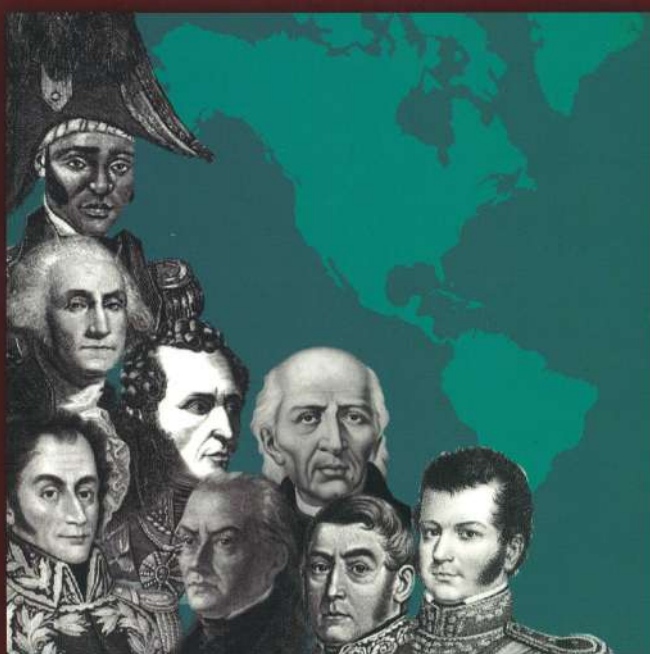


HISTORIA COMPARADA DE LAS AMÉRICAS

SUS PROCESOS INDEPENDENTISTAS



PATRICIA GALEANA
COORDINADORA



CIAALC
Centro de Investigaciones sobre
América Latina y el Caribe



siglo
veintiuno
editores

AUTORES

Robert S. Barker

Jordan Birenbaum

Heraclio Bonilla

Julián Castro Rea

Armando Chaguaceda Noriega

Johanna Cilano Peláez

Horacio Crespo

Ignacio Díaz de la Serna

Luis T. Díaz Müller

André Figueiredo Rodrigues

Raúl Figueroa Esquer

Imer B. Flores

Jorge Mario García Laguardia

Teodoro Hampe Martínez

EN PORTADA DE IZQUIERDA A DERECHA:

- Jean Jacques Dessalines ·
- George Washington ·
- Antonio José de Sucre ·
- Miguel Hidalgo y Costilla ·
- Simón Bolívar ·
- Francisco de Miranda ·
- José de San Martín ·
- Bernardo O'Higgins ·

Historia comparada de las Américas

Sus procesos independentistas

PATRICIA GALEANA
(coordinadora)





siglo xxi editores, s.a. de c.v.

CERRO DEL AGUA 248, ROMERO DE FERREROS, 04310, MÉXICO, D.F.

siglo xxi editores, s.a.

GUATEMALA 4824, C1425BUP, BUENOS AIRES, ARGENTINA

siglo xxi de españa editores, s.a.

MENÉNDEZ PIDAL 3 BIS, 28036, MADRID, ESPAÑA

F1412

H47

2010

Historia comparada de las Américas : sus procesos independentistas /

Patricia Galcaña, coordinadora. -- México : Siglo XXI, 2010

784 p.

Coedición con: Senado de la República. Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana : Instituto Panamericano de Geografía e Historia : UNAM, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe

ISBN: 978-607-03-0208-4

1. América -- Historia -- Guerras de independencia. 2. América -- Política y gobierno. I. Galcaña, Patricia, editora

Diseño de portada: Norma Solar/Ivar Hernández

Formación y corrección: *Atril, excelencia editorial.*

Cuidado editorial: Diego Bugeda, Juan Manuel Ramírez y Arturo Cosme

Primera edición, julio de 2010

D. R. © SENADO DE LA REPÚBLICA

Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana.

LXI Legislatura.

Xicoténcatl 9, col. Centro,

Delegación Cuauhtémoc,

México D. F., 06000

D. R. © INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Ex Arzobispado 29, colonia Observatorio, 11860, México, D. F.

www.ipgh.org

D. R. © UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe

Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, 04315, México, D. F.

www.cialc.unam.mx

D. R. © Siglo XXI Editores, S.A. de C.V.

ISBN 978-607-03-0208-4

Derechos reservados conforme a la ley

Impreso y hecho en México

Mesa Directiva

LXI Legislatura del Senado

PRESIDENTE

Carlos Navarrete Ruiz

Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de
la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana
del Senado de la República

PRESIDENTE

Melquiades Morales Flores

INTEGRANTES

María Serrano Serrano

Augusto César Leal Angulo

Adriana González Carrillo

Manlio Fabio Beltrones Rivera

Francisco Herrera León

María Rojo e Incháustegui

Rubén Fernando Velázquez López

Francisco Agundis Arias

Luis Maldonado Venegas

SECRETARIA TÉCNICA

Patricia Galeana

Índice

Presentación	11
<i>Melquiades Morales Flores</i>	
Presentación	13
<i>Santiago Borrero Mutis</i>	
Presentación	17
<i>Adalberto Santana Hernández</i>	
Historia comparada de los procesos independentistas de las Américas	19
<i>Patricia Galeana</i>	
Declaración	31
<i>Participantes del seminario internacional</i>	

LAS PRIMERAS INDEPENDENCIAS

El proceso independentista de los Estados Unidos de América	37
<i>Robert S. Barker</i>	
Independencia y Constitución	53
<i>Ignacio Díaz de la Serna</i>	

En busca de la felicidad: el buen gobierno y el patriotismo en las fronteras españolas de Norteamérica 69

Sylvia I. Hilton

El proceso de Independencia haitiano: 1789-1804 91

Johanna von Grafenstein

LAS INDEPENDENCIAS HISPANOAMERICANAS

SUDAMÉRICA

La Independencia de Bolivia 123

Rubén Ruiz Guerra

El proceso de Independencia en la Audiencia de Quito, 1809-1822 137

Jorge Niñez Sánchez

De 1810 a 2010: variables conceptuales paradigmáticas en la historia de Venezuela 171

Graciela Soriano de García-Pelayo

Proceso de Independencia de Argentina en el marco del Virreinato del Río de la Plata 215

Horacio Crespo

El proceso independentista chileno 223

Salvador Méndez Reyes

El proceso independentista de Paraguay. 237

De la constitución de la libertad de la patria a la pendiente libertad constitucional de las personas

Jorge Silvero Salgueiro

Primeros virreinos, últimas repúblicas. 259

Contrapunto de las independencias del Perú y México, 1810-1824

Ascensión Martínez Riaza

LA FRONTERA DE IBEROAMÉRICA

- Fray Melchor Talamantes y Baeza, mercedario limeño, protomártir de la Independencia de México 295
Teodoro Hampe Martínez
- El proceso independentista de México, 1808-1821. De Reino de Nueva España a Imperio Mexicano 327
José Herrera Peña
- Imagen de España en México, antes y después de la Independencia 365
Raúl Figueroa Esquer
- Las mujeres insurgentes: Leona Vicario, Juana Azurduy, Manuela Sáenz 375
Raquel Huerta Nava
- El Plan de Iguala y la Independencia de San Salvador 399
Mario Vázquez Olvera

CENTROAMÉRICA

- La Independencia de la Capitanía General de Guatemala. El dilema del nuevo régimen: Monarquía Constitucional o República 441
Jorge Mario García Laguardia
- Santo Domingo en el contexto de las independencias latinoamericanas (1808-1822) 469
Frank Moya Pons
- La Gran Colombia, México y la Independencia de las Antillas Hispánicas (1820-1827). Hispanoamericanismo e injerencia extranjera 497
Hernán Venegas Delgado

Nación y proyecto político en el liberalismo hispanoamericano: los destellos cubanos (1790-1840)	527
<i>Armando Chaguaceda Noriega y Johanna Cilano Peláez</i>	

DE LA INDEPENDENCIA A SU RECONOCIMIENTO

Génesis de la idea de soberanía popular durante el inicio del proceso de Independencia en América Latina	559
<i>Alberto Saladino García</i>	
El duro camino del reconocimiento a la Independencia	583
<i>Salvador E. Morales Pérez</i>	
El 19 de abril de 1810 y el proceso independentista en Venezuela	599
<i>Reinaldo Rojas</i>	
La migración internacional de los capitales: la inflexión de la Independencia. La experiencia de los países andinos	623
<i>Heracio Bonilla</i>	

LAS TRANSICIONES PACÍFICAS Y LA INDEPENDENCIA HOY

La Independencia de Brasil	651
<i>André Figueiredo Rodrigues</i>	
Evolución, no revolución: la vía canadiense a la Independencia	685
<i>Julián Castro Rea</i>	
Nebolous Milestones: Canada's Independence Process	705
<i>Jordan Birenbaum</i>	

Conceptualismo <i>vis-à-vis</i> funcionalismo: autonomía, soberanía e independencia hoy (en la era de la globalización) <i>Imer B. Flores</i>	745
Mundialización: Estado nacional y crisis de la soberanía <i>Luis T. Díaz Müller</i>	765

Presentación

Melquiades Morales Flores

La vida de los hombres y de las culturas es un claroscuro matizado por contrastes. Ello es cierto no sólo en el sentido trivial de que están en continuo cambio y desarrollo, sino también en el nivel más profundo de su historia. Tanto en escala individual como colectiva únicamente nuestra especie puede llamarse *esencialmente histórica*. No cabe duda que la palabra también se aplica correctamente a ciertos procesos animales o geológicos, y así se habla de la historia natural de las abejas o de los continentes. Sin embargo, esta es una acepción radicalmente distinta de la que ahora quiero destacar. A fin de cuentas, la *biografía* de una hormiga es prácticamente idéntica a la de cualquier otra, y los vastos procesos evolutivos, que se computan en millones de años, registran transformaciones de orden determinado, predecibles por la ciencia.

Más humilde, más ambicioso, el trabajo del historiador tiene que enfrentar el curso de acontecimientos en los que intervienen decisiones, propósitos e intenciones que se cruzan y entrecruzan en una colosal urdimbre. Hegel —y más tarde Benedetto Croce— lo dicen con claridad: la materia de la que está hecha la historia es la libertad. En consecuencia, no es predecible ni está sujeta a leyes fijas. ¿Cómo estudiarla? La mera acumulación y ordenamiento de datos —fechas, nombres, lugares— no explica, ni de lejos, la complejidad de los actos humanos. Si se quiere comprender el *sentido* que subyace a ellos es indispensable

interpretarlos, contrastarlos con otros de parecida índole, enfocarlos *desde dentro*, por así decirlo, para que nos revelen la intencionalidad que los ilumina y les da significación.

Precisamente en ello consiste la acertada iniciativa de la doctora Patricia Galeana, secretaria técnica de la Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana del Senado de la República y presidenta del Comité de Historia Cultural del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH). La *Historia comparada de las Américas*, obra coordinada por ella, es un amplio recuento que investiga con lupa paralclismos y divergencias de nuestra identidad continental. El segundo tomo de este dilatado proyecto, que hoy presento a los lectores, aborda los *procesos independentistas* de Canadá hasta La Patagonia, y nos ofrece un extenso y pormenorizado fresco de los movimientos sociales y políticos donde se fraguaron las naciones autónomas que hoy pueblan el territorio antes colonizado.

Para la realización de este libro la doctora Galeana reunió a reconocidos especialistas de particular talento y materializó la coedición con el concurso de instituciones de primera talla, como lo son el IPGH de la Organización de Estados Americanos (OEA), el Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe (CIALC) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y la prestigiada firma Siglo XXI Editores.

En nombre del Senado de la República quiero expresar a todos los colaboradores de la obra mi reconocimiento y parabienes por un trabajo profesional e incuestionablemente útil, que hará trascender hacia un futuro incalculable las celebraciones de este año.

SENADOR MELQUIADES MORALES FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LOS
FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO
DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



Presentación

Santiago Borrero Mutis

El libro que se presenta a la comunidad panamericana, a los especialistas y al público en general, *Historia comparada de las Américas. Sus procesos independentistas*, es producto del esfuerzo de Patricia Galeana, tanto coordinadora de su edición como organizadora del seminario internacional del mismo nombre, realizado los días 5 al 7 de agosto del 2009 en la ciudad de México con el auspicio del Senado de la República de México y el apoyo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH).

Además de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, Patricia Galeana también tiene a su cargo el Comité de Historia Cultural de la Comisión de Historia del IPGH. De ahí que, en lo que atañe al Instituto, este libro constituye un importante aporte del referido Comité y da valor agregado al conjunto, ya de por sí importante, de la producción editorial realizada conjuntamente entre la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), sus distintos centros y facultades, y el IPGH.

En la Secretaría General valoramos de manera especial el sello que le está imprimiendo Patricia Galeana a sus trabajos con el IPGH. Luego del primer tomo denominado simplemente *Historia comparada de las Américas*, en donde se contrastan procesos culturales y políticos

que han forjado diferencias e identidades nacionales y en donde los especialistas reflexionaron sobre la pluralidad cultural que nos une y que nos diferencia, se presenta este segundo tomo: *Historia comparada de las Américas. Sus procesos independentistas*, y más aún, se prepara un tercero que como producto de un nuevo seminario internacional a realizarse en 2011 se proyecta titular *Historia comparada de las mujeres en las Américas*. Con ello se estaría organizando una oportunidad valiosa para reunir y para destacar el trabajo de las historiadoras y de las especialistas en una temática que se debe abordar con sentido del conocimiento profundo y desde distintos prismas.

El tema escogido para este segundo ejercicio, la profundización en los procesos independentistas, ha sido un acierto y constituye un aporte para comprender lo que celebran las distintas naciones con ocasión del bicentenario, así como el sentido de tales conmemoraciones. Avanzadas las efemérides, son múltiples los análisis realizados y el volumen de lo escrito crece, tanto para realizar un inventario de lo obtenido como para proyectar el futuro que espera a las naciones americanas.

El IPGH de hoy es una institución plenamente dispuesta a repensar América en el siglo XXI; para ello tiende a abarcar la escala continental y refleja una visión de su quehacer amplia y pertinente, creativa y original a partir de lo multidisciplinario, lo interdisciplinario y lo transdisciplinario. En este contexto, se encuentra actualmente en el proceso de ejecución colectiva de la denominada “Agenda Panamericana para el Avance del IPGH 2010-2020”, la carta de navegación que nos permitirá acometer estos retos, promoviendo el conocimiento profundo, trascendiendo las fronteras y las diferencias entre los Estados miembros del Instituto.

Desde luego, con el fin de corresponder a tal responsabilidad, el IPGH debe sumar las inquietudes intelectuales y brindar facilidades para la interacción, el análisis y el desarrollo de las disciplinas afines

al Instituto, mediante la realización de eventos como estos seminarios internacionales de historia comparada.

La organización de actividades académicas de alto nivel y carácter internacional requiere de un empeño y dedicación especiales para su exitosa ejecución. En este sentido cabe resaltar el entusiasmo y compromiso para la materialización del seminario y de la producción editorial resultante aportado por la doctora Galeana, así como el esfuerzo de las instituciones vinculadas con su realización, en particular el Senado de la República de México y la Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana –presidida por el senador Melquiades Morales Flores– y, de manera destacada, del conjunto de notables conferencistas provenientes de las distintas subregiones del continente americano, así como de las entidades que participan, junto con el IPGH, en esta coedición: Senado de la República, el Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe (CIALC) de la UNAM y Siglo XXI Editores.

SANTIAGO BARRERO MUTIS

SECRETARIO GENERAL

INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA



Presentación

Adalberto Santana Hernández

Los procesos de independencia que se generaron en las Américas, la del Norte, la Central, la antillana y la del Sur, han sido acontecimientos de gran trascendencia para la historia de nuestro continente y para el mundo. Estas luchas se desarrollaron a partir de la toma de conciencia de la necesidad de emanciparse de la dominación de potencias como Inglaterra, Francia y España, entre otras.

Con el libro *Historia comparada de las Américas. Sus procesos independentistas*, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe (CIALC), se suma a la propuesta de aportar nuevos enfoques al estudio de un tema de gran envergadura como es el que se analiza en la presente obra. Así, en el contexto del bicentenario de la Independencia, se hizo urgente compartir el sentido y la magnitud de estas luchas de emancipación, al abordar casos específicos que permiten tener puntos de referencia y comparación entre dichos procesos. De ello da cuenta la serie de trabajos que aquí se incluye. Esperamos que el lector encuentre nuevos horizontes en esta lectura.

ADALBERTO SANTANA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE,
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



Historia comparada de los procesos independentistas de las Américas

Patricia Galeana¹

A partir de 1808 la América Hispana inició su proceso de Independencia. Antes, las trece colonias inglesas de Norteamérica y una colonia francesa del Caribe habían logrado independizarse de sus respectivos imperios.

Los Estados Unidos fueron los primeros en independizarse en el continente, y también los primeros en el mundo en incorporar los principios liberales en una Constitución. Establecieron un sistema de gobierno republicano, de pesos y contrapesos, que logró evitar las tiranías; y un régimen federal que mantuvo su unidad territorial. Por ambas razones, los independentistas hispanoamericanos buscaron su alianza y la Constitución estadounidense sirvió de modelo a sus constituciones políticas.

Haití, segundo país americano en independizarse, fue además el primero de todas las Américas que abolió la esclavitud y separó al Estado de la Iglesia. Se convirtió en un centro de apoyo para las independencias hispanoamericanas.

¹ Historiadora. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

La invasión napoleónica a España fue el detonador de las independencias de las colonias hispanoamericanas. Si bien habían tenido lugar rebeliones indígenas a lo largo de los trescientos años de dominación colonial e intentos separatistas aislados, los procesos que culminarían con su Independencia se iniciaron a partir de 1808, bajo el principio de que al faltar el monarca la soberanía regresaba al pueblo.

Por proclamar el principio de soberanía, los síndicos del Ayuntamiento de la ciudad de México fueron encarcelados por los peninsulares en septiembre de 1808. Los ricos comerciantes españoles no dudaron en romper el orden legal establecido, deponiendo al virrey por simpatizar con los síndicos Francisco de Azcárate y Francisco Primo Verdad; este último fue asesinado en la cárcel del Arzobispado el 4 de octubre de ese año. El mismo principio de soberanía resonó en toda Hispanoamérica.

Con el grito de Chuquisaca y la Declaración de Independencia de la Junta Tuitiva de la Paz, dieron inicio en Bolivia, en 1809, los movimientos armados de los procesos independentistas hispanoamericanos. Después de más de una década de lucha fueron consumando su Independencia. No obstante, quedarían enclaves de los imperios europeos tanto en el continente como en el Caribe; algunos lograrían su autonomía mucho tiempo después, pero hay los que subsisten hasta la fecha.

La Independencia de las Américas ha sido un proceso largo y difícil; los países americanos lucharon primero por su independencia política, después por su reconocimiento y posteriormente para conservarla, frente a los intentos de reconquista de sus antiguas metrópolis, y ante el acecho de las potencias que buscaron ocupar su lugar. Ello dificultó el proceso de construcción de sus Estados nacionales, y de su independencia económica y social. Los diferentes movimientos independentistas incidieron en el desarrollo de cada país y en la fisonomía de las Américas y del Caribe.

Revisar los procesos de Independencia, sus convergencias y divergencias, es propósito de la presente obra, que reúne a especialistas de las dos Américas para hacer una historia comparada.

La Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana del Senado de la República, atendiendo a su vocación internacional, auspició los trabajos del Comité de Historia Cultural del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGHI) de la Organización de Estados Americanos (OEA), para contribuir al conocimiento y comprensión de los procesos históricos que han constituido a las naciones americanas, y ayudar así a estrechar sus vínculos de entendimiento.

Los protagonistas de la lucha independentista identificaron a la Independencia como sinónimo de libertad; reflexionar sobre este concepto y los de autonomía y soberanía a doscientos años de aquellos hechos históricos es también uno de los propósitos de la presente obra.

En la Declaración de Independencia de la Junta Tuitiva de Bolivia se levantó “el estandarte de la libertad [para] sacudir el yugo [del] despotismo y de la tiranía”.²

La Declaración de Independencia de Estados Unidos incorporó el principio de que los hombres nacen libres, igual que haría la Revolución Francesa al poco tiempo, aunque en ambos países subsistió la esclavitud: Francia la abolió en 1794 y Estados Unidos hasta 1865. En México, Miguel Hidalgo decretó su abolición en diciembre de 1810, tan sólo dos meses después de iniciada la guerra insurgente.

Hidalgo identificó a la Independencia como “la libertad política” de cada individuo para disfrutar libremente el producto de su trabajo; las riquezas del territorio donde ha nacido “y conocer el sabor de la miel”.³

² “Proclama de la Junta Tuitiva”, La Paz, Bolivia, 27 de julio de 1809.

³ “Proclama formal de Hidalgo en la que se vierten algunos de sus postulados ideológico-políticos”, octubre de 1810, Archivo General de la Nación (AGN), *Operaciones de Guerra*, t. 936, fs. 158-159.

Simón Bolívar planteó que “el gran problema del hombre [era la] libertad”, y juró no descansar hasta ver rotas las cadenas que oprimían a los americanos.⁴ Y José Martí definió en 1873 a la patria como “unidad de fines” para la libertad (Martí, 1963: t. 1, 93).

Desde el inicio de la lucha por su libertad los pueblos de América hablaron del continente como de una unidad. Después de doscientos años de encuentros y desencuentros entre las naciones americanas, unidas primero por la geografía y hoy por la globalización, tienen en su historia común un punto de afinidad.

Al hacer un recorrido por los procesos independentistas de América podemos constatar sus convergencias y divergencias. Las primeras corresponden a sus distintas colonizaciones y a los procesos históricos de sus metrópolis, pero en todos los casos se identificó a la Independencia con la libertad y sus movimientos se fincaron en el principio de soberanía popular. Sin embargo, unos incorporaron a la independencia política y económica, la social, mientras que otros mantuvieron la esclavitud. Unos rompieron las estructuras coloniales y desligaron al Estado de la Iglesia y otros no.

Las independencias de los países hispanoamericanos se lograron tras movimientos armados, en tres o cuatro etapas, con sendas campañas militares, después de haberse reprimido los intentos pacíficos de autonomía.

Al consumarse sus independencias iniciaron un largo proceso de descolonización para acabar con las supervivencias del Antiguo Régimen. Con el fin de resolver el dilema de la organización nacional y la gobernabilidad, en la construcción de los Estados nacionales de Hispanoamérica se fluctuó entre el sistema monárquico y el protectorado militar; entre el republicanismo federal y el unitario. Tales tentativas fueron obstaculizadas por las intervenciones extranjeras; todo ello dificultó su inserción en la comunidad internacional.

⁴ “Juramento de Roma”, 15 de agosto de 1805.

A lo largo de los capítulos de *Historia comparada de las Américas. Sus procesos independentistas* se realiza un recorrido por las independencias de Estados Unidos y Haití, de Hispanoamérica, de Brasil y Canadá.

En el capítulo dedicado a la Independencia de Estados Unidos el doctor Robert Barker destaca cómo la tradición inglesa de libertad individual tuvo una influencia decisiva en la Independencia estadounidense; mientras que Ignacio Díaz de la Serna muestra las características de las trece constituciones de los estados que formaron la Confederación norteamericana y Silvy Hilton aborda la defensa del territorio fronterizo entre Estados Unidos y Nueva España, así como las ideas de identidad nacional, patriotismo y lealtad política de sus pobladores. Destaca el pragmatismo del gobierno español para defender su territorio, promoviendo la migración mediante un gobierno benevolente, en la convicción de que éste lograría la lealtad.

El politólogo mexicano José Luis Orozco⁵ ha destacado las hondas diferencias entre el proceso de Independencia estadounidense y el de Hispanoamérica, al partir de concepciones radicalmente distintas: del corporativismo de naturaleza empresarial en Estados Unidos y el gremial en Latinoamérica.

El proceso de Independencia haitiano es estudiado por Johanna von Grafenstein, quien muestra la decisiva influencia de la Revolución Francesa para que se constituyera la primera República negra que abolió la esclavitud e independizó al Estado de la Iglesia en el Caribe y en el continente americano.

Las independencias hispanoamericanas inician con el proceso independentista de Bolivia, a cargo de Rubén Ruiz Guerra, quien señala la paradoja de que siendo el Potosí sinónimo de riqueza, en la actualidad Bolivia sea el país más pobre de su región y continúe sin acceso al mar.

⁵ Véase "Encuentros y desencuentros entre las dos Américas", en Patricia Galeana (2008).

El doctor Jorge Núñez diferencia tres etapas en el proceso independentista de Ecuador, con sus respectivas campañas militares, en que se evolucionó de “un fideicomiso colonial con autogobierno hasta un sistema republicano”. Destaca la diferencia entre los procesos paralelos de los movimientos independentistas criollos, indios y negros.

En su ensayo sobre la Independencia de Venezuela la doctora Graciela Soriano llama a superar las periodizaciones tradicionales. Encuentra en el proceso independentista venezolano crisis encadenadas de ilegitimidad. Concluye que la gran revolución en los procesos independentistas hispanoamericanos fue su tránsito de súbditos a ciudadanos.

En el caso de Sudamérica frente al vacío de poder en España, además de fernandistas también hubo la corriente de los carlotistas. Horacio Crespo da cuenta de ello en su texto sobre la Independencia de Argentina. Además de destacar la importancia del jacobinismo en este movimiento, el autor abunda sobre la necesidad de conocer el pasado para mirar al futuro.

Salvador Méndez Reyes estudia el proceso general de crisis de la monarquía hispánica y la participación de las sociedades secretas en el proceso independentista, como el caso de los Caballeros Racionales a los que pertenecieron personajes como José de San Martín y Simón Bolívar, entre otros.

El proceso de Independencia de Paraguay es presentado por Jorge Silvero, quien destaca sus peculiaridades y analiza la dictadura de Joaquín Rodríguez de Francia, inspirada en el esquema de la dictadura romana.

Ascensión Martínez Ríaza muestra el fracaso del sistema absolutista español así como del liberal, que llevó al proceso independentista de la América Hispánica. Hace en su texto el contrapunto de las independencias del Perú y de México y el paralelismo que se dio

entre los fracasos del Imperio de Iturbide y el Protectorado de San Martín, que llevaron a establecer la solución republicana.

Por su parte Teodoro Hampe destaca las ideas de soberanía popular y la propuesta para convocar a un Congreso Nacional de la América Hispana del mercedario peruano Fray Melchor de Talamantes, protomártir de la Independencia mexicana.

José Herrera Peña expone el proceso independentista de México, en el que se distinguen cuatro etapas bien definidas: el movimiento autonomista criollo; la etapa insurgente de revolución social, con la abolición de la esclavitud y de castas; su culminación con la elaboración de la Constitución semiparlamentaria de 1814; y la consumación por medio de una negociación de paz.

Las vicisitudes de las relaciones entre la Nueva España y su metrópoli, y el Imperio y la República mexicanos con el país ibérico, son abordadas por Raúl Figeroa, quien destaca los altibajos de la relación y la imagen de España en México a través de su historia.

La perspectiva de género es abordada por Raquel Huerta Nava, quien hace una historia comparada entre tres mujeres protagonistas de la historia de la Independencia. Miembros de las élites de sus respectivos países, las tres participaron no solamente dando recursos, como el caso de Leona Vicario para la Independencia de México, sino que Juana Azurduy fue coronela en la lucha independentista del Alto Perú y Manuela Sáenz destacó además por transgresora, vanguardista de la liberación de la mujer. Con la singularidad de que las tres lograron el reconocimiento de la sociedad de su tiempo. Leona Vicario defendió el sentimiento patriótico de las mujeres y fue la primera de ellas que logró un reconocimiento del Congreso al consumarse la Independencia; Juana Azurduy recibió por su valentía la espada del general Belgrano y Manuela Sáenz fue la primera mujer reconocida por la Orden del Sol.

Mario Vázquez aborda el tema del Plan de Iguala y la Independencia centroamericana; destaca el carácter coercitivo del proyecto de integración de Iturbide, y el rechazo republicano liberal de San Salvador. También estudia la unión de la oligarquía chiapaneca al Imperio Mexicano, después de la separación de Centroamérica.

El doctor Jorge Mario García Laguardia presenta el proceso independentista centroamericano, su unión y separación del Imperio mexicano, el tránsito de las Provincias Unidas de Centroamérica a la República Federal Centroamericana y su fragmentación en 1839. Aclara que no fue en 1811 cuando por primera vez se habló de independencia en San Salvador. Destaca el hispanoamericanismo de José Cecilio del Valle y la desigualdad existente entre los cuarenta mil criollos frente al millón de indígenas, común en toda la América Hispana.

Los diversos procesos independentistas del Caribe son analizados por el doctor Frank Moya Pons, desde la revolución antiesclavista de Haití, los procesos dominicano y cubano, hasta la autonomía limitada del llamado Estado libre de Puerto Rico, y la subsistencia de las colonias francesas y holandesas en la región.

Sobre la Independencia de Cuba, Hernán Venegas considera que las viejas tesis aislacionistas del proceso independentista cubano no se sostienen. Y destaca el americanismo hispano que considera su patria a toda América.

Por otra parte, Armando Chaguaceda y Johana Cilano analizan las tres guerras independentistas de Cuba en cuatro ejes: soberanía nacional, emancipación social, propuestas de desarrollo y de democratización. Concluyen que subsisten problemas estructurales en el tiempo presente y abogan por la desideologización de la historia, así como por no desfasar a los procesos históricos, sacándolos de su contexto.

Las convergencias y divergencias entre los procesos independentistas son estudiados por Alberto Saladino, desde la génesis de la idea

de soberanía popular en Nueva España, Nueva Granada y Río de la Plata en 1808, y la convergencia de ideas y acciones de Francisco Primo Verdad, Francisco Azcárate y Melchor de Talamantes, en México; y Antonio Nariño y Camilo Torres y Corro en Nueva Granada, entre otros. Muestra cómo todos se alimentaron, tanto en los textos de Bodino y Suárez, como en los de los ilustrados y revolucionarios franceses.

Salvador Morales analiza los tres lustros que España se negó a reconocer la existencia de las repúblicas americanas y el intento frustrado de reconquista, así como el alto costo que España quiso cobrar a los países hispanoamericanos para firmar tratados con ellos, todo lo cual dificultó el desarrollo de las nuevas naciones. Finalmente destaca que la historia comparada supera el localismo.

La importancia de la metodología de la historia comparada para hacer una nueva historia de las Américas es destacada por Reinaldo Rojas, quien analiza la crisis del dominio colonial español en América y el ascenso del capitalismo inglés, así como los obstáculos para la construcción de los nuevos Estados.

El doctor Heraclio Bonilla muestra cómo Hispanoamérica pasó de ser exportadora neta de capitales a ser importadora neta de los mismos, y analiza el círculo vicioso de endeudamiento, crisis financieras, bancarrotas y pobreza.

Las independencias de Brasil y Canadá siguieron un proceso totalmente diferente del resto del continente. El movimiento independentista brasileño es presentado por André Figueiredo Rodrigues. En una transición pausada, en cuatro tiempos, sin violencia, la enorme colonia portuguesa mantuvo su unidad con un régimen monárquico centralizado, pasó de colonia tropical a Imperio independiente, con persistencia de la esclavitud.

Julián Castro Rea aborda la vía pacífica de la Independencia canadiense, que en vez de hacer una revolución optó por evolucionar.

Y Jordan Birenbaum destaca que el proceso canadiense se ciñó a la legislación del Imperio inglés y tuvo pocos cambios radicales. Estudia su carácter de Confederación y la importancia del Estatuto de Westminster, por lo que no hubo lugar para los movimientos emotivos típicos de los procesos de construcción de los Estados nacionales.

En el mundo globalizado, la independencia se ha vuelto interdependencia y se ha puesto en crisis a la soberanía de los Estados nacionales; por ello, en la coyuntura del bicentenario se hace necesario reflexionar sobre el significado de la Independencia hoy.

En la parte final de esta *Historia comparada de las Américas. Sus procesos independentistas*, Imer Flores estudia la diferencia entre los conceptos de autonomía e independencia y su vinculación con el de soberanía. Considera que si el individuo es soberano se conforman Estados soberanos, y destaca la necesidad de democratizar a la comunidad internacional.

El doctor Luis Díaz Müller muestra cómo el proceso de mundialización ha debilitado al Estado nacional y ha puesto en crisis el concepto de soberanía. Cuestiona si el universalismo de los derechos humanos ha llevado a una nueva concepción de ésta. Concluye que así como el año de 1989 marcó el fin de la era bipolar, el 2008 ha marcado la crisis del sistema neoliberal con lo que se podría transitar a un mundo multipolar.

Hay que añadir que en el proceso de desmantelamiento del Estado nación, surgido en el posmodernismo, con el neoliberalismo y la globalización, ha aparecido un punto de vista iconoclasta de los procesos independentistas, a los que se les ha calificado de guerras civiles y no de Independencia, de “cuento heroico inverosímil”. Con una visión neoconservadora contraria al Estado liberal, se ha caído en nuevos maniqués. Es en este sentido que los autores de *Historia comparada* hicieron una Declaración de reconocimiento a los hom-

bres y mujeres que lucharon por la Independencia de las Américas.

El ejercicio de una historia comparada ubica a cada proceso en su contexto internacional y en su periodo histórico, en su dimensión real. Repensar los procesos independentistas de América nos da una nueva perspectiva histórica, sin dejar de reconocer los actos de patriotismo de aquella generación de constructores, tan disímbola de nuestro presente carente de héroes.

Como escribió el filósofo de América, Leopoldo Zea (1987), asumir nuestra Historia nos permite comprender la realidad para realizar el futuro americano de unión en la diversidad.

Bibliografía

GALEANA, PATRICIA, coordinadora

2008 *Historia comparada de las Américas*, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe (CIALC)-Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)-Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), México, pp. 519-529.

MARTÍ, JOSÉ

1963 “La República Española ante la Revolución Cubana”, en *Obras completas*, Editorial Nacional de Cuba, La Habana.

ZEA, LEOPOLDO

1987 “Diálogo epistolar con Konstantín Kolenda”, en *Cuadernos Americanos*, núm. 3, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe (CIALC), México.



Declaración

Participantes del seminario internacional

Los asistentes al seminario internacional “Historia comparada de las Américas. Sus procesos independentistas”, convocado por el Honorable Senado de la República Mexicana, a través de la Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, y por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), consideramos necesario manifestar lo siguiente:

La conmemoración del bicentenario de la Independencia de Hispanoamérica y del centenario de la Revolución Mexicana ha sido una magnífica oportunidad para reflexionar sobre el origen y destino de nuestros pueblos, y en especial de nuestros Estados nacionales.

Consideramos que nuestros héroes y heroínas, próceres y gente ilustrada, no lucharon por causas locales y particulares tanto como por una causa general y continental, que ellos concebían como la libertad de la América española.

Las luchas por la Independencia tuvieron varios cauces paralelos. Hubo una lucha de los pueblos por sus libertades sociales y por la recuperación de sus tierras y riquezas. Y hubo otras que se ocuparon más de la libertad de la patria que de las libertades individuales y sociales de todo el pueblo.

Empero, unas y otras configuraron un gran esfuerzo continental por la consecución de la libertad y de formas de vida democrática, que se plantearon entonces como un horizonte político a conquistar.

Un esfuerzo particular estuvo constituido por los casos de Brasil y Canadá, donde la Independencia nacional transitó por cauces pacíficos y soluciones políticas, que les han dado un carácter peculiar en la historia general de América.

Desde una óptica amplia, la Independencia de Hispanoamérica, junto con la emancipación de los Estados Unidos de América y la Revolución social independentista de Haití, fueron el punto de partida de un gran proceso universal de descolonización, que ha transcurrido por diversas etapas y que todavía no termina, como lo prueba la lamentable supervivencia de colonias, neocolonias y enclaves neocoloniales en el mundo.

En tal marco histórico, la realización de este seminario internacional, reunido en la capital de la República Mexicana, en el auditorio del Senado, ha constituido una notable oportunidad para que historiadores y científicos sociales de toda América reflexionemos en conjunto sobre las experiencias históricas compartidas por nuestros pueblos en el pasado y los proyectos de porvenir deseables para nuestro continente.

Queremos aprovechar esta Declaración para rendir homenaje a los hombres y mujeres que, hace doscientos años, empezaron la lucha por la libertad de los pueblos americanos, y cuyo ejemplo constituye una guía para las nuevas generaciones.

Finalmente, deseamos expresar nuestra gratitud al Comité Organizador de este seminario, en las personas de su presidente, el senador Melquiades Morales Flores, de su secretaria técnica, la doctora Patricia Galeana, así como del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, a través de su secretario general, doctor Santiago Borrero Mutis.

Un reconocimiento adicional merece el equipo de colaboradores que ha facilitado el éxito de esta reunión, integrado por mujeres y hombres que laboriosamente han preparado el evento y nos han atendido con la mayor eficiencia y amabilidad.

Las primeras independencias

El proceso independentista de los Estados Unidos de América

Robert S. Barker¹

El 4 de julio de 1776, los Padres Fundadores de los Estados Unidos de América comenzaron su Declaración de Independencia con las siguientes palabras: “Cuando en el curso de los acontecimientos humanos se hace necesario que un pueblo disuelva los vínculos políticos que lo han ligado a otro, y tome entre las naciones de la tierra el puesto separado e igual a que las leyes de la naturaleza y el Dios de esa naturaleza le dan derecho, un debido respeto al juicio de la humanidad exige que se declaren las causas que lo impulsan a esa separación”.

De hecho, el proceso independentista de Estados Unidos comenzó más de un siglo y medio antes de la Declaración de Independencia. Entre 1607 y 1732 fueron establecidas trece colonias inglesas en la costa atlántica de Norteamérica. Algunas tuvieron sus orígenes en la búsqueda de la libertad de religión, como Massachusetts, Pennsylvania y Maryland. Otras fueron fundadas para fines comerciales, como Virginia y Carolina del Sur; o por razones socioeconómicas, como Georgia y Carolina del Norte. Algunas colonias funcionaron bajo cartas concedidas por el Parlamento a empresas comerciales;

¹ Universidad de Duquesne.

otras, gracias a patentes concedidas por el rey o el Parlamento a un propietario y su familia; y otras dependían formalmente de la Corona inglesa. Desde su fundación hasta el fin de la época colonial, cada colonia tenía su propio gobierno colonial, pero la forma exacta de tal gobierno variaba de colonia en colonia y, a veces, dentro de la misma colonia (Morison, 1970: t. 1, 38-86). A pesar de esas diferencias, tres características prevalecieron en todas las colonias: no tenían enlaces políticos formales la una con la otra; cada una tenía un vínculo jurídico directamente con el gobierno británico en Londres; y —a pesar de eso— en cada colonia el gobierno local y los asuntos cotidianos de la propia colonia estaban en manos de sus propios habitantes. En otras palabras, mientras las colonias dependían formalmente de Gran Bretaña, prácticamente disfrutaban de un grado importante de independencia (Rossiter, 1953: 100-124).

Un buen ejemplo de la libertad de las colonias frente al gobierno británico, y de los colonos frente a sus propios gobiernos coloniales, se ofrece en la Carta de Libertades y Esquema de Gobierno de Pennsylvania, concedida en 1682 por el fundador y propietario de esa colonia, William Penn, menos de un año después de que él mismo recibió el territorio a través de una patente otorgada por el rey Carlos II. Penn declaró:

Imprimis. Que el gobierno de esta provincia deberá consistir, de acuerdo a los poderes del patente, en el Gobernador y los hombres libres de dicha provincia, en forma de un Consejo provincial y Asamblea General, por los cuales todas las leyes deberán ser hechas, funcionarios designados, y asuntos públicos manejados.

[...]

XX. Que todas las elecciones de miembros, o representantes del pueblo, para prestar servicios en el Consejo provincial y Asamblea General, y todas las cuestiones que serán decididas por los dos, o [por] cada uno de ellos, relacionadas a la aprobación de proyectos de ley, la designación de oficia-

les, el comienzo de juicios políticos por la Asamblea General y el juicio definitivo por el Consejo provincial [...] serán resueltos por voto.

[...]

xxxiii. Que ningún acto, ley u ordenanza de cualquier naturaleza deberá ser hecho por el Gobernador de esta provincia, sus sucesores o herederos, o por los hombres libres del Consejo provincial o la Asamblea General, para alterar, cambiar o disminuir la forma o fuerza de esta Carta, o de cualquier parte o cláusula de ella, sin el consentimiento del Gobernador, sus sucesores o herederos, y seis séptimas partes de los hombres libres en el Consejo provincial y la Asamblea General (Charter of Liberties and Frame of Government of the Province of Pennsylvania in America, 5 de mayo de 1682).

Otro ejemplo, éste de la autonomía local, se muestra en el “Acta de la reunión general del pueblo de Cambridge, Massachusetts”, en 1652:

En una reunión General del Pueblo del 4 de octubre de 1652.

Los principios abajo escritos fueron votados y conjuntamente aprobados por los habitantes.

[...]

2. Que con tanta frecuencia que la Corte estime necesaria, ella deberá dar noticia pública a los habitantes de que ellos se reúnan juntos para que nuestras órdenes o decisiones sean aprobadas por votación pública del pueblo (The Cambridge Agreement, 4 de octubre de 1652).

Los ejemplos antes citados no significan que las colonias fueran *democracias* en el sentido actual de la palabra, sino que, según los criterios de su propia época, la autonomía y la participación cívica fueron elementos básicos de la vida colonial.

Con la guerra entre Gran Bretaña y Francia por el control de Norteamérica, que comenzó en 1754, la relación entre Inglaterra y sus colonias norteamericanas cambió. El gobierno británico mandó un gran número de tropas a las colonias y gastó mucho dinero para

defender, con éxito, su Imperio frente a los franceses. Después de la guerra, el gobierno británico por primera vez estableció impuestos a las colonias en forma de, por ejemplo, tarifas comerciales y el uso obligatorio de papel sellado (*The Townshend Revenue Act*, 1767; *The Stamp Act*, 1765). Esta intervención sin precedente por parte de Londres provocó una controversia creciente entre los colonos y la Corona. El argumento central del gobierno británico fue que los colonos debían pagar una porción del costo de la defensa de las colonias provista por Gran Bretaña. En respuesta, muchos colonos sostuvieron que ya que ellos no tenían representantes en el Parlamento británico, que había establecido los impuestos, la política tributaria inglesa con respecto a las colonias no era legítima.

Durante la guerra con Francia las colonias habían colaborado frecuentemente en su propia defensa. Después de la guerra, este espíritu de cooperación se manifestó y se fortaleció frente a la nueva política británica, y en todas partes de las colonias surgió el grito: “¡La tributación sin representación es tiranía!”

Entre 1763 y 1774 muchos líderes de las colonias, entre ellos John Adams y Benjamin Franklin, y algunos estadistas británicos, como Edmund Burke y William Pitt, propusieron compromisos prácticos y constitucionales que establecerían una forma u otra de autonomía local de las colonias dentro del Imperio británico (Adams, 1958: 89-127; Churchill, 1993: 163-181). Pero sus proyectos fracasaron, principalmente por la línea intransigente adoptada por el rey Jorge III y su gabinete. Ellos enviaron más tropas (alojándolas en casas particulares), suspendieron los derechos del acusado, disolvieron legislaturas coloniales, destituyeron a jueces locales y anularon cartas coloniales (*The Quartering Act*, 1765; *Massachusetts Government Act*, 1774; *Administration of Justice Act*, 1774).

En 1774 los representantes de las colonias se reunieron bajo el nombre de Congreso Continental. Inicialmente trataron de resol-

ver el conflicto pacíficamente y dentro del Imperio (Declaration and Resolves of the First Continental Congress, 14 de octubre de 1774). Sin embargo la respuesta británica fue el envío de más tropas para suprimir el descontento colonial. El conflicto armado estalló en 1775, y la posibilidad de resolverlo dentro del sistema imperial británico desapareció.

En muchos pueblos, condados y cabeceras coloniales creció, con cada vez más intensidad, la opinión de que la única resolución práctica y deseable del conflicto sería la independencia completa. Algunas legislaturas coloniales y cabildos locales proclamaron su independencia y presionaron a sus representantes en el Congreso Continental para que declararan la independencia total de las colonias. Por ejemplo, el 27 de mayo de 1776 los habitantes del pueblo de Malden, en Massachusetts, decidió por unanimidad dar “instrucciones” a su representante en el Congreso Continental, las cuales incluían las siguientes palabras:

[...] estamos firmemente convencidos de que nuestra época no cumple con su deber ante Dios, la posteridad y nosotros mismos si no establecemos una república americana; [...] y ahora le instruimos, señor, que usted asegure [a sus colegas] que si ellos declaran que América sea una república libre e independiente, sus votantes apoyarán y defenderán esa declaración hasta la última gota de su sangre y el último centavo de su riqueza (Instructions from the Town of Malden, Massachusetts, for a Declaration of Independence, 27 de mayo de 1776).

Algunas asambleas legislativas locales hasta pretendieron romper por su propia iniciativa los vínculos entre las colonias y la Corona. El 31 de mayo de 1776, el condado de Mecklenburg, en Carolina del Norte, adoptó una resolución declarando nulas todas las patentes, comisiones y otras designaciones reales de autoridad en las colonias, reconociendo solamente al Congreso Continental y a los congresos

(rebeldes) de las respectivas “provincias” – es decir, colonias– como poderes legítimos (Mecklenburg County Resolutions, mayo 31 de 1776).

El 2 de julio de 1776 el Congreso Continental adoptó una resolución proclamando que: “estas Colonias Unidas son, y deben ser, Estados libres e independientes [...], absueltos de toda lealtad a la Corona británica, y que toda conexión política entre ellos y el Estado de Gran Bretaña es, y debe ser, totalmente disuelta” (Resolution for Independence, 2 de julio de 1776). Dos días después los representantes de los nuevos estados adoptaron la famosa “Declaración de Independencia”, justificando su decisión de independizarse.

La Declaración de Independencia planteó ante el mundo las razones por las cuales los Estados Unidos se atrevieron a pronunciarla. En este documento hay dos lineamientos de razonamiento ofrecidos para justificar la Independencia. Uno es el argumento de que el gobierno británico les había denegado a los colonos los derechos tradicionales de los ingleses, entre ellos el gobierno local, el juicio por jurado, la inviolabilidad de la casa y la participación política:

La historia del actual rey de la Gran Bretaña es una historia de repetidos agravios y usurpaciones, encaminados todos directamente hacia el establecimiento de una tiranía absoluta sobre estos estados. Para probar esto, sometemos los hechos al juicio de un mundo imparcial:

- Ha negado su aprobación a leyes de las más saludables y necesarias para el bien de todos.
- Ha prohibido a sus gobernadores aprobar leyes de importancia inmediata y urgente, a menos que se suspenda su puesta en vigor hasta no haber obtenido su aprobación; y, una vez hecho así, ha desdenado totalmente ocuparse de ellas.
- Se ha negado a aprobar otras leyes para la colocación de grupos numerosos de personas, a menos que esas personas renuncien al derecho de representación en la legislatura, derecho inestimable para ellas y temible sólo para los tiranos.

- Ha convocado a los cuerpos legislativos en lugares inhabituales, incómodos y distantes del depósito de sus archivos públicos, con el solo propósito de cansarlos en el cumplimiento de sus disposiciones.
- Ha disuelto repetidamente las cámaras de representantes, por oponerse con firmeza viril a su violación de los derechos del pueblo.
- Después de disolverlas, durante mucho tiempo se ha negado a hacer que se elijan otras, por lo que los poderes legislativos, no sujetos a la aniquilación, sin limitaciones han vuelto al pueblo para su ejercicio, mientras que el Estado permanece expuesto a todos los peligros de invasión externa y a las convulsiones internas.
[...]
- Ha entorpecido la administración de justicia, negando su aprobación a leyes para el establecimiento de los Poderes Judiciales.
[...]
- Ha mantenido entre nosotros, en tiempos de paz, ejércitos permanentes sin el consentimiento de nuestra legislatura.
- Ha influido para hacer al ejército independiente del poder civil y superior a él.
- Se ha aliado con otros para someternos a una jurisdicción extraña a nuestra Constitución y desconocida por nuestras leyes, dándoles su aprobación para sus actos de pretendida legislación: para acantonar nutridos cuerpos de tropas armadas entre nosotros; para protegerlas, mediante remedos de juicio, del castigo por los asesinatos de que hayan hecho víctimas a los habitantes de estos estados; para impedir nuestro comercio con todas las partes del mundo; para imponernos impuestos sin nuestro consentimiento; para privarnos, en muchos casos, de los beneficios del juicio por jurado; para llevarnos a ultramar con objeto de ser juzgados por supuestas ofensas; para abolir el libre sistema de Leyes Inglesas en una provincia vecina, estableciendo allí un gobierno arbitrario y extendiendo sus fronteras a manera de hacer de ella un ejemplo y un instrumento adecuado para introducir el mismo gobierno absoluto en estas colonias; para quitarnos nuestras cartas, aboliendo nuestras leyes más estimables

y alternado fundamentalmente las formas de nuestros gobiernos; para suspender a nuestras legislaturas y declararse a sí mismo investido de poder para legislar por nosotros en cualquier caso que sea.

- Ha abdicado al gobierno de aquí, declarándonos fuera de su protección y costeadando la guerra en contra nuestra.
[...]
- Tampoco hemos dejado de dirigirnos a nuestros hermanos británicos. Los hemos prevenido de tiempo en tiempo de las tentativas de su Poder Legislativo para englobarnos en una jurisdicción injustificable. Les hemos recordado las circunstancias de nuestra emigración y radicación aquí. Hemos apelado a su innato sentido de justicia y magnanimidad, y los hemos conjurado, por los vínculos de nuestro parentesco, a repudiar esas usurpaciones, las cuales interrumpirían inevitablemente nuestras relaciones y correspondencia. También ellos han sido sordos a la voz de la justicia y de la consanguinidad. Debemos, pues, convenir en la necesidad, que establece nuestra separación y considerarlos, como consideramos a las demás colectividades humanas: enemigos en la guerra, en la paz, amigos.

Esta perspectiva se identifica generalmente con John Adams.

El otro fundamento de la Declaración es que la Corona había violado los “derechos naturales” de los colonos, entre los cuales, según el texto, se encuentran “la vida, la libertad, y la búsqueda de la felicidad”:

Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; que cuando quiera que una forma de gobierno se haga

destructora de esos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad. La prudencia, claro está, aconsejará que no cambie por motivos leves y transitorios gobiernos de antiguo establecidos; y, en efecto, toda la experiencia ha demostrado que la humanidad está más dispuesta a padecer, mientras los males sean tolerables, que a hacerse justicia aboliendo las formas a que está acostumbrada. Pero cuando una larga serie de abusos y usurpaciones, dirigida invariablemente al mismo objetivo, demuestra el designio de someter al pueblo a un despotismo absoluto, es su derecho, es su deber, derrocar ese gobierno y establecer nuevos resguardos para su futura seguridad.

Este argumento se atribuye principalmente a Thomas Jefferson (Becker, 1958).

¿Qué resultó de esta Declaración de Independencia: una nueva nación o trece Estados independientes? Aun antes de proclamar la Independencia, el Congreso Continental comenzó a preparar un documento de naturaleza constitucional. Este texto, conocido como “Los Artículos de Confederación”, fue adoptado por el Congreso en 1777 y fue la base del gobierno nacional por más de once años.² Los Artículos establecieron una Confederación llamada “Los Estados Unidos de América”. Su preámbulo anunció el principio de “unión perpetua” entre los trece estados. Aunque el gobierno nacional bajo los Artículos no tenía ni Poder Ejecutivo independiente ni Poder Judicial permanente, y dependía en gran medida de la colaboración voluntaria de los estados, este gobierno nacional tuvo numerosos éxitos importantes, por ejemplo, la celebración del Tratado de Alianza con Francia en 1778; la conducta de la difícil pero

² Los Artículos de Confederación estipularon que el propio documento entraría en vigor al ser ratificado por todos los trece estados. El estado de Maryland no lo ratificó hasta 1781. Sin embargo, el Congreso y los estados funcionaron desde 1777 como si los Artículos tuvieran fuerza constitucional.

exitosa Guerra de Independencia; la negociación del Tratado de París de 1783 (en el cual Gran Bretaña reconoció formalmente la Independencia de Estados Unidos); la resolución de conflictos fronterizos entre los estados; y la organización de los nuevos territorios al noroeste de la nueva nación (Jensen, 1970).

Como sabemos, los Estados Unidos conmemoran como su Día de Independencia el 4 de julio de 1776, el día de la aprobación por el Congreso Continental de la Declaración de Independencia. De hecho, ésta no fue asegurada hasta la rendición del ejército británico del general Charles Cornwallis en Yorktown, Virginia, en 1781, y la consiguiente decisión del Parlamento británico de abandonar la guerra (Alden, 1962: 238-268). Algunos juristas e historiadores sostienen que la entrada en vigor de la Constitución actual, en 1789, fue el paso decisivo en el proceso independentista nacional (Wood, 1972; Morris, 1987; Bowen, 1986). Otros dicen que la Independencia no llegó a ser realidad internacional hasta que los Estados Unidos lucharon a un empate con Gran Bretaña en la Guerra de 1812.

Todas esas perspectivas tienen sus méritos. La Declaración del 4 de julio de 1776 rompió de manera formal los vínculos entre los Estados Unidos y Gran Bretaña, y por lo tanto esa fecha merece honor especial. La victoria de Yorktown, el Tratado de París, la adopción de la Constitución y el fin de la Guerra de 1812 también son importantes.

Cualquier evaluación del proceso independentista de los Estados Unidos debería reconocer el papel clave de George Washington, comandante en jefe de las fuerzas armadas de la nueva nación. Su sagacidad y capacidad de mantener en acción el Ejército Continental frente a los británicos y de colaborar eficazmente con sus aliados franceses contribuyeron enormemente a la victoria militar. Su liderazgo sutil de la Convención Constituyente de Filadelfia de 1787, su rectitud y prudencia en el desempeño del cargo de presidente, y

su decisión de no buscar un tercer periodo presidencial, establecieron la base segura de la política del país.

Pero a pesar de la importancia de los acontecimientos e individuos antes mencionados, la Independencia se debe no tanto a un evento o serie de eventos, sino más bien al proceso gradual a través de más de un siglo *antes* de la Declaración de Independencia, cuando los colonos vivían en Norteamérica, herederos de la tradición del *common law* de Inglaterra y de los derechos concomitantes, prácticamente libres del control del gobierno de la nación madre.

El dominio ejercido por el gobierno británico sobre sus colonias norteamericanas fue más leve que el de Portugal, España, Francia y otros países europeos con respecto a *sus* colonias. Entonces, ¿por qué se levantaron las colonias británicas? En mi opinión hay dos razones interrelacionadas. La primera: la propia tradición inglesa inculcó en los colonos una experiencia y esperanza de libertad individual, la cual lógicamente incluyó la libertad política; la segunda: en el contexto de esta tradición, el cambio abrupto de la política británica en las décadas sesenta y setenta del siglo XVIII respecto de las colonias constituyó una denegación clara de los derechos tradicionales de los colonos y una intervención intolerable de la Corona en asuntos tradicionalmente locales.

Podemos decir que, irónicamente, la Independencia de los Estados Unidos es producto natural y lógico de la tradición jurídico-política de Inglaterra, tradición que permitía el desarrollo más o menos libre de las colonias desde su fundación hasta la década de los sesenta del siglo XVIII.

El pensador y parlamentario británico Edmund Burke, defendiendo los derechos de los colonos americanos durante la Guerra de Independencia, observó: “[Los colonos...] están dedicados no solamente a la libertad, sino a la libertad de acuerdo con ideas y principios ingleses” (Rossiter, 1953: 7). En las palabras del historia-

dor estadounidense Clinton Rossiter: “El primer ingrediente de la libertad americana fue la herencia de Inglaterra” (1953: 7).

El cambio abrupto e intervencionista de la política británica hacia las colonias en 1763 fue el que provocó la reacción independentista en Norteamérica; y la arrogancia del rey Jorge III, su gabinete, y la mayoría parlamentaria hicieron imposible una reconciliación.

Como escribió Rossiter, “La revolución pacífica que había progresado con cada momento desde los días de las primeras aldeas, aceleró irresistiblemente a su conclusión, y la revolución bélica podía comenzar” (Rossiter, 1953: 238-239).

Los Padres Fundadores, al declarar la Independencia, proclamaron con exactitud sus causas inmediatas. Espero que este breve artículo contribuya al entendimiento del proceso que condujo a esa Declaración y aseguró su éxito.

Bibliografía

ADAMS, RANDOLPH G.

1958 *Political Ideas of the American Revolution*, Barnes & Noble, Nueva York.

ALDEN, JOHN RICHARD

1962 *The American Revolution, 1775-1783*, Harper & Row Publishers, Nueva York.

BAILEY, THOMAS A.

1958 *A Diplomatic History of the American People*, Appleton-Century-Crofts, Nueva York.

BECKER, CARL L.

1958 *The Declaration of Independence: A Study in the History of Political Ideas*, Random House, Nueva York.

BEMIS, SAMUEL FLAGG

1960 *The Diplomacy of the American Revolution*, Indiana University Press, Bloomington, Indiana.

BOWEN, CATHERINE DRINKER

1986 *Miracle at Philadelphia: The Story of the Constitutional Convention, May to September, 1787*, Little, Brown and Company, Boston, Massachusetts.

CHURCHILL, WINSTON S.

1993 *The Age of Revolution*, Barnes & Noble, Nueva York.

COMMAGER, HENRY STEELE

1958 *Documents of American History*, sexta edición, Appleton Century Crofts, Nueva York.

JENSEN, MERRILL

1970 *The Articles of Confederation: An Interpretation of the Social-Constitutional History of the American Revolution, 1774-1781*, The University of Wisconsin Press, Madison, Wisconsin.

LUTZ, DONALD S., editor

1998 *Colonial Origins of the American Constitution: A Documentary History*, Liberty Fund, Indianapolis, Indiana.

MCCULLOUGH, DAVID

2005 *1776*, Simon & Schuster, Nueva York.

2001 *John Adams*, Simon & Schuster, Nueva York.

MORISON, SAMUEL ELIOT, HENRY STEELE COMMAGER

y WILLIAM E. LEUCHTENBURG

1970 *The Growth of the American Republic*, Oxford University Press, Nueva York.

MORRIS, RICHARD B.

1987 *The Forging of the Union, 1781-1789*, Harper & Row Publishers, Nueva York.

ROSSITER, CLINTON

1953 *The First American Revolution*, Harcourt, Brace and Company, Nueva York.

WOOD, GORDON S.

1972 *The Creation of the American Republic, 1776-1787*, W. W. Norton & Company, Nueva York.

DOCUMENTOS PÚBLICOS BRITÁNICOS

Royal Proclamation of 1763, 3 Geo. III (7 de octubre de 1763), en Henry S. Commager, *Documents of American History*, sexta edición, Appleton Century Crofts, Nueva York, p. 47.

The Stamp Act, 5 Geo. III, c. 12 (22 de marzo de 1765).

Quartering Act, 5 Geo. III, c. 33 (24 de marzo de 1765).

The Declaratory Act, 6 Geo. III, c. 12 (18 de marzo de 1766).

Townsend Revenue Act, 7 Geo. III, c. 46 (29 de junio de 1767).

Boston Port Act, 14 Geo. III, c. 19 (31 de marzo de 1774).

Administration of Justice Act, 14 Geo. III, c. 39 (20 de mayo de 1774).

Massachusetts Government Act, 14 Geo. III, c. 45 (20 de mayo de 1774).

DOCUMENTOS PÚBLICOS DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Declaration and Resolves of the First Continental Congress (14 de octubre de 1774).

Definitive Treaty of Peace, U.S.-Gr. Brit. (3 de septiembre de 1783), 8 Stat. 80.

- “Resolution for Independence” (7 de junio de 1776; adoptada el 2 de julio de 1776), en Henry S. Commager, *Documents of American History*, sexta edición, Appleton Century Crofts, Nueva York, p. 100.
- “Resolution of Congress on Public Lands” (10 de octubre de 1780), *Journals of the Continental Congress, 1774-1789*, pp. 914-915 (Worthington C. Ford Editor, 1904).
- “Statement of Violations of Rights” (14 de octubre de 1774), *Journals of the Continental Congress, 1774-1789*, pp. 63 y 67 (Worthington C. Ford Editor, 1904).
- “The Declaration of Independence” (4 de julio de 1776), en Henry S. Commager, *Documents of American History*, sexta edición, Appleton Century Crofts, Nueva York, p. 100.
- “The Articles of Confederation” (15 de noviembre de 1777), citada en Commager, “Treaty of Alliance, U.S.-France” (6 de febrero de 1778), 8 Stat. 12.

DOCUMENTOS PÚBLICOS COLONIALES

- “Charter of Liberties and Frame of Government of the Province of Pennsylvania in America”, 5 de mayo de 1682, en Donald Lutz (editor), *Colonial Origins of the American Constitution: A Documentary History*, Liberty Fund, Indianapolis, Indiana.
- “The Cambridge Agreement”, 4 de octubre de 1652, en Donald Lutz (editor), *Colonial Origins of the American Constitution: A Documentary History*, Liberty Fund, Indianapolis, Indiana.

- “Instructions of the Town of Malden, Massachusetts for a Declaration of Independence”, 27 de mayo de 1776, en Donald Lutz (editor), *Colonial Origins of the American Constitution: A Documentary History*, Liberty Fund, Indianapolis, Indiana.
- “Mecklenburg County [North Carolina] Resolutions”, 31 de mayo de 1776, en Donald Lutz (editor), *Colonial Origins of the American Constitution: A Documentary History*, Liberty Fund, Indianapolis, Indiana.

Independencia y Constitución

Ignacio Díaz de la Serna¹

“Freedom then is not what Sir R[obert] F[ilmer] tells us
[...], is, to have a standing Rulc to live by,
common to every one of that Society, and made by the
Legislative Power erected in it”.

JOHN LOCKE, *Second Treatise of Government*

El abad Mably escribe a John Adams el 24 de julio de 1783:

Mientras que todas las naciones de Europa ignoran los principios constitutivos de la sociedad, y sólo miran a los ciudadanos como bestias de una granja que es gobernada para el beneficio particular del propietario, nos sorprende, nos sentimos edificados, porque vuestras trece repúblicas hayan conocido la dignidad del hombre al mismo tiempo que han sacado de las fuentes de la filosofía más sensata los principios humanos mediante los cuales desean gobernarse (Mably, 1792: 286).

Con estas palabras reconoce sin ambages cuán adelantados están los americanos en materia de política.

¹ Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la Universidad Nacional Autónoma de México (CISAN-UNAM).

Condorcet, por su parte, también expresa una enorme admiración por el método de las convenciones extraordinarias y el consenso social que las hace factibles.² Considera que ese nuevo método manifiesta una gran confianza en los principios de la razón natural, un profundo conocimiento de los derechos esenciales de la humanidad y una manera sensata, sosegada, de tratar los asuntos públicos que los franceses harían bien en imitar.

Pero tal vez el ejemplo más representativo de la influencia americana en el pensamiento político francés de esa época es la iniciativa que Benjamin Franklin tuvo durante su estancia en Francia como embajador plenipotenciario, encargado de negociar la ayuda económica del gobierno de Luis XVI para apoyar la Guerra de Independencia contra Gran Bretaña. A pesar de la reticencia del ministro Vergennes, Franklin consigue que un aristócrata, el duque de la Rochefoucauld d'Enville, traduzca las trece constituciones de los Estados americanos. Las primeras traducciones aparecen en periódicos. En 1783 son publicadas finalmente en un solo volumen con el título de *Constitutions des treize États-Unis de l'Amérique*, bajo el cuidado directo de Franklin.³

En no pocas reuniones de los Estados Generales durante 1789 se debate acaloradamente el modelo de esas constituciones. La obra que las reúne se convierte en objeto obligado de consulta y continua referencia para los que participan, de una manera u otra, en la ardua tarea de crear las nuevas leyes e instituciones del Estado. Los miembros de la Asamblea Constituyente recurren a ella en sus intervenciones desde la tribuna. Todos los individuos involucrados

² Expresa esas opiniones en varios escritos suyos, especialmente en sus *Lettres d'un Citoyen des États-Unis à un Français, sur les affaires présentes* (Condorcet, 1847).

³ Véase *Constitutions des treize États-Unis de l'Amérique*, en Ph. D. Pierres & Pissot père & fils, París, 1783. El volumen no sólo incluye las constituciones de los trece Estados, sino también otros documentos de primera importancia como la Declaración de Independencia y algunos de los primeros tratados internacionales que Estados Unidos firmó con ciertas naciones europeas.

en el quehacer político tienen presente, como ejemplo a seguir, el modelo americano.

La existencia de un buen número de obras críticas y apologéticas consagradas a esas célebres constituciones facilita la tarea de los que intervienen en las discusiones y proyectos legislativos. Es el caso de Mably, quien pone a disposición del público sus cartas a John Adams, difundíendolas con el título de *Observations sur le gouvernement et les loix des États-Unis d'Amérique*. El florentino Filippo Mazzoci, naturalizado americano, sale en defensa de las repúblicas americanas en sus *Recherches historiques et politiques sur les États-Unis de l'Amérique Septentrionale*, donde incluye y traduce al francés una cantidad importante de documentos relativos a la Independencia y a la actividad política efervescente en el seno de dichas repúblicas. Jefferson, por su lado, elabora un comentario crítico de la constitución de su estado natal en sus *Notes on the State of Virginia*. Cuando sucede a Franklin como ministro plenipotenciario ante el gobierno de Luis XVI, sus tareas diplomáticas le brindan la oportunidad de comprobar la influencia que ejerce su país en Francia, lo cual le proporciona una gran satisfacción. En efecto, es testigo privilegiado de cómo los franceses están perfeccionando la ciencia del gobierno inventada por sus compatriotas. En una carta que escribe a James Madison desde París el 28 de agosto de 1789, luego de ponerlo al corriente de las decisiones que la Asamblea Nacional ha tomado sobre la nueva organización de los poderes —el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial—, Jefferson resume esa influencia con las siguientes palabras:

Resulta imposible desear una mejor disposición hacia nosotros de la que prevalece en esa asamblea. Nuestros procedimientos han sido vistos por ellos como un modelo en toda ocasión; y aun cuando en el calor del debate los hombres son generalmente propensos a contradecir cada autoridad impulsada por sus oponentes, han tratado a la nuestra como si fuera la de la Biblia, abierta a ser explicada pero no a ser puesta en entredicho (Jefferson, 1904: 491).

Sin embargo, de las trece constituciones americanas, los franceses no admiran a todas por igual. La que más los deslumbra es la de Massachusetts por su declaración de derechos y la importancia que otorga a la separación de los poderes. Muchos hacen suya la idea de que el objetivo de cualquier Constitución es inequívocamente establecer un gobierno de leyes y no un gobierno de hombres, tal como lo establece el artículo 30. Muchos también aprecian la Constitución de Pennsylvania, la más democrática y la más antimonárquica de las trece. Pero se inquietan por su audacia de proponer la creación de un Consejo elegido de censores, que tendrá a su cargo investigar el buen funcionamiento del gobierno estatal y disfrutará del poder de obligar a que la Constitución sea revisada y se modifiquen las partes que convengan. Todavía más preocupante les resulta lo que sostiene el artículo XVI de su Declaración de Derechos. Autoriza a que el pueblo dé instrucciones a sus representantes para que obtenga la reparación de los daños que juzgue le han sido infligidos mediante memoriales, peticiones o amonestaciones.

Mably es un claro ejemplo de las reticencias que acabo de mencionar. Tiene sus reservas acerca del enorme poder que detenta el Poder Legislativo de Pennsylvania y la facilidad con que el sufragio se pone en manos de sus habitantes. Ve en ese “exceso” de democracia un peligro que puede propiciar la anarquía y el despotismo. En su opinión, basta recordar la antigüedad romana y el Renacimiento florentino; ambos demuestran que semejante amenaza puede convertirse en realidad. Escribe: “Quizá se me dirá que creo en quincras por el gusto de combatirlas, pero le ruego, Señor, que vuelva a leer la historia de Florencia; y tendrá miedo, si no me equivoco, de que en Pennsylvania aparezcan Médicis que pasarán de su banco o de su mostrador al trono. ¿A qué no pueden conducir la ambición, el genio, el dinero y el favor popular?” (Mably, 1792: 310). Conviene recordar que el *Monsieur* al que interpela es John Adams.

Líneas más abajo, Mably se refiere textualmente al artículo XVI de la Declaración de Derechos, y comenta:

Que el pueblo tenga derecho a consultar sobre sus intereses, a dar instrucciones a sus representantes cuando se reúne para nombrarlos, nada es más justo y más razonable; nada, por tanto, resulta sedicioso. Pero pregunto si el pueblo tiene derecho a reunirse todas las veces que se le ocurra, sin restringirse a ninguna regla, a ninguna policía, y sin la vigilancia de un magistrado. Si éste es el espíritu de la ley, es preciso convenir, Señor, que a fuerza de ser popular, ella resulta verdaderamente anárquica (Mably, 1792: 311).

A continuación argumenta que los medios con los que el pueblo cuenta para hacer valer su voluntad —los memoriales, peticiones y amonestaciones— son útiles en Inglaterra porque los representantes en el Parlamento permanecen en sus funciones por espacio de siete años. Pero en Pennsylvania de nada sirven porque la Asamblea Legislativa se renueva cada año, al igual que los magistrados encargados del Poder Ejecutivo.

Pero no todo es negativo para Mably. Confiesa tener un profundo respeto por los legisladores que crearon la Constitución de Pennsylvania, cuyas leyes revelan un vasto conocimiento “de los derechos naturales y del corazón humano”.

Comparativamente, Mably se inclina en favor de la Constitución de Massachusetts. La considera superior a la de Pennsylvania porque limita los procedimientos democráticos, dándole un carácter más sensato. No obstante, prefiere la de Georgia por encima de las restantes.

Al redactar y ratificar las trece constituciones con una rapidez asombrosa, los americanos mostraron que se habían convertido en maestros consumados del arte de la política. Habían ganado su apuesta inicial: mediante el acto fundador de una República, lograban sustituir un

antiguo reino de violencia por un nuevo reino de la razón. Habían sido capaces de erigir un gobierno de leyes, y no de hombres. Más aún, habían conseguido crear un buen gobierno mediante la reflexión, porque así lo eligieron, conservando lo que valía la pena conservar de la tradición constitucional inglesa e integrando en ella la extraordinaria novedad de ese siglo: los derechos del hombre.

En esa combinación reside justamente la *singularidad* americana. Jefferson la describe con acierto a propósito de las instituciones de Virginia, argumentando que su gobierno carece de rasgos característicos o especiales que lo distinguen; tan sólo mezcla máximas de la Constitución inglesa que avalan la libertad con otras máximas derivadas del derecho natural y de la razón.

No obstante, pese a su triunfo, aún quedaba a los americanos un desafío mayor: la creación constitucional, más compleja, más ardua, sin parangón en los anales de la historia política, de un Estado federal republicano. Semejante tarea exigía tener cuidado de no alterar los mecanismos de unas democracias recién instauradas, así como tampoco borrar la variedad de experiencias republicanas que habían surgido de cada uno de los trece Estados originales.

Los americanos sabían redactar constituciones. Sí; lo habían demostrado con creces. Pero nada anticipaba que consiguieran ponerse de acuerdo y hacer *una* Constitución, válida para el conjunto de la Unión y compatible con los regímenes sociopolíticos de los Estados. A juicio de los *Padres Fundadores*, lo que estaba en juego no era poca cosa. No se equivocaban. Se trataba, ni más ni menos, del porvenir de su nación. Uno de ellos, Alexander Hamilton, no tiene empacho en ir más allá, asegurando que: “nuestra crisis actual debe ser considerada como el momento propicio para decidir el problema; y cualquier elección errónea de la parte que habremos de desempeñar, merecerá calificarse, conforme a este punto de vista, de calamidad para todo el género humano” (Madison, Hamilton y Jay, 1987: 87).



No es sencillo fundar un régimen político. Mucho menos cuando es necesario lograr el acuerdo de todo un pueblo. El acto de fundación representa sin duda un prodigio, pues la posibilidad de fracasar es mayor que la de triunfar. Por eso, Hamilton se pregunta en *The Federalist*, LXXXV, con “temblosa ansiedad”, si podrá realizarse con éxito un proyecto tan ambicioso.

El trabajo que espera a los delegados de la Convención de Filadelfia es gigantesco. Además de tener que redactar una nueva Constitución, deben convencer a los adversarios de una consolidación del país a través de un poder central, de que los apoyen y de vencer sus reticencias; deben también convencerlos de que su iniciativa descansa sobre fundamentos sólidos y que está bien intencionada. Al mismo tiempo, han de probar que el nuevo régimen no tenderá a convertirse en monárquico, a pesar de las apariencias, ni arrasará con la soberanía de los Estados de la Unión. Más tarde, cuando la Constitución ya esté redactada, los Padres Fundadores tendrán que incitar a cada Estado a reunirse en convenciones especiales para que ratifiquen el proyecto de Filadelfia.

Esas tareas se vuelven más inciertas en la medida en que los delegados, en cuanto se reúnen, traicionan el propósito de su misión como uno de sus primeros gestos. Se les había encomendado que revisaran minuciosamente los Artículos de la Confederación; ellos deciden eliminarlos y reemplazarlos con un nuevo proyecto de Constitución federal.

Aunque a Hamilton le parece que el establecimiento de una Constitución mediante el consenso de todo un pueblo constituye un auténtico prodigio, lo cierto es que no hay por qué exagerar, pues la Constitución de 1787 no es la primera. En realidad, es la segunda Constitución nacional de Estados Unidos. Ella sustituye a los Artículos de la Confederación de 1781, y es por completo distinta.

Una comparación aun somera entre ambas constituciones deja ver con claridad la distancia que las separa. La primera es fruto del Segundo Congreso Continental, organizado informalmente en Filadelfia en 1776, cuyo objetivo primordial era coordinar las actividades de resistencia de las colonias frente a la tiranía británica, al poco tiempo de ocurrir los enfrentamientos iniciales entre soldados ingleses y americanos en Lexington y en Concord. La guerra incitó al Congreso, que carecía de poderes bien definidos, a proponer la necesidad de reforzar la Unión. Para satisfacerla, nombró en 1777 a trece miembros y les encargó redactar un conjunto de artículos destinados a establecer y delimitar los poderes de la Confederación. Por último, pidió que esos artículos fueran ratificados por las trece legislaturas de los Estados miembros. La ratificación tomó tiempo y enfrentó contrariedades. Cuatro años después, los Estados de la Unión ratificaron el nuevo sistema confederativo.

En ningún sitio los Artículos de la Confederación proclaman algún principio o indican una misión diferente a la de formar una “sólida liga de amistad”, según el artículo III, que contribuya a su defensa común, a la seguridad de sus libertades y al bienestar mutuo y general. Nada más. Por su parte, el artículo II garantiza que cada Estado conserva su soberanía, libertad e independencia, al igual que todos sus poderes, jurisdicciones y derechos, a menos que estén expresamente cedidos mediante el documento constitutivo de tal Confederación.

En cambio, la Constitución de 1787 se define a sí misma, desde el inicio, como republicana. Goza de una autoridad constitutiva porque la fuente de su poder, así lo declara, es popular. Su preámbulo comienza con estas palabras de sobra conocidas:

Nosotros, el pueblo de los Estados Unidos, con el Fin de formar una Unión más perfecta, establecer la Justicia, asegurar la Tranquilidad interna, proporcionar los medios para la defensa común, promover el

Bienestar General y asegurar para nosotros mismos y para nuestros descendientes los Beneficios de la Libertad, ordenamos y sancionamos esta Constitución para los Estados Unidos de América (Perley, 1878: 13).

Cabe recordar que, en su momento, algunos patriotas pusieron en tela de juicio el derecho de los delegados en la Convención Federal para comenzar el texto de esta manera: “Nosotros, el pueblo. . .”. Patrick Henry, en la Convención de Virginia, pregunta quién los había autorizado para hablar en nombre del pueblo, y no, por ejemplo, en nombre de los Estados. La discusión se zanjó cuando se hizo explícito que la Constitución debía recibir la aprobación del pueblo porque sería sobre el pueblo donde se aplicaría en caso de ser adoptada. De no confirmarla el pueblo, jamás llegaría a ser obligatoria. Su comienzo significa que el gobierno procede directamente del pueblo; se instituye y se ordena en su nombre.

Dicho sea de paso, lo que escapó a esos críticos fue el círculo vicioso que hoy podemos advertir a simple vista. Al darse esa Constitución, el pueblo soberano se constituye precisamente como pueblo soberano. Puede otorgarse la Constitución porque es soberano, e instituye esa soberanía mediante la Constitución. Se trata, pues, de un acto autorreferente que desemboca en la siguiente tautología: nosotros, el pueblo soberano, nos constituimos como el pueblo soberano.

Los delegados supusieron que esta dificultad se resolvía aceptando los derechos naturales; *ergo*, la soberanía del pueblo era un derecho natural. No cayeron en la cuenta de que el verdadero problema era la noción de “pueblo”, no la de “soberanía”.

Compuesta por trece artículos, la Constitución confederativa pasa por alto cualquier tipo de división de los poderes. Instituye un cuerpo legislativo unicameral, el Congreso, y lo dota con una variedad de funciones. Las ejecutivas, la ejecución de las leyes, acuñar moneda, nombramiento de jefes militares, embajadores y principales adminis-

tradores civiles. La legislativa, el voto y el veto a las leyes. La judicial, juzgar, como último reducto, los conflictos entre los Estados.

Por el contrario, la Constitución de 1787 instituye una estricta división de poderes, y lo hace de inmediato, pues la consagra en los tres primeros artículos, dedicando el artículo I al Legislativo, el II al Ejecutivo y el III al Judicial (Perley, 1878: 13-18). La diferencia más profunda entre las dos constituciones reside esencialmente en la naturaleza de los poderes enunciados y no en las condiciones prácticas de su aplicación.

La Confederación dispone de poderes restringidos para todo lo relativo a defensa, comercio y fiscalización. Por ejemplo, no le está permitido cobrar de modo directo los impuestos ni imponer derechos de aduana a las mercancías provenientes del extranjero. Cada Estado se encarga de contribuir al tesoro común; lo hace proporcionalmente al valor de las tierras que poseen sus habitantes.⁴ No prevé mecanismo alguno para asegurar que los Estados paguen su contribución, y como nada ni nadie puede obligarlos, sucede a menudo que no cumplen con ese compromiso.

La Confederación tampoco dispone de medios legales para regular el comercio entre los Estados y con el extranjero. A causa de esto, proliferan los obstáculos que impiden una mínima fluidez en el ámbito del comercio interno. Turgot, el antiguo controlador general de Finanzas de Luis XVI, critica esa debilidad de la Confederación en una carta que dirige a Richard Price el 22 de marzo de 1778:

Ningún principio fijo establecido acerca del impuesto; se supone que cada provincia puede determinar su fiscalización como le venga en gana, establecer impuestos personales, impuestos sobre el consumo, sobre las importaciones, es decir, atribuirse un interés contrario al interés de las otras provincias (Turgot, 1785: 95).

⁴ Así lo establece en el artículo VIII (Perley, 1878: 9).

Debido a esa falta de regulación, prevalece por doquier una situación caótica en la que los Estados multiplican sus tarifas sin orden ni concierto, así como las tasas sobre los productos que cruzan sus fronteras.

De tal suerte, no resulta exagerado decir que la Confederación es una especie de Estado fantasma, endeble, desprovisto de soberanía real y efectiva. Es verdad que posee ciertas prerrogativas, pero le corresponden gracias a que sus miembros —los trece Estados— aceptan delegarle voluntariamente algunos de sus poderes. El artículo II es contundente a este respecto: los Estados nunca, y en ningún caso, pierden su soberanía, su libertad y su independencia.

En las antípodas, la Constitución de 1787 contiene todos los elementos necesarios que definen a un Estado fuerte. Legitima un Poder Ejecutivo unitario, nombrado por elección, el cual posee la capacidad de veto; instaura un Parlamento que puede imponer gravámenes y recibirlos, y puede regular el comercio entre los Estados y con el extranjero; da cauce a un procedimiento simple y rápido de decisión, pues toda ley es votada por mayoría simple en las dos cámaras; erige un auténtico Poder Judicial que descansa en una red de tribunales federales sometidos a la autoridad máxima de una Corte Suprema. Pero la modificación más sustancial que introduce esta Constitución, y que la hace diferir totalmente de los Artículos de la Confederación, es la cláusula que establece una nueva jerarquía de las leyes en el segundo párrafo del artículo VI. Reza así: “Esta Constitución, y las Leyes de los Estados Unidos que se expidan con arreglo a ella, y todos los Tratados celebrados o que se celebren bajo la Autoridad de los Estados Unidos, serán la Ley suprema del País” (Perley, 1878: 19).

Las implicaciones de este artículo son enormes. Al establecer que la ley federal es superior a las constituciones y leyes estatales, los tribunales federales están capacitados entonces para imponer a los

Estados la Constitución federal y, en última instancia, declarar la inconstitucionalidad de cualquier ley estatal. Sin embargo, esta primacía no significa que la Constitución pisotee la soberanía de los Estados. Garantiza una responsabilidad compartida, asumiendo, es verdad, ciertas prerrogativas que antes correspondían a los Estados, pero permitiéndoles conservar bastantes derechos que gozaban hasta entonces. Dicho de otra manera, todo lo relativo a la *common law*, y que no se encuentra cedido a las autoridades federales, pertenece estrictamente a la competencia de los Estados. La novena enmienda a la Constitución federal precisa, sin dejar lugar a dudas, que la enumeración de ciertos derechos no puede ser interpretada como una negación o restricción de otros derechos que han sido “conservados por el pueblo”.

En algunos libros de historia estadounidenses el lector se topa con la idea de que la Constitución federal fue el fruto de una inspiración casi divina que tuvo un Congreso —similar a una reunión de los dioses en el Monte Olimpo— formado por hombres sabios y virtuosos. Sus autores aseguran que tal acontecimiento no sólo fue único en el pasado; profetizan, ufanos, que jamás se repetirá en el futuro. De ser esto cierto, uno podría pensar que, ante la aparición de semejante instrumento de gobierno, tan brillante, tan sabio, tan justo y tan perfecto, los contemporáneos de aquellos delegados reunidos en Filadelfia lo recibieron con alborozo, agradecidos por ese obsequio casi divino, en medio de un consenso universal.

La realidad está muy lejos de esa imagen bucólica. En cuanto aparece, la Constitución federal levanta de inmediato una ola de controversias y reacciones contrarias. Por ejemplo, John Lansing, del Estado de Nueva York, la compara con un “monstruo de tres cabezas, expresión de la conspiración más sagaz y más perversa jamás inventada en la Edad Media contra las libertades de un pueblo libre”. Los antifederalistas constituyen la parte más conocida de esa

reacción. Ellos representarán uno de los polos opuestos en la gran discusión nacional que la obra de la Convención de Filadelfia desencadenó.

El paso de una Constitución confederativa a una Constitución federal, más centralizada, con mayores recursos legales para intervenir de modo coercitivo en los Estados, sólo se explica si se tiene en cuenta la crisis política que domina la vida americana alrededor de 1780. La redacción de la Constitución federal y su posterior ratificación no son ciertamente hechos aislados. Sería un error suponerlo así. Bien visto, es el acto final de un drama que había comenzado con la imposición de la *Stamp Act* —además de otros impuestos y regulaciones aduaneras— por parte del Parlamento inglés hasta desembocar en la Declaración de Independencia. La Revolución estadounidense fue algo más que un conflicto entre colonos y británicos disputándose el control de las colonias. Fue también una lucha entre americanos para dirimir quién gobernaría en casa. Para muchos de ellos, la Independencia marcó, por fortuna, el punto final de su Revolución. Pero para otros muchos, la Revolución tenía un significado más amplio en la medida en que repudiaban, viviendo ya en una nación independiente, las formas tradicionales del gobierno colonial que habían persistido y, sobre todo, detestaban a los grupos sociales que habían dominado la vida social y política durante la Colonia.

La Constitución federal intentará resolver esa crisis a la vez política, económica y social, que había durado ya más de veinte años.

Bibliografía

BECKER, CARL L.

1979 *The Heavenly City of the Eighteenth Century Philosophers*, Yale University Press, Virginia.

CONDORCET, MARIE-JEAN-ANTOINE

NICOLAS DE CARRIAT MARQUIS DE

1847 “Lettres d’un Citoyen des États-Unis à un Français, sur les affaires présentes”, en *Ouvres de Condorcet*, ocho tomos, Firmin Didot Frères, (eds.), A. Condorcet O’Connors & F. Arago, París.

ELLIS, JOSEPH J.

2000 *Founding Brothers. The Revolutionary Generation*, Vintage Books, Nueva York.

HOFSTADTER, RICHARD

1984 *La tradición política norteamericana y los hombres que la formaron*, Fondo de Cultura Económica, México.

JEFFERSON, THOMAS

1904 *The Works of Thomas Jefferson (Federal Edition)*, Paul Leicester Ford (editor), G. P. Putnam’s Sons, vol. v, Nueva York.

MABLY, GABRIEL BONNOT DE

1792 “Observations sur le gouvernement et les loix des États-Unis d’Amérique”, en *Ouvres complètes de l’Abbé de Mably*, J. B. Dcllamolière, vol. VIII, Lyon, pp. 285-413.

MCDONALD, FORREST

2002 *States’ Rights and the Union: Imperium in Imperio, 1776-1876*, University Press of Kansas, Kansas.

MADISON, JAMES, ALEXANDER HAMILTON y JOHN JAY

1987 *The Federalist Papers*, Isaac Kramnick (editor), Penguin Books, Londres.

MAZZEI, FILIPPO

1788 *Recherches historiques et politiques sur les États-Unis de l'Amérique Septentrionale, où l'on traite des établissemens des treize Colonies; de leurs rapports & de leurs dissensions avec la Grande-Bretagne, de leurs gouvernemens avant & après la révolution, & c., par un citoyen de Virginie, avec quatre Lettres d'un Bourgeois de New-Heaven sur l'unité de la législation, cuatro vols., A. Colle, París.*

NAVIS, ALLAN y COMMAGER, HENRY STEELER

1996 *Breve historia de los Estados Unidos*, traducción de Francisco González Arámburo, primera reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México.

PERLEY, BENJAMIN POORE, editor

1878 *The Federal and State Constitutions, Colonial Charters, and Other Organic Laws of the United States*, dos vols., segunda edición, Government Printing Office, Washington.

PRICE, RICHARD

1785 *Observations on the Importance of the American Revolution, and the Means of making it a Benefit to the World, to which is added, a Letter from M. Turgot, late Comptroller-General of the Finances of France; with an Appendix containing a translation of the Will of M. Fortune Ricard, lately published in France*, impreso por L. White, W. Whitestone, P. Byrne, P. Wogan, J. Cash, y Marchbank, Dublín.

TURGOT, ANNE ROBERT JACQUES

1785 "Lettre à Monsieur Price", en Richard Price, *Observations on the importance of the American Revolution, and the Means of making it a Benefit to the World, to which is added, a Letter from M. Turgot, late Comptroller-General of the Finances of France; with an Appendix containing a translation of the Will of M. Fortune Ricard, lately published in France*, impreso por L. White, W. Whitestone, P. Byrne, P. Wogan, J. Cash, y Marchbank, Dublín, pp. 88-106.

WRIGHT, ESMOND

1978 *Fabric of Freedom, 1763-1800*, edición revisada, Hill and Wang,
Nueva York.

En busca de la felicidad: el buen gobierno y el patriotismo en las fronteras españolas de Norteamérica¹

Sylvia L. Hilton²

La historiografía sobre las revoluciones del mundo atlántico ha desarrollado minuciosos debates en torno a los grandes problemas políticos en que se debatían los Estados en el tránsito del antiguo régimen a la modernidad. Los mayores esfuerzos se han dirigido a profundizar conceptos y procesos políticos relacionados con aspectos como colonialismo y anticolonialismo, monarquía, república, pactismo, constitucionalismo, autodeterminación de los pueblos, nacionalismo, guerras de independencia y formación de los Estados, ciudadanía y derechos civiles, derechos humanos y esclavitud, y desarrollo de las estructuras económicas, especialmente la expansión comercial. Sin embargo, entre las mitologías y abstracciones conceptuales e ideológicas de las historiografías patrias es fácil perder de vista al hombre corriente y sus sueños particulares, especialmente si vivía en las zonas periféricas de los antiguos imperios y los nuevos Estados nacionales.

¹ Este trabajo forma parte de los proyectos de investigación del Plan Nacional Español: HUM2006-11365 y HAR2009-13284.

² Universidad Complutense de Madrid, España. Correo electrónico: slhilton@ghis.ucm.es

Lo cierto es que en el mundo atlántico de fines del siglo xvii se difundieron nuevas ideas y se abrieron oportunidades, que alternaban con el pensamiento ilustrado: la expansión económica y los movimientos revolucionarios crearon formas de entender los vínculos entre los individuos y los Estados. En este periodo surgió una conceptualización moderna de la “nación”, más abstracta que la anterior, según la cual se pasó de concebirse como unión de grupos corporativos a una unión de individuos (Pietschmann, 2003). Al mismo tiempo, avanzaba con rapidez el proceso de evolución de las antiguas monarquías compuestas hacia las nuevas monarquías unitarias y los modernos Estados nacionales. Sin embargo, ese proceso no afectó solamente el concepto de nación como entidad colectiva sino que, al crearse tensiones entre los intereses colectivos y los derechos individuales, entre la autoridad del Estado y las libertades personales, también surgieron nuevas formas de entender la construcción de identidades de las personas. Empezó a vislumbrarse con creciente claridad el hecho de que todos los individuos, más o menos conscientemente, tenían múltiples identidades basadas en diferentes criterios tales como género, familia, nacionalidad, etnicidad, raza, educación y costumbres, lengua, religión, clase social, ideología política, profesión y actividades económicas, por citar sólo los más obvios. En otras palabras: la nacionalidad era sólo uno de los muchos criterios que podían definir las identidades personales.

Las guerras y las conmociones sociales generadas por las revoluciones estadounidense, francesa, haitiana e hispanoamericanas obligaron a las sociedades del mundo atlántico a redefinir los respectivos derechos y a presionar a los gobiernos, por un lado, y a los súbditos y ciudadanos, por otro lado. Desde el punto de vista de los Estados, el valor de los ciudadanos productivos y leales quedó realzado por su utilidad económica y militar durante este largo periodo bélico y revolucionario, mientras que las migraciones internacionales de

larga distancia se hacían cada vez más frecuentes, exigiendo una mayor atención pública a los problemas de la expatriación. Una de las disputas mejor conocidas sobre este tema surgió a principios del siglo XIX, a raíz de la práctica británica de arrestar a marineros hallados en barcos estadounidenses a quienes consideraban *desertores*. Los oficiales británicos actuaban bajo el supuesto de que los marineros “americanos” eran ingleses de nacimiento y que, como tales, súbditos naturales del soberano británico debían una fidelidad perpetua al rey Jorge III, teniendo la obligación de acudir en su ayuda durante las guerras contra Francia (Kettner, 1978: 13-28; y 44-61; Wahrman, 2001). Ante la agresividad británica, los estadounidenses se vieron en la necesidad de defender sus propios intereses y de clarificar su posición en este espinoso asunto, llegando (no sin renuncias y enfrentamientos internos) a desarrollar formalmente la idea de que un individuo podía libre y legítimamente renunciar a la nacionalidad que le confirió su nacimiento y adoptar otra, si con eso creía mejorar su propia situación. Esta larga y agria disputa angloestadounidense alimentó un gran debate trasatlántico sobre los criterios por los cuales los individuos eran considerados como miembros de una nación, así como las normas que debían regir la renuncia y/o adopción voluntaria (y unilateral) de una nacionalidad por individuos emigrantes.

Unos años antes y en un contexto menos antagónico se debatieron estos temas en relación con la inmigración extranjera en las colonias españolas del Mississippi, ese vasto territorio fronterizo que mediaba entre la Nueva España, el Canadá británico y los Estados Unidos. La documentación generada por diversos proyectos de colonización de la Luisiana y la Florida Occidental no recoge el pensamiento de grandes filósofos existenciales o políticos, ni de teóricos del derecho internacional sobre migraciones y extranjería, sino que su análisis permite entrever cómo se expresaban algunos hombres

corrientes (eso sí, pertenecientes a las clases dirigentes del mundo atlántico) sobre cuestiones relacionadas con la identidad nacional.

El continente norteamericano seguía siendo en 1783 el escenario de agudas rivalidades internacionales por el dominio sobre ese vasto territorio, sus recursos y sus habitantes. Pero los gobiernos eran débiles, sin grandes posibilidades reales de imponer su control sobre los habitantes a tanta distancia, por lo que en estas remotas fronteras se extendía un ancho campo de acción para el despliegue de la libre iniciativa individual. Las metrópolis delegaban su autoridad hacia las elites periféricas y los gobiernos locales tenían que apoyarse en los habitantes del propio espacio jurisdiccional. En todas partes de América, pero especialmente en las zonas fronterizas, la estabilidad y el orden dependían de la cooperación social y de la negociación.

La adquisición por España de esos inmensos territorios norteamericanos obedeció a motivos fundamentalmente estratégicos. Se trataba de mejorar el sistema defensivo imperial, sobre todo con vistas a proteger a la Nueva España y a la navegación española en aguas del seno mexicano y el Caribe, frente al expansionismo británico y estadounidense. En 1763, los asesores de Carlos III pensaban que el río Mississippi podía servir como una frontera internacional clara y defendible, y más tarde, la reconquista de la Florida Occidental durante la Guerra de Independencia estadounidense obedecía el mismo afán estratégico. Sin embargo, el gran río norteamericano, junto con los puertos de Panzacola, Mobila y Nueva Orleans, eran las vías naturales de comunicación y comercio que conectaban a las grandes llanuras centrales con el resto del mundo atlántico. Estas colonias españolas pronto se iban a convertir en un imán para miles de inmigrantes, aventureros y promotores.

Especialmente a partir de 1783 los analistas españoles comprenderían que el rápido crecimiento y la movilidad de la población estadounidense planteaba una amenaza segura, además de inevitable,

para los intereses de la monarquía hispánica. Desde la misma Declaración de Independencia de los Estados Unidos, al igual que el conde de Aranda, otros muchos analistas hispánicos previeron la imparable expansión de ese país. En 1797 el embajador español en Filadelfia, Carlos Martínez de Irujo, aseguró al ministro de Estado, Manuel Godoy, que España debe temer que “el espíritu de empresa y los esfuerzos de la codicia lleven a estos errantes colonos hasta las mismas entrañas del Nuevo México” (Archivo Histórico Nacional, *Estado*, legajo 5,630). Desde el nacimiento de la primera República americana, los asesores de los sucesivos gobiernos de Carlos III y Carlos IV no cesaron de pronosticar que el expansionismo demográfico y económico del pueblo anglonorteamericano tenía las miras puestas en México, y que el nuevo Estado tendría que abrazar el expansionismo territorial y político para evitar que esos migrantes erigieran otros nuevos Estados independientes más allá de los montes Apalaches.

De hecho, la notoria movilidad de la población angloamericana ha sido celebrada en su historiografía y en su mitología popular por ser considerada como una expresión de la libertad individual, y también por su supuesto vínculo con las oportunidades socioeconómicas. Además, existe una fuerte tradición que caracteriza a los migrantes que se dirigían hacia el oeste como los pioneros de la expansión territorial y política del nuevo Estado, y en definitiva como los constructores de la nación. Sin embargo, en los inicios del periodo de las revoluciones atlánticas no era tan clara la vinculación de aquellos migrantes con una identidad nacional estadounidense que, según John M. Murrin, al principio no era sino “una creación inesperada, improvisada, artificial, y por lo tanto, extremadamente frágil de la revolución” (Murrin, 1987: 344). No se trata sólo de que sea cuestionable la existencia de un nacionalismo estadounidense en este periodo. Se trata también de comprender que estos y otros

colonos y aventureros migrantes podían priorizar otros intereses por encima de la identidad nacional.

En cualquier caso, el gobierno metropolitano español comprendió que la única política prudente y viable era temporizar. Había que evitar conflictos con la nueva República, no sólo porque serían costosos e inútiles a largo plazo, sino porque cualquier enfrentamiento podría conducir a una guerra general que pondría en peligro al resto del Imperio, sobre todo si los británicos y los estadounidenses llegasen a algún tipo de entendimiento. Por lo tanto, la política adoptada por el gobierno español no trataba de detener el avance estadounidense ni de defender las colonias del Mississippi a ultranza, sino de retrasar en la medida de lo posible, y con el menor dispendio de recursos económicos y militares, los efectos políticos de la expansión demográfica de Estados Unidos.

Para eso había que contar con la milicia local como primera y casi única línea de defensa. Como medida excepcional, se procuró negociar alianzas con los diversos pueblos indígenas de la región, pero también les intentaban atraer a su bando los canadienses y los estadounidenses, de modo que su lealtad no era segura: dependía siempre de la capacidad española para satisfacer las demandas indígenas de comercio y regalos. Desafortunadamente, la población total no indígena de la Luisiana en 1766 alcanzaba sólo unos once mil quinientos habitantes, de los cuales más de la mitad eran de ascendencia africana. Aumentó notablemente durante los cuarenta años de dominio español, llegando a más de 50 mil habitantes no indígenas (contando la Florida occidental) hacia 1803. Sin embargo, muy pocos de estos colonos eran hispanos. A la población “criolla” francófona de la Luisiana y los inmigrantes procedentes del Canadá francés se añadieron los inmigrantes acadianos, otros de diversos orígenes nacionales europeos, a menudo procedentes de los Estados Unidos, y más tarde los refugiados de los excesos revo-

lucionarios en las Antillas francesas. Al mismo tiempo, aumentaba en similar proporción la población de ascendencia africana, tanto esclava como libre.

Durante la guerra estadounidense las Floridas fueron bastión y refugio de británicos monárquicos leales a Jorge III. La mayoría emigró a otras partes del imperio británico después de 1783, pero otros muchos no pudieron hacerlo y solicitaron permanecer en sus tierras, transfiriendo su lealtad a Carlos III. Eran de religión protestante y confiaban en que continuaría el *modus vivendi* tolerante establecido provisionalmente durante la guerra. De hecho, este es uno de los antecedentes más significativos de la nueva política de inmigración que se implantó a partir de 1786 en el Mississippi español, puesto que no sólo se iba a permitir el asentamiento de colonos extranjeros (entre ellos numerosos anglófonos) sino que muchos de ellos eran además protestantes. Las autoridades españolas, tanto coloniales como metropolitanas, sabían que esta sorprendente política acentuaría el carácter multiétnico y multicultural de la población de esos territorios fronterizos, y eran conscientes de que semejante diversidad entrañaba múltiples peligros. No obstante, como explican en 1787 el gobernador de la Luisiana Esteban Miró y el intendente Martín Navarro: “Las circunstancias obligan a correr este riesgo” (Archivo Histórico Nacional, *Estado*, legajo 3,888 bis, doc. 51). Esta audaz política se adoptaría, pues, como un mal menor, por falta de mejor solución.

En los años siguientes se presentaron muchos proyectos. La lista de agentes, promotores y aventureros incluye a James Wilkinson, al coronel George Morgan, George Rogers Clark, John Sevier, James White, Daniel Boone; muchos hombres de origen irlandés como Agustín Macarty, William Fitzgerald de Maryland, Mauricio Nowland, William Butler, James Kennedy, Thomas Holmes, David Carroll Franks, Charles Wheelan de New York; los virginianos Bryan Bruin y su hijo Peter, el doctor James O’Fallon, Thomas Washington

y sus socios, William Murray, Pierce Butler de Carolina del Sur, el coronel Zacarías Cox, y Carlos y Bourke Remigio O'Hara; franceses como Pierre Wouves d'Argès, Louis de Vilemont, Barthélemi Tardiveau, y el marqués de Maison Rouge; nativos de Prusia como William Frederick von Steuben y el barón de Horst; holandeses como Felipe Enrique Neri, también conocido como el barón de Bastrop, y Peter Paulus, además de algunos españoles como Joseph Piernas. Todos estos intermediarios eran conscientes del interés que movía al gobierno español y por eso pretendían negociar condiciones ventajosas para los futuros colonos. Prosperaron de hecho muy pocos de estos proyectos, aunque sí se produjo una cuantiosa inmigración de individuos y pequeños grupos que llegaban a las fronteras atraídos por la oferta de tierras y sin mayores exigencias.

Lo que revela la documentación relacionada con estos proyectos es que tanto sus promotores como los oficiales españoles comprendían que las identidades y las lealtades de los individuos dependen de criterios e intereses muy diversos, y que esos intereses son susceptibles de ser negociados. Toda migración supone un complejo proceso de adaptación que obliga a los individuos a adoptar reajustes, más o menos importantes, más o menos conscientes, en su identidad personal. En el caso que nos ocupa, se daba por supuesto que los intereses de los inmigrantes eran sobre todo económicos. Por eso el gobierno español ofrecía tierras gratis y algunos privilegios comerciales, con la esperanza de atraer a promotores y colonos útiles. Más de un historiador les ha dado la razón. Leslie Hall, por ejemplo, sostiene que en la Georgia revolucionaria tanto los rebeldes como los leales a Jorge III anteponían sus intereses económicos personales, principalmente cifrados en la propiedad de la tierra, a cualquier consideración política o ideológica (Hall, 2001). Sin embargo, también contaban los españoles con que los colonos deseaban vivir bajo un gobierno justo, benevolente y tolerante, que garantizase la segu-

ridad personal y la protección de la propiedad. Y es de tales cuestiones relacionadas con la calidad (que no la forma) del gobierno desde donde surgieron algunos de los comentarios más interesantes desde un punto de vista analítico. Sin duda, unos pocos individuos que se movían en las tierras fronterizas podían ser figuras heroicas; otros muchos eran vagabundos, especuladores, deudores y criminales o libertarios que buscaban evadir toda autoridad gubernamental, pero algunos historiadores han subrayado que en realidad la mayoría buscaba simple y llanamente establecer su hogar en algún lugar que les ofreciese, además de oportunidades para mejorar su fortuna, un entorno social donde reinase la ley y el orden, y donde hubiese seguridad para la vida y la propiedad (Kinnaird, 1969: vol. II, 218-219; Nobles, 1989: 666; Udall, 2002). Es decir, que la calidad del régimen gubernamental era un valor importante en la frontera lo mismo que en las ciudades más estables y desarrolladas.

Las autoridades españolas no podían ni querían hacer ningún tipo de concesión política en cuanto a la forma de gobierno. Se trataba precisamente de defender la monarquía hispánica y, al menos desde la Corte, su proyecto de nación política unitaria. Por eso las condiciones no negociables impuestas a los inmigrantes eran la residencia fija, el juramento de fidelidad, la obediencia a las leyes españolas y a las órdenes de oficiales competentes y, sobre todo, la obligación de prestar servicio militar. No obstante, en vista de la necesidad de contar con la buena voluntad y la lealtad de los inmigrantes, y quizás a más largo plazo cultivar su afecto, se negociaron también algunos compromisos sobre aspectos culturales y costumbres sociales. Las sorprendentes concesiones resultantes fueron las que más distinguieron esta política de inmigración en el contexto imperial español.

Desde la perspectiva de cada individuo y grupo la migración se planteó principalmente como medio de favorecer la búsqueda de la

felicidad, de acuerdo con intereses personales, atendiendo a criterios prácticos y esperanzas de mejora. Lógicamente, cada uno construye su propia idea de felicidad, comprendiéndose a que pueda incluir múltiples consideraciones económicas, sociales, culturales y políticas (tanto respecto de la ideología como del régimen de gobierno). Por lo tanto, todo emigrante puso en juego cierta predisposición a replantear diferentes aspectos de su propia identidad personal como parte del proceso de reubicación. Los dirigentes españoles, bien por convicción o bien por necesidad, así lo entendieron, y desde ese supuesto plantearon su política. Las reflexiones del conde de Aranda en 1783 sirven para centrar el tema. A su juicio, la movilidad geográfica y socioeconómica era una aspiración común de todos los seres humanos, y el interés prioritario que guiaba a los individuos radicaba en las expectativas de beneficio personal: “El hombre va donde piensa mejorar de fortuna”, aseguraba en su famoso *Dictamen reservado* al rey (Rodríguez, 1976: 63-66). En esto no estaba solo Aranda. Otros autores coetáneos compartían la misma idea. St. John de Crèvecoeur, por ejemplo, toda su vida (según Iannini, 2004: 202), “trató las identidades y fidelidades como estrategias provisionales concebidas para asegurar su propia movilidad social y prosperidad continuas”. Fueron muchos los observadores europeos y americanos quienes comentaron desde el principio la especial inclinación de la población estadounidense a la movilidad geográfica en busca de la felicidad.

El General Federico Wilhelm von Steuben, quien ayudó a entrenar el ejército de Washington durante la guerra de Independencia, explica al embajador español en Nueva York, Diego de Gardoqui, en su proyecto de 1788 que, cuando el colono de la frontera occidental estadounidense contemple las vecinas colonias españolas, “notará el progreso de unos y el sosiego de otros; hallará [...] el gobierno más consistente y menos severo o restricto que [el] suyo propio. [...]

y se preguntará a sí mismo: ¿a qué fin o con qué esperanzas vine yo aquí? ¿No fue para mejorar mi situación, pasar el resto de mi vida sosegado, y dejar después de mis días alguna cosa a mis hijos?” Ciertamente es, prosigue Steuben, que esos colonos estadounidenses podrían intentar destruir el dominio español para obtener esas tierras, pero cuánto más fácil y menos arriesgado sería emigrar, aceptando la soberanía española: “La diferencia únicamente está en el nombre, y esto no puede ser un bien que merezca la pena de contenderse.” (AHN, 1788: *Estado*, legajo, 3894). Para Steuben, en la jerarquía de intereses que motivan al individuo, la identidad nacional es sólo “un nombre”, y por lo tanto de una importancia secundaria.

En términos generales, en los Estados del mundo atlántico se aceptaba la libertad individual de movimiento como derecho natural, aunque el derecho de cambiar de nacionalidad podía estar sujeto a determinadas condiciones. Asimismo, en todas las discusiones sobre la inmigración extranjera a las Floridas y Luisiana se daba por sentado el derecho del individuo a emigrar y elegir libremente su nacionalidad, aunque por motivos de cautela política se procuraba que no se realizasen campañas de captación de inmigrantes que pudiesen dar recelos a otras potencias. En los Estados Unidos, las tempranas legislaciones federales (de 1790, 1795, 1798, 1802 y 1804) establecieron el *jus soli* (lugar de nacimiento) como origen de la nacionalidad y de los derechos ciudadanos, pero se contemplaba la naturalización en plazo corto, por libre elección de los inmigrantes extranjeros, aunque con distintos requisitos para estatuto de ciudadanía obtener plenos derechos ciudadanos en los diferentes estados. El de Virginia de 1779 ya había sostenido “ese derecho natural que tienen todos los hombres de renunciar al país en el cual el nacimiento u otro accidente haya podido ponerles, y de buscar la subsistencia y la felicidad dondequiera que puedan o esperen encontrarlas”. En

la década de 1790, entre otros proponentes de ese “derecho natural de expatriarse” que defendieron los legisladores virginianos, estuvo William C. C. Claiborne, quien pocos años más tarde sería el primer gobernador estadounidense de la Luisiana (Kettner, 1978: 268-281).

Se hace eco de un lenguaje similar James Wilkinson en su propuesta a Miró y Navarro de 1787, diciendo: “Espero que no se podrá decir de mí con justicia que quebranto ninguna ley de naturaleza o naciones, de conciencia u honor, en cambiar mi fidelidad de los Estados Unidos de América a S.M.C.”; y arguyendo para justificar sus acciones: “no negaré que todo hombre debe algo a la Patria en la que nació y fue educado [...], pero afirmar que un ser inteligente, pudiendo obrar con libertad, debe fijarse como un vegetal [...], sería [...] condenar la práctica universal del género humano” (AHN, 1787a: Estado, legajo, 3,888 *bis*).

Miró y Navarro sabían perfectamente que Wilkinson no era la clase de hombre en quien se podía confiar. Ellos intentarían, si fuese posible sin riesgos ni dispendios demasiado grandes, utilizarle, y si no, al menos entretenerle para evitar mayores daños. No obstante, y al margen de los comportamientos que desmentían los discursos, los españoles sin duda podían comprender y quizá compartir sus argumentos sobre la expatriación. De hecho, Gilbert C. Din sostiene que la paternidad intelectual de los proyectos de colonización de Wilkinson correspondía realmente a Miró y Navarro (Din, 1970). Ahora bien, también sabían que en aquella frontera, expuesta como estaba a tantos peligros de rebeldías internas y enemigos externos, la política de colonización sólo sería útil si se pudiese contar con la lealtad activa y voluntaria de los inmigrantes. Como todos los hombres informados de su época, sabían que la joven República vecina tenía serios

problemas internos que podrían llevarla a la fragmentación política. En palabras del historiador Peter S. Onuf, “la lógica del republicanismo revolucionario llevó a la proliferación de ‘pueblos’ provinciales auto-constituidos dentro de una unión cada vez más tenue” (Onuf, 2000: 77). De hecho, por la cercanía geográfica, los oficiales destinados al Mississippi español podían palpar esa tensión quizá más que otros. Esta circunstancia ofrecía alguna esperanza de poder atraer a los descontentos respecto de la causa española, aunque no por eso suponían los artífices de la política de colonización que sería tarea fácil convertir a los inmigrantes en leales súbditos hispanos.

Claro está, todos los inmigrantes e intermediarios declaraban que estaban dispuestos a cambiar de nacionalidad, ofreciendo su fidelidad al soberano español. Menos no podían hacer. Algunos procuraron reforzar sus promesas, señalando ciertas circunstancias que podrían convencer a las autoridades hispanas de su buena fe. Ofrecían voluntariamente firmar una abjuración formal de cualquier otra fidelidad. Solicitantes católicos irlandeses recordaban la larga tradición de leales servicios prestados por sus compatriotas a la Corona española. Los agentes de solicitantes pobres aseguraban que su lealtad estaba garantizada por la gratitud que les infundiría la generosidad y la benevolencia del gobierno español. Los representantes de hombres pudientes argüían que el temor de perder sus propiedades era la mejor garantía de su lealtad. Cada proyecto procuraba construir el discurso mejor concebido para persuadir de la buena disposición de los solicitantes, y ninguno omitió hacer el necesario reconocimiento de la bondad del rey.

Los dirigentes españoles obraban bajo el impulso de la necesidad, pero no eran ingenuos. En lo que cabía, los proyectos de colonización se valoraban conforme a criterios objetivos. En caso de ser admitidos, la prestación de un solemne juramento de fidelidad obligaba a los inmigrantes a tomar conciencia clara de las impli-

caciones políticas de su nueva situación. El texto podía presentar ligeras variaciones, pero los elementos esenciales eran siempre los mismos. El juramento era un compromiso voluntario y públicamente asumido por cada individuo, que implicaba la lealtad a la Corona y a la nación, la abjuración de otras obediencias, la residencia fija en tierras españolas, el servicio militar siempre que fuese requerido por las autoridades competentes y la vigilancia activa contra las conspiraciones internas y amenazas externas. Tal juramento reflejaba una decisión personal en uso de la libre voluntad y representaba una declaración pública de solidaridad con la comunidad de acogida. Ya sabían los españoles que este juramento no ofrecía sólidas garantías, y algunos historiadores han despreciado su valor sin más. Sin embargo, conviene recordar que los juramentos de fidelidad han figurado en algún momento en la construcción de todos los Estados del entorno atlántico. Por otra parte, también se podría interpretar que el creciente valor que se daba al individuo en esta Era revolucionaria implicaba no sólo el reconocimiento de sus derechos sino también de su capacidad de asumir voluntariamente ciertas obligaciones morales de solidaridad con la comunidad en que vivía.

Ahora bien, el juramento de fidelidad sólo era un primer paso. El lenguaje que utilizaban tanto las autoridades españolas como los intermediarios de proyectos de colonización revela una clara distinción entre lealtad y patriotismo. La lealtad se entendía como un código de conducta, como un compromiso moral, voluntario y público, que debía guiar el comportamiento de cada individuo. En cambio, el concepto de patriotismo implicaba un complejo conjunto de intereses y sentimientos personales y colectivos. Representaba una convicción íntima personal y al mismo tiempo una manifestación pública de identidad patria. Se apoyaba en criterios racionales relacionados con el interés percibido, pero se distinguía sobre todo por su componente emotivo, es decir, por el sentimiento de afecto.

to o amor hacia los entornos geográficos y sociales que cobijaban al individuo. La historiadora del derecho, Tamar Herzog, sostiene que el “discurso del amor”, lejos de ser un mero formulismo o una hipocresía, era un elemento significativo de la construcción de la comunidad, lo mismo en la monarquía hispánica que en varios otros países del mundo atlántico en la temprana edad moderna, por lo que se esperaba que todos los inmigrantes desarrollasen unos lazos emotivos manifiestos hacia la comunidad de acogida para hacerse merecedores de plena confianza como un miembro más.

Las autoridades españolas que diseñaron y pusieron en práctica la política de colonización en el Mississippi sabían que el amor podía inspirar más entusiasmo, podía motivar más sacrificios y podía perdonar más fallos que la razón. Tenían muy claro que, para cohesionar esta heterogénea sociedad de frontera, con el fin de que pudiese cumplir mejor su cometido defensivo, sería deseable a más largo plazo intentar cultivar sentimientos patrióticos entre los colonos inmigrantes. Sin embargo, se enfrentaban al problema de que el patriotismo tradicionalmente se apoyaba en elementos culturales heredados, a través de la pertenencia a una patria natural o nación cuyos miembros tenían vínculos (reales o imaginarios) de parentesco, y quienes tenían una historia común y unos mismos rasgos culturales, que se plasmaban en sus costumbres, su idioma, su religión, su cultura política y legal, y otros valores compartidos. Evidentemente, sería difícil lograr que los habitantes de la Luisiana y la Florida Occidental llegasen a albergar sentimientos patrióticos hacia España o “la nación española”, inspirados en tales lazos culturales que, en su caso, eran inexistentes.

Ahora bien, había otra forma de promover el patriotismo entre los habitantes de un país. La Ilustración española venía subrayando con firmeza que el Estado tenía el deber de asegurar la *felicidad* de todos sus ciudadanos, e incluso, a partir de la Independencia de

los Estados Unidos, algunos teóricos sugerían que los gobiernos debían velar más por la felicidad individual que por el bien o el poder del Estado. En estos planteamientos, la idea de nación se volvió menos *natural* y más política, y los valores compartidos tenían sentido no sólo en virtud de un pasado común de los ciudadanos, sino que se proyectaban hacia el futuro, dibujando una visión compartida de los objetivos comunes de todos los miembros de la sociedad. Concretamente, en las colonias del Mississippi la única posibilidad de cultivar el patriotismo español de la población multiétnica y multicultural sería favoreciendo su *felicidad* mediante el mantenimiento del “buen gobierno”; o dicho de otro modo, mereciendo y ganando el respeto y el amor de los ciudadanos.

En las discusiones en torno a los proyectos de colonización se apreciaba una creencia en esta posibilidad. Según escribieron Esteban Rodríguez Miró y Martín Navarro a Antonio Valdés en 1787, en relación con la propuesta de permitir la inmigración de colonos procedentes de los Estados Unidos:

[...] no es posible moralmente creer que serán infieles unos hombres que han vivido bajo un gobierno precario, que no les daba protección alguna, rodeados de peligros por los indios, y destituidos de todo comercio, cuando se vean establecidos en otro que los amparará, les facilitará la salida de sus producciones, decida sus controversias en justicia, sin imponerles tributo alguno, ni molestarlos en sus operaciones domésticas. Ganado así el afecto de esta primera generación, las siguientes no conocerán ya otra patria que ésta, siendo la obra del comandante y cura grabar en los tiernos corazones de la juventud el espíritu y patriotismo español (AHN, 1787b: *Estado*, leg. 3,888 bis).

Eran conscientes de las muchas dificultades que se interponían en el camino. Para ser persuasivo, el gobierno debía hacer concesiones, y luego, era fundamental disponer del tiempo suficiente de paz para poder albergar una mínima esperanza de hispanizar a los habitantes de la Luisiana y las Floridas. El tiempo era la clave indispensable. La residencia fija y una larga permanencia en la comunidad adoptada eran consideradas en todas partes como la mejor forma de asegurar la lealtad y el afecto de los inmigrantes (Kettner, 1978: 235-247). Mientras tanto, el “buen gobierno” tenía que ser constante. Las autoridades debían mantenerse siempre atentas al bienestar de los habitantes, puesto que las injusticias, las arbitrariedades, las restricciones comerciales, la opresión fiscal, la falta de tolerancia y otras medidas calificadas como de “mal gobierno” tendrían como consecuencia indefectible el desafecto y posiblemente la peligrosa deslealtad de la población fronteriza.

Explica el caso con toda claridad el embajador Carlos Martínez de Irujo, escribiendo desde Filadelfia al *Príncipe de la Paz* en 1797:

Esta idea de oponer población a población tiene seguramente sus ventajas pero presenta asimismo grandes inconvenientes. Si nuestro gobierno no lleva más ideas que las de formar una barrera contra el torrente de los americanos, es preciso no se piense jamás en imponer derecho de ninguna especie; es necesario que los gobernadores de Nueva Orleans sean personas justas, desinteresadas y firmes; es preciso admitir sus harinas y demás comestibles en las colonias españolas; en una palabra, es indispensable ponerlos en tal situación que se encariñen con un gobierno que los hace felices (AHN, 1797: *Estado*, legajo 5,630).

A pesar de las dudas y quejas de unos y las críticas de otros, y a falta de mejor remedio, la política de colonización se mantuvo en las colonias del Mississippi durante el dominio español. Incluso después de la pérdida de la Luisiana el ministro de Estado, Manuel

Godoy, recomendó que se siguiese aplicando esta misma política en las Floridas y en Texas. Se hicieron muchas importantes concesiones a los inmigrantes —en cuestiones económicas (tierras, impuestos, importación de bienes libre de aranceles, comercio); sociales (costumbres, vida doméstica); culturales (uso cotidiano y comercial del francés y del inglés (incluso en ocasiones en documentos oficiales); y tolerancia religiosa)—, pero se quejaron varios oficiales del escaso patriotismo demostrado por los habitantes y el obispo Luis de Peñalver comentó la resistencia cultural de los habitantes, lamentándose de la lentitud con que, en su opinión, progresaba el plan de hispanización. La dificultad estribaba en la convergencia de muchos factores desfavorables: las herencias culturales propias de los francófonos y anglófonos eran sostenidas por la considerable densidad demográfica de sus asentamientos y por el poder-prestigio de Francia y Gran Bretaña, o por la cercanía geográfica y pujanza de los Estados Unidos. En realidad no hubo tiempo para el desarrollo generacional de un patriotismo español más fuerte, y además, los repetidos traspasos de soberanía a otras potencias, sin consulta ni consideración de los habitantes locales, pudo producir entre los colonos del Mississippi una actitud de indiferencia cuando no una reacción de desencanto o de cinismo. Sin embargo, no significa todo esto que proceda hablar del fracaso de la política de colonización. Pese a las suspicacias oficiales y a algunos conatos de rebeldía, las investigaciones más recientes sostienen que la mayoría de los colonos mantuvo una actitud de lealtad activa hacia el gobierno español al menos hasta 1810 (McMichael, 2008). Es más, después de la pérdida española de Luisiana en 1803, muchos habitantes de estas colonias solicitaron permiso para trasladarse a otros territorios españoles (Whitaker, 1962: 155).

Referencias

DOCUMENTOS HISTÓRICOS

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN)

- 1797 *Estado*, legajo 5,630, “Carlos Martínez de Irujo al Príncipe de la Paz”, Filadelfia, 20 de julio, núm. 73.
- 1788 *Estado*, legajo 3,894, “barón von Steuben a Diego de Gardoqui”, s. l., s. /f., 16 de marzo.
- 1787a *Estado*, legajo 3,888 bis, “James Wilkinson a Esteban Rodríguez Miró y Martín Navarro”, Nueva Orleans, 22 de agosto.
- 1787b *Estado*, legajo 3,888 bis, doc. 51, “Esteban Rodríguez Miró y Martín Navarro a Antonio Valdés”, Nueva Orleans, 25 de septiembre.

Bibliografía

DIN, GILBERT C.

- 1970 “Proposals and Plans for Colonization in Spanish Louisiana, 1787-1790”, *Louisiana History*, vol. 11/núm. 3, verano, pp. 197-213.

ELLIOTT, JOHN H.

- 1992 “A Europe of Composite Monarchies”, *Past & Present*, núm. 137, noviembre, pp. 48-71.

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, PABLO

- 2001 “Dinastía y comunidad política: el momento de la patria”, en Pablo Fernández Albaladejo (editor), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Casa de Velázquez-Marcial Pons, Madrid, pp. 485-533.

HALL, LESLIE

2001 *Land and Allegiance in Revolutionary Georgia*, University of Georgia Press, Athens, Georgia.

IANNINI, CHRISTOPHER

2004 “‘The Itinerant Man’: Crèvecoeur’s Caribbean, Raynal’s Revolution, and the Fate of Atlantic Cosmopolitanism”, *William & Mary Quarterly*, vol. LXI, núm. 2, abril, pp. 201-234.

KETTNER, JAMES H.

1978 *The Development of American Citizenship, 1608-1870*, Institute of Early American History and Culture, University of North Carolina Press, Chapel Hill, Williamsburg.

KINNAIRD, LAWRENCE

1969 “American Penetration into Spanish Louisiana”, en *New Spain and the Anglo-American West. Historical Contributions Presented to Herbert Eugene Bolton*, vol. II, Kraus, Nueva York, pp. 211-237.

McMICHAEL, ANDREW

2008 *Atlantic Loyalties: Americans in Spanish West Florida, 1785-1810*, University of Georgia Press, Athens, Georgia.

MONOD, PAUL.

1996 “Estado, nación y monarquía en el siglo XVIII: visión comparativa”, en Conrad Russell, José Andrés-Gallego y Paz García Rojo (editores), *Las monarquías del antiguo régimen, ¿monarquías compuestas?*, Editorial Complutense, Madrid, pp. 11- 30.

MURRIN, JOHN M.

1987 “A Roof without Walls: The Dilemma of American National Identity”, en Richard R. Beeman *et al.* (editores), *Beyond Confederation: Origins of the Constitution and American National Identity*, University of North Carolina Press, Chapel Hill.

NOBLES, GREGORY H.

1989 “Breaking into the Backcountry: New Approaches to the Early American Frontier, 1750-1800”, *William and Mary Quarterly*, tercera edición, serie 46, núm. 4, octubre, pp. 641-670.

ONCE, PETER S.

2000 *Jefferson's Empire: The Language of American Nationhood*, University Press of Virginia, Charlottesville.

PIETSCHMANN, HORST

2003 "Nación e individuo en los debates políticos de la época preindependiente en el imperio español (1767-1812)", en Izaskun Álvarez Cuartero y Julio Sánchez Gómez (editores), *Visiones y revisiones de la Independencia americana*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 49-88.

RODRÍGUEZ, MARIO

1976 *La Revolución Americana de 1776*, Tecnos, Madrid.

UDALL, STEWART L.

2002 *The Forgotten Founders: Rethinking the History of the Old West*, Island Press, Washington, D. C.

WAHRMAN, DROR

2001 "The English Problem of Identity in the American Revolution", *American Historical Review*, vol. 106, núm. 4, pp. 1236-1262.

WHITAKER, ARTHUR

1962 *The Mississippi Question, 1795-1803: A Study in Trade, Politics and Diplomacy*, Gloucester, Massachussets.

El proceso de Independencia haitiano: 1789-1804

Johanna von Grafenstein¹

Este trabajo se ocupa de un proceso de Independencia que, comparado con los hispanoamericanos y el estadounidense, es el más radical y profundo en cuanto a los cambios políticos, sociales y económicos logrados. Es la llamada “Revolución Haitiana”, que nació con la Revolución Francesa, adquirió dinámicas, objetivos y líderes propios, y desembocó en la única revolución de esclavos victoriosa y en la constitución del segundo Estado soberano en América.

La sociedad colonial a fines del Antiguo Régimen y primeros años revolucionarios

En vísperas de la Revolución Francesa, Saint-Domingue –el Santo Domingo francés–, que ocupaba la parte occidental de la isla La Española, era la posesión más próspera del mundo colonial del momento. En sus aproximadamente ocho mil plantaciones, cerca de medio millón de africanos esclavizados trabajaban en la producción de azúcar, café, algodón, añil y cacao para un mercado europeo

¹ Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora.

en expansión. El comercio exterior francés debía en gran parte su superávit a las reexportaciones de estos productos, especialmente del azúcar y el café. Patrick Villiers ofrece información que permite ponderar que entre 1773 y 1778 el 75% (promedio anual) de las importaciones de Francia provenían de sus Antillas. En 1777 este porcentaje se elevó a 97% (Villiers, 1991: 213). De acuerdo con los cálculos del abate Raynal, para el año 1775 dos terceras partes de las importaciones provenientes de las posesiones francesas en América (Saint-Domingue, Martinica, Guadalupe con sus dependencias y la Guayana) se reexportaban, y sólo una tercera parte se consumía en la metrópoli misma. Saint-Domingue aportaba 75% de estas importaciones con un valor de casi 29 millones de pesos de plata² (Raynal, 1780: t. VII, 187-188). El transporte de estos enormes volúmenes de productos coloniales y provisiones metropolitanas originaba un movimiento marítimo de gran envergadura: en 1788, 677 barcos se dirigían a las islas; de ellos, 465 tenían como destino los puertos de Saint-Domingue. En el mismo año llegaron de las Antillas francesas 686 barcos, de los cuales Burdeos recibió 292, Marsella 133, Nantes 131 y Le Havre/Rouen 108 (Villiers, 1991: 224).

El comercio basado en las riquezas productivas de Saint-Domingue enriquecía a la burguesía de los puertos franceses mencionados, a los propietarios de plantaciones y esclavos y, en menor medida, a otros grupos sociales de la propia colonia. Hacia 1789 la población de ésta se componía “de 520,000 individuos, divididos en 40,000 blancos, 28,000 libertos o descendientes de libertos y 452,000 esclavos” (Moreau, 1797: t. I, 5). El primer grupo incluía tanto a propietarios –desde los más ricos, los llamados “grandes blancos”, hasta los que apenas poseían algunos esclavos– como a prósperos comerciantes, funcionarios y empleados de la burocracia, militares, emplea-

² La unidad monetaria que usa Raynal son libras tornesas (94 millones), que se convirtieron aquí en reales de plata a razón de 2.46 por libra tornesa y a pesos de plata a razón de ocho reales por peso.

dos en las plantaciones, artesanos y pequeños tenderos; los que vivían en las ciudades-puerto de pequeños sueldos o raquílicas entradas propias, que no tenían empleo fijo o carecían de él eran conocidos como “pequeños blancos”. El grupo de los libertos o manumisos estaba integrado por la llamada “gente de color”; es decir, hombres y mujeres producto de la mezcla entre europeos y africanos, que habían obtenido la libertad por concesión o compra. Éstos destacaban como administradores de plantaciones, en el comercio y como artesanos y muchos de ellos eran también prósperos propietarios de tierras y esclavos, pues la legislación no prohibía que adquiriesen bienes, aunque sí los limitaba en muchos otros aspectos, como en el acceso a puestos públicos, a ciertos oficios, a rangos superiores en el ejército y en la vida diaria les imponía restricciones humillantes frente al blanco (Wimpffen, 1797: t. 1, 80; James, 2003: 49-53). Entre los libertos se encontraba también un número pequeño de “negros libres”. La inmensa mayoría de la población del Santo Domingo francés estaba constituida por esclavos, muchos de ellos nacidos en África; sólo una parte menor eran criollos. En la década de los ochenta del siglo XVIII llegaban a la colonia cuarenta mil africanos cautivos al año (Stein, 1978: 519). Este gran número se debía tanto a la expansión productiva de la colonia a fines del Antiguo Régimen como a la alta mortalidad de los esclavizados. Su explotación era intensa con el fin de “amortizar” la inversión que significaban su adquisición y mantenimiento para el plantador (Schmakenbourg, 1980). Un censo de 1791 muestra que los esclavos constituían la “riqueza” más grande de Saint-Domingue: de los 457.5 millones de pesos de plata invertidos en bienes productivos, 350 correspondían al valor de los 455 mil esclavos registrados (es decir, 76%) y el resto a tierras, plantíos, construcciones y ganado (Barskett, 1824: 233).³

³ Las cifras en libras tornesas son: 1,487'840,000 como inversión total; 1,137'500,000 correspondientes al valor de los esclavos.

Si bien todos los esclavos legalmente tenían estatus de propiedad mueble y eran considerados como instrumento o insumo de trabajo, había diferencias entre ellos. Los que enfrentaban las condiciones de trabajo más agotadoras eran los esclavos del campo, quienes laboraban en extenuantes jornadas, sobre todo durante los meses de la zafra y estaban divididos en cuadrillas según su edad y fuerza física; es importante observar que en la primera cuadrilla, es decir, la encargada de los trabajos más duros, había muchas mujeres. Otro sector de las llamadas “esclavonías” eran los trabajadores especializados; es decir, los que dominaban algún oficio, entre los cuales el más importante y respetado era el de maestro de azúcar, quien controlaba el proceso de cocción del dulce y tenía en sus manos la suerte de toda la zafra. Los esclavos de confianza —domésticos, cocheros, capataces— constituían un grupo más cercano al amo y a su familia, pero también más expuesto al trato humillante y arbitrario. Los administradores y capataces no vigilados por los propietarios, porque éstos no vivían en sus plantaciones, muchas veces llevaban la situación de los esclavos a límites insostenibles (Girod de Chantrans, 1980). La mayor parte de los esclavos estaba concentrada en la provincia del Norte, donde la gente de color libre era poco numerosa, mientras que en el Sur y el Oeste los mulatos superaban numéricamente a los blancos. Esta distribución desigual entre gente de color y esclavos sería importante para el desarrollo de la revolución.

Los diferentes sectores sociales de la colonia de Saint-Domingue, que convivían en medio de tensiones al interior de cada grupo y entre ellos, no observarían pasivamente los cambios políticos y sociales iniciados en 1789 en la metrópoli. Los primeros en reaccionar fueron los propios colonos blancos. Redactaron “Cuadernos de Dolencias” en los que expresaban sus demandas con respecto a una administración colonial reformada. Al ser convocados los Estados Generales, los propietarios de la isla enviaron representantes; de és-

tos seis fueron aceptados en la Asamblea Nacional Constituyente. Su cometido era defender los intereses de los colonos-plantadores que buscaban la liberalización del comercio colonial y mayor participación en las decisiones concernientes a las colonias, sobre todo en cuanto al mantenimiento de la rígida jerarquía de color, la permanencia de la trata y de la esclavitud. En julio de 1789 se constituyó formalmente otro grupo de presión en la capital francesa, el llamado “Club Massiac”, en el que se reunían representantes de los propietarios coloniales más ricos que vivían en la metrópoli de las rentas de sus plantaciones antillanas. Por otra parte, delegados del gran comercio colonial asentado en los puertos del Atlántico francés defendían en la Asamblea Nacional los intereses de este importante sector económico de la metrópoli. Junto con los representantes blancos de las colonias integraron un Comité Colonial en marzo de 1790, con el fin de mantener fuera de las discusiones generales el tema de la igualdad política y civil de la gente de color. En la misma Saint-Domingue los colonos-propietarios buscaron crear instancias de decisión autónomas. Su máxima expresión fue la Asamblea General de Saint-Domingue, llamada también de Saint-Marc, por el lugar de su sede. Originalmente constituida por delegados electos entre todos los blancos propietarios de las tres provincias, pronto ganó predominio un grupo de radicales que se autodenominaban “patriotas”. En los meses de primavera-verano de 1790 éstos emitieron una serie de leyes (Bases Constitucionales) que abrieron los puertos de la colonia al comercio con extranjeros, disminuyeron las facultades del gobernador y crearon una fuerza militar propia. Este autonomismo radical alarmó a los miembros más conservadores de la provincia del Norte, que se retiraron y apoyaron al gobernador Peynier para dispersar *manu militari* a los 85 asambleístas restantes que, antes de la llegada de las tropas, lograron embarcarse rumbo a Francia. Se presentaron ante la Asamblea Nacional, confirmaron su sumisión a

la metrópoli y se retractaron de sus ideas autonomistas y aun independentistas (Fick, 1990: 84; Geggus, 1982: 34-36).

La movilización de los primeros años revolucionarios alcanzó también a los mulatos o gente de color libre. En Francia vivía un buen número de los más prósperos de ellos, en busca de educación y una vida libre de las discriminaciones que sufrían en las colonias. Encabezados por Julien Raimond, llevaron sus demandas de igualdad política y civil con los blancos a la Sociedad de Amigos de los Negros, en la que participaban revolucionarios de gran renombre como Condorcet, Brissot, Lafayette y el abad Grégoire. El tema de la representación política de los propietarios coloniales, y la eventual inclusión de la gente de color entre ellos, fue objeto de varios decretos —de marzo de 1790; mayo y septiembre de 1791, y 4 abril de 1792. El primero no hacía alusión a la gente de color libre; el segundo incluía entre las personas con derechos políticos a los libertos nacidos de padres libres; el tercero revocaba esta parcial apertura; y finalmente el último concedió plenos derechos de ciudadanía a toda persona de color libre. Esta concesión se dio después de tres años de cabildeo en París, de peticiones desoídas y de una breve lucha armada en el Norte de la colonia, que fue violentamente reprimida y sus líderes cruelmente ejecutados, además de una cruenta guerra civil en el Oeste y el Sur. A partir de 1792 los “nuevos ciudadanos” se convirtieron en electores y elegibles a las instancias de representación tanto coloniales como metropolitanas; fueron incorporados a las fuerzas armadas con los mismos derechos que los blancos y dejaron de ser víctimas de discriminaciones legales humillantes. La participación de los “ciudadanos del 4 de abril” durante el levantamiento de los esclavos —que estalló en agosto de 1791 en la provincia del Norte—; durante la guerra contra los enemigos internos y externos de la República entre 1792 y 1798; y en la última fase del proceso, la llamada Guerra de Independencia (1802-1803), estaría

marcada por la complejidad de los conflictos políticos y sociales de la colonia y su metrópoli, como se verá en los siguientes apartados.

La lucha por la libertad (1791-1794)

En la noche del 22 al 23 de agosto de 1791 estalló en las plantaciones de la parroquia Acul, en la rica planicie del Norte, una rebelión de dimensiones nunca antes vista y características tampoco conocidas. La revuelta, que en menos de dos meses creció de doscientos a decenas de miles de participantes y destruyó cientos de plantaciones, había sido planeada con sumo cuidado durante mucho tiempo (Madiou, 1989: t. 1, 93-94). A lo largo de los años anteriores al estallido de 1791, los colonos de la zona habían observado un aumento en las reuniones ilícitas y ausencias temporales de esclavos de confianza, pero no le habían prestado mayor atención; en las semanas inmediatamente previas, los encuentros secretos se intensificaron. En la noche del 14 de agosto los delegados de más de cien plantaciones –la mayoría de ellos capataces– tuvieron una reunión decisiva en la plantación Lenormand en Morne-Rouge, donde se fijó la fecha y la estrategia a seguir con el fin de obtener el máximo grado de sorpresa y garantizar el triunfo de la planeada rebelión. Enseguida se celebró una ceremonia de *vodú* en el cercano Bosque Caimán, encabezada por Boukman, un esclavo criollo y cochero, quien pronunció un apasionado discurso mientras una sacerdotisa sacrificó un cerdo salvaje cuya sangre bebieron los participantes. El líder invocó al “Buen Señor, escondido entre las nubes, que todo ve lo que hace el hombre blanco [y] ordena venganza [...]. Él dirigirá nuestras manos; él nos ayudará. Descchen la imagen del dios de los blancos que ansía nuestras lágrimas y escuchen la voz de la libertad que habla en los corazones de todos nosotros” (Fick,

1990: 93). Entre el 14 y el 22 de agosto hubo sólo dos o tres pequeños estallidos prematuros que pusieron a algunos plantadores y a las autoridades en alerta, pero en conjunto se logró el buscado efecto de sorpresa que hizo imposible una reacción inmediata por parte de propietarios y funcionarios coloniales y permitió un crecimiento exponencial de las fuerzas revolucionarias.

La extrema violencia que caracterizó las primeras semanas de explosión de venganza colectiva se transformó progresivamente en una guerra de guerrillas en la que predominaban estrategias militares y alianzas políticas que permitieron a los insurrectos ganar terreno y estabilizar su posición frente a la creciente y sangrienta represión por parte de destacamentos del ejército colonial (Fick, 1990: 109). Los primeros grandes dirigentes –Boukman, Jean François, Biassou y Jcannot– y los demás de menor categoría –surgieron cientos de líderes menores– mantenían una disciplina férrea sobre los insurrectos. Desde el principio había entre ellos mulatos y negros libres. El mismo Toussaint Louverture, quien estaba en contacto con los rebeldes desde los primeros tiempos y los alcanzó en noviembre de 1791, era libreto. Entró al ejército negro como secretario de Biassou y médico de campo (Pluchon: 1989).

A los tres meses, el primer impulso revolucionario se contuvo gracias a un armisticio y al intento, por parte de Jean François, de negociar la libertad de algunos cientos de esclavos, demanda que fue reducida a algunas decenas de dirigentes y al acuerdo de un mejor trato a todos a cambio de ejercer su influencia para hacer regresar a los insurrectos a las plantaciones. Estas negociaciones con los comisarios civiles –que habían sido enviados desde la metrópoli para pacificar la colonia– y con la Asamblea Colonial fracasaron por la intransigencia de sus miembros y también porque las masas de esclavos en armas se oponían a todo arreglo con los blancos (Madiou, 1989: t. 1).

En el Oeste no se dio un levantamiento de esclavos de las dimensiones que caracterizó la rebelión de agosto de 1791 en la planicie del Norte; en cambio, hubo insurrecciones locales y movilizaciones de contingentes de esclavos que habían tomado las armas instigados por sus amos, quienes los llevaban al campo de batalla en la guerra civil que azotó la provincia en los años 1791-1792. Ante la negativa del gobernador Blanchelande y de los “grandes [propietarios] blancos” de hacer efectivo el decreto de mayo de 1791, los hombres libres de color resolvieron defender sus derechos. La guerra que se desató fue larga y sangrienta. En ella también intervinieron los “pequeños [propietarios] blancos” de Puerto Príncipe, los patriotas o *pompons rouges*,⁴ que defendían una política autonomista e incluso independentista con respecto a la metrópoli y atacaban a la gente de color guiados por una animosidad racista recalcitrante. Entre los hombres de color libres empezaron a surgir líderes destacados —los mulatos Pinchinat, Rigaud, Bauvais, Chanlatte, Pétion, Boyer y el negro libre Lambert— quienes con sus respectivas tropas se unieron bajo el nombre de “confederados”. Las villas de Mirebalais y Croix-de-Bouquets se convirtieron en bastiones del poder mulato. Los hombres de color incorporaron a sus fuerzas y dieron la libertad a trescientos esclavos que habían desertado de sus amos blancos, quienes estaban entrenados en el uso de las armas porque los habían llevado a la guerra contra los mulatos. Eran los llamados “suizos”, quienes desempeñaron un papel destacado en la lucha contra los pequeños blancos.⁵ En septiembre y octubre se firmaron varios concordatos entre mulatos y un grupo de grandes propie-

⁴ Llamados así por el color de la borla que llevaban en los chacós de sus uniformes militares. A los grandes propietarios blancos, defensores del Antiguo Régimen y de la Monarquía, se les conocía como *pompons blancs*.

⁵ Sin embargo, estos aliados tendrían que sufrir una cruel traición. A la hora de los acuerdos y firma de concordatos entre mulatos, pequeños y grandes blancos, los primeros accederían, a pesar de la oposición de algunos líderes, a la eliminación de los suizos por medio de su deportación, la cual terminó en una brutal masacre.

tarios blancos monarquistas; ambos tenían como enemigo común a los *pompons rouges* de Puerto Príncipe. Éstos se vieron obligados a signar dos concordatos ante el crecimiento de la fuerza militar de sus adversarios. No obstante, al llegar la noticia sobre la anulación del decreto de mayo por el del 24 de septiembre, los patriotas y los miembros de la Asamblea Provincial se retractaron de su actitud aparentemente conciliatoria. Estimulados por los pequeños blancos estallaron disturbios en Puerto Príncipe el 21 de noviembre de 1791, seguidos por un incendio que arrasó con buena parte de las grandes casas comerciales cerca del puerto. Se culpó a los mulatos de esta desgracia y se desató una masacre de mujeres y niños de color que habían quedado en la capital de la provincia. Los mulatos juraron venganza, levantaron a los esclavos de la planicie Cul-de-Sac y guiados por Hyacinthe Ducoudray –“un joven negro intrépido e inteligente”– se arrojaron por miles al campo de batalla con un valor extraordinario y contribuyeron en gran medida a la derrota de los pequeños blancos que, además, perdieron a sus principales líderes, Caradeux y Praloto. Con esta victoria, en marzo de 1792 los mulatos consagraron su preeminencia en el Oeste. Poco después, el 4 de abril, se decretaría sin restricciones en París la igualdad política de la gente de color libre. Thomas Madiou, uno de los historiadores nacionales más importantes de Haití en la primera mitad del siglo XIX, escribió sobre la participación de los esclavos movilizados por la gente de color libre:

¿Qué diferencia se puede observar –pregunta en una actitud pro-mulata muy común en la época– entre el levantamiento de los esclavos de Cul-de-Sac bajo el comando de la gente de color y la rebelión del Norte “en la que esclavos se mandaban a sí mismos”? que en el primer caso no hubo excesos, no se dieron saqueos de las plantaciones y se respetó la propiedad, mientras que el levantamiento en el Norte sólo trajo consigo violencia, destrucción y muerte (Madiou, 1989: t. I, 131).

El desarrollo de la revolución política y social en la provincia del Sur guardó una estrecha relación con la del Oeste, pero tuvo también características propias. Meses antes de la gran rebelión del Norte en agosto de 1791 tuvo lugar una insurrección en Port-Salut, durante enero del mismo año, en la región de Les Cayes, el principal centro productivo y comercial de la zona. Cerca de doscientos esclavos armados recorrieron las plantaciones vecinas para agitar y llamar a la rebelión. Su objetivo era obtener de los propietarios tres días libres a la semana que —decían— había decretado el rey, pero a cuya aplicación se rehusaban los blancos. Los esclavos convirtieron este rumor en “un hecho y exigían su puesta en práctica como un derecho” (Fick 1990: 138). La conspiración fue descubierta y sus líderes arrestados y ajusticiados. En cuanto a los mulatos del Sur, se movilizaron al igual que los del Oeste para hacer valer sus derechos garantizados parcialmente en mayo de 1791. Se firmaron concordatos similares a los de esta región entre blancos y gente de color, pero al conocerse los acontecimientos de noviembre en Puerto Príncipe surgieron con violencia las hostilidades entre ambos grupos, que armaron a los esclavos para aumentar sus respectivas fuerzas militares. En los siguientes seis meses estos últimos, que combatían del lado de sus amos blancos o eran atraídos al campo de los hombres de color libres, adquirieron experiencia militar y política; y cuando en junio de 1792 fueron llamados a regresar a las plantaciones, ya tenían objetivos propios de lucha y muchos se negaron a obedecer. Emergieron varios líderes con talento militar, que gozaban de influencia y respeto entre los miles de esclavos a su mando. Entre ellos destacaron Armand, Martial, Jacques Formon, Félix y Gilles, además de un gran número de líderes menores. Muchos blancos habían abandonado sus plantaciones de la Plaine-du-Fond, principal foco de la insurrección, y se refugiaron en Les Cayes, dejando a los esclavos a su propia suerte, lo que facilitó su integración a los grupos armados.

Además, había muy pocos elementos del ejército colonial en el Sur: todas las tropas disponibles estaban concentradas en el Norte con la esperanza de reducir allí a los esclavos en rebelión. El gobernador general Blanchelande se trasladó al Sur en un intento de lograr el desarme de los insurrectos; éstos demandaban a cambio la libertad incondicional para trescientos de sus líderes, tres días libres para los esclavos que regresasen a las plantaciones y la abolición del látigo. Ante la persistente negativa de los blancos a aceptar tales condiciones, Blanchelande se vio obligado a atacar a los esclavos, quienes tenían un refugio seguro en las inaccesibles montañas de Platons. Las tropas del gobernador fueron derrotadas en agosto de 1792 y éste, ante las críticas de los blancos locales, regresó desprestigiado al puerto de El Cabo, en el Norte de la colonia, desde donde fue deportado más tarde a Francia. En los siguientes meses la comunidad de sublevados atrincherados en Platons, que oscilaba entre diez y doce mil personas, se mantuvo intacta a pesar de que las armas y los alimentos empezaron a faltar. De nuevo hubo intentos de negociar, aunque fracasaron ante la negativa del líder de los mulatos, André Rigaud, y del comisario Polverel. En enero de 1793 una fuerza de casi dos mil efectivos atacó a los insurgentes; ante una derrota inminente, los más fuertes y decididos abandonaron Platons y formaron un nuevo campamento en una zona más retirada aún; su número alcanzó quizás los tres mil. Otros permanecieron en las montañas cercanas formando pequeñas comunidades, mientras que los enfermos, los niños y las mujeres que se habían quedado en el asentamiento de Platons fueron masacrados sin piedad por las tropas republicanas. Finalmente, la mayoría de los esclavos que decidieron regresar a las plantaciones a buscar el perdón de sus amos fueron implacablemente castigados y asesinados (Fick, 1990: parte III).

La Proclamación de la República el 21 de septiembre de 1792, la ejecución de Luis XVI en enero del año siguiente y la radicalización

de la Revolución Francesa tuvieron también sus efectos en la colonia Saint-Domingue, que se convirtió en escenario de guerra entre los republicanos y los monarquistas. Además, como consecuencia de las declaraciones de guerra de Gran Bretaña y España a la Francia revolucionaria, durante febrero y marzo de 1793 tropas de estas potencias ocuparon distintas zonas importantes de la colonia. Varios líderes de los esclavos insurrectos de la provincia del Norte, entre ellos Jean François, Biassou y Toussaint, pasaron con sus tropas al lado español, atraídos por la oferta de libertad y rangos militares. La mayor parte de los esclavos rebeldes había permanecido en armas y controlaba gran parte de la planicie del Norte. Otros se retiraron a las montañas viviendo en comunidades alejadas pero manteniéndose en pie por la defensa de la libertad conquistada. Desde el punto de vista formal se trataba de comunidades cimarronas, ya que no existía en el momento ninguna disposición legal o *de facto* que reconociese su libertad.

En junio de 1793 la situación bélica se tornó crítica para la República. Los monarquistas, encabezados por el gobernador Galbaud, estaban a punto de vencer a las tropas del comisario republicano Léger Félicité Sonthonax, jacobino radical y defensor de la puesta en práctica de la igualdad política y civil de la gente de color, y más adelante la de los esclavos (Madiou, 1989; Stein, 1978). Galbaud logró movilizar a la tripulación del barco –anclado en el puerto del Cabo Francés– en el que debía abandonar la colonia, acusado por Sonthonax de haber ocupado el puesto de gobernador general de manera irregular. Con una fuerza de más de dos mil hombres, entre marinos, miembros de la guardia nacional y presos liberados, atacó Cabo Francés. Para vencer a sus enemigos hizo un llamado a los insurgentes de las montañas circundantes a defender a la República con las armas, prometiendo a cambio su manumisión. Unos tres mil rebeldes entrenados en el uso de las armas (después de casi dos años

de insurrección), bajaron al puerto y contribuyeron en gran medida a la expulsión de Galbaud y miles de monarquistas. A estos guerreros Sonthonax les concedió formalmente la libertad y la ciudadanía francesa. Poco después, la concesión se amplió a sus mujeres e hijos y luego a todos los esclavos de las tres provincias que defendieran la República con las armas. Esta emancipación confirmaba y ampliaba la libertad conquistada en el Oeste y el Sur por varias insurrecciones de los años previos. Las manumisiones graduales llegaron a su punto culminante con la Proclamación General de la Abolición por Sonthonax en el Norte, el 29 de agosto, y por Polverel, el segundo integrante de la Comisión Civil, el 31 de octubre en el Oeste y Sur. Pocos meses después, el 4 de febrero de 1794, la Convención daría en París carácter de Ley a la libertad general, declarando la abolición de la esclavitud para todas las colonias francesas.

Antiguos y nuevos libres, y su papel en la defensa de la República (1794-1798)

Sin embargo, la libertad general tenía también un precio (Dubois, 2004). De todos los ex esclavos que portaban armas se esperaba una participación comprometida en la guerra contra los enemigos de la República. La conservación de la colonia para Francia dependía de este apoyo, puesto que la mayor parte de los grandes propietarios blancos se habían pasado del lado de los enemigos externos de Francia, seguidos por muchos hombres de color que habían observado con preocupación las manumisiones parciales y luego la abolición general. Sólo los líderes mulatos Rigaud, Bauvais, Villate y Pinchinat se mantenían fieles a la República con sus tropas, compuestas básicamente por “nuevos libres”, es decir, ex esclavos (Fick, 1990: 160). En mayo de 1794 Toussaint Louverture regresó al campo de

los republicanos y se convirtió en la mano derecha del gobernador Laveaux, quien le otorgó grados militares y libertad de acción en la guerra frente a los invasores españoles e ingleses. Toussaint obtuvo muy pronto victorias importantes en el campo de batalla contra ambos. Por otra parte, en 1795 la Paz de Basilea puso fin a la guerra entre Francia y España; en dicho tratado la parte Este, es decir, la colonia española, fue cedida a Francia a cambio de territorios en Europa. Faltaba vencer a los ingleses que tenían ocupados, en 1794, el puerto Môle Saint-Nicolas y sus alrededores en el Norte; Saint Marc y Arcahaye, con una amplia zona hacia el interior, así como Léogane, en el Oeste; y en el Sur, la zona más occidental de la Península, llamada Grand'Anse (Geggus, 1982: 15). Los británicos habían iniciado la ocupación con la entrada al pequeño puerto de Jérémie en la Península del Sur, durante septiembre de 1793, con la anuencia de muchos colonos franceses en un acto a la vez de "autopreservación, secesión y contrarrevolución" (Geggus, 1982: 46). Inicialmente su campaña fue sumamente exitosa: en ocho meses se habían apoderado de la tercera parte de la colonia y sólo habían perdido cincuenta hombres, pero a la larga las bajas serían grandes y las ganancias y ventajas exiguas. Los británicos operaron hasta junio de 1794 con muy pocos efectivos y "justo cuando sus fuerzas se duplicaron con la llegada 1,800 'casacas rojas' de White, cuatro mil aclimatados luchadores negros y un líder genial [Toussaint] fueron echados a la balanza en su contra". Después de la toma de Puerto Príncipe, el general White cometió además el error de dejar acantonadas en la capital las tropas recién llegadas, donde el clima malsano cobró la vida de un millar de soldados en cinco meses (Geggus, 1982: 116 y 121). En los territorios ocupados, la esclavitud seguía vigente y las plantaciones de azúcar y café estaban produciendo con bastante regularidad, mientras que las tropas inglesas tenían el control sobre ellos. No obstante, ante los reveses militares —Toussaint

Louverture y André Rigaud, con sus oficiales y tropas entrenadas y disciplinadas, desarrollaron brillantes campañas—, ante la pérdida de gran número de sus fuerzas militares, en combate y como víctimas de la fiebre amarilla —eventualmente murieron en la campaña de Saint-Domingue cerca de trece mil hombres—, el último comandante en jefe, general Maitland, capituló en agosto de 1798 y evacuó la isla (Geggus, 1982: 383; Rainsford, 1805: cap. III).

No sólo la defensa militar de la Francia republicana era deber de los esclavos liberados, sino también el trabajo agrícola. Todos los nuevos hombres libres que no portasen armas tenían que regresar a sus plantaciones y dedicarse al cultivo de provisiones y productos para la exportación. La manutención de los numerosos ejércitos en pie de guerra hacía necesaria una producción amplia de alimentos básicos; también había que asegurar ingresos por medio de transacciones comerciales con el exterior para la compra de armas y municiones, lo cual significaba obtener cosechas de productos comerciables como café, azúcar, algodón, melazas y añil. Estas necesidades de la Francia revolucionaria, en aras de conservar la colonia, entraban en franca contradicción con lo que entendían los ex esclavos por “libertad”: ser libres significaba para ellos tener a su disposición una parcela de tierra, trabajarla por su cuenta, organizar libremente su trabajo y disponer de su fruto. Por ello pusieron en práctica tácticas diversas para resistir el forzoso regreso a las plantaciones, que seguían en ocasiones en manos de sus propietarios, de sus herederos mulatos o de los nuevos líderes militares que se adjudicaban las tierras abandonadas por sus antiguos dueños. En la primavera de 1794 los comisarios civiles publicaron los primeros reglamentos de trabajo que más tarde serían retomados con pocos cambios por Toussaint Louverture y los demás dirigentes y primeros gobiernos independientes. En estos códigos agrarios se estipulaba la permanencia forzosa de los cultivadores —como se llamaba ahora a

los trabajadores agrícolas, formalmente libres- en las plantaciones de su antigua adscripción. Tenían que trabajar de sol a sol seis días de la semana a cambio de una remuneración: se les garantizaba una porción, generalmente la cuarta parte, de lo que producía la plantación. Quedaban abolidos el látigo, las torturas y mutilaciones; el incumplimiento se castigaba con labores forzosas en obras públicas, con confinamiento o con prisión. El trabajo era organizado y vigilado por los llamados “conductores”, que sustituyeron a los capataces. La vagancia, es decir, la permanencia prolongada fuera de las plantaciones, era castigada como delito (Rainsford, 1805; Barskett, 1824). Carolyn Fick documenta prácticas de resistencia y negociaciones emprendidas por los ex esclavos, que se veían de nuevo sometidos a limitaciones muy graves de su libertad: trabajaban lo menos posible; se apropiaban de tierras no cultivadas, de instrumentos de trabajo, de animales de tiro y de carga, o de partes de la cosecha; buscaban negociar una semana de trabajo de cinco días para cultivar en los dos restantes sus parcelas y comercializar los productos obtenidos. Los documentos analizados por Fick muestran la intransigencia de los antiguos y nuevos propietarios de las plantaciones para llegar a estos acuerdos. A cambio de un día más a disposición de los trabajadores exigían que éstos se contentasen con una sexta parte de la producción total. Las medidas tomadas por las autoridades francesas con el fin de reorganizar el trabajo agrícola dieron resultados limitados. La destrucción de las plantaciones, sobre todo en la planicie del Norte durante la gran rebelión de 1791, había sido demasiado grande; la falta de capitales por la emigración o muerte de los propietarios y la permanente situación de guerra redujeron la producción de azúcar, añil, cacao y algodón a cantidades mínimas; el café en cambio resistió mejor el impacto de estos factores (Fick, 1990: 170-173).

Guerra civil y consolidación del orden louverturiano (1799-1801)

Después del retiro de los ingleses, Saint-Domingue entró en un breve periodo de calma interrumpido al año con el estallido de hostilidades entre las tropas de las dos figuras políticas y militares más importantes, Toussaint Louverture y André Rigaud. Según Madiou (1989), fue el capitán general Hédouville quien antes de partir de la colonia llegó a sembrar la discordia entre ambos hombres al asegurar al segundo que no debía obediencia al general en jefe, sino que debía considerarse como jefe autónomo en el departamento del Sur. Ardouin (1853), en cambio, culpa a los agentes franceses, sobre todo a Roume, de haber favorecido la rivalidad entre Toussaint y Rigaud, al no aceptarse la renuncia de éste como comandante del departamento del Sur. La guerra fratricida duró un año y terminó con la expulsión de Rigaud; los rencores que dejó entre los diferentes sectores de la población fueron de larga duración.

En 1800 Toussaint llegó a la cúspide de su poder político y militar. Desde 1797 había sido nombrado general en jefe del Ejército de la República Francesa en Saint-Domingue; en julio de ese año fue designado por Napoleón gobernador general y logró tomar Les Cayes, último bastión de Rigaud en el Sur. Éste huyó a Saint Thomas y se exilió después en Francia junto con otros oficiales mulatos que se negaron a someterse al gobernador general.

Las medidas que tomó Toussaint en lo político, económico y social durante el siguiente año consagraron la libertad general, al mismo tiempo que obligaron a los cultivadores a permanecer en las plantaciones y aseguraron la colonia para Francia, aunque dotándola de una gran autonomía. El gobernador instaba a los propietarios blancos que habían abandonado la colonia a que regresasen a retomar la dirección de sus plantaciones y, simultáneamente, ase-

guraba la igualdad ante la ley para negros y hombres de color. En octubre de 1800 Toussaint puso en vigor un reglamento rural, muy similar en su contenido a los aplicados por los comisarios civiles en años anteriores. En sus trece artículos se estipulaba el trabajo obligatorio de los cultivadores en las plantaciones durante horarios establecidos; se prescribía su remuneración con una cuarta parte de la cosecha; se castigaba la vagancia; y se creaba una policía rural que debía vigilar el cumplimiento de tales disposiciones. El documento pronto mostró sus frutos en cuanto al crecimiento de la producción,⁶ pero tuvo un costo social muy grande. En el Norte de la colonia estallaron protestas en contra del trabajo coercitivo y la severidad de los castigos en caso de incumplimiento. Muchos de los cultivadores se sentían traicionados en sus aspiraciones de libertad. El general Moysc, como inspector de agricultura en el Norte, buscó defender los derechos y demandas de los trabajadores rurales. Al no reprimir sus violentas manifestaciones de descontento provocó la ira del gobernador, quien lo mandó fusilar y ordenó aplastar la revuelta. En el departamento del Sur, Dessalines –en su función de inspector de agricultura– actuaba con mucha dureza al tratar con trabajadores indisciplinados. También la actitud favorable de Toussaint hacia la antigua clase dominante –los plantadores blancos, cuyos capitales y tecnología juzgaba indispensables– fue causa de descontento entre la población negra y mulata (Fick, 1990: 205-210).

En enero de 1801, el gobernador ocupó la parte Este de la isla, desde 1795 colonia francesa, sin que el gobierno de ese país hubiese tomado efectivamente posesión de ella. El gobernador de la parte

⁶ En los años posteriores al estallido revolucionario de 1791 en el Norte, la producción de azúcar y otros productos había caído a niveles insignificantes. Para 1801 era notable cierta recuperación, sobre todo del café. Madiou reporta las siguientes cifras de producción para este año: 16,540 libras de azúcar blanca; 18'518,572 libras de azúcar morena; 43'220,270 libras de café; 3'480,340 libras de algodón; 648,518 libras de cacao; 6'768,634 libras de madera de Campeche; 99,419 libras de melazas; 75,519 libras de goma de gayac; 804 libras de añil, y 5,217 libras de caoba (Madiou, 1989: t. v, 133).

oriental, Roume, tenía orden de no permitir la entrada y toma de posesión de la misma por Toussaint Louverture, quien en respuesta encarceló al primero y obtuvo así la autorización por la fuerza. Varias columnas del ejército colonial francés, al mando de algunos lugartenientes de Toussaint, avanzaron en el territorio del Este encontrando resistencia en algunas zonas. Un punto de fricción con el gobernador español, que seguía esperando en Santo Domingo la entrega oficial de la colonia a Francia, era el hecho de que los propietarios de esta parte de la isla —entre ellos muchos emigrados franceses de Saint-Domingue— hubiesen abandonado la isla con unos tres mil esclavos, y que en el momento de la llegada de Toussaint se encontraban anclados en el puerto algunos barcos con un número significativo de esclavos que estaban a punto de ser sustraídos de la isla. Toussaint se quejaba de que se le quería entregar el territorio sin la mano de obra necesaria para sus planes de reconstruir la agricultura. Si bien no se ha conservado la proclamación de la abolición de la esclavitud en la parte Este por Toussaint Louverture, ésta quedó consagrada en su Constitución, que a continuación resumiremos en sus términos originales.

La obra jurídica más destacada de Toussaint Louverture fue la Constitución colonial elaborada por la Asamblea Central y proclamada el 8 de julio de 1801, impresa y difundida por toda la isla antes de que fuese enviada a Francia para su sanción. Sus principales artículos establecen lo siguiente: Saint-Domingue, en toda su extensión, forma parte del Imperio francés, pero está sometida a leyes especiales. No pueden existir esclavos en el territorio; la servidumbre está para siempre abolida. Todos los hombres nacen, viven y mueren allí libres y franceses. Todo hombre, cualquiera que fuese su color, es admitido para todos los empleos. La ley es la misma para todos. La religión católica, apostólica y romana es la única públicamente profesada. El matrimonio y los esposos que practican las

virtudes que exige su estado serán siempre distinguidos y especialmente protegidos por el gobierno. No habrá divorcio en la colonia. La Constitución garantiza la libertad y la seguridad individuales. La propiedad es sagrada e inviolable. Siendo esencialmente agrícola, la colonia no puede sufrir la menor interrupción en los trabajos de sus cultivos. Cada plantación es una manufactura que exige la reunión de cultivadores y obreros; es el asilo de una familia de la que el propietario de la tierra o su representante es necesariamente el padre. Todo cambio de domicilio por parte de los cultivadores trae consigo la ruina de los cultivos. Para reprimir este vicio tan funesto a la colonia y contrario al orden público se han divulgado los reglamentos necesarios. Se prevé la introducción de los cultivadores indispensables para el restablecimiento y crecimiento de los cultivos. El gobernador propone las leyes que aprueba la Asamblea Central de Saint-Domingue, compuesta por dos diputados de cada departamento. Pueden ser elegibles las personas mayores a los treinta años que hayan vivido cinco años en la colonia. Serán designados por asambleas electorales departamentales, que se componen por diputados nombrados por las administraciones municipales. La Constitución nombra gobernador vitalicio y general en jefe del ejército a Toussaint Louverture, con derecho a nombrar a su sucesor. Entre sus funciones están la supervisión de las finanzas, la censura de los escritos destinados a la impresión en la isla y la supresión de los que vienen del extranjero que tiendan a corromper las costumbres y a perturbar de nuevo a la colonia. En el futuro el gobernador será nombrado por cinco años y será reelegible. No se pueden formar corporaciones o asociaciones contrarias al orden público. La ley prevé la compensación por el invento de máquinas agrícolas. Toda persona tiene la facultad de formar establecimientos particulares de educación. Los propietarios ausentes conservan sus derechos sobre sus bienes con excepción de los que están inscritos en la lista general

de emigrados de Francia. Sus bienes son administrados como dominios coloniales y sus ingresos forman parte del ingreso público de la colonia (Madiou, 1989: t. II, 539-555).

Reconquista y liberación (1802-1804)

La firma de la Paz de Amiens –los preliminares se firmaron en octubre de 1801– dio a Napoleón Bonaparte mano libre para preparar una expedición militar a las Antillas con el fin de recobrar el control sobre Saint-Domingue. La escuadra –con más de veinte mil hombres a bordo bajo el comando de Victor Emmanuel Leclerc, cuñado del propio primer cónsul– llegó a la Bahía de Samaná, en la parte Este de la isla, el 29 de enero de 1802. Un destacamento tomó vela rumbo a Port-de-Paix en la costa noroeste; dos emisarios transmitieron las exigencias de Leclerc: el sometimiento del puerto o su bombardeo. El comandante de la plaza, Maurepas, fiel a Toussaint, abrió fuego desde los fuertes sobre la escuadra que se alejaba por el Canal de Tortuga. Así iniciaron tres meses de guerra de resistencia de una parte de los “indígenas”⁷ –como ya se llamaba en ese momento a los negros y hombres de color de la colonia–, mientras que la otra parte, los más según Thomas Madiou (1989: t. II, 218), se había pronunciado por los franceses. Toussaint encabezaba la resistencia, pero no todos los cultivadores ni todos los jefes militares lo secundaban; como se mencionó, la falta de adhesión de grupos amplios de ex esclavos se debía a la rigurosa puesta en prác-

⁷ El nombre se generalizará más adelante. Ser “indígena” significaba ser el dueño legítimo de las tierras que se defendían ante un agresor externo, tal como los pueblos originarios de América habían defendido las suyas ante los españoles. Significativa es también la adopción del antiguo nombre taíno de la isla –Haití– al proclamarse la Independencia. Durante la guerra se hablaba también del ejército indígena, de la bandera indígena; en sus primeras proclamaciones después de la Independencia, Dessalines todavía se dirigía al pueblo como “ciudadanos indígenas”, al mismo tiempo que se hacía común la palabra “haitianos”. Véase Geggus (2002: 207-220).

tica de los reglamentos agrarios emitidos por el gobernador y a la violenta represión de la revuelta en el Norte, dirigida por su sobrino Moyse. Leclerc prometía a todos los que se sometieran a su mando —venía investido como gobernador y capitán general— que podrían conservar sus rangos militares y ser integrados al Ejército Colonial. En la Proclamación del 17 de febrero de 1802 declaró a Toussaint y Christophe “hombres fuera de la ley” y calificó al primero como “monstruo insensible”, y como “rebelde” a todo aquel civil o militar que obedeciera órdenes que no fueran las suyas. Nada decía de las instrucciones que tenía de desarmar en una segunda etapa a toda la población y de restablecer la esclavitud, tal como se estaba haciendo en la isla de Guadalupe (Madiou, 1989: t. II, 224-225). La táctica de Toussaint consistía en dejar a los invasores los litorales de la isla, destruir las ciudades en ellos para privar a los franceses de infraestructura y provisiones, y llevar a sus tropas y a la población civil hacia las montañas. Maurepas ejecutó esto en Port-de-Paix, Dessalines en Saint-Marc y Toussaint mismo en Gonaïves. Hubo batallas y defensas heroicas, como la de Crête-à-Pierrot, pero finalmente los principales jefes abandonaron a Toussaint y depusieron las armas. El propio líder aceptó una tregua y se retiró a su plantación en los límites entre las provincias Norte y Oeste. En junio aceptó una invitación a conferenciar con el general Brunet, la cual demostró ser una trampa: el ex gobernador fue arrestado y llevado preso a Francia, donde murió de inanición el 3 de abril de 1803 en un frío y húmedo calabozo del Fuerte Joux en el Jura francés, sin haber recibido juicio alguno, ni respuesta a sus cartas y explicaciones de su conducta como gobernador de Saint-Domingue (Métral, 1985). Años después de la pérdida definitiva de la que fuera la colonia más rica de Francia, Napoleón Bonaparte lamentaría “no haberse contentado de gobernar Saint-Domingue con la intermediación de Toussaint Louverture” (Ardouin, 1853: t. V, 180).

Tras el aprisionamiento de Louverture, Leclerc procedió a desarmar a la población y a forzar su regreso a las plantaciones. Cuando el designio de restablecer el orden colonial anterior a 1789 se hizo evidente, los líderes que habían abandonado a Toussaint desde abril y mayo de 1802 alcanzaron de nuevo a los grupos que todavía se hallaban en pie de lucha. Los franceses se vieron enfrascados en una guerra de guerrillas, sin posibilidad de sacar provecho de su superioridad numérica, armamento y conocimiento bélico en las batallas. La fiebre amarilla arrasaba con miles de ellos e incluso Leclerc murió de tal enfermedad en noviembre de 1802. Por otra parte, Napoleón no envió los refuerzos solicitados, de manera que el sucesor en el comando de las tropas, el general Rochambeau, tuvo que capitular durante el otoño siguiente. El último año de la guerra fue marcado por este militar con una crueldad que horrorizó a los propios franceses (Métral, 1985). Las fuerzas indígenas, negras y mulatas se unieron bajo el mando de Jean Jacques Dessalines, incluyendo a los oficiales mulatos que habían salido en 1800 al exilio en Francia y que regresaron con las tropas de ese país, como Pétion, Boyer y Geffard; este último “hizo comprender a Férou y a los otros oficiales la necesidad de olvidar el pasado, como habían hecho él y Pétion: todos entendieron que debían a sí mismos y a su país el sacrificio de las antiguas animosidades para reconocer la autoridad superior de Dessalines” (Ardouin, 1853: t. v, 384). Esta unión quedó plasmada en la bandera indígena, que se creó arrancando de la bandera francesa la franja de color blanco y de tal manera se formó un estandarte azul y rojo, con los colores dispuestos verticalmente. El primer color representaba a los negros y el segundo a los mulatos. La eliminación del blanco “era una señal para los franceses de que los indígenas se querían absolutamente separar de Francia”, escribe Beaubrun Ardouin (1853: t. 5, 387).

La suerte militar se decidió el 18 noviembre de 1803 en Haut du Cap, donde se habían reunido las fuerzas indígenas para sitiar

El Cabo. Rochambeau tenía tomado el Fuerte Vertières para rechazar el ataque al puerto; pero, después de una sangrienta batalla en la que Dessalines y sus tropas se cubrieron de gloria, tuvo que ceder y pedir un armisticio. El comandante francés se vio obligado a negociar la evacuación de El Cabo con Dessalines; sin embargo, al abandonar la isla con el resto de sus tropas y un buen número de habitantes franceses el 30 de noviembre, la escuadra fue tomada presa por los ingleses que estaban bloqueando la salida y llevada a Jamaica. Rochambeau fue conducido preso a Inglaterra. La capitulación de un último reducto francés en Môle Saint-Nicolas marcó poco después el fin de la Guerra de Independencia.

Según cálculos de Pamphile de Lacroix, de los 55,132 hombres que Napoleón Bonaparte envió a Saint-Domingue en los años 1802-1803, sólo 1,200 abandonaron la colonia con Rochambeau, y de ellos muchos murieron a manos de los ingleses (Madiou, 1989: t. III, 136). De los treinta mil blancos que había en 1789 en Saint-Domingue, quizá dos terceras partes emigraron y el resto murió a manos de los insurgentes; unos tres mil que habían permanecido en el país fueron asesinados por Dessalines en los primeros meses de 1804. La inmensa mayoría de las pérdidas humanas tuvieron lugar entre las poblaciones negra y mulata. Si Saint-Domingue contaba en 1789 con medio millón de personas no blancas, el censo de 1805 arrojó la cifra de 380 mil, la mayoría de ellas mujeres, niños y ancianos (Barskett, 1824: 192). También en lo material los trece años de guerra fueron extraordinariamente destructivos: las principales ciudades, plantaciones e ingenios, obras de riego, caminos y puentes estaban en ruinas. El costo enorme que significó para el pueblo haitiano la conquista de su Independencia y libertad es proporcional a lo extraordinario que era en la época el surgimiento de un Estado soberano gobernado por ex esclavos y gente de color. La Proclamación de la Independencia el primero de enero de 1804 es un eco de

la violencia que arrasó con vidas y riquezas en los años de la revolución; es un violento grito de libertad, de odio a Francia, aunque al mismo tiempo expresa la fragilidad del nuevo Estado que surgió en medio de un entorno colonialista y esclavista.

La Proclamación, redactada y leída por el mulato Boisrond Tonnerre, asesor del primer gobernante Jean Jacques Dessalines, dice:

[...] asustemos a todos aquellos que se atreven a arrancarnos la libertad; empecemos por los franceses [...]. Que tiemblen de terror al acercarse a nuestras riberas sino al recordar las crueldades que realizaron, al saber de la terrible decisión que vamos a tomar de mandar a la muerte a cada francés que mancille con su pie la tierra de libertad [...].

Cuidémonos, sin embargo, que el espíritu de proselitismo no destruya nuestra obra; que nuestros vecinos vivan en paz [...]. Paz a los vecinos pero maldición al nombre francés, eterno odio a Francia: ¡he ahí nuestro grito! [...] Juremos ante todo el universo, ante la posteridad, ante nosotros mismos, que renunciamos para siempre a Francia, que antes moriremos que irnos bajo su dominio, que vamos a luchar hasta el último aliento por la Independencia de nuestro país (Madiou, 1989: t. III, 148).

Bibliografía

ARDOUIN, BEAUBRUN

1853 *Études Sur l'Histoire d'Haïti, suivies de la vie du Général J.-M. Borgella*, tomos IV y V, Dezobry et E. Magdeleine, París.

BARSKETT, JAMES

1824 “Estado de la riqueza territorial de las plantaciones, en pleno cultivo, en la parte francesa de Santo Domingo, 1791”, en *History of the Island of St. Domingo, from its First Discovery by Columbus to the Present Period*, Mahlon Day, Nueva York (primera edición: Londres, 1818), consultado en Google Books.

BELLEGARDE, DANTÈS

1953 *Histoire du Peuple Haïtien, 1492-1952*, Collection du Tricinquanteanaire de l'Indépendance d'Haïti, Puerto Príncipe.

CANDLER, JOHN

1842 *Brief Notices of Hayti: with its Conditions, Resources and Prospects*, Thomas Ward, Paternoster Row, Londres.

CASIMIR, JEAN

2007 *Haïti, acuérdate de 1804*, Siglo XXI Editores, México.

Charlier, Étienne

1954 *Aperçu Sur la formation historique de la nation haïtienne*, Les Presses Libres, Puerto Príncipe.

DUBOIS, LAURENT

2004 *A Colony of Citizens: Revolution & Slave Emancipation in the French Caribbean, 1787-1804*, University of North Carolina Press, Chapel Hill-Londres.

FICK, CAROLYN E.

1990 *The Making of Haiti: the Saint Domingue Revolution from Below*, The University of Tennessee Press, Knoxville.

FOUCHARD, JEAN

1988 *Les marrons de la liberté*, Éditions Henri Deschamps, Puerto Príncipe.

FRANKLIN, JAMES

1828 *The Present State of Hayti (Saint Domingo) with Remarks on its Agriculture, Commerce, Laws, Religion, Finances and Population*, J. Murray, Londres (reimpreso por Negro University Press, Westport).

GEGGUS, DAVID P.

2002 "The Naming of Haiti", *Haitian Revolutionary Studies*, Indiana University Press, Bloomington-Indianapolis.

1982 *Slavery, War and Revolution. The British Occupation of Saint-Domingue, 1793-1798*, Clarendon Press, Oxford.

GIROD DE CHANTRANS, JUSTIN

1980 *Voyage d'un Suisse dans Différents Colonies d'Amérique*, Tallandier, París.

GRAFENSTEIN, JOHANNA VON

1989 *Haití, una historia breve*, Alianza Editorial-Instituto Mora-Universidad de Guadalajara, México.

1988 *Haití, textos de su historia*, Nueva Imagen-Instituto Mora-Universidad de Guadalajara, México.

HARVEY, WILLIAM WOODIS

1827 *Sketches of Hayti, from the Expulsion of the French to the Death of Christophe*, Londres (reimpresión de F. Cass, 1972).

HECTOR, MICHEL

1995 *La Révolution Française et Haïti, filiations, ruptures, nouvelles dimensions*, dos tomos, Éditions Henri Deschamps, Puerto Príncipe.

HERNÁNDEZ, DOLORES

1997 *La Revolución haitiana y el fin de un sueño colonial, 1791-1803*, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

JAMES, C. L. R.

2003 *Los jacobinos negros. Toussaint L'Ouverture y la Revolución de Haïti*, Fondo de Cultura Económica, México.

LEPKOWSKI, TADEUSZ

1968 *Haïti*, dos vols., Casa de la Américas, La Habana.

MADIOU, THOMAS

1989 *Histoire d'Haïti*, siete vols., Éditions Henri Deschamps, Puerto Príncipe.

MÉTRAL, ANTOINE

1985 *Histoire de l'Expédition des Français a Saint-Domingue sous le consulat de Napoléon Bonaparte (1802-1803) suivie des Mémoires et Notes d'Isaac Louverture*, Éditions Karthala, París (original publicado en 1825).

MOREAU DE SAINT-MERY, M. E.

1797 *Description topographique, physique, civile, politique et historique de la partie française de l'île Saint-Domingue*, Philadelphia, dos tomos, consultado en "Gallica, Bibliothèque Numérique de la Bibliothèque Nationale de France".

MOYA PONS, FRANK

2009 *La otra historia dominicana*, segunda edición, Editora Búho, Santo Domingo.

PIERRE-CHARLES, GÉRARD

1985 *El pensamiento sociopolítico moderno en el Caribe*, Fondo de Cultura Económica, México.

PLUGHON, PIERRE

1989 *Toussaint Louverture, un révolutionnaire noir d'Ancien Régime*, Fayard, París.

RAINSFORD, MARCUS

1805 *A Historical Account of the Black Empire of Hayti. Comprehending a View of the Principal Transactions in the Revolution of Saint Domingue with its Ancient and Modern State*, Albion Press, Londres.

RAYNAL, GUILLAUME-THOMAS

1780 *Histoire, philosophique et politique des établissements et du commerce des Européens dans les deux Indes*, t. VII, Jean Lionard Pellet, Génova, consultado en "Gallica, Bibliothèque Numérique de la Bibliothèque Nationale de France".

SCHNAKENBOURG, CHRISTIAN

1980 *Histoire de l'industrie sucrière en Guadeloupe aux XIX et XXe siècles*, dos tomos, Editions l'Harmattan, París.

STEIN, ROBERT

1978 "Measuring the French Slave Trade, 1713-1792/3", *The Journal of African History*, vol. 19, núm. 4, Cambridge University Press, pp. 515-521.

TROUILLOT, MICHEL-ROLPH

- 1999 "Historiography of Haiti", en B. W. Higman (editor), *General History of the Caribbean. Methodology and Historiography of the Caribbean*, vol. VI, Unesco, Londres, pp. 451-477.

VILLIERS, PATRICK

- 1991 "The Slave and Colonial Trade in France Just Before the Revolution", en Barbara Solow, *Slavery and the Rise of the Atlantic System*, Cambridge University Press, Dubois Institute for Afro-American Research, Harvard University Press, pp. 210-236.

WIMPFEN, FRANÇOIS ALEXANDRE STANISLAUS BARÓN DE

- 1797 *Voyages à Saint-Domingue pendant les années 1788, 1789 et 1790*, dos vols., Cocherie, Paris.

Las independencias hispanoamericanas

La Independencia de Bolivia

Rubén Ruiz Guerra¹

El desenlace

El 6 de agosto de 1825 la Asamblea Deliberante del Alto Perú² declaró la Independencia del territorio que, aproximadamente, había correspondido a la antigua Audiencia de Charcas. Al hacerlo así, se respondía al deseo de los habitantes de esa región de “governarse por sí mismos, y ser regidos por la Constitución, leyes y autoridades que ellos propios se diesen, y creyesen más conducentes a su futura felicidad en clase de nación”. En consecuencia, se expresaba la decisión de “emanciparse del poder injusto, opresor y miserable del rey Fernando VII” y declarar el “cese [de]... la condición degradante de colonia de la España, junto con toda dependencia, tanto de ella, como de su actual y posteriores monarcas”. Este cuerpo dejó clara, además, su voluntad de “no asociarse con ninguna de las repúblicas vecinas”. En suma, con esta declaración, el Alto Perú se erigía como

¹ Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe (CIAALC) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

² Esta Asamblea estaba conformada por siete representantes de la Diputación de Charcas, dos de la de Santa Cruz, doce de la de La Paz, catorce de la de Potosí y trece de la de Cochabamba.

“un Estado Soberano e Independiente de todas las naciones, tanto del viejo como del nuevo mundo”.³

Este hecho no era algo inesperado ni singular. Durante al menos quince años, a lo largo y ancho de las antiguas colonias españolas en América, habían tenido lugar declaraciones semejantes y se habían vivido procesos que llevaban a replantear la condición económica y política de las entidades que habían sido dependencias del gobierno español. De hecho, éste era el pronunciamiento por la Independencia más tardío de cualquier colonia española continental. Con todo, había varios elementos que lo singularizaban del resto de las declaraciones independentistas del área: *a)* se reclamaba un lugar especial en la historia al señalar que el Alto Perú había “sido, en el continente de América, el ara adonde se vertió la primera sangre de los libres”; *b)* se expresaba la conciencia de que la lucha independentista había sido larga; *c)* el recuento de agravios, más allá de señalar la crueldad de la guerra, mostraba con claridad el contraste entre la feracidad y abundancia de recursos materiales de la región y la pobreza y el atraso generados por un gobierno considerado incapaz y corrupto; *d)* no sólo se hacía Declaración de Independencia con respecto a España, sino también de sus vecinos, en este caso las provincias del Río de la Plata y el Bajo Perú. Interesaba a los declarantes dejar claro que el esfuerzo había sido grande y que la mala administración de quienes habían gobernado hizo que las tierras que de hecho eran enormemente ricas sufrieran penurias.

Las razones

De acuerdo con su Acta de Independencia, el territorio altoperuano tenía casi todas las condiciones necesarias para acreditarse un lugar

³ Acta de Independencia de las Provincias Altoperuanas, 6 de agosto de 1825.

en el contexto internacional. Para empezar, su territorio, que comprendía “trescientas leguas de extensión de norte a sur, y casi otras tantas de este a oeste”, estaba dotado:

[...] con ríos navegables, con terrenos feraces, con todos los tesoros del reino vegetal; ... [estaba] poblado de los animales los más preciosos y útiles para el sustento, recreo e industria del hombre; [se encontraba] situado donde existe el gran manantial de los metales que hacen la dicha del orbe y le llenan de opulencia, [y poseía] una población, en fin, superior a las que tienen las repúblicas de Argentina, y la de Chile.

Sin embargo, se argumentaba, era una tierra atravesada por dos flagelos. Uno era el maltrato a los naturales, a quienes se referían como “nuestros hermanos los indígenas”, quienes —continuaba el Acta de Independencia altopercuana— “podrían ser reputados [como] hombres los más desgraciados, [al ser] esclavos tan humillados, seres sacrificados a tantas clases de tormentos, ultrajes y penurias”. El otro flagelo era la mala administración colonial, que había causado que:

[...] donde ha podido existir un floreciente imperio, solo aparece [...] el símbolo de la ignorancia, del fanatismo, de la esclavitud e ignominia, [manifestados] en una educación bárbara, calculada para romper todos los resortes del alma, en una agricultura agonizante guiada por sola rutina, en el monopolio escandaloso del comercio, en el desplome e inutilización de nuestras más poderosas minas [...], en el cuidado con que en el siglo XIX se ha tratado de perpetuar entre nosotros sólo los conocimientos, artes y ciencias del siglo XVIII.

El contraste presentado no podría ser más dramático. El Alto Perú había sido una de las colonias que más riqueza habían generado en el orbe indiano, pues por siglos había sido la Dependencia

que más metales preciosos le había dado a España. En su seno se encontraba el legendario cerro de Potosí, fuente al parecer inagotable de plata y corazón de un sistema económico que articulaba seres humanos, voluntades, deseos, recursos materiales, actividades económicas y empresas en un corredor que se extendía desde el océano Pacífico (Lima-El Callao) hasta el Atlántico (Buenos Aires y, por supuesto, Sevilla).⁴ Pero la segunda mitad del siglo XVIII vio el desarrollo de diversas reestructuraciones políticas y administrativas y, con ellas, el declinar del conjunto de la actividad económica de la región, impacto que no sólo tocaba al Potosí y a Charcas, sino que se extendía hasta Quito en el norte y a Córdoba hacia el sur.

El fortalecimiento de la ruta atlántica del comercio colonial; la reestructuración de la administración con la creación del Virreinato del Río de la Plata y el redimensionamiento del Perú; la introducción de un nuevo cuerpo de administradores coloniales que tenía como función mejorar los ingresos de la Corona a expensas de las colonias; los ataques a la estructura eclesial en todo el Imperio; y probablemente hasta la noticia de las negociaciones territoriales con Portugal, eran asuntos que afectaban intereses y estructuras ya establecidos años atrás. Quedaba a principios del siglo XIX el recuerdo de los buenos tiempos. “Vale un Potosí” se seguía diciendo cuando algo alcanzaba verdaderamente un alto valor.

El resentimiento frente a los cambios no era de extrañar. La administración colonial de esa región se había hecho desde dos centros de poder de distinto orden: uno era Lima, con su corte virreinal, su consulado de comerciantes y, sobre todo, su acceso a una ruta expedita (para criterios de la época) hacia la metrópoli; el otro, Charcas (la actual Sucre, en tiempos coloniales conocida como Chuquisaca

⁴ Testimonio de ello es el *Luzarillo de ciegos caminantes*, relato de viaje en el que su autor, Concolorcorvo, nos habla de la efervescencia económica de la ruta terrestre de salida de las riquezas altoperuanas por Buenos Aires. Un estudio académico sobre la integración económica se encuentra en Carlos Sempat (1982).

o con el sugerente nombre de La Plata), sede de la Real Audiencia que fuera establecida en 1561 y que tenía autoridad sobre territorios en los que ahora se asientan Paraguay, el sureste de Perú, el norte de Chile, algunas zonas del interior de lo que ahora es Argentina, el sur, sureste y norte de Bolivia y algunas regiones del Uruguay y del Brasil. En esta ciudad se había establecido en 1624 la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, centro educativo en el que se formarían intelectuales y cuadros administrativos que tendrían un papel de suma importancia en los procesos independentistas de la América del Sur.

El Alto Perú fue escenario, además, de algunas rebeliones que sacudieron el régimen colonial español, como las de 1611 en La Paz; 1612 en Potosí; 1780 en el conjunto del Virreinato del Perú y la Audiencia de Charcas; 1781 en Chayanta y en La Paz, en esta última el muy notorio movimiento indígena comandado por Túpac Catari, que llegó a cercar la ciudad durante 109 días y que terminaría en medio de una represión por demás violenta.

El inicio del proceso independentista

No sorprende, con todos estos antecedentes, que la ruptura de la legitimidad en la posesión del trono español, generada por la invasión napoleónica de 1807-1808 y la abdicación al trono de Carlos IV y de Fernando VII, que terminarían en la cesión del trono a un extranjero sin derecho alguno a la Corona, tuviera también efectos en el Alto Perú. Desde 1808, el territorio español presenció el surgimiento de “Juntas” patrióticas que, basadas en antiguos teóricos españoles (y probablemente en nuevos filósofos franceses), encarnaron la soberanía local y buscaron de todas las formas posibles mantener vivo el ser político español, esperando el retorno de un gobernante legítimo.

La ruptura fue irreparable. No alcanzaron el éxito ni los esfuerzos de las distintas partes en pugna (autoridades españolas, miembros de la Casa Real, fuerzas invasoras) ni los intentos de la Junta Central Suprema y Gubernativa de Sevilla. Fue imposible encontrar una fórmula que asegurara la cohesión de las fuerzas políticas de los reinos españoles. En cambio, los diversos esfuerzos *juntistas*, y la dinámica misma desatada, favoreció la expresión de las necesidades y aspiraciones locales en distintas partes del todavía Imperio español.⁵ Desde Sevilla se dirigieron estos esfuerzos, aunque a escala regional también hubo intentos por definir, orientar, o al menos impulsar, la recuperación de la soberanía del pueblo español. El asunto se agravó con la intervención de la infanta Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII y reina regente de Portugal, quien reclamó para sí la legitimidad.

En el caso americano, las pugnas entre las diversas instancias de la estructura de gobierno colonial (audiencias, virreyes, intendentes, arzobispos, obispos y ayuntamientos) fueron un caldo de cultivo para las discusiones y el surgimiento de dinámicas que, en su conjunto, conducirían finalmente a las luchas por la Independencia y el surgimiento de los Estados nacionales.

Las noticias de los sucesos en España llegaron rápidamente a Buenos Aires, reciente metrópoli del Alto Perú. De allí las noticias se esparcieron también con velocidad generando una efervescencia *juntista*. Como consecuencia, en 1809 surgieron en el Alto Perú dos movimientos particularmente importantes: el de Charcas y el de La Paz.

El caso de Charcas resultó especial por varios motivos: por ser la metrópoli regional, era también la sede de una Arquidiócesis, de una Audiencia, de un Cabildo, y de singular importancia para este caso, de una Universidad, sede de pensamiento progresista, con

⁵ Los pormenores de este complejo proceso han sido estudiados profusamente. A manera de muestra, se pueden seguir sus líneas generales en Chiaramonte (s./f., 325-368).

prestigio e importancia que rebasaban los límites regionales y que era, en realidad, un centro educativo de gran renombre en la América meridional. Las rivalidades entre los distintos cuerpos de autoridad local derivaron en la creación de dos bandos frente a la posibilidad de aceptar o rechazar la autoridad de Carlota Joaquina. Decidieron reconocerla el virrey desde Buenos Aires y la Presidencia y la Arquidiócesis locales. La Audiencia, apoyada por el Claustro Académico de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, expresó sus reservas frente a la medida y expresó su fidelidad a la figura de Fernando VII. Los hechos se radicalizaron rápidamente, ahondando de manera importante los alcances de las disensiones entre la elite local. La represión a los afanes de los oidores fue correspondida con un motín local, en alguna medida atizado con el tañer de las campanas de las iglesias del lugar y el fortalecimiento de la idea de que era necesaria una plena autonomía. Pronto, enviados de la Audiencia de Charcas partieron a importantes ciudades de la Provincia para conseguir apoyo.

El impacto más importante de esta labor fue sentido en la ciudad de La Paz, donde un grupo de revolucionarios, al mando de Pedro Domingo Murillo, lanzó al mundo lo que algunos consideran la primera proclama abierta de la Independencia del Alto Perú (y tal vez de América), la de la Junta Tuitiva de los Derechos del Rey y el Pueblo. En ella se señala con claridad que ya era “tiempo [...] de levantar el estandarte de la libertad en estas desgraciadas colonias, adquiridas sin el menor título y conservadas con la mayor injusticia y tiranía”.⁶

⁶ Proclama de la Junta Tuitiva, 27 de julio de 1809. El texto completo dice:

“Compatriotas:

“Hasta aquí hemos tolerado una especie de destierro en el seno mismo de nuestra patria; hemos visto con indiferencia por más de tres siglos sometida nuestra primitiva libertad al despotismo y tiranía de un usurpador injusto que, degradándonos de la especie humana, nos ha mirado como a esclavos; hemos guardado un silencio bastante parecido a la estupidez que se nos atribuye por el inculto español, sufriendo con tranquilidad que el mérito de los americanos haya sido siempre un presagio de humillación y ruina.

De importancia, también, es que en la Junta tuvieron cabida un par de caciques indígenas, lo que dio al movimiento un carácter multiétnico en una sociedad que todavía no era receptiva a ese tipo de convivencia social y política. Con fuerzas procedentes tanto de Buenos Aires como del Perú, el movimiento fue reprimido “pronta y militarmente aplicándoles [a los reos] todo el rigor de la ley”. El efecto devastador de esta represión llegó a Chuquisaca, donde ya no fue posible a los rebeldes ofrecer resistencia y terminaron su movimiento. La mayoría de ellos fue enviada al exilio. Algunos otros pudieron comprar el perdón a precios muy altos. El primer impulso independentista en el Alto Perú terminó a principios del año 1810 ante la fuerza de la represión metropolitana.

La continuación de la lucha por la Independencia: las “expediciones auxiliaoras” desde las Provincias Unidas

A la derrota de los movimientos de Charcas y La Paz, siguieron algunos levantamientos en territorio altoperuano en 1810. El desarrollado en Cochabamba fue el más notorio de todos ellos. En su

“Ya es tiempo, pues, de sacudir yugo tan funesto a nuestra felicidad, como favorable al orgullo nacional español. Ya es tiempo, en fin, de levantar el estandarte de la libertad en estas desgraciadas colonias, adquiridas sin el menor título y conservadas con la mayor injusticia y tiranía.

“Valerosos habitantes de La Paz y de todo el Imperio del Perú, revelad vuestros proyectos para la ejecución; aprovechaos de las circunstancias en que estamos; no miréis con desdén la felicidad de nuestro suelo, ni perdáis jamás de vista la unión que debe reinar en todos, para ser en adelante tan felices como desgraciados hasta el presente.

“En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los 27 días del mes de julio de 1809. “Hay quienes cuestionan la existencia de esta proclama, argumentando que fue una elaboración posterior con el fin de fundamentar la preeminencia de La Paz como ciudad promotora de la Independencia boliviana. No es este el momento para entrar en tal discusión”.

apoyo, surgió lo que podría considerarse un segundo impulso en la lucha por la Independencia del Alto Perú, el de las llamadas “expediciones auxiliadoras” provenientes del norte de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Al finalizar el siglo XVIII el Alto Perú y las provincias del Río de la Plata conformaban una unidad económica y política. La explotación minera de la región había sido alimentada por actividades económicas complementarias realizadas en las provincias del interior rioplatense, entre ellas, la crianza de mulas que servían para múltiples propósitos en la explotación minera, además de la producción de alimentos y la salida de los productos minerales hacia el mercado español. Esta relación había sido subrayada con la integración política de las dos regiones al crearse el Virreinato del Río de la Plata, en los años 1776-1777, cuando el ímpetu de las Reformas Borbónicas había incorporado el Alto Perú a la administración colonial que se hacía desde Buenos Aires.

Por lo demás, era claro que la existencia de un enclave de dominio colonial español en el Alto Perú significaba una amenaza para la supervivencia de una nueva entidad política. De tal manera, resultó natural iniciar una empresa liberadora del corazón económico del sistema regional. Cuatro fueron los intentos en este sentido enviados desde el norte rioplatense. Denominadas sencillamente “expedición auxiliadora”, estas empresas tuvieron lugar en 1810-1811; 1812-1813; 1815 y 1816. La intención era liberar la zona y asegurar la posición geopolítica de las provincias del interior. Las campañas servirían, también, para reestructurar los grupos políticos en las Provincias Unidas.

Las campañas fueron, en general, un fracaso. Si bien la intención era liberar al territorio altoperuano, los ejércitos fueron vistos en buena medida con razón como milicias de ocupación. En consecuencia, la relación entre libertadores y auxiliados no fue buena. Por

otra parte, militarmente las expediciones no fueron particularmente exitosas, lo que orilló al abandono del territorio ocupado sin resultados positivos y concretos que ofrecer.

La regionalización de la lucha: la guerra de las “republicuetas”⁷

La ruptura de la estructura del gobierno español, junto con una rápida descomposición política generada por el surgimiento de diversos cuerpos armados que luchaban por una causa justa derivó en el surgimiento de varios cuerpos independientes, cada uno con bases sociales rurales de relevancia (muchas de ellas indígenas), que se posicionaron en las encrucijadas de las rutas comerciales más importantes de la región. Surgieron de tal manera guerrillas que se les dio el nombre de “republicuetas”, pues no alcanzaron un nivel que superara los ámbitos regionales ni tuvieron el nivel de organización política institucionalizada de significación.

Lo más notable de este movimiento multiforme y anónimo —dice Bartolomé Mitre— es que, sin reconocer centro ni caudillo, parece obedecer a un plan preconcebido cuando en realidad sólo lo impulsa la pasión y el instinto. Cada valle, cada montaña, cada desfiladero, cada aldea, es una republicueta, un centro local de insurrección, que tiene su jefe independiente, su bandera y sus termópilas vecinales, y cuyos esfuerzos aislados convergen sin embargo hacia un resultado general, que se produce sin acuerdo previo de las partes. Y lo que hace más singular este movimiento y lo caracteriza es que las multitudes insurreccionales pertenecen casi en su totalidad a la raza indígena o mestiza, y que esta masa inconsistente armada solamente de palos y piedras, cuyo concurso nunca pesó en la batalla,

⁷ Para profundizar sobre las “republicuetas”, véase Mitre (1965: 168).

reemplaza con eficacia la acción de los ejércitos regulares ausentes concurriendo a su triunfo (Mitre: 1965, 168).

Entre 1809 y 1825 surgieron las republicuetas en el Alto Perú. Las más conocidas son las de Ayopaya, que se mantuvo en pie entre 1811 y 1825 en la ruta entre La Paz y Cochabamba; la de La Laguna, vigente entre 1809 y 1816, ocupando desde el norte de Chuquisaca hasta las selvas de Santa Cruz; la de Larecaja, beligerante entre 1814 y 1816 a las orillas del Lago Titicaca; la de Santa Cruz, entre 1813 y 1825; la de Vallegrande (1813-1816), en la ruta entre Cochabamba, Chuquisaca y Santa Cruz de la Sierra; la de Tarija, que ocupó la ruta entre Chuquisaca y Salta de 1810 a 1817; la de Cinti que amenazó la fortaleza de Cotagaita que protegía una de las rutas de acceso del sur entre 1815 y 1816; y la de Porco y Chayanta, intermitente desde 1814, que amenazaba la ruta entre Potosí, Oruro, Chuquisaca y Cochabamba.

La importancia de estas guerrillas fue fundamental para los desarrollos posteriores de la región. Si bien nunca alcanzaron a tener por sí solas la fuerza necesaria para amenazar al régimen español ni lograron establecer mecanismos de colaboración estrecha entre ellas, sí lograron mantener en constante amenaza a las autoridades metropolitanas y algunas se convirtieron en una presencia que debió ser tomada en cuenta una vez que el desenlace de la lucha se acercó.

Hacia el desenlace: la participación del ejército de *El Libertador*

A partir de 1822, las luchas por la Independencia americana cobraron un nuevo vigor. Habiendo quedado algunas regiones liberadas del dominio español, el escenario estaba listo para las más grandes epopeyas militares. Surgidas de la necesidad, tanto desde el norte

como desde el sur de la América meridional, se buscó expulsar a las últimas tropas del territorio continental asentadas en territorio andino. Después de que Simón Bolívar ordenó a su general Antonio José de Sucre emprender la anexión de Guayaquil a Colombia, el avance liberador fue incontenible con victorias en Pichincha (mayo de 1822), Bomboná (abril de 1824), Junín (agosto de 1824) y Ayacucho (diciembre de 1824). El último paso era la liberación del Alto Perú.

El 25 de febrero de 1825 Sucre entró en el territorio. Para ese momento, Cochabamba, Santa Cruz de la Sierra, Valle Grande, Tarija y Cinti ya se hallaban en poder de los revolucionarios. Ese mismo mes Sucre convocó a todas las provincias alto peruanas para reunirse en un Congreso que tuviera la finalidad de decidir su futuro. Las posibilidades que se abrían eran tres: *a)* proseguir la unidad con el Río de la Plata e incorporarse a las Provincias Unidas; *b)* mantener la adhesión al Perú reconociendo las medidas de incorporación dictadas por el virrey Abascal como resultado de la revolución del 16 de julio de 1809 en La Paz; y *c)* sostener con decisión la Independencia absoluta del Alto Perú, no sólo con relación a España, sino también con referencia al Río de La Plata y al Perú. Es de notar por cierto, que ni las Provincias Unidas ni el Perú rechazaban esta tercera alternativa.

El 10 de julio de 1825, la Asamblea Deliberante en Chuquisaca determinó por unanimidad la completa Independencia del Alto Perú bajo la forma republicana. El 6 de agosto se firmó el Acta de la Independencia de la nueva nación, poco tiempo después su nombre cambió al de República de Bolívar. Para dar un marco a esta nueva institucionalidad, *El Libertador* redactó una Constitución que buscaba ofrecer las máximas seguridades para garantizar la estabilidad política, que fue aprobada en mayo de 1826. Finalmente, el nombre de la nueva nación pasó a ser “Bolivia” y su primer presidente fue Antonio José de Sucre.

Epílogo

Empezó entonces una nueva historia. Los saldos de una historia de dominación y de una larga lucha por una vida plena y digna han gravitado en contra de la construcción de una nueva sociedad. Una sociedad conformada por diversos grupos étnicos, asentada en muy disímiles regiones geográficas; una sociedad que con numerosas formas de ver la vida y de enfrentar la lucha por el sustento diario desde entonces ha encontrado difícil alcanzar los acuerdos mínimos necesarios para lanzarse al futuro. Sin embargo, con ahínco y esperanza, los bolivianos siguen trabajando por construirse una mejor existencia.

Bibliografía

Acta de Independencia de las Provincias Altoperuanas,

1825 6 de agosto de 1825, en www.geocities.com/derechoconstitucional2001/a6ago1825.htm <consultada el 19 de septiembre 2009>

CHIARAMONTE, JOSÉ CARLOS

s./f. "Autonomía e Independencia en el Río de la Plata, 1808-1810", *Historia Mexicana*, vol. LVIII, núm. 1, pp. 325-368.

MITRE, BARTOLOMÉ

1965 *La guerra de las republiquetas: las guerrillas en la lucha por la Independencia nacional*, selección y prólogo de Raúl Larra, Editorial Lautaro, Buenos Aires.

Proclama de la Junta Tutiva

1809 27 de julio de 1809, en www.bolpress.com/art.php?Cod=2005002066 <consultada el 28 de diciembre de 2009>.

SEMPAT ASSADOURIAN, CARLOS

1982 *El sistema de la economía colonial*, Instituto de Estudios Peruanos (IEP), Lima.

El proceso de Independencia en la Audiencia de Quito, 1809-1822

Jorge Núñez Sánchez¹

El primer gobierno autónomo de Hispanoamérica

Hacia 1808, con la invasión napoleónica a España, se produjo un cortocircuito en la administración hispana al punto que inicialmente muchos funcionarios no sabían si obedecer al nuevo gobierno de Madrid, presidido por José Bonaparte, o a la destituida monarquía borbónica.

En esa circunstancia, mientras las ciudades y regiones de la Península se declaraban fieles al defenestrado Fernando VII, quien se hallaba prisionero de Napoleón, y formaban Juntas Soberanas de Gobierno para garantizar la Independencia española frente al imperialismo francés, los ilustrados quiteños radicalizaron sus ideas y optaron por impulsar un proyecto de autogobierno a través de la actividad conspirativa de la logia masónica fundada tiempo atrás por Eugenio Espejo y luego presidida por don Juan Pío Montúfar, marqués de Selva Alegre. Con ese propósito, desde 1808 se efectuaron varias reuniones en la hacienda-obraje de Chillo, propiedad de

¹ Academia Nacional de Historia de Ecuador.

Montúfar. Mas alertadas de ello las autoridades coloniales, dispusieron la prisión y enjuiciamiento de los conspiradores en marzo de 1809. Por suerte, el expediente de esa causa de Estado fue sustraído por personas adictas a los patriotas, de modo que las autoridades no pudieron probarles nada y dispusieron su libertad.

Pero la conspiración continuó con el mayor sigilo y, finalmente, la noche del 9 de agosto de 1809 los ilustrados quiteños se lanzaron a la toma del poder político. Toda vez que ellos controlaban el ejército miliciano existente en el país, de cuyos batallones eran jefes u oficiales, el camino escogido para tal propósito fue un golpe de Estado, encaminado a apresar a los mandones peninsulares e instaurar en Quito una Junta Soberana de Gobierno, al modo de las existentes en España. Su meta inicial fue lograr una forma de autogobierno dentro de la misma soberanía hispana, para liberarse de los funcionarios *chapetones* y ejercitar por mano propia el gobierno de su país, aunque reconociendo la autoridad del rey de España.

Contaron para ello con la colaboración de varias mujeres ilustradas, entre las que destacaban Manuela Cañizares, Josefa Tinajero y Mariana Matheu, quienes desde tiempo atrás habían organizado un grupo de reflexión patriótica bajo el liderazgo de Manuela Espejo, hermana de *El Precursor* y esposa de José Mejía. Luego, siguiendo el modelo de la Ilustración europea, Manuela Cañizares había abierto en su casa una tertulia intelectual a la que asistían regularmente quiteños y quiteñas ilustrados.

Fue precisamente en casa de Cañizares que los autodenominados “diputados del pueblo de Quito” eligieron una Junta Soberana de Gobierno, que debía estar presidida por el marqués de Selva Alegre e integrada, entre otros, por dos destacados miembros de la logia quiteña, los doctores Juan de Dios Morales, como secretario del Interior, y Manuel Rodríguez de Quiroga, como secretario de Gracia y Justicia. Otros miembros de esa fraternidad masónica inte-

grababan el Senado revolucionario: José Javier Ascásubi era su presidente, mientras que José Fernández Salvador y Víctor Félix de San Miguel actuaban como senadores.

Como lo hemos mencionado antes, el acto inicial tuvo más de “golpe de Estado” que de revolución, pues aunque su carácter fue eminentemente patriótico, no hubo en él asomo alguno de cambio social. Por el contrario, se mostró más bien como un movimiento conservador para el que la aristocracia criolla y la jerarquía eclesiástica, también criolla, se habían coaligado con el fin de liberarse de los *chapetones*, aunque garantizando el orden social existente.

Desde luego, no todos los dirigentes de ese movimiento tenían iguales ideas respecto del horizonte futuro al que deseaban llevar a su país. El sector aristocrático, presidido por el marqués de Selva Alegre y apoyado por la nobleza y el alto clero, aspiró en un primer momento a formalizar un estatus de “fidelismo al rey con autogobierno criollo”, por medio de la Junta Soberana de Quito. Posteriormente, tras la sanguinaria represión colonial del 2 de agosto de 1810, ejercitada por las tropas de pardos enviadas por el virrey del Perú, aquel sector se radicalizó y buscó la emancipación de España, aunque manteniendo la estructura social colonial y un orden político propio del sistema monárquico; incluso se cree que su presidente aspiraba a convertirse él mismo en monarca de un reino quiteño independiente. Por su parte, el bando radical, liderado por intelectuales y curas radicales, ansiaba la Independencia y buscaba la instauración de una República asentada en la soberanía popular; en este bando se inscribían el abogado antioqueño Juan de Dios Morales, el abogado altopercuano Manuel Rodríguez de Quiroga, el doctor Joaquín Sánchez de Orellana, marqués de Villaorellana; el cura quiteño José Riofrío y el fraile chileno Camilo Enríquez, quien había llegado a Quito en 1807. Es preciso agregar que el bando radical se hallaba vinculado a la Real y Pública Universidad de

Santo Tomás, de la cual Sánchez de Orellana era rector, Quiroga era vicerrector y Morales profesor.

Diversa reacción de las sociedades regionales

Para cuando se produjo la insurgencia capitalina de 1809, el país quiteño se hallaba constituido por cuatro sociedades regionales con características culturales particulares, en las que prevalecían distintas formas de propiedad y estructura social, donde existía una diversa producción y, por ende, se daban unas también distintas formas de articulación con los mercados exteriores. Eran las siguientes: la de la Sierra Central, cuya capital política, Quito, lo era también de toda la Audiencia; la de la Sierra Sur, cuya capital era Cuenca; la de la Sierra Norte, con capital en Pasto; y la de la Costa, con capital en el puerto de Guayaquil. Cada una de estas sociedades regionales estaba presidida por una elite local, integrada por grandes familias o clanes, estrechamente vinculados por lazos de parentesco sanguíneo o social. Y cada una de esas elites constituía un poderoso grupo de poder que controlaba los recursos y medios productivos fundamentales de su área de influencia. Adicionalmente, por favoritismo político o a través del sistema de “remate de cargos”, controlaban buena parte de los espacios locales y regionales del poder colonial: corregimientos, cabildos, funciones eclesiásticas, cargos administrativos y judiciales.

Explicado esto, cabe señalar que la insurgencia de 1809 fue un movimiento político exclusivo de la sociedad regional del centro, que por su mismo origen conspirativo no pudo obtener el respaldo previo de las demás sociedades regionales del país quiteño, aunque está probado que sí tuvo contactos individuales con personajes influyentes de otras

regiones. Así se explica que los cabildos y autoridades de las demás regiones no solamente se hayan resistido a las propuestas políticas que les hiciera la Junta Soberana de Quito, a través de mensajeros, sino que prontamente se hayan colocado en el bando realista y hayan colaborado activamente en la posterior represión del movimiento quiteño. Así también se explican las dos expediciones militares que Quito emprendió contra Pasto y una tercera que envió contra Cuenca, reductos del más acendrado fidelismo a la Corona española.

Ese complicado conflicto político se agudizó cuando el virrey del Perú, José de Abascal, envió fuerzas contra la Junta Soberana de Quito y organizó la represión de la insurgencia quiteña, pese a que la Audiencia de Quito no se hallaba en su jurisdicción sino en la del virreinato de Nueva Granada. En esa amenazante circunstancia se produjo la restitución del destituido conde Ruiz de Castilla en la Presidencia de Quito, el 24 de octubre de 1809, ocasión en la que éste ofreció formalmente el “perdón y olvido” a los insurgentes.

Poco valió la palabra de honor dada por Ruiz de Castilla. Apenas se sintió nuevamente dueño de la situación ordenó el apresamiento de los cabecillas y principales agitadores revolucionarios. Salvo Montúfar, Nicolás de la Peña Maldonado y unos pocos más que lograron fugarse a tiempo, todos los demás patriotas fueron apresados: alrededor de sesenta. Todos ellos fueron encerrados en los calabozos del cuartel de la Real Audiencia, bajo la custodia del batallón de Pardos de Lima, que comandaba el coronel Manuel Arredondo.

Paralelamente, el presidente de la Audiencia emitió un bando público anunciando que se había abierto causa penal contra los revolucionarios, pidiendo a la población “que siempre que se sepa de alguno de ellos lo denuncien prontamente a este gobierno, bajo la pena de muerte a los que tal no lo hicieren”.²

² Incluido en el “Informe del Procurador General, Síndico Personero de la Ciudad de Quito, don Ramón Núñez del Arco, acerca de los acontecimientos de la revolución de esta ciudad”, Quito, 1813.

Por entonces, llegó a las autoridades de Quito una comunicación suscrita por el comisionado regio don Carlos Montúfar, anunciando su llegada y pidiendo que se suspendiese el trámite de los juicios entablados contra los patriotas del año nueve. Montúfar había sido designado por la Junta Suprema de Cádiz para dirigir el gobierno de la Audiencia de Quito, con poderes similares a los de un virrey, mientras existiera en Madrid el gobierno espurio de José Bonaparte y se restableciese en España la legítima autoridad nacional. Resulta útil aclarar que tan alto delegado regio era hijo del II marqués de Selva Alegre y que en España se había afiliado a la Gran Logia Hispanoamericana, fundada y dirigida por Francisco de Miranda.

Carlos Montúfar se interesó inmediatamente por la suerte de los patriotas quiteños, a cuya cabeza se encontraban su padre, su tío Pedro y su hermano Javier, pero ello aumentó la resistencia de las autoridades coloniales de Quito y Lima, que se valieron de todas las argucias posibles para evitar su reconocimiento oficial y su posesión en el gobierno de Quito. Es más, la documentación histórica revela que su llegada aceleró los planes represivos de las autoridades españolas, que astutamente remitieron al virrey de Lima el proceso contra los insurgentes pese a que la Audiencia de Quito no se hallaba bajo la jurisdicción limeña.

La etapa inicial de esa primera revolución hispanoamericana de Independencia culminó cuando las tropas limeñas y guayaquileñas de pardos masacraron a los patriotas presos el 2 de agosto de 1810, con ocasión de un supuesto intento de liberación efectuado por la población civil, hecho que según una crónica de la época, el "*Viaje imaginario por las provincias limítrofes de Quito y regreso a esta capital*", de Manuel José Caicedo, se conoce que fue planeado y ejecutado por agentes provocadores contratados por el gobierno colonial para tener ocasión de asesinar a los detenidos.

Tras la masacre de los presos, la represión se volcó a las calles de la ciudad, donde las tropas limeñas asesinaron a cerca de trescientos ciudadanos inermes, saquearon tiendas y cometieron todo género de violencias hasta entrada la noche, cuando la ira popular desató una generalizada reacción contra los soldados que fueron atacados y perseguidos por las gentes del común, que los hicieron huir y encerrarse en sus cuarteles.

Contra lo que pudiera creerse, la masacre no amilanó al pueblo quiteño sino que más bien despertó su ira y sed de venganza. Saliendo de sus escondrijos, los revolucionarios prófugos organizaron a la gente de los barrios de la ciudad y de los pueblos cercanos y empezaron a preparar una sangrienta represalia contra las tropas limeñas, que de llevarse a cabo sin duda habría producido una nueva matanza. Frente a tan grave situación, una delegación del cabildo catedralicio, integrada por el obispo José Cuero y Caicedo, el provisor Manuel José Caicedo y el influyente presbítero Miguel Antonio Rodríguez, intervino ante el presidente Ruiz de Castilla, verdadero autor intelectual de esa sanguinaria represión, y logró que éste convocase a una Junta de Autoridades y Notables, en la que se convinieron los siguientes puntos:

- Que en adelante hubiese perdón y olvido para todos los sucesos revolucionarios de 1809 y para sus responsables, suspendiéndose la causa penal iniciada al efecto e indultándose a todos los conjurados que aún permanecían libres.
- Que también hubiese perdón y olvido para los culpables del asalto a los cuarteles el 2 de agosto de 1810.
- Que salieran prontamente de la ciudad y la provincia las tropas limeñas de Arredondo.
- Que para garantizar la seguridad pública se levantase un nuevo cuerpo de tropas de milicias, integrado por vecinos de la ciudad.

- Que se recibiese con los debidos honores al comisionado regio don Carlos Montúfar, que había anunciado su llegada a Quito.
- Que toda duda o problema que surgiese sobre los procesos legales existentes debería de ser resuelto por Real Acuerdo.³

A fines de 1810 llegó a Quito el coronel Carlos Montúfar como comisionado de la Junta española de Regencia. Su presencia reanimó a la alicaída insurgencia quiteña, aunque su autoridad fue desconocida por los mandos coloniales de Guayaquil y Cuenca, y por el virrey del Perú, quien nombró como nuevo presidente de Quito al brigadier Juan Ignacio Molina y trasladó la capital de la Audiencia a la sureña ciudad de Cuenca.

En busca de hacer prevalecer su autoridad constitucional, Montúfar, asentado en la ciudad de Quito, promovió la formación de una nueva Junta de Gobierno para el país quiteño, a cuyo frente fue colocado el antiguo presidente Ruiz de Castilla. Sin embargo, ante la resistencia mostrada por las demás sociedades regionales —estimuladas en ello por el virrey del Perú—, Montúfar se vio obligado a levantar un nuevo ejército con el que abrió operaciones contra Guayaquil, Cuenca y Pasto. De este modo, el proceso emancipador iniciado en 1809 se radicalizó definitivamente y se convirtió en una cabal Guerra de Independencia nacional.

Las campañas militares de Montúfar tuvieron diversos resultados, sus fuerzas triunfaron reiteradamente en el frente norte, donde ocuparon Pasto dos veces y tomaron el oro chocoano guardado en las cajas reales, que sirvió para financiar la guerra. En el frente occidental sus fuerzas avanzaron hasta Guaranda, en donde vencieron a las tropas del comandante Arredondo, que huyeron hacia la Costa, aunque la amenaza del próximo invierno impidió a las tropas quiteñas avanzar hacia Guayaquil. En el frente del sur, las tropas

³ *Ibid.*, p. 19.

quiteñas avanzaron victoriosamente hacia Cuenca, que estuvieron a punto de tomar, si bien finalmente fueron minadas internamente por el conflicto político aflorado entre los bandos “sanchista” y “montufarista”, lo cual aprovechó en su beneficio el general español Toribio Montes, que venía acompañado de un fuerte contingente desde el Perú. Al fin, mientras los quiteños se retiraban hacia la capital, los realistas avanzaron triunfantes hasta la ciudad de Quito, que tomaron a sangre y fuego, y luego hacia Ibarra, donde se libró el combate definitivo el 1° de diciembre de 1812. En él fueron derrotados definitivamente los patriotas, cuyos jefes fueron fusilados de inmediato por *El Pacificador* Juan Sámano.

Entre los que lograron huir del campo de batalla estuvo Carlos Montúfar, quien fue apresado luego y encerrado en el castillo de Bocachica, en Panamá, de donde logró huir para integrarse al ejército de Bolívar, con el que entró en Bogotá en diciembre de 1814. Más tarde, empeñado como se hallaba en liberar a su país natal, Montúfar consiguió de Bolívar el mando de una tropa expedicionaria, con la que abrió operaciones sobre Pasto, donde fue derrotado; finalmente fue trasladado a Buga, sitio en el que Sámano lo hizo fusilar el 31 de julio de 1816.

La Constitución del Estado de Quito

No podemos cerrar el capítulo de esas primeras guerras de independencia sin referirnos al menos al Congreso de los Pueblos Libres de la Presidencia de Quito, que se reunió el 4 de diciembre de 1811 y finalmente aprobó, el 15 de febrero de 1812, la Constitución del Estado de Quito, cuyo proyecto fuera redactado por el progresista presbítero Miguel Antonio Rodríguez, un liberal seguidor de los principios revolucionarios de Francia y comentarista de los Derechos del Hombre.

La Constitución proclamaba la soberanía popular y la Independencia política del Estado quiteño, aunque abierta ésta a una posible confederación de Estados hispanoamericanos; instituía un gobierno “popular y representativo” con tres poderes independientes, y garantizaba a los ciudadanos la inviolabilidad de sus derechos civiles y políticos, de su religión y de su fuero civil. Empero, en la práctica dicho estatuto legal tuvo poquísimos días de vigencia, por causa de la derrota militar que los patriotas sufrieron ese mismo año a manos del también *Pacificador* Toribio Montes, lo que puso término a esa primera Guerra de la Independencia y dio paso a la restauración del poder colonial.

Cabe precisar que aquel Congreso Constituyente, integrado por diputados de los barrios de la ciudad y de las ocho provincias de su distrito, redactó un texto de transacción política entre los dos bandos emancipadores que convivían al interior del movimiento insurgente quiteño, “sanchistas” radicales y “montufaristas” conservadores, lo cual se aprecia en sus expresiones de liberalismo (soberanía popular, autonomía, gobierno electivo y división de poderes) y paralelo conservadurismo (reconocimiento de Fernando VII, consagración de la Iglesia Católica como culto oficial del Estado). Ahora bien, ello no la hace menos importante para la historia americana, pues el movimiento insurgente que le dio vida fue el punto de partida del proceso general de Independencia hispanoamericana. Además, no hay que olvidar que esas contradicciones políticas no fueron exclusivas del movimiento independentista quiteño, sino que se manifestaron reiteradamente en todos los países de nuestra América y aún en las acciones de los grandes líderes de la emancipación, que dudaron entre las ideas de república y monarquía americana.

El papel de Miranda y las logias lautarinas

Llegados a este punto cabe precisar el papel que en la Independencia del actual Ecuador tuvo la Gran Logia Hispanoamericana, fundada por Francisco de Miranda en París, en 1795, para promover la Independencia de la América española. Esta organización, conocida también como Gran Reunión Americana, estaba integrada por tres logias operativas: Lautaro, número uno; Caballeros Racionales, número dos; y Unión Americana, número tres. Cada una de éstas tenía una misión específica: la Lautaro debía trabajar en las cuestiones referidas a la costa atlántica sudamericana; la de los Caballeros Racionales en los asuntos de la costa americana del Pacífico Sur; y la Unión Americana en las cosas propias de la Nueva España (México), América Central y las Antillas.

Luis Alberto Sánchez, afamado político e historiador peruano, nos ha aportado algunos detalles adicionales acerca de la Gran Logia Hispanoamericana:

El Consejo Supremo tuvo como sede la residencia de Miranda, Frafton Street 27, Fitzroy Square, Londres, y fundó filiales en varias partes, entre ellas Cádiz, donde funcionaba la Logia Lautaro, de tan importante actuación en la campaña por la libertad del Río de la Plata, Chile y Perú. Ante Miranda juraron entregar sus vidas por los ideales de la Logia Americana: Bolívar y San Martín; Moreno y Alvear, de Buenos Aires; O'Higgins y Carrera, de Chile; Montúfar y Rocafuerte, de Ecuador; Valle, de Guatemala; Mier, de México; Nariño, de Nueva Granada; Montegudo, y muchos más. Fue ahí donde quedó constituido el ubicuo Estado Mayor espiritual de la inminente guerra por la emancipación del Nuevo Mundo (Sánchez, 1970: 557).

Muy revelador del espíritu que inspiraba a esta masonería revolucionaria es el texto del *Juramento de tercer grado* que hacían en la Gran

Logia Hispanoamericana los Caballeros Racionales que ascendían al grado de maestros masones. Este texto, redactado personalmente por Miranda, rezaba:

¿Nos prometes, bajo tu palabra de honor, que nunca reconocerás por Gobierno legítimo de tu patria, ni por Gobierno legítimo de los demás pueblos hermanos que luchan por la Libertad, sino a aquellos que sean elegidos por la libre y espontánea voluntad de sus pueblos? ¿Nos prometes, además, que propenderás por cuantos medios estén a tu alcance, a que los pueblos se decidan por el régimen republicano, que, según los testimonios de todos nuestros hermanos de las épocas antepasadas, es el más justo y mas conveniente para la Humanidad en general, y según nuestro sentimiento y nuestra convicción es el más adaptable para los gobiernos del Continente Americano? (Sánchez, 1970: 557).

Siempre tras el objetivo supremo de la Independencia, de esta logia derivaron otras denominadas con el nombre genérico de “lautorinas”, las mismas que, por decisión de la Gran Logia Hispanoamericana, se establecieron en Santiago de Chile y Guayaquil.

A su vez, la logia Caballeros Racionales, número cuatro, se trasladó de Cádiz a Buenos Aires, para coordinar la Guerra de Independencia sudamericana. Luego se desplazó a Mendoza junto con el ejército de San Martín y desde ahí coordinó la campaña libertadora de los Andes. Más tarde, tras disolverse la logia Caballeros Racionales a causa de las ambiciones de Alvear, San Martín fundó la logia Lautaro, que avanzó con su ejército formando nuevas logias de igual nombre en las ciudades de su paso: Mendoza, Córdoba, Santa Fe y Santiago. Posteriormente, la logia Lautaro avanzó a Lima junto con San Martín y el Ejército Libertador del Perú y desde ahí coadyuvó a la independencia ecuatoriana.

La Independencia de Guayaquil

Mientras esto sucedía en el sur del continente, otra logia lautarina había sido fundada en Guayaquil por José de Antepará, siguiendo las instrucciones recibidas de Francisco de Miranda y la Gran Logia Hispanoamericana. Esta nueva logia, nombrada Estrella de Guayaquil, inició sus trabajos hacia 1819 e integró en su seno a lo más brillante de la sociedad porteña, destacándose los nombres de Francisco María Roca, Francisco Marcos, Francisco de Paula Lavayen, Lorenzo y José de Garaicoa, José de Villamil, Vicente Espantoso,⁴ Jacinto Bejarano y Lavayen,⁵ Francisco y Antonio Elizalde Lamar, Rafael Jimena, Rafael Casanova y Luis Fernando Vivero.

Fue precisamente esta entidad de carácter abiertamente liberal y republicano, conocida por sus adeptos como *La Fragua de Vulcano*, la que preparó la Independencia del puerto quiteño. Contó para ello con la llegada oportuna de tres oficiales venezolanos que habían pertenecido al batallón español Numancia, de guarnición en Lima: León Febres Cordero, Luis Urdaneta y Miguel Letamendi. Todos ellos eran masones de espíritu republicano y habían formado filas en la logia Lautaro de San Martín, asentada por entonces en Lima.

Los conspiradores se reunieron en casa de Villamil desde el 1 de octubre de 1820 con el pretexto de bailes y reuniones sociales, disimuladas en forma de festejos por el reciente nombramiento del dueño de casa como procurador general del Cabildo de la ciudad. Para el efecto, prepararon todos los detalles del golpe: contactaron a los jefes militares criollos e indígenas, comprometieron a funcionarios y repartieron tareas a cumplir. Al amanecer del 9 de octubre, el golpe

⁴ “El doctor Vicente Espantoso, [...] en 1804 ya había sido denunciado a la Inquisición, convertida en el mayor instrumento de represión de los portadores de ideas subversivas, por ser poseedor de libros perniciosos y vedados” (Albornoz Peralta, 1987: 147).

⁵ “Jacinto Bejarano y Lavayen pertenecía a la logia masónica ‘Gran Reunión Americana’ organizada por Miranda y en 1797 había suscrito en París un acta comprometiéndose a luchar por la Independencia americana” (Albornoz Peralta, 1987:146).

revolucionario fue dado con el mayor éxito. Habría sido incruento de no ser porque un jefe militar español, el comandante Joaquín Magallar, ofreció resistencia y fue muerto por los rebeldes.

Muy importante fue esa experiencia guayaquileña de octubre de 1820, por la cual la ciudad portuaria y sus anejos se independizaron y eligieron democráticamente a una Junta de Gobierno Provisorio, tras de lo cual el gobierno civil convocó a una representación provincial “compuesta de los diputados elegidos por cada pueblo”. La convocatoria mandaba “que todo juez de partido [...] convoque [...] a los que sean cabeza de familia [a excepción de los esclavos], para que, en el primer día festivo, elijan sus diputados, a pluralidad de votos y que nadie sea rechazado”. Igualmente precisaba el número de diputados que debía elegir cada partido y fijaba el 8 de noviembre siguiente para la instalación de la Junta Legislativa.

Finalmente, la Asamblea de Representantes de la provincia dictó un Reglamento Constitucional que, en lo sustancial, proclamaba que la provincia de Guayaquil había llegado a ser “libre e independiente” por su propia voluntad, pero estaba “en entera libertad para unirse a la grande asociación que le convenga de las que se han de formar en la América del Sur”. Proclamaba también que la religión del país era la católica y su gobierno era electivo, consagraba la plena libertad de comercio y el respeto a las garantías ciudadanas, e instituía un gobierno tripartito de elección popular directa así como un sistema de administración municipal.

Para el ejercicio del Poder Ejecutivo se estableció en el primer momento una Junta de Gobierno, apoyada por una Asamblea Popular y presidida por el teniente coronel Gregorio Escobedo, pero las arbitrariedades de éste motivaron la reorganización de la Junta por mandato de la Asamblea de Representantes, que eligió para integrarla al doctor José Joaquín Olmedo, como presidente; al coronel Rafael Jimena, como encargado de los asuntos militares; y a don

Francisco María Roca, a cargo de los asuntos civiles; como responsables de los asuntos políticos fue nombrado el doctor Francisco Marcos. Todos ellos eran miembros de la logia Estrella de Guayaquil.

El espíritu progresista que animaba a la Junta de Gobierno guayaquileña quedó evidenciado en las primeras medidas gubernativas que tomó, las que apuntaban a conquistar tanto la Independencia política del país como la liberación espiritual de sus ciudadanos: abolición de la Inquisición; implantación del libre comercio con todas las naciones del mundo; establecimiento de escuelas públicas en Guayaquil, Portoviejo, Daule y Santa Elena; y establecimiento efectivo de la libertad de imprenta.

Obviamente, ello implicaba una ruptura con el viejo orden social y político y una liberalización de la vida social, hasta entonces aherrojada por la represión oficial, la persecución inquisitorial y la censura eclesiástica. En el ámbito de lo práctico, la libertad de imprenta permitió que un vocal de la misma Junta, don Francisco María Roca, comprara una imprenta y la obsecuara a la ciudad en abril de 1821, estableciéndose con ella la Imprenta de la Ciudad. La misma estuvo ubicada en los bajos de la Casa del Cabildo y bajo la conducción del experto tipógrafo Manuel Ignacio Murillo. En su prensa se publicó desde el 26 de mayo de 1821 el primer periódico porteño, llamado *El Patriota de Guayaquil* (Destruge, 1982), caracterizado por su espíritu liberal, nacionalista y tolerante.

Campaña de la Sierra e incorporación a Colombia

La Independencia de Guayaquil, con la que se inició la tercera etapa emancipadora de la Presidencia de Quito, se produjo en el justo momento en que el equilibrio estratégico sudamericano empezaba

a variar en favor de las fuerzas libertarias e inclinó definitivamente la balanza en favor de éstas. Para entonces, mientras en el sur inmediato el ejército expedicionario de San Martín abría operaciones contra el centro del Virreinato del Perú, en el norte próximo había entrado en vigor el armisticio pactado entre el gobierno revolucionario de Colombia y las fuerzas del también *Pacificador* Pablo Morillo. Mas es necesario subrayar que el esfuerzo de guerra de las fuerzas realistas que actuaban en el virreinato del Perú era financiado en gran medida con los ingresos que producían a la Corona las exportaciones del cacao guayaquileño, por lo cual al perder los españoles el control de esta importante y estratégica plaza quedaban también privados de esos recursos y sin otra fuente de entradas que las ya decadentes minas de plata de Potosí.

En la circunstancia expuesta, la única amenaza a la que se enfrentaba el Guayaquil independiente la constituían las fuerzas españolas acantonadas en la Sierra quiteña.⁶ Y para enfrentar esta amenaza, el Gobierno Provisorio de Guayaquil solicitó inmediata ayuda al gobierno peruano de *El Protector* José de San Martín –cuya flota dominaba entonces las aguas del Pacífico Sur– y al gobierno colombiano de *El Libertador* Simón Bolívar, al tiempo que organizaba un ejército propio con base en los cuerpos regulares del ejército colonial acantonados en la plaza y en los batallones de milicias disciplinadas de la provincia.

Los cuerpos regulares eran el batallón Granaderos de Reserva, integrado por seiscientos indígenas originarios del Cusco, y el cuerpo de artillería, integrado por doscientos hombres, en su mayoría milicianos nativos del puerto. Entre las fuerzas milicianas de la provincia figuraban el Regimiento de Infantería de Milicias Disciplinadas de la Plaza de Guayaquil, constituido por el Batallón Provincial

⁶ En el presente trabajo los patronímicos “quiteño” o “quiteña” hacen referencia a las cosas o personas del país de Quito y no a las de la ciudad del mismo nombre.

de Infantería de Blancos, el Batallón de Infantería de Pardos Libres y el Escuadrón de Dragones, una de cuyas compañías, originaria de Daule, estaba de guarnición en el puerto. Los cuerpos milicianos de la provincia tenían un total de 1,039 plazas (853 hombres en la infantería y 186 hombres, con igual número de caballos, en el cuerpo de Dragones), que sumadas a las ochocientas de los cuerpos regulares, daban un total de 1,839 hombres en toda la provincia.

Entusiasmados con el fácil triunfo de su alzamiento y con la llegada de numerosos voluntarios venidos del interior, los insurgentes guayaquileños organizaron una fuerza de más de 1,600 hombres y abrieron operaciones sobre la Sierra en los primeros días de noviembre, casi al mismo tiempo que los sectores dirigentes de Cuenca proclamaban la Independencia de la ciudad, por entonces la segunda en importancia del país.

Cuestión muy expresiva es que ese ejército porteño que salió a campaña, bajo el mando del coronel Luis Urdaneta, haya sido bautizado por los patriotas guayaquileños con el nombre de División Protectora de Quito, lo que revela el sentido nacional que tenía su acción, encaminada tanto a la protección de su ciudad y región como del país entero.

El avance de las fuerzas independentistas de Guayaquil estimuló también la insurgencia de la elite dirigente criolla de la Sierra centro-norte; así, Guaranda, Machachi, Latacunga, Riobamba, Ambato, Alausí, Loja y Tulcán se proclamaron independientes en el breve periodo comprendido entre el 10 y el 19 de noviembre de 1820, aunque las derrotas sufridas por los insurgentes cuencanos en Verdeloma (20 de octubre) y por el ejército guayaquileño en Huachi (22 de noviembre) restablecieron el poder colonialista en la Sierra y pusieron en entredicho la misma supervivencia del Guayaquil independiente. Debemos precisar que en el enfrentamiento de Huachi murió combatiendo por la patria el secretario de la Asamblea de

Representantes de la Provincia de Guayaquil y fundador de la logia Estrella de Guayaquil, José de Antepara.

Un nuevo intento de las tropas insurgentes por acceder a la Sierra fue desbaratado en las cercanías de Guaranda, el 3 de enero de 1821, por las tropas y milicias realistas dirigidas por el comandante Piedra y el cura Javier Benavides, quienes emboscaron a las fuerzas patriotas y las masacraron en Tanizahua, con un saldo de 410 muertos y 120 prisioneros, entre estos últimos el jefe patriota coronel José García, un militar argentino enviado a Guayaquil por José de San Martín, quien fue ejecutado inmediatamente.⁷ A partir de ese momento sólo el fuerte invierno costanero impidió que las fuerzas del presidente y capitán general de la Audiencia, general Melchor Aymerich, ocuparan la Costa y acabaran con la independencia guayaquileña.

Mientras el Gobierno Provisorio de Guayaquil se empeñaba en su intento de liberar el interior de la Audiencia de Quito, la joven República de Colombia se consolidaba al amparo del armisticio acordado con las fuerzas españolas. Deseando concluir definitivamente la Independencia, *El Libertador* reinició formalmente las hostilidades en abril de 1821 y dos meses después, el 24 de junio, daba con su ejército la Batalla de Carabobo, que afirmó definitivamente la Independencia de Venezuela. Luego, tras consolidar la Independencia de la Nueva Granada y ser ratificado como presidente de la República, Bolívar inició de inmediato los preparativos para la tan ansiada Campaña del Sur, respaldado por un decreto del Congreso que le autorizaba a dirigir personalmente el ejército y a ejercer facultades omnímodas en los nuevos territorios que fueran liberados.

⁷ Curiosamente, el coronel García era hijo de Ramón García de León y Pizarro, quien fuera gobernador español de Guayaquil, y sobrino del temible visitador de la Audiencia de Quito don José García de León y Pizarro, los que se destacaron por su implacable política colonialista a fines del siglo XVIII.

Varios meses antes, respondiendo al pedido de ayuda de la Junta de Gobierno de Guayaquil, Bolívar había dispuesto que un pequeño cuerpo de tropas se trasladase al puerto “con auxilios a esa patriótica provincia”, encargando reservadamente al jefe de ese cuerpo, general José Mires, que promoviese con el mayor tacto la inmediata agregación de Guayaquil a Colombia, pero sin condicionar a este objetivo su colaboración militar con los patriotas guayaquileños.⁸

La propuesta de incorporación a Colombia, planteada por Mires a la Junta guayaquileña, dio lugar a una respuesta evasiva de ésta, en la que se reiteraba la voluntad de agregarse en el futuro “a cualquier grande asociación que le convenga, de las que han de formarse en la América meridional”. No obstante, insistiendo en recabar mayor ayuda de Colombia y en ofrecer su decidida ayuda a la campaña libertaria, la respuesta del gobierno guayaquileño dejaba abierta la posibilidad de que la provincia se agregase a Colombia, al precisar que a aquella “se la puede considerar de hecho agregada a cualquier Estado con quien tenga tales relaciones”.⁹

Poco después, el 7 de mayo, arribaba a Guayaquil el general Antonio José de Sucre, con mil soldados colombianos y amplias instrucciones de *El Libertador* para el manejo militar y político de la Campaña del Sur. En esencia, ellas puntualizaban una política con varias alternativas frente al Gobierno Provisorio de Guayaquil, al que Sucre debía solicitar, en su orden: la incorporación a Colombia, el mando en jefe de las operaciones militares o, en última instancia, al menos su admisión como jefe auxiliar de la campaña, retornando a Cundinamarca en caso de no ser atendido en estos requerimientos.

⁸ “Bolívar a Rocafuerte”, 10 de enero de 1821 (Vicente Lecuna, 1950: t. I, 523).

⁹ La respuesta de Olmedo a Mires (25 de febrero de 1821) repetía textualmente la declaración del Reglamento Provisorio de Gobierno guayaquileño y era sustancialmente igual a la que Olmedo diera antes (noviembre de 1820) al coronel Guido, enviado de San Martín. Véase Olmedo (1960: 360).

Sucre, argumentando el *uti possidetis juris* fijado por la Cédula Real de 1819 —que había colocado nuevamente a Guayaquil bajo la jurisdicción del Virreinato de Nueva Granada— y la delimitación territorial proclamada por la Constitución de Colombia, recibió igual respuesta que Mires. Sin embargo, logró convenir con la Junta guayaquileña un acuerdo por el cual la provincia se colocaba “bajo los auspicios y protección de Colombia”, confiaba a Bolívar “todo el poder [...] para que [...] comprenda a esta provincia en las negociaciones de paz, alianza y comercio que celebre con naciones enemigas y neutrales”, y otorgaba a Sucre el mando en jefe de todas las tropas con amplias atribuciones para el manejo de la Campaña (De la Rosa, 1938: 228-231). En síntesis, a diferencia de la efímera República de Cuenca, que sucumbió tras el combate de Verdeloma, la pequeña república de Guayaquil siguió existiendo, aunque cada vez más al amparo de Colombia.

Para mediados de 1821, Sucre contaba ya con un pequeño ejército de alrededor de dos mil hombres, con el cual abrió operaciones y obtuvo iniciales triunfos sobre las fuerzas colonialistas acantonadas en la Sierra, que ascendían a un total aproximado de dos mil quinientos soldados. Los alzamientos y defecciones de una parte de las tropas locales y ciertos errores tácticos de los oficiales subordinados determinaron, finalmente, el segundo descalabro de Huachi (12 de septiembre de 1821), que significó la práctica liquidación del ejército insurgente.

Replegado nuevamente a Guayaquil, Sucre debió enfrentar un cúmulo de problemas políticos y logísticos, que amenazaban con imposibilitar la Campaña del Sur y precipitar la pérdida de Guayaquil para Colombia. Entre ellos se destacaban la presencia de un vigoroso partido peruanófilo, dirigido por uno de los triunviros del gobierno guayaquileño (Roca), que dificultaba al máximo los esfuerzos de guerra en que se empeñaba Sucre; la creciente descon-

fianza entre la Junta Gubernativa del puerto y el ejército auxiliar colombiano; la amenaza de las fuerzas colonialistas de la Sierra, fortalecidas por la llegada de un nuevo y eficiente presidente para la Audiencia (Murgeón) y la tardanza de los refuerzos solicitados a Colombia y al gobierno peruano de San Martín. Por entonces, este último se esforzaba en incorporar esta ciudad al Perú y en diciembre de 1821 envió a Guayaquil al general José de Lamar, hijo de Cuenca y con poderosos parientes residentes en la misma, para estimular la agregación.

Ayudado sólo por el armisticio acordado con las fuerzas españolas (noviembre de 1821) y por su propia habilidad política, Sucre logró sortear las graves dificultades que se le oponían y abrió nuevamente campaña contra las fuerzas españolas en enero de 1822, con un ejército de apenas mil quinientos hombres, en su mayor parte costeños. Esta vez varió sustancialmente su plan táctico y se dirigió primero hacia la provincia de Loja, en donde se le unió, poco después, una división auxiliar peruano-argentina enviada por San Martín, bajo el mando del coronel Santa Cruz. Sorteando una vez más los escollos políticos opuestos a su acción por el gobierno peruano, Sucre logró finalmente ocupar Cuenca el 21 de febrero de 1822, poniéndose en actitud de operar sobre la Sierra norte y batir definitivamente a las fuerzas colonialistas.

Para cuando inició su marcha hacia el centro de la Sierra, a comienzos de abril de 1822, Sucre ya había obtenido la incorporación de Cuenca a Colombia, lo que constituía un importante triunfo político colombiano e inclinaba definitivamente el equilibrio estratégico en territorio quiteño, tanto en contra de las fuerzas españolas como de las ambiciones de San Martín. Pocos días más tarde las tropas libertadoras franqueaban la formidable barrera del nudo del Azuay y los granaderos argentinos dirigidos por Lavalle derrotaban a la brillante caballería española en las proximidades de Riobamba (21

de abril). Un mes después, reforzado con la llegada de nuevas tropas colombianas por la vía de Guayaquil, el ejército de Sucre vivaqueaba en el valle de Los Chillos, en las inmediaciones de la capital de la Presidencia de Quito.

Mientras Sucre efectuaba sus dos sucesivas campañas en la Sierra quiteña, Bolívar había liberado el sur de Cundinamarca y avanzado hacia las cercanías de la provincia quiteña de Pasto, donde fue detenido por las fuerzas colonialistas que, respaldadas en la formidable barrera natural del río Juanambú, resistieron con éxito los repetidos embates del ejército libertador. La única alternativa que le quedaba a éste para conquistar la provincia de Pasto y abrirse paso hacia la Sierra Central era un ataque de las fuerzas patriotas desde Quito. Esa fue precisamente la intención de Sucre cuando, al amanecer del 24 de mayo, buscó flanquear con su ejército a las fuerzas españolas de la capital, avanzando por las empinadas laderas del volcán Pichincha, para dirigirse al norte, atacar Pasto, reunirse con el ejército de Bolívar y retornar al centro para consolidar la Independencia de Quito. Tratando de evitar el atrevido movimiento del ejército de Sucre, las fuerzas españolas del general Aymerich salieron a su encuentro y fueron derrotadas totalmente en las breñas del Pichincha, al medio día del 24 de mayo de 1822.

Cabe subrayar el papel que en esa campaña cumplieron las guerrillas campesinas quiteñas, las cuales, al decir de O'Leary, abastecieron y guiaron al ejército libertador con el mismo afán con el que atacaban a las fuerzas colonialistas y desorganizaban sus líneas de abastecimiento y sistemas de comunicación. Ello revela que la Independencia había dejado de ser únicamente una causa de las élites criollas y se había transformado crecientemente en una causa general de toda la nación quiteña.

Bolívar, que poco antes había derrotado a los pastusos en la batalla de Bomboná, se puso en marcha hacia Quito, precedido de una

vibrante proclama a los quiteños. Para cuando *El Libertador* entró en esa capital, la ciudad y su provincia habían proclamado ya su incorporación a Colombia. De inmediato, Bolívar declaró la apertura del puerto de Esmeraldas, para beneficiar a Quito; también dispuso la construcción de un camino hacia ese puerto y estableció varios beneficios para quienes se asentasen en la nueva zona de colonización o utilizaran el nuevo puerto.¹⁰ Quedaba por resolver únicamente la agregación de Guayaquil, dificultada aún por la supervivencia de la terca “republicuita” de Olmedo, que había cumplido un honroso y brillante papel en la liberación sudamericana, pero que no tenía viabilidad alguna sin el respaldo del resto del país quiteño, que se había pronunciado ya por el ambicioso y prometedor proyecto colombiano. Además, Bolívar había descubierto tempranamente el cáncer de las divisiones intestinas que afectaba al país quiteño, según lo revela una carta suya al vicepresidente Santander, escrita en Quito, en la que se lee lo siguiente: “Pasto, Quito, Cuenca y Guayaquil son cuatro potencias enemigas unas de otras, y todas queriéndose dominar sin tener fuerza ninguna con que poderse mantener, porque las pasiones interiores despedazan su propio seno”.¹¹

Conociendo la realidad política prevaleciente en el sur de Colombia e inquieto por las renovadas ambiciones del gobierno peruano de San Martín sobre la provincia de Guayaquil, *El Libertador* decidió actuar frontalmente para evitar la dispersión del territorio quiteño, que él consideraba indubitablemente colombiano, según los principios del *uti possidetis juris*; fue así que marchó rápidamente hacia el puerto y, respaldado por el procurador municipal y buena parte de la ciudadanía, proclamó la soberanía plena de Colombia y toda la

¹⁰ *Gaceta de Colombia*, 8 de septiembre de 1822. Para entonces la población del Distrito de Quito (con Quijos, Macas, Cuenca y Loja) se estimaba oficialmente en 471 mil 71 habitantes. Véase *Gaceta de Colombia*, 6 de octubre de 1822.

¹¹ “Bolívar a Santander”, 6 de diciembre de 22 (Lecuna, 1950: t. I, 580).

costa quiteña. Era el 13 de julio de 1822.¹² Fecha significativa para Colombia por la integración definitiva de su territorio nacional, mediante la incorporación de toda la antigua Audiencia de Quito, un proceso en el que las elites regionales quiteñas tuvieron que sacrificar sus ansias de autonomía frente al superior poder republicano de Colombia.

Doce días después arribaba sorpresivamente a Guayaquil *El Protector* del Perú, general José de San Martín, con ánimo de lograr la incorporación de esa provincia a la república sureña, pero al encontrar que Bolívar se le había adelantado y Guayaquil se hallaba ya incorporada a Colombia, sus planes sufrieron una sensible transformación. En su histórica entrevista con Bolívar, importante hito de la emancipación americana, San Martín se limitó a solicitar la ayuda de Colombia para completar la Independencia del Perú y a convenir con *El Libertador* los detalles de esa última campaña por la Independencia americana.

Resistencia y pacificación de Pasto

Legalizada la incorporación de Guayaquil a la República de Colombia, por resolución mayoritaria del Colegio Electoral de su provincia, aquella pasó a constituirse en departamento. Entre tanto, *El Libertador*, preocupado por las necesidades de la población y en ejercicio de las facultades extraordinarias que le habían sido otorgadas por el Congreso para la administración del sur, dictó algunas importantes medidas administrativas, entre las que se destacaban la creación de un colegio y el establecimiento de un Tribunal de

¹²Según informes oficiales, desde septiembre de 1821 hasta mayo de 1822 Colombia había enviado para la Campaña del Sur un total de 130 oficiales y 1,314 soldados. Sus gastos de operación, excluido el costo de municiones y equipos, habían sido de 201,301 pesos. Véase *Gaceta de Colombia*, 24 de noviembre de 1822.

Comercio, ambas viejas aspiraciones guayaquileñas.¹³ A continuación, Bolívar se trasladó a las provincias de Cuenca y Loja, las más meridionales del país, con ánimo de conocer su situación, dejando encargada la administración del nuevo departamento al general Bartolomé Salom. También en Cuenca Bolívar estableció un Tribunal de Comercio, aunque precisando que éste, como el de Guayaquil, eran contrarios a las leyes colombianas y se establecían sólo “en virtud de las ventajas que resultan de ellos y de modo provisional” hasta que el Congreso colombiano resolviera definitivamente sobre sus existencia.

Sin embargo, la guerra estaba lejos de terminar en el distrito surcolombiano. La montañosa provincia de Pasto, perteneciente al departamento del Ecuador (Quito Central), había vuelto a alzarse en armas contra el poder republicano, esta vez bajo la conducción de Benito Boves, un sobrino del líder realista de los llanos de Venezuela, quien en calidad de oficial había combatido en Pichincha y huido tras la derrota. La rebelión pastusa, iniciada el 28 de octubre de 1822, llegó a tener en pocos días alrededor de un millar de hombres sobre las armas y amenazó con extenderse a las provincias circunvecinas. Justamente alarmado por la situación, Bolívar dispuso que Sucre atacara inmediatamente a los rebeldes. Tras un mes de dura campaña las fuerzas republicanas lograron aplastar la rebelión y Pasto, la capital, fue escenario del último combate y sufrió la incontenible violencia de los triunfadores.¹⁴

Los soldados vencedores penetraron a la ciudad ebrios de sangre y empezaron a matar a todo el que oponía la más mínima resistencia o se lo encontraba con un arma en la mano [...]. En algunos hogares perecieron todos los moradores porque se creía que ocultaban algo. No se perdonó

¹³ Véase *Gaceta de Colombia*, 10 de noviembre de 1822.

¹⁴ Véase el “Informe de Sucre sobre la pacificación de Pasto”, *Gaceta de Colombia*, 2 de febrero de 1823.

a las mujeres, ni a los ancianos, ni a los niños, aunque muchos se habían refugiado en las iglesias. Por tres días se prolongaron los salvajes excesos, en los que se distinguieron como más crueles y desalmados los soldados del batallón Rifles (Ortiz, 1979: 491-492).

Poco después, el 2 de enero, llegó Bolívar a Pasto e impuso a los vencidos pastusos una contribución de treinta mil pesos, tres mil reses y dos mil quinientos caballos; además, ordenó una recluta general de todos los hombres útiles para las armas y la confiscación de los bienes de los dirigentes realistas. Dos semanas después regresó a Quito, dejando a cargo de las tareas de pacificación al general Salom, quien utilizando subterfugios logró capturar a mil pastusos más y los remitió a Quito, para ser empleados en la campaña del Perú.

Muchos de estos perecieron en el tránsito, resistiendo a probar alimentos y protestando en términos inequívocos su odio a las leyes y al nombre de Colombia. Muchos, al llegar a Guayaquil, pusieron fin a su existencia arrojándose al río; otros se amotinaron en las embarcaciones en que se les conducía al Perú y sufrieron la pena capital, impuesta por la ordenanza en castigo de la insubordinación. De todos los hombres que se sacaron de Pasto, ningún provecho obtuvo la República; como que nada pudo reconciliarlos con el servicio de las armas en favor de la Independencia (O'Leary, *s. f.*: II, 215).

Mas la pacificación definitiva de Pasto era aún una tarea por lograr. Apasionadamente fieles al rey de España y a la realista jerarquía eclesiástica, los pastusos restañaban sus heridas y se preparaban para seguir combatiendo a las fuerzas republicanas, esta vez bajo el mando del teniente coronel Agustín Agualongo, un indígena que desde 1811 había empuñado voluntariamente las armas en favor del rey. La presencia de Agualongo dio a la resistencia pastusa un carácter eminentemente popular, pues concitó el respaldo de los caciques indígenas de la zona y de los caudillos negros del valle del Patía y la costa del Pacífico (Barbacoas, Tumaco e Izcuanué).

El nuevo alzamiento pastuso se inició en junio de 1823 y tuvo tal vigor que logró derrotar en Catambuco a la guarnición colombiana que dirigía el general Flores. En ese combate, las tropas republicanas enfrentaron a un enemigo armado fundamentalmente con “palos en forma de maza, lanzas y chuzos” y sufrieron alrededor de doscientas bajas y trescientos prisioneros; perdieron también quinientos fusiles y una pieza de artillería (Ortiz, 1979: 503). A continuación, el ejército de Agualongo, formado ya por unos mil quinientos voluntarios, avanzó rápidamente hacia el sur, con dirección a Quito, llegando a situarse en Ibarra para los primeros días de julio.

Alarmado por ese inusitado avance realista, Bolívar salió personalmente de Quito a enfrentar al enemigo, encabezando una formación de tres cuerpos de aguerridos veteranos. El combate se dio el 17 de junio, en las calles y alrededores de Ibarra. Los pastusos fueron derrotados después de vigorosa resistencia y sus restos se retiraron hacia el norte, acosados por la fuerza republicana; ochocientos pastusos murieron en la acción. Al día siguiente, las fuerzas republicanas marcharon hacia Pasto, al mando del general Salom, quien llevaba precisas instrucciones de Bolívar para destruir a los facciosos, desterrar a sus familias, expropiar sus propiedades y extirpar para siempre las bases sociales de la facción realista. Ese mismo día, Bolívar escribía al vicepresidente Santander:

Logramos, en fin, destruir a los pastusos. No sé si me equivoque como me he equivocado otras veces con esos malditos hombres, pero me parece que por ahora no levantarán más su cabeza los muertos. Yo he dictado medidas terribles contra ese infame pueblo. Pasto es la puerta del Sur, y si no la tenemos expedita, estamos siempre cortados, por consiguiente es de necesidad que no haya un solo enemigo nuestro en esa garganta. Ya está visto que no se pueden ganar, y por lo mismo es preciso destruirlos hasta en sus elementos (Gangotena y Jijón, 1923: 6).

Siguiendo fielmente las instrucciones de Bolívar, Salom buscó la liquidación del poder económico y social de Pasto, no obstante lo cual dirigió también embajadas a Agualongo ofreciéndole una decorosa rendición. Santander, por su parte, envió comunicaciones a los caudillos pastusos, haciéndoles ver la imbatible fuerza de Colombia y la necesidad de su resistencia, aunque también ofreciéndoles paz y perdón.

No obstante, durante el resto de aquel año y la primera mitad de 1824 los pastusos desarrollaron una guerra de resistencia popular digna de mejor causa, acosando y derrotando a las mejores tropas y generales de Colombia. Angustiado por esa feroz y desesperada resistencia que ofrecían los pastusos a la campaña de “pacificación”, el general Salom escribió a Bolívar:

No es posible dar una idea de la obstinada tenacidad y despecho con que obran los pastusos; si antes era la mayoría de la población la que se había declarado nuestra enemiga, ahora es la masa total de los pueblos la que nos hace la guerra, con un furor que no se puede expresar. Hemos cogido prisioneros muchachos de nueve a diez años [...]. Están persuadidos de que les hacemos la guerra a muerte y nada nos creen.¹⁵

Finalmente, el 24 de julio de 1824, Agualongo y sus últimos fieles fueron vencidos y capturados por el coronel José María Obando, antiguo lugarteniente de un caudillo realista. Fusilado Agualongo poco después, la resistencia pastusa se halló sin liderazgo y declinó rápidamente, en tanto que Obando empezó a construir su imagen de caudillo republicano de la región pastusa.

¹⁵ “Salom a Bolívar”, octubre de 1823 (Jorge Núñez, 1976: 102).

El esfuerzo de guerra de los departamentos del sur

Si bien la campaña de Pasto resultó ser indispensable para la consolidación de la Independencia en los departamentos del centro y sur de Colombia, provocó en estos últimos, y en especial en el departamento del Ecuador, una grave situación económica y social, a consecuencia del extraordinario esfuerzo de guerra realizado para la misma, que venía a sumarse a las grandes erogaciones y exacciones que desde 1809 sufrieron esos territorios. Arrasada la rica provincia de Pasto y afectadas las otras próximas por el continuo paso de tropas, sucesivas reclutas y contribuciones forzosas, el departamento debió satisfacer una nueva contribución extraordinaria de 25 mil pesos mensuales, dispuesta por Bolívar en julio de 1823 y destinada al sostenimiento permanente de una fuerza de dos mil hombres para asegurar la paz interna del territorio quiteño.

Empero, el más significativo esfuerzo de guerra que debió soportar el sur fue el destinado a la campaña del Perú, que *El Libertador* decidió emprender tanto por extender el ámbito de la libertad cuanto por el temor de que las fuerzas realistas situadas en ese país pudieran constituirse en una amenaza para la ya lograda Independencia de Colombia.¹⁶ Ese nuevo esfuerzo de guerra comenzó en 1823, con el alistamiento de tres mil soldados como primer contingente colombiano enviado al Perú; estas tropas se embarcaron para el sur el 18 de marzo de aquel año, al mando del general Manuel Valdés.

Mientras esperaba autorización del Congreso de Colombia para dirigirse a liberar al Perú, Bolívar puso en marcha la preparación de un segundo contingente auxiliar, con el fin de cubrir los seis mil hombres que había prometido enviar a ese país.

¹⁶ Véase *Gaceta de Colombia*, 25 de julio de 1824.

Armas, municiones, vestuario, víveres, transporte, todo fue necesario alistarlos con una prontitud extraordinaria y con un erario exhausto [...]. Así fue que los departamentos del Ecuador, Asuay y Guayaquil, hicieron en aquellas circunstancias grandes y dolorosos sacrificios. El más rico por su comercio y producciones agrícolas, el de Guayaquil, proporcionó al *Libertador* un empréstito de cien mil pesos para hacer frente a los gastos; los otros dos contribuyeron con igual suma, fuera de los víveres y vestuarios que dieran (Restrepo, 1942: t. v, 30).

Sin embargo, los sacrificios quiteños no se reducían al campo económico, pues había que contabilizar el problema de la generalizada violencia que la población del país hubo de sufrir, desde 1822, a manos de las autoridades colombianas y de las tropas acantonadas en el país o en tránsito hacia el Perú. La falta de pago que generalmente sufrían esas tropas y sus propios hábitos de campaña daban lugar a frecuentes e indiscriminados saqueos, robos y violaciones contra la población civil, a pesar del cuidado que muchos jefes militares ponían en evitar y castigar tales actos.¹⁷

Pero la más ruda forma de violencia hacia los civiles era, sin duda, una que se hallaba legalizada por el mando militar republicano: el reclutamiento forzoso de hombres para la guerra, practicado por las autoridades en todos los campos y ciudades del país. De este modo, los jefes libertadores no dudaban en utilizar cualquier recurso con el fin de proveerse de nuevos contingentes de soldados: ordenaban a las autoridades civiles la entrega obligatoria de ciertas cantidades de reclutas, solicitaban a los hacendados la entrega de sus peones más vigorosos, capturaban indiscriminadamente a quienes asistían a misa o a espectáculos públicos.

¹⁷ El 29 de marzo de 1822 el general Sucre decretó severos castigos y aun la muerte como castigo contra soldados que robasen o atropellasen a la población civil. Véase el texto del decreto en Borrero (1972: 439-440).

Un informe del coronel Ignacio Torres, gobernador y comandante general de Cuenca, enviado al *Libertador* el 8 de marzo de 1824, revelaba la reacción popular frente al reclutamiento. Decía el documento:

Los hombres todos habían elegido habitar en los montes más ásperos y esconderse bajo las entrañas de la tierra, por no alistarse entre las filas. Se veían con dolor despobladas las campiñas y desiertos los pajizos hogares [...]. Fue preciso hacerme sordo a la humanidad e inflexible a las lágrimas que vertían sus desconsoladas madres, mujeres e hijos, persiguiéndoles en los lugares mismos de su asilo y en todas direcciones [...]. El éxito ha satisfecho mis desvelos, pues en catorce meses de residencia, he logrado la suerte de entregar en Guayaquil 1,292 soldados, mozos, robustos y útiles al servicio (Borrero, 1974: 595-604).

En síntesis, la mayor parte del esfuerzo de guerra para la campaña del Perú fue aportada por los departamentos de la antigua Presidencia de Quito, que contribuyeron con un total de 7,150 hombres y alrededor de un millón y medio de pesos. Si a eso se agrega lo aportado para la campaña de Pasto, se puede concluir que el Distrito Sur de Colombia entregó, para la lucha, alrededor de diez mil hombres y dos millones de pesos.

Un esfuerzo tan grande, hecho en tan pocos años, no pudo menos que afectar gravemente a la economía quiteña, bastante golpeada ya en años anteriores por las primeras campañas de la Independencia. Además, la falta de brazos para la agricultura, causada por la recluta y la emigración campesina,¹⁸ paralizó en buena medida la producción agropecuaria; paralelamente, se anarquizó el cobro de los im-

¹⁸ Esta migración era tanto de hombres que huían del servicio militar como de mujeres que emigraban detrás de los ejércitos, prefiriendo compartir la vida del soldado a permanecer abandonadas y expuestas a la miseria. Así, los movimientos militares se convertían en una verdadera movilización de pueblos en armas. Por lo demás, la presencia femenina en la campaña facilitaba las tareas de aprovisionamiento, transporte, espionaje, etcétera.

puestos y de la contribución personal (restablecida por el Congreso de 1823, en sustitución de la fallida contribución directa), disminuyendo sensiblemente los ingresos públicos regulares. En el caso particular del departamento del Ecuador, la situación prevaleciente en Pasto y el valle del Patía amenazaron con privar a las manufacturas quiteñas supervivientes de su último mercado exterior, constituido por las provincias sureñas de la antigua Audiencia de Santa Fe.

Todas estas circunstancias sociales y económicas deben ser sopesadas también a la hora de evaluar las campañas de nuestra Independencia nacional, importantísimo logro que se consiguió gracias a una compleja suma de aportes históricos, tales como los grandes ideales de libertad y soberanía nacional proclamados por nuestros precursores, la visión estratégica y el esfuerzo tesonero de nuestros libertadores; y la sangre, el sudor y las lágrimas de nuestros pueblos.

Bibliografía

ALBORNOZ PERALTA, OSWALDO

1987 *El pensamiento avanzado de la emancipación. Las ideas del prócer Luis Fernando Vivero*, Universidad de Guayaquil, col. "Biblioteca de Autores Ecuatorianos", núm. 67, Ecuador.

BORRERO, ALFONSO MARÍA

1974 *Ayacucho*, Casa de la Cultura Ecuatoriana, Cuenca.

1972 *Cuenca en Pichincha*, Casa de la Cultura Ecuatoriana, Cuenca.

DE LA ROSA, ANDRÉS ELOY

1938 *Firmas del ciclo heroico*, s./e., Lima.

DESTRUGE, CAMILO

1982 *Historia de la revolución de octubre y campaña libertadora*, Banco Central del Ecuador, Ecuador.

GANGOTENA Y JIJÓN, CRISTÓBAL DE

1923 *Documentos referentes a la batalla de Ibarra con la narración histórica de la campaña de Pasto*, Talleres Tipográficos Nacionales, Ecuador.

LECUNA, VICENTE

1950 *Simón Bolívar. Obras Completas*, tomo I, Lex, Caracas.

NÚÑEZ, JORGE

1976 *El mito de la Independencia*, LACAV, Quito.

O'LEARY, DANIEL F.

s./f. *Bolívar y la emancipación de Sudamérica*, vol. II, Biblioteca Ayacucho, s./l.

OLMEDO, JOSÉ JOAQUÍN

1960 *José Joaquín Olmedo. Epistolario*, Editorial Cajica, col. "Biblioteca Ecuatoriana Mínima", México.

ORTIZ, SERGIO ELÍAS

1979 *Agustín Agualongo y su tiempo*, Banco Popular, Bogotá.

RESTREPO, JOSÉ MANUEL

1942 *Historia de la Revolución de la República de Colombia en la América meridional*, tomo V, Talleres Gráficos Luz, col. "Biblioteca Popular de Cultura Colombiana", Colombia.

SÁNCHEZ, LUIS ALBERICO

1970 *Historia General de América*, novena edición, Ercilla, Santiago.

De 1810 a 2010: variables conceptuales paradigmáticas en la historia de Venezuela

Graciela Soriano de García-Pelayo¹

Introducción

Agradezco la invitación que Patricia Galeana me ha cursado en nombre del honorable Senado de México para participar en esta conmemoración del bicentenario de las “independencias americanas”. Se me ha invitado expresamente con el fin de que exponga en este trabajo la significación que para la historia de Venezuela tuvo 1810, fecha bicentennial que, contemplada desde hoy y pensada en términos globales, cobra un nuevo sentido y actualidad. Vista a la luz de criterios de historia comparada que intenten el seguimiento diacrónico² de las variables que propiamente definen esta aproximación, es posible la visión de aquella coyuntura en contraste con la época actual. Desde esta perspectiva puede que incluso llegue a plantearse al historiador la necesidad de revisar los criterios de periodización de toda la historia del país (Koselleck, 2009), lo cual

¹ Profesora titular, Universidad Central de Venezuela; presidenta de la Fundación Manuel García-Pelayo.

² Es decir, en el devenir o transcurso, en contraste con lo “sincrónico”, inmóvil o simultáneo en el tiempo.

invita a una observación cuidadosa del pasado para nutrir el trabajo, desarrollado en función de cuatro *variables conceptuales*, esenciales en el cambio y –a su vez– testimonios de él:

1. la forma política;
2. los criterios de legitimidad;
3. la tipología constitucional; y
4. las implicaciones de la institucionalidad.

Estas variables conceptuales se decantan de supuestos reales. Si son depuradas se toman como instrumentos de análisis, permiten especificar *tipologías* detectables en el suceder histórico y percibir especificidades, filiaciones y contrastes para la historia comparada de los casos objeto del interés del historiador. Ello abre la posibilidad de percibir y revelar –en la comparación– “la conciencia y el sentido de la historia” (Soriano, 1999). Intentaré hacerlo en relación con el año 1810 y la actualidad, pero antes es necesario que precisemos los supuestos de la comparación.

En primer lugar, el concepto de “forma política” no debe entenderse en el sentido de “forma de gobierno”. Comprende algo más amplio al implicar lo que Otto Hintze (1968: 15 y ss.) ha precisado bajo el término *Staatsbildung* o “conformación de los Estados”,³ concepto que incorpora aspectos como las relaciones externas e internas de poder sobre el espacio; la forma de gobierno; la delimitación exterior de la entidad política; su magnitud, figura, trabazón, composición étnica; y hasta el propio desarrollo social.

En segundo lugar, se entiende el concepto de “legitimidad” como el “supuesto que hace posible el reconocimiento y la aceptación

³ José Díaz García, traductor de Hintze al español, ha vertido el concepto como “configuración” de las entidades políticas, el Estado entre ellas. Consultando mis dudas al respecto con el profesor Antonio Truyol y Serra llegué a concluir que es más apropiado entenderlo como “conformación” que como “configuración”.

del ejercicio del poder por los gobernantes en cualquier sociedad” (Soriano, 1987: 104). Históricamente las sociedades han suscrito concepciones ascendentes y descendentes del poder y del derecho (Ullmann, 1969: 23 y ss.) con las que, desde la teocracia egipcia y la democracia griega con todos sus linajes, hasta hoy, se imbrican las formas de legitimidad que Max Weber (1964: I, 170 y ss.) hizo clásicas (*carismática, tradicional y racional-legal*), a las que habría que añadir todas sus eventuales combinaciones y, además, una legitimidad *funcional* más acorde con el pragmatismo y la funcionalidad hoy vigentes,⁴ a la que se sumaría la legitimidad *moral* que parece exigir el tiempo actual.⁵

En tercer lugar, se entiende la “tipología constitucional” en los términos en que la ha definido García Pelayo en su *Derecho constitucional comparado* (2002: 33 y ss.), como coherencia estructural históricamente vinculada a las grandes corrientes espirituales, políticas y sociales que han dado integración, sentido y unidad a cada tipo de Constitución. De aquí que distinga tres tipos: *racional-normativo, histórico-tradicional y sociológico*; el último de ellos propio o típico de situaciones “revolucionarias o socializantes” que conciben a la Constitución no como fundamento y máxima expresión del orden jurídico, sino como expresión del desarrollo social. Manifiesto desde el siglo XIX (Lasalle), el tipo en cuestión ha tenido vigencia en el mundo socialista del siglo XX. Hoy por hoy pudiera ser el *desideratum* gubernamental en la Venezuela contemporánea.⁶

⁴ En 1975, con todo el bagaje dinástico y real –o sea, tradicional y carismático– al que se le reconocía vigencia a la muerte de Franco, era la que más reconocimiento daba a don Juan Carlos como rey de España.

⁵ En relación con la “legitimidad moral”, véase Soriano (1987: 29 y ss.)

⁶ La carta de 1999 –propuesta “oportunistamente” por el presidente Hugo Chávez– responde al tipo *racional normativo* de Constitución que era lo aceptable en aquel momento por la sociedad venezolana. Actualmente, el régimen estaría más a gusto con un texto constitucional de tipo *sociológico* (Njaim, 2009).

Por último, se entiende la “institucionalidad” como un estadio de desarrollo de la vida pública (Soriano, 1996a: I, 27 y ss.) en el que es posible alcanzar la “*despersonalización del ejercicio del poder*”;⁷ en razón de lo cual el concepto excluye y entra en contradicción respecto de toda solución “personal”, “personalizada” o “personalista” de los problemas que afectan la vida en sociedad y, por ende, de un cierto tipo de mentalidad que nutre, distorsiona o retroalimenta el ejercicio de la ciudadanía y de la existencia política de las sociedades (Soriano, 1982: 28; y 2008: 38).

Pero entremos en materia.

I

El 19 de abril de 1810 ha sido una fecha polémica de significado actual impreciso y equívoco para la cultura política del común de la gente, sobre la cual se han forjado y entretejido numerosos lugares comunes e inexactitudes que se invocan, equivocan y repiten sin cesar. Hoy en día aún se sigue confundiendo y tergiversando su significado y proyección, considerándola como fecha de la Independencia de Venezuela,⁸ que efectivamente ocurrió, con dificultades, pero a plazos más largos entre 1810 y 1830.⁹ Esta primera aproximación al problema me lleva a invitar al lector a adoptar una perspectiva comprehensiva ante la historia

⁷ Se da poca importancia (si es que no se desconoce absolutamente) al hecho de que durante el siglo XIX en Chile el ministro Diego Portales, inspirador de la estabilidad de la “era portaliana” -que se extiende hasta la última década del siglo- suscribía la necesidad de la “despersonalización del poder” para los países americanos y particularmente para Chile, su propio país (Encina, 1934: 247 y ss).

⁸ Son elocuentes al respecto las encuestas callejeras y los programas conmemorativos de televisión en vivo en los que los comunicadores sociales intentan, año tras año, comentar y precisar en la calle la significación de esa “fiesta nacional”.

⁹ Merece la pena destacar que, en razón de los muchos aspectos dejados de lado por la historiografía tradicional, en 1987, y por la iniciativa editorial de Lagoven (filial de Petróleos de Venezuela), acometí el examen de cuestiones diversas de aquel tiempo no demasiado conocidas (Soriano, 1987).

del país, que supere las periodizaciones y lugares comunes tradicionales hasta ahora utilizados. Así: *a*) en un escenario temporal de “larga duración” (Braudel, 1978); *b*) echando mano, tanto del concepto de “paradigma” propuesto por Thomas Kuhn (1970) al arsenal metodológico de las ciencias sociales, como del “sentido de la historia de los conceptos” contenido en las líneas de Reinhart Koselleck (2009);¹⁰ y, *c*) en perspectiva comparada que conduzca hasta el día de hoy, invito a ver cómo desde el presente, tanto la fecha tras la que estamos como otras de la propia historia política del país¹¹ adquieren significados y dimensiones que revelan el sentido que pudo tener aquel hito en una pequeña¹² sociedad ultramarina emergente, complejísima e inconstituida, así como su relación con el paradigma ideológico liberal que podía darle significado y legitimidad en aquel momento crucial de 1810 (Soriano, 2003: 33-57). He perdido la cuenta del número de veces en que he invocado el acertadísimo adagio de Croce (1916) sobre que “toda historia es historia contemporánea”. Ahora vuelvo a él con más denuedo, porque en el orden de ideas antes propuesto, desde mi hoy de historiador no puedo ver la significación de las fechas que rondan la Independencia del país en función de la “forma política” más que en contraste trágico con la perspectiva del propio presente.¹³ En torno a 1810 se abre un periodo radicalmente distinto, caracterizado por la sustitución de una concepción descendente del poder y del derecho

¹⁰ La idea de paradigma en Kuhn incluye conjuntos de reflexión que subyacen como pivotes del sistema de convicciones o certidumbres científicas de una época. El concepto tiene un sentido estrechamente relacionado con la “creencia” de Ortega (1933), desde la que el filósofo español examina el relevo del piso, sustento o “fundamentos de la existencia del hombre” del Renacimiento por los nuevos cimientos basados en las ideas cartesianas de la modernidad. Ayuda a entenderlo mejor la concepción historiográfica de Koselleck, desde la historia de los conceptos. Éstos existen cuando los significados de las palabras se agrupan y reflexionan en función de su contexto (Koselleck, 2009: 102).

¹¹ Tendría interés indagar sobre los comienzos del siglo xx desde estas perspectivas.

¹² Las estimaciones de Humboldt y Bonpland (Humboldt, 1825: vol. 1, 67) calculaban para el territorio de las ocho provincias (Cumaná, Barcelona, Caracas, Coro, Maracaibo, Varinas *(sic)*, Guayana y Margarita) entre setecientos y ochocientos mil habitantes.

¹³ En 2003 realicé una primera aproximación (Soriano, 2003: 16 y ss.).

(“todo poder –y por ende el orden político– viene de Dios”) por otra drásticamente contraria en lo concerniente a la relación entre gobernantes y gobernados,¹⁴ basada en la idea de *Mündigkeit* (el orden de la sociedad le es inmanente en razón de la autonomía y la libertad de los ciudadanos) decantada en el XVIII especialmente por los ilustrados alemanes de la *Aufklärung*.¹⁵ Pero antes hagamos un poco de historia.

Antecedentes

En los siglos xv y xvi los territorios de lo que luego pasó a ser Venezuela eran una zona ignota situada al norte de lo que fue conocido como América del Sur. Había sido visitada en 1598 por el almirante en su tercer viaje atlántico, y se había asomado así a la historia de Occidente con las ventajas y dificultades que el medio físico y la inexistencia de vestigios de alta cultura podían ofrecer a los osados peninsulares (preferentemente extremeños)¹⁶ que se habían aventurado a buscar fortuna y fama por estas latitudes. Y comenzaron así su desarrollo los tres primeros siglos de una historia nutrida de crónica –como en el resto de América–, de difícil reconstrucción por el historiador debido a las carencias no sólo de restos o testimonios monumentales o personales, sino también de métodos y técnicas para abordar el caudal de acontecimientos que la historia local y regional pudieran verse llamadas a registrar.¹⁷ El desarrollo histórico

¹⁴ Este tema, inagotable desde la perspectiva de la historia del pensamiento, precisamente por eso no se incorpora a esta reflexión (Rey, 2009b).

¹⁵ Hoy por hoy parece al revés: se busca desde el presente la actualización de un paradigma anacrónico que pretende devolver el suceder al pasado negando lo acontecido. Respecto de la *Mündigkeit*, como explica Herder, para ser persona el ser humano ha de invertir su voluntad y juicio en la conducción de su existencia (Barnard, 1988: 125).

¹⁶ Dejaron testimonio de su origen en la toponimia de las ciudades que paulatinamente fueron fundando en el territorio durante el siglo xvi.

¹⁷ Cronistas de Indias como Fray Pedro de Aguado, Fray Pedro Simón y José de Oviedo y Baños han dejado su testimonio de aquel acontecer.

de la región incluyó —como sucede en todo proceso de transculturación— transformaciones del medio físico, de la población aborigen, de los peninsulares transplantados, de los patrones de organización sociopolítica y de la situación económica; en una palabra: de las formas de vida y de cultura en medio de una ubicación geográfica con demasiadas influencias en su proceso de “conformación” política¹⁸ como para no prestarle preferente atención. En contraste con las regiones opulentas y ricas de Mesoamérica o del área andina, aunque era zona muchas veces violenta o ruda en su acontecer, era mucho más pobre y discreta en su desarrollo, sobre todo una vez que las esperanzas de obtener la fama y la riqueza que amasaban los relativamente pocos aventureros transplantados habían fenecido ante la comparativamente pobre realidad de una zona de importancia cultural y demográfica un tanto escasa y marginal.

La forma política

Siguiendo el orden de ideas propuesto y en función de la significación que en la historia de Venezuela (y cambiando lo cambiante en la del resto de América) tendría este primer cambio de los patrones de la existencia pública, es menester detenerse en el carácter de ese desarrollo político administrativo que, sin descuidar la perspectiva local inmediata, recogida —como ya he dicho— en la idea del proceso de *Staatsbildung*¹⁹ de Venezuela, lo que tenía más amplia y mayor importancia era la preeminencia de la “forma política” comprensiva de la *Monarchia Catholica* —luego, en el XVIII, monarquía española o de España— a través de la cual, desde los viajes de Colón, se habían incorporado aquellos territorios a la historia occidental. Sin dete-

¹⁸ Sobre este proceso véase Hintze (1968: 15 y ss.)

¹⁹ Podría entenderse, en términos de Hintze, como “desarrollo hacia la conformación de la entidad política”.

nerme a hacer el inventario de la historia de las formas políticas de América, sí es pertinente que recuerde que el desarrollo político administrativo concebido en función de una monarquía plural y territorialmente discontinua, como el modelo auspiciado por los Austrias, no mantuvo invariable su vigencia (Soriano, 1996b). El curso de la historia –guerras incluidas– lo hizo obsoleto y lo sustituyó, después de la Guerra de la Sucesión de España (1700), por el modelo político administrativo francés, que destacaba la condensación del poder en manos del rey.²⁰ Así, entrado el siglo XVIII, victoriosa la Casa de Borbón de esa guerra dinástica, el modelo francés de absolutismo se impone en la escena española con el reinado de Felipe V en virtud de la centralización y el fortalecimiento del poder absoluto del monarca. Se cancelaba la actitud, hasta cierto punto respetuosa, de las autonomías regionales de los reinos típicas de los Austrias, cónsona con una idea estamental y ecuménica del ejercicio del poder. Se entronizaba –frente a aquella *Monarchia* estamental en la que el rey compartía su poder en las distintas asambleas de órdenes de aquel espacio político vasto, plural y discontinuo– la idea del Estado absoluto, todavía *no nacional*, de territorios preferentemente contiguos, cuyo rey de derecho divino ejercía un poder centralizado, personalista y carismático tradicional, institucionalizado en una estructura administrativa coherente con la visión absolutista²¹ del poder de origen divino. En todo caso, en ambos momentos –lo que era coherente– la sociedad estuvo siempre integrada por “súbditos” (objetos, y no sujetos del poder), bien de la *Monarchia*, bien del rey.

²⁰ Imaginado y realizado en Francia, sobre todo por influencia y voluntad de Richelieu.

²¹ No he encontrado que se haya investigado este proceso en América con la debida atención. Tengo, no obstante, el testimonio de una colega que, al examinar documentos de primera mano (testamentarias) en el Archivo General de la Nación de Caracas, ha percibido una cierta nostalgia (por el reinado de Carlos II), cuyos retratos seguían presidiendo las salas de los notables de Caracas. Datos proporcionados por la profesora Nydia Ruiz.

La legitimidad

Bajo estos supuestos, y en medio del ritmo lento de la historia ultramarina, se tiene conocimiento en 1808 de la invasión napoleónica a la Península. Como he afirmado en otra parte:

[...] los problemas del mundo hispánico de ambos hemisferios a partir de 1808 se derivaron, en mayor medida de lo que hasta ahora se ha reconocido, de crisis encadenadas de legitimidad.²² La invasión [...] y el secuestro de la familia real española por Napoleón sacaron de la escena al monarca legítimo, provocando la emergencia de una dualidad de poderes encarnados, el uno en “el rey José” Bonaparte —el usurpador— y el otro, en las Juntas locales y en la Junta Central. Éstas asumían la soberanía del rey legítimo que, en aquellas circunstancias, se consideraba revertida al pueblo. [...]. Desde la perspectiva de América, la legitimidad del rey depuesto [...] fue relativamente indiscutible hasta 1811. La legitimidad de las Juntas —dados los patrones ideológicos de la época— no era discutible, pero en la medida en que era equiparable, implicaba la multiplicidad de organismos (Juntas) del mismo género —la Junta Suprema de Caracas entre ellos— en concurrencia por el ejercicio del poder en sus respectivas circunscripciones (Soriano, 1987: 107).

Se había producido —cosa que no se ha destacado suficientemente en los libros de historia— la mayor crisis y atomización de la legitimidad que hubieran podido contemplar los siglos en la vida político-pública española de ambos hemisferios. Se trataba de una legitimidad monárquica, doblemente tradicional y carismática, que la dinastía usurpadora de Bonaparte no estaba en condiciones de relevar o sustituir. Por eso aquellos protagonistas de los hechos, súbditos del rey depuesto y secuestrado de España, en paralelo y sintonía con el resto de los pobladores de otros territorios de la monarquía en ultramar que reaccio-

²² Entendida, como se ha dicho, en tanto que “supuesto que hace posible el reconocimiento y la aceptación del ejercicio del poder en cualquier sociedad” (Soriano, 1987: 103). Para el tema de la legitimidad en general, véase Max Weber (1964: vol. I, 170 y ss.).

naban proponiendo el “juntismo”,²³ recurrieron desde allí de manera análoga a las respuestas que, dentro del antiguo régimen, se estimaban legítimas para hacer frente al “usurpador”. Dentro de aquel patrón tradicional conmovido, la situación obligaba a restablecer el orden²⁴ alterado. Si se añade que la propia legitimidad del poder español establecido en la Capitanía General de Venezuela, encarnado en la figura de don Vicente Emparan, era dudosa —ya que el propio capitán general tenía reputación de “afrancesado”— tenemos claras las líneas de los eventuales comportamientos que se podían producir. Y eso es, precisamente, lo que explica la historia episódica de lo sucedido el 19 de abril de 1810, dejando despejado el equívoco que ha llevado a nutrir la confusión: los supuestos ideológicos de la reacción popular del Ayuntamiento de Caracas en 1810 tenían sus fundamentos en los esquemas escolásticos tradicionales del antiguo régimen, y por eso la respuesta inmediata se orientó a la constitución de una “Junta conservadora de los derechos de Fernando VII”. Pero en cierto modo las mentalidades estaban siendo ya campo abonado para fecundar el germen de la autonomía que se manifestaría el año siguiente, en la salida “constituyente” de 1811, apuntando a los esquemas de una contradictoria *concepción tradicional-liberal* del Estado.

²³ Solución que busca las salidas a la crisis mediante la propuesta de “juntas”. Véase J. M. Portillo Valdés (2006), quien hace interesantísimas observaciones sobre el distinto significado de las “juntas” y el llamado “juntismo” en España y en América. En este sentido, distingue la noción de la “junta” como el depósito de la soberanía, de la idea de la “junta” como vía para la autonomía y la libertad. Ambas versiones fueron posibles en América.

²⁴ Orden de carácter divino, que la Revolución Francesa y sus “ideas madre” habían trastocado.

La institucionalización

En el caso de América, durante el siglo XVI se había abierto el mayor proceso de institucionalización²⁵ de que se tenga registro en la historia occidental y en el recuento de la expansión de Europa por el mundo. La responsabilidad histórica de la conciencia española tuvo presente desde 1492 que había que ir dotando a la población y a los territorios de estructuras administrativas que —en una manifestación de “legitimidad funcional” *avant la lettre*— permitieran el ejercicio eficaz y eficiente de la dominación. Instituciones como la Casa de Contratación de Sevilla o el Consejo de Indias inician un proceso que correrá parejo con la exhaustiva y descomunal obra que constituyeron las Leyes de Indias, la concepción administrativa, la evangelizadora, y las técnicas de comunicación efectiva que permitían el control y la relación con todas las partes subsidiarias de la monarquía. Virreínatos, reinos, capitanías generales, gobernaciones, presidencias, provincias, ayuntamientos y otras circunscripciones, etcétera, son testimonios fehacientes y expresivos de tan descomunal labor ccuménica de expansión, organización y comunicación de la civilización europea-occidental para dar forma —como solía decirse habitualmente— a “estos nuestros reinos de las Indias”.²⁶ En Venezuela, de un conjunto de poblaciones esparcidas por el territorio, se fueron conformando provincias de mayor o menor peso o representatividad según su importancia geográfica, temporal, estratégica o económica; la de Caracas la más notable que, en un momento dado del siglo XVIII presidió o capitalizó —en el marco de las reformas administrativas de Carlos III durante el siglo ilustrado— la posibilidad

²⁵ Una aproximación clásica al tema en Ots Capdequí (1938 y 1941), y Soriano (1988 y 2006).

²⁶ Nunca considerados como “colonias” (Levene, 1951), a pesar de que en el siglo XVIII se utiliza el término para hacer referencia a las posesiones españolas, asimilándolas a las de otras potencias.

de organizar racionalmente la vida pública al crear la Intendencia en 1776, la Capitanía General de Venezuela en 1777, la Real Audiencia en 1786, el Real Consulado en 1795 y el Arzobispado de Caracas en 1803. Instituciones cuya existencia y vigencia obedecían a aquella división de poderes de compleja y mixta especialización funcional, propia de la monarquía que reconocía poderes de distinto género: político o civil, militar, económico, judicial, eclesiástico, luego relevada –con la emancipación– por los tres poderes clásicos del modelo de Montesquieu.

Una transición compleja desde la tradición

El 19 de abril representa, como he apuntado antes, una de esas “fechas-problema” en la historia nacional sobre cuyo significado no siempre se acierta, por lo cual no ha constituido ni constituye parte de un saber histórico nacional bien aprendido, sabido, popularizado y compartido por la mayoría de los sectores de la población. Historiadores y políticos han fracasado hasta hoy en el intento de llevar a la conciencia histórica popular el hecho de que ese día no se celebra la Independencia nacional. Se celebra algo más complejo y significativo, y más difícil de entender, como es la transición de la concepción monárquica de la vida y del estar en el mundo como *súbdito*, a un periodo de transición anterior a la adopción de la forma *liberal* de entender el origen y el ejercicio del poder y del derecho; en función de una concepción basada ahora en principios estrechamente vinculados, ya no con la idea de la *fidelidad* del antiguo régimen, sino con los ideales de la *libertad* que, por mimetismo o convicción, se tomaban de los logros de las revoluciones norteamericana y francesa. Pueden ayudar a entenderlo mejor para nuestro objeto las reflexiones de J. M. Portillo Valdés,

quien recientemente ha señalado la importancia que puede tener la distinción del sentido que tuvieron las Juntas en España y en América. Si bien la respuesta había sido la misma —reversión de la soberanía al pueblo— en el caso español se había producido un fenómeno interesante de “depósito” de dicha soberanía. El “juntismo peninsular”, más ajustado a la tradición monárquica española y al pensamiento escolástico, suscribió —según el autor— esta posición, mientras que el “juntismo americano” mostró, al hilo de los acontecimientos, que la asunción de la soberanía como atributo del pueblo o la nación podría conducir no al “depósito” temporal de la soberanía, sino a la liberación, a la revolución y a la emancipación. Desde este esquema *ideológico*, el país dejaba de ser una dependencia ultramarina de la *Monarchia Catholica* o del Estado español —según correspondiese dados los tiempos— para pasar a ser una entidad política destinada a ser República, o sea, integrada no ya por súbditos sino por ciudadanos y un Estado susceptible de caracterizarse por todos los atributos que históricamente configuraron entonces en Occidente al Estado liberal. El problema está en el hecho —y aquí radica precisamente la dificultad para comprender el significado del 19 de abril— de que no se pasó de inmediato a esta solución; de que no era posible pasar de un día para otro a reconocer como propios esos novísimos fundamentos liberales de un Estado incoado y deseado, pero que no podía ser autónomo porque era aún inexistente. Todavía se vivía bajo las premisas mentales, ideológicas y sobre todo sociales de la dependencia ultramarina del antiguo régimen. Estructuras demasiado refractarias al cambio de las que aún subsiste más de un rasgo.

Así pues, eran tiempos de vertientes ideológicas contradictorias y encontradas, tiempos complicados y confusos como para que en 1810 se abriera un proceso difícil en el que los conceptos de libera-

ción, revolución y emancipación se malencontraran y convivieran con dificultad.²⁷ Para los americanos (españoles de este hemisferio) significó una u otra cosa —según los casos— pero, a fin de cuentas, el curso del suceder terminó orientando hacia la emancipación mientras los territorios alterados pasaban a ser naciones independientes de España en busca de un nuevo estatus y un nuevo *modus vivendi* político constitucional. Ineludible el reconocimiento de los “derechos del hombre y del ciudadano”, de la “división de poderes” y de la vigencia del “Estado de derecho” para ser repúblicas a “la altura de los tiempos”. La transición fue defectuosa, poco menos que imposible; en todo caso difícil, y con respecto a Venezuela, una coyuntura cruenta y larga de veinte años en que se llegó, después de varias etapas, de la dependencia de la *Monarchia* o del Estado español, a la República independiente; de la vivencia del súbdito a la del ciudadano. En una palabra, de la *legitimidad tradicional* de la monarquía a la *legitimidad racional-legal* del nuevo constitucionalismo liberal.

La coyuntura de la Independencia

Pero las cosas no fueron, en efecto, fáciles. Todo el lapso entre 1810 y 1830 constituye una coyuntura que, en términos generales, se ha considerado como “periodo de la Independencia”, en el que se pueden

²⁷ Los años en que tales acontecimientos tuvieron lugar, como veremos más adelante, fueron tiempos complicados en los que se entrecruzan y confunden tres actitudes y tres concepciones del suceder. Conviven las expresiones de una voluntad “liberadora” del poder napoleónico, cuyas manifestaciones más terribles (guerrillas y “horrores de la guerra”) tuvieron lugar en la Península; manifestaciones inequívocas de la presencia de un espíritu y unas actitudes sociales “revolucionarias”, como las de la Venezuela de la “guerra a muerte” y del movimiento popular de 1814; y por último, una voluntad “emancipadora”, decidida a la separación de España, que pudo ser independiente de posiciones sociales mas no de supuestos ideológicos, como ocurrió paradójicamente con el México de la Independencia y el Imperio de Iturbide. La última de las expresiones anotadas —la emancipadora— fue, con todo, la que prevaleció. A este respecto puede verse Soriano (2000 y 2009a) aún en vías de publicación.

distinguir varias etapas, unas más, otras menos expresivas o significativas, en relación con las variables que se vienen siguiendo: 1810-1811, 1811-1812, 1813-1819, 1819-1821, 1821-1826, 1826-1830, son fechas que distinguen seis lapsos de un proceso creador durante los cuales se fueron decantando voliciones, tendencias, posibilidades, desórdenes, liderazgos, voluntarismos institucionalizadores,²⁸ ambiciones personales y personalistas, receptividad o ingerencia exterior, en medio de intereses de todo tipo y, sobre todo, de muchísimas dificultades e incoherencias.

Los dos primeros años, signados por la redacción de la Constitución de 1811,²⁹ constituyeron el lapso crucial, el momento fundacional de la República. Dicho texto, la única Constitución de la llamada “Primera República”, fue pionero del constitucionalismo y la constitucionalidad en el orbe hispánico. Hacía valer la luz de la libertad bajo los auspicios del modelo liberal tantas veces atribuido al mimetismo que desde aquella multiforme, autónoma y compleja realidad de entidades locales provinciales parecía haber asimilado la influencia del federalismo de los Estados Unidos.³⁰ La historia patria muestra que el experimento no fue feliz y que, a su fracaso en 1812 advinieron la anarquía y el desorden; incluso la disolución del orden civil.³¹ Inevitable la guerra social que, en cierto modo, estaba latente. Expresiva de descontentos y resentimientos sociales más propios de una situación “revolucionaria” y de explosión social

²⁸ Es decir, empeñados o comprometidos con la idea de crear instituciones, de institucionalizar, radicalmente distinta de la pura voluntad de poder personal agotada en sí misma.

²⁹ Una versión ulterior de este trabajo ha de detenerse con más atención en la Constitución de 1811.

³⁰ Véase “El Manifiesto de Cartagena” de Bolívar, en cualquier edición de sus textos políticos (Soriano, 1968).

³¹ He tenido una experiencia llena de interés en un seminario del posgrado de Historia de América de la Universidad Católica Andrés Bello de Caracas, precisamente dedicado a “La disolución del orden civil durante la Guerra de la Independencia”, a través de fuentes testimoniales de la época, en Caracas, 1990.

que políticamente movida por abstractas y diferentes concepciones de la libertad. Fue realidad en 1813 y 1814 en las terribles manifestaciones de la guerra social animada por el asturiano José Tomás Boves y sus llaneros y “gentes de color”; fue oficializada por Bolívar en terrible “decreto” como “guerra a muerte” entre venezolanos y españoles (peninsulares o canarios) con lo que, al definir y reducir la contienda a dos bandos en liza, perfilaba el carácter internacional (no revolucionario) de la contienda como Guerra de Independencia frente al poder español. La guerra continuó en los llanos de Barinas y de Apure, incorporando en 1815 a la Nueva Granada derrotada por Morillo, bajo el modelo bárbaro, incivil y salvaje heredado de las huestes de Boves, liderado ahora con análogo estilo por José Antonio Páez, y vigente por los años que llevan de 1816 –cuando se incorpora Bolívar a la guerra en el llano– hasta 1818 y más allá. En otro lugar he señalado el curiosísimo carácter discrónico (Soriano, 1988: 104 y 2005: 38) de esta guerra en la que convivieron todas las técnicas, formación, equipos, estrategias y tácticas de todos los tiempos de la historia militar. He señalado, además, cómo el mérito de Bolívar consistió en aglutinar en un solo objetivo y un mismo cometido la causa de la Independencia. Llegado el año de 1819 lo encontró proponiendo ya –contra todos los auspicios y con muy débil *legitimidad*, pues no tenía la voluntad de los ayuntamientos más representativos³² del país–, la reunión de un Congreso Constituyente en Angostura.³³

Entre 1819 y 1821, la coyuntura no sólo estuvo signada por la guerra. La dirección del proceso, seguro ahora en manos de Bolívar, se definió por el afán de vincular estratégicamente, en función de la lucha, dos antiguas circunscripciones contiguas pero muy diferenciadas de la monarquía española, como el Virreinato de la Nueva

³² *Manifiesto de todas las provincias de Venezuela a todas las naciones civilizadas de Europa*, D. J. Gutiérrez, Caracas, 1819; también en Imprenta de Álvarez, Madrid, 1820.

³³ Hoy Ciudad Bolívar.

Granada y la “antigua” Venezuela, para que juntas, sendas entidades pudieran política y militarmente alcanzar mejor el cometido. El Congreso de Angostura es expresivo de la adopción definitiva del *tipo constitucional liberal*, coherente con el proyecto de Constitución que Bolívar imaginaba para regir los destinos de Venezuela. El Congreso de Cúcuta, dos años después, proponía el modelo liberal para Colombia, entendida como unión de Venezuela y la Nueva Granada (Soriano, 1987).

Así, después del triunfo de Bolívar y su ejército en Boyacá en 1819, cuando se selló la libertad de la Nueva Granada, se abrió —con la Constituyente de Cúcuta— el periodo de convivencia política de la Antigua Venezuela con el antiguo Virreinato de la Nueva Granada, ahora Nueva Granada a secas, el cual se caracterizó por el más descomunal esfuerzo para construir el orden jurídico que a la República de Colombia la Grande, o la Gran Colombia, le era menester a fin de subsistir. Fue un periodo lleno de problemas de adaptación, de esfuerzos de integración y de equívocos, signado por la orientación a la vigencia de un Estado de corte liberal fundamentado en la Constitución de Cúcuta, con gravísimos problemas para comunicar grandes espacios, y de legitimidad diversa en necesaria concurrencia de poderes y convivencia social. El terrible desafío técnico de las distancias (ineludible en la historia de las formas políticas), afectaba la intercomunicación político administrativa, y el sistema pervivía en medio de los inconvenientes de la inadecuación entre el desarrollo técnico y la forma política. Consecuencia: la convivencia simultánea de los tres tipos de legitimidad: *tradicional* en las municipalidades; *carismática* en los caudillos; y *racional-legal* de la Constitución en los cargos político administrativos materializada en una incipiente e improvisada burocracia. Es éste el carácter del periodo entre 1821 y 1826, lleno de adecuaciones difíciles y contradicciones sin par (Soriano, 1987).

Este último año se abre la coyuntura histórica conocida como “la Cosiata”,³⁴ que señala para Venezuela la irrupción del separatismo y la voluntad de autonomía del departamento, en paralelo con problemas de y entre Venezuela, Cundinamarca y Quito, lo que provoca la vuelta de Bolívar y la solución política personalista en puertas frente a tantos conflictos. El problema existencial trajo como consecuencia un desarrollo inusitado de los “personalismos”, expresado en la proliferación de “partidos” tras los jefes (bolivarianos, paecistas, santanderistas, etcétera). De carácter personal porque en aquella situación de tránsito institucional en que aún no imperaba el “orden nuevo”, las crisis siempre tendían a solventarse por las “personas” al tiempo que, a su vez, las personas encarnaban tendencias. La crisis se extiende, prolongada en estos términos, hasta el año 1828, cuando desde la Convención de Ocaña se manifiesta abiertamente el personalismo de Bolívar mientras las cabezas se alteraban entre problemas irresueltos y dudas conceptuales terribles sobre la necesidad de la federación o la confederación, la monarquía o la república. En 1830 se produce la cancelación de la crisis político-técnico-territorial con la separación entre Venezuela y Colombia y su emergencia como Estado liberal independiente con el gobierno constitucional que surge de la Constitución centro-federal de 1830. Con ello se cerraría propiamente el largo, complicado y cruento proceso de la Independencia de Venezuela (Soriano, 1987).

II

Esa fórmula política del Estado liberal, coherente con la sociedad libre y autónoma a la que se aspiraba, resultó muy difícil de estable-

³⁴ Expresión popular que denominó al movimiento. Al parecer, su origen estuvo en una especie de farsa teatral que se representaba en la época con base en la divulgación de “la cosa”, de donde “lo que pasaba” devino, por los vericuetos, deslizamientos, transformaciones y significaciones del lenguaje, en “la Cosiata”.

cer en el siglo XIX. A una relativa estabilidad lograda por el equilibrio forzado entre *personalismo* e *institucionalización*, que podían haber representado gobernantes como Páez y Soublette entre 1830 y 1848,³⁵ siguió un periodo de recurrente amenaza a la integridad y vigencia del “orden civil”. Tenía que ser difícil —apuntando a imposible— transformar *todos* los sectores y niveles de la vida de una sociedad tan compleja —desde sus instituciones hasta sus mentalidades— en un lapso tan breve y con tan escasos recursos de toda índole: existenciales, materiales, mentales, institucionales. La problemática realidad social del país era, por lo demás, intelectualmente inasible en términos claros y distintos para los contemporáneos. A las evidentes contradicciones y atavismos que socialmente obstaculizaban la realización del propósito liberal (Soriano, 1988: 27 y ss.) se unía la carencia de instrumentos de análisis que permitieran entender la peculiaridad de aquella situación.³⁶ Por eso el relevo de una *forma política* por otra no llegó a producirse nunca propiamente.³⁷ Se había intentado formalmente y con éxito variable el abandono de las formas y prácticas con las que durante tres siglos, *in situ* y a distancia, había podido funcionar la *Monarchia* en América. Pero 1811 no significó la puesta en marcha de fórmulas eficaces y estables que dieran existencia real y efectiva a ningún “Estado liberal”.³⁸ Además, historiográficamente se estaba (y se sigue) en deuda con aquellos tres siglos previos al XVIII, durante los cuales se había gestado ese peculiar universo social tan rico en contradicciones y discronías.

³⁵ Correspondiente al periodo llamado de la “oligarquía conservadora” desde que lo expresara Gil Fortoul (1953).

³⁶ La historia de Venezuela y de América todavía están en deuda con el estudio de la estratificación social en la época española en los términos pertinentes al contexto (Soriano, 1987).

³⁷ No pasaba de ser un *wishful thinking*. Sólo en pleno siglo XXI el país —llámeselo pueblo o sociedad—, y no sólo sus dirigentes, está descubriendo y queriendo vivir la esencia de la ciudadanía.

³⁸ Había demasiadas discronías que cancelar. Para la noción de “discronía”, véase Soriano (1987: 21).

Por eso, después de 1830 la historia cotidiana de la vida pública se convirtió en la contradicción instalada entre el anhelo de existir al filo de los tiempos y las carencias, desamparo y menesterosidad de todo tipo para lograrlo. La primera de ellas —como se ha dicho—, fue la falta de conciencia respecto de la dificultad para que sobre aquella pequeña sociedad tan compleja, complicada y escasamente consciente de sí misma se pudiera instalar propiamente la fórmula política liberal que se ensayaba en contextos más desarrollados del nuevo y del viejo continentes.³⁹ Entre voluntarismos personalistas e institucionalizadores (Soriano, 1987 y 2009a) —únicos viables y, por lo demás, insuficientemente estudiados en su esencia— se confundió el suceder con el anhelo y se comenzó y siguió *aparentando* la historia de una sociedad que ignoraba sus propias potencialidades, confundía las cosas, y a falta de vivir consciente y responsablemente, se representaba a sí misma con las escenografías y guiones que del mundo adelante se mimetizaban con no siempre consciente ingenuidad.⁴⁰

En otra parte he examinado con atención la tragedia de la presencia del *personalismo político* en la Hispanoamérica del siglo XIX, que lamentable y anacrónicamente intenta aún campar en el XXI (Soriano, 1996a y 2009a). Señalaba que el ejercicio del poder personal ha sido realidad y práctica siempre producida y relacionada con una difícil relación inversamente proporcional a los procesos de institucionalización (Soriano, 1996a y 1996b). A mayor institucionalidad menos personalismo, y viceversa. Por eso sostuve —y lo reitero— que el personalismo político en Venezuela y en América no ha sido ni es consustancial o congénito a la naturaleza de estas socie-

³⁹ Fueron excepciones notables pensadores como Simón Rodríguez, Francisco Bilbao y Domingo Faustino Sarmiento (Soriano, 1987).

⁴⁰ En la segunda mitad del XIX es elocuente el ejemplo de Antonio Guzmán Blanco y su empeño en mimetizar a Napoleón III en su contexto. Últimamente (Soriano, 2009a) he insistido en la vigencia del “pantalco”, es decir, del “aparentar” como característica de la mentalidad nacional. En este “aparentar” ser “liberal” sin tener efectivamente cómo serlo pueden estar los orígenes históricos de una actitud aún vigente.

dades, como aseveró en su momento el pensamiento positivista de todo el continente,⁴¹ sino una etapa superable desde el propio desarrollo histórico apenas se cancele lo perverso de esa relación. Pero es curioso —y está por estudiarse— que el fenómeno se produjera en un ámbito como el orbe de la *Monarchia Catholica*, precisamente objeto y resultado del mayor esfuerzo institucionalizador de la historia secular de Occidente y, por eso mismo, lógicamente sensible al respecto. Tanto más curiosa es la paradoja de que los positivistas llegaran a concluir —también contradictoriamente— que el fenómeno personalista se hubiera debido, precisamente, a la herencia española.⁴²

El replanteamiento del problema

Replantar el problema al cabo de dos siglos, aunque pudiera parecer extraño, es absolutamente ineludible y necesario. Conlleva de inmediato la revisión de la validez de los cuatro *conceptos variables* que propusimos al comenzar,⁴³ lo que supone examinar sus andanzas —ahora con un orden⁴⁴ más circunstancial y alcatario que sistemá-

⁴¹ Baste la muestra (Soriano, 1996c) de autores como Vallenilla Lanz, Rabasa, Ayarragaray, Ingenieros y otros, que se pueden localizar en Internet.

⁴² Estoy convencida de que el hecho tiene que ver —lo señalamos al principio— con las formas por las que pasó la monarquía en España. No era igual la fórmula de la *Monarchia Catholica* estamental, universal y discontinua de los Austrias —aún por estudiarse en su repercusión hispanoamericana— que presidió aquel descomunal proceso institucionalizador; que la del Estado español de tipo absoluto que instauran los Borbones en el siglo XVIII. Habría que examinar, asimismo, el carácter e intensidad de la influencia de la Iglesia Católica en estos procesos, sobre todo si se piensa que Paraguay y Filipinas, por ejemplo, siguieron desarrollos en que se respetaron la autonomía de la lengua y las formas culturales de los pueblos sometidos o vencidos. El de los Austrias era un sistema político respetuoso de autonomías y libertades, y no centralizador y absoluto como el que los Borbones impusieron en Francia en el siglo XVII y en España y sus Indias en el siglo XVIII (Soriano, 1987).

⁴³ *Forma política, legitimidad, institucionalidad y tipología constitucional.*

⁴⁴ Para el historiador familiarizado con procesos ya cerrados resulta temerario hurgar en el presente, donde los procesos siguen aún abiertos.

tico— a la luz de las relaciones mutuas que desarrollaron de entonces hasta hoy en medio de y con una realidad sociopolítica difícil e inestable.

Aparentemente, el *desarrollo* y la *tipología constitucional* se habían instalado y mantenido como fundamento o refuerzo de la *fórmula política* liberal a la que acompañaba la *legitimidad racional-legal* del “orden nuevo”. Parecía haberse encontrado el relevo de la *legitimidad tradicional y carismática* de la monarquía.⁴⁵ Pero curiosa y paradójicamente, después de 1830, tras tres largos lustros de relativa estabilidad constitucional hasta 1846, comenzaron a sucederse intermitente e irregularmente —según las circunstancias—, *constituciones* y desórdenes clocuentes de distinta magnitud. El juego de partidos⁴⁶ no calaba, y el nuevo orden liberal no se acababa de instalar cómodamente. La solución personalista y la ficción constitucional, la fuerza del fusil frente a la *Carta* llenaron el resto de un siglo de inestabilidad y alboroto cuyo clímax tuvo lugar entre la quinta y sexta década con la “guerra federal”. Saltando por las sucesivas décadas del siglo XIX, y llegando temerariamente al XX, puede concluirse que el periodo que media entre 1810 y 1946 habría contemplado la promulgación y vigencia de 23 “constituciones”⁴⁷ que —con todas las dificultades y problemas que las acompañaron en su difícil gestación y puesta en marcha— siguieron constituyendo el fundamento deliberadamente propuesto —incluso hasta insincero, pero único a mano— de la *legitimidad racional-legal* que alternaba con la *legitimidad carismática personalista* en una nación recurrentemente sacudida por la inestabilidad, el desorden y la posibilidad de la anarquía y el caos. Soluciones personalistas con legitimidad carismática, escasa institucionalidad, orden constitucional formal y legitimidad racional legal

⁴⁵ Es pertinente recordar que no se dan en la historia *tipos puros*.

⁴⁶ Entendido como alternabilidad “gobierno-oposición”, y no como enfrentamiento existencial y consecuente exterminio.

⁴⁷ 26 hasta hoy, siendo el país que más constituciones ha promulgado en Hispanoamérica (Brewer, 1997).

inoperante configuraron el clima político imperante durante el siglo XIX, que se extendió hasta mediados del XX (Brewer, 1997).⁴⁸ Por eso el *orden constitucional racional-legal* y la *forma política de Estado liberal* que formalmente convivieron con las soluciones “personalistas”, las cuales naturalmente se imponían para salvar o provocar las crisis de disconformidad política, tuvieron una vigencia más aparente que real, difícilmente sostenida o efectiva en aquel clima más bien anárquico de fallida y difícil transición institucional. En medio de todo persistía el aliento morganáticamente heredado de la monarquía, y fue sólo hacia el final del siglo XIX, después del advenimiento al poder de Cipriano Castro y el acceso al poder del “tirano liberal”, Juan Vicente Gómez, a comienzos del XX (Caballero, 2004),⁴⁹ que comenzó —y paradójicamente por la fuerza de la tiranía— a imperar el *orden*⁵⁰ republicano acorde con los tiempos. Después de cuatro décadas, a partir de 1946, el país se asomó definitivamente a la modernidad del siglo XX. Hubo que pasar todavía el corcoveo que significó el régimen militarista de Marcos Pérez Jiménez (1948-1958), pero hasta la última década del siglo XX esa tendencia positiva del proceso modernizador democrático e institucional no se detuvo.

Sin embargo, el trágico punto de inflexión y la crisis de la democracia se venían preparando. El primero fue provocado por la

⁴⁸ A este respecto (Soriano, 2003) sostengo que el “pacto” constitucional ha estado formalmente vigente en Venezuela desde 1811 hasta la entrada del régimen de Chávez a través de 25 textos. Otra cosa es que haya sido expresión franca y genuina del orden real, y que haya sido funcional y efectivo. Es sólo muy recientemente, como veremos luego, que se lo ha sentido alterado sustancialmente hasta el grado crítico que alcanzó la situación en la década 1999-2009, de urgente y peligrosa necesidad de revisión por la historiografía y la ciencia política.

⁴⁹ Garrido (2008) sigue el rastro de la vigencia de leyes españolas hasta 1908.

⁵⁰ No insistiré nunca demasiado en la necesidad de examinar la historia nacional bajo la luz de las concepciones vigentes de “la idea de orden”: desde el orden monárquico vertical descendente y heterónimo de la “fidelidad” del Antiguo Régimen, hasta el orden de la concepción evolucionista-positivista debido a la “necesidad histórica”, pasando por el orden liberal innamante de la “sociedad de individuos libres, autónomos, responsables y garantes de su propio orden”, tras el cual continuamos.

irresponsabilidad política de los protagonistas de la democracia representativa (*líderes políticos y partidos*). La segunda se desencadenó definitivamente en las circunstancias que precipitaron la salida de Carlos Andrés Pérez del poder en 1993 (Rey, 2009a). El sistema en crisis, sin antidotos que lo resguardaran, se precipitó ingenua e insensatamente ante los ojos de todos, propiciando más tarde, en 1998, el advenimiento a la Presidencia del golpista fracasado de 1992, Hugo Chávez, por la vía democrática. El sistema democrático estaba —sin embargo— tan arraigado, que la ruta del “golpe” no había sido expedita para llegar al poder. Pero estaba a la vez tan debilitado y desvirtuado que no podía resistir sano frente a fuerzas históricas contrarias, deliberadamente fraguadas en beneficio de otro esquema político y de otra concepción del ejercicio del poder.

Diplopía y populismo. **¿Quién votó por la revolución?**

Mirando hacia adelante y echando una vez más la vista atrás desde el presente de la Venezuela posterior a las elecciones de 1999 (Soriano, 2003), durante los primeros años de la década y del gobierno de Chávez, el hombre común —desconcertado por los sucesos— pareció perder en un momento dado la noción clara de las cosas. Esperaba un gobierno coherente con el país, la circunstancia, las promesas electorales, los hábitos político-públicos instalados y ya familiares. Se encontró de pronto incauto, atrapado en un tiempo histórico deliberadamente acelerado y ante el despliegue de una situación confusa en la que a manera de juegos de espejos se podían percibir varios planos de la y frente a la realidad: 1) el plano de *lo que es*; 2) el plano de *lo que parece*; 3) el plano expuesto a *la opinión externa*; y 4) el plano de la realidad perceptible y *vivida internamente*.

Una provocada aceleración del tiempo histórico desnudó la presencia de un proceso “revolucionario” por el que no se había votado y de un decidido propósito gubernamental⁵¹ dispuesto a persistir sin concesiones, aprovechando al máximo *toda* ocasión (propicia o no)⁵² en beneficio del cometido. La estrategia de las verosímiles promesas de reivindicación democrática y social del “golpista *elegido*”, borraba frente al exterior todo pecado original contra la Constitución y el orden vigente. Este designio se reforzó mientras en lo interior se desencadenaban simultánea y vertiginosamente cataratas de acontecimientos con un ritmo imparables.⁵³ La circunstancia que incluye la *Odisea* de abril de 2002 (divinamente aprovechada por el gobernante en su beneficio y, por el contrario, torpemente manejada por los ingenuos y sorprendidos adversarios) entra en la serie.

En todo caso, la sociedad venezolana se vio ante lo increíble de una situación “revolucionaria” por la que no había votado; de cambios acelerados y nutridos desde el *personalismo* por un *populismo eficiente*, dirigidos a un fin que la nación aturdida, desmemoriada ya de caudillos y golpes, desprevenida e instalada en su cómodo y muelle destino petrolero no había preparado, ni tan siquiera imaginado. Vividos estos hechos como *experiencia*, quedaba en la ciudadanía la sensación de la *vivencia*, mas no la clara *conciencia* y mucho menos la apertura al *conocimiento* claro del curso de las cosas.

Durante los tres primeros años, entre 1999 y 2002, la estupefacción y perplejidad imperaron frente a aquel sucederse imparables de acontecimientos con que la sociedad y el ciudadano se sentían acosados (Soriano, 2009a). Es imposible expresar con acierto y sufi-

⁵¹ Rayano en empecinamiento.

⁵² Todo revés ha podido considerarse convenientemente, para el interés del “proceso” revolucionario, como un convés.

⁵³ Al que he denominado “proliferación de *issues*” en algún trabajo anterior (Soriano, 2009b).

ciente objetividad esa experiencia individual y colectiva inédita,⁵⁴ esa vivencia reciente en tiempo histórico real y vertiginoso en el que la amenaza de cambios no previstos estaría conduciendo, poco tiempo después (Soriano, 2003), a la sensación de haber perdido el “pacto” y la República de ciudadanos.⁵⁵ Eso revelaba que las razones de ser de la existencia (Soriano, 2003: nota 6) de la crisis planteada durante y desde las dos últimas décadas del siglo xx (Rey, 2009a) no se habían reflejado aún en la conciencia. A decir verdad, no la había para entender que se avecinaba la *posibilidad de alterar la forma política* hasta el punto de cancelar efectivamente la democracia representativa para dar paso a la democracia “participativa y protagónica” de la Constitución de 99, concebida y prevista (lo que no se sabía entonces y aún se duda) para ser antesala de un *sistema comunista a la cubana*.

No voy a detenerme en el problema de la sinceridad de la relación del gobernante con el espíritu de la Constitución de 1999, pero sí observaré que ya se revelaba desde entonces la vocación militarista, totalitaria y desinstitucionalizadora de un régimen que, a su vez, presumía del poder “revolucionario”, monocrático y absoluto en las manos personalísimas del presidente, en medio de la aquiescencia cómplice, complaciente y satisfecha de sus principales acólitos y adeptos.

Curiosos paralelismos conceptuales en dos tiempos

Volviendo a la consideración de la *forma política* en los términos antes mencionados en relación con 1810, se encuentra que si bien las

⁵⁴ De “la gente”, expresión imprecisa que, sin embargo, ha definido durante todos estos años a la sociedad como protagonista de los sucesos en una situación que ha tardado mucho en entenderse como “revolucionaria”.

⁵⁵ Es decir, el acuerdo de todos los miembros de la sociedad fundado en el derecho y ratificado por él.

condiciones sociopolíticas del siglo XXI⁵⁶ son diferentes a las del XIX, existen más analogías con la situación monárquica de 1810-1811 de lo que ni hoy ni en 1998 se hubiera estado en condiciones de reconocer y de aceptar. Siguiendo rutas historiográficas señaladas por Reinhart Koselleck,⁵⁷ es sorprendente que aun cuando la comparación resulte inverosímil por anacrónica, la lógica histórica muestre que a partir de 2000 el gobierno fue asumiendo frente al sector pensante de la sociedad (sin duda por motivos diferentes pero históricamente explicables), el lugar que hace dos siglos ocupara la antigua monarquía absoluta frente a la cual expresaban los firmantes del Acta de Independencia su disconformidad. Es más que interesante y curioso el resultado de la comparación. Veamos.

Igual que en 1811 —y transcribiendo textualmente fragmentos destacados del mencionado documento fundacional—, el gobierno actual⁵⁸ aprecia más “su propia existencia que la dignidad de la nación”. Igual que la monarquía inutilizaba “los recursos y reclamaciones” autorizando la impunidad de los gobernantes “para insultar y oprimir esta parte de la nación, dejándola sin el amparo y garantía de las leyes”, la actual administración no inutiliza menos “los recursos de los gobernados”; no autoriza menos “la impunidad de los gobernantes; no insulta u oprime menos a la nación”, no la despoja menos “del amparo y garantía de las leyes” que dejaba la monarquía absoluta ante los ojos de los súbditos de entonces. Igual o mejor que aquella monarquía absoluta, la gestión de Chávez no ha “usurpado menos los derechos de los venezolanos” cuando secuestra “la voluntad popular” a través de medidas abusivas del poder

⁵⁶ La primera versión de esta reflexión se refería a 2003. Las circunstancias no han cambiado en cuanto a la consideración de la “forma política”; por el contrario, se han agudizado.

⁵⁷ En especial en cuanto se refiere a las relaciones conceptuales en el tiempo (Koselleck, 2009: 102).

⁵⁸ Esta reflexión formó parte del artículo “Venezuela y Chávez”, publicado en *Claves de Razón Práctica*, en noviembre de 2003.

que detenta y cuando viola constantemente la Carta Fundamental suscrita por todos los venezolanos con su voto. Va mucho más allá cuando desconoce y vulnera los derechos humanos de los ciudadanos de toda clase y condición e incumple las promesas de todo tipo que le sirvieron de apoyo para alcanzar el poder por la vía del sufragio; cuando hace uso constante del engaño como arma o instrumento político; cuando deja luz verde al terrorismo de diversas facturas; cuando ignora obscenamente la función contralora favoreciendo la discrecionalidad y la corrupción consecuentes frente a un erario tan jugoso; cuando descaradamente incumple los compromisos internacionales en provecho de un proyecto “revolucionario” que el pueblo no suscribió y que volvió a rechazar en diciembre 2007, no menos que cuando comete innumerables abusos —más que la monarquía otrora— “contra la voluntad de los pueblos” ante los ojos de la comunidad internacional indiferente (¿por ignorancia o por conveniencia?), mostrando su consecuente inhabilidad e incapacidad para administrar el Estado y “gobernar, y sí para abusar de un pueblo libre”. Entonces (y ahora más), el régimen ha hostilizado a la sociedad; la ha acusado de insurrección, de ingratitud y perfidia; la ha agredido y ha arremetido constantemente contra ella para disolverla procurando su descrédito ante las naciones del mundo cuyo auxilio ha buscado para oprimirla mejor.⁵⁹ La injerencia o intromisión actual de Cuba —manifiesta en la participación efectiva de miles de cubanos en los planes y proyectos “revolucionarios” del régimen de Chávez— es lo más humillante y denigrante que cualquier ciudadano venezolano hubiera podido imaginar sufrir jamás. Es peor que aquella monarquía absoluta en crisis que, en principio, hubiera podido considerarse legítima.⁶⁰

⁵⁹ Sigo las expresiones del lenguaje y discurso del Acta de la Independencia (Blanco y Azpúrua, 1875-77, vol. III).

⁶⁰ El respaldo heurístico de lo que aquí afirmo puede encontrarse fácilmente en cualesquiera de las ediciones electrónicas de los diarios y otros medios venezolanos, tanto

Las paradojas discrónicas

Siguiendo el orden sugerido al principio, la reflexión sobre la *forma política* conduce a detenerse a pensar en la necesidad de entender el desarrollo del siglo XXI en Venezuela como la manifestación más elocuente de la vigencia en el país de un genuino “desarrollo discrónico” (Soriano, 1987). Por varias razones.

La forma política vigente está hoy confusa. Desde la perspectiva constitucional formal, se está en una *democracia* que se ha querido reconocer constitucionalmente, no ya como meramente *representativa*, sino además como *participativa y protagónica*. Aunque en los hechos, las exigencias de un régimen democrático en esos términos sólo han tenido y tienen una validez aparente, porque lo que en verdad se ha echado a andar arteramente desde 1999 ha sido una ficción. Durante varios años se ha creído en el valor y la importancia total de la Constitución como texto fundamental del nuevo orden. Asombraba, no obstante, la debilidad con que desde el gobierno se asumía el respeto y la validez de la misma cuando, mitificándola y hasta fetichizándola constantemente por el gobernante, se la irrespectaba y violaba a voluntad por quienes la habían propiciado en 1999 (Aguilar, 2002). Curiosamente, los avances en la cotidianeidad del proceso “revolucionario” fueron mostrando que quienes estaban ciertamente dispuestos a respetar y hacer valer el orden constitucional no eran precisamente quienes en 1999 habían propiciado e impulsado una constituyente y un nuevo texto constitucional. Quienes estaban efectivamente dispuestos a esgrimirla eran más

en los de la “resistencia” como en los “gubernamentales”. Lo que es obvio no se puede ocultar ni disfrazar. *El Universal*, *Tal cual*, *Aporrea*, *Últimas Noticias*, *Analítica.com*, *Analítica Premium*, entre otros muchos medios que han proliferado, a los que se pueden sumar muchos blogs, como *Venezuela Real* o *Noticias24*, *El gusano de Luz*, *Venezuelanoticia.com*, etcétera, páginas como la de la *Asamblea Nacional.gov.ve* y, como contrapartida, *Globovisión.com*, no son los únicos, y muchos más son fácilmente localizables por Internet.

bien quienes desde la “resistencia”⁶¹ necesitaban colgarse de alguna garantía de orden que les brindase cierta seguridad pública en el desenfrenado andar hacia una anarquía manifiesta, previa a la anomia y al caos.

Para entender mejor las cosas conviene recordar, a estas alturas del discurso, que *gobierno* y *Estado* son dos términos que suelen referirse, bien a los centros de poder, bien a las personas que ejercen el poder. El gobierno que ejercen las personas no es el Estado. El Estado es una instancia impersonal constitutiva de la expresión más lograda de lo público; es decir, de lo que incumbe a todos. Por “todos” debemos entender a la gente, al pueblo *todo*, sujeto y sede del poder de *todos* que se hipostacia en la institución estatal. Cuando se confunde al Estado con las personas concretas, se lo *personaliza*. Por eso es menester tener claro que los gobiernos (como las personas) pasan, y el Estado (es decir, la institución) queda, permanece. En consecuencia, el Estado no puede confundirse: *i*) ni con el pueblo del que emana; *ii*) ni con el gobierno que lo anima; y *iii*) ni con el gobernante que le debe reconocimiento y respeto por estarle subordinado.

Como todas las instituciones, el Estado fue objeto de desarrollo histórico y en sus orígenes se vinculó —al igual que las demás en sus primeros tiempos— a los esfuerzos realizados por las personas empeñadas en su creación y desarrollo; es decir, con los protagonistas más conocidos y reputados de las monarquías europeas de los siglos XV al XVIII. Al romper con los patrones de la monarquía absoluta, la Revolución Francesa abrió las puertas a la existencia del Estado liberal y a la transformación de los súbditos en ciudadanos. De la etapa “absoluta” quedaría el recuerdo de la expresiva frase de Luis XIV: *l’Etat c’est moi*, es decir, “el Estado soy yo”, el mayor reconocimiento de *personificación* del Estado conocido en la historia occidental.

⁶¹ He sostenido reiteradamente que donde no hay *opción de poder* no existe “oposición”, sino “resistencia” (Soriano, 1998).

A lo largo de la vida republicana de Venezuela ha sido difícil llegar a distinguir el Estado del gobierno. Una y otra cosa se han prestado a confusión en el quehacer político y en la mentalidad del ciudadano común. Pero con el desarrollo de la democracia durante el último siglo, la diferencia entre el Estado y el gobernante comenzó a instalarse en la vida nacional, quedando claro que se puede entender al pueblo como portador del poder soberano, que el Estado es la sublimación moral de lo público (lo que atañe a todos), y que el gobernante sólo es depositario temporal de ese poder mientras dure su mandato. Por eso es tanto más peligrosa la frase de Luis XIV en boca del actual gobernante.⁶² Al repetirla —y lo ha hecho mucho más de una vez— asume la “personificación” del Estado: usurpa los derechos del pueblo desconociendo su condición de simple mandatario temporal, depositario circunstancial de un poder que, secuestrado para sus incondicionales en su beneficio, no le pertenece y del que sólo es ejecutor mientras dure el mandato que los electores le hayan reconocido y reconozcan en los términos ajustados al derecho y a la Constitución.

Pero la Constitución venezolana no se redactó ni suscribió por el voto popular para instalar la monarquía absoluta. ¡Terrible anacronismo, que ya no disonaría! Ella se inscribe dentro del *tipo racional normativo de Constitución* y, curiosamente, a pesar de haber sido elaborada por una constituyente conformada *ad hoc* con obvio ventajismo gubernamental, aparte de haber merecido del presidente el calificativo de *La Bicha*, ha sido violada sistemática y consuetudinariamente por el gobierno y sus socios con la peculiaridad de que, de un lado, es ya inadecuada para los propósitos del régimen, a pesar de que fue el propio Chávez quien la presentó en 1999 a una Asamblea Constituyente que a su vez él mismo había propiciado; y de otro, no responde tampoco a la *tipología sociológica de Constitución* coherente

⁶² Chávez *dixit* y repite constantemente. Igualmente constantemente se desdice porque, virtuoso demagogo, ha convertido la trampa y la mentira en instrumentos recurrentes de su acción política y de su gobierno.

con las situaciones revolucionarias, más adecuada al *régimen castro-comunista* que es el modelo para el “socialismo del siglo XXI” que Chávez persiste en imponer en Venezuela.

La tipología constitucional.

La legitimación del gobierno democrático, ¿radica sólo en el sufragio?

A la luz de las constantes violaciones del texto constitucional desde su promulgación,⁶³ del empeño de Chávez y su régimen en el proceso conducente al “socialismo del siglo XXI”, está claro —reitero— que *la Constitución de 1999 no se ajusta al tipo “sociológico”* más coherente con el empeño de la revolución. Humberto Njaim (2009: 7 y ss.) ha aclarado las cosas cuando supone que la *sociologización* —si se me permite el término— de la Constitución no estaba dada en el propio texto constitucional de 1999, sino en las reformas propuestas y rechazadas por la mayoría el 2 de diciembre de 2007.⁶⁴ De ahí el interés mostrado en aprobarlas.

En los tiempos que corren, *la legitimidad es un concepto peligroso, difuso e impreciso* que se instrumentaliza constantemente. Puede referirse al gobernante, a las instituciones del Estado, al Estado mismo y a la Constitución. Pero el problema no está en ninguno de estos sujetos propiamente. En la consideración de la Venezuela del mundo actual ha privado el criterio de que *el régimen es democrático y legítimo en razón del sufragio*. Pero más de una vez he sostenido que el carácter o la condición democrática de un régimen no puede depender únicamente

⁶³ Véase el inventario de violaciones elaborado por Asdrúbal Aguiar desde 2001, y las que recoge Nelson Socorro (2009: 43 y ss.).

⁶⁴ Véase al respecto el *Informe* elaborado por la Comisión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central y el texto presentado por el Foro Interuniversitario en noviembre de 2007.

del sufragio. El tema obliga a considerar las cosas en los términos en que se examinaba el tema de la “usurpación” en la Edad Media, insistiendo en que los regímenes podían ser considerados legítimos, bien por su origen, bien por su ejercicio. Y al no considerar que el fundamento de la legitimidad de la democracia se origina única y exclusivamente en el voto, es obligado buscar otros requerimientos en los cuales han puesto los ojos autores que han estudiado cuidadosamente el tema a nivel mundial, como Amartya Sen (2004) o personalidades políticas⁶⁵ que hoy se han percatado de que en una democracia no basta el sufragio para asegurar la legitimidad de un régimen.⁶⁶

La destrucción institucional

La reflexión sobre el tema institucional conduce a observaciones aún más graves que implican la necesidad “revolucionaria” de derribar el orden existente. Por eso, más que estar ante procesos de esa institucionalización creadora en la que fue modélica la *Monarchia Catholica*, se está ante un *voluntarismo personalista destructivo, más bien desinstitucionalizador* que, con diversas estrategias, está conduciendo a la destrucción de una realidad institucional cuyo desarrollo y vigencia han sido el resultado de un lentísimo y difícil esfuerzo biseular.

La voluntad del régimen personalista con afán revolucionario se orienta, así, a crear los supuestos de un orden nuevo provocando un erial institucional por muy diversas vías. La primera de ellas, el secuestro de los poderes del Estado por el Ejecutivo. Pero no se excluyen otros procedimientos que aquí sólo cabe enu-

⁶⁵ Lo dijo más de una vez Hillary Clinton durante septiembre de 2009.

⁶⁶ Habría que añadir —entre otros rasgos— la tolerancia, la discusión pública de los problemas, el reconocimiento y defensa de los derechos humanos, de la libertad de expresión y para el acceso a la información, etcétera.

merar: 1) la promoción deliberada de una *institucionalidad paralela* para atender los mismos fines; 2) el *desconocimiento deliberado y artero* de instituciones vinculadas a personalidades incómodas o “enemigas” —como expresaría Schmitt— de un régimen que excluye al adversario; 3) la *provocación deliberada de la disfuncionalidad institucional* para destruir el propósito originario de la institución; 4) la cruda y burda *destrucción deliberada de la institución* por estrangulamiento o desatención; y 5) el *debilitamiento y muerte de la institución por ignorancia, ineficiencia, inexperiencia o descuido*, cuyo necesario e ineludible resultado, aun cuando involuntario, conduce a la destrucción institucional.

Estas estrategias demuestran definitivamente la voluntad de trastocar completamente el orden público (político administrativo, económico-fiscal, social) y, sobre todo, el orden jurídico y civil no menos que la tipología constitucional y la institucionalidad hasta ahora vigentes. Este océano de temas a considerar no autoriza, sin embargo, a extender más allá esta exposición. Sólo cabría no olvidar que el obvio *secuestro selectivo de las instituciones que pueden ser útiles al poder Ejecutivo para sus fines* ha eliminado, de un lado, el Estado de derecho y el principio de la división de poderes (desconociendo el legado de Montesquieu); y de otro, desconoce el respeto a los derechos de toda índole y al “debido proceso” para suscribir habilísimos procedimientos que acaban convirtiéndolo todo en instrumento obediente a los designios e intereses del poderoso.

Conclusión

El recorrido por dos siglos del brazo de estas cuatro *variables conceptuales* en dos tiempos termina siendo limitado. En el mejor de los casos, incompleto. No responde a todas las interrogantes y preocupaciones que el historiador, el sociólogo y el politólogo quisieran aclarar y sol-

ventar, pero puede considerarse fecundo porque invita a proseguir. Permite percibir los cambios; los problemas recurrentes y los cruciales en periodos de larga duración; el grado de conciencia sobre el pasado en función del presente desde una perspectiva histórica. Detecta la presencia y persistencia de situaciones y problemas, junto con dificultades y atavismos resistentes en el acontecer; de frustraciones y también de actitudes positivas abiertas al futuro. ¿En función de cuáles fines?; ¿con qué objeto?; ¿tras qué *desideratum*? Esta es, sin duda, la pregunta crucial. Una vez entendido el pasado, pudiera dársele respuesta sin vacilación: de los valores humanos de la libertad, la democracia y la justicia social, que constituyen el propósito hacia el cual ha apuntado secularmente la civilización occidental, y con los cuales —paradójicamente— ha estado y sigue en deuda. La respuesta pudiera interpretarse mal al ver en ella rasgos de alguna concepción teleológica de la historia, más afín a la predestinación que a la libertad, lo cual llevaría directamente a colocar la mira y la atención en el curso histórico y sus “actores”, los hombres y las mujeres, buscando certidumbres, soluciones acertadas y estables; en una palabra: *institucionales*, tras la emergencia, la aceptación, la urgencia, la persistencia, y la obsolescencia de los *issues* históricos, tanto de los que alteran el curso de las cosas como de los eficientes por coincidencia medio-fin, hacia los cuales han apuntado la sociedad y la cultura en el correr de los siglos.

Por eso importa a los *actores* sujetos de la historia —y qué duda cabe de que todos los humanos lo somos— interrogar al pasado por el sentido del estar en el tiempo y en el mundo, de la existencia en común y los problemas de la convivencia; por las respuestas posibles y las soluciones; por la relación y la razón de ser de ellas; y viceversa, por el sentido y los motivos del hombre en la relación con sus propias creaciones. Dicho de una vez: justifica y exige tratar de descubrir desde perspectivas éticas y antropológicas lo que pasa, por qué

pasa y para qué pasa y, sobre todo, por qué es posible la repetición de lo que pasa y se rechaza.

¿Qué explica las resistencias y los fracasos frente a propuestas y proyectos aparentemente lógicos, pertinentes y hasta irresistibles, mientras las cosas igual siguen pasando y rechazándose? La visión de sendos tiempos del recorrido y su contraste invita, así, a asumir la propia historia, a percatarse de ella y a meditar —lo que no se hace consciente no llama a solución; lo que no se reflexiona no moviliza acertadamente a solución— en busca de las riendas del propio destino. ¡No es poca cosa lo que esto implica y significa! Porque no implica asegurar la historia ni el destino a la *necesidad*, sino a asumirla con el saber y la responsabilidad.

En la circunstancia venezolana concreta —como se ha visto— las dificultades estructurales del momento fundacional, irresueltas, condicionaron y hasta determinaron el desarrollo del país independiente por dos siglos. Difícil, más no imposible, es percatarse hoy del problema. Necesario e ineludible meditar sobre las razones que llevaron a él en perspectiva histórica y actual. Valgan para el caso las líneas ya leídas. Llegados aquí (y no repetiré el trayecto) se ha mostrado y muestra que la *legitimación populista* del poder personal puede ganar puntos si se instrumentaliza el texto constitucional como recurso para justificar la manipulación de la vida pública. De tal modo, el régimen ha tomado a la Constitución como *recurso indispensable para su legitimación democrática*, y al sufragio en tanto *eje y pivote de la consideración de la legitimidad del gobernante* como demócrata. Pero es dudosa (y hay estudios muy serios sobre el caso —Carole Leal, 2009) la legitimidad fundada sobre una constitución *vigente* que en 1998 el propio jefe del Estado electo calificó de “moribunda”.

Hoy tanto más cuando su populismo exhibe su natural legitimidad *carismática* anacrónica, la propuesta presidencial de reforma constitucional rechazada y negada por el electorado en 2007 se ha

reimpulsado tercamente en 2009, propiciando la transformación del texto en cuestión, ya no mediante su reforma –como se ha visto, rechazada– sino falazmente por la vía de las leyes. Lo que provoca en el país una verdadera conmoción constitucional y un absurdo. Lleva, a la fuerza, del tipo *racional normativo* al *sociológico* de Constitución, más propicio al “socialismo del siglo XXI” a que se apunta y, en la medida en que intenta convencer fuera y dentro del país de la importancia del cambio y de la validez del texto, fetichiza la Constitución (otrora puesta por el *comandante* en parangón con Cristo) en la constante exhibición del “libro azul” que la contiene, al tiempo que le aplica sorprendentemente el calificativo de la *La Bicha*, violándola a voluntad. Oportunismo y agravio a la creencia no menos que falta de respeto al mito.⁶⁷

En el marco de esa *concepción sociológica* del derecho que lo concibe como poder constituyente y constituido, renovable y en marcha, la mutación constitucional por la vía legal que se promueve se plantea, pues, maltratando al mito y provocando la necesidad de recurrir a la *legitimidad moral*⁶⁸ con la mayor urgencia (Maalouf, 2009). En medio de una gran farsa se desguazan y neutralizan arteramente los supuestos de la Constitución, y se satanizan valores para concebir un proceso maniqueo en tosca concepción sobrada de palabras (“bloques de poder”, “hombre nuevo”, “geometría del poder”, “geopolítica de la nación”, “nuevo enfoque territorial”). Exceso y manipulación del lenguaje que hubiera llamado la atención del propio Victor Klemperer (2004), expresivos –como en los totalitarismos europeos del siglo XX– de la versión caribeña y discrónica del *Führer* y su *Prinzip*.

⁶⁷ Como los sectores adversarios la esgrimen y defienden constantemente, Chávez hoy la instrumentaliza mucho menos.

⁶⁸ Los tiempos que corren –dada la presencia de su dimensión “global” transcultural–, manifiestan la necesidad de promover una legitimidad éticamente compartida por todos los pueblos exponentes del género humano en todo el planeta (Maalouf, 2009). Estoy tras el tema en otro trabajo aún sin terminar.

Dentro de la concepción mítica de la realidad y de la “consideración de motivos” de la reforma constitucional propuesta y rechazada en 2007, subyacen, de un lado, la vocación totalitaria del líder y su grosera e insaciable ambición de poder; y de otro, el mito al servicio de la “revolución” y de un “socialismo del siglo XXI” rechazado, cada vez más desnudo ante una ciudadanía cansada de abusos, de farsa, engaño y corrupción. Sólo faltaría por saber si es posible crear *algo* ignorando el sentido de 1810 y trastocándolo todo por regresión, y si una Constitución –aparentemente legitimadora– se puede transformar –como se intenta– por vía legislativa. En este caso habría que explicar –desde la perspectiva urgente de la *legitimidad moral* que se exige y de la “historia como fuente de historia”– si siendo la legislación inconstitucional, no podrá acabarse dudando si la Constitución será ilegal.

Bibliografía

AGUIAR, ASDRÚBAL

2002 “Los golpes a la constitucionalidad en Venezuela”, *El Universal*, 21 de octubre.

BARNARD, F. M.

1988 *Self Direction and Political Legitimacy: Rousseau and Herder*, Oxford University Press, Inglaterra.

BLANCO J. F. y R. AZPÚRUA

1875- *Documentos para la vida pública del Libertador*, 14 volúmenes, Caracas, 1877.

BOLÍVAR, SIMÓN

1868 *Escritos Políticos*, estudio preliminar de Graciela Soriano, Alianza Editorial, Madrid.

BRAUDEL, FERNAND

1978 *La historia y las ciencias sociales*, Alianza Editorial, Madrid.

BREWER CARÍAS, ALLAN RANDOLPH

1997 *Las Constituciones de Venezuela*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas.

CABALLERO, MANUEL

2004 *Gómez, el tirano liberal*, Monte Ávila, Caracas.

CROCE, BENEDETTO

1916 *Teoria e Storia Della Storiografia*, La Terza, Bari.

ENCINA, FRANCISCO ANTONIO

1934 *Portales. Introducción a la época de Diego Portales (1830-1891)*, 2 volúmenes, Editorial Nascimento, Santiago de Chile.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

2007 "Informe de la Comisión sobre el Proyecto de Reforma Constitucional", en www.juri.ucv.ve/cambio_constitucional/ <Consultado el 21 de agosto de 2009>.

GARCÍA-PELAYO, MANUEL

2002 *Derecho constitucional comparado*, Fundación Manuel García-Pelayo (FMGP), Caracas [primera edición: 1950].

GARRIDO, JUAN

2008 *De la Monarquía de España a la República de Venezuela*, Universidad Monte Ávila, Caracas.

GIL FORTOUL, JOSÉ

1953 *Historia constitucional de Venezuela*, 3 volúmenes, Ministerio de Educación, Caracas.

HINTZE, OTTO

1968 *Historia de las formas políticas*, Revista de Occidente, Madrid.

HUMBOLDT, ALEXANDER

1825 *Rélation historique du voyage aux régions équinoxiales du Nouveau Continent (1799)*, 3 volúmenes, facsímil de 1970, editado por F. A. Brockhaus, Stuttgart, Smith & Gide, París.

KLEMPERER, VÍCTOR

2004 *La lengua del Tercer Reich*, Tusquets, Madrid.

KOSELLECK, REINHART

2009 “Un texto fundacional de Reinhart Koselleck: introducción al *Diccionario histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana*”, *Revista Anthropos*, núm. 223, Barcelona.

KUHN, THOMAS

1970 *The Structure of Scientific Revolutions*, University of Chicago, Chicago.

LEAL, CAROLE

2009 “Juras presidenciales en la Venezuela democrática”, en D. Ruiz Chataing (coordinador), *Doctrinas e ideas políticas*, Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), Caracas.

LEVENE, RICARDO

1951 *Las Indias no eran colonias*, Espasa-Calpe, Madrid.

MAALOUF, AMÍN

2009 *El desajuste del mundo*, Alianza Editorial, Madrid.

NJAIM, HUMBERTO

2009 “Concepto sociológico de Constitución y sistema político-constitucional”, en *Concepción y validez de la Constitución*, Fundación Manuel García-Pelayo (FMGP), col. “Cuadernos del Centenario”, Caracas.

ORTEGA Y GASSET, JOSÉ

1933 “En torno a Galileo”, en *Obras Completas* (1970), vol. vi, *Revista de Occidente*, Madrid.

OTS CAPDEQUÍ, J. M.

1941 *El Estado español en las Indias*, Fondo de Cultura Económica, México.

1938 *Instituciones*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), México.

PORTILLO VALDÉS, J. M.

2006 *Crisis atlántica, autonomía e independencia en la crisis de la Monarquía hispánica*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC)-Pons Historia, Madrid.

REY, JUAN CARLOS

2009a *La crisis de la responsabilidad política en Venezuela*, Fundación Manuel García-Pelayo (FMGP), col. "Cuadernos de la Fundación", núm. 14, Caracas.

2009b "El pensamiento político en España y sus provincias americanas durante el Despotismo Ilustrado (1759-1808)", en *Gual y España. La Independencia frustrada*, colección "Bicentenario de la Independencia", Fundación Empresas Polar, Caracas.

SEN, AMARTYA

2004 "El valor universal de la democracia", *Letras Libres*, septiembre.

SOCORRO, NELSON

2009 "Vigencia de la Constitución de 1999", en *Concepción y validez de la Constitución*, Fundación Manuel García-Pelayo (FMGP), Caracas.

SORIANO, GRACIELA

2009a "¿Liberación, revolución o emancipación?", en vías de publicación por el Centro de Estudios de América, Universidad Central de Venezuela.

2009b "La responsabilidad irresponsable", *Claves de Razón Práctica*, núm. 196, octubre, Madrid.

2008 "Personalismo político y personalismos", *Análítica Premium*, agosto.

2005 "Tiempos y destiempos de revolución", en M. T. Calderón y C. Thibaud (editores), *Las revoluciones atlánticas*, Universidad del Externado-Instituto Francés de Estudios Andinos-Taurus, Bogotá.

- 2003 “Venezuela y Chávez”, *Claves de razón práctica*, núm. 137, noviembre, Madrid.
- 1999 “El sentido de la historia de dos siglos”, en *Visiones del siglo XX venezolano*, Comisión Presidencial, v Centenario de Venezuela, Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Celarg), Caracas.
- 1998 “La noción de oposición como expresión histórica de la disconformidad política”, *Politeia*, núm. 21, Instituto de Estudios Políticos, Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- 1996a “Aproximación a lo público y lo privado...”, en *Lo público y lo privado*, 2 volúmenes, Fundación Manuel García-Pelayo (FMGP), Caracas.
- 1996b “Un monstruo político ecuménico: la Monarquía Católica de los Austrias”, *Boletín de la Academia Nacional de Historia de Venezuela* (BANHV), tomo LXXIX, núm. 316.
- 1996c *El personalismo político hispanoamericano del siglo XIX*, Monte Ávila, Caracas.
- 1988 *Venezuela 1810-1830. Aspectos desatendidos de dos décadas*, Lago-ven, Caracas. Existe una edición de 2004, FMGP, Caracas.
- 1987 *Hispanoamérica, historia, desarrollo discrónico e historia política*, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Central de Venezuela (IEP-UCV), Caracas. Hay una edición de 2004, Fundación Manuel García-Pelayo (FMGP), Caracas.
- 1982 “Esquemas de interpretación para la historia política de Hispanoamérica”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 25, Madrid.
- 1979 *La praxis política del absolutismo en el testamento político de Richelieu*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), Madrid.
- ULLMANN, WALTER
- 1969 “Principios de gobierno y de política en la Edad Media”, *Revista de Occidente*, Madrid.

WEBER, MAX

1964 *Economía y Sociedad*, 2 volúmenes, Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires [primera edición: 1922].

Proceso de Independencia de Argentina en el marco del Virreinato del Río de la Plata

Horacio Crespo¹

Seguramente mis colegas se han encontrado con el mismo tipo de dilema que encontré yo al abordar el proceso de Independencia al cual alude el título: se trata de acontecimientos muy complejos, muy extensos, concentrados en un lapso breve de tiempo y cuyo estudio suele publicarse en un reducido número de páginas. Hay distintas maneras de afrontar tales problemas. Yo he elegido compartir ciertas reflexiones en torno a algunos puntos críticos de los movimientos del Virreinato, presididas por la idea de la comparación entre éstos, la que está en el nombre mismo del seminario que dio origen a la presente publicación.

El planteamiento comparativo es obligado en el caso de la Independencia. Mal llamada sería hoy “Independencia argentina”, pues en realidad es el desarrollo de la Independencia de una serie de provincias que, paulatinamente, se irían conformando como distintos Estados-nación, entre ellos la Argentina y los otros países que constituían ese conglomerado que era el Virreinato del Río de la Plata.

¹ Doctor en estudios latinoamericanos, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Este es un primer elemento que me parece importante subrayar: el hecho de que se trata de un proceso integral del Virreinato; lo que está en juego en el desarrollo de la Independencia del Río de la Plata es la disolución de una gran unidad política que era de reciente creación, a diferencia de México, naturalmente, o del de Perú, y de alguna manera también de Nueva Granada. En 1776, pues, se crea el Virreinato, y ello configura una de las razones a tomar en cuenta como fundamento, porque en realidad es una modificación estructural. La formación del Virreinato del Río de la Plata representa la apertura hacia el balcón atlántico de las posesiones españolas, especialmente las de la plata del Potosí. En realidad, lo que hacía Buenos Aires era operar como tapón: evitaba la salida al Atlántico y provocaba que todo el comercio transitara por Lima, en Cartagena, a través de las flotas españolas del monopolio gaditano. Ello significa una transformación sustantiva que enfrentaría a Buenos Aires y al balcón rioplatense con el mundo andino, especialmente con los intereses limeños. De alguna manera, esta dinámica que persistiría a lo largo de los movimientos de Independencia de América del Sur, esta confrontación entre Buenos Aires y Lima, es muy atendible en términos de los intereses que se enfrentaron con la creación del Virreinato.

Dentro de esta historia hay otro elemento muy significativo para el proceso de Independencia: la consolidación de la presencia de los portugueses a lo largo del siglo XVIII, amenazando la propia existencia de la dominación española, al menos en lo que hoy es la República Oriental del Uruguay. La presión constante que ejercieron no se resolvería sólo con el proceso de Independencia, sino que fue una larga rivalidad que heredaron las naciones independientes, la cual continuaría en la lucha genocida —no vacilo en decirlo así— contra la República del Paraguay durante la década de 1870 y que largamente se expandiría a lo largo del siglo XX; afortunadamente, las

discrepancias parecen estarse superando por la exitosa experiencia integradora del Mercosur. Esta dimensión historiográfica nos retrotrae a los argumentos que sostienen que la investigación de los procesos históricos debe estar presidida por nuestra problemática actual. Analizar los grandes bloques de participación en el movimiento de Independencia nos puede ayudar también a visualizar ciertas dinámicas hoy presentes en los procesos de integración, e incluso en las diferencias que los Estados mantienen.

¿Por qué es tan importante la presencia del poder portugués? Por una razón específica: la fricción constante provocada por los avances portugueses sobre el Río de la Plata. La realidad concreta es que la creación del Virreinato fue una operación militar decidida por los Borbones, por el rey de España, para poner un dique a la expansión portuguesa. El Virreinato se forma precisamente en una gran expedición castrense contra la ocupación lusitana de la colonia de Sacramento, la ciudad que está frente a Buenos Aires, separada sólo por cuarenta kilómetros. En el momento en que asoma la crisis de la monarquía española, tal situación se convertiría en el elemento fundamental para disparar el proceso de Independencia.

En 1808 ambos reyes, Carlos IV y Fernando VII, fueron apresados. La hermana de este último, Carlota Joaquina, estaba casada con Juan VI de Portugal, y fue amparada por la flota británica en Río de Janeiro. A partir de ahí surgiría un poderoso partido carlotista, al que inicialmente pertenecieron algunos de los grandes próceres y participantes en el desarrollo de la Independencia en Buenos Aires y aun en el interior: se declararon *carlotistas* frente a la usurpación bonapartista. Como respaldo, obviamente, estaba la presencia del poder que había llevado a Carlota Joaquina a Río de Janeiro, es decir, la flota británica, la permanente presencia de la estación naval inglesa en Río, y un personaje singular para el desarrollo de la Independencia del Cono Sur: Lord Stranford, famoso embajador

británico en la corte de Río de Janeiro. Es preciso tomar muy en cuenta lo dicho, ya que nos encontramos frente a una particularidad muy específica entre los movimientos revolucionarios del sur: Buenos Aires fue el único centro independentista que a partir de 1810 permaneció ajeno a cualquier empresa de reconquista española; ello se debe, en el sentido externo, a la presencia fundamental de los ingleses y a su manto de cobertura sobre el Río de la Plata.

Desde el punto de vista interior, fue esencial el surgimiento de una clase de criollos, una clase adinerada de comerciantes, joven, muy dinámica, vinculada de cerca no con el negocio español, sino con el británico, apegada al libre comercio y dotada de un fuerte poder de convocatoria sobre las masas populares. Tal clase dependía de un tipo de producción bastante novedosa en ese momento: la expansión de la frontera pampeana, el surgimiento de grandes atos de yeguarizos y de vacunos que trajeron consigo la valorización en grandes cantidades de un producto que hasta hacía poco no servía para mucho, el cuero. Éste se puso al servicio de la expansión de la manufactura británica: no se puede pensar la primera Revolución Industrial sin las grandes correas de transmisión, poleas que estaban elaboradas con cueros del Río de la Plata. Además, se generó un extenso comercio de tasajo que las economías azucareras esclavistas –Brasil y Cuba– consumían en gran cantidad porque era la alimentación de los negros.

Todo ello configuró una alianza, que considero central, entre la burguesía comercial de Buenos Aires y una especie de *aristocracia vacuna* –como dicen en mi país, la *oligarquía vacuna*–, los grandes estancieros de la provincia de Buenos Aires y del interior. La configuración de esta clase es muy importante y la suerte de sus dos integrantes bastante compleja: en principio dominaron los comerciantes; finalmente, en esa magistral interpretación del proceso de la Independencia que ha hecho Halperin Donghi, la balanza se daría

vuelta, y quienes tomaron el control fueron los terratenientes de la provincia de Buenos Aires.

Este es un segundo elemento. Tenemos entonces las dimensiones regional y continental del proceso, la aparición de una clase de comerciantes muy importante y, luego, un problema de periodización. Me parece que vamos a coincidir en muchos de los procesos de periodización con una novedad. En Buenos Aires el fenómeno empieza un poquito antes: hay un elemento que conocemos en la historia argentina como "las invasiones inglesas". El poder británico en 1806 y 1807 invade por dos veces Buenos Aires; al final fue rechazado, pero no importa tanto la suerte del poder español en el sentido de que se resiste a la invasión anglosajona, sino en que el virrey que había sido francamente un inútil en la resistencia a los ingleses fuese depuesto por los vecinos de Buenos Aires. El marqués de Sobremonte se convirtió, en 1806, en el primer virrey destituido por un proceso popular en la América hispana. No es un problema, como discutían los historiadores hace bastante tiempo, de relaciones nacionales; más bien lo relevante es subrayar la originalidad del proceso en el sentido de fuerzas que estaban mostrando una creciente capacidad de autonomía y de deslegitimación del poder virreinal en Buenos Aires. Hay que situar, pues, en 1806 el inicio de la descomposición del dominio colonial en Buenos Aires y, por supuesto, en 1824, en la Batalla de Ayacucho.

En el decurso de tal acontecimiento es importante señalar —justamente en el momento en que se produce, el 25 de mayo— los fenómenos jacobinos. La Independencia formal fue demorada en el Río de la Plata por tempranas luchas intestinas al interior del poder autonómico. Hay un proceso jacobino muy importante: un ala de la burguesía comercial se autonomiza políticamente y crea la Asamblea de 1813, en la cual se decretaría la abolición de la esclavitud, se impondrían los símbolos patrios —la bandera, el escudo y el himno

nacional—, pero no se pronunciaría la declaración de Independencia por razones coyunturales de prudencia táctica.

El himno nacional argentino decía: “ya los veis arrojarse con saña feroz sobre México y sobre Quito”. Ya ningún argentino sabe este verso porque se eliminó en 1900 debido a una extraña cortesía hacia los españoles, ya que podía resultar lesiva a su sensibilidad. El himno nacional, perdón por la irreverencia, resulta un tanto aburrido porque repite constantemente la misma estrofa en sustitución de otras suprimidas, que no se pueden decir a causa de este curioso respeto a los ibéricos.

La Independencia formal se logró en 1816, en el Congreso de Tucumán, y fue un acontecimiento extraño porque la votaron algunas provincias de Argentina, otras del sur del Alto Perú y, en contraste, no estuvieron presentes ciertas provincias argentinas muy importantes como, por ejemplo, las de todo el litoral. Sin duda se trata de una metáfora significativa de las dificultades —que ha señalado José Carlos Chiaramonte— para componer y articular los Estados-nación. La Argentina podía haber sido de otra manera: Uruguay pudo convertirse en una de sus provincias; mientras que Córdoba pudo haberse sumado a otra configuración. No estaban escritas las fronteras en el proceso de derrumbe del Virreinato.

El desguace de éste se caracterizó por su complejidad. Emergieron el centralismo y el federalismo como corrientes señeras del conflicto en la política interna y del que surgirían dos fenómenos significativos: la Independencia de Paraguay (ya presente desde 1811), una provincia muy celosa de sí misma que inmediatamente encontró un camino autonómico y aislado, singular, del que simplemente señaló su importancia; y la de Bolivia, el Alto Perú, que fue el camino inicial de la confrontación en los Andes con el régimen peruano. Allí las fuerzas de Buenos Aires fueron vencidas tres veces y en 1815, en la última gran derrota, se dio un viraje estratégico.

San Martín optó por la estrategia chilena y a partir de entonces tuvieron lugar la campaña de los Andes, la Independencia de Chile y la confluencia hacia Perú.

Un último aspecto de este vasto fenómeno fue la Independencia de nuestro hermano país, Uruguay, que es el resultado de un complejo proceso de confrontación entre Buenos Aires y la Corte de Río de Janeiro por el control de la Banda Oriental, heredado desde Tordesillas, guerras mediante. La configuración del Estado-nación uruguayo fue tan complicada como la del argentino. El nacimiento de la Argentina como país constitucionalmente organizado se registra en 1853; siguieron las guerras civiles, la Constitución fue reformada nuevamente en 1860 y la data final del proceso se prolongaría hasta 1880, fecha bastante reciente, cuando se federaliza la ciudad de Buenos Aires y se configura el espacio nacional y, en consecuencia, también el de los países limítrofes.

Me interesa subrayar que existe una serie de problemas que matizan lo dicho, por lo que es muy difícil pensar los procesos de Independencia como se hacía en los viejos cartabones de las historiografías nacionales. Quizá lo más importante del bicentenario —espero que no sea lo único, que también sea una discusión con miras al futuro—, desde el punto de vista de los historiadores y los latinoamericanistas, sea abandonar definitivamente la estrechez de la apreciación nacionalista y de los Estados nacionales, para concebirnos como naciones independientes y también como proyecto de una región multinacional con personalidad propia.

El proceso independentista chileno

Salvador Méndez Rcyes¹

Distinguidos historiadores chilenos y extranjeros coinciden en señalar el carácter de aislamiento y de cierta pobreza de la Capitanía General de Chile. Su historia había sido marcada, por un lado, por el carácter militar de la colonia dada su lucha con los indígenas llamados araucanos, con quienes la frontera *de facto* era el río Bío-Bío, y por otro lado, por el predominio económico y social de la élite criolla de terratenientes del Valle Central, en donde se encuentra la capital, la ciudad de Santiago.

A principios del siglo XIX había muy pocas señales que presagiaran que esa circunscripción fuera a obtener su Independencia. Cuando en la segunda mitad de la centuria el intelectual Miguel Luis Amunátegui escribió una obra en tres tomos sobre los precursores de la Independencia chilena llegó a la conclusión de que prácticamente no había habido precursores, como lo señaló con buen humor el historiador Ricardo Donoso (Donoso, 1946).

Desde luego en 1806 se tuvieron noticias de que Francisco de Miranda dirigió una expedición hacia su Venezuela natal y de que en el más cercano Buenos Aires los ingleses habían fracasado en su intento de tomar dicho puerto ante la heroica defensa de los crio-

¹ Investigador del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe de la Universidad Nacional Autónoma de México.

llos, quienes, según se dice, actuaron bajo el lema: “O el amo viejo o ninguno”. Sin embargo, estos hechos no afectaron mayormente la tranquilidad en la Capitanía General de Chile.

Sería a partir del año de 1808 cuando, como todos sabemos, se inició la crisis de la monarquía hispánica con la invasión de los franceses a la Península Ibérica, que se inició el proceso que llevaría, aunque muchos de los protagonistas ni siquiera lo sospechaban en un principio, a la Independencia.

En 1810 era capitán general un militar de nulas capacidades políticas llamado Francisco Antonio García Carrasco, a quien se le ocurrió apresar a tres distinguidos criollos que supuestamente simpatizaban con la Junta establecida en Buenos Aires y desterrar a Lima a dos de ellos. Esto causó un gran alboroto, el Cabildo de Santiago y la Real Audiencia estuvieron de acuerdo en destituir a García Carrasco y poner en su lugar al octogenario conde de la Conquista, Mateo del Toro Zambrano, “hombre de paja de la aristocracia”, como ha sido llamado (Lynch, 1989: 132), quien estuvo de acuerdo en llamar a un cabildo abierto con la participación de 400 vecinos distinguidos, el 18 de septiembre de 1810, en el cual se llegó al acuerdo de formar una Junta que gobernara en nombre de Fernando VII, mientras éste estuviera en cautiverio. Como otras juntas hispanoamericanas, e igual que la que se quiso formar en la ciudad de México en 1808, la de Santiago no buscaba proclamar la Independencia. Sostiene Sergio Villalobos: “Los criollos [...] pensaban que los dominios americanos constituían reinos apartes [*sic*] unidos a España solamente por la persona del rey. Al pensar así se basaban en una estricta situación jurídica, pues los dominios americanos estaban vinculados no a España ni al pueblo español, sino a la corona de Castilla” (Villalobos *et al.*, 1981: 340).

Por esos días circuló en forma manuscrita una obra titulada el *Catecismo político-cristiano*, cuyo autor al parecer fue Jaime de Zudá-

ñez, abogado de origen altopercuano, según sostiene Ricardo Donoso; en ella se afirma que la Junta Suprema de España no tiene autoridad en América. Por ello declara Villalobos que: “Los asistentes al cabildo abierto creían haber asegurado la permanencia de Chile dentro de la monarquía hispana y estaban muy lejos de pensar que aquel era un primer cambio en el rumbo del país, que a la vuelta de varios años debería conducir a la emancipación” (Villalobos *et al.*, 1981: 347-349).

O como declara otro historiador chileno, Jaime Eyzaguirre: “Este paso colocó en manos de los criollos la administración del país y aunque *en un principio careció de intención emancipadora*, inauguró un proceso revolucionario, que *al ser obstaculizado por los elementos absolutistas llevó el debate a la lucha armada y empujó los espíritus a un resuelto propósito de independencia de España*” (Eyzaguirre, 1960: 224).

El miembro más prominente de esta primera Junta fue el abogado mendocino Juan Martínez de Rozas, quien desde un principio mostraría aspiraciones separatistas y promovería la participación política de la gran figura del proceso independentista chileno, me refiero desde luego a Bernardo O’Higgins. Nacido en el sur, en Chillán en 1778, era hijo natural de Ambrosio O’Higgins, irlandés al servicio de España, quien llegaría a ocupar los cargos de capitán general de Chile y de virrey del Perú. Educado en Inglaterra en donde conoció al precursor Francisco de Miranda, quien lo invitó a formar parte de la sociedad secreta conocida como Sociedad de los Caballeros Racionales, a la que posteriormente se le conocería en Sudamérica como Logia Lautaro; se dice que este nombre se le debe precisamente a don Bernardo, quien le dijo a Miranda: “Mirad en mí, señor, tristes restos de mi compaisano Lautaro; arde en mi pecho ese mismo espíritu que libertó entonces a Arauco, mi patria, de sus opresores” (Madariaga, 1975: 229). En dicha agrupación figuraron personajes notabilísimos de la Independencia hispanoameri-

cana, como José de San Martín, e incluso se menciona que es posible que Simón Bolívar se haya afiliado a ella en Londres (Mancini, 1970). El insigne maestro de América, el caraqueño Andrés Bello, que desempeñaría tan importante papel en Chile a partir de 1829, también pertenecía a ella, al igual que el bonaerense Carlos María de Alvear. No faltaron mexicanos en la asociación, como el célebre fray Servando Teresa de Mier, el segundo marqués del Apartado, José Francisco Fagoaga Villaurrutia, su hermano Francisco y su primo Wenceslao Villaurrutia, hijo de don Jacobo, que tan importante participación tuvo en los sucesos de 1808 en la ciudad de México. Fray Servando declaró ante la Inquisición que el objetivo de la mencionada sociedad secreta era la Independencia de toda la América española, la del norte y la del sur (Méndez, 2004).

La Junta de gobierno chilena convocó a un Congreso en 1811; para entonces la autoridad de la Real Audiencia había sido desconocida y el militar Tomás de Figueroa, que quiso sublevarse en contra del nuevo orden, fue pasado por las armas. La Junta abrió los puertos al comercio internacional, “un decreto que, fueran los que fueran sus efectos prácticos, fue ciertamente un ejercicio de autonomía”, como afirma John Lynch (Lynch, 1989: 134).

Datan de esta época [—declara Ricardo Donoso], los primeros documentos de la historia de nuestro derecho público: la Declaración de los Derechos del Pueblo Chileno y el Reglamento para el Arreglo de la Autoridad Ejecutiva. En el primero apuntan las ideas fundamentales que han de orientar la acción de los promotores de la Independencia: el propósito de organizar un gobierno permanente por medio de una Constitución; el derecho inalienable del pueblo de Chile a organizarse políticamente y a dirigir sus relaciones exteriores; la expresión de la unidad y solidaridad de Chile con los pueblos de origen hispánico; y el deseo de unir a todos los pueblos americanos en un Congreso General. El artículo sexto reconocía la religión católica como religión oficial, y el último reputaba como chilenos a los naturales de cualquiera de los dominios de la monarquía española (Donoso, 1946: 39).

El Congreso había quedado conformado por una mayoría de moderados. Entonces algunos miembros de la familia Larraín, conocida como la de los “Ochocientos”, o “Casa otomana”, deseosos de acelerar la causa reformista buscaron el apoyo del joven militar de altiva figura José Miguel Carrera, quien realizó una purga en el Congreso. Pero don José Miguel, recién regresado de la Península Ibérica, en donde –dice Eyzaguirre– también se afilió a sociedades secretas, y no sé si sería a la de los Caballeros Racionales mencionada antes; miembro de una importante familia aristocrática no se iba a conformar con estar supeditado a los Larraín, así que disolvió el Congreso y formó una nueva Junta con él a la cabeza. “Bajo su égida, la reforma aceleró su ritmo”, como dice el historiador británico Simon Collier (Collier y Sater, 1999: 42). Por entonces, en 1812, se introdujo la imprenta en Chile y fray Camilo Henríquez publicó el primer periódico, *La Aurora de Chile*, en donde se muestra seguidor nada menos que de Jean Jacques Rousseau.

No se puede encarecer con palabras –recordaba el franciscano Melchor Martínez algunos años más tarde– el gozo que causó este establecimiento. Corrían los hombres por la calle con una *Aurora* en la mano, y deteniendo a cuantos encontraban, leían y volvían a leer su contenido, dándose los parabienes de tanta felicidad, y prometiéndose que por este medio pronto se desterraría la ignorancia y ceguedad en que hasta ahora habían vivido. No padecieron engaño los que eligieron a Camilo Henríquez para redactor, porque desde la primera página de su periódico empezó a difundir muchos errores políticos y morales, de los que han dejado estampados los impíos filósofos Voltaire y Rousseau, aunque en la doctrina del segundo estaba más iniciado, pues trasladaba por lo común literalmente los fragmentos de sus tratados. Todo el afán es probar que la soberanía reside en los pueblos, que las leyes reciben la autoridad de éstos mediante el contrato social y que son amovibles por la autoridad del pueblo (Donoso, 1946: 41).

Ricardo Donoso afirma que:

En los moldes de ese periódico se imprimió el que los historiadores consideran propiamente el primer libro impreso en Chile, que llevaba por título *Carta de un americano a El Español sobre su número XIX*, que no era más que la reimpresión de la que había visto la luz en Londres, escrita por aquel singular religioso mexicano fray Servando Teresa de Mier, y dirigida a don José María Blanco White (Donoso, 1946: 42).

Carrera dio a conocer su reglamento constitucional —octubre de 1812— en cuya elaboración participaron destacados políticos, en especial el mencionado Jaime de Zudáñez, según sostiene Donoso. En él formalmente se seguía reconociendo a Fernando VII y se adoptaban algunas medidas liberales, como la libertad de imprenta. Nos dice al respecto este autor:

[...] reconocía a Fernando VII como soberano de Chile, pero debiendo aceptar la Constitución que se diese al pueblo chileno. En su nombre gobernaría una Junta compuesta de tres miembros, cuyas funciones durarían tres años, reconociéndose como legalmente establecida la Junta imperante. El artículo siguiente reconocía el principio de la soberanía popular; al declarar que el poder volvería al instante a las manos del pueblo cuando los gobernantes diesen un paso contra la voluntad general declarada en la Constitución. Creaba en seguida un Senado compuesto de siete miembros, cuyo acuerdo era necesario para imponer contribuciones, celebrar tratados, declarar la guerra, hacer la paz, acuñar moneda, levantar tropas, nombrar agentes diplomáticos, proveer los empleos de gobernadores y jefes de cualquier clase y crear nuevas autoridades. En materia de administración pública creaba dos Secretarías de Estado, y en lo que se refiere a garantías individuales establecía que nadie podía ser apresado sin indicios vehementes de delito, ni mantenido en prisión sin hacersele saber la causa, ni retenido en incomunicación después de haber prestado confesión, ni condenado sin proceso y sin sentencia dada con arreglo a la ley (Donoso, 1946: 42-43).

El virrey de Perú, José Fernando de Abascal y Souza, decidió actuar en contra del movimiento autonomista chileno. Envío tropas al mando de Antonio Pareja, quien se dirigió a la isla de Chiloé y a Valdivia, que se mantenían en el bando realista. Numerosos chilenos engrosaron las huestes de Pareja. La lucha sería entre chilenos, básicamente. Carrera no logró derrotar a Pareja. Se formó una nueva Junta conformada por Agustín de Eyzaguirre, miembro de una aristocrática familia de origen vasco; José Miguel Infante, quien después tendría destacada participación en la vida política; y Francisco Antonio Pérez, quienes se dieron tiempo para crear un Instituto Nacional y una Biblioteca Nacional. En el terreno militar le quitaron el mando a Carrera y se lo otorgaron a Bernardo O'Higgins. En febrero de 1814 desembarcaba una nueva fuerza militar enviada por Abascal al mando de Gabino Gainza,² se dieron algunos combates entre las fuerzas de éste y las de don Bernardo, pero con la mediación de un oficial naval británico, James Hillyar. Ambas partes firmaron el Tratado de Lircay, en mayo de 1814, el cual garantizaba cierta autonomía chilena dentro del Imperio español. La aceptación de él por parte de los grupos dirigentes chilenos muestra que hasta ese momento seguían siendo autonomistas, salvo una minoría claramente independentista.

O'Higgins y Carrera se habían convertido en enemigos irreconciliables y las tropas de ambos llegaron a enfrentarse. Por cierto que Joel R. Poinsett, figura que creo es de tristes recuerdos para los mexicanos por haberse inmiscuido en las luchas civiles cuando fungió como el primer embajador de Estados Unidos en México, llegó entonces a Chile como agente de su gobierno y mantuvo una estrecha amistad con Carrera. El virrey Abascal no aceptó el Tratado de Lircay y envió un tercer contingente de tropas, ahora al mando de Mariano

² Quien después sería capitán general de Guatemala y era cuñado de Vicente Rocafuerte; éste trabajaría para el gobierno mexicano en su servicio diplomático y años después llegaría a ser presidente de Ecuador.

Osorio; O'Higgins le hizo frente en Rancagua, pero fue derrotado: los refuerzos de Carrera nunca llegaron. Ambos caudillos, al igual que muchos otros chilenos, tuvieron que refugiarse en Mendoza, del otro lado de los Andes.

Osorio ocupó Santiago y con ello se inició el período conocido como "de la reconquista". Casimiro Marcó del Pont fue nombrado la máxima autoridad colonial, impuso una política vengativa y represiva. Unos cuarenta prominentes criollos fueron desterrados al archipiélago de Juan Fernández, otros fueron encerrados, muchos despojados de sus propiedades. En ese momento los chilenos se dieron cuenta de que la Independencia total debería ser el objetivo a alcanzar.

La provincia de Cuyo, Argentina, que tiene como capital a Mendoza, era gobernada por José de San Martín. Este denodado luchador en pro de la libertad de la América española había intentado con anterioridad incursionar por el Alto Perú para llegar hasta el Virreinato peruano y derrotarlo. Una vez que se dio cuenta de la imposibilidad de alcanzar el éxito por esa vía, concibió el proyecto de que primero se debía liberar a Chile para de ahí partir hacia Perú; por ello solicitó y obtuvo de las autoridades argentinas el mando de la provincia de Cuyo. Ahí formó y adiestró un importante ejército formado por argentinos y chilenos exiliados. Es conocido el heroico paso a través de los Andes de este ejército. La victoria de Chacabuco (12 de febrero de 1817) les abrió a los patriotas el camino hacia Santiago. Una asamblea de notables le ofreció el mando a San Martín, pero éste declinó, ya que su objetivo era continuar hasta Lima. O'Higgins fue elegido director supremo. Osorio fue enviado por el nuevo virrey de Perú al sur; entonces O'Higgins por fin proclamó la Independencia de Chile, el 12 de febrero de 1818. San Martín derrotó a Osorio en la decisiva batalla de Maipo, cerca de Santiago, el 5 de abril de 1818, "una victoria que, en palabras

de San Martín, 'ha decidido la suerte de América del Sur'.³ Aunque quedaban algunos reductos realistas en el sur, como la isla de Chiloé, la Independencia chilena era un hecho consumado.

El siguiente paso era la liberación de Perú. Aunque el plan original contemplaba que debía ser una empresa de Argentina y Chile, debido a problemas internos en la primera recayó en este último en gran medida el organizar la "Expedición Libertadora". Ésta zarpó de Valparaíso en agosto de 1820 al mando del almirante inglés Lord Thomas Cochrane; aunque San Martín pudo entrar a Lima, la Independencia de Perú la lograría Simón Bolívar con su ejército procedente de la Gran Colombia. En la batalla culminante de Ayacucho, en 1824, participaron algunos chilenos.

O'Higgins gobernó Chile hasta 1823 cuando fue derrocado y se exilió en Perú, en donde falleció en 1842. "Nuestros pueblos no serán felices sino obligándolos a serlo", le escribió en una ocasión a Bolívar (Fyzaguirre, 1948: 102), frase que lo sitúa como heredero del despotismo ilustrado y que nos recuerda el modo de pensar de muchos otros políticos latinoamericanos.

José Miguel Carrera murió en 1821 en Argentina, en donde se había involucrado en las luchas civiles al lado de su amigo Carlos María de Alvear, quien era enemigo de San Martín, al igual que Carrera lo era de O'Higgins.

En su *Carta de Jamaica*, en 1815, Bolívar declaró lo siguiente respecto de Chile:

El reino de Chile está llamado por la naturaleza de su situación, por las costumbres inocentes y virtuosas de sus moradores, por el ejemplo de sus vecinos, los fieros republicanos del Arauco, a gozar de las bendiciones que derraman las justas y dulces leyes de una república. Si alguna permanecce largo tiempo en América, me inclino a pensar que será la

³ "San Martín a Castlereagh, 11 de abril de 1818", en Webster, *Britain and the Independence of Latin America*, vol. 1, p. 558, citado por Lynch (1989: 140).

chilena. Jamás se ha extinguido allí el espíritu de libertad; los vicios de la Europa y del Asia llegarán tarde o nunca a corromper las costumbres de aquel extremo del universo. Su territorio es limitado; estará siempre fuera del contacto inficionado del resto de los hombres; no alterará sus leyes, usos y prácticas; preservará su uniformidad en opiniones políticas y religiosas; en una palabra: Chile puede ser libre (Eyzaguirre, 1948: 99).

El hecho de que la República de Chile gozara de una estabilidad política excepcional en el mundo hispánico en el lapso que va de 1830 a 1891 confirma las dotes proféticas de Bolívar.

Bibliografía

BARROS ARANA, DIEGO

s./f. *Historia general de Chile*, 16 vols., Rafael Jover (editor), s./e., Santiago de Chile.

BETHELL, LESLIE, editora

1990-1998 *Historia de América Latina*, 16 vols., Editorial Crítica, Barcelona.

BRAVO LIRA, BERNARDINO

1992 *El absolutismo ilustrado en Hispanoamérica, Chile (1760-1860). De Carlos III a Portales y Montt*, Editorial Universitaria, Santiago de Chile.

CARRERA, JOSÉ MIGUEL

1996 *Diario de viaje a Estados Unidos de América*, prólogo, transcripción y notas de José Miguel Barros, Editorial Universitaria, Santiago de Chile.

COLLIER, SIMON

1967 *Ideas and Politics of Chilean Independence (1808-1833)*, Cambridge University Press, Cambridge.

COLLIER, SIMON y WILLIAM F. SATER

1999 *Historia de Chile (1808-1994)*, traducción de Milena Grass, primera reimpression, Cambridge University Press, Cambridge.

DONOSO, RICARDO

1974 *18 de septiembre de 1810*, Editora Nacional Gabriela Mistral, Santiago de Chile.

1946 *Las ideas políticas en Chile*, Fondo de Cultura Económica, col. "Tierra Firme", núm. 23, México.

1943 *El catecismo político cristiano*, Imprenta Universitaria, Santiago de Chile.

EDWARDS VIVES, ALBERTO

1943 *La organización política de Chile (1810-1833)*, Editorial Difusión Chilena, Santiago de Chile.

EGAÑA, JUAN

1826 *El chileno consolado en los presidios...*, tres vols., Imprenta Española de M. Calero, Londres.

ENCINA, FRANCISCO A.

1961 *Resumen de la Historia de Chile*, redacción, iconografía y apéndices de Leopoldo Castedo, cuarta edición, tres vols., Editorial Zig-Zag, Santiago de Chile.

EYZAGUIRRE GUTIÉRREZ, JAIME

1982 *O'Higgins*, edición, Editorial Zig-Zag, col. "Universal", Santiago de Chile.

1968 *El alcalde del año diez*, Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile.

1960 *Archivo epistolar de la familia Eyzaguirre (1747-1854)*, Compañía Impresora Argentina, Buenos Aires.

1957 *Ideario y ruta de la emancipación chilena*, segunda edición, Editorial Universitaria, col. "Imagen de Chile", núm. 6, Santiago de Chile.

1948 *Fisonomía histórica de Chile*, Fondo de Cultura Económica, col. "Tierra Firme", núm. 41, México.

1938 *Eyzaguirre. Generaciones y semblanzas*, Imprenta Universo, Santiago de Chile.

EYZAGUIRRE, JOSÉ IGNACIO VÍCTOR

1850 *Historia política, eclesiástica y literaria de Chile*, introducción de Bartolomé Mitre, tres vols., Imprenta Europea de Ezquerria y Gil, Valparaíso, Chile.

FELJÚ CRUZ, GUILLERMO

1954 *El pensamiento político de O'Higgins. Estudio histórico*, Imprenta Universitaria, Santiago de Chile.

HANISCH ESPÍNDOLA, WALTER

1970 *El catecismo político-cristiano. Las ideas y la época: 1810*, prólogo de Tomás P. MacHale, Editorial Andrés Bello, col. "Ensayos" núm. 27, Santiago de Chile.

JOCELYN-HOLT LETELIER, ALFREDO

2007 "El escenario juntista chileno, 1808-1810", en Manuel Chust (coordinador), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, col. "Fideicomiso Historia de las Américas", serie "Estudios", Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, México, pp. 269-285.

LOVEMAN, BRIAN

1988 *Chile. The Legacy of Hispanic Capitalism*, segunda edición, Oxford University Press, col. "Latin American Histories", Nueva York.

LOWENTHAL FELSTINER, MARY ALEXANDRA

1970 *The Larrain Family in the Independence of Chile (1780-1830)*, tesis de doctorado, Universidad de Stanford, Estados Unidos.

LYNCII, JOHN

1989 *Las revoluciones hispanoamericanas (1808-1826)*, traducción de Javier Alfaya y Bárbara McShane, quinta edición, Ariel, Barcelona.

MADARIAGA, SALVADOR DE

1975 *Bolívar*, cuarta edición, dos vols., Sudamericana, Buenos Aires.

MANCINI, JULES

1970 *Bolívar y la emancipación de las colonias españolas desde los orígenes hasta 1815*, Editorial Bedout, col. "Bolsilibros Bedout", núm. 69, Medellín, Colombia.

MARTÍNEZ, MELCHOR

1964 *Memoria histórica sobre la Revolución de Chile desde el cautiverio de Fernando VII hasta 1814*, introducción de Guillermo Feliú Cruz, dos vols., Ediciones de la Biblioteca Nacional, "Colección de Historiadores y de Documentos Relativos a la Independencia de Chile", núm. 41, Santiago de Chile.

MEDINA, JOSÉ TORIBIO

1960 *Actas del Cabildo de Santiago. Durante el periodo llamado de la Patria Vieja (1810-1814)*, edición facsimilar y prólogo de Guillermo Feliú Cruz, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile.

1964-*Estudios históricos, biográficos, críticos y bibliográficos sobre la Independencia de Chile*, compilación e introducción de Guillermo Feliú Cruz, cuatro vols., Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile.

MÉNDEZ REYES, SALVADOR

2004 *Las élites criollas de México y Chile ante la Independencia*, presentación de Teresita Roldón Huerta Barrera, Centro de Estudios sobre la Independencia de México, col. "Historia", núm. 1, Guanajuato, México.

O'HIGGINS, BERNARDO

- 1962 *Archivo de don Bernardo O'Higgins. Primer apéndice*, prólogo de Guillermo Feliú Cruz, Editorial Universitaria, Santiago de Chile.
- 1959 *Archivo de don Bernardo O'Higgins. Tomo XIX: "Confinados patriotas en Juan Fernández"*, prólogo de Raúl Silva Castro, Editorial Universidad Católica, Santiago de Chile.
- 1916 *Epistolario de don Bernardo O'Higgins. Capitán general y director supremo de Chile, gran mariscal del Perú y brigadier de las Provincias Unidas del Río de la Plata, 1798-1823*, anotado por Ernesto de la Cruz, Imprenta Universitaria, Santiago de Chile.

PUEYRREDÓN, CARLOS A.

- s./f. *La campaña de los Andes. Cartas secretas e instrucciones reservadas de Pueyrredón a San Martín, s./e.*, Buenos Aires,

VICUÑA MACKENNA, BENJAMÍN

- 1976 *Vida del capitán general don Bernardo O'Higgins*, introducción de Claudio Orrego Vicuña, cuarta edición, Editorial del Pacífico, Santiago de Chile.

VILLALOBOS, SERGIO

- 1990 *El comercio y la crisis colonial*, segunda edición, Editorial Universitaria, col. "El saber y la cultura", Santiago de Chile.
- 1987 *Origen y ascenso de la burguesía chilena*, segunda edición, Editorial Universitaria, col. "Imagen de Chile", Santiago de Chile.
- 1961 *Tradicón y reforma en 1810*, Universidad de Chile, Santiago de Chile.

VILLALOBOS, SERGIO, *et al.*

- 1981 *Historia de Chile*, Editorial Universitaria, col. "Imagen de Chile", Santiago de Chile.

El proceso independentista de Paraguay. De la constitución de la libertad de la patria a la pendiente libertad constitucional de las personas

Jorge Silvero Salgueiro¹

Introducción

El proceso independentista paraguayo se caracteriza por ser similar, singular y simbólico. *Similar* a los otros países de la región en cuanto a los orígenes y causas que motivaron la revolución de Independencia. *Singular* en la forma en cómo sucedieron los acontecimientos políticos que llevaron a los paraguayos nativos a la toma del poder. *Simbólico* en sus primeras manifestaciones constitucionales.

El presente trabajo pretende explicar, en tres partes correspondientes, dicha sucinta caracterización, para lo cual se ahondará en relatos y cuestionamientos históricos, en consideraciones políticas sobre la forma de justificar y ejercer el poder y en indagaciones constitucionales que clarifiquen el tipo de orden institucional y la posición jurídica de las personas. Este proceder permitirá posteriormente establecer conclusiones sobre el programa político e ideológico.

¹ Jurista paraguayo. Investigador visitante en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

co que guió las pretensiones del movimiento emancipador. La tesis central a sustentar es que con la revolución de la Independencia se buscó asegurar la libertad de la patria, mientras que la proclamación de la libertad de las personas, en sentido y uso ideológico liberal, quedaría pendiente de ser enarbolada por futuros movimientos político-constitucionalistas.

La Independencia de Paraguay data del 14 y 15 de mayo de 1811. Se trató de un movimiento emancipador que logró su cometido en una fecha relativamente temprana en Sudamérica. Por ello, el célebre escritor paraguayo Augusto Roa Bastos, premio Cervantes (1989), en su máxima obra *Yo el Supremo* se refirió al Paraguay como “la Primera República del Sur”, aunque cabe mencionar que en otros países sudamericanos los movimientos independentistas empezaron sus acciones con anterioridad al paraguayo, como la revolución argentina de mayo de 1810. Sin embargo, lograron sus aspiraciones en años posteriores a 1811. En Paraguay la Independencia se gestó y se consumó en el mismo año.

Según Branislava Susnik, en el Paraguay de comienzos del siglo XIX, la etapa previa a la “regeneración independentista”, el común de la gente se identificaba sociopolíticamente con la “provincia-patria”. Por su parte, la masa campesina más apegada a su terruño y con menos posibilidades de una movilidad territorial sostenía un concepto más localista de “valle-patria”. Las raíces de la patria como concepto aglutinador de una población con ideales políticos comunes se remontan, sin embargo, a los líderes del movimiento revolucionario Comuneros,² quienes fueron los primeros que se pro-

² Sobre los Comuneros del Paraguay, véase la descripción que realiza Viriato Díaz Pérez (1930): “En este periodo, desde 1717, en que toma posesión Reyes Balmaseda, hasta la derrota de 1735, desfilaron por el gobierno del Paraguay quince mandatarios. Durante este periodo hubo batallas en las calles y en los campos, entre Comuneros y Virreinalistas; vienen de luengas tierras héroes y tribunos populares que levantan en masa el país; se predica ruidosamente en las calles asuncenas (que algún día, silenciosas, verían la figura claustral del Dictador Francia deslizarse solitaria); se predica, decimos, la doctrina

clamaron como “amantes de la patria” y sostuvieron “la postura de una autonomía provincial del Paraguay” en el contexto de sus luchas contra “el despotismo socioeconómico de los gobernadores y contra la competencia económica antiprovincial de los jesuitas” (Susnik, 1992: 7-9).

La lucha por la libertad de los próceres de mayo no fue mayormente precedida con arengas políticas en la plaza pública, manifestaciones de ideales o proclamas subversivas al orden instituido. Más bien, dichas manifestaciones se dieron de forma posterior, principalmente en los primeros tres años de vida independiente. El movimiento político y militar de 1811 se expresó fundamentalmente en forma pública desde el poder mediante bandos de gobierno, resoluciones de congresos generales y notas diplomáticas dirigidas a gobiernos limítrofes y potencias extranjeras.

Tampoco se partió de la pretensión de un cambio radical de la estructura social, de denuncias de injusticias sociales y económicas o de intolerancia a situaciones de desigualdad y esclavitud. Casi la misma forma de organización de la sociedad colonial siguió subsistiendo décadas después de la Independencia.³ Antes bien, el propio movimiento revolucionario de 1811 fue parte de la creciente efervescencia sociopolítica luego de que acontecimientos políticos externos de suma trascendencia –como la caída de la monarquía

de la prioridad de El Común sobre toda otra autoridad; el pueblo y el Cabildo gobernarán autónomamente; se creará, con asombro de los tiempos, nada menos que una Junta Gubernativa, en pleno siglo XVIII, cuando aún no se había producido la Revolución Francesa. Y esta Junta Gubernativa elegirá un Presidente de la Provincia del Paraguay; y aún hará algo más: expulsará violentamente a los jesuitas anticipándose al temerario acto de Carlos III, que tanto sorprendió a Voltaire. Y tales serán las proporciones que asumirá el movimiento, que representantes del Virrey vendrán a sofocarlo. Y serán derrotados. Y todo resultará excepcional, anarquizante y extraordinario. Un obispo, como en tiempo de Fray Bernardino de Cárdenas, ejercerá funciones de gobernador asumiendo el mando por decisión del pueblo” (Díaz, 1930).

³ En el contexto de la desintegración gradual del Virreinato del Río de la Plata, Ynsfrán entendió que: “Superado como hecho histórico, el pasado colonial siguió subsistiendo como vivencia espiritual” (Ynsfrán, 1988: 17).

española y la deposición del virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros en Buenos Aires, en mayo de 1810— pusieran en peligro la seguridad de la provincia.

De lo que se trataba era de defender a la “provincia-patria” ante amenazas graves de intromisión en los asuntos políticos internos y ante un probable intento de sustitución no consentida de los mandos de gobierno por parte de “provincias o potencias extranjeras”, en alusión directa a los porteños y a los portugueses. Bregando y luchando para no perder la libertad de la provincia los próceres de mayo defendían el autogobierno provincial y ponían a salvo a la población paraguaya de una —a su entender— indeseable situación de desdicha por el altamente probable intento de dominación extranjera.

De ahí que el primer Bando del nuevo gobierno revolucionario promulgado el 17 de mayo de 1811 dispusiere inicialmente:

Lo primero: que siendo tan benéficas como pacíficas las miras e intenciones del primer Gobierno [...] dirigidas solamente a promover la mayor felicidad de la Provincia, no han tenido por causa y por objeto en la presente determinación el entregar, o dejar esta Provincia al mando, autoridad o disposición de la de Buenos Aires ni de otra alguna y mucho menos el sujetarla a ninguna potencia (transcrito en Rodríguez de Francia, 2009: 73).

Similar

¿Por qué se independiza el Paraguay?; ¿qué motivos tuvieron los revolucionarios de mayo de 1811 para emprender acciones insurreccionales?; ¿acaso la provincia del Paraguay originada en 1541 no contaba con suficiente estabilidad política y riqueza económica como para continuar con ese estado de cosas?

Los motivos —como se señaló anteriormente— no deben buscarse primordialmente en lo que el Paraguay era hasta entonces,⁴ sino mayormente en la rápida y cambiante situación geopolítica de la época, que amenazaba la seguridad de la provincia y, en consecuencia, de la población. Las causas externas incidieron notablemente en las causas internas.

De entre los acontecimientos internacionales que podrían contarse como causas similares que forjaron la Independencia de los países americanos cabe distinguir entre aquellas que afectaron a la generalidad de las ex colonias, de aquellas que incidieron en un grupo menor de provincias o gobernaciones (Silvero Salgueiro, 2008: 235-256).

Indudablemente, *a) las abdicaciones de Bayona (1808)* y sus consecuencias en relación con el vacío de poder que produjeron son elementos compartidos por todas las ex colonias españolas. No fue casualidad que el surgimiento de Estados independientes en la América hispana se diera a principios del siglo XIX con el ocaso del poderío monárquico español.

En el caso de Paraguay, con las abdicaciones de Bayona se dio inicio el proceso de gradual decaimiento del poder de las autoridades españolas y su remplazo por el también gradual ascenso al poder de actores paraguayos. La figura de José Gaspar Rodríguez de Francia, el personaje inspirador de *Yo el Supremo*, empieza a situarse en los lugares clave de la historia.

En los hechos históricos el gobernador intendente, el español Bernardo de Velasco, máxima autoridad de la provincia del Paraguay, comunicó al Cabildo de Asunción la apremiante situación en

⁴ De hecho, Pastore señala: “En los treinta años anteriores a la Independencia no se produjo ningún acontecimiento importante que pudiera modificar en forma extraordinaria el lento y natural desarrollo de este fenómeno; no albergó a nuevos inmigrantes, ni estallaron movimientos sociales que pudieran transformar en corto tiempo la estructura social y económica de la provincia” (1972: 61).

España, dando lugar a una sesión de dicha institución, en cuya acta de fecha 13 de octubre de 1808 se lee:

Yo el Alcalde de primer voto Doctor José Gaspar Rodríguez de Francia y Velasco, natural de esta ciudad de Asunción [...] digo que con concepto al enunciado oficio del señor Gobernador Intendente, desde luego estoy acorde y me parece muy bien que cuanto antes y si fuera posible hoy mismo, se proceda a la proclamación y jura de nuestro legítimo y amado soberano el señor Fernando VII (a quien Dios guarde) [...]. Finalmente [...] soy de parecer [...] se acuerde con el señor Gobernador, el Obispado y Venerable Cabildo Eclesiástico el día en que se haya de empezar un novenario de rogativas por la victoria y más feliz éxito de las armas españolas, así como por la restitución de nuestro Soberano Don Fernando VII a sus dominios [...]. Así lo acordamos y firmamos [siguen las firmas de Rodríguez de Francia y de nueve miembros más del Cabildo].⁵

El 4 de agosto de 1809, según las instrucciones recibidas por la Real Orden de la Junta de Sevilla, se procedió en Cabildo extraordinario a elegir a un diputado de la provincia de Paraguay que luego, en un segundo sorteo junto con otros aspirantes de las demás provincias, debería representar al Virreinato ante la Asamblea Constituyente a reunirse en Cádiz. En dicha ocasión el alcalde de primer voto, don José de Astigarraga, “dio su voto para la terna de sujetos, al señor Gobernador Don Bernardo de Velasco, al señor Procurador actual Doctor José Gaspar Rodríguez de Francia, al Teniente Coronel Don José Antonio Zavala y Delgadillo”. Los demás miembros del Cabildo “se conformaron con la votación del Señor Alcalde de primer voto”. Le correspondió a un niño extraer el nombre del sujeto electo de la terna siendo la persona agraciada el doctor Rodríguez de Francia, quien dijo: “que aceptaba el cargo de

⁵ “Acuerdo del Cabildo de Asunción relativo a la proclamación y jura del rey Fernando VII” (transcrito en Rodríguez de Francia, 2009: 54).

candidato para la segunda elección y sorteo, obligándose en toda forma de derecho a que en el caso de que ella recaiga en su persona y por consiguiente sea el diputado electo de este virreinato ha de trasladarse precisamente a la Corte a ejercer y desempeñar el cargo conforme a lo dispuesto en el referido oficio”.⁶

Rodríguez de Francia, al final de la Colonia, ya era considerado por sus pares en la misma distinción de autoridad que el propio gobernador intendente, la máxima figura política local. Los cuadros políticos paraguayos iban ganando preparación y experiencia.

Con las *b) invasiones inglesas al Río de la Plata (1806-1807)* se afectó regionalmente a la seguridad de las antiguas provincias de dicho Virreinato, pero también se empezó a desmoronar la autoridad virreinal española. En esa época, el Paraguay formaba parte del Virreinato si bien estaba regido por un gobernador intendente nombrado directamente por la Corona española.

Un año después de la victoria en Trafalgar (1805), los ingleses atacaron las colonias de sus enemigos en el Río de la Plata. En junio de 1806 conquistaron Buenos Aires, la sede del Virreinato del Río de la Plata, dándose a la fuga el virrey español marqués de Sobre Monte. En agosto del mismo año, el capitán de navío Santiago Liniers, con auxilio de algunas tropas provenientes de Montevideo, reconquistó militarmente la plaza. Ante la nueva situación política, se reunió el Cabildo de Buenos Aires el 14 de agosto de 1806 en Congreso General y, teniendo en cuenta el desprestigio y ausencia del virrey, decidió otorgar el mando militar al victorioso Liniers. Enterado posteriormente el virrey de las disposiciones del Cabildo resistió primeramente las medidas expresando “no haber autoridad ninguna sino la del monarca para quitarle la suya”.⁷ Sin embargo,

⁶ “Acta de la elección de De Francia como diputado para asistir a la Junta Central de Cádiz” (transcrito en Rodríguez de Francia, 2009: 56).

⁷ “Comunicación del virrey al Cabildo transcrita en el Acta del Cabildo de fecha 23 de agosto de 1806” (citado en Pueyrredón, 1953: 30).

cedió finalmente ante la fuerza de los acontecimientos y expresó “su conformidad” en delegar el mando militar a Liniers. Este cambio de autoridad significó, según comentaristas de la época, “la primera revolución de estado en que se ensayó este heroico pueblo, para otra no lejana de un género más sublime” (Funes, 1817: 429; citado en Pueyrredón, 1953: 30, nota 10).

Con referencia a los hechos relatados, lo que había sucedido repercutió política y militarmente en Asunción. Cuando Liniers se preparó para la defensa de Buenos Aires ante una segunda invasión inglesa, las otras provincias-intendencias del Río de la Plata prestaron su auxilio. El Paraguay colaboró con un regimiento de voluntarios de caballería distribuido en siete compañías y con 534 plazas, a cuyo mando se encontraba el coronel José de Espínola y un cuerpo de jóvenes oficiales paraguayos. A ellos les cupo participar en batalla al lado de las tropas regulares porteñas, como en la defensa de Montevideo en 1807 ante la nueva embestida inglesa. Además, el Cabildo de Asunción envió al de Buenos Aires remesas de dinero para cooperar con los gastos de la defensa. Algunos de estos oficiales paraguayos que hicieron su bautismo de sangre en el Río de la Plata tuvieron posteriormente una destacada actuación en la revolución paraguaya de la Independencia de 1811, como el caso del teniente Fulgencio Yegros, el capitán Juan Manuel Gamarra y el alférez Fernando de la Mora (Sánchez Quell, 1955: 140-147).

En materia de sucesión de hechos y giros de la historia, el pueblo paraguayo experimentó posteriormente —como se verá más adelante— lo que Buenos Aires vivió en esos meses de 1806: la realidad de contar con un enemigo que acechaba; el temor de ser invadido y dominado por extraños; la necesidad de defender a la patria y la frustración de no ser defendidos por quien ejercía la autoridad. Todo esto contribuyó a iniciar un proceso de autogobierno, primero en Buenos Aires y luego en Asunción.

Con la revolución argentina de mayo de 1810 decayeron *c) las relaciones entre Buenos Aires y la provincia del Paraguay (1810-1811)*; de un trato de amistad se llegó incluso a enfrentamientos armados. En efecto, el Cabildo de Buenos Aires se había subrogado el mando ejercido por el virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros y lo refundó en una Junta Superior Gubernativa que pretendió ejercer autoridad sobre las demás provincias del Río de la Plata.

Con dicho propósito enviaron emisarios para que los vecinos se sumaran a su causa. Pero Asunción contaba con un gobernador español que no podía aceptar la remoción de Cisneros porque decretaría la suya. Para hacer frente a la delicada situación el gobernador Bernardo de Velasco convocó a un Congreso Provincial que se reunió el 24 de julio de 1810. En los días previos al Congreso se recibió noticia del gobernador de Cádiz sobre la legitimidad y obediencia en España al Supremo Consejo de Regencia, lo cual sustentó en gran medida las siguientes determinaciones del cónclave paraguayo:

Artículo 1º. Que inmediatamente y sin disolverse esta Junta, se proceda al reconocimiento y solemne jura del Supremo Consejo de Regencia, legítimamente representante de nuestro Soberano, el señor Fernando VII [...];

Artículo 2º. Que se guarde armonía correspondiente y fraternal amistad con la Junta Provisional de Buenos Aires, suspendiendo todo reconocimiento de superioridad en ella (transcrito en Molas, 1868).

La negativa paraguaya a adherirse a la propuesta porteña fue interpretada como una respuesta agresiva a sus intereses. Enviaron entonces una expedición militar contra el Paraguay al frente del general argentino Manuel Belgrano. Dos batallas tuvieron lugar en territorio paraguayo, en Paraguairí, en enero de 1811, y luego en Ta-

cuarí, en marzo de 1811, siendo derrotados los porteños en ambas oportunidades.

Estas victorias militares de los paraguayos tuvieron consecuencias en la autoestima nacional; en primer lugar, los militares paraguayos se sintieron nuevamente fortalecidos, dado que a ello habría que sumar su buena participación en las invasiones inglesas. En segundo lugar, los paraguayos se encontraron luchando solos contra los invasores porteños. En efecto, el gobernador Velasco en la batalla de Paraguarí, ante una embestida porteña, pensó que estaba perdida y huyó. Esta noticia llegó a Asunción, no distante del lugar de la batalla, y ocasionó alarma entre los españoles residentes en la capital que pensaron que los realistas estaban perdiendo. Por tanto, prepararon prontamente sus pertenencias y huyeron por el río en dirección a Montevideo. Sin embargo, los acontecimientos en la batalla de Paraguarí tuvieron un giro y la misma terminó con una victoria de los paraguayos que se sintieron abandonados por la autoridad española, debiendo ejercer su defensa ellos mismos. Los cuadros militares paraguayos ganaron en liderazgo. De ahí a iniciar un movimiento emancipador hubo un solo paso y ese fue dado dos meses después, en mayo de 1811. Pero para ello se sumarían todavía otros elementos.

Otros hechos gravitantes en la emancipación paraguaya fueron *d) las relaciones de la provincia del Paraguay con los portugueses*. Cuando la Corte de Braganza se trasladó a Río de Janeiro en 1807 empezaron los reclamos de Carlota Joaquina de Borbón a sus eventuales derechos al trono español y a sus dominios coloniales. Ella era hija de Carlos IV, hermana de Fernando VII y esposa del regente de Portugal, el príncipe don Juan. Sus pretensiones fueron vistas primeramente como una amenaza en las provincias del Río de la Plata.

En el caso de Paraguay, el citado Congreso Provincial del 24 de julio de 1810 decidió defenderse ante la amenaza portuguesa: “Ar-

título 3°. Que en atención a estarnos asechando la Potencia vecina, según manifiesta la misma Junta, disponga nuestro Gobernador Comandante General, se forme a la mayor brevedad una Junta de Guerra para tratar y poner inmediatamente en ejecución los medios que se adopten para la defensa de esta Provincia” (transcrito en Molas, 1868).

Pero para los realistas españoles en Paraguay los portugueses pasaron de ser probables enemigos a amigos, luego de que los revolucionarios de Buenos Aires pretendieron someter militarmente a la provincia. Estas confabulaciones entre españoles y portugueses realistas fueron descubiertas por los patriotas paraguayos cuando interceptaron una correspondencia del español Carlos Genovés al gobernador Velasco expresando:

[...] sírvase Vuestra Señoría redoblar sus contestaciones con los portugueses: que estos cubran inmediatamente la costa oriental del Paraná. Que los del norte caigan si es posible sobre el Paraguay inmediatamente y que las fuerzas del mar cubran aquel punto [...]; ya somos dueños de todo el río y teniendo nuestra la costa occidental somos los Reyes de la América del Sur (transcrito en Rodríguez de Francia, 2009: 71).

En ese sentido, cuando en los primeros días de mayo de 1811 llegó a Asunción el emisario portugués teniente José de Abreu y se reunió con el gobernador Velasco, los patriotas paraguayos sintieron que su provincia sería entregada al dominio de extraños con tal de mantenerse bajo “la potestad real”. La necesidad de defender la provincia-patria era patente, caso contrario se perdería la libertad en manos extranjeras. El momento de la emancipación había llegado, los cuadros políticos y militares estaban preparados para ello.

Singular

Vistos de forma general los motivos que llevaron a los paraguayos a comenzar un movimiento emancipador, se expondrá a continuación la forma singular de dichos acontecimientos.

¿Cuál es la imagen que se tiene de las guerras de Independencia en Latinoamérica? Probablemente la de caudillos libertadores; ejércitos revolucionarios que atraviesan montañas y serranías; largos periodos de lucha, sufrimientos y privaciones; batallas sangrientas contra ejércitos realistas; negociaciones y confrontaciones sobre nuevas formas de organización política (confederación, federación), etcétera.

En Paraguay, en cambio, las operaciones militares de toma del poder duraron poco más de un día. Todos los acontecimientos transcurrieron en la Plaza Mayor de Asunción y sus edificios aledaños, por ejemplo, entre el cuartel militar principal y la casa del gobernador.

Bastó la intimación militar, la negociación política forzada, la frustración del gobernador por no recibir apoyo militar ni político y la condescendencia de los revolucionarios respecto al propio gobernador para que se produjera el traspaso pacífico y revolucionario del poder. No se disparó un solo tiro de fusil.

En realidad, los hechos se habían adelantado. El grupo de patriotas paraguayos, entre militares y civiles, había conspirado durante meses ante la cambiante situación política de la época y planeaba tomar el poder a fines de mayo de 1811. Pero sus planes quedaron al descubierto a mediados de ese mes. El jefe principal, Fulgencio Yegros, ya en ese entonces con el cargo de brigadier general, no se encontraba en Asunción sino en el interior del país. Pero los acontecimientos no esperaban, por eso el capitán Pedro Juan Caballero y otros militares decidieron tomar el cuartel principal la noche del 14

de mayo, y al amanecer del 15 intimaron rendición al gobernador. El procedimiento fue enviar al capitán Vicente Ignacio Iturbe como emisario, quien salió del cuartel acompañado de soldados, cruzó la plaza y entregó al gobernador una esquila firmada por el capitán Caballero en la que se expresaba:

En atención a que la Provincia está cierta de que habiéndola defendido a costa de su sangre, de sus vidas y de sus haberes del enemigo que la atacó: ahora se va a entregar a una potencia extranjera que no la defendió con el más pequeño auxilio, que es la Potencia Portuguesa: Este Cuartel de acuerdo con los oficiales patricios, y demás soldados no pueden menos que defenderla con los mayores esfuerzos y para el efecto pide lo siguiente: Que se entregue llanamente a este cuartel la Plaza y todo el armamento [...]. Que el señor gobernador siga con su gobierno pero asociado con dos diputados de este Cuartel que serán nombrados por este Cuartel (transcrito en Chaves, 1957: 42).

Esa mañana hubo un ir y venir de correspondencia hasta que el gobernador accedió a las peticiones de los militares paraguayos. El 15 de mayo a la noche se nombraron en el cuartel dos diputados que, junto con el gobernador, formarían el primer Triunvirato del naciente Paraguay independiente. El día 16 Caballero comunicó al Gobernador por esquila:

Consiguientemente al oficio de V. S. del día de ayer, ha nombrado este Cuartel por Diputados al Dr. Dn. Gaspar José de Francia y al Capn. Dn. Juan Valeriano de Zevallos a fin de que en consorcio de ellos se dé expediente a las Providencias gubernativas que exigen las circunstancias; en la Inteligencia de que este régimen deberá ser puramente interino hasta tanto que este Cuartel en Unión con los demás Vecinos de la Provincia arregle la forma de Gobierno (transcrito en Chaves, 1957: 53).

El nuevo gobierno asumió el día 16 de mayo. Los sucesos del día 15 fueron determinantes para cambiar la historia del Paraguay. El

gobernador español duró menos de un mes en el Triunvirato hasta que fue depuesto definitivamente. La singularidad de la revolución de la Independencia en Paraguay es patente.

El dato histórico de interés es que Juan Valeriano de Zevallos era español, pero amigo de los patriotas. Entonces, el primer paraguayo en asumir el poder fue José Gaspar Rodríguez de Francia, quien de 1814 a 1816 gobernaría el Paraguay con el título de “dictador temporal” y a partir de 1816 con el de “dictador perpetuo” a cargo de ser “sin ejemplar”.

Simbólico

¿Qué significa que las primeras manifestaciones constitucionales fueron simbólicas? En el ideario político constitucional del movimiento emancipador se distinguen ciertos ejes temáticos: forma de gobierno, soberanía, representación, legalidad y felicidad del pueblo. En el plano de las relaciones internacionales resaltan principios como: paz, no intervención, derecho a la autodeterminación y libre navegación de ríos internacionales. La idea de República no figuró al inicio de las acciones insurreccionales, pero enseguida cobró fuerza y terminó siendo una de las concreciones prioritarias de los revolucionarios.

Este ideario, en el contexto del propio desarrollo histórico de la sociedad, sirvió como base para la formación de un Estado-nación de carácter independiente. No formaron parte del movimiento emancipador los principios de división de poderes y proclamación de derechos humanos, aunque bien fueron citados tangencialmente durante ciertos debates de trascendencia. Tampoco se persiguió, por ejemplo, un cambio radical de la estructura social o económica, como la liberación de esclavos. De ahí que las ideas constitucionales, en el

sentido del ampliamente divulgado artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (1789) –“Toda sociedad en la cual no esté establecida la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución”– sólo fueron expresadas simbólicamente sin que se constituyeran parte esencial del programa político de la época. La formación del Estado constitucional esperaría hasta 1870, cuando una Convención Nacional Constituyente elaboraría una Constitución de corte liberal.

El más destacado constitucionalista paraguayo de finales del siglo xx, Justo José Prieto, expresó:

No resulta exitosa la búsqueda de antecedentes del espíritu constitucionalista en el país. El Reglamento de 1813 carece de la dogmática que reconozca derechos y fije garantías, que proclame su fundamentalidad y limite sus poderes. Su carácter personalísimo –los cónsules son nombrados en el documento– le restan naturaleza de continuidad para el futuro.

[Prieto agregó:] El esfuerzo político se encaminó más a concretar la aspiración de independencia separatista que a la de estructurar un pueblo libre (Prieto, 1987: 38).

Sobre Gaspar Rodríguez de Francia se refirió en los siguientes términos: “El Supremo cortó amarras [con otras potencias y provincias] como derivación de su concepción absolutista y soberana que no admitía la intervención en su señorío. No conoció el poder limitado, por eso no usó la ley que, buena o mala, es siempre limitación” (Prieto, 1987: 127).

Sin embargo, corresponde asimismo mencionar que el movimiento emancipador paraguayo es anterior al primer movimiento constitucional iberoamericano que se encargó del proceso de elaboración de la Constitución de Cádiz de 1812. Lo que sí estaba presente en el ideario paraguayo fueron ciertas concepciones de revolucionarios franceses que guiaron la fundamentación de algunas decisiones de gobierno, como se verá más abajo.

Por razones de brevedad se citarán a continuación solamente tres documentos que atestiguan lo señalado. En primer lugar: el primer Bando del Gobierno interino del 17 de mayo de 1811 –ya citado con anterioridad– donde se destaca en el ámbito de las relaciones internacionales:

[...] a fin de sostener y conservar los fueros, libertad y dignidad de esta provincia reconociendo siempre al desgraciado Soberano bajo cuyos auspicios vivimos, uniendo y confederándose con la misma ciudad de Buenos Aires para la defensa común y para procurar la felicidad de ambas provincias y las demás del continente bajo un sistema de mutua unión, amistad y conformidad, cuya base sea la igualdad de derechos.

En el plano interno se expresaba: “Deben tranquilizarse y estar seguros todos los vecinos y habitantes de cualquier estado, patria o condición que sean, que gozan siempre y han de gozar de toda la protección que dan las leyes al ciudadano que vive quieto y tranquilo y que por una conducta reparable, no da lugar a la animadversión del Gobierno” (Rodríguez de Francia, 2009: 73).

En segundo lugar, en el Bando del 30 de mayo de 1811 el gobierno interino pretende demostrar sus buenas y pacíficas intenciones, para lo cual anuncia el retiro de las tropas paraguayas de la ciudad argentina de Corrientes, ocupada luego de las citadas batallas de Paraguarí y Tacuarí, y a la vez justifica sus acciones en ideales rousseauianos:

Habiendo tenido el actual Gobierno por objeto de sus primeras atenciones y cuidados el conservar la tranquilidad interior y la paz, unión y armonía con la ciudad de Buenos Aires y las demás del continente siempre que pueda efectuarse de un modo digno y compatible con el decoro y libertad de esta antigua, vasta y respetable provincia de la Asunción, ha juzgado conducente a tan importante fin el evacuar y dejar libre la ciudad de Corrientes, ocupada por nuestras armas, considerando que el

pueblo ilustrado de Buenos Aires y todo el mundo imparcial [...] se convencerá mejor de la sinceridad de nuestras intenciones y de que el pueblo valeroso del Paraguay desplegando la energía de sus fuerzas, nada más ha deseado, sino el que se respete su libertad, que no se trate de usurpar los más preciosos e inmutables derechos naturales de los hombres y finalmente que así como no se entromete, ni se entrometerá jamás en el régimen interior de otras provincias, en la forma de su gobierno, o administración en la provisión de sus cargos ni menos en disponer de su debilidad o de sus fuerzas, tampoco consentirá que sin la asistencia, influjo y cooperación de sus representantes legítimos y sin la precisa igualdad de derechos por las miras mal entendidas del interés común o solamente por la prepotencia y ambición o tomando ocasión de las convulsiones de una anarquía, intente someterla, disponer de su suerte o hacerse el árbitro de su felicidad, despojándola anticipadamente de la verdadera libertad civil, inconciliable con semejante sujeción que no la autoriza, ni puede autorizarla la ley, especialmente sin haber precedido algún pacto de sociedad.⁸

En tercer lugar, considerando que el gobierno surgido el 15 de mayo tenía carácter provisorio se convocó el 28 de mayo a una Junta General para el día 17 de junio con el fin de “establecer el régimen y forma de gobierno que deba observarse en adelante”. La convocatoria abarcó no sólo a los “diputados de las villas y poblaciones”, sino también a “muchos vecinos principales moradores en campaña a la larga distancia”.⁹ Al inicio de lo que fue el primer Congreso General de la sociedad paraguaya el doctor Rodríguez de Francia, secundado por Zevallos, dio un discurso inaugural denunciado por primera vez la opresión y tiranía de los tiemposidos y anunciando los derechos naturales de carácter imprescriptible de todos los hombres:

⁸ “Bando del 30 de mayo de 1811 firmado por Velasco” (transcrito en Rodríguez de Francia, 2009: 76).

⁹ “Convocatoria a la Junta General o Congreso General” (transcrita en Rodríguez de Francia, 2009: 75).

Los males y padecimientos de nuestra provincia han sido tan graves y tan notorios, que creeríamos perder el tiempo en querer individualizarlos. Hasta aquí hemos vivido humillados, abatidos, degradados y hechos el objeto del desprecio por el orgullo y despotismo de los que nos mandaban [...]. La Provincia del Paraguay, volviendo del letargo de la esclavitud, ha reconocido y recobrado sus derechos y se halla hoy en plena libertad para cuidar y disponer de sí misma y de su propia felicidad. Este ha sido y no otro el objeto de nuestras tropas patrióticas y de los generosos vecinos que tomaron parte de en la dichosa revolución del día catorce de mayo [...]. Aprovechemos tan feliz situación [...] formando una valla inexpugnable contra los abusos de poder. El terreno está desmontado, ahora es preciso cultivarlo, sembrando las semillas de nuestra propia prosperidad [...]. La naturaleza no ha creado a los hombres esencialmente sujetos al yugo perpetuo de ninguna autoridad civil; antes bien hizo a todos iguales y libres de pleno derecho. Si cedieron de su natural independencia creando sus jefes y magistrados y sometiendo a ellos por los fines de su propia felicidad y seguridad, esta autoridad debe considerarse devuelta, o más bien permanente en el pueblo, siempre que esos mismos fines lo exijan [...]. La soberanía ha desaparecido en la nación. No hay un tribunal que cierta o indudablemente pueda considerarse como el órgano o representación de la autoridad suprema [el Congreso de 1811 ya no juró lealtad al Consejo de Regencia como el de 1810]. Por eso, muchas y grandes provincias han tomado el arbitrio de constituirse y gobernarse por sí mismas.¹⁰

Conclusión

El movimiento independiente paraguayo se gestó en la clandestinidad y no se dio a conocer públicamente hasta que asumió el poder.

¹⁰ “Discurso inaugural de D^e Francia, protocolizado por el Escribano Jacinto Ruiz, de las sesiones del Congreso General”, 17 de junio de 1811 (transcrito en Rodríguez de Francia, 2009: 82-84).

Tampoco pasó por una etapa previa de luchas armadas en pro de conseguir sus ideales políticos. Por ello es de entender que no presentó cuadros militares estructurados y jerárquicos en su interior.

En su accionar no se dieron proclamas revolucionarias previas a la toma del poder y una vez conquistado el mismo no se le impuso a la ciudadanía un catálogo de proyectos políticos, sino que se la invitó a participar en la formulación de las propuestas reconociéndole su legítimo derecho a organizar el poder y nombrar a las autoridades. No hubo jefes militares victoriosos que se quedaran por las armas en el poder.

El movimiento emancipador se caracteriza mejor como un movimiento que reunió en su seno a vecinos notables y principales (paraguayos y españoles identificados con sus causas), y a cuadros militares que entendieron el acontecer de los sucesos políticos y militares de su época y no estuvieron de acuerdo con el rumbo que tomarían las acciones si continuaban bajo la misma autoridad, que de por sí estaba erosionándose en legitimidad.

Con la premura en que se dio el acceso al poder se iniciaron los grandes debates doctrinarios relativos a la formación del Estado y a los derechos de la nación. Por eso, los principales documentos y acciones ideológicas se encuentran en actos formales de los nuevos gobiernos y en los congresos generales que se sucedieron en la era independentista. Son los principales vecinos quienes, de acuerdo con la usanza de la época, decidieron sobre la forma de gobierno y nombraron a las nuevas autoridades. En esto consiste el principal programa político e ideológico que guió las pretensiones del movimiento emancipador, el de subrogarse el poder, de recuperar la soberanía para el pueblo.

En el primer Congreso General, celebrado el 17 de junio de 1811, el movimiento revolucionario se confundió rápidamente con el Estado. Sus propuestas, como la moción de Mariano Antonio

Molas, que pasó a ser votada y se adoptó como resolución del Congreso, es una iniciativa a organizar el poder estatal ya conquistado: “se previene [-proponía Molas-] que los oficios de Presidente, vocales y Secretario de la Junta de Gobierno de esta provincia no deben ser vitalicios, ni durar por más tiempo que el de cinco años y que en lo sucesivo deberán ser provistos por el pueblo en Junta General como la presente”.¹¹

Por su parte, la nueva autoridad electa en su primer Bando de Gobierno del 22 de junio informó a la población en general:

[...] con asistencia y voto, no sólo de un considerable número de vecinos sino también de muchos principales individuos de las diferentes corporaciones y de los diputados de las villas y poblaciones de esta comprensión, quedó subrogado el mando y autoridad de este Gobierno en la actual Junta Gubernativa que se instaló el día veinte [...] que ha sido creada con calidad de Superior de provincia (Rodríguez de Francia, 2009: 113).

La revolución de mayo de 1811 y el proceso político desencadenado en consecuencia sentaron las bases de un Estado independiente y soberano, con una organización del poder sujeta a límites temporales y en virtud del mandato popular, pasos previos y necesarios en la formación de un Estado constitucional democrático. El proceso independentista paraguayo logró constituir la libertad de la patria, pero quedaría pendiente la proclamación constitucional de los derechos y libertades de las personas.

¹¹ “Acta del Congreso General”, 17-20 de junio de 1811 (transcrito en Rodríguez de Francia, 2009: 87).

Bibliografía

CHAVES, JULIO CÉSAR

1957 *La revolución del 14 y 15 de mayo, s./e.*, Buenos Aires.

DÍAZ PÉREZ, VIRIATO

1930 *La Revolución Comunera del Paraguay*, en Biblioteca Virtual del Paraguay, www.bvp.org.py, Asunción.

FUNES, GREGORIO (Deán de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba)

1817 *Ensayo de la historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán*, tomo III, Buenos Aires, en Carlos A. Pueyrredón, *1810. La Revolución de Mayo según amplia documentación de la época*, Ediciones Peuser, Buenos Aires.

MOLAS, MARIANO ANTONIO

1868 *Descripción histórica de la antigua Provincia del Paraguay*, Buenos Aires, en Biblioteca Virtual de Paraguay, www.bvp.org.py

PASTORE, CARLOS

1972 *La lucha por la tierra en Paraguay*, Ediciones Antequera, Montevideo.

PRIETO, JUSTO JOSÉ

1987 *Constitución y régimen político en el Paraguay*, El Lector, Asunción.

PUEYRREDÓN, CARLOS A.

1953 *1810. La Revolución de Mayo según amplia documentación de la época*, Ediciones Peuser, Buenos Aires.

RODRÍGUEZ DE FRANCIA, JOSÉ GASPAR

2009 *Francia*, vol. I, "1762-1816", Ediciones del Bicentenario, Editorial Tiempo de Historia, Asunción.

SÁNCHEZ QUELL, HIPÓLITO

1955 *Estructura y función del Paraguay colonial, s./e.*, Buenos Aires.

SILVERO SALGUEIRO, JORGE

2008 "Paraguay: conflictos políticos internacionales y orígenes del constitucionalismo en el siglo XIX", en Patricia Galeana (coordinadora), *Historia Comparada de las Américas*, vol. 1, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe-Centro de Investigaciones sobre América del Norte-Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, pp. 235-256.

SUSNIK, BRANISLAVA

1992 *Una visión socioantropológica del Paraguay del siglo XIX*, primera parte, Museo Etnográfico Andrés Barbero, Asunción.

YNSFRÁN, PABLO MAX

1988 *La expedición norteamericana contra el Paraguay, 1858-1859, s./e.*, Asunción.

Primeros virreinos, últimas repúblicas. Contrapunto de las independencias del Perú y México, 1810-1824¹

Ascensión Martínez Riaza²

Introducción

Aires de modernidad recorrieron la Europa occidental y los territorios americanos desde mediados del siglo XVIII hasta las primeras décadas del siglo XIX. Las “revoluciones atlánticas” formaron un complejo entramado que trastocó el orden internacional y penetró en los sistemas políticos, sociales y económicos de amplias regiones (Elliott, 2006). La Guerra de los Siete Años (1756-1763) modificó el equilibrio de poderes entre las potencias hegemónicas y, por lo que respecta al continente americano, supuso prácticamente la desaparición de la presencia francesa, quedando España y Gran Bretaña como los dos grandes contendientes imperiales. Para financiar los costes de la guerra y recuperar espacios de poder, ambas monarquías programaron una política de mayor control, especialmente fiscal. Los movimientos de protesta llevaron en el caso de las colonias an-

¹ Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación I+D, “Tiempos de desconcierto. Política y sociedad en la Independencia del Perú, 1820-1824” (Ref. HAR2008-03259).

² Universidad Complutense de Madrid.

gloamericanas a la Independencia en 1776, mientras que en los dominios españoles se produjeron (con excepción del de Tupac Amaru II) levantamientos breves y aislados bajo el lema genérico “¡Viva el rey, muera el mal gobierno!” En Francia, el proceso revolucionario iniciado en 1789 alteraba la relación entre el poder político y la sociedad y daba al traste con la monarquía absoluta. En el último tercio del siglo XVIII, primero los Estados Unidos y luego Francia se constituían en sistemas republicanos.

España se incorporaría a los cambios a partir de 1808 y desde las especificidades de su realidad. El punto de inflexión sería la invasión napoleónica que supondría el principio del fin del antiguo régimen y la entrada, con avances y retrocesos, en la modernidad política (Fontana i Lázaro, 1988). Siguiendo la teoría política hispánica, según la cual en ausencia del rey la soberanía recaía sobre el pueblo, las élites criollas se manifestaron en contra de la secuencia de acontecimientos que llevaron a las abdicaciones de Bayona y a la imposición de José I por Napoleón Bonaparte. El proceso se proyectó con tiempos distintos y variedades regionales en los territorios de la América española, que entre 1809 y 1825 pasaron de la lealtad inicial al monarca y la formación de juntas para la defensa de sus derechos a la organización de sistemas republicanos independientes.

El Perú y Nueva España fueron los dos primeros virreinos, los únicos hasta que las reformas borbónicas añadieron los de Nueva Granada y el Río de la Plata a partir de demarcaciones hasta entonces dependientes de Lima. En ellos se configuraron las sociedades indianas, las instituciones, el sistema económico y el medio cultural, y se introdujeron los mecanismos de control necesarios para el funcionamiento de una monarquía articulada en torno al centralismo político y al monopolio comercial. Fueron también los últimos virreinos en decantarse por la opción republicana, con la salvedad del Alto Perú (República de Bolivia, en agosto de 1825).

En lo que a la cultura política respecta, la Ilustración y el liberalismo fueron en líneas generales fenómenos moderados sometidos a las cortapisas de las autoridades civiles y eclesiásticas. En Nueva España, tradición e influencias revolucionarias confluían y el marco del liberalismo doceañista persistiría a lo largo de todo el proceso que llevaría a la Independencia y se mantendría en la primera Constitución de la República. El liberalismo peruano, tanto fidelista como patriota, también se nutrió de las corrientes doctrinales españolas. Sobre este sustrato se incorporarían las influencias del liberalismo británico (Locke y Bentham) y de los modelos de las revoluciones norteamericana y francesa, en el último caso limada de sus aristas más radicales. Intelectuales-políticos como Hipólito Unzueta y José Faustino Sánchez Carrión en el Perú, y Servando Teresa de Mier, José Miguel Ramos Arizpe y Carlos Bustamante en México, estarían entre los artífices de teorías y praxis sobre las que se cimentaría el orden independiente. La prensa, que saltó barreras regionales para convertirse en un fenómeno continental, fue el instrumento principal de difusión y propaganda.

El propósito de esta propuesta es, con las singularidades de cada caso, tratar de establecer un contrapunto entre los procesos de independencia de los primeros virreinos, tomando como eje articulador el proceso político y atendiendo a la relación entre la política central y regional por cuanto las independencias no se entienden sin el trasfondo de los cambios que se suceden en la Península en una trayectoria zigzagueante que va del liberalismo (Cortes de Cádiz y Trienio Constitucional) al absolutismo. Las aportaciones de Hamnett (1978), Anna (1986, 2003), Guardino y Walker (1994), Fisher (2000) y Rodríguez (2006, 2008) son referencias a las que acudir.

Desde el principio de los tiempos las sociedades han conmemorado aniversarios de la más diversa índole. Las fiestas nacionales de muchas repúblicas hispanoamericanas están relacionadas con su

Independencia. En México, el 16 septiembre de 1810 recuerda el levantamiento insurgente de Miguel Hidalgo y Costilla en Dolores, aunque la Declaración de Independencia sea la del Congreso de Chilpancingo convocado por Morelos en 1813 y hasta 1821 se firmara el Acta de Independencia del Imperio mexicano. En el Perú, el 28 julio de 1821 San Martín proclamó la Independencia en Lima, una vez que el ayuntamiento la hubo jurado días antes, y cuando ya ciudades del norte se habían adelantado a finales de 1820.

La construcción de las naciones pasa por potenciar la interiorización de una identidad colectiva mediante la adscripción a símbolos que construyan sentimientos de “pertenencia a”. La elaboración de una *historia nacional* fue uno de los soportes del nacionalismo, llegando a establecerse una estrecha relación entre historia y política. La bandera, el himno, el panteón de los héroes y los ritos fueron expresiones sobresalientes de los intentos de justificación nacional. En el caso del Perú la bandera, el escudo y el himno fueron introducidos por San Martín en los primeros tiempos de la Independencia. En México el proceso fue más complejo por cuanto Hidalgo y Morelos tuvieron su estandarte patrio, aunque la primera bandera fue la del Ejército Trigarante del Plan de Iguala. Luego, en 1823, el Congreso Constituyente decidió que el sello del Estado mexicano fuera el águila con la serpiente entre las garras y posada sobre un nopal. En cuanto al himno, que se perfiló en distintos momentos de la insurgencia, se haría público en 1854 (Galeana, 2004). Hay una diferencia reseñable en el espacio de lo simbólico: en Nueva España la Virgen de Guadalupe fue el estandarte enarbolado por Hidalgo y mantenido a lo largo de todo el camino a la Independencia, mientras en el Perú no hay un referente parecido (Lafaye, 1985).

Es preciso subrayar que las independencias del Perú y Nueva España fueron procesos distintos, pero *no desconectados*, que había circuitos de circulación de noticias y tanto la prensa oficial como la

doctrinal publicaban de manera continua noticias sobre los acontecimientos que se producían a lo largo y ancho de América (Martínez Riaza, 1985).

Los virreinos ante la quiebra del Antiguo Régimen. El alcance y los límites del liberalismo doceañista y del retorno al absolutismo, 1808-1820

La invasión napoleónica de la Península, que inició la quiebra de la monarquía absoluta, marcó un punto de inflexión al explicitar desequilibrios y descontentos que llevarían a dinámicas propias en el camino hacia la separación. Las élites criollas, que en el siglo xvii se habían hecho con el control de los circuitos económicos regionales, se vieron afectadas en el siglo xviii por el envite de la “peninsularización” progresiva de las instituciones, que las habían excluido de la toma de decisiones que afectaban a sus intereses. Más en el caso de la Nueva España que en el de El Perú, el proceso político que se extiende desde la formación de juntas a la participación en las Cortes de Cádiz abriría un espacio a sectores relativamente amplios de la sociedad en la representación y gestión de asuntos locales y regionales (Rodríguez, 2006).

Entre 1808 y 1824 el gobierno del Perú estaría a cargo de tres virreys: José Fernando de Abascal (1806-1816), José Joaquín de la Pezuela (1816-1821) y José de La Serna (enero 1821-1824), y los tres lo ejercieron alternativamente bajo sistemas liberales y absolutistas. En México los cambios en la cúpula fueron más frecuentes: José de Iturrigaray (1803-1808), Pedro de Garibay (1808-1809), Francisco Javier de Lizana (1809-1810), Francisco Javier Venegas (1810-1813), Félix María Calleja (1813-1816), Juan José Ruiz de Apodaca (1816-1821) y Pedro Francisco Novella (julio-septiembre 1821).

Pezuela y Ruiz de Apodaca gobernaron simultáneamente (1816-1821) durante el tránsito del reinado absolutista de Fernando VII (1814-1820) al constitucionalismo del Trienio Liberal (1820-1823). Ninguno de los dos terminó según los cauces reglamentarios: Pezuela fue depuesto por oficiales españoles en desacuerdo con su gestión en diferentes ámbitos (motín de Aznapuquio el 29 de enero de 1821), y Ruiz de Apodaca fue destituido por Iturbide tras el Plan de Iguala (febrero de 1821). En ambos casos el ciclo se cerraba con dos jefes políticos superiores (nombre constitucional del virrey), fugazmente en el cargo y que tuvieron relevancia distinta: Pío Tristán, criollo arequipeño, cubrió los últimos días después de la capitulación de Ayacucho del 9 al 25 de diciembre de 1824; Juan O'Donojú llegó a Veracruz en julio de 1821, negoció el Tratado de Córdoba y, tras ser desautorizado por las Cortes españolas, decidió permanecer en México y formar parte del proyecto nacional hasta su muerte en octubre.

DEL DESCONCIERTO A LA LEALTAD.

LA FORMACIÓN DE LAS JUNTAS

La invasión napoleónica desencadenaría una secuencia de acontecimientos que tuvieron en la América española una amplia y a la larga profunda repercusión. El motín de Aranjuez que estalló en marzo de 1808 ante el rumor de la salida de la familia real de la Península, las abdicaciones de Bayona con la renuncia forzada de Fernando VII y las reacciones populares en Madrid el 2 de mayo de 1808, así como los términos de la Constitución de Bayona, y finalmente la designación de José Bonaparte como rey impuesto por Napoleón, tuvieron como respuesta política la formación de juntas provinciales que asumieron la soberanía en nombre del rey legítimo, Fernando VII. El 25 de septiembre de 1808 cristalizaría la primera

fórmula coordinada de gobierno, la Junta Suprema Central y Gubernativa que por razones estratégicas se trasladaría a Sevilla y que detentaría el poder hasta finales de enero de 1810, en que nombraba a un Consejo de Regencia, y posteriormente se disolvería (Pérez Garzón, 2007: 82-125).

La distancia y la precariedad de las comunicaciones motivaron que la información llegara a los territorios americanos en tiempos distintos, según las regiones. En algunos casos se conocieron a la vez las abdicaciones de Bayona, la designación de José I y la formación de las juntas provinciales y de la Junta Central, con el consiguiente desconcierto sobre quién gobernaba en España y qué instrucciones debían seguirse. Las altas instancias (virreyes y capitanes generales) se encontraron en una posición difícil porque debían su nombramiento a Carlos IV, y más concretamente a su ministro Godoy, ahora caído en desgracia. De manera generalizada las reacciones fueron tomando cuerpo en una misma dirección: los ayuntamientos (cabildos) asumieron la soberanía en nombre del pueblo y manifestaron su adhesión al rey legítimo, Fernando VII, cuyos derechos decidieron conservar.

Las noticias llegaron a Nueva España a lo largo de junio y julio de 1808, y tanto en la capital como en varias ciudades y pueblos se celebraron ceremonias de reconocimiento del monarca y se formaron juntas. El 19 de julio el Ayuntamiento de la ciudad de México, dominado por criollos entre los que se significaron los regidores Juan Francisco de Azcárate y José Francisco Primo de Verdad, redactó un plan autonomista que presentó al virrey Iturrigaray proponiéndole que permaneciera provisionalmente al frente del gobierno juntista. El virrey alentó la iniciativa y convocó a las principales corporaciones de la capital, el Ayuntamiento y la Audiencia, que se reunieron en septiembre y que lejos de unir voluntades se enfrentaron. Las propuestas encontradas y el desconcierto derivaron en un golpe de

mano liderado por la Audiencia y por notables peninsulares que el 15 de septiembre de 1808 sustituyeron al virrey por otro más maleable y procedieron al arresto de los partidarios de la opción autonomista. Así, durante los meses siguientes los peninsulares lograron dominar la situación (Hamnett, 1978: 31-33).

En el Perú, Abascal no tuvo que enfrentar la presión autonomista de Iturrigaray. Su autoridad y la convivencia de los notables, tanto criollos como peninsulares, impidieron la formación de una Junta en Lima, aunque sí se constituyeron en otras ciudades, como Quito y La Paz en 1809 y algunas del interior. El virrey celebró con toda solemnidad la proclamación de Fernando VII como rey el 13 de octubre de 1808 y en noviembre se declaró la guerra a Francia. Su política "de concordia", que pudo mantener sin grandes alteraciones hasta 1811, se basó en la cesión de espacios de poder a las élites a cambio del compromiso de sostener el fidelismo y las campañas militares contra los focos insurgentes del entorno del Virreinato (Peralta, 2002: 23).

La Junta Central reconoció muy temprano que los territorios americanos no eran colonias sino reinos con derecho a representación en el gobierno. El 22 de enero de 1809 decretó que los virreinos y las capitánías generales procedieran a elegir a un representante. El número de miembros asignado a la Península era de 26 y diez a ultramar. El procedimiento consistió en que los ayuntamientos presentaran un candidato al virrey o capitán general que seleccionaba a tres y un sorteo decidía quién era finalmente el nominado. El retraso en la recepción de noticias y la complejidad del engranaje hizo que para cuando se hubieran elegido los representantes a la Junta, ésta ya se hubiera disuelto. De otro lado la alternativa autonomista, ya en debate en el seno de diferentes juntas, fue cobrando fuerza.

En Nueva España las instituciones de gobierno de las principales ciudades estaban entonces dominadas por peninsulares. El 4 de

octubre de 1809 fue designado representante ante la Junta Central Miguel de Lardizábal, que sería posteriormente uno de los cinco miembros de la Regencia peninsular. La inestabilidad tomaría carta de naturaleza en diciembre a través de conspiraciones contra las autoridades —la más potente, la de Querétaro en la intendencia de Guanajuato— que fueron descubiertas y desmanteladas. En el Perú el nombramiento recayó en José Silva, rector de la Universidad de San Marcos, que partió hacia la Península el 11 de octubre de 1809 y que, al conocer en México la disolución de la Junta Central, optó por regresar a Lima. En esta coyuntura se produciría en la América española una fisura en la relación política, pues si la autoridad de la Junta Central había sido ampliamente acatada, no sucedió lo mismo con el Consejo de Regencia que fue cuestionado porque las ciudades y pueblos americanos no habían sido consultados.

LA PROYECCIÓN DEL LIBERALISMO DE LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA CONSTITUCIÓN DE 1812

Las Cortes que se reunieron el 24 de septiembre de 1810 tuvieron carácter de generales (representaban a todas las provincias) y extraordinarias (no fueron convocadas por el rey sino por el pueblo) hasta septiembre de 1813, y fueron Cortes ordinarias del 1º de octubre de 1813 al 10 de mayo de 1814. A lo largo de las legislaturas asistieron efectivamente a las sesiones un total de 86 representantes ultramarinos, 63 en las Cortes extraordinarias y 65 en las ordinarias, aunque no todos estuvieron presentes al mismo tiempo. Mientras se llevaba a cabo el proceso electoral al otro lado del Atlántico, se acudió a diputados suplentes residentes en ese momento en la Península. Fueron inicialmente 30, de ellos siete fueron adjudicados a Nueva España y cinco al Perú. En la legislatura extraordinaria ocuparon escaño catorce

diputados propietarios novohispanos y en las ordinarias se añadieron siete. Además de ser los más numerosos fueron los más activos: seis de ellos fueron presidentes de las Cortes, otros seis vicepresidentes y tres participaron en la redacción de la Constitución. Por el Perú hubo ocho diputados en las extraordinarias y se añadieron otros ocho en las ordinarias (Rieu-Millán, 1990: 31-45). Entre los oradores más connotados estuvieron los novohispanos José Miguel Ramos Arizpe y José Miguel Guridi y Alcocer, y el peruano Dionisio Inca Yupanqui, el único indígena con asiento en las Cortes. La cuestión americana estuvo presente en los debates y fueron promulgadas varias leyes al respecto: el 15 octubre de 1810 se aprobó la igualdad de derechos entre peninsulares y criollos; el día 30 se decretó la amnistía a los insurgentes que acataran al nuevo orden; el 12 de marzo de 1811 se abolió el tributo indígena; y el 8 de noviembre de 1812 se hizo otro tanto con la mita, el repartimiento y los servicios personales (Chust, 1999). Dos medidas fueron recibidas con entusiasmo generalizado: la supresión del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición el 5 de enero de 1813 y la introducción de la libertad de imprenta por decreto de 10 de noviembre de 1810.

La promulgación de la Constitución el 19 de marzo de 1812 supuso el parteaguas entre una concepción absolutista y otra moderna de entender la *política*, es decir, la gestión de los asuntos públicos. España se convirtió en una monarquía constitucional, aunque sin la presencia física del monarca. La introducción de nuevas instituciones, como los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales, abrió a los americanos la posibilidad de una mayor intervención en la gestión de sus asuntos (Martínez Riaza, 1992). La historiografía reciente insiste en el alto nivel de participación de los americanos –incluidos indígenas, mestizos y castas– en los procesos electorales locales y provinciales, en lo que Rodríguez considera una verdadera revolución política. Nueva España fue la región con el mayor nivel de representatividad y de implantación de instituciones (Rodríguez, 2008: 9-10).

INSURGENCIA Y FIDELISMO

Las Cortes legislaban y la Regencia gobernaba, sin contemplar en ningún caso la posibilidad de una alternativa independentista en el hemisferio americano. En Nueva España la innovación política coexistió con movimientos insurgentes. Tras un intento fallido a finales de 1809, a comienzos de 1810 se gestaba otra conspiración con Querétaro como centro neurálgico y liderada por los capitanes de milicia Ignacio Allende y Juan Aldama. Su propósito era derrocar a las autoridades peninsulares y establecer una Junta que gobernara en nombre de Fernando VII. Sus planes fueron descubiertos, pero uno de los instigadores, el cura Miguel Hidalgo y Costilla, tomó la antorcha y en la noche del 15 al 16 de septiembre de 1810 se levantó enarbolando el estandarte patrio y el de la Virgen de Guadalupe, y recorrió campos y pueblos con proclamas en las que reivindicaba la Independencia de la dominación española y atendía a las demandas populares aboliendo el tributo indígena y la esclavitud, y atacando las propiedades de los españoles. Ni éstos ni tampoco la mayoría de criollos estaban dispuestos a aceptar condiciones "extremas". El levantamiento, que movilizó a miles de seguidores y llegó a ocupar la ciudad de Guanajuato (asalto a la Alhóndiga de Granaditas), provocó la reacción de las fuerzas virreinales apoyadas por la jerarquía eclesiástica que tomó una medida ejemplar: la excomunión de los líderes insurgentes. Tras la expansión y los triunfos llegaron las derrotas. Allende, Aldama e Hidalgo serían apresados, juzgados y ejecutados a finales de julio de 1811. Pero no estaban solos, otro cura, José María Morelos, tomaría el relevo con objetivos más definidos y aún más radicales. Su mensaje inequívoco a favor de la Independencia, que proclamaría el 6 de noviembre de 1813 en el Congreso de Chilpancingo, prendió en otras regiones y sectores sociales, incluidos algunos peninsulares. La Constitución de Apatzingán, del

22 de octubre de 1814, que se asemejaba en muchos aspectos a la de Cádiz aunque instauraba la república como forma de gobierno, daba una base política al movimiento. Pero no fue suficiente: de nuevo la derrota y la muerte serían el desenlace y Morelos sería fusilado en diciembre de 1815 (Galeana, 2008: 213-220). El peso y la eficacia de los virreyes Francisco Xavier Venegas y Félix María Calleja se haría notar. Ambos aunaron el poder de las armas con ciertas reformas económicas y una “planificación” controlada de las medidas de las Cortes. Correspondió a Venegas la organización de las elecciones de ayuntamientos constitucionales. En el caso de la ciudad de México el virrey suspendería el proceso cuando los peninsulares lo presionaron en desacuerdo con los resultados de los comicios celebrados el 29 de noviembre de 1812. Cuatro meses más tarde su sucesor, Calleja, confirmaría el triunfo de los criollos que ocuparon todos los cargos y mantendrían un duro pulso con el virrey hasta el retorno al absolutismo en 1814, que Calleja aplicaría con contundencia (Ortiz, 2001: 117-134).

En el Perú el virrey Abascal había logrado mantener la tranquilidad con el consenso de la elite peninsular y criolla, a pesar de conspiraciones y levantamientos como los de Tacna (1811) y Huánuco (1812). La aplicación controlada de las medidas liberales, visible en el caso de la libertad de imprenta que retrasó durante meses (hasta 1811), fue compatible con un clima fidelista que hizo fácil la vuelta al orden absolutista (Martínez Riaza, 1985: 104-114). La creación del Regimiento de la Concordia y el mantenimiento de los privilegios corporativos (en especial los del Consulado), contribuyeron al funcionamiento de esta alianza y fueron decisivos en la “estabilidad” del Virreinato. La orden de jurar la Constitución se recibió en septiembre de 1812 y Abascal procedió a cumplirla para garantizar el orden, aunque con ello se abrían incertidumbres sobre cuáles serían sus competencias, obviamente recortadas por las Cortes y por

las instituciones constitucionales. El ya jefe político tenía que gobernar respetando los espacios de las diputaciones provinciales y los ayuntamientos, los cuales introdujeron un elemento de crisis de autoridad que, sin embargo, Abascal lograría manejar combinando hábilmente concesiones y control (Peralta, 2002: 179-183). Con un alcance difícil de calibrar se establecieron ayuntamientos a lo largo y ancho del Virreinato, también en los pueblos de indios (Sala i Vila: 1996). Abascal intervendría directamente en el proceso de Lima, aunque no pudo evitar la conformación en diciembre de 1812 de un Ayuntamiento cuyos miembros no le eran afines (Peralta, 2002: 105-140).

EL PRECIO DE LA VUELTA AL ABSOLUTISMO

Se equivocaron quienes creyeron que el retorno de Fernando VII en mayo de 1814 abriría una oportunidad para el consenso. La decisión del rey estaba tomada: revocar de inmediato todos los logros del liberalismo. La situación americana se planteó en las instancias de gobierno y, sobre la base de que los territorios insurgentes debían ser recuperados, durante un tiempo se barajaron proyectos conciliadores que incluían la oferta de amnistía y la negociación del apoyo de Gran Bretaña a cambio de concesiones comerciales. Prevalcería finalmente la voluntad inequívoca del rey favorable a la solución militar (Anna, 1986: 227-233).

En Nueva España el ejército español había laminado el levantamiento encabezado por Morelos y, para que no hubiera dudas de quiénes tenían la fuerza, en 1816 llegaba el virrey Ruiz de Apodaca con un impresionante contingente militar. Hasta 1821 quedarían focos de insurgencia en Puebla (Guadalupe Victoria), Oaxaca (Vicente Guerrero) y el centro (el liberal español Francisco Xavier Mina). En

el Perú el tránsito al absolutismo se produjo sin alteraciones. Abascal, marqués de la Concordia, tuvo los medios y la capacidad política para organizar con éxito expediciones pacificadoras a Chile, el Alto Perú y Quito. También para someter por las armas el levantamiento que se inició en Cuzco en 1814-1815, que en parte coincidió en el tiempo con el de Morelos, con el que pueden encontrarse ciertos paralelismos. Basadre lo ha interpretado como lo que podría haber sido una alternativa a la “independencia criolla” por la participación indígena y lo que fue una coyuntural alianza interétnica, y por tener como centro la capital del Tahuantinsuyu (Basadre, 1973: 146). Fue liderado por los hermanos Angulo (criollos de adscripción media que se dedicaban al comercio, la minería, la agricultura y a la iglesia) a los que se sumaría el curaca Mateo Pumacahua que había participado en la represión de la rebelión de Tupac Amaru II y había sido apartado de la presidencia de la Audiencia. Durante un breve periodo, criollos, mestizos e indígenas pusieron en jaque la estabilidad del sur del Virreinato, llegando en su expansión hasta Arequipa y La Paz. Sus reivindicaciones estaban en relación con antiguos reclamos regionales frente al centralismo criollo; las tensiones entre partidarios de mantener la Constitución de 1812 y sus detractores; los cambios en las instituciones generados por el proceso electoral constitucional; la repercusión de la supresión del tributo y la servidumbre de los indios; y la sangría de hombres destinados a engrosar los ejércitos pacificadores levantados por Abascal. Las tropas del general Ramírez enviadas por el virrey terminarían violentamente con la insurgencia en marzo de 1815 (Fisher, 2000, 197-198; y Glave, 2001: 77-97). Como sucedería con Morelos y sus seguidores en Nueva España, los líderes serían apresados, juzgados y ejecutados, y en la línea de lo que sucedería en el Virreinato del Norte, a partir de 1815 y hasta finales de 1819 la insurgencia sería prácticamente inexistente.

El Virreinato que Abascal entregaba a José Joaquín de la Pezuela en 1816 hacía aguas en distintos ámbitos. A las confrontaciones internas se sumaban los envites de los insurgentes rioplatenses contra el Alto Perú y el desgaste de las expediciones a Chile. La gran preocupación del virrey fue hacer frente a los gastos de administración y defensa, lo que se traduciría en la presión sobre sectores influyentes de la sociedad, que se fueron moviendo a la oposición. Entre ellos los altos oficiales que no compartían su estrategia de mantener Lima a toda costa y le consideraban incapaz de ejercer las competencias inherentes a su cargo. La proximidad de San Martín y la manera en la que gestionó las negociaciones con *El Libertador*, serían el detonante que llevaría a su deposición en el motín de Aznapuquio del 29 de enero de 1821. Si bien algunos autores explican el derrocamiento por cuestiones ideológicas, atribuyendo a Pezuela un absolutismo confeso, y a los oficiales y a su sucesor La Serna una clara adscripción al liberalismo y a la masonería, hay que plantear que ambos virreyes fueron ante todo y por encima de todo funcionarios leales a la Corona y tanto en tiempos de constitucionalismo como de absolutismo cumplieron las órdenes que recibieron desde la Península (Albi de la Cuesta, 2009).

Retorno al constitucionalismo e Independencia

Entre 1821 y 1824 en el Perú y Nueva España se sucedieron proyectos y praxis políticas que afectaron a la organización y competencias del poder y que fueron sentando las bases del nuevo orden. La proclamación definitiva de Independencia se produciría en 1821 con dos meses de diferencia: la del Perú el 28 de julio y el Acta de Independencia del Imperio mexicano el 28 de septiembre. En ambos casos la primera alternativa fue la adopción de un sistema monár-

quico con un miembro de la dinastía borbónica al frente. En el Perú éste fue el propósito inicial del Protectorado y en Nueva España del Plan de Iguala. Y tanto en el Perú como en México en 1823 tomaba cuerpo la opción de la República, que se concretaría en la Constitución peruana de 12 de noviembre de 1823 y en la mexicana de 4 de octubre de 1824.

Pero mientras la Independencia de México fue un fenómeno que se dirimió en lo que era el Virreinato de Nueva España, la del Perú se inserta en unas coordenadas *continentales* que implicaron a los territorios hispanos de América del Sur que habían pertenecido al Virreinato. A la disgregación de los realistas se sumó la intervención externa de la “expedición libertadora” de San Martín, con participación de chilenos y rioplatenses y del Ejército del Norte de Bolívar con contingentes venezolanos y colombianos, y en ambos casos con la presencia de extranjeros de distintas procedencias.

LA POLÍTICA ESPAÑOLA: LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812 Y EL RETORNO AL SISTEMA CONSTITUCIONAL

La sublevación en Cádiz del teniente coronel Rafael Riego en enero de 1820, negándose a embarcar para luchar contra los insurgentes de Buenos Aires y proclamado su adhesión a la Constitución, fue la punta del iceberg de una situación deteriorada que forzaría a Fernando VII a jurar la Constitución de 1812 el 7 de marzo. Comenzaba la segunda etapa de la monarquía constitucional, el Trienio Liberal, esta vez con la presencia del rey dispuesto a mantener sus prerrogativas. Suponía además el fin de las grandes expediciones militares, quedando los ejércitos realistas abandonados a su suerte mientras los independentistas crecían en efectivos y recursos.

El día 11 de abril se enviaron instrucciones a los virreyes y capitanes generales para que juraran la Constitución e iniciaran el proceso de elección de diputados a Cortes y de reimplantación de las instituciones constitucionales. En Nueva España, el virrey Ruiz de Apodaca juró la Constitución en mayo de 1820, dos meses después que lo hiciera el rey. En el Perú, Pezuela esperaba seis meses, hasta tener en su poder la instrucción oficial el 4 septiembre. Cuatro días después, el 8 de septiembre, San Martín desembarcaba en Pisco, al sur de Lima.

El gobierno efectivo peninsular sobre los dos virreinos cubrió apenas un año y estuvo condicionado por los desacuerdos entre el monarca, el Consejo de Estado y las Cortes. En cuanto a la cuestión americana, hubo consenso en descartar el reconocimiento de la Independencia, y para neutralizar la insurgencia se planteó la alternativa de la negociación sobre la base del reconocimiento de la Constitución que devolvería a los americanos los derechos que el absolutismo les había enajenado. Con esta instrucción fueron enviados comisionados especiales a distintos destinos (Anna, 2003: 274-277). Los términos y el desenlace fueron distintos en el Perú y Nueva España. En el primero hubo dos tandas de negociaciones propuestas a San Martín por Pezuela (Miraflores, septiembre de 1820) y La Serena (Punchauca, mayo a junio de 1821). Las posiciones eran firmes por ambos lados y la conciliación no fue posible: los virreyes pusieron sobre la mesa la jura de la Constitución como condición para establecer una Regencia, mientras San Martín exigía el reconocimiento de la Independencia como paso previo a esa posibilidad (Fisher, 2000: 209-212). Los diputados autonomistas novohispanos en las Cortes promovieron el nombramiento del general Juan O'Donoghú, reconocido liberal y masón, como capitán general y jefe político superior en febrero de 1821 con la misión de negociar el apuntalamiento del orden constitucional. El 24 de agosto de 1821

factó con Iturbide los Tratados de Córdoba, que no fueron aceptados por las Cortes españolas.

Durante el Tricenio se retomaron los tres niveles de gobierno representativo introducidos por el liberalismo doceañista: los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y la representación en las Cortes. Como entonces, su implantación fue más amplia en Nueva España que en el Perú. En Nueva España, a partir de junio de 1820, se ponía en marcha la maquinaria electoral, que daría a los autonomistas control de los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y los escaños en las Cortes (Frasquet, 2008: 43-61). En el Perú hubo elecciones registradas para ayuntamientos constitucionales al menos en Lima, Lambayeque, Trujillo y Cuzco, y se establecieron diputaciones provinciales en Lima, Cuzco y Puno (Paniagua, 2003: 257-261).

La aprobación por las Cortes de leyes que atentaban contra el fuero militar, los mayorazgos, la propiedad vinculada, la servidumbre indígena y los bienes de la Iglesia socavaban los privilegios de los sectores de poder e influyeron en el curso del proceso en mayor medida en México que en el Perú. Como sucedió en Cádiz, para ocupar los escaños correspondientes a los americanos en las Cortes se acudió en primera instancia a los suplentes y luego, a lo largo de 1820 y 1821, se fueron incorporando los elegidos en las posesiones realistas. Sobre la participación peruana planean grandes incógnitas, aunque puede avanzarse que de los trece que nominalmente figuran en las listas sólo cinco ocuparon su escaño. Nueva España contó inicialmente con siete suplentes, entre ellos el doceañista José Miguel Ramos Arizpe, que había pasado años en las cárceles de la Inquisición, y que junto con José Mariano Michelena defendería el proyecto autonomista y el aumento del número de diputaciones provinciales, lo que suponía mayores competencias en el gobierno y en la administración económica. Entre los propietarios fue elegido el conservador Lucas Alamán. En total se sentaron en las Cortes de

1820 y 1821 un total de 43 diputados americanos, que se fueron retirando progresivamente hasta que en la Legislatura de marzo de 1822 ya no había representación continental (Frasquet, 2005: 123-157). Para mayo de 1821 los autonomistas novohispanos habían conseguido la aprobación de un decreto que suponía la transición desde el modelo político administrativo del reformismo borbónico al gaditano que daba mayor preeminencia a las provincias, precediendo a lo que luego sería la adopción del sistema federal en la Constitución de la República (Chust y Frasquet, 2006: 183-187).

En el Perú el fracaso de las negociaciones y el enconamiento de las posiciones iniciarían una guerra abierta que se prolongaría desde comienzos de 1821 hasta finales de 1824, condicionando a todos los niveles la situación de ambos bandos. El virrey La Serna, en una decisión prevista desde hacía tiempo, abandonó Lima a comienzos de julio de 1821 para establecer la sede de su gobierno en Cuzco a finales de año. Allí permanecería aislado durante meses, al punto de que en marzo de 1822 admitió llevar un año sin recibir instrucción alguna de la Península y en abril ordenó que no se aplicase ninguna orden sin su consentimiento. Conocería la vuelta al absolutismo meses después de que el rey firmara el decreto del 1º de octubre de 1823 y lo haría indirectamente a través del general Pedro Antonio de Olañeta, un absolutista confeso que decidiría no reconocer la autoridad del virrey y declarararía su particular Independencia en el Alto Perú, contribuyendo decisivamente a la fragmentación de la autoridad y reduciendo la capacidad militar de los realistas (Albi de la Cuesta, 2009: 513-545).

La ocupación de Lima por el ejército español en 1823 y durante varios meses de 1824 estuvo relacionada con tiempos de crisis para los patriotas. Finalmente Bolívar y sus generales, especialmente Sucre, entrarían en escena con una estrategia bien diseñada que llevaría en la segunda mitad de 1824 a las victorias de Junín (agosto) y

Ayacucho (9 de diciembre), y a la capitulación de los realistas. Quedó resistiendo Rocñil en el reducto del Real Felipe hasta enero de 1826.

En México, tras los Tratados de Córdoba, se produciría una reacción militar de los realistas que llegaron a ocupar transitoriamente las ciudades de México y Veracruz, pero no hubo frentes abiertos de las dimensiones de los del Perú. También los españoles mantendrían el bastión de San Juan de Ulúa en Veracruz, que capitularía el 18 noviembre de 1825.

Las alternativas políticas: de la experiencia monárquica a la opción por la República, 1821-1824

Resuelto a conseguir la liberación del Perú una vez consolidada la victoria sobre los realistas en Chile, San Martín se movería en distintos frentes. Por un lado mantuvo la ofensiva militar interviniendo por mar desde la plataforma de Valparaíso, después de que la ruta del Alto Perú hubo sido descartada. Por otro lado concentró energías en librar a gran escala “la guerra de la opinión”, interesado por proyectar una imagen conciliadora y ganarse el apoyo de los habitantes de Lima, ya fueran civiles, militares o eclesiásticos, peninsulares o criollos. En ese empeño mantuvo una copiosa correspondencia con notables y lanzó proclamas dirigidas al conjunto de la sociedad, incluidos los indígenas (De la Puente, 1976 y 1992: 143-144).

DOS MODELOS DE “MONARQUÍA INDEPENDIENTE”:

EL PROTECTORADO Y EL PLAN DE IGUALA

El mismo día del desembarco en las costas de Pisco, el 8 de septiembre de 1820, San Martín decretó el cese del gobierno español en

los territorios libres. Seguro de sus posibilidades aceptó entrevistarse con Pezuela en Miraflores en unas negociaciones en las que, como posteriormente en Punchauca, ganaría tiempo y afianzaría posiciones al tiempo que la autoridad española se debilitaba. La adopción de los primeros símbolos de la patria por Decreto de 21 octubre de 1820 sería una manera de aglutinar consensos y marcar diferencias, “Por cuanto es incompatible con la Independencia del Perú la conservación de los símbolos que recuerden el dilatado tiempo de su opresión”; proponía la bandera y el escudo, que tendrían valor hasta que se estableciera “un gobierno general por la voluntad libre de sus habitantes”. El himno se presentaría en público en Lima el 23 de septiembre de 1821, días después de que el 17 de julio se hubiera decretado la supresión de los símbolos españoles de los edificios públicos (Pons Muzzo, 1974). El Reglamento Provisional del 12 de febrero de 1821, que mantenía en buena medida el ordenamiento jurídico virreinal, sería el primer ensayo de gobierno que regiría “hasta que se construya una autoridad central”. En 20 artículos establecía la demarcación territorial basada en los departamentos, atendía a la administración de Justicia y Hacienda y a la defensa de las regiones del norte y del sur, ya independientes.

Coincidiendo en el tiempo con el Reglamento Provisional, Iturbide daba a conocer en Nueva España el Plan de Iguala el 24 de febrero de 1821, que obedecía a la preocupación de los autonomistas por no llegar a conseguir la autonomía plena, lo que los llevó a encuentros y conversaciones y a buscar a un portavoz con la capacidad ejecutiva para ejercer el liderazgo. Agustín de Iturbide, oficial del ejército español que había participado en la represión contra Hidalgo, sería la cabeza visible que desde comienzos de 1821 coordinaría a notables civiles, militares y eclesiásticos en torno a un proyecto común. El Plan, de 24 artículos, combinaba la autonomía con el mantenimiento del marco constitucional español, cubriendo las expectativas de sectores privilegiados que se sentían agraviados por algunas

de las medidas de las Cortes. Proclamaba en primer lugar que la religión católica, apostólica, romana, era la oficial “sin tolerancia de alguna otra” (art. 1); declaraba la Independencia absoluta “de la antigua y de toda otra potencia, aún de nuestro continente” (art. 2); establecía que el gobierno sería “una monarquía moderada”, siendo su emperador Fernando VII “y no presentándose personalmente en México dentro del término que las Cortes señalaren a prestar juramento, serán llamados en su caso el serenísimo señor infante don Carlos, el señor don Francisco de Paula, el archiduque Carlos u otro individuo de casa reinante que estime por conveniente el Congreso” (art. 4); consideraba ciudadanos a todos los habitantes “sin distinción alguna de europeos, africanos ni indios” (art. 12); conservaba los fueros del clero (art. 14); y formaba “un ejército protector que se denominará de las Tres Garantías” (art. 16); por fin anunciaba la convocatoria a Cortes constituyentes cuyos representantes “han de ser para el Congreso de México y no de Madrid” (art. 24). En los meses siguientes, las distintas provincias fueron adhiriéndose a un Plan que combinaba la independencia con la conservación del sistema constitucional de Cádiz. Tras su elaboración, aunque Iturbide se atribuyera públicamente su autoría, estuvieron hombres con historial y experiencia en la trayectoria del autonomismo (Frasquet, 2008: 61-76).

Cuando apenas se había instalado en el gobierno virreinal La Serna conoció el envío del comisionado Manuel Abreu, nombrado por las Cortes para entablar nuevas negociaciones que se celebrarían en la hacienda de Punchauca. San Martín mostraría públicamente su veta monárquica al proponer que, mientras que una delegación viajaba a España para localizar a un infante que sería investido como rey, el gobierno del Perú fuera ejercido por una Regencia con La Serna como presidente y dos delegados más nombrados por el virrey y por él mismo. A pesar de que se firmó un armisticio que

detenía la guerra unos meses, las negociaciones quedaron en tablas, aunque el gran beneficiado fue San Martín que ganó tiempo y espacios estratégicos (CDIP, 1971-1976: t. XIII, vol. 2, 54-139; De la Puente, 1992: 163-164).

Las conversaciones de Punchauca precederían en unos meses a las que sostendría O'Donoghú con Iturbide y que cristalizarían el 24 de septiembre de 1821 en los Tratados de Córdoba. Los términos eran semejantes a los del Plan de Iguala, salvo en lo relativo a quién ocuparía el trono del Imperio mexicano. En Iguala se estipulaba que si Fernando VII no aceptaba la Corona se buscaría a un monarca europeo. En los Tratados de Córdoba se establecía que si no se concretaba ninguno de los candidatos llamados a reinar en la capital mexicana, las Cortes serían las que lo designaran, con lo cual se abría el camino para que Iturbide llegara a ser emperador. En Córdoba se hablaba, en la línea de Iguala, de una Junta Provisional de la que formaría parte O'Donoghú (art. VIII), que gobernaría "en nombre del monarca, hasta que éste empuñe el centro del Imperio" (art. XI) y de una Regencia que sería la que convocara a Cortes. A diferencia de lo que sucedía en el Perú, donde San Martín rompía irreversiblemente con el cordón umbilical español, el proceso de Nueva España se mantendría en el marco de la Constitución doceañista, a pesar de que los Tratados serían desconocidos por las Cortes españolas (Chust y Frasquet, 2006: 191; y Galeana, 2008: 222-223). Hay que añadir a las diferencias genéricas entre el Protectorado y el Plan de Iguala/Tratados de Córdoba que tuvieron distinta salida, ya que San Martín nunca proyectó nombrarse a sí mismo monarca mientras que ése sería el objetivo de Iturbide.

San Martín entró en Lima el 9 de julio esperando contar con el respaldo de la población y la abandonó un año más tarde con el bagaje del fracaso político, social y económico (Anna, 2003: 254-266). El Acta de Independencia fue firmada el 15 de julio por las

principales corporaciones, con el Cabildo y el arzobispo de Lima a la cabeza, y la proclamación formal se hizo con todo el protocolo de una ceremonia virreinal el 28 de julio. Tras reunir el mando en su persona (3 de agosto), una semana más tarde, el 9 de agosto, abolió por decreto la Constitución de Cádiz y todas sus actuaciones.

Al tiempo que San Martín asumía formalmente los poderes el 8 de octubre de 1821 inaugurando el Protectorado, entraba en vigor el Estatuto Provisorio que debía ser el marco de gobierno hasta que la Independencia se declarara en todo el territorio. Confesional como el Plan de Iguala, ponía en primer término que “La Religión Católica Apostólica Romana es la Religión del Estado” y que el gobierno debía conservarla por todos los medios (art. 1); sin embargo se desmarcaba del conservadurismo del documento mexicano porque daba la posibilidad a los disidentes para profesar otra religión cristiana siempre que recibieran permiso y su conducta no afectara al orden público (art. 2). Otra diferencia con Iguala estaba en la definición de los criterios de ciudadano que alcanzaba a todos los que “hayan nacido o nacerán en cualquiera de los Estados de las Américas que hayan jurado la independencia de España”; y no se planteaba la formación de un ejército con las atribuciones patriotas del Trigarante. Buena parte del Estatuto se dedicaba a especificar la organización y funcionamiento de los poderes que preveía que a la cabeza del Ejecutivo estuviera un monarca perteneciente a una casa real europea, y mientras tanto gobernaría San Martín con un gabinete formado por tres ministros: Juan García del Río (novogranadino) de Asuntos Exteriores; Bernardo de Monteagudo (rioplatense) de Guerra y Marina, e Hipólito de Unanue, el único peruano, de Hacienda, al igual que en la Península se introdujo un Consejo de Estado para asistir al Ejecutivo. En la esfera del Poder Judicial las audiencias eran sustituidas por la Alta Cámara de Justicia y juzgados subalternos. El Estatuto, jurado por *El Protector* y las autoridades departamentales

y municipales, debía estar en vigor hasta la consecución de la Independencia, entonces sería el momento de convocar un Congreso Constituyente (De la Puente, 1992: 159).

Los planes de San Martín se verían truncados por la presión social que en contra de sus previsiones lo forzaría a convocar un primer Congreso el 27 diciembre 1821, antes de que la Independencia se hubiera consolidado. El proceso para la elección de los diputados se fijó en el Reglamento Electoral del 26 de abril de 1822, que era una adaptación de las normas establecidas en la Constitución de Cádiz, con la diferencia sustancial de que introducía el sufragio directo (Paniagua, 2003: 287-348). Durante el Protectorado se tomaron medidas para afirmar el proyecto sanmartiniano. Algunas fueron de carácter simbólico, como la Orden del Sol, que recompensaba a los servidores distinguidos de la patria. Otras tuvieron incidencia social de distinto rango, desde el “aristocrático” reconocimiento de los títulos nobiliarios españoles, a la integración de los peninsulares que aceptaran la Independencia, y a la abolición, con restricciones, de la esclavitud. La cultura y la educación fueron espacios privilegiados del orden liberal: se adoptó el sistema lancasteriano de educación mutua, que apenas despuntaría y en ningún caso alcanzaría la difusión y duración que tendría en Nueva España a partir de 1820; se reformaron instituciones como el ilustrado Colegio de San Carlos, que se convertía en Colegio de San Martín, y se fundó la Biblioteca Nacional el 8 de febrero de 1822 (en el caso de México lo haría Benito Juárez en 1867). Por iniciativa de Montecagudo, el 20 de enero de 1822 se instalaba la Sociedad Patriótica, espacio de debate en torno a la forma de gobierno que más convenía al Perú, donde ganarían peso posiciones “disidentes” mantenidas por liberales pro republicanos (José Faustino Sánchez Carrión, José Toribio Rodríguez de Mendoza, Francisco Javier Luna Pizarro, Manuel Pérez de Tudela y Mariano José de Arce) que ocuparían más tarde lugares

relevantes en la organización del poder. La prensa, ya consolidada en todos los territorios americanos, sería el instrumento de difusión y propaganda de todas y cada una de las opciones políticas. San Martín contaría con *El Pacificador del Perú*, *Los Andes Libres* y *El Sol del Perú*, que permiten reconstruir la trama ideológica e institucional del Protectorado.

Entre 1820 y 1824 el legado de las Cortes de Cádiz y de la Constitución de 1812 fue referente para los políticos mexicanos en la discusión y programación de cuál debería ser el modelo de país. Los supuestos teóricos y las contingencias de su aplicación se irían modelando según las circunstancias. El Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba serían las bases constitutivas del Imperio mexicano bajo la dirección política de Iturbide (Frasquet, 2008: 86-88). El 27 de septiembre de 1821, el Ejército Trigarante irrumpía en la ciudad de México enarbolando la enseña de la “Unión, la Religión y la Independencia” (verde, blanco y rojo) y, como sucedió con la entrada de San Martín en Lima, la ceremonia de recepción seguiría las pautas de las grandes fiestas virreinales. La evolución del proceso de organización política permite establecer el contrapunto con el Protectorado. En un mismo día, el 28 de septiembre, en tanto se convocaban y reunían las Cortes, se instalaba una Junta Provisional Gubernativa que procedía a la elección de Iturbide como presidente, y acto seguido se promulgaba el Acta de Independencia del Imperio mexicano. Sin solución de continuidad se instalaba una Regencia de cinco miembros (entre los que estaban Iturbide y O'Donojú), soberana y depositaria de la representación. La construcción del México independiente se iniciaba desde los parámetros de un sistema monárquico y manteniendo la misma dinastía que reinaba en España. Como sucedería en el Protectorado, en la dinámica política se introduciría el debate sobre cómo organizar los poderes.

Las primeras Cortes netamente mexicanas se instalarían el 24 febrero de 1822 siguiendo la voluntad de Iturbide, y abrirían sesiones con la declaración unánime de que la soberanía residía en la nación mexicana y de que se mantenían los acuerdos de Córdoba en cuanto a la instauración de un sistema monárquico con un miembro de la dinastía borbónica. El Congreso atendería a cuestiones centrales como la reforma fiscal, la creación de una milicia nacional y la construcción simbólica de la nación. Previendo la aprobación de reformas liberales que escaparan de su control, Iturbide dio un golpe de timón y consiguió ser proclamado emperador el 19 de mayo de 1822 bajo el título de Agustín I (Chust y Frasset, 2006: 191-196).

EL INTERVALO PERUANO.

ASCENSO Y CRISIS DEL IMPERIO MEXICANO

A mediados de 1822 San Martín tenía motivos para hacer el diagnóstico de un fracaso anunciado. En el plano de la estrategia militar no había conseguido las victorias necesarias, empeñado en centrarse en la defensa de Lima como antes había hecho Pezuela; en lo político, además de no conseguir instaurar a un rey europeo, había cedido espacios de poder a sus leales “extranjeros”, especialmente a Bernardo Monteagudo, en detrimento de las elites peruanas; ciertas decisiones, como la abolición de la esclavitud por Decreto del 12 de agosto de 1821 para aquellos que se unieran a sus ejércitos tuvieron efectos negativos en la economía, al dejar sin mano de obra a las haciendas que precisamente debían abastecer a la capital; otro tanto sucedió con la supresión del tributo indígena que desarticulaba circuitos largo tiempo establecidos en cuanto a las aportaciones a la Hacienda, pero también en cuanto a la autoridad y relaciones de reciprocidad de las estructuras indígenas; finalmente, en el plano

regional su posición se había debilitado: Chile se había desmarcado de su proyecto de unidad y desde Buenos Aires arremetían las críticas a su gestión, a lo que había que añadir la posición de fuerza de Bolívar en el norte.

Consciente de la precariedad de su situación y de su escasa capacidad de maniobra, a finales de julio de 1822 San Martín se reunió con Bolívar en Guayaquil con dos grandes temas en la agenda: la aceptación de que Guayaquil se integrara a la Gran Colombia, y a la solicitud de ayuda militar para el Perú. Durante su ausencia un amplio movimiento social depuso a Bernardo Monteagudo y le orilló al exilio. Con los planes trazados regresaba a Lima para asistir a la instalación del Congreso Constituyente el 20 de septiembre y después presentaba su renuncia y partía al exilio.

En una dinámica rápida, como lo había sido un año antes la mexicana, el 21 de septiembre el Congreso nombraba para administrar el poder una Junta Gubernativa, compuesta por tres de sus miembros, ya todos peruanos. Al tiempo designaba una comisión que debía elaborar lo que serían las Bases de la Constitución del 17 de diciembre de 1822. En los meses siguientes se recrudecería el enfrentamiento entre partidarios de la monarquía y de la república, de estrategias militares distintas, y de diferentes maneras de entender la política económica. Además, había que ganar la guerra. La Junta Gubernativa retomó un plan estratégico diseñado por San Martín, la Campaña de Intermedios, consistente en partir de la costa para hacer incursiones hacia el interior y dividir y aislar a las tropas realistas que se desplegaban por la sierra central, desde Jauja al Alto Perú. La Primera Expedición de Intermedios al mando del general Rudolffo Alvarado sería derrotada el 21 de enero de 1823 por el ejército del general Valdés. Presionado por los altos jefes del ejército, el Congreso depondría a la Junta el 27 de febrero de 1823 y nombraría al primer presidente del Perú, José de la Riva Agüero.

Su gestión estaría marcada por el conflicto continuo con el Legislativo y por la decisión de solicitar la ayuda militar de Bolívar que enviaría de avanzada a José Antonio Sucre con rango de ministro plenipotenciario

Mientras en el Perú San Martín fracasaba y los peruanos tomaban las riendas, en México Agustín I se hacía fuerte afirmando su autoridad frente al Congreso, al que clausuró el 31 de octubre de 1822 después de haber procedido a la detención de diputados liberales. Dos meses después de que el Congreso peruano nombrara a la Junta Gubernativa, Iturbide constituyó una Junta Nacional Instituyente, que se reunió el 2 de noviembre de 1822, y se arrogó competencias sobre la elaboración de las leyes. Era el tiempo de mayor poder del emperador y también sería el inicio de su caída. La disidencia política republicana se articularía en torno al general Antonio Santa Anna, al que se unirían antiguos resistentes contra el absolutismo español, entre ellos Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero.

En una demostración de fuerza los opositores, en lo que se conoce como el Plan de Casa Mata del 1º de febrero de 1823, obligaron a Iturbide a reinstalar el Congreso y liberar a los diputados cautivos. El Plan contó con el apoyo de las provincias porque daba autoridad a las diputaciones provinciales y planteaba la elección de nuevas Cortes en las que el Ejecutivo debía subordinarse al Legislativo. Dañado políticamente, el 19 de marzo de 1823 el emperador abdicaría y partiría, como San Martín, al exilio. Una posible explicación de lo que fue la trayectoria política de Iturbide es que se entendió a sí mismo como un monarca moderado con un proyecto de Estado “liberal moderado” fuera del alcance de veleidades absolutistas. Un proyecto en el que se reservaba amplias atribuciones, que era más liberal en lo económico que en lo político, y que acotaba las libertades civiles remitiendo al marco constitucional vigente que él había construido (Chust y Frasquet, 2006: 206-209).

LA APUESTA POR LA REPÚBLICA

En Lima el presidente Riva Agüero, en situación política precaria, huía hacia adelante y en mayo de 1823 organizaba una Segunda Expedición de Intermedios comandada por Andrés de Santa Cruz. La inconveniencia de esta decisión se manifestaría en la fugaz ocupación de Lima por el general realista Canterac y en una nueva derrota. Una vez más el Congreso intervendría destituyendo a Riva Agüero, que se rebelaría con un sector del Legislativo y se establecería en Trujillo, ciudad de la que había sido intendente y cuya Independencia había declarado en diciembre de 1820. Su suerte estaba echada: los diputados que le habían secundado se le encararían y le depondrían. En una maniobra de lógica cuestionable Riva Agüero respondería el 19 de julio de 1823 disolviendo a su vez a quienes le habían depuesto y ordenando la prisión de los diputados que más se habían significado. Algo semejante, aunque en otra escala, a lo que había hecho Iturbide el 31 de octubre de 1822. Sucre, que ya estaba en Lima e investido con los poderes que le había conferido el Congreso, trasladaba el mando a José Bernardo Torre Tagle.

Como San Martín, Bolívar siempre entendió que la liberación del Perú era clave para consolidar la Independencia de América del Sur. El 1º de septiembre de 1823 entró en Lima en un clima ambiguo de entusiasmo y reserva, y enseguida un Congreso debilitado lo investió con poderes dictatoriales. Encontró un Perú fragmentado en el que durante un tiempo coexistieron dos presidentes (Riva Agüero y Torre Tagle) y dos legislativos (en Lima y Trujillo), un virrey (La Serna) y ejércitos de ambos bandos combatiendo en frentes cambiantes (De la Puente, 1992: 170-174).

Entretanto, el Congreso Constituyente continuaba su tarea y el 12 de noviembre de 1823 se promulgaba la Constitución Política de la República Peruana. La "versión republicana de la Constitu-

ción de Cádiz” (Paniagua, 2003: 386) atendía en sus 194 artículos estructurados en tres secciones (de la Nación, del Gobierno y de los Medios para Conservar el Gobierno) a los diversos ámbitos de la organización política. Como la doceañista, comenzaba declarando que “todas las provincias del Perú, reunidas en su solo cuerpo forman la nación peruana” (art. 1), aunque independiente de la monarquía española y de toda dominación extranjera y dividida en departamentos, provincias y distritos. La religión de la República era la católica, apostólica, romana, con exclusión del ejercicio de cualquier otra, recortando así la flexibilidad del Estatuto Provisorio. La participación política se restringía, con relación al Estatuto, a los hombres libres nacidos en el territorio del Perú, a los que se sumaban los hijos de padre o madre peruanos y los que se naturalizaran, a los casados o mayores de 25 años, que supieran leer y escribir (aunque no se exigiría este requisito hasta 1840), tuvieran una propiedad o ejercieran una profesión o arte con título propio o se ocuparan en alguna industria útil sin estar sujetos a servidumbre (art. 17). En el Perú quedaba abolido el comercio de negros, y no nacerían ni podrían entrar en su territorio personas en condición de esclavas. El grueso de la Constitución se destinaba a plantear el sistema de gobierno y los medios para conservarlo. En síntesis, en tiempos de gran incertidumbre, diseñaba un Legislativo fuerte al que se supeditaba el Ejecutivo. Estaría teóricamente en vigor hasta el 9 de diciembre de 1826, aunque en la práctica quedaría en suspenso cuando en marzo de 1824 el Congreso nombraba una vez más dictador a Bolívar.

En México, por el Decreto del 8 de abril de 1823, el Congreso Constituyente declaraba “insubsistentes” el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, en lo relativo a la forma de gobierno y a los “llamamientos que hacen a la Corona”, quedando la nación en libertad para decidir el sistema que más le conviniera. En las nuevas circunstancias

el segundo Congreso Constituyente mexicano inició sesiones el 7 de noviembre de 1823 con el debate abierto sobre el modelo de país. Entre los constituyentes estuvieron Miguel Ramos Arizpe y José Miguel Guridi y Alcocer, que aportaron su larga experiencia desde los tiempos de su participación en las Cortes de Cádiz. La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos del 4 de octubre de 1824, como la del Perú, proclamaba que la nación mexicana era libre e independiente del gobierno español y de cualquier otra potencia, y establecía que la religión “es y será” perpetuamente la católica, apostólica y romana, con prohibición del ejercicio de cualquier otra. En cuanto al modelo político, México era una República popular federal y representativa que otorgaba amplias competencias a los estados en un pacto que pretendía mantener la unidad del país. Como la del Perú, y en la estela de la Constitución de 1812, de la que reproducía algunas secciones, configuraba un sistema con legislaturas poderosas y ejecutivos débiles (Rodríguez, 2008: 20-21).

Los tiempos que vendrían serían de definición, de búsqueda de fórmulas políticas. En el trasfondo, sociedades multiétnicas y diversas culturalmente y sistemas económicos en los que fórmulas coloniales y nuevas alternativas se solapaban. Las independencias no resolvieron problemas fundamentales que serían tarea pendiente de los Estados republicanos.

Bibliografía

ALBI DE LA CUESTA, JULIO

2009 *El último virrey*, Ollero y Ramos, Madrid.

ANNA, TIMOTHY

2003 *La caída del gobierno español en el Perú. El dilema de la Independencia*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.

1986 *España y la independencia de América*, Fondo de Cultura Económica, México.

BASADRE, JORGE

1973 *El azar en la historia y sus límites con un apéndice: la serie de probabilidades dentro de la emancipación peruana*, P. L. Villanueva, Lima.

CDIP COLECCIÓN DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

1971- Tomo XIII, vol. 2, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, Lima.

CHUST, MANUEL

1999 *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1808-1814)*, Fundación Instituto de Historia Social-Universidad Nacional Autónoma de México, Valencia, 1999.

CHUST, MANUEL e IVANA FRASQUET

2006 “Soberanía hispana, soberanía mexicana: México, 1810-1824”, en Manuel Chust (editor), *Doceañismo, constituciones e independencias. La Constitución de 1812 y América*, Fundación MAPFRE, Madrid, pp. 169-236.

DE LA PUENTE CANDAMO, JOSÉ AGUSTÍN

1992 *La Independencia del Perú*, MAPFRE América, Madrid.

1976 *Obra de gobierno y epistolario de San Martín*, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, “Colección Documental de la Independencia del Perú”, tomo XIII, vols. 1 y 2, Lima.

ELLIOTT, JOHN

2006 *Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, Taurus, Madrid.

FISHER, JOHN

2000 *El Perú borbónico, 1750-1824*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.

FONTANA I LÁZARO, JOSEPH

1988 *La crisis del Antiguo Régimen*, Crítica, Barcelona.

FRASQUET, IVANA

- 2008 *Las caras del águila: del liberalismo gaditano a la república federal mexicana, 1820-1824*, Universitat Jaume I, Castelló de la Plana.
- 2005 “La cuestión nacional americana en las Cortes del Trienio Liberal, 1820-1821”, en Jaime Rodríguez (coordinador), *Revolución, Independencia y las nuevas naciones de América*, Fundación MAPFRE-Tavera, Madrid, pp. 123-157.

GALEANA, PATRICIA

- 2008 “El proceso independentista de México”, en María Cristina Mineiro Scatamacchia y Francisco Enríquez Solano (editores), *América, contacto e Independencia*, Ministerio de Fomento-Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Madrid-México, pp. 208-227.
- 2004 “Los símbolos nacionales”, *Derecho y cultura*, núm. 13, enero-abril, Academia Mexicana para el Derecho, la Educación y la Cultura, México, pp. 117-127.

GLAVE, LUIS MIGUEL

- 2001 “Antecedentes y naturaleza de la revolución del Cuzco de 1814 y el primer proceso electoral”, en Scarlett O’Phelan Godoy (compiladora), *La Independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar*, Instituto Riva-Agüero, Lima, pp. 77-97.

GUARDINO, PETER y CHARLES WALKER

- 1994 “Estado, sociedad y política en el Perú y México entre fines de la Colonia y comienzos de la República”, *Histórica*, vol. XVIII, núm. 1, julio, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, pp. 27-67.

GUEDEA, VIRGINIA, editora

- 2001 *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

HAMNETT, BRIAN R.

1978 *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú (liberalismo, realista y separatismo, 1800-1824)*, Fondo de Cultura Económica, México.

LAFAYE, JACQUES

1985 *Quetzalcóatl y Guadalupe. La formación de la conciencia nacional en México*, Fondo de Cultura Económica, México.

MARTÍNEZ RIAZA, ASCENSIÓN

1992 “Las diputaciones provinciales americanas en el sistema liberal español”, *Revista de Indias*, vol. LII, núms. 195/196, mayo-diciembre, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, pp. 647-691.

1985 *La prensa doctrinal en la Independencia del Perú, 1811-1824*, Cultura Hispánica, Madrid.

O'PHELAN GODOY, SCARLETT, compiladora

2001 *La Independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar*, Instituto Riva-Agüero, Lima.

ORTIZ ESCAMILLA, JUAN

2001 “Un gobierno popular en la ciudad de México. El Ayuntamiento constitucional de 1813-1814”, en Virginia Guedea (editora), *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 117-134.

PANIAGUA, VALENTÍN

2003 *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú. Las elecciones (1809-1826)*, Pontificia Universidad Católica del Perú-Fondo de Cultura Económica, Lima.

PERALIA, VÍCTOR

2002 *En defensa de la autoridad: política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal, 1806-1816*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

PÉREZ GARZÓN, JUAN SISINIO

2007 *Las Cortes de Cádiz*, Síntesis, Madrid.

PONS MUZZO, GUSTAVO, editor

1974 *Símbolos de la Patria*, Comisión Nacional de la Independencia del Perú, tomo x, Lima.

RODRÍGUEZ, JAIME E.

2008 *México, Estados Unidos y los países hispanoamericanos: una visión comparativa de la Independencia*, Instituto de Estudios Latinoamericanos, col. "Documentos de Trabajo", Madrid.

2006 *La Independencia de la América Española*, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, México.

2005 *Revolución, Independencia y las nuevas naciones de América*, MAPFRE-Tavera, Madrid.

RIEU-MILLÁN, MARÍA LAURA

1990 *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

SALA I VILA, NÚRIA

1996 *Y se armó el tole tole. Tributo indígena y movimientos sociales en el Virreinato del Perú, 1784-1814*, Instituto de Estudios Regionales José María Arguedas, Huamanga.

Fray Melchor Talamantes y Baeza, mercedario limeño, protomártir de la Independencia de México

Teodoro Hampe Martínez¹

Quisiera poner de relieve en este trabajo la participación activa del Perú –mi país– en el proceso general de la Independencia de Hispanoamérica, propósito en el cual me encuentro empeñado desde hace algún tiempo. Entiendo que la miopía y falta de entendimiento histórico de las agencias oficiales peruanas, que ven aún demasiado distante el 28 de julio de 2021, fecha del bicentenario de la proclamación de la Independencia realizada por José de San Martín en la ciudad de Lima, está trayendo como consecuencia la pérdida de una serie de oportunidades de participación y cooperación interesantes, lo cual es un hecho lamentable y que debemos sin lugar a dudas remediar (Hampe, 2009).

¹ Miembro de la Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Antecedentes biográficos de Melchor Talamantes

Melchor Talamantes y Bacza nació el 10 de enero de 1765 en la ciudad de Lima, en el hogar formado por don Isidoro Vicente Talamantes, hijo de un militar valenciano, y la limeña doña María Josefa de Baeza. El matrimonio, además de Melchor, tuvo otros tres hijos: Ignacio, María Rosa y María de los Dolores (casada con Juan Manuel Panizo y Ortiz de Foronda, firmante del Acta de la Independencia del Perú). Nuestro personaje fue bautizado en la iglesia de San Marcelo el 2 de junio de ese mismo año. Su primera educación estuvo a cargo del mercedario fray Manuel de Alcocer, desde 1775. A la edad de catorce años tomó el hábito e ingresó al noviciado de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, comunidad religiosa que en el Virreinato del Perú tenía una importancia y consideración mucho mayor que en otras partes de América.

En enero de 1781 fray Melchor adoptó los votos religiosos en el Colegio de San Pedro Nolasco, perteneciente a la congregación mercedaria, ante su rector fray Jerónimo Calatayud, destacado orador y colaborador del *Mercurio Peruano*. Siendo un joven de inteligencia bien dotada, fue alumno brillante en el mencionado Colegio, donde cursó los estudios de filosofía y teología. Por este mismo tiempo realizó sus estudios superiores en la Universidad de San Marcos de Lima, con la sólida formación gramática, lógica y retórica que caracterizaba a esa institución.

El 19 de noviembre de 1789, en la iglesia del Sagrario de la Catedral, fray Melchor Talamantes recibió la ordenación sacerdotal de manos del arzobispo de Lima don Juan Domingo González de la Reguera. Antes de su ordenación sacerdotal, había enseñado ya tres años de filosofía y tres de teología. En lo que respecta al ejercicio del ministerio sacerdotal, el 23 de agosto de 1793 “se le concedieron

licencias para confesar mujeres en atención a su religiosidad y suficiencia”, tal como consta en el libro de registros del Arzobispado de Lima (Aparicio Quispe, 1995: 172).

En el capítulo provincial de agosto de 1792, las autoridades mercaderías lo declararon lector jubilado, quedando, en consecuencia, expuesto a los grados de presentado y de maestro dentro de la Orden. En tal virtud, en lo sucesivo, en las sesiones de Definitorio de Provincia, cada vez que se produjeran vacantes, el padre Talamantes sería propuesto en la terna de candidatos a los grados de presentado o de maestro. En el capítulo provincial de 1792 fue nombrado Regente Mayor de estudios en el Convento Grande de la Merced de Lima, y en el de 1798 reelegido para dicho cargo. Nombramiento muy honroso para él fue el de examinador sinodal del Arzobispado de Lima, expedido por monseñor González de la Reguera el 19 de agosto de 1798. Ello es muestra indudable del reconocimiento que merecían las cualidades de Talamantes por parte de la autoridad eclesiástica.

El 10 de noviembre de 1789, nueve días antes de su ordenación sacerdotal, el rector de la Universidad de San Marcos, don Nicolás Sarmiento de Sotomayor, nombró a fray Melchor Talamantes y Baeza, entonces bachiller en artes y teología, como regente de la cátedra de nona de teología. Desde entonces “preside actuaciones universitarias durante diez años” (Eguiguren, 1940-1951: 1192).² Sin embargo, no se conocen las circunstancias de su graduación de doctor por esta Universidad, aunque se dice que ganó nombramiento para las cátedras de filosofía y sagradas escrituras.

Luego se desempeñó, durante dos años, como asistente del virrey del Perú, don Francisco Gil de Taboada y Lemus. Durante este tiempo llegó a conocer al doctor Hipólito Unanue, famoso médico

² Véase también Aparicio Quispe (1999: 80-84), quien concluye diciendo: “Con más tiempo y fortuna en los archivos de Lima, es probable completar con nuevos datos el periodo que va desde el nacimiento de Talamantes hasta su salida para México”.

y luchador por la Independencia de Hispanoamérica. Su posición económica debió ser relativamente desahogada, pues más allá de pertenecer a una importante comunidad religiosa, sabemos que en el año de 1795 el padre Miguel Baeza —quien por su apellido pudo haber sido, como insinúa González Obregón, pariente suyo— le cedió una capellanía fundada en la Ciudad de los Reyes.

Sin embargo, en 1796 solicitó su liberación de la Orden de la Merced para convertirse en sacerdote secular. Esto se debió a que su lectura de libros prohibidos y sus tendencias libertarias habían dado lugar a dificultades con sus superiores. Asimismo, pidió ser trasladado a España, realizando el viaje a través de México. Esta segunda petición fue concedida el 20 de septiembre de 1798 por el padre provincial, fray José Pagán, otorgándole licencia para votar en capítulo general y arreglar de paso diversos asuntos de familia. Entre los documentos personales que Talamantes llevaba consigo en el viaje estaba la licencia del virrey del Perú autorizándole a pasar a España, junto con certificaciones y letras comendaticias sobre su persona de las autoridades de la Universidad y de la curia eclesiástica. Tenía, pues, una documentación cuidadosamente preparada dentro de un plan aparentemente bien meditado.³

Parece que deben rechazarse, por infundadas y tendenciosas, ciertas versiones divulgadas por sus émulos, en los días de la prisión del religioso, sobre los móviles para su salida del Perú: por ejemplo, que animaba proyectos subversivos y que había debido partir precipitadamente de Lima.

Talamantes se embarcó en El Callao y realizó una breve escala en el puerto de Guayaquil, donde llegó a conocer al antiguo gobernador de la Luisiana, barón de Carondelet. Arribó a su puerto de destino, Acapulco, el 26 de noviembre de 1799. Luego se dirigió a la

³ Se ha precisado que llevó una carta de recomendación ante don Manuel Antonio de la Bodega y Quadra, oidor en la Real Audiencia de México, que era natural de Lima y miembro de una acomodada familia de origen vasco (Ortiz Sotelo, 2006: 139).

ciudad de México, donde se presentó a los superiores del Convento Grande de la Merced y mostró las credenciales y licencias que llevaba. Como era de rigor, los religiosos mexicanos le brindaron fraternal acogida en el convento de la capital, hasta tanto se hubiesen hecho las paces entre España e Inglaterra, que estaban en guerra; se supone que entonces el religioso pasaría a la Península.

Cuando el interesado se encontraba ya en México, el Definitorio de la Provincia de Lima, en sesión del 20 de diciembre de 1799, le reconocía y otorgaba a Talamantes el grado de “presentado de cátedra”, por patente del maestro general fray Diego López Domínguez. En mérito a dicho grado el padre Talamantes adquiría el derecho de participar, con voz y voto, en los capítulos de su provincia. También llegó a poseer el cargo de definidor general en la Provincia de Lima, que le autorizaba para gobernar la religión y resolver los casos más graves.

Instalada su morada en el convento de su orden en la ciudad de México, se dedicó prioritariamente a la lectura y la meditación. Escribe doña Emilia Romero de Valle que el religioso limeño “al poco tiempo de llegar a México logró trabar amistad con la flor y nata de la intelectualidad de entonces, encontrando amplio campo para sus actividades y distinguiéndose al mismo tiempo por sus dotes oratorias y su sólida instrucción” (Romero de Valle, 1961: 29-30). Frequentaba las casas de los aristócratas, de algunos miembros del Ayuntamiento y de otros criollos importantes. Mantenía también relaciones de amistad con el sacerdote Juan Saint, capellán del virrey.

Luis González Obregón, el primero que ensayó una biografía de Talamantes al cumplirse el centenario de su fallecimiento (1909), afirma que fue “muy elocuente como orador sagrado” y que los sermones que predicó en México “le conquistaron envidiable reputación entre las personas doctas de su tiempo” (González Obregón, 1909; y Hernández y Pérez, 2009: 22). El citado historiador

menciona tres sermones suyos que conoció, dos manuscritos y uno impreso, y que son: *Sermón político-moral*, predicado en la real capilla del Palacio Mayor de México, el 28 de marzo de 1800; *Panegrico de la gloriosa virgen y doctora Santa Teresa de Jesús*, que dijo el 15 de octubre de 1802 en la iglesia de los padres Carmelitas Descalzos de México (editado, con el permiso correspondiente, ese mismo año); y la *Oración fúnebre en las exequias de los soldados españoles muertos en la guerra*, pronunciada el 18 de noviembre de 1803, en la catedral de México. A esto hay que añadir el *Sermón de Nuestra Madre Santísima de la Merced*, predicado en la hoy desaparecida iglesia de La Merced de la capital mexicana.

El 9 de diciembre del 1803 tuvo lugar la inauguración de una estatua ecuestre al rey Carlos IV, en la Plaza Mayor de México, obra del escultor Manuel Tolsá. A fin de celebrar este hecho se convocó a un certamen poético, para el cual se designó como uno de los jurados al padre Talamantes, pero éste prefirió excusarse de participar. Monseñor Severo Aparicio Quispe señala que el sacerdote Juan Ignacio Villaseñor, del oratorio de San Felipe Neri, contortulio suyo en la casa del marqués de Guardiola, al ser llamado a declarar en el proceso del mercedario, diría “que lo conoce con motivo de habersele aficionado por las prendas de literatura que notó en sus sermones” (Aparicio Quispe, 1995: 175). Además de ello, al empezar el 1º de octubre de 1805 la publicación del *Diario de México* (primera publicación periódica del país), fray Melchor fue designado como revisor por el director don Jacobo Villaurrutia, alcalde de Corte, por habersele mencionado “como uno de los literatos más a propósito”.

No hay duda, pues, que fue un hombre cultivado, un orador de fácil palabra y de cautivante elocuencia. Sin embargo, el investigador mexicano Juan Pablo Pampillo Balaño ha advertido que son muchos los cabos que aún permanecen sueltos y pendientes de atar para reconstruir la biografía y el pensamiento de Talamantes (Pam-

pillo, 2009: 60-62). De manera especial, sería deseable conocer los libros disponibles en su convento, esclarecer mejor la naturaleza de su relación con Ramón de Rozas y con el barón Timoteo de Nordentlicht, así como explorar otros posibles vínculos, entre los cuales sería interesante indagar sobre las conexiones que pudo haber tenido con el abate jesuita peruano Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798), exiliado después de la expulsión de la Compañía en el norte de Italia y en Inglaterra (Hampe, 2009: 80-89).

La disputa sobre los límites entre Luisiana y Texas

En Aranjuez, el 20 de mayo de 1805, se dio una real orden mandando al virrey de Nueva España resolver la discusión sobre los límites occidentales de la provincia de Luisiana. Esta provincia había estado bajo el dominio de España desde 1763, pero fue cedida a Francia en pago de deudas, el 15 de octubre de 1802. Los franceses aspiraban a establecer en este territorio una base política y comercial en la América del Norte. Sin embargo, dicho proyecto no podía ser aceptable a los intereses de Estados Unidos, por lo cual, en marzo de 1803, el presidente Jefferson envió una comisión ante el gobierno del Consulado, con instrucciones precisas sobre el asunto. El resultado de las tratativas fue la compra de Luisiana por los Estados Unidos, al precio de 60 millones de francos. El acuerdo se formalizó por el tratado de cesión de 30 de abril de 1803, con los mismos límites que España reconociera a Francia en 1802. En diciembre de 1803 tuvo lugar la entrega formal del territorio a su nuevo dueño.

De ahí el interés de España por conocer y tener bien señalados los confines entre sus dominios y la Unión norteamericana. La real orden de 1805 decía que era “indispensable reunir cuantos docu-

mentos y noticias históricas y geográficas sean posibles para acreditar las épocas de nuestros establecimientos en los diferentes puntos de las provincias internas de Nueva España, especialmente en la de Texas y costa adyacente”.⁴ Y ordenaba la búsqueda y examen de los papeles referentes al asunto y su remisión a la Secretaría de Estado.

Luego de algunas vacilaciones, el virrey de Nueva España, don José de Iturrigaray, pidió al comandante general de las Provincias Internas, brigadier don Nemesio Salcedo, establecido en Chihuahua, se encargase de la búsqueda y remisión a la Corte de los documentos existentes en el archivo de la Comandancia. Al cabo de un mes, Salcedo remitió al virrey un breve informe sobre el asunto. Este escrito fue pasado al dictamen del fiscal de lo civil de la Audiencia de México, don Ambrosio Sagarzurrieta, quien en respuesta del 31 de diciembre de 1806 decía que el informe de Salcedo no correspondía al objetivo deseado e indicaba la necesidad de revisar detenidamente los diversos archivos relativos al asunto. Para llevar a cabo esta labor, sugería el nombramiento de “un sujeto instruido y laborioso” (Aparicio Quispe, 1999: 177).

Acogiendo el informe y sugerencias del fiscal, Iturrigaray se puso a buscar al sujeto insinuado. En respuesta, tanto el capellán del virrey como la Real Audiencia señalaron que para la comisión “ninguno podría ser más útil” que el padre fray Melchor Talamantes. El 27 de enero de 1807, un decreto del virrey nombraba como principal comisionado para el asunto de Luisiana y Texas a Talamantes, “por constarme que a su buena salud reúne un talento y una ilustración muy finos, poseyendo una crítica sabia y no teniendo ocupación alguna en su religión que pueda impedirle hacer este servicio al Rey y al Estado”.⁵ Al mismo tiempo, nombraba como su ayudante al te-

⁴ “Real orden mandando averiguar los límites de las provincias de Luisiana y Texas. Aranjuez, 20 de mayo de 1805”, en Aparicio Quispe (2009: 43).

⁵ “Decreto del virrey de Nueva España creando la comisión investigadora de los límites de Luisiana y Texas. México, 27 de enero de 1807”, en Aparicio Quispe (2009: 50).

niente de fragata y ayudante del cuerpo de pilotos de la Real Armada, don Gonzalo López de Haro, un marino español relevante por sus expediciones en las costas de Alaska y del Pacífico norte durante los últimos años del siglo XVIII.

En una carta despachada el 29 de enero de 1807, desde el Convento Grande de la Merced en la ciudad de México, fray Melchor Talamantes se dirigía al virrey Iturrigaray aceptando la comisión para señalar los verdaderos límites de las provincias de Luisiana y Texas. En su comunicación precisaba: “obtenido para ello el consentimiento del prelado de este Convento, acepto desde luego la comisión que Vuestra Excelencia ha tenido la bondad de conferirme”.⁶ El virrey, por su parte, se encargó de informar a las autoridades y jefes de instituciones, tanto de la capital como de las provincias, sobre la creación de la comisión y su finalidad, pidiéndoles diesen las facilidades del caso en los archivos a su cargo.

Talamantes hizo una lista completa de bibliotecas y archivos, así públicos como privados, que debía utilizar para el desempeño de su misión. Luego dio comienzo a una nutrida comunicación epistolar con personas y autoridades en torno al asunto, nombrando corresponsales suyos allí donde fuese necesario. Pronto la celda que ocupaba el religioso en el Convento de la Merced se convirtió en gabinete de estudio, adonde empezaron a llegar legajos, pergaminos, crónicas antiguas, libros viejos, cartas, mapas, planos y derroteros relativos a la materia. El religioso se dedicó a la clasificación y examen minucioso de cuanto documento fuese útil para su comisión. Estudiaba y compulsaba, hacía sus extractos y anotaciones críticas, copiaba y traducía.

El 1° de abril de 1807, desde México, fray Melchor Talamantes envió una carta al barón Francisco Luis Héctor de Carondelet,

⁶ “Contestación de Fr. Melchor Talamantes aceptando la comisión investigadora de los límites de Luisiana y Texas. México, Convento Grande de la Merced, 29 de enero de 1807”, en Aparicio Quispe (2009: 53).

presidente de la Audiencia de Quito, consultándole sobre los límites occidentales de la provincia de Luisiana, la misma que Carondelet había gobernado en los años de 1791 a 1797. En la fecha indicada, y abundando en el mismo punto, Talamantes escribía a fray José María Rojas, predicador apostólico en Chihuahua, comunicándole que había escrito al barón de Carondelet, “a quien traté en Guayaquil, quedando muy satisfecho de su fino talento y exquisitas luces”.⁷ Hallamos la respuesta a esa inquietud en una carta fechada en Quito, el 21 de julio de 1807, en la cual Carondelet comunicaba su punto de vista sobre el conflicto de límites con Estados Unidos, basado en sus experiencias acumuladas como gobernador de aquella provincia.⁸

Ya previamente, el 2 de julio de 1807, Talamantes se había dirigido por escrito al poderoso don Pedro Ceballos, primer secretario de Estado y del Despacho, exponiendo los resultados parciales en el cumplimiento de su misión. Señalaba con orgullo en esta misiva que, luego de muchas diligencias y prolijas investigaciones, había podido encontrar gran cantidad de noticias antiguas y modernas relativas a la historia y topografía de Texas. Con esta base pudo componer una *Nota instructiva* para el más expedito cumplimiento de la real orden de 20 de mayo de 1805, así como un *Plan de límites*, tanto para lo respectivo al territorio de Texas como para todo el resto de la América septentrional. Estos dos importantes documentos y sus anexos configuran el resultado tangible –aunque provisorio– de la comisión que se le encargó.⁹

⁷ “Carta de Fr. Melchor Talamantes a Fr. José María Rojas. México, 1 de abril de 1807”, en Aparicio Quispe (2009: 100).

⁸ “Respuesta del Barón de Carondelet a Fr. Melchor Talamantes sobre los límites occidentales de la Luisiana. Quito, 21 de julio de 1807”, en Aparicio Quispe (2009: 171-172).

⁹ “Nota instructiva para el más expedito cumplimiento de la Real orden de 20 de mayo de 1805”, en Aparicio Quispe (2009: 300-307); y “Plan de límites de la provincia de Texas y demás dominios de Su Majestad en la América septentrional española”, en Aparicio Quispe (2009: 317-322).

La *Nota instructiva* contiene una serie de puntuales indicaciones acerca de las obras que previamente se habían dedicado a componer la historia de la provincia de Texas, y entre las cuales se destacan principalmente los trabajos de dos sacerdotes franciscanos: fray Juan Agustín Morfi (1779) y fray Manuel de la Vega (1792). El autor comenta que, para mejor inteligencia del asunto de los límites, dichos trabajos deberían ser complementados con una compilación de las reales órdenes que hubiere en la materia y con una colección de documentos probatorios de los actos de posesión y dominio ejercidos en nombre de la Corona de España. El discurso manifiesta un agudo manejo de la heurística de la época, aunque repara con lástima en el incumplido proyecto de la *Historia del Nuevo Mundo* puesto a cargo de Juan Bautista Muñoz, con el fin de repeler las “equivocaciones monstruosas, falsedades insignes y negras acriminaciones contra nuestra nación” que se habían transmitido en el continente europeo (Aparicio Quispe, 2009: 301).

En el marco de los homenajes que se han rendido a fray Melchor Talamantes con motivo del bicentenario de su fallecimiento (1809-2009), está la publicación de su *Epistolario sobre la delimitación de las provincias de Luisiana y Texas*, realizada por la Provincia Mercedaria del Perú. Este trabajo se basa en la investigación y transcripción efectuada por monseñor Severo Aparicio Quispe, fundador de la Academia Peruana de Historia Eclesiástica, sobre documentos conservados en el Archivo General de la Nación (AGN), de México, DF, la Library of Congress, de Washington, DC, y el Archivo General de Indias, de Sevilla. Se trata de un conjunto de 168 unidades documentales, que corresponden principalmente a los años 1807 y 1808. Una buena parte de estos textos fueron editados en el tomo VII de la compilación de *Documentos históricos mexicanos*, obra dirigida por Genaro García y editada en conmemoración del primer centenario de la Independencia de México (1910).

En el expediente de correspondencia original guardado en el Archivo General de la Nación de México, ramo de Historia, hay una gran cantidad de cartas intercambiadas por el padre Talamantes con diversas autoridades eclesiásticas, civiles y militares del Virreinato de Nueva España. También se deja constancia de las gestiones realizadas por el predicador apostólico fray José María Rojas, comisionado ante el comandante general de las provincias internas. Las comunicaciones permiten apreciar un entrapamiento de pareceres entre Talamantes y los representantes del gobierno español en Chihuahua acerca de la recopilación y despacho de los documentos tocantes a la controversia de los límites de Luisiana. Asimismo se observa un cierto diferendo de opiniones entre Talamantes y su ayudante López de Haro.¹⁰

El ocaso de la misión investigadora de Talamantes

El fraile mexicano Miguel Ochoa Ventura, compañero de hábito de Talamantes, señala que su desempeño en la comisión de límites causó a nuestro personaje una infinidad de problemas: enfrentamientos, envidias, incomprensión, deudas y desprecio. Esta situación llegó al extremo de que los jueces del tribunal de la Inquisición dijieran al virrey, en carta del 18 de febrero de 1808, que “debe alejarle de las puridades del gobierno, y que el padre Talamantes no merece su confianza, y que si no fuera tiempo de guerra, le suplicarían lo remitiese a Lima” (Ochoa Ventura, 1992: 397). Aunque no precisa sus fuentes de información, acierta en vislumbrar las dificultades personales y las penurias económicas que debió de afrontar el fraile,

¹⁰ Un útil listado de los papeles legados por fray Melchor Talamantes y hoy conservados en la ciudad de México se encuentra en un viejo artículo de Herbert Eugene Bolton (1902: 103-112).

carente de remuneración y obligado a pedir préstamos para solventar los gastos de su tarea administrativa.

Además de lo dicho, por haber solicitado a la Inquisición el préstamo de las obras del abate Raynal y de Robertson, formalmente prohibidas de circular en América, Talamantes recibió de los ministros del Santo Oficio muestras de malquerencia. Así es que por carta del 8 de abril de 1808, el virrey le pidió la terminación de la obra, de modo que pudiese “concluirla dentro de pocos meses” (Aparicio Quispe, 2009: 178). El religioso había hecho llegar a Iturrigaray el *Plan* de la obra junto con la *Nota instructiva* enviada a la Corte de Madrid, y ambos escritos fueron remitidos, para su informe, al oidor decano de la Audiencia de México, don Ciriaco González Carvajal. Éste no pudo menos que reconocer el “improbo y delicado trabajo impendido ya por este religioso”.¹¹ Muestra elocuente del intenso trabajo personal es la cantidad considerable de papeles que quedaron, escritos de su puño y letra.

Lo cierto es que los documentos del año 1808, arrancando de la carta dirigida por los inquisidores al virrey Iturrigaray en la fecha arriba mencionada, manifiestan un descontento creciente por la dilación en el cumplimiento de la tarea encomendada a Talamantes. No se quedó corto ni callado, sin embargo, el padre mercedario. En la ciudad de México, el 19 de abril de 1808, escribía una extensa carta de respuesta a don José de Iturrigaray, señalando que en la *Nota instructiva* había dado cuenta de las noticias y documentos acumulados sobre el tema de la controversia de límites, y advertía que su trabajo se había dilatado por la necesidad de hacer una confrontación y expurgo minucioso de la documentación reunida.

A continuación, el virrey Iturrigaray comisionó al oidor decano González Carvajal que tomara a su cargo el seguimiento de la tarea encomendada a Talamantes, urgiendo a éste la pronta entrega de su

¹¹ “Informe del oidor decano D. Ciriaco González Carvajal sobre el desempeño de Talamantes. México, 6 de mayo de 1808” (Aparicio Quispe, 2009: 245).

informe (27 de mayo de 1808). No obstante ello, ofreciendo diversas excusas, fray Melchor se negó a cumplir la entrega de dicho informe y recusó aun la intervención del oidor.

El siguiente contratiempo se suscitó al comprobarse que fray Melchor Talamantes había abandonado su celda en el Convento Grande de la Merced para irse a vivir en una casa del callejón de la Puerta Falsa (primer zaguán, a la mano derecha), so pretexto de que para el desarrollo de su comisión requería la ayuda de un secretario hasta altas horas de la noche. La salida de Talamantes fuera del convento fue inicialmente apoyada por el provincial de la Orden de la Merced, fray José Manuel de Araoz, contra el parecer del comendador de esa casa, fray Andrés Bonilla.

Dícese que, después de trabajar con la pluma durante el día, al primer nocturno nuestro personaje abandonaba el claustro para entregarse al siglo.¹² Pues contra la loable costumbre de recogerse a las oraciones, Talamantes era un cultivador de la amistad, del juego y de la tertulia. Le daba por insultar a los sujetos más condecorados, de mayor lustre y honor en la religión, a pesar de ser mercedario. Y, por lo díscolo de su genio, no tenía aprecio sino por aquellos que eran de su modo de pensar. Era su espíritu inquieto, revoltoso y fascinante, lo que al fin le había valido detentar un mal nombre. Bullicioso y atrevido, dado a las disensiones y discordias, los de las celdas contiguas lo recelaban. A los ojos timoratos y vigilantes, su desprecio por las ceremonias era escandaloso y digno de reprimenda. Con esos tufos se ambientaban las opiniones de frailes y superiores del Convento de la Merced, que serían confesadas en su momento al tribunal de la Santa Inquisición (Bracho, 2006).

¹² Conocemos extractos de algunas testificaciones sobre las actividades que realizaba Talamantes fuera del Convento, como las que brindaron el portero José Procopio Ortiz, el escribiente Juan Nepomuceno Trujillo, el negociante don Juan Arredondo, el empleado don José Ibarгойen, el abogado don Manuel José Roca y algunos miembros de la aristocracia novohispana: el marqués de Uluapa, el marqués de Guardiola y don Manuel de Cuevas Moreno de Monroy (González Obregón, 1909: 32 y ss.).

Sucede que el comendador del Convento Grande, en típica forma de hostigamiento, había mandado cerrar temprano las puertas, impidiendo la salida del escribiente, Juan Nepomuceno Trujillo, quien trabajaba hasta tarde. Ante situación tan incómoda, Talamantes, con licencia del provincial, se vio obligado a alquilar una habitación a escasos cincuenta metros del reclusorio, en el ya mencionado callejón de la Puerta Falsa (también conocido como callejón de Talavera).

Temeroso tal vez de que los ratones que pululaban por los aposentos le fueran a roer sus libros, molesto por la falta de espacio para trabajar y, quizá también buscando la intimidad, Talamantes había salido pues a vivir fuera del claustro. A veces durante el día, para estar al tanto de los últimos acontecimientos, para escuchar y dar opiniones, fray Melchor recalaba en la tienda del relojero Ramón Blasio y en el Portal de Mercaderes, donde el rumor público discurría de coro en coro toda suerte de noticias. Ahí, cuando en el capital de la Nueva España reinaba la incredulidad ante las abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII, Talamantes defendió la veracidad de la noticia discutiendo con los bonapartistas, y renegó de las simpatías que le habían despertado la Revolución Francesa y el ascenso de Napoleón.

Finalmente, una orden comunicada por el virrey Iturrigaray el 3 de junio de 1808 (y repetida el 16 del mismo mes) conminó a los prelados de la congregación a forzar el retorno de Talamantes a su celda del convento pues, según decía, era noticia común que el fraile se ocupaba en diversiones públicas, en deshonor de la religión católica. Hubo intercambio de cartas sobre la morada del fraile entre el virrey, el oidor decano, el padre provincial, el comendador y el propio Talamantes, en las que éste, justificando su actitud, se defendió con la licencia del provincial a la mano. Por el asunto de la morada del religioso, a partir de junio de 1808 quedaron casi paralizados los trabajos de la comisión.

Estando así las cosas, empezaron a difundirse las noticias de los recientes acontecimientos ocurridos en España, los que en México tendrían consecuencias graves y trascendentales. Cuando al amanecer del 16 de septiembre de 1808 Talamantes fue aprehendido, sus trabajos sobre los límites quedaron interrumpidos y todos sus papeles incautados. La misma comisión fue encargada al padre José Antonio Pichardo (1748-1812), natural de la villa de Cuernavaca, colegial y catedrático de latinidad y filosofía en el Colegio de San Juan de Letrán, capellán del hospicio de pobres y por espacio de 23 años presbítero del oratorio de San Felipe Neri. Pichardo fue un eclesiástico de estudio incansable, de instrucción sólida, de crítica acérrima y de memoria prodigiosa. Acopió para su uso una biblioteca de seis mil volúmenes y tuvo conocimiento de las lenguas vivas principales de Europa y de muchas de América, así como sobrada inteligencia de la lengua griega y bastante de la hebrea (Gutiérrez Ibarra, 1987).

El gobierno virreinal de Nueva España, noticioso de su instrucción en la historia y geografía de la América septentrional, le encargó a Pichardo que escribiese sobre los límites de la Luisiana y la demarcación de los dominios españoles por la provincia de Texas. A principios de 1812 entregó la obra, en tres mil páginas foliadas, que mereció la aprobación de los fiscales de la Audiencia. El original de este tratado se encuentra en el Archivo General de la Nación de México y resulta un importante documento referente a los derechos jurídicos de la monarquía española sobre territorios litigados con los estadounidenses en aquellas circunstancias. El tratado del presbítero oratoriano se tradujo al inglés y se publicó bajo el cuidado de Charles Wilson Hackett: *Pichardo's Treatise on the Limits of Louisiana and Texas* (4 vols., 1931-1946).

Convocatoria y planteamiento político de Talamantes

Con la caída del legítimo rey, Carlos IV, el punto central del orden político desapareció. Todo fue susceptible de ponerse en duda, aunque la actitud generalizada fue de estupefacción. En esa atmósfera de catástrofe, cargada aún más por el peligro del enemigo francés y por la sospecha de los posibles traidores, la censura sobre todo aquello que apenas pareciera salirse de lo común evitaba el surgimiento de nuevas ideas. Para afrontar una situación tan extraordinaria, la mayoría veía como única opción el esperar a que se restableciera la monarquía legítima; sin mayor variación a la norma, se aguardarían las órdenes provenientes del otro lado del Atlántico. Lo trágico de lo acaecido llevaba a muchos hacia una obediente pasividad que sólo pedía el retorno de los tiempos. Por el contrario, fray Melchor Talamantes fue uno de los pocos a quienes esas circunstancias indujeron a pensar en otras formas de instituir lo político.

El 19 de julio de 1808 el Ayuntamiento de la ciudad de México esbozó un documento para el virrey Iturrigaray en el que decía que, supuesta la ausencia del monarca español y dado que la soberanía residía en el reino, “mientras en la metrópoli durara aquella crisis, la colonia debería de gobernarse por las leyes vigentes, continuando el virrey en su puesto sin entregarlo a ninguna potencia ni aun a la misma España, mientras permaneciera en tales circunstancias”.¹³ Este punto del acuerdo tendía a establecer, de hecho, una independencia provisional. Fue votado y desechado, sin embargo, por la mayoría de los cabildantes.

Entonces, a solicitud del Ayuntamiento, se celebró el 9 de agosto siguiente una nueva junta de cabildo, esta vez presidida por el mismo

¹³ “Licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos, protomártir de la Independencia mexicana”, en *Gaceta del Senado*, IX Legislatura, núm. 116, 18 de septiembre de 2007.

virrey Iturrigaray, y en la cual estuvieron presentes los ministros de la Audiencia, el arzobispo, los canónigos, los inquisidores, los miembros del Ayuntamiento, los gobernadores indígenas y los títulos de Castilla. Fue en esta sesión cuando la Inquisición prácticamente le puso fecha y lugar a la muerte del síndico del Ayuntamiento, licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos, por haberse atrevido a manifestar ideas sumamente avanzadas para la época. “En virtud de haber desaparecido el gobierno de la metrópoli —dijo—, el pueblo, fuente y origen de la soberanía, debería resumirla para depositarla en un gobierno provisional, que ocuparía el vacío causado por la ausencia del [nuevo] rey legítimo, Fernando VII”.¹⁴

El licenciado Primo de Verdad afirmó con su proclama que, desaparecida la autoridad real, la soberanía pertenecía al pueblo y que a éste le tocaba constituirse como mejor le pareciese. Se adhirió a esta proposición un regidor, el licenciado Francisco de Azcárate, quien dijo que las ideas de Primo de Verdad estaban de acuerdo con la mejor tradición de la jurisprudencia española. Por su parte, el padre Talamantes agregó que un dominio tenía derecho a separarse de la metrópoli en las siguientes circunstancias: primero, cuando el gobierno de la Corona fuese incompatible con el bien general de la colonia; segundo, cuando la metrópoli se sometiera voluntariamente a un extranjero; y tercero, cuando el clamor general exigiera la separación. La Independencia se consideraba, por lo tanto, como una necesidad política e histórica.

Creada así la oportunidad de iniciar reformas políticas sustanciales, el Ayuntamiento envió al virrey Iturrigaray un escrito. El regidor Azcárate y el síndico Primo de Verdad, representando el sentir del vecindario de la ciudad de México, elaboraron el documento, en el cual exponían la gravedad de la situación y la necesidad de crear

¹⁴ *Diario de los Debates, Órgano oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, LX Legislatura, Año II, sesión núm. 12, 25 de septiembre de 2007, México, D. F.

entidades políticas “nacionales” que asumieran la soberanía real, apuntando además hacia una actitud de franca rebeldía contra los nuevos funcionarios nombrados en España por el régimen de José I (Bonaparte), es decir, por disposiciones ajenas a la voluntad popular. En tales circunstancias se planteó una tesis por parte del licenciado Primo de Verdad y de fray Melchor Talamantes que decía que ni el virrey ni la Audiencia podían oponerse al voto de los ciudadanos porque carecían de facultades legislativas de todo género, pues no obraban en nombre del pueblo sino del rey, “y habiendo desaparecido éste, no podían subsistir”.¹⁵ Era su convicción, evidentemente, que la representación nacional corresponde al pueblo.

La estrategia de los grupos criollos resultaba clara en ese momento: el robustecimiento de los poderes locales era la única garantía de oposición al despotismo que ejercían el virrey y la Real Audiencia y, por tanto, su acción estaba encaminada a producir —con el incremento de la actividad política de los cabildos— una fisura en el ente colonial lo suficientemente profunda para tener cabida en la toma de decisiones políticas y, más aún, en la asunción total de la capacidad de mando. Dentro de esta perspectiva, la junta propuesta por el grupo criollo debería estar compuesta por diputados nombrados por todos los cabildos del país, los que en su totalidad integrarían una especie de Congreso Nacional, capaz de enfrentarse políticamente a la obtusa autoridad virreinal. Dicho Congreso se concebía como una ampliación en el plano colectivo de la representación popular que ostentaban los ayuntamientos.

A pesar de que en los planes de los criollos no figuraba la emancipación de España, la consecuencia natural de sus propuestas apuntaba a prescindir, en un momento dado, de la autoridad del rey y de su figura, ya meramente simbólica, dejando a la nación en condiciones de constituirse a sí misma con arreglo a otros lineamientos.

¹⁵ *Ibidem.*

Fray Melchor Talamantes, en sus *Advertencias reservadas* del 12 de septiembre de 1808, señalaba que “aproximándose ya el tiempo de la Independencia de este Reino, debe procurarse que el Congreso que se forme lleve en sí mismo, sin que pueda percibirse de los inadvertidos, las semillas de esa Independencia sólida, durable y que pueda sostenerse sin dificultad y sin efusión de sangres” (Pampillo, 2009: 91). Por su parte, las fuerzas reaccionarias no ocultaban a la vez sus premonitorias aprensiones, como lo demuestran estas palabras del inquisidor don Bernardo de Prado y Ovejero: “Aunque no haya en el Reino un espíritu declarado de Independencia contra el trono, se ha manifestado lo bastante al querer igualar este Reino y sus derechos con el de la metrópoli, que a sostenerla se dirigen esas juntas, que si la consiguen, es el primer paso para avanzar otro y otro hasta la absoluta Independencia”.¹⁶

Los historiadores consideran que, entre los numerosos escritos y proclamas que Talamantes suscribiera con los seudónimos de “Yrsa”, “verdadero patriota”, y “Toribio Marcelino Fardanay”, destacan dos que sirvieron para dar sustento ideológico a la gesta libertaria de México. El primero se titula *Congreso Nacional del Reino de Nueva España (Expónense brevemente los graves motivos de su urgente celebración, el modo de convocarlo, individuos que deben componerlo, y asunto de sus deliberaciones)*, está fechado el 28 de julio de 1808 y dedicado al Ayuntamiento de la ciudad de México, con 19 fojas en su versión original. El segundo se titula *Representación nacional de las colonias. Discurso filosófico*, está fechado el 25 de agosto de 1808 y dedicado también al Ayuntamiento de la ciudad de México, con 11 fojas en su versión original. Ambos opúsculos se hallaron entre los papeles del expediente judicial que se formó en contra del padre mercedario (Hernández y Pérez, 2009: 57-90 y 91-118).

¹⁶ “Licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos, protomártir de la Independencia mexicana”, en *Gaceta del Senado, LX Legislatura*, núm. 116, 18 sept. 2007.

Se ha dicho que el *Discurso filosófico* marca la radicalización extrema a la que llegó una parte del movimiento juntista novohispano. La obra está dividida en dos partes: en la primera debate la cuestión de si las colonias, a pesar de esta condición, pueden tener representación nacional; y la segunda, la más sediciosa, expone los casos en que las colonias legítimamente pueden separarse de sus metrópolis y ser independientes. Empalma con los postulados del primer opúsculo mencionado, que exponía los motivos urgentes para la instalación de una junta novohispana, la convocatoria para formarla y los asuntos fundamentales sobre los que debería deliberar en sus primeras reuniones.

Era, pues, evidente que Talamantes no quería que se retardase la unificación política, comercial e ideológica de los territorios novohispanos, e hispanoamericanos en general, pues deseaba llevar adelante el proyectado Congreso y poner cuanto antes en marcha la anhelada unificación de las poblaciones indianas. En este sentido, se vinculaba con los postulados formulados por su compatriota Juan Pablo Viscardo y Guzmán, en su famosa *Carta a los españoles americanos*, de 1791 (Brading, 1999).¹⁷

En los *Apuntes para el plan de Independencia* o *Convocatoria al Congreso Nacional*, Talamantes proponía los siguientes puntos:

- a) reconocer al virrey como capitán general del reino y confirmar en sus empleos a todos los demás funcionarios;
- b) proveer todas las vacantes civiles y eclesiásticas;
- c) trasladar a la capital los caudales del erario y arreglar su administración;
- d) convocar un concilio provincial, para acordar los medios de suplir en el país lo que estaba reservado a "Su Santidad";
- e) suspender al tribunal de la Inquisición la autoridad civil,

¹⁷ Especialmente las páginas L-LXI.

- dejándole sólo la espiritual, y ésta con sujeción al metropolitano;
- f) erigir un tribunal de revisión de la correspondencia de Europa, para que la reconociese toda, entregando a los particulares las cartas en que no encontrase reparo, y reteniendo las demás;
 - g) conocer y determinar los recursos que las leyes reservaban a la Corona;
 - h) extinguir todos los mayorazgos, vínculos, capellanías, y cualesquiera otras pensiones pertenecientes a individuos residentes en Europa, incluso el estado y marquesado del Valle;
 - i) declarar terminados todos los créditos activos y pasivos de la metrópoli con esta parte de América;
 - j) extinguir la consolidación, arbitrar medios para indemnizar a los perjudicados y restituir las cosas a su estado primitivo;
 - k) extinguir todos los subsidios y contribuciones eclesiásticas, excepto las de media anata y dos novenos;
 - l) arreglar los ramos de comercio, minería, agricultura e industria, quitándoles las trabas;
 - m) nombrar embajador que pasase a los Estados Unidos para tratar de alianza y pedir auxilios (Hernández y Dávalos, 1877-1882: t. I, doc. 206).

Vemos que bajo el imperio de la censura inquisitorial, todavía vigente, aflora para Talamantes una oportunidad gracias a sus métodos de persuasión política. Sus escritos y sus palabras tenían un destino preciso y selecto. Es a través de los funcionarios del Virreinato, susceptibles de ser ganados a su causa, por donde trama su actividad más sigilosa. Es la suya una conspiración que en los primeros momentos quiere pasar inadvertida para el común de la gente, mientras procura la gestación de una sociedad política que

paulatinamente absorba el poder. A falta del poderoso imán de la figura del monarca, había que forjar cándidamente la representación simbólica de un poder autónomo; perdido el cuerpo del rey, había que componer el cuerpo de la nación. Acerca de las raíces de su ideario político podemos traer a colación un punto interesante: cuando el fiscal de lo civil, Sagarzurieta, se escandalizó de sus ideas inquiriéndole directamente si era partidario de la soberanía popular, Talamantes le replicó “que la soberanía del pueblo era sacada de Santo Tomás”.

Talamantes, protomártir de la Independencia de México

El temor de los grupos privilegiados ante la inminente amenaza de cambio haría que las proposiciones de los criollos motivaran desde el comienzo la negativa de la Real Audiencia a aceptar el programa de reformas. Este grupo opositor estaba formado por el alto clero, militares de rango superior, comerciantes peninsulares y funcionarios de la administración eclesiástica y virreinal, entre ellos la mayor parte de los integrantes de la Audiencia. Proponían que ante la situación caótica se mantuvieran las instituciones políticas tradicionales, se suspendieran las acciones de la real consolidación de vales, y se ayudara a la Península en el recobro de su Independencia con el envío de apoyos monetarios. No aceptaron la formación de una junta gubernativa, argumentando que esto podría traer la Independencia de Nueva España, por el ejercicio de la soberanía adquirida, acción contraria a los intereses de la metrópoli en apuros (Hernández y Pérez, 2009: 11).

Como el mismo virrey Iturrigaray –hombre débil y de cortos alcances, indeciso y al parecer amigo de contemporizar con todos–

parecía estar conforme en que por lo menos algunas de las reformas propuestas continuaran madurando y pudieran ser llevadas a la práctica, el 15 de septiembre de 1808 un grupo de 300 conspiradores encabezados por Gabriel de Yermo, rico comerciante, dio un golpe de Estado que depuso a Iturrigaray y declaró al octogenario mariscal Pedro Garibay como nuevo virrey de México.

Al día siguiente, 16 de septiembre de 1808, se mandó arrestar por sospechoso de “infidelidad al rey de España y de adhesión a las doctrinas de la Independencia de México”, al padre fray Melchor Talamantes y Bacza, a quien se le decomisaron diversos papeles manuscritos cuyo contenido “conspira a introducir la libertad e Independencia”.¹⁸ También se le incautaron los documentos relacionados con la comisión investigadora de los límites entre Luisiana y Texas. En esa fecha se inició la causa en su contra, formada por las jurisdicciones civil y eclesiástica.

La historiadora peruana Emilia Romero de Valle, en su antiguo y luminoso estudio sobre Talamantes, transcribe unas significativas frases contenidas en los opúsculos que el fraile dirigiera al Ayuntamiento de la ciudad de México, en julio y agosto de 1808:

Y porque los cuatro virreinos de América son entre sí independientes, y por la considerable distancia en que se hallan, y difícil comunicación [...] siendo entre ellos el reino de la Nueva España el más antiguo e importante de estos dominios, deberá de tomar el primero sus resoluciones y participarlas a los otros virreinos, para que se conformen a ellas, y lleven todos un mismo espíritu de unión (Romero de Valle, 1944: 66; Hernández y Pérez, 2009: 70).

Y en otro lugar: “debemos a lo menos manejanos desde ahora de manera que la Europa toda tema nuestra resolución. Tiemble

¹⁸ “Causa contra Fr. Melchor Talamantes, 1808-1809”, Archivo General de la Nación (AGN), *Historia*, caja 586, vols. I y II, citado en Pampillo (2009: 60, nota 4).

ese continente, abrigo de los errores, perfidias y calamidades, de esos monstruos sanguinarios, devastadores del género humano, al saber que se le va a obstruir el canal por donde se le comunicaban abundantemente nuestras riquezas” (Romero de Valle, 1944: 66; Hernández y Pérez, 1999: 118).

Convertido en reo por motivo de sedición y alteración del orden público, Talamantes fue conducido al Convento de San Fernando, de la Orden franciscana, de donde intentó fugarse, y pasó después a las cárceles del Arzobispado y de la Inquisición. Con gran actividad se le empezó formar un proceso de infidencia, pero viendo que se defendía con suma habilidad y talento, sin comprometer a nadie y confundiendo muchas veces a sus jueces, el fiscal Sagarzurrieta pidió la pena de muerte para él. Entretanto se le retuvo en tan estrecha y cruel cautividad que llegó a desesperarse y a pensar en el suicidio, como sin reticencias lo dijo a sus carceleros.¹⁹

En el curso de su proceso el fraile fue sometido a catorce confesiones, que le dejaron físicamente agotado, pero no pudieron acabar con su destreza para el inteligente manejo de la pluma. Talamantes se dio maña para escribir una serie de textos en el reverso de hojas de la lotería virreinal, y en otras ocasiones en diminutos papeles llenos de renglones apretados. De aquí procede su obra titulada *Historia de las graves persecuciones suscitadas contra mí*, escrita en las celdas carcelarias de la Inquisición, en la que presenta el acecho de que fue víctima por diversos funcionarios de la administración colonial, así como argumentos para justificar la elaboración de los escritos por los que fue acusado. Esta obra ha sido rescatada recientemente gracias al paciente trabajo de dos investigadores mexicanos, Hé-

¹⁹ Fray Miguel Ochoa Ventura expresa una desgarradora opinión sobre el desarrollo del juicio a Talamantes: “No se encontrará en la historia de algún país juicio tan largo e inhumano, en donde no se le concedió ni siquiera algún abogado que lo defendiera; hizo su autodefensa y no se le escuchó; no hubo un familiar que le acompañara en su *via crucis* ni por la sangre ni por la religión; fue un ser totalmente solo” (Ochoa Ventura, 1992: 400).

tor Cuauhtémoc Hernández Silva y Juan Manuel Pérez Zevallos (2009), quienes en el prefacio a su edición revelan la complicada tarea que significó armar las piezas del *rompecabezas* diseminado entre los papeles de la causa de Talamantes.

El 10 de abril de 1809, después de mantenerlo casi siete meses en rigurosa prisión, se resolvió enviar a Talamantes a España, para ser puesto a disposición de la Suprema Junta Central, junto con los papeles de su causa. El virrey estableció que debía ser trasladado al puerto de Veracruz y embarcado junto con otros prisioneros en el navío *San Francisco de Paula*, bajo partida de registro. Como buen sacerdote, en el camino del destierro, en el largo trayecto entre el Valle Central y las costas del Golfo de México, esposado de pies y de manos, nuestro personaje debió de meditar en aquella *Segunda Epístola* del apóstol San Pablo a Timoteo, donde leemos: “Acuérdate de que Jesucristo, del linaje de David, resucitó de entre los muertos, según mi evangelio, por el cual sufro hasta ser encadenado como malhechor; pero la palabra de Dios no está encadenada. Todo lo soporto por amor de los elegidos, para que éstos alcancen la salud en Cristo Jesús y la gloria eterna”.²⁰

Al llegar a Veracruz se le confinó en unos calabozos del castillo de San Juan de Ulúa mientras era tiempo de que diese a la vela el buque que debía llevarlo a España. La terrible enfermedad del “vómito prieto”, que en esa época azotaba las costas del Golfo, hizo presa de él y le produjo la muerte el 9 de mayo de 1809. Fray Melchor Talamantes tenía entonces 44 años de edad. En las semblanzas biográficas que se han escrito sobre el personaje, se ha destacado la ferocidad de su última prisión. Emilia Romero de Valle refiere: “Sus contemporáneos aseguraron que la crueldad de los verdugos llegó al extremo de no haberle quitado los grillos sino en el momento de sepultarlo” (Romero de Valle, 1961: 52).

²⁰ Epístola II a Timoteo, cap. 2, v. 8-10, ed. Biblioteca de Autores Cristianos.

Las circunstancias de la muerte de Talamantes en los calabozos de San Juan de Ulúa han sido reconstruidas con minucia en el ya citado ensayo de Ochoa Ventura, donde se transcribe la comunicación noticiosa del intendente García Dávila y la fe de muerte despachada por el escribano Ángel López de Santa Anna, la cual certifica haber fallecido a causa “de la epidemia que en esta ciudad se padece llamada vómito prieto, complicado con fiebre amarilla” (Ochoa Ventura, 1992: 406-407). Un punto interesante de esta documentación es que informa que el ataúd con los restos de Talamantes fue entregado a los padres mercedarios de Veracruz, y no sepultado en el cementerio de La Puntilla (situado en el mismo peñasco donde se levanta el castillo de San Juan de Ulúa), como generalmente se ha dicho. Por lo tanto, agrega el citado estudioso, sus restos deben de haberse perdido en el osario correspondiente, ya que “de acuerdo con las costumbres en los conventos, cuando pasaba el tiempo reglamentario del entierro, exhumaban los restos para unirlos a las cenizas anónimas y preparaban la tumba para otro religioso” (Ochoa Ventura, 1992: 407).

Los papeles que llevaba hacia el exilio para su defensa fueron recogidos por las autoridades y trasladados de nuevo a la ciudad de México, para que se examinaran y se informara si contenían algunas pistas sobre los conspiradores jantistas. Es muy probable que por el desarreglo de los documentos y lo complicado de su lectura, los materiales no fueran utilizados y quedaran virtualmente sepultados en los legajos del Archivo General de la Nación, dentro del ramo de Infidencias.²¹

²¹ Se ha recordado que el doctor Ernesto Lemoine Villicaña (1927-1993) pasó a formar parte de la directiva del Archivo General de la Nación en la coyuntura conmemorativa del 150º aniversario de la lucha insurgente de México, y fue en este momento que se encontró con los papeles de la cárcel de fray Melchor Talamantes. Al darse cuenta de su importancia, dio instrucciones para que se realizara la transcripción paleográfica de los materiales que componían este expediente. El material fue mecanografiado en 348 páginas tamaño carta, y una copia del mismo quedó en el AGN para su consulta (Hernández y Pérez, 2009: 14-15).

* * *

Como lo ha señalado Jerónimo Alvarado Sánchez, cuando el cura Hidalgo conspira en México en el año de 1810, ya la convocatoria revolucionaria del peruano Viscardo y Guzmán había prendido con fuerza en la tierra de los aztecas gracias a la potente fuerza de su lógica y el ardor rebelde de su fe. En efecto, el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, que más tenía de político que de religioso, dictaminó el 24 de septiembre de 1808 que se requisaran todos los ejemplares de la *Carta a los españoles americanos*, prohibiendo su circulación. Las formulaciones que expresaran los inquisidores respecto al manifiesto de Viscardo demuestran con claridad el carácter eminentemente político que tenía este tribunal. Esos mismos inquisidores fueron los que juzgaron a Talamantes como “sospechoso de la herejía manifiesta de la soberanía del pueblo” y al cabo, por haber hallado entre sus libros algunos prohibidos por el Santo Oficio, resolvieron enviarlo al destierro.

Sin embargo, fray Melchor le había dado un profundo sentido cristiano a la misión independentista que se impuso, fundada ciertamente en el encargo que Moisés recibiera del propio Dios cuando le encomendó elegir jefes de gobierno, jefes de los ejércitos y, sobre todo, a los sacerdotes que debían gobernar al pueblo escogido de Israel. Un ilustre estudioso de la vida y obra de Talamantes, Carlos Henriod de los Ríos (1922-2009), considera que esta raíz evangélica fue la que nutrió el pensamiento del sacerdote limeño, protomártir de la Independencia de México, e impregnó la actuación de todo el clero patriota en la lucha por la emancipación de Hispanoamérica (Henriod, 2001).

Bibliografía

ALARCÓN BEJARANO, ELEUTERIO

1994 “Fray Melchor Talamantes, ideólogo y prócer de la Independencia americana”, *Analecta Mercedaria*, vol. XIII, Roma, pp. 373-431.

ALVARADO SÁNCHEZ, JERÓNIMO

1955 *Dialéctica democrática de Juan Pablo Vizcardo: notas sobre el pensamiento y la acción de un precursor peruano de la emancipación americana*, Ediciones Fanal, Lima.

APARICIO QUISPE, SEVERO

2009 *Epistolario de Fray Melchor Talamantes Baeza, O. de M., sobre la delimitación de las provincias de Luisiana y Texas (1807-1808)*, Severo Aparicio (editor), Provincia Mercedaria del Perú, Lima.

1999 *Los mercedarios en la Universidad de San Marcos de Lima*, Provincia Mercedaria del Perú, Lima.

1995 “Fray Melchor de Talamantes, O. de M., precursor de la Independencia de México”, *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*, núm. 4, Cuzco.

ÁVILA, ALFREDO

2002 *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México, 1808-1824*, Taurus-Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), México.

BOLTON, HERBERT EUGENE

1902 “Some Materials for Southwestern History in the *Archivo General de México*”, *Southwestern Historical Quarterly*, vol. VI, núm. 2, octubre, Austin, pp. 103-112.

BRACHO CARPIZO, JULIO

2006 “Sediciosamente Talamantes”, *Razón Cínica*, revista de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México.

BRADING, DAVID A.

1999 “Juan Pablo Viscardo y Guzmán: patriota y ‘*philosophe*’ criollo”, en *Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798): el hombre y su tiempo*, Congreso del Perú, Lima, pp. XXI-LXXIX.

EGUIGUREN, LUIS ANTONIO

1940- *Diccionario histórico-cronológico de la Real y Pontificia Universidad*

1951 *de San Marcos y sus colegios*, vol. III, Imprenta Torres Aguirre, Lima.

ESTRADA MICHEL, RAFAEL

2005 “Regnicolas contra provincialistas: un nuevo acercamiento a Cádiz, con especial referencia al caso de la Nueva España”, *Historia Constitucional* (revista electrónica), núm. 6, pp. 125-148.

GARCÍA, GENARO, editor

1910- *Documentos históricos mexicanos: obra conmemorativa del primer centenario*

1912 *de la Independencia de México*, seis vols., Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, México.

GONZÁLEZ OBREGÓN, LUIS, editor

1909 *Fray Melchor de Talamantes: biografía y escritos póstumos*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

GUTIÉRREZ IBARRA, CELIA

1987 *Cómo México perdió Texas: análisis y transcripción del informe secreto (1834) de Juan Nepomuceno Almonte*, Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), México.

HACKETT, CHARLES W., editor

1931- *Pichardo's Treatise on the Limits of Louisiana and Texas. An argu-*

1946 *mentative Historical Treatise with Reference to the Verification of the True Limits of the Provinces of Louisiana and Texas*, cuatro vols., University of Texas Press, Austin.

HAMPE MARTÍNEZ, TEODORO

2009 “El Perú ante el bicentenario de la Independencia”, *La Industria*, núm. 41,640, 23 de agosto de 2009, Trujillo, p. A2.

2006 “Juan Pablo Viscardo y Guzmán ante el bicentenario de la Independencia hispanoamericana”, *Cuadernos Americanos*, nueva época, núm. 115, abril-junio, México, pp. 80-89.

HENRIOD DE LOS RÍOS, CARLOS

2001 “Talamantes, precursor de la Independencia de América”, discurso de incorporación al Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, Lima, 2001.

HERNÁNDEZ y DÁVALOS, JUAN E., editor

1877- *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia*

1882 *de México, de 1808 a 1821*, seis vols., J. M. Sandoval, impresor, México.

HERNÁNDEZ SILVA, HÉCTOR CUAUHTÉMOC

y JUAN MANUEL PÉREZ ZEPALLOS, editores

2009 *Fray Melchor Talamantes: escritos póstumos, 1808*, Universidad Autónoma Metropolitana, México.

HERREJÓN PEREDO, CARLOS

1997 “Ejemplo de sermón neoclásico: panegírico de Santa Teresa de Fray Melchor de Talamantes”, en *Des Indes occidentales à l'Amérique Latine. À Jean-Pierre Berthe, textes réunis par Alain Musset et Thomas Calvo*, Éditions École Normal Supérieure (ENS), Fontenay-aux-Roses, pp. 345-352.

OCHOA VENTURA, MIGUEL

1992 “Fray Melchor de Talamantes Salvador y Baeza”, *Analecta Mercedaria*, vol. XI, Roma, pp. 395-408.

ORTIZ SOTELO, JORGE

2006 “Juan Francisco de la Bodega y Quadra: los años iniciales”, *Derroteros de la Mar del Sur*, núm. 14, Lima, pp. 135-146.

PALACIOS RODRÍGUEZ, RAÚL

1972 *Fray Melchor de Talamantes y Baeza, ideólogo y mártir*, Publicaciones del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, Lima.

PAMPILLO BALIÑO, JUAN PABLO

2009 “El pensamiento independentista de fray Melchor de Talamantes y su proyecto de organización constitucional”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, vol. XXI, México, pp. 57-101.

ROMERO DE VALLE, EMILIA

1961 “Fray Melchor Talamantes: precursor y protomártir”, sobretiro de *Historia Mexicana*, núm. 41, pp. 28-55; y núm. 43, pp. 443-486, El Colegio de México, México.

1944 “Talamantes, prócer de América (1765-1809): su vida, su obra y su bibliografía”, *Fénix*, núm. 1, Biblioteca Nacional del Perú, Lima, pp. 46-86.

ROSAS CUADROS, EMILIO E.

2007 *Precursores peruanos que contribuyeron a la Independencia de los pueblos de América*, segunda edición revisada, s./e., Lima.

SAN MIGUEL PÉREZ, ENRIQUE

2002 “Una innovadora definición política e institucional de la monarquía de España en América: soberanía y representación nacional en el pensamiento de Melchor de Talamantes (1765-1809)”, *Studia Carande: revista de ciencias sociales y jurídicas*, núm. 7, Madrid, pp. 337-352.

TALAMANTES, MELCHOR DE

1979 *Argumentos en favor de la Independencia de México*, Centro de Documentación Política, México.

100

**El proceso independentista
de México, 1808-1821.**
De Reino de Nueva España a Imperio Mexicano
José Herrera Peña¹

La soberanía dimana del pueblo

MONARQUÍA SIN MONARCA

Durante la crisis política que conmovió al mundo indohispánico o iberoamericano en 1808 resonaron en la América Septentrional, entre otros, los conceptos de nación, colonia, reino, soberanía, Congreso nacional y formas de representación; pero no el de independencia (al menos no oficialmente), por dos razones: una, porque el reino era jurídica y prácticamente independiente de los demás reinos, tanto de América como de Europa, aunque en el marco de una comunidad hispánico-indiana de naciones vinculada por el mismo sistema jurídico-político y sujeta a la misma autoridad soberana; y la otra, porque ahora era más independiente que nunca, dada la incapacidad de las autoridades peninsulares—francesas o españolas—para sujetarlo políticamente a su dominio.

¹ Licenciado en derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH); doctor en ciencias históricas por la Universidad de La Habana y profesor e investigador del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH.

Al publicarse las renunciaciones de la familia real a la Corona de España y de las Indias, y su cesión al emperador de Francia, en la *Gaceta de México* de 15 de julio de 1808, el Ayuntamiento de la Ciudad de México se reunió de inmediato en cabildo extraordinario para estudiar el caso y tomar las resoluciones que procedieran.²

Soberanía era el poder supremo del Reino. Por otra parte, reino y nación eran sinónimos. Según el regidor Francisco de Azcárate, la América Septentrional había reconocido la soberanía del monarca y le había jurado lealtad, pero éste no tenía derecho, a pesar de ser el titular de la monarquía, “a imponer gobernante al Reino sin el consentimiento de sus pueblos”. Al objetársele que el reino no era más que una colonia, “aunque sea colonia –puntualizó–, no por eso carece el Reino de derecho para reasumir el ejercicio de su soberanía”.³ Y al señalársele que la América estaba sujeta a España en virtud del supuesto derecho de conquista, replicó que los reinos de Granada, Sevilla, Murcia y Jaén también habían sido conquistados por Castilla, y el de Valencia por Aragón, sin que ninguno de ellos perdiera su naturaleza jurídica independiente, aunque quedaran sometidos a la misma Corona. De igual modo, la América no había perdido sus derechos soberanos, aunque hubiera quedado sujeta al rey para que éste los ejerciera.⁴

Por esas y otras razones, en nombre de los ayuntamientos del Reino el de México aprobó por unanimidad tres resoluciones fundamentales: pedir al virrey que pusiera al Reino en estado de defensa frente a Francia y cualquiera otra potencia, “aún la misma España”; que declarara nula e insubsistente la abdicación de Carlos IV y

² *Gaceta de México*, sábado 16 de julio de 1808, t. xv, núm. 59, en Genaro García (1910: t. II, doc. 1, 1-14).

³ “Acta del Ayuntamiento de México, en la que se declaró se tuviera por insubsistente la abdicación de Carlos IV y Felipe VII (*sic*) hecha a favor de Napoleón: que se desconozca a todo funcionario que venga nombrado de España: que el virrey gobierne por la comisión del Ayuntamiento en representación del Virreynato, y otros artículos (Testimonio)”, 19 de julio de 1808 (Hernández y Dávalos, 1985: t. I, núm. 199, 475).

⁴ *Ibidem*.

del príncipe de Asturias (futuro Fernando VII) a favor de Napoleón; y que sostuviera su reconocimiento a la dinastía borbónica desde el primero hasta el último de sus miembros. El regidor Francisco de Azcárate expuso que, muerto el poseedor de la Corona —civil o naturalmente—, como había ocurrido durante la crisis, ésta pasaba por ministerio de ley a su legítimo sucesor, y que si él y los que le seguían se hallaban impedidos para colocarla en sus sienes, al agotarse la cadena sucesoria la nación tenía derecho a reasumir su soberanía y, en ejercicio de ésta, a elegir a su propio gobernante.⁵

Por lo pronto, estando en entredicho la autoridad del virrey, puesto que ya no había rey, así como la de los demás funcionarios eclesiásticos, civiles y militares del Reino, el Ayuntamiento de México propuso que fueran ratificados y legitimados por las audiencias, las corporaciones eclesiásticas y el propio Ayuntamiento de México.⁶

El 19 de julio, el virrey José de Iturrigaray sometió la propuesta a la consideración del Real Acuerdo, advirtiéndole que “llevada de su celo, [la ciudad de México] toma la voz de todo el Reino, dando lugar a que se dude tal vez de toda autoridad que no fuese elegida por los pueblos, pretendiendo que la que yo ejerza en lo sucesivo dimanase de la que me transfieran los tribunales y cuerpos, incluso el mismo Ayuntamiento”.⁷

RECHAZO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia de México, si bien aplaudió la lealtad del Ayuntamiento a la Corona de los Borbones, se opuso categóricamente a su proyecto “por plantear medios que no corresponden al fin propues-

⁵ *Ibidem.*

⁶ *Ibidem.*

⁷ “Copia del oficio con que el virrey D. José Iturrigaray pasó al Real Acuerdo la anterior representación del Ayuntamiento de México”, 19 de julio de 1808 (Hernández y Dávalos, 1985: t. 1, núm. 200, 486).

to, ni son conformes a las leyes fundamentales de nuestra legislación, ni tampoco coherentes con los principios establecidos”.⁸

En este estado de cosas, el 28 de julio llegó la noticia del levantamiento casi simultáneo de las provincias de España contra Napoleón –ocurrido en mayo anterior– y de que Sevilla y Valencia habían establecido juntas de gobierno. Entonces el Ayuntamiento de México solicitó que, “a imitación de Sevilla y Valencia”, México estableciera su propia junta. El virrey accedió y el 5 de agosto se lo informó a la Audiencia.⁹ La Junta mexicana debía ser distinta a las españolas, porque éstas habían surgido tumultuosamente como órganos de gobierno; en cambio, la mexicana debía establecerse ordenadamente en calidad de Asamblea Parlamentaria para asumir y ejercer la soberanía, reconocer y legitimar al gobierno existente y modificar los órganos del Estado.

La Audiencia condenó la idea y exigió al virrey que recomendara al Ayuntamiento que “no hiciera novedad en materia de tanta gravedad y consecuencia”.¹⁰ Sin embargo, era imprescindible que el gobierno de la Nueva España fuera legitimado. El peruano Melchor de Talamantes escribió unas notas ilustrativas y elocuentes: “No habiendo rey legítimo en la nación no puede haber virreyes. No hay apoderado sin poderdante. Si [éste] tiene al presente alguna autoridad no puede ser otra sino la que el pueblo haya querido concederle. Y como el pueblo no es rey, el que gobierne con el consentimiento del pueblo no puede llamarse virrey”.¹¹

⁸ “Voto consultivo del Real Acuerdo sobre la representación del Ayuntamiento de México”, 21 de julio de 1808 (García, 1910: t. II, doc. VI, 37).

⁹ “El virrey D. José Iturrigaray remite al Real Acuerdo las segundas representaciones del Ayuntamiento, avisándole tener ya resuelto la convocación de una junta general, y contestación de aquél”, 5 de agosto de 1808 (Hernández y Dávalos, 1985: núm. 209, 506).

¹⁰ “Voto Consultivo del Real Acuerdo sobre las segundas representaciones del Ayuntamiento de México, en que aparece también la opinión de dicho cuerpo acerca de la proyectada convocación de la Junta General”, 6 de agosto de 1808 (García, 1910: t. II, doc. XI, 46).

¹¹ *Gaceta extraordinaria de México*, viernes 12 de agosto de 1808, t. 15, núm. 77, folio 560, nota 1 al pie de página de “Melchor de Talamantes a la proclama del virrey” (García, 1910: t. VII, 445).

El 6 de agosto, el virrey Iturrigaray reiteró al Real Acuerdo que era necesario convocar a una Junta General del Reino “para la conservación de los derechos de su majestad; para la estabilidad de las autoridades constituidas, y para la seguridad del Reino”.¹²

Este Congreso Nacional también era necesario para legitimar su gobierno, sostener y conservar las prerrogativas de sus empleos, hacer lo que haría el rey si estuviera presente, y cimentar un plan que sirviera de base a los más variados asuntos; entre ellos, la más oportuna y expedita administración de justicia; la distribución de las gracias que hubieren de concederse; y las medidas de una vigorosa y enérgica defensa, así como los demás fines del servicio y del beneficio público de este Reino americano y de la Península, en los ramos de navegación, comercio y minería. Por consiguiente, propuso reunir a las autoridades que radicaban en la ciudad al día siguiente, para que apoyaran la idea de un Congreso General: “Sin la reunión —concluyó el virrey— de las autoridades y personas más prácticas y respetables de todas las clases de esta capital, ni puede consolidarse toda mi autoridad, ni afianzarse el acierto de mis resoluciones”.¹³

La Audiencia consideró que si aceptaba la propuesta del Ayuntamiento de México y permitía que el virrey convocara al Congreso Nacional, “se pondrían los cimientos para una soberanía, aunque con el título de provisional y bajo el velo de la utilidad pública”.¹⁴ Por tanto, manifestó a Iturrigaray, *por segunda vez*, que no había “urgencia ni necesidad alguna de la junta”; que las Leyes de Indias tenían provisto el remedio para casos iguales, que era conservar la autoridad de los virreyes en toda su plenitud y del Consejo del Real Acuerdo en las materias más arduas e importantes; que no se hallaban en las tristes circunstancias en

¹² “Segundo oficio del virrey al Real Acuerdo, sobre la convocación de la junta; voto consultivo y protestas de éste”, 6 de agosto de 1808 (Hernández y Dávalos, 1985: t. 1, núm. 210, 508).

¹³ *Ibidem.*

¹⁴ “Hechos y antecedentes que se tuvieron presentes para la destitución de Iturrigaray”, 9 de noviembre de 1808 (Hernández y Dávalos, 1985: t. 1, núm. 255, 643).

que se encontraba la Península; que siendo la constitución de los virreinos y audiencias muy diferente a la de los reinos europeos, la junta, lejos de producir alguna utilidad, podía ocasionar grandes inconvenientes, y que asistirían a la Asamblea convocada bajo protesta.¹⁵

PRIMERA ASAMBLEA

La reunión se llevó a cabo el 9 de agosto. Tenía sólo la finalidad de pulsar opiniones, no de tomar decisiones. El virrey sometió a consideración de la Asamblea las propuestas del Ayuntamiento de México para resolver la crisis política y la oposición de la Audiencia. Francisco Primo de Verdad y Ramos, en nombre del Ayuntamiento, sostuvo que por ausencia del rey la soberanía había recaído en el pueblo; citó a los autores que sostienen esa tesis, entre ellos Pufendorf, Heinecio, Marín y Mendoza, Almici y Sala, así como a las Siete Partidas, la Novísima Recopilación de Castilla y las Leyes de Indias. Siendo el pueblo la fuente del derecho, del poder y de la justicia, debían reunirse los representantes del pueblo en Congreso Nacional para asumir la soberanía; confirmar a Iturrigaray, no como virrey sino como “encargado provisional del Reino”; elevar la Audiencia al nivel de Supremo Tribunal de Justicia de la Nación, en lugar del Consejo de Indias, porque éste había reconocido a José Bonaparte, y tomar las medidas de defensa que fueran necesarias para conservar el Reino en depósito a Fernando VII.¹⁶

Los fiscales de la Audiencia consideraron “sediciosa y subversiva” la tesis de la soberanía popular, y el inquisidor Prado y Ovejero la tachó de “proscrita y anatomizada”; pero el licenciado Primo de

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ Francisco Primo de Verdad y Ramos, “Memoria póstuma del síndico del Ayuntamiento de México, en que fundando el derecho de soberanía en el pueblo, justifica los actos de aquel cuerpo”, 12 de septiembre de 1808 (García, 1910: t. II, doc. DLIII, 147-168).

Verdad agregó que las Leyes de Indias preveían que México fuera el asiento de las Cortes Nacionales (asambleas deliberativas) y que las Leyes de Partida prescribían que en caso de que el rey muriera sin nombrar tutor ni curador a su heredero menor de edad, el Reino tenía el deber y la atribución de nombrárselo. No se trataba de nombrar tutor, porque el rey no era menor de edad, pero sí curador—custodio, representante, administrador— de los bienes reales, vale decir, de los bienes nacionales, dado su estado de cautiverio.

Los fiscales de la Audiencia replicaron que las Leyes de Partida eran aplicables al Reino principal, no a una *colonia*, y que las Leyes de Indias señalaban que las Cortes de este Reino se celebraran con permiso del rey y que el virrey no era el rey.¹⁷ Los magistrados de la Audiencia, por su parte, sostuvieron que no era necesario revalidar ni legitimar ninguna autoridad, porque todas las autoridades eran válidas y legítimas, y propusieron que se reconociera como autoridad superior a la Junta de Sevilla, aunque no en todo, sino sólo en materias de hacienda y guerra.

Ante tal disyuntiva, la Asamblea resolvió no reconocer ninguna junta de aquellos o estos reinos (España o América) que no fuera inaugurada, creada, establecida o ratificada por Fernando VII. Así lo dio a conocer la *Gaceta de México*. Por consiguiente, no se reconoció a la Junta de Sevilla, pero tampoco se aprobó que se estableciera un Congreso Nacional.

LAS OTRAS TRES ASAMBLEAS

En la segunda reunión del 31 de ese mismo mes se reconsideró el asunto y la Audiencia hizo prosperar su propuesta, por 50 votos con-

¹⁷“Acta de la Junta General celebrada en México el 9 de agosto de 1808” (García, 1910: t. II, doc. XVI, 56 y ss).

tra 14, de que se reconociera a la Junta de Sevilla.¹⁸ La independencia absoluta de la que había gozado la Nueva España desde el comienzo de la crisis hasta ese día, terminó... por unas horas.

Esa misma noche llegaron pliegos de Asturias que confirmaron que en España no sólo cada provincia sino cada ciudad había formado su propia Junta Soberana, y que ninguna de ellas reconocía supremacía a las demás. Era la anarquía. Entonces el virrey tomó la decisión de ayudar a todas, pero no reconocer a ninguna, y convocó al Congreso Nacional sin consultarlo con nadie. La nación se mantendría independiente y formaría su Asamblea Parlamentaria para los efectos de ejercer la soberanía y mantener el Reino en depósito a Fernando VII, mientras éste recuperaba la libertad. Así se lo hizo saber no sólo a la Junta de México sino también a la de Sevilla.¹⁹

Talamantes consideró que el reino debía prepararse para gobernarse por sí mismo, con independencia de cualquiera otra nación, gobierno o monarquía: "Aproximándose ya el tiempo de la Independencia de este reino, debe procurarse que el congreso que se forme lleve en sí mismo [...] las semillas de esa Independencia sólida, durable y que pueda sostenerse sin dificultad y sin efusión de sangre".²⁰

En esta etapa histórica, como se ve, no se quería la Independencia para romper con la Corona de España y de las Indias bajo la soberanía de los Borbones, sino por el contrario, para reafirmar sus vínculos con ella y conservar en depósito los derechos de Fernando VII, aunque no se excluía la posibilidad de que el Reino se gobernara a sí mismo en forma absoluta, en caso de que el rey no se reintegrara al trono.

¹⁸ "Relación de los pasajes más notables ocurridos en las juntas generales", 16 de octubre de 1808 (García, 1910: t. II, doc. IVI, 136).

¹⁹ "Informe de Iturrigaray a la Junta de Sevilla en el que le expone las razones por las cuales le niega el reconocimiento", 3 de septiembre de 1808 (García, 1910: t. II, doc. XXXVIII, 91).

²⁰ "Advertencias reservadas para la convocación del Congreso, por Fr. Melchor de Talamantes (impreso)" (Hernández y Dávalos, 1985: t. I, núm. 198, 474).

El 1 de septiembre, al quedar notificada la Asamblea de México de la situación prevaleciente en la Península, hasta los mismos fiscales de la Audiencia, que 24 horas antes sostuvieran la necesidad de reconocer a la Junta de Sevilla, propusieron que dicho reconocimiento se suspendiera, mientras no se recibieran otras noticias. De este modo, por 58 votos contra seis no se reconoció soberanía “*por ahora*” a ninguna junta española.²¹

Un día después, el todavía llamado virrey consultó a la Audiencia sobre el método de representación para formar el Congreso Nacional y ésta replicó que estaba inconforme con cualquier método de representación y con el Congreso mismo, por lo que se negó a entrar en materia.²² Sea lo que fuere, ya se habían puesto sobre la mesa del debate político conceptos como nación, soberanía, pueblo, monarquía electa, república *de facto*, Congreso Nacional, tipos de representación, sistemas de elección, encargado provisional del Estado, Consejo Supremo de Apelación Judicial, etcétera.

El 6 de septiembre siguiente, dada la persistente y agresiva oposición de la Audiencia, el virrey, o mejor dicho, el “lugarteniente del rey”, que tal fue el título que le confirió la Junta de México, consultó a los magistrados si debía presentar su dimisión y éstos le respondieron que si dejaba el mando se lo entregara al mariscal de campo Pedro Garibay; pero no lo hizo, porque el llamado *pliego de mortaja* disponía que en caso de ausencia voluntaria o forzosa debía sucederlo el marqués de Someruelos, gobernador de La Habana, el gobernador de Campeche o el de Guatemala, no quien nombrara la Audiencia, sin sospechar que ésta ya había decidido asumir el po-

²¹ “Lista de personas que asistieron a la junta del 1 de septiembre y que votaron que no se reconozca por ahora soberanía en las juntas de Sevilla y Oviedo” (García, 1910: t. II, doc. xxvii, 72-74).

²² “El virrey José de Iturrigaray al Real Acuerdo le consulta sobre el modo de concurrir los Ayuntamientos al Congreso General; contestación y pedimento de los fiscales”, 2 de septiembre de 1808 (Hernández y Dávalos, 1985: t. I, núm. 223, 530).

der y nombrar a quien le conviniera.²³ Diez días después, en efecto, Garibay lo sustituiría.

El 9 de septiembre se llevó a cabo la última asamblea, durante la cual se entregaron por escrito los votos de la reunión anterior, la mayoría de los cuales negaban el reconocimiento a la Junta de Sevilla; pero estaban tan mal clasificados, que muchos votantes reclamaron que se les atribuyera una opinión diferente. El oidor Jacobo de Villaurrutia, por ejemplo, interpeló al inquisidor por interpretar mal el suyo y le aclaró que al pronunciarse por el establecimiento del Congreso Nacional había recalcado que era sin menoscabo de los derechos de Fernando VII. El inquisidor le respondió que aunque dejaba a salvo su intención y su persona, juntas nacionales como la que él había apoyado eran por su naturaleza sediciosas o a lo menos peligrosas y del todo inútiles, porque si habían de tener carácter de consultivas no salvaban la responsabilidad del virrey, y si eran decisorias, “cambiaban la naturaleza del gobierno en una democracia, para lo que el virrey no tenía autoridad ni el que hablaba podía reconocérsela”.²⁴

La Audiencia de Guadalajara, por su parte, enterada de la primera junta que se había llevado a cabo un mes antes en la ciudad de México, informó al virrey que la estimaba nula y le advirtió que “ésta y otras de la misma naturaleza pueden producir consecuencias graves”.²⁵

Aunque ya no habría otra, a pesar de lo cual se produjeron graves consecuencias. El virrey Iturrigaray mandó traer a México al Re-

²³ “Acta de la Audiencia y Real Acuerdo en que se manifiestan las razones por qué no se abrieron los pliegos de providencia y se eligió al señor Garibay”, 17 de septiembre de 1808 (Hernández y Dávalos, 1985: t. I, núm. 233, 593).

²⁴ “Exposición sobre la facultad, necesidad y utilidad de convocar una diputación de representantes del Reino de la Nueva España”, 13 de septiembre de 1808 (García, 1910: t. II, doc. LV, 169).

²⁵ “Oficio de la Audiencia Real de Guadalajara al virrey Iturrigaray, en que manifiesta que estima nula el acta de la junta del 9 de agosto”, 13 de septiembre de 1808 (García, 1910: t. II, doc. LVI, 182).

gimiento de Dragones de Aguascalientes, acantonado en Jalapa, para respaldar sus disposiciones, y cuando los oidores se enteraron supusieron que se alzaría con el Reino; se adelantaron a los hechos y la madrugada del 16 de septiembre de 1808 lo depusieron y lo deportaron a España, y arrestaron a los que habían promovido el Congreso Nacional, algunos de los cuales como Primo de Verdad y Talamantes perdieron la vida en prisión, aquél en México y el segundo en Veracruz, y otros, como Azcárate, permanecieron tres años detenidos.

La convocatoria al Congreso Nacional fue anulada por el “virrey” nombrado por los golpistas, funcionario a todas luces ilegítimo porque el único facultado para nombrar virrey era el rey. La mayor parte de los ayuntamientos del Reino quedó desconcertada por el golpe. Cerradas las vías del diálogo, la discusión y el debate —en el marco de la doctrina y la ley— no quedó más recurso que el de la fuerza. Por lo pronto, la madrugada del 16 de septiembre de 1808 se convirtió en una fecha ignominiosa para la nación, al clausurarse mediante golpe de Estado el intento pacífico y democrático del Ayuntamiento de México de mantener la independencia del Reino —sin desconocer los vínculos con Fernando VII— conforme a las disposiciones legales indiano— castellanas, la doctrina jurídica española y la execrada tesis filosófica de la soberanía popular.

La Independencia nacional

NUEVO PROGRAMA POLÍTICO Y SOCIAL

El 16 de septiembre de 1810 Miguel Hidalgo y Costilla, sin invocar ya las leyes españolas y de Indias, sino el derecho natural y de gentes, así como el principio de autodeterminación, asumió *de facto* la jefatura del Estado, ejerció la dictadura popular revolucionaria y reclamó

la Independencia y la libertad de la nación. También dio un nuevo sentido político a las tesis de *nación, independencia, pueblo y soberanía*; concibió un nuevo modelo de autoridad para representar y ejercer los derechos de la nación, y recuperó el concepto de Congreso Nacional Representativo, electo popularmente —al que pretendió convocar— para que expidiera leyes que respondieran a las necesidades nacionales, así como para que nombrara, vigilara y controlara a las autoridades ejecutivas y judiciales.

Por otra parte, con base en el principio de que todos los hombres son libres e iguales en derechos, Hidalgo decretó la abolición de la esclavitud, la supresión de las castas y la restitución de tierras a los pueblos autóctonos. La fuerza del Estado nacional debía ser utilizada para garantizar a todos los individuos, al margen de su color o condición social, el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, tanto en materia civil —libertad, igualdad, propiedad y seguridad—, como en materia política, principalmente votar y ser votado a los órganos del Estado.

Su objetivo fundamental fue la “Independencia Nacional”, expresión con la que enriqueció el vocabulario político de la América Septentrional, formado por dos conceptos, *nación e independencia*, a los que dio un nuevo significado y una fuerza política inesperada.

¿QUÉ ES LA NACIÓN?

Por lo que se refiere al concepto de “nación”, a la primera pregunta que le hizo el fiscal en el tribunal que lo condenó a muerte Hidalgo contestó que “aunque no se le ha dicho la causa de su prisión, supone sea por haber tratado de poner en Independencia este *Reino*”.²⁶

²⁶ “Declaración del cura Hidalgo”, en ochenta y nueve fojas, Cuaderno núm. 13, 7 de mayo de 1811 (Hernández y Dávalos, 1985: t. 1, núm. 2, 7).

Efectivamente, Nueva España había sido un Reino y ahora era un *Reino sin rey*, aunque Hidalgo casi siempre prefirió llamarle “nación”. En la primera *intimación* que dirigió al intendente de Guanajuato el 28 de septiembre de 1810, desde la hacienda de Burras, lo dijo con precisión y claridad: “Estoy legítimamente autorizado por mi *nación* para los proyectos benéficos que me han parecido en su favor”.²⁷ En el tercer bando sobre abolición de la esclavitud y supresión de las castas que expidió en Guadalajara el 6 de diciembre de 1810 hizo referencia a “la valerosa *nación* americana que tomó las armas para sacudir el pesado yugo que por espacio de cerca de tres siglos la tenía oprimida”.²⁸ Y en la última carta dirigida al virrey en marzo de 1811, desde Saltillo, lo reiteró, al aclarar que él y Allende eran “los jefes nombrados por la *nación* mexicana para defender sus *derechos*”, y que ambos estaban resueltos “a no entrar en composición alguna” que no pusiera por base “la libertad de la *nación* y el goce de todos aquellos *derechos* que el Dios de la naturaleza concedió a todos los hombres: *derechos* verdaderamente *inalienables* y que deben sostenerse con ríos de sangre si fuere preciso”.²⁹

Actualmente, el concepto de “nación” contiene múltiples elementos, entre ellos, unidad de territorio, raza, lengua, historia, cultura, sistema jurídico, voluntad política y conciencia de un destino común. Aunque surgió en la época de la Ilustración, terminó por definirse en las últimas décadas del siglo XIX y en las primeras del XX (Ernesto Renán, modelo francés; José Stalin, modelo ruso; Rosa Luxemburgo, modelo polaco; otros autores, otros modelos) y cobró tal importancia que sirvió de base para que Estados poderosos como

²⁷ “Oficio en que don Miguel Hidalgo intima rendición al intendente Riaño de Guanajuato”, 28 de septiembre de 1810 (Hernández y Dávalos, 1985: t. II, núm. 53, 116).

²⁸ “Bando del señor Hidalgo declarando la libertad de los esclavos dentro del término de diez días, abolición del tributo y otras providencias”, 6 de diciembre de 1810 (Hernández y Dávalos, 1985: t. II, núm. 152, 256).

²⁹ “Proposición de don José de la Cruz al Sr. Hidalgo para que se indulte y contestación de éste y de Allende” (Hernández y Dávalos, 1985: t. II, núm. 207, 404).

la Unión Soviética o la Gran Bretaña, por ejemplo, reconocieran a otros Estados como repúblicas, monarquías, protectorados o dominios, pero no como naciones y, por consiguiente, para concederles diversos grados de autonomía, pero no la Independencia absoluta. Con base en este criterio, las sociedades hispanoamericanas no habrán sido naciones en 1808, ni en 1810, ni en 1821, ni en los siglos XIX y XX; en 2010 todavía no lo son y lo peor del caso es que están condenadas a no serlo jamás.

Sin embargo, dicho concepto no ha tenido siempre el mismo contenido. La *nación* antigua descansaba en el *ius sanguini*, el derecho de la sangre, y a veces ni siquiera necesitaba de un territorio delimitado porque estaba formada por nómadas. Eran naciones en movimiento, como las de los tártaros (Asia), los hebreos (Medio Oriente), los vándalos (Europa), los apaches (América); o relativamente detenidas y arraigadas, entre ellas, las de los pueblos autóctonos agrícolas del continente americano. La nación moderna, en cambio, se levanta sobre el *ius soli*, el derecho de la tierra, aunque no haya eliminado totalmente los lazos consanguíneos.

A finales del siglo XVIII y principios del XIX, el concepto de “nación” no contenía más que dos elementos: territorio y población –política y jurídicamente– organizada.³⁰ Los hombres de 1808 lo invocaron frecuentemente y la Constitución de Cádiz lo reprodujo en 1812: “la nación española es la reunión de todos los españoles de ambos continentes”.³¹ Desde este punto de vista, las sociedades indohispánicas de América –reinos y capitanías generales– eran naciones (Reinos-nación, Estados-nación) con personalidad jurídica propia, aunque estuvieran sujetas a la misma autoridad soberana e integraban en conjunto la monarquía de España y de las Indias.

³⁰ Para el *Diccionario de la Real Academia Española*, hasta la edición de 1884 la “nación” era “la colección de los habitantes en alguna provincia, país o reino”.

³¹ Véase la Constitución Política de la Monarquía Española, 19 de marzo de 1812, art. 1.

EL CONCEPTO DE NACIÓN EN HIDALGO

El concepto de nación en Hidalgo contiene los dos elementos a los que se ha hecho referencia; es decir, territorio y población —política y jurídicamente— organizada, pero enriquecido con otros dos: los de “emoción colectiva” y “voluntad de poder”. John Stuart Mill sugeriría medio siglo más tarde en *Del gobierno representativo*, que la nación no es más que la aspiración de una sociedad plural para gobernarse a sí misma. Esta misma idea, planteada antes por Hidalgo, fue evidente al señalar que las naciones americanas tenían necesidad, capacidad y voluntad para tomar su destino en sus propias manos. En un documento que escribió en diciembre de 1810 expuso: “El francés quiere ser gobernado por francés; el inglés, por inglés; el italiano, por italiano; el alemán, por alemán [...]; esto entre las naciones cultas. Y entre las naciones bárbaras, el apache quiere ser gobernado por apache; el pima por pima; el tarahumara por tarahumara, etcétera”.³²

¿Por qué entonces suponer que el americano no quiere ser gobernado por americano? “¿Por qué no ha de gozar —dice Hidalgo— de lo que Dios ha concedido a todos los demás hombres?” En este marco de ideas, la América Septentrional era una nación compleja, integrada por varias naciones, según lo reconoce la Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias: unas sedentarias y otras nómadas, unas cultas y otras bárbaras, unas españolas y otras indígenas, organizadas política y jurídicamente de distinta forma —las repúblicas de españoles e indios—, pero vinculadas entre sí por *una sola emoción política y una misma voluntad de poder*.

Se trataba, pues, de una nación multinacional, que incluía además a las castas y a los esclavos, que no formaban ninguna nación.

³² “Manifiesto sobre la autodeterminación de las naciones (en borrador)” (Martínez, 2003: 131-132).

De este modo, todas las naciones del Septentrión americano, independientemente de su diversidad social, su diferente naturaleza, sus diversas etapas de desarrollo económico-social y sus distintas lenguas y culturas, así como los millones de habitantes sin nacionalidad, ni ciudadanía ni derechos y, en muchos casos, sin siquiera libertad, como las castas y los esclavos, compartían el mismo sentimiento e idéntica voluntad de ser gobernados por sí mismos, en el marco de una nación, no por otra nación, gobierno o monarquía. A este territorio, a esta multifacética población, a esta emoción colectiva compartida y a esta coincidente voluntad de poder haría referencia Hidalgo, al señalar que los proyectos de su gobierno “se reducen a proclamar la Independencia y libertad de la *nación*”.

EL CONCEPTO DE INDEPENDENCIA

“Independencia” es otro concepto que implica ruptura y separación entre dos sujetos políticos, uno de los cuales ocupa un lugar de dominio y superioridad, y el otro de inferioridad y sumisión; por ejemplo, el que existe entre una colonia y su metrópoli. En 1852 el *Diccionario de la Real Academia Española* reconoció que “independencia” significaba igualmente “la *libertad* de una nación que no es tributaria ni depende de otra”.

Ahora bien, cuando una nación tributaria reclama su independencia y libertad, el concepto queda implícitamente vinculado a los valores de *igualdad jurídica de los Estados y libre autodeterminación de las naciones*; a veces a un cambio de *forma de gobierno*; y generalmente –no siempre– a un violento proceso de separación y de ruptura.

Este concepto presenta diferencias específicas según la época y la región. En esos años surgieron tres formas distintas de concebir la Independencia, según se tratara de la América inglesa o francesa, la Es-

paña europea o la América española. Estados Unidos de América es el caso clásico. Trece *colonias* americanas se separan abruptamente de su matriz, Inglaterra, y de la Corona británica; se asocian en forma federativa; y constituyen una nueva entidad política que adopta en 1776 la forma republicana y federal de gobierno. Los elementos del concepto son libertad, separación de la matriz, ruptura con violencia, autodeterminación y nueva forma de gobierno. Haití, colonia francesa, agregó a los elementos anteriores el de la abolición de la esclavitud.

El concepto español de Independencia conserva los elementos de violencia y autodeterminación, pero no los de separación de otro Estado ni cambio de forma de gobierno. La llamada Guerra de Independencia se propuso expulsar a las tropas francesas del territorio español, pero no separarse de ninguna matriz, ni establecer una República. En cambio, enfatizó la idea de recuperar a su dinastía gobernante: la borbónica. Buena o mala, eficiente o incapaz, virtuosa o degradada, pertenecía al pueblo español; éste la había adoptado desde hacía un siglo y formaba parte de su patrimonio nacional. De tal modo, el concepto de independencia quedó vinculado al de autodeterminación. Sólo el pueblo español tenía el derecho de establecer su propio gobierno, bajo la forma que más le acomodara, y de reconocer o desconocer a sus propios gobernantes.

Por lo que se refiere a la América Septentrional, nadie en 1808, salvo Melchor de Talamantes, reflexionó sobre la Independencia por las razones que se han mencionado: en primer lugar, porque en esos días el *Reino* (sin rey) era independiente *de facto*, de tal suerte que el Congreso Nacional debía limitarse a reconocer o formalizar dicha Independencia “sin dificultad y sin efusión de sangre”; en segundo, porque quería disrutar y ejercer la Independencia para seguir formando parte de la gran nación universal ibérica, indoamericana y asiática bajo la soberanía de los Borbones, no de los Bonaparte; y en

tercero, porque había reconocido como soberano a Fernando VII y era su voluntad seguir siendo gobernado por él, salvo en caso de “muerte civil o natural”.

El 16 de septiembre de 1808 todo cambió. El golpe de Estado de la Audiencia, fundándose en el llamado “derecho de conquista” —inexistente en la legislación—, pondría a una nación virtualmente independiente, la España americana —la Nueva España—, bajo la dependencia de otra nación, la España europea, esto es, la antigua España. Habiéndose agotado en 1808 el proceso pacífico, legal y democrático para gobernarse a sí misma, en los meses siguientes surgieron múltiples conspiraciones para tomar el poder, durante las cuales tomó fuerza un nuevo concepto de independencia cuya carga histórica, política y emocional contendría reivindicaciones de *justicia, libertad, uso legítimo de la fuerza, autodeterminación e igualdad jurídica de las naciones*. Este vibrante concepto, que resonó en Dolores el 16 de septiembre de 1810, hundiría rápidamente sus raíces hasta lo más profundo de los tiempos y se nutriría no sólo de los agravios recientes, sino de todos los agravios —reales y aparentes— acumulados durante tres siglos; unos fundados y otros no, unos consistentes y otros superficiales, unos con lógica y otros sin ella.

El sentimiento de independencia no se vinculó inicialmente con la idea de establecer una nueva forma de gobierno —la república—, porque aún seguía vivo y fuerte, sobre todo en el grupo de militares insurgentes liderados por Ignacio Allende, el sentimiento de lealtad a la monarquía hispánico-indiana; pero no es ocioso reiterar que dicha lealtad estaría siempre orientada al monarca español, no necesariamente a España; al rey cautivo, no al gobierno español en ninguna de sus formas; y en todo caso, a cualquiera de los Borbones —reconocido o nombrado por la nación—, pero nunca a cualesquiera autoridad peninsular.

A pesar de no oponerse a la tendencia monárquica, Hidalgo consideraría superfluo seguir manteniendo los vínculos con un monarca

que había cedido sus reinos a un soberano extranjero y, por consiguiente, había dejado de existir y estableció el *Protectorado*. Según el conserje de Hidalgo, en Dolores aseguró que ya no había rey ni tributo.³³ En Guanajuato declaró ante el Cabildo en pleno que “Fernando VII era un ente que ya no existía”.³⁴ En Valladolid exigió a Allende que no invocara más el nombre del rey.³⁵ En Guadalajara hizo quitar el retrato del monarca del salón del palacio en que concedía audiencia.³⁶ Y en sus decretos nunca aparece el nombre del rey, sino el de la nación. Por su parte, él no se titularía protector de los derechos del rey, sino *Protector de la nación*. Más tarde, José María Morelos declinaría cualquier tratamiento honorífico y preferiría que se le llamara *Siervo de la Nación*.

FUENTE DEL PODER, DEL DERECHO Y DE LA JUSTICIA

Durante los casi cuatro meses que corrieron del 16 de septiembre de 1810 a los primeros días de enero de 1811, Hidalgo ejerció el poder soberano, absoluto y discrecional en la inmensa jurisdicción que cayó bajo su dominio, fundado en el principio de la soberanía popular.

Su concepto de “pueblo” fue semejante —aunque no igual— al invocado por el Ayuntamiento de México en 1808. Para éste, el *pueblo* estaba representado por las personas morales que tenían la calidad

³³ “Memoria del último de los primeros soldados de la Independencia, Pedro José Sotelo”, (Hernández y Dávalos, 1985: t. II, núm. 178, 320). Aldama tampoco expresó que Hidalgo hubiese alzado la voz en defensa de Fernando VII; “Declaración de Juan Aldama” (Hernández y Dávalos, 1985: t. I, núm. 37, 66).

³⁴ “Vindicación del Ayuntamiento de Guanajuato, justificando la conducta que observó durante la permanencia de los independientes en la ciudad”, 15 de enero de 1811 (Hernández y Dávalos, 1985: t. II, núm. 206, 387).

³⁵ “Causa instruída contra Ignacio Allende”, 10 de mayo-29 de junio de 1811 (García, 1910: t. VI, 31-32).

³⁶ Lucas Alamán (1985: t. II, 70).

de “autoridades constituidas”, es decir, por los ayuntamientos españoles e indígenas, las audiencias y las corporaciones eclesiásticas. Uno de los principales asuntos sobre los cuales giró el debate de 1808 fue decidir si dichas autoridades colegiadas tenían o no el derecho de constituirse en un Congreso Nacional, a través de sus representantes, para asumir los atributos del monarca ausente.³⁷

En Hidalgo, en cambio, dicho concepto tiene un doble significado, el tradicional —aunque más restringido— y uno nuevo; es decir, uno ordinario y el otro extraordinario; uno para tiempos de paz y el otro para tiempos de guerra. Así, *pueblo* era, por una parte, desde el punto de vista tradicional, el conjunto de representantes de las “ciudades, villas y demás lugares del reino” —del que excluyó a las audiencias y a las corporaciones eclesiásticas— constituidos en Congreso Nacional para asumir la soberanía y dar forma jurídica a la nación; y por otra, desde su nuevo punto de vista, el conglomerado social del que formaban parte todos los individuos, independientemente de su tez, instrucción y condición social, organizados y reunidos en asamblea, con facultades soberanas para elegir la suprema autoridad nacional que establece el derecho, administrar los intereses generales y hacer justicia.

Con base en la primera acepción propuso que se estableciera el Congreso Nacional, a fin de que éste dictara “leyes suaves y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo”, protegiera la religión católica e impidiera el saqueo de sus recursos naturales. Tal sería uno de los objetivos fundamentales de la nación insurgente:

Establezcamos un Congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este Reino, que teniendo por objeto principal mantener nuestra santa religión, dicte leyes suaves y acomodadas a las

³⁷ Francisco Primo de Verdad y Ramos, “Memoria Póstuma”, 12 de septiembre de 1808 (García, 1910: t. II, doc. LIII, 147-168).

circunstancias de cada pueblo; ellos entonces [los miembros del Congreso] gobernarán con la dulzura de padres, nos tratarán como a sus hermanos, desterrarán la pobreza, moderando la devastación del Reino y la extracción de su dinero, fomentarán las artes, se avivará la industria, haremos uso libre de las riquísimas producciones de nuestros férces países, y a la vuelta de pocos años disfrutarán sus habitantes de todas las delicias que el Soberano Autor de la naturaleza ha derramado sobre este vasto continente.³⁸

Conforme al segundo criterio, reunió al pueblo en armas en septiembre de 1810 para hacerlo ejercer sus derechos políticos, por primera vez en la historia, el cual lo eligió por aclamación jefe máximo político y militar de la nación en pie de guerra; decisión que fue confirmada por las corporaciones municipales de todas las ciudades y villas de la región del Bajío, entre ellas, Celaya, “en presencia de cincuenta mil hombres”, Salamanca, Irapuato, Silao y “todos los lugares por donde he pasado”, al decir del propio Hidalgo.³⁹ En otras palabras, fue electo “Protector de la nación” y capitán general, es decir, jefe de Estado, de gobierno y de las fuerzas armadas “por el numeroso ejército que comando”; ejército que estaba formado no sólo por soldados profesionales sino también por otros individuos armados: religiosos, abogados, profesores, rancheros, hacendados, mineros, comerciantes, campesinos, jornaleros y artesanos; es decir, criollos, mestizos, indios, asiáticos, negros y castas, letrados e iletrados, libres y esclavos. El 23 de octubre siguiente congregó en el valle de Acámbaro ochenta regimientos de mil hombres cada uno, “y pasaban de ochenta mil”, que lo eligieron y aclamaron “generalísimo” con el mismo título de “Protector de la nación”.⁴⁰ Los resultados de

³⁸ “Manifiesto del señor Hidalgo contestando los cargos que le hizo la Inquisición”, Valladolid, 15 de diciembre de 1810 (Hernández y Dávalos, 1985: t. II, núm. 164, 301).

³⁹ “Oficio del capitán general Miguel Hidalgo al intendente José Antonio Riaño”, 28 de septiembre de 1811 (Hernández y Dávalos, 1985: t. II, núm. 53, 116).

⁴⁰ “Se informa reorganización del ejército nacional y proclamación del Generalísimo de todas las armas americanas”, Guanajuato, 24 de octubre de 1810 (Navarro Valtierra, 2003: 78-81).

la elección serían reconocidos, legitimados y apoyados por ciudades tan importantes como la suntuosa Valladolid, la pródiga Zamora y la opulenta Guadalajara.

Luego entonces, la soberanía dimanaba del pueblo no sólo en teoría sino también en la práctica; era ejercida —parafraseando a Lucas Alamán— no sólo por propietarios sino también por proletarios, y no sólo a través de la democracia representativa sino también de la democracia directa, según las circunstancias; pueblo que, por consiguiente, tenía en todo tiempo el derecho de establecer, alterar, modificar o abolir su forma de gobierno.

En Celaya, el gobierno de Hidalgo nombró jefes, oficiales y un tesorero del ejército nacional; en Guanajuato, Valladolid y Guadalajara designó intendentes-gobernadores de las provincias y alcaldes, síndicos y regidores de múltiples ciudades y villas; en Acámbaro formó su gobierno con un ministro de Policía y Buen Gobierno y un secretario particular, a los que convirtió en Guadalajara en ministros de Gracia y Justicia, y secretario de Estado y de Despacho, respectivamente, y al tesorero del ejército lo transformó en tesorero de la nación; además estableció un Consejo de Estado que designó embajador ante el Congreso de Estados Unidos; publicó el semanario *El Despertador Americano* y ordenó que se elaborara un proyecto de Constitución Orgánica de América.

DERECHOS FUNDAMENTALES

Por último, a diferencia de lo sucedido en 1808, Hidalgo rechazó en bloque la legislación fundamental indiana y española, e invocó el “derecho natural y de gentes”. Explicó que “se trata de recobrar derechos santos, concedidos por Dios a los mexicanos”;⁴¹ o de “go-

⁴¹ “Oficio del capitán general Miguel Hidalgo al intendente José Antonio Riaño”, 28 de septiembre de 1811 (Hernández y Dávalos, 1985: t. II, núm. 53, 116).

zar de todos aquellos *derechos* que el Dios de la naturaleza concedió a todos los hombres: *derechos* verdaderamente *inalienables*".⁴²

Los derechos otorgados por el rey dejaron de ser reconocidos, citados e invocados por dos razones: primero, porque no habiendo rey no podía haber derechos que se derivaran de él; y segundo, porque la legislación vigente –al margen del aparente “derecho de conquista”– había legitimado los sistemas de esclavitud y de castas, con base en los cuales los españoles europeos habían tratado brutalmente a la nación como colonia y despojado a sus habitantes de sus derechos, bienes y libertades. Se imponía, pues, establecer un nuevo tipo de derecho, es decir, una legislación fundamental derivada del “derecho natural y de gentes”, del principio de “autodeterminación de las naciones” y de los “derechos santos e inalienables concedidos por Dios a todos los mexicanos”. Sobre tales bases tendrían que levantarse la nación independiente y proclamarse los derechos del hombre y del ciudadano.

Los decretos de Hidalgo sobre abolición de la esclavitud y proscripción de las castas partieron, por consiguiente, del principio de que todos los hombres son libres e iguales en derechos. Ordenó al intendente de Valladolid que en el bando respectivo declarara que “vender a los hombres” era un acto *contra natura*, es decir, un acto que va “contra los clamores de la naturaleza”.⁴³ Si el Estado español había autorizado la esclavitud durante tres siglos, el Estado nacional beligerante debía prohibirla tajantemente, de inmediato y a cualquier precio. A su liberación, los esclavos “podrían tratar y contratar, comparecer en juicio, otorgar testamentos, codicilos y ejecutar las demás cosas que ejecutan y hacen las personas libres”; en

⁴² “Proposición de don José de la Cruz al Sr. Hidalgo para que se indulte y contestación de éste y de Allende” (Hernández y Dávalos, 1985: t. II, núm. 207, 404).

⁴³ “Bando de D. José María de Ansorena publicado en Valladolid (Morelia), aboliendo la esclavitud, el pago de tributo y otras gabelas”, Valladolid, 19 de octubre de 1810 (Hernández y Dávalos, 1985: t. II, núm. 92, 169).

otras palabras, “podrían adquirir para sí como individuos libres, al modo que se observa en las demás clases de la *república*”. Los amos españoles o americanos que no liberaran a sus esclavos en el perentorio término de diez días serían condenados a muerte, y sus bienes, confiscados.⁴⁴

Las castas estaban formadas por descendientes de dos grupos étnicos; por una parte, europeos, indígenas, asiáticos o mezclas de ellos y, por otra, negros africanos. Las castas estaban infamadas jurídicamente por descender cercana o remotamente de esclavos, así provinieran también de los seres libres de otros grupos étnicos o de los incontables cruces entre ellos. Eran seres libres, no esclavos, porque uno de sus progenitores había sido o era libre, aunque el otro fuera esclavo; pero todos tenían la obligación de pagar tributo. A pesar de su número y variedad, el denominador común que identificaba a las castas era el tributo que las marcaba y agobiaba socialmente con la discriminación y la infamia. Para Hidalgo, los infames no eran los miembros de las castas sino los que las tenían reducidas a tal condición. Al suprimir el tributo, suprimió las castas y la infamia con la que estaban marcadas.

Las consecuencias políticas que se derivaron de lo anterior serían trascendentales. Según Hidalgo, la finalidad del Estado nacional, fundado sobre el principio de la soberanía popular y conforme al principio de la autodeterminación –independiente de cualquier otro gobierno, nación o monarquía–, era garantizar el goce y ejercicio de los “sagrados”, “santos” e “inalienables” derechos fundamentales de los seres humanos. Sin tal finalidad, el Estado independiente no tendría razón de ser y sería tan opresor como el que existía, porque “un reino sin justicia –dijo Agustín de Hipona– no es más que una cuadrilla de salteadores”.

⁴⁴ “Primero, segundo y tercer bandos de abolición de la esclavitud, supresión de las castas, etcétera”, Valladolid, 19 de octubre, y Guadalajara, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 1810 (Hernández y Dávalos, 1985: núms. 92, 145 y 152, pp. 169, 243 y 256).

La Suprema Junta y el Congreso Nacional

NUEVO CONCEPTO DE SOBERANÍA

En 1811, los conceptos jurídico-políticos surgidos volcánicamente el año anterior fueron modificados por circunstancias internas y externas de la nación en pie de guerra, principalmente por la captura y ejecución de los primeros caudillos, en junio y julio de ese año, y por las decisiones de las Cortes españolas reunidas en Cádiz.

La falta de un jefe supremo en quien se depositasen las confianzas de la nación y a quien todos obedeciesen trajo consigo el debilitamiento de la causa y obligó a sus dirigentes a reformar el concepto de soberanía y a adaptarlo a la forma monárquica de gobierno. Ignacio López Rayón, ministro en el gobierno de Hidalgo y jefe subalterno de Allende, sin suficiente reconocimiento político por parte de los líderes nacionales, convocó en Zitácuaro a los jefes y oficiales insurgentes a fin de que legitimaran su autoridad. Los asistentes ya no aprobaron que el poder quedara depositado en una sola persona, ni insistieron en establecer el Congreso Nacional; en cambio, crearon un nuevo órgano de Estado, la Suprema Junta Nacional Americana, compuesta por tres individuos: el abogado Ignacio López Rayón, el doctor en teología José Sixto Berdusco, ex rector del Colegio de San Nicolás —apoderado del general José María Morelos según el Acta— y el militar profesional José María Liccaga.⁴⁵ Meses más tarde el general José María Morelos formaría parte de dicha Junta.⁴⁶

⁴⁵ “Bando estableciendo la primera Junta Nacional en Zitácuaro”, 21 de agosto de 1811 (Hernández y Dávalos, 1985: t. III, núm. 70, 340). Según el acta, la Suprema Junta se instaló en nombre de Fernando VII “para la conservación de sus derechos, defensa de la religión santa e indemnización y libertad de nuestra oprimida patria”.

⁴⁶ “Morelos acusa recibo del título de Capitán General”, 28 de junio de 1812 (Lemoine Villicaña, 1965: doc. 28, 203).

Así se entró de lleno a la moda política de las juntas. Sin embargo, a diferencia de las de la Península, que habían asumido el Poder Ejecutivo mientras las Cortes ejercían el Legislativo, la Junta de Zitácuaro concentró en sí todas las atribuciones del Estado, las legislativas, las ejecutivas y las judiciales; es decir, asumió la dictadura, por lo que fue al mismo tiempo máximo órgano parlamentario, Supremo Consejo de Gobierno y Tribunal Superior de Justicia de la Nación.

Este órgano del Estado nacional beligerante fundó sus actos y resoluciones en un concepto de soberanía más cercano al de 1808 que al de 1810, al admitir que la soberanía dimana del pueblo, reside en el monarca y es ejercida por la Junta.⁴⁷ Por consiguiente, reafirmó que el pueblo es fuente de la soberanía; pero al declarar que se deposita en el rey, aunque éste no exista, reconoció que la nación seguía formando parte de la monarquía de España y de las Indias, aunque con el derecho a gobernarse a sí misma. El doctor José María Cos lo explicaría así: “España y América son partes integrantes de la monarquía, sujetas al rey, pero iguales entre sí y sin dependencia o subordinación de la una respecto de la otra”.⁴⁸

De este modo, durante los dos años siguientes, de agosto de 1811 a agosto de 1813, la Junta de Zitácuaro expediría leyes, gobernaría civil y militarmente a la población que estaba bajo su jurisdicción y dominio, y haría justicia en nombre del rey; no del rey de España, sino del rey de la América Septentrional, que aún siendo el mismo lo sería para dos reinos, dos entidades políticas, dos continentes, dos Estados, dos naciones diferentes, vinculadas entre sí, pero cada una con su personalidad jurídica propia.

⁴⁷ Ignacio López Rayón, *Elementos de nuestra Constitución*, art. 5.

⁴⁸ *El Ilustrador Americano*, núm. 5, miércoles 10 de junio de 1811, “Plan de Paz (art. 2); Plan de Guerra” (Hernández y Dávalos, 1985: t. IV, núm. 77, 222).

FORMA DE GOBIERNO MONÁRQUICO-CONSTITUCIONAL

Este gobierno, como el anterior, se propuso garantizar a la nación, al pueblo y a los individuos el disfrute y ejercicio de sus bienes, valores y derechos fundamentales; sin embargo, su prioridad fue definir la forma de gobierno. El presidente de la Junta reconoció que si hasta entonces el nombre del rey no se había usado “para nada”, debía hacerse en lo sucesivo para ganar adeptos. “Con esta política hemos conseguido [—escribió a Morelos—] que algunos americanos, vacilantes por el vano temor de ir contra el rey, sean [ahora] los más decididos partidarios que tenemos”.⁴⁹ Morelos apoyó en principio esta línea política, pero presionado por la ferocidad de los combates de Cuautla proclamó:

Ya no hay España porque el francés está apoderado de ella. Ya no hay Fernando VII porque, o él se quiso ir a su casa de Borbón a Francia, y entonces no estamos obligados a reconocerlo como rey, o lo llevaron a fuerza, y entonces ya no existe. Y aunque estuviera, a un Reino conquistado le es lícito reconquistarse, y a un Reino obediente le es lícito no obedecer a su rey, cuando es gravoso en sus leyes.⁵⁰

Al mismo tiempo, esbozó los elementos del principio de autodeterminación: “Sabed que la soberanía, cuando faltan los reyes, sólo reside en la nación. Sabed también que toda nación es libre y está autorizada para formar la clase de gobierno que le convenga”.⁵¹

⁴⁹ “La Junta independiente de Zitácuaro hace explicaciones al señor Morelos sobre el motivo por el que aún no se proclama a Fernando VII”, 4 de septiembre de 1811 (Hernández y Dávalos, 1985: t. I, núm. 284, 874).

⁵⁰ “A los criollos que andan con las tropas de los gachupines”, 23 de febrero de 1812 (Lemoine, 1965: doc. 24, 196). En una carta al virrey Venegas, de esa misma fecha, Félix María Calleja escribió que los papeles de Morelos eran “tan seductores como absurdos y tan absurdos como ciertos en el egoísmo que atribuyen a los europeos”.

⁵¹ “A los americanos entusiasmados de los gachupines”, 23 de marzo de 1812 (Lemoine, 1965: doc. 25, 199).

A partir de este momento, frente a la tesis monárquica de López Rayón quedó clara y manifiesta su propia posición política, que fue —según lo confesaría más tarde— “no engañar a la gente haciendo una cosa y siendo otra, es decir, pelear por la Independencia y suponer que se hace por Fernando VII”.⁵² En noviembre de 1812, al recibir en Tehuacán el proyecto constitucional de López Rayón, que establece la forma de gobierno monárquica, Morelos propuso a su interlocutor, “*salvo meliori*, que se le quite la máscara a la Independencia”.⁵³ Luego anotó para sí al margen del documento: “La proposición de Fernando VII es hipotética”.⁵⁴ Y pocos días después, aunque suavizó sus términos, reiteró al licenciado: “Como es tan pública y notoria la suerte que le ha cabido a este grandísimo hombre [Fernando] es necesario excluirlo para dar al público la Constitución”.⁵⁵

Por otra parte, desde Oaxaca criticó al gobierno de la Península por sus incongruentes llamados a la unidad de los españoles de ambos hemisferios y por sus inconsistentes declaraciones sobre la igualdad de derechos entre españoles y americanos.⁵⁶

⁵² “Acta de la primera audiencia llevada a cabo por el tribunal de la Jurisdicción Unida en la audiencia de la mañana del 22 de noviembre de 1815, respuesta a la pregunta 10” (Herrera Peña, 1985: 102).

⁵³ “Oficio del capitán general José Ma. Morelos al presidente Ignacio López Rayón”, Tehuacán, 7 de noviembre de 1812 (Lemoine, 1965: doc. 39, 219).

⁵⁴ “Reflexiones que hace el señor capitán general José Ma. Morelos al documento ‘Elementos de nuestra Constitución’, del presidente Ignacio López Rayón”, Tehuacán, 7 de noviembre de 1812 (Lemoine, 1965: doc. 40, 226). El 31 de octubre de 1814 el virrey Félix María Calleja informaría al rey que el documento cuya copia le envía “es un proyecto de Constitución formado por el cabecilla Rayón, precedido de un párrafo lleno de calumnias y denuestos contra el legítimo gobierno y los europeos [...]. A la página tres siguen unas reflexiones o notas a los artículos, puestas por el cabecilla Morelos, “en la que es notable el artículo 4, diciendo, con su acostumbrada barbarie, *que la proposición del señor Don Fernando VII es hipotética*” (subrayado en el original).

⁵⁵ “Oficio del capitán general José Ma. Morelos al presidente Ignacio López Rayón”, Tehuacán, 7 de noviembre de 1812 (Lemoine, 1965: doc. 41, 227).

⁵⁶ El 14 de abril de 1809 la Junta Central de España había reconocido que las Indias no eran colonias sino “una parte esencial e integrante de la monarquía española”. Véase Dublán y Lozano. El 14 de febrero de 1810, el Consejo de Regencia había declarado que

Las Cortes de Cádiz han asentado más de una vez que los americanos son iguales a los europeos, y para halagarnos más nos han tratado de hermanos; pero si ellos hubieran procedido con sinceridad y buena fe era consiguiente que al mismo tiempo que declararon su Independencia hubieran declarado la nuestra, y nos hubieran dejado en libertad para establecer nuestro gobierno, así como ellos establecieron el suyo.⁵⁷

LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

López Rayón sabía que el éxito de un gobierno beligerante no depende de sus disposiciones legislativas, administrativas o judiciales, sino —sobre todo— de sus triunfos políticos y militares: “Mientras la Junta no tenga una fuerza respetable que sostenga sus resoluciones, será en vano dictarlas”. Sin embargo, a comienzos de 1812 hizo circular en copias manuscritas el proyecto de una Constitución, al que dio varios significativos títulos: *Constitución Nacional Provisional, Elementos de la Constitución y 38 Puntos Constitucionales*. Pidió a Morelos que examinara el proyecto “y le expusiera con toda libertad lo que juzgara conveniente añadir u omitir”, advirtiéndole que “la Constitución podrá modificarse por las circunstancias, pero de ningún modo convertirse en otra”.⁵⁸ La forma de gobierno, en otros términos, podría adoptar una u otra modalidad monárquica, pero “de ningún modo” la república.

Morelos, aunque de acuerdo con muchos puntos del proyecto, difería de algunos fundamentales. La Monarquía era el símbolo de

el destino de los americanos “ya no depende ni de los ministros, ni de los virreyes, ni de los gobernadores: está en vuestras manos”; el 19 de febrero de 1811 las Cortes de Cádiz habían decretado la igualdad de derechos entre europeos y americanos (Hernández y Dávalos, 1985: t. II, núms. 11 y 201, pp.34-38 y 378).

⁵⁷ “Manifiesto a la Nación de José Ma. Morelos”, Oaxaca, 23 de diciembre de 1812 (Lemoine, 1965: doc. 53, 243).

⁵⁸ “Preámbulo de los Elementos de nuestra Constitución” (Lemoine, 1965: doc. 40, 221).

una esperanza vana. No había monarca. No hay Reino sin rey. La República, en cambio, era el espejo de una realidad nacional—había pueblo—, que ya estaba establecida de hecho y lo único que faltaba era formalizarla de derecho. La guerra se limitaría a expulsar al enemigo español. Así que frente a la advertencia de Rayón de que sus puntos constitucionales reflejaban “los deseos de nuestros pueblos”, Morelos interpretó los suyos como *Sentimientos de la Nación* y tal fue, en efecto, el título que les dio. Aunque empezó a elaborarlos en Tehuacán desde septiembre de 1812, no los dio a conocer oficialmente sino hasta un año después, en septiembre de 1813, al instalarse el Congreso Constituyente de la Nación en la ciudad de Chilpancingo.

De este modo, a pesar de lo expuesto por el Acta Constitutiva de la Junta y de la influencia de la Constitución de Cádiz, volvieron a cobrar fuerza los conceptos republicanos y democráticos planteados en 1810; entre ellos, según lo señalan los *Sentimientos*, que se declare que la América es libre e independiente de España y de toda otra nación, gobierno o monarquía; que la religión católica sea la única, sin tolerancia de ninguna otra; que la soberanía dimana del pueblo, el cual quiere depositarla sólo en sus representantes; que se establezca la división de poderes; y que las provincias elijan a sus representantes al Congreso Nacional.⁵⁹

Al omitirse de esta propuesta la figura del rey quedó libre la vía para remplazar la monarquía constitucional por la república democrática independiente. La pequeña y omnimoda Junta de Gobierno debía ser sustituida, a su vez, por un Congreso Nacional representativo, cuyas atribuciones fueran esencialmente legislativas; un Ejecutivo que asumiera el mando supremo de las fuerzas armadas; y un Poder Judicial depositado en un Tribunal Superior de Justicia.

⁵⁹ José María Morelos y Pavón, *Sentimientos de la Nación*, arts. 1, 2, 5 y 6.

Por otra parte, Morelos propuso que las funciones principales del Congreso fueran declarar la Independencia; reafirmar la abolición de la esclavitud y la supresión de las castas; erradicar los cuerpos privilegiados y promulgar la “buena ley”.⁶⁰ No bastaba con la ley *a secas* para corregir la oprobiosa y humillante desigualdad existente; era necesaria la “buena ley”, porque siendo ésta “superior a todo hombre” debía fortalecer a los débiles y limitar a los fuertes, “obligar a constancia y patriotismo, moderar la opulencia y la indigencia, y de tal suerte aumentar el jornal del pobre, que mejore sus costumbres y aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto”.⁶¹

REPÚBLICA INDEPENDIENTE

Para evitar la ruptura, el Congreso Nacional fue integrado por tres clases de representantes: los que formaban parte de la Junta de Gobierno anterior —Morelos se autoexcluyó—; los titulares electos popularmente en las regiones liberadas total o parcialmente —Oaxaca, Tecpan, Veracruz, Puebla y México—; y los suplentes que representaban transitoriamente a las provincias por liberar, nombrados de manera provisional por el propio general Morelos.⁶² Al instalarse en Chilpancingo, en septiembre de 1813, el Congreso dio entrada a su programa político titulado *Sentimientos de la Nación*, y dos meses más tarde, el 6 de noviembre, declaró la Independencia nacional “sin apellidarla con el nombre de algún monarca”.⁶³ Todos los diputados constituyentes

⁶⁰ *Ibid.*, arts. 15 y 13.

⁶¹ *Ibid.*, art. 12.

⁶² “Reglamento, en 59 artículos y un exordio, expedido por Morelos en Chilpancingo, para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso”, Chilpancingo, 11 de septiembre de 1813 (Lemoine, 1965: doc. 107, 355).

⁶³ “Acta de Independencia de 6 de noviembre de 1813 (levantada por Cornelio Ortiz de Zárate, secretario)”, Chilpancingo, 6 de noviembre de 1813 (Hernández y Dávalos, 1985: t. v, núm. 91, 214).

estuvieron de acuerdo con la declaración de Independencia, aunque algunos, como López Rayón y Carlos María de Bustamante, se opusieron a que se marginara al rey como cabeza del Estado independiente.⁶⁴

Un año después, al ser reinstalado Fernando VII en su trono, derogar la Constitución Política de la Monarquía Española y restablecer la monarquía absoluta, la nación insurrecta respondió en Apatzingán con el establecimiento de la República Democrática Independiente, al tenor de lo dispuesto por el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, del 22 de octubre de 1814.

Este ordenamiento declaró que la religión católica era la única que se debía profesar en el Estado, pero al eliminar la cláusula de no tolerar otra abrió la vía para admitir a los individuos con el libre ejercicio de sus credos a condición de que respetaran la religión establecida.⁶⁵ El alarmado virrey Félix María Calleja reportó al rey que los insurgentes “han abierto por el artículo 17 de su fárrago constitucional la entrada a todos los extranjeros de cualquier secta o religión que sean, sin otra condición que la [de] que respeten simplemente la religión católica”.⁶⁶

Por otra parte, el Decreto Constitucional reafirmó que la soberanía dimana del pueblo; que el pueblo tiene el derecho incontestable de establecer el gobierno que más le convenga, alterarlo, modificarlo o abolirlo totalmente; que la soberanía es ejercida por la representación nacional, compuesta por diputados electos por los ciudadanos; que ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía; que el pueblo es la suprema fuente del derecho, de

⁶⁴ “Opinión del Sr. Rayón sobre la publicación del Acta de Independencia en Chilpancingo” (Hernández y Dávalos, 1985: t. I, núm. 285, 875).

⁶⁵ Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, arts. 1º y 17.

⁶⁶ “Bando del virrey Calleja por el que condena la Constitución de Apatzingán, previa consulta con el Real Acuerdo”, 24 de mayo de 1815, *Boletín del Archivo General de la Nación* (1963: t. IV, núm. 3, 622-629).

la autoridad y de la justicia, y que los tres poderes no deben ser ejercidos ni por una sola persona ni por una sola corporación.⁶⁷

Sin embargo, en lugar de un Ejecutivo fuerte y de un Congreso que lo nombrara, vigilara y controlara —como había propuesto Morelos—, estableció una especie de dictadura parlamentaria y un gobierno muy débil formado por tres vocales, electos por el término de un año, que debían turnarse en la Presidencia por cuatrimestres.⁶⁸ También estableció el Tribunal Superior de Justicia de la Nación.⁶⁹ Por último, proscritas previamente la esclavitud y las castas, declaró los Derechos del Hombre y del Ciudadano.⁷⁰

El 15 de diciembre de 1815, aunque no fue abolida la Constitución de Apatzingán, un golpe militar descargado en Tehuacán por el coronel Manuel Mier y Terán disolvió los tres poderes del Estado. Se mantuvieron vivos los principios constitucionales, aunque no sus órganos políticos, y en su lugar se crearon esporádicas juntas de gobierno con atribuciones no especificadas.

El Imperio Mexicano

En 1820 se restableció en la Península y dominios de ultramar la Constitución Política de la Monarquía Española. Los partidarios del absolutismo en México, hasta entonces enemigos de la Independencia para defender sus intereses, fueros y privilegios, consideraron que para seguir protegiéndolos era necesario hacer la Independencia, y concibieron un plan que incluía el ofrecimiento de la Corona mexicana a Fernando VII, *cautivo* ahora de los liberales españoles, como antes lo había sido de los franceses.

⁶⁷ Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, arts. 2, 3, 4, 5, 9, 11 y 12.

⁶⁸ *Ibid.*, arts. 44, 103 y 132.

⁶⁹ *Ibid.*, cap. XIV.

⁷⁰ *Ibid.*, arts. 24 al 40.

Agustín de Iturbide, nombrado jefe para realizar este plan, propuso a Vicente Guerrero, representante de los insurgentes, unirse y hacer la paz para alcanzar la Independencia, a condición de que aceptara la forma de gobierno monárquica y obedeciera a Fernando VII, si éste adoptaba y juraba la Constitución que elaboraran las Cortes de la América Septentrional. Era necesario, en sus propias palabras, “hacer la Independencia de este Imperio, guardando para ello la paz y unión entre europeos y americanos”.

Era casi el mismo plan que había surgido en 1808, aunque con dos importantes diferencias: por una parte, en ese año, el rey había sido privado de su libertad después de ceder la Corona a Napoleón, ante lo cual la ciudad de México había declarado nula la cesión y rechazado a cualquier gobernante, nombrado por quien fuese –aún por el mismo rey– sin el consentimiento de la nación; y en 1820, en cambio, aunque se alegara que había quedado prisionero de los liberales españoles, el rey mantenía sobre sus sienes la Corona y nadie había pretendido nombrar nuevo gobernante. Por otra parte, en 1808 se había reconocido la soberanía del monarca cautivo y mantenido a la América Septentrional dentro de la comunidad hispánico-indiana de naciones, bajo la misma autoridad soberana; en 1820, en cambio, se reconoció a Fernando VII sólo si aceptaba la Corona imperial del México independiente y juraba la Ley Fundamental que aprobara el Congreso mexicano, sin hacerse ninguna referencia a los vínculos políticos del Imperio Mexicano con España y demás naciones de los continentes americano y asiático.

En todo caso, ambas partes llegaron a un acuerdo y el 24 de febrero de 1821 firmaron el Plan de Iguala. Dicho Plan reconoce que la voz de Iguala es “la misma voz” que resonó en Dolores en 1810, y que si ésta había originado desgracias “en el bello país de las delicias, por el desorden, el abandono y otra multitud de vicios, [también fijó] en la opinión pública que la unión general entre eu-

ropeos y americanos, indios e indígenas, es la única base sólida en que puede descansar nuestra común felicidad”.

El documento omite toda referencia al concepto de soberanía y propone la religión católica “sin tolerancia de otra alguna; la absoluta independencia del Reino; gobierno monárquico templado por una Constitución análoga al país”, y a Fernando VII, y en su caso a los de su dinastía o de otra reinante como emperadores, “para hallarnos con un monarca ya hecho y precaver los atentados funestos de la ambición”.⁷¹ Se declara a todos los habitantes, sean españoles o americanos, aptos para cualquier empleo; que sus personas y propiedades sean respetadas y protegidas; que el clero secular y regular sea conservado en todos sus fueros y propiedades; y que todos los empleados públicos subsistan en todos los ramos del Estado, salvo los que se opongan al Plan.⁷² Por último, se establece una Junta Gubernativa mientras se presenta en México Fernando VII o, si éste no acepta, “la testa que deba coronarse”, Junta que será sostenida por el Ejército de las Tres Garantías —*Religión, Unión e Independencia*—, la cual convocará a Cortes Constituyentes. En materia de delitos se dispone que se proceda conforme a la Constitución española mientras se aprueba la Constitución del Imperio Mexicano.⁷³

El Reino ya no sería sujeto a España, pero tampoco una república soberana, sino un Imperio independiente, cuyo emperador condicional sería Fernando VII o cualquiera de su dinastía o la de otra reinante. El sistema imperial quedó diseñado para garantizar los privilegios y fueros existentes, no la igualdad de todos ante la ley; pero por la Independencia nacional valía la pena hacer cualquier sacrificio, aceptar cualquier condición y pagar el precio. El precio se pagó y la Independencia se alcanzó.

⁷¹ *Plan de Independencia*, Iguala, 24 de febrero de 1821, arts. 1 al 4.

⁷² *Ibid.*, arts. 12 al 15 y 19.

⁷³ *Ibid.*, arts. 5 al 11, 16 al 18 y 20.

Bibliografía

ATAMÁN, LUCAS

1985 *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, tomo II, Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica, México.

DUBLÁN, MANUEL y JOSÉ MARÍA LOZANO

s./f. *Legislación mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas recopiladas desde la Independencia de la República, s./e.*, México.

GARCÍA, GENARO

1910 *Documentos históricos mexicanos*, obra conmemorativa del primer centenario de la Independencia de México, tomo II, doc. I, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, México.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, J. E.

1985 *Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México*, tomo I, núms. 199 y 200, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México.

HERRERA PEÑA, JOSÉ

1985 *Morelos ante sus jueces*, Porrúa, México.

LEMOINE VILICAÑA, ERNESTO

1965 *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y otros testimonios de la época*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

MARTÍNEZ A. JOSÉ ANTONIO

2003 *Miguel Hidalgo, documentos por la Independencia*, H. Congreso de la Unión, H. Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, México.

NAVARRO VALTIERRA, CARLOS ARTURO

2003 *La Independencia en León. Testimonios documentales del AHML*, caja 1810-1, leg. 17-v, facsímil con media firma de José Francisco Gómez, León, Guanajuato.

HEMEROGRAFÍA

Boletín del Archivo General de la Nación

Imagen de España en México, antes y después de la Independencia

Raúl Figueroa Esquer¹

*Nihil volitum quin praecognitum*²

En el presente trabajo se hará un esbozo de la imagen que de España y de sus monarcas se tenía en la Nueva España. Utilizaré primordialmente un extenso artículo periodístico de Carlos María de Bustamante, titulado “México no quiere rey, y menos a un extranjero”,³ publicado en el periódico *Memorial Histórico* los días 6 y 21 de febrero

¹ Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

² “Nada puede ser amado sin ser antes conocido”, antiguo adagio de la escolástica clásica. Traducción de Mauricio López Noriega.

³ Véase *Memorial Histórico*, t. I, núms. 37 y 52, México, viernes 6 de febrero y sábado 21 de febrero de 1846. Raúl Figueroa Esquer ha transcrito este largo artículo de su publicación original. Con algunas adiciones fue reproducido por Carlos María de Bustamante (1847: vol. 1, 133-162) en su obra *El nuevo Bernal Díaz del Castillo, o sea Historia de la invasión de los anglo-americanos en México*. El autor de este artículo, Carlos María de Bustamante, lo había publicado con algunas notas, mismas que están indicadas con las siglas CMB. Por su parte, el doctor Mauricio López Noriega, a quien Raúl Figueroa Esquer expresa su agradecimiento, tradujo, corrigió, referenció (con fuentes clásicas) y, en algunos casos, explicó las citas y fragmentos originales en latín; todo lo cual aparece en notas al pie, seguido de las siglas MLN. Aquellas que no inician con esas siglas (CMB o MLN) son las elaboradas por Raúl Figueroa Esquer, quien corrigió nombres propios y modernizó todo el aparato crítico, así como la ortografía. Es decir, se trata ésta de una edición crítica que conllevó varios cotejos.

de 1846.⁴ En los primeros meses de 1846 era objeto de polémica en la prensa nacional el proyecto de transformar las instituciones republicanas en las de una monarquía a cuya cabeza estaría un miembro de los Borbones españoles. Bustamante, antiguo insurgente, se opuso con vehemencia a dicho proyecto. Esgrimía, en primer lugar, el desconocimiento que tenían los novohispanos de la institución monárquica. Veamos uno de sus párrafos:

¿Cómo [—se preguntaba Bustamante—] amaban los mexicanos a los reyes de España, distando de su trono más de dos mil leguas? [—A lo que respondía—]: que no lo conocían por sus obras, sino porque sus ministros [y virreyes] ponían el mayor esmero en dárnoslo a respetar, anunciándose la venida de los correos con salvas de artillería, repiques generales a vuelo, misa de gracias en catedral con asistencia del virrey, audiencia y tribunales; porque se esmeraba el gobierno en fomentar esta ilusión a tal grado, que cuando se leía en el acuerdo de oidores alguna cédula o despacho real, todo el mundo se ponía en pie: la cédula en señal de obediencia se besaba, se ponía sobre la cabeza de cada oidor, y se tocaba al pecho. Cuando se cerraba alguna real provisión en la *chancillería* se tocaba una campanilla, los circunstantes se destocaban hasta la conclusión del acto en que se cerraba la caja de dicho sello. Cuando éste se llevaba a la sala de acuerdo, se conducía procesionalmente cubierto con una tela de tisú; cuando comenzaba un nuevo reinado, y venía otro sello, se hacía fundir en la Casa de Moneda, presenciando la fundición un oidor que hacía certificar que el tejo de plata que se remitía a España era el mismo *número* sello del anterior reinado. Aumentábase este prestigio oyendo pedir en la colecta de la misa por el monarca [...] *et regem tuum: saluum fac regem*,⁵ etcétera, todo esto hecho estudiosamente, divinizaba al que no se conocía; no obstante, las viejas enseñaban a los muchachos a decir: que del rey y del sol mientras más lejos

⁴ En ambos números, el artículo aparece en las pp. 1-3. Respecto del título, Raúl Figueroa Esquer ha optado por el título que aparece en el núm. 52, ya que le parece más específico. En el núm. 37 se titula: "México no quiere rey, y menos extranjero".

⁵ Quizá tomado del salmo 20 (19), 10; y sobre todo al rey: "salva [Señor] al rey" (Mt.N).

mejor. Con el rey y la Inquisición [...] ¡chitón! Esto prueba que el amor que se les tenía era como dicen vulgarmente [...] *de lejitos*; y era tan platónico como el de don Quijote a Dulcinea, formado por precisiones metafísicas, aun después de que Sancho las trasformó en rústica labradora.

En efecto, si leemos a autores mexicanos reconocidos por su hispanofilia como Lucas Alamán y Francisco de Arrangoiz, lo que nos exponen en sus obras se refiere sobre todo a los virreyes y a los súbditos españoles residentes en la Nueva España, más que a los reyes, por lo que la imagen del monarca, además de las prevenciones del Tribunal del Santo Oficio, se encontraba desdibujada en este territorio de ultramar para la Península Ibérica.

Cuando en la primavera de 1808 se conocieron en la ciudad de México los sucesos del motín de Aranjuez, la abdicación de los reyes y la sublevación del pueblo de Madrid, la primera actitud fue claramente de fidelidad hacia los monarcas Borbones. Meses después, con la convocatoria realizada por Iturrigaray tanto a la Real Audiencia como al Ayuntamiento de la ciudad de México, vemos perfilarse posturas contrarias. Comenzaba un proceso de polarización de las posiciones encontradas de ambas instituciones. ¿En quién recaería la soberanía mientras Fernando VII se encontrase ausente de España? En las autoridades constituidas, argumentaban unos. La soberanía recaería en la nación, decían otros, haciendo gala del iusnaturalismo racionalista, puesto de moda durante el siglo XVIII no por los enciclopedistas franceses, sino siguiendo la tradición española por Francisco Martínez Marina y Gaspar Melchor de Jovellanos.

De cualquier manera esta discusión terminó con el golpe de Estado contra Iturrigaray, su destitución y envío a España. La Independencia pactada que en otros puntos de América pudo prosperar, quedó cerrada en Nueva España.

En 1810 ocurrió un movimiento insurgente-popular, o revolución campesina, del que han expuesto y expondrán distinguidos co-

legas. En un estudio reciente Marco Antonio Landavazo (2007: 33-51) nos ofrece el desapacible recuerdo de la profunda hispanofobia expresada a través de los manifiestos de Miguel Hidalgo. Que dicha aversión a lo hispánico tenía razones para manifestarse es otra discusión. Seguramente respondía a la furibunda propaganda realista. Landavazo expone y documenta hechos terribles, como las matanzas cometidas contra los españoles peninsulares por los insurgentes mexicanos. Episodios de una furia cainita. Los odios y rescoldos a través de los actos cometidos recuerdan las escenas de una guerra civil. En efecto, con esta imagen se puede explicar la violencia desatada. Jamás la hispanofobia ha sido tan descarnada.

El largo decurso de la Independencia no puede ser reducido al movimiento insurgente-popular que culminó en 1815 con el proceso y ejecución de Morelos. En 1817, la llegada de la expedición comandada por el militar navarro Francisco Xavier Mina ofrece otra imagen del español liberal, enemigo de Fernando VII, que en forma un tanto utópica viene a luchar a estas tierras; no queda claro si lo hacía para alcanzar su independencia, o para combatir al absolutismo del monarca y propugnar la observancia de la Constitución de Cádiz de 1812.

En esta serie de flujos y contraflujos tenemos el controvertido movimiento de Agustín de Iturbide, el cual puede ser clasificado como una revolución conservadora, en el que las ideas de madurez y transición se impusieron. Ha quedado plenamente demostrado el apoyo que Iturbide recibió del alto clero novohispano, especialmente del obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez.⁶

⁶ Antonio Joaquín Pérez Martínez (1763-1829) nació en la ciudad de Puebla, donde siguió todos sus estudios y fue catedrático. Ocupó varias parroquias y fue canónigo de la catedral. Fue diputado por Puebla a las Cortes de Cádiz entre 1810 y 1814. Pese a ser coautor de la Constitución de 1812, en 1814, fungiendo como presidente de las Cortes, disolvió la Constitución y se adhirió al grupo absolutista llamado de "*Los Pensos*" al favorecer el desconocimiento "de todo lo acordado en Cádiz", según expresión de Fernando VII. Fue promovido y consagrado obispo de Puebla en 1815. En 1821 sus diocesanos frustraron el

El historiador español Mariano Torrente, al exponer el movimiento de evolución de Iturbide y sus planes de independencia, nos precisa:

Cuando [los grupos superiores novohispanos] ya hubieron sazonado su plan, y adquirido el necesario vigor para dar el golpe, trataron de nombrar un fiel y hábil ejecutor de sus deseos: después de haber pasado en revista [a] todos los jefes militares, emprendedores y de prestigio, se fijaron en el coronel don Agustín Iturbide, quien agregaba a su extremada osadía y arrojado valor, unas exterioridades de religión y austeridad capaces de deslumbrar aun a los hombres menos virtuosos. La frecuente práctica del sacramento de la penitencia, su asidua asistencia a los templos de Dios, su diaria costumbre de rezar con su familia el santo rosario y, finalmente, otras demostraciones de pura devoción y acendrado catolicismo, daban la más sólidas garantías de su recto desempeño para la citada comisión.

Convenidos pues, en la elección de este jefe, era preciso inventar un medio plausible que lo pusiera en actividad; pero esta empresa se presentaba con todos los caracteres de impracticable. Se necesitaba hacer ver al virrey [Juan Ruiz de Apodaca] la utilidad e importancia de crear una comisión extraordinaria, y al mismo tiempo la conveniencia de confiarla al citado Iturbide. Lo primero se logró fácilmente, porque el digno virrey abundaba en las mismas ideas, reducidas a enviar una respetable división de tropas contra las únicas gavillas insurgentes de Guerrero que se abrigan en el rumbo del Sur.

Era incomparablemente más difícil la segunda parte a causa de hallarse Iturbide en aquella época procesado por varias concusiones, extorsiones y tropelías cometidas en Guanajuato, mientras que estuvo a la cabeza de aquella provincia, y probadas por el cura de Silao, don Antonio Lavarrieta, paisano del mismo Iturbide y antiguo amigo de su familia. Se le había permitido en el entretanto la libre residencia en la capital, y se iba demo-

intento de procesarlo por parte de las nuevas Cortes peninsulares. Colaboró activamente en la consumación de la Independencia y en el establecimiento del Imperio de Iturbide; véase el *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México* (1993: vol. III, 2694).

rando su sentencia por los buenos oficios del regente de la Real Audiencia, Bataller, en consideración a los relevantes servicios que aquél había prestado a la causa de la monarquía. A pesar de estos legítimos estorbos, supieron los asociados de la Profesa influir indirectamente y del modo más astuto en el ánimo del virrey, a fin de que dicho Iturbide fuera nombrado para la mencionada comisión, quedando sobrecida su causa.

Como la fama adquirida por Iturbide durante las anteriores campañas hubiera resonado por todos los ángulos del virreinato de México; y como estuviese adornado de una gallarda presencia, del porte más fino y amable, de aventajadas luces naturales, de refinada política y demás cualidades capaces de aprisionar la voluntad del soldado, de granjearse el aprecio de los pueblos, y aun de desarmar a los rebeldes tal vez sin necesidad de recurrir a las armas, no fue difícil persuadir al virrey de que dicho jefe era el más a propósito para aquella empresa, y en su consecuencia se le habilitó con todos los medios necesarios para llevarla a cabo (Torrente, 1829-1830: vol. III, 135).⁷

El triunfo de Iturbide resultó fulminante en cuanto a la adhesión de los principales jefes militares de la Nueva España. Sin embargo, no obtuvo el reconocimiento de los Tratados de Córdoba firmados entre don Agustín y Juan O'Donojú, enviado a México por el gobierno del Trienio Constitucional, con el título de "Jefe Superior Político de la Nueva España", tratados que estipulaban la Independencia de este país. Tanto las Cortes españolas como el monarca declararon nulos dichos tratados.

Iturbide tenía el camino abierto para proclamarse emperador. Efímero imperio de sólo diez meses de duración. Durante la primera República federal (1824-1835), el reconocimiento de la Indepen-

⁷ Raúl Figueroa Esquer ha cotejado y corregido esta cita textual de Mariano Torrente. Carlos de María Bustamante, apoyándose, según él, en Torrente, afirma que Fernando VII pensaba abandonar España y trasladarse a México. Raúl Figueroa Esquer consultó cuidadosamente la obra original de Torrente y no pudo corroborar tal afirmación. Sin duda, el rey estaba, en el fondo, completamente en desacuerdo con la Constitución que se le había obligado jurar. Sin embargo, los historiadores modernos del Trienio Constitucional, destacando entre ellos el especialista Alberto Gil Novales, nunca hacen eco de tales rumores (Gil Novales, 1980).

dencia de México fue más difícil de conseguir, por una parte debido a las conspiraciones –Harold Sims las llama “atentados”– españolas contra la emancipación de México, si bien sólo una se llevó a la práctica: la expedición del brigadier Isidro Barradas a Tampico en 1829; y por otra, a causa del clima de hispanofobia representado en México por las expulsiones de españoles en 1827 y 1829. La ansiada reconciliación llegaría a fines de 1836:

En la sesión secreta del 1º de mayo de 1837 el Congreso aprobó, casi por unanimidad, todos los artículos del Tratado de Amistad y Paz con el Reino de España celebrado el diciembre anterior. Al terminar la votación, Carlos María de Bustamante con lágrimas en los ojos dijo lo siguiente: “Doy gracias al cielo porque me ha dejado llegar a este fausto día y porque su Providencia me ha conservado para que sobreviva este grande acontecimiento. ¡Qué pocos han logrado esa dicha! Yo vi comenzar la revolución y la he visto concluir”.⁸

Una vez restablecidas las relaciones España enviaría a México a una serie de representantes que formaron una variada constelación. Ángel Calderón de la Barca fue el primer ministro acreditado en nuestro país, de 1839 a 1841. De este importante diplomático, que llevó a cabo una relación cordial con el gobierno nacional, merece destacarse que constituyó para la posteridad una suerte de embajada cultural. Además del buen tono y atinada medida con que condujo las relaciones diplomáticas con México, tuvo la suerte de que lo acompañase su culta esposa, la escritora escocesa Francis Erskine Inglis, conocida por la historia como *Madame Calderón de la Barca*, ya que a ella así le gustaba denominarse. El título nobiliario le fue otorgado a ella, ya siendo viuda, durante el reinado de Alfonso XII, en una fecha tan lejana de su estancia en México como lo constituye el año de 1876. Pues bien,

⁸ Citado por Reynaldo Sordo Cedeño (2005: 145), en el libro coordinado por Sánchez y Figueroa Esquer (2003: 339).

este atractivo y cosmopolita personaje escribió el libro *La vida en México durante una residencia de dos años en ese país*, que en opinión del autor del presente trabajo debería de ser leído por todo el que se interese en el México de la cuarta década de la centuria ochocentista. Se trata del mejor cuadro social y político que conozco para adentrarse en los usos y costumbres del pueblo mexicano en su totalidad; es decir, desde la crema social hasta las clases populares. En dicha obra la autora aúna el buen estilo literario, la crítica punzante y las alabanzas sin reparos del México convulso pero apasionante de la década citada.

El segundo ministro español fue Pedro Pascual de Oliver, personaje también atractivo, pues logró permanecer en nuestro país de 1841 a 1845 pese al cambio político operado en España en 1843. Mantuvo una buena relación con todos los gobiernos mexicanos de la época. Hombre probo, discreto, dotado de un fino instinto para analizar profundamente los diversos problemas nacionales, dejó un grato recuerdo como diplomático español en nuestro país.

Salvador Bermúdez de Castro fue ministro de España de 1845 a 1847. Es la figura opuesta a Oliver. Intrigó, provocó un golpe de Estado, sintió un profundo desprecio por los gobiernos mexicanos que no se acoplaron a la idea que lo persiguió durante los 29 meses que residió en México. Esa idea se refería a la transformación de las instituciones republicanas que México se había dado a sí mismo por la instauración de una monarquía borbónica.

En efecto, en diciembre de 1845 el general Mariano Paredes y Arriaga se sublevó en San Luis Potosí contra el gobierno de José Joaquín Herrera. Esta sublevación contó con el apoyo financiero incondicional de Bermúdez de Castro, quien creyó —siguiendo las instrucciones que había recibido en Madrid—, que era el momento propicio para transformar las instituciones republicanas y convertir a México en una monarquía a cuya cabeza estaría un príncipe de la casa de Borbón.

Herrera fue derribado y se instauró el gobierno promonarquista de Paredes. Esta breve administración se negó a recibir a John Sli-

dell, agente enviado por James Polk a México para tratar de llegar a un acuerdo que contuviese no sólo la definitiva cesión de Texas, sino la adquisición de Nuevo México y California. De hecho, la actuación de Bermúdez de Castro fue mucho más allá de este proyecto fallido: también presencié y narré en forma casi siempre de crítica exacerbada la actuación de las distintas autoridades de México en su desafortunada guerra contra Estados Unidos. Por otra parte, la negociación de la Primera Convención de Reclamaciones de Españoles en México fue realizada por Bermúdez de Castro a finales de su estadía en el país. Esta Convención tuvo una enorme trascendencia, pues como lo ha explicado Antonia Pi-Suñer, “dejó la diplomacia en manos de los agiotistas”.

En conclusión, no es posible precisar que sólo las relaciones diplomáticas fuesen la única imagen que de España se tenía en México, pero sí de parte de los grupos dirigentes del México decimonónico. Además de las actuaciones de los diversos enviados españoles en el país, cabe exponer un resultado de nuestras relaciones con la antigua madre patria. Primero, si bien España reconoció a México en 1836 —es decir, después de quince años de haber sido consumada su emancipación—, este acto fue evidentemente muy tardío; obligó a México, en parte, a comprometerse en la contratación de la deuda con Gran Bretaña, por la necesidad de preservar su soberanía amenazada por los proyectos reconquistadores de Fernando VII; segundo, en la época de Bermúdez de Castro, España intervino abiertamente en los asuntos internos de México; finalmente, los diplomáticos españoles y una parte de la colonia hispana residente en México provocaron que el problema de la deuda derivara en la intervención tripartita en nuestro país. España, pues, tardó en reconocer sinceramente que los tiempos de intromisión en los destinos de México formaban parte de su pasado colonial y que sus días de un colonialismo más vigoroso habían terminado para siempre.

Bibliografía

DE BUSTAMANTE, CARLOS MARÍA

1847 *El nuevo Bernal Díaz del Castillo, o sea Historia de la invasión de los anglo-americanos en México*, dos vols., Imprenta de Vicente García Torres, México.

GIL NOVALES, ALBERTO

1980 *El trienio liberal*, Siglo XXI, Madrid.

LANDAVAZO, MARCO ANTONIO

2007 “El imaginario antigachupín de la insurgencia mexicana”, en Agustín Sánchez Andrés, Tomás Pérez Vejo y Marco Antonio Landavazo, *Imágenes e imaginarios sobre España en México. Siglos XIX y XX*, Porrúa-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México.

SÁNCHEZ ANDRÉS, AGUSTÍN

y RAÚL FIGUEROA ESQUER, coordinadores

2003 *México y España en el siglo XIX. Diplomacia, relaciones triangulares e imaginarios nacionales*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto Tecnológico Autónomo de México, Morelia, México.

SORDO CEDEÑO, REYNALDO

2005 “Reseña”, *Estudios*, núm. 74, Instituto Tecnológico Autónomo de México, otoño, México.

TORRENTE, MARIANO

1829- *Historia de la Revolución Hispano-Americana*, tres vols., Imprenta

1830 L. Amarita-Imprenta de Moreno, Madrid.

VARIOS AUTORES

1995 *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, sexta edición, vol. III, Porrúa, México.

Las mujeres insurgentes: Leona Vicario, Juana Azurduy, Manuela Sáenz

Raquel Huerta Nava¹

La participación de las mujeres en la Independencia de los distintos países latinoamericanos ha sido un tema que poco se ha retomado en investigaciones recientes. De hecho, en diversos estudios de género se asienta el vacío y la *invisibilidad* historiográfica como una constante en los textos sobre este periodo histórico.

En los distintos países hispanoamericanos las mujeres tuvieron un papel decisivo y notable; también ha sido destacada su imagen ante la historia en los contados casos en los que se han reconocido por la historiografía. El presente trabajo trata de tres mujeres de primera importancia: Leona Vicario, Manuela Sáenz y Juana Azurduy, cada una destacada participante de la gesta libertaria en su nación. Abordaré su papel como protagonistas en las conspiraciones, insurrección y lucha insurgente en sus respectivos países, las semejanzas y diferencias entre ellas y el grado y nivel de intervención y compromiso que tuvieron como promotoras, impulsoras, defensoras e incluso como combatientes y libertadoras.

Los distintos grupos de interés que participaron en la gesta independentista no pueden de ninguna forma medirse con un solo crite-

¹ Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México.

rio. Tanto hombres como mujeres de los diferentes grupos sociales compartían intereses diversos. La Nueva España fue definida por Alejandro de Humboldt como un país con grandes desigualdades en su composición social y económica (Humboldt, 2004), modelo compartido por las demás colonias del continente. Tal estratificación se veía reflejada en los distintos procesos de independencia y los diferentes grupos que tomaron parte en ellos en busca de sus propias reivindicaciones, presentándose por lo mismo divergencias e innumerables obstáculos para llegar a acuerdos y pactos.

Las diferencias entre las mujeres que destacaron en las luchas insurgentes latinoamericanas son un reflejo de la sociedad de su tiempo y de los varios intereses de grupo. Aunque es necesario señalar que en algunos casos la pertenencia al grupo social de la élite no influye en las metas más radicales para los planes políticos de una nación independiente. El núcleo de la insurgencia mexicana planteó desde sus inicios la abolición de la esclavitud, el sistema republicano y la necesidad de la educación popular. En este texto veremos a algunas de las mujeres líderes de las independencias en sus respectivos países y que por lo mismo han sido más reconocidas que sus contemporáneas. La participación que cada una de ellas tuvo fue singular (al igual que las de sus contrapartes varones), como singularcs fueron sus circunstancias familiares y vitales. El contexto histórico es, sin embargo, el mismo: el deseo y la meta de la Independencia en donde se hallaba el germen de una igualdad ciudadana para las mujeres, como se llegó a plantear en textos inmediatos a la Independencia de México, por parte de una culta dama que firmaba como *La Americana Constitucional*: “Nací para escribir, para declamar mis derechos y los de mis hermanos cuando los vea ultrajados. Sé que debo observar y obligar a que observen la Constitución que he jurado como buena ciudadana [...]. Por ser americana por todos cuatro costados, patriota refinada, me puse a escribir con toda libertad

para defender mis derechos” (*Respuesta de La Americana Constitucional al Amigo de la Verdad*, 1820).

En esa época la participación social de las mujeres era muy limitada y los altos estudios les estaban vedados. En general los españoles americanos o criollos tenían muchas limitaciones sociales frente a los nacidos en la Península. Con la instauración de las reformas borbónicas, la participación social de los hispanoamericanos en los altos puestos de gobierno se restringió todavía más, lo que aumentó el malestar de los sectores medio y alto de la sociedad (Fernández de Aponte, 1997). Dado que la legislación colonial que gobernaba las colonias hispanoamericanas era la misma, ese factor determinó las grandes semejanzas ideológicas de sus protagonistas y la unión establecida en las conspiraciones fraguadas en Europa y las subsecuentes en Hispanoamérica. El malestar social de las mujeres de la elite y de la clase media, con la prohibición de trabajar y el oprobio de ver limitadas las oportunidades de sus esposos, hermanos e hijos debido a las nuevas disposiciones administrativas españolas, provocó que sus ámbitos de influencia, es decir, los salones de sus hogares, generalmente dedicados a las reuniones artísticas, se convirtieran en el sitio natural para el nacimiento de no pocas conspiraciones. Por la misma razón, partiendo del ámbito privado, resulta un fenómeno general el que su participación en la insurgencia estuviera vinculada con las actividades de sus maridos, hermanos y parientes varones, fueran éstas políticas, sociales o militares.

Las insurgentes más destacadas por la historiografía oficial en México (Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario, Mariana Rodríguez del Toro de Lazarín, Gertrudis Bocanegra), a diferencia de sus homólogas sudamericanas, casi no tomaron las armas en el combate (es posible que Bocanegra lo hiciera pero falta comprobación documental). Hubo combatientes, desde luego, pero prácticamente son inexistentes en la historiografía general; las más destacadas lle-

gan a aparecer brevemente en recuentos de mujeres pero su reconocimiento como militares es nulo por parte de las fuerzas armadas mexicanas, lo que no sucede en Sudamérica, donde en años recientes se han reconocido como generalas del ejército a Manuela Sáenz y a Juana Azurduy.

En México hubo varias combatientes que incluso estuvieron al frente de las divisiones que ellas mismas financiaron, como Manuela Medina, de Texcoco (hay disensión sobre su lugar de origen en las fuentes, pues también se asienta que nació en Taxco), quien organizó con su propio dinero, que no era poco, una compañía de voluntarios insurgentes y con ellos participó en siete importantes combates militares; recibió el grado de capitana por parte de la Suprema Junta Gubernativa de América. Altagracia Mercado, conocida como *la heroína de Huichapan* también organizó y sostuvo con su dinero una división que ella encabezaba. Muchas de ellas tomaron el sitio de sus maridos muertos y continuaron su lucha en diversos núcleos guerrilleros a lo largo del territorio nacional (Huerta Nava, 2008).

Las tres mujeres sobre las que trata este trabajo pertenecen a la elite criolla. Las tres tuvieron un padre español y una madre mestiza; Juana Azurduy y Leona Vicario provenían de un prestigiado linaje indígena, reconocido en los primeros años de la Conquista y olvidado después por las siguientes generaciones de españoles que llegaban a las colonias. Por su condición social tuvieron acceso a una buena educación y a los círculos sociales privilegiados en sus países. Las tres fueron líderes y su vehemencia, elocuencia y carácter les trajeron siempre numerosos seguidores. Leona Vicario fue una activista e ideóloga fundamental en la segunda etapa de la insurrección encabezada por José María Morelos y con su dinero contribuyó en forma sobresaliente al gobierno insurgente encabezado por Ignacio López Rayón. Juana Azurduy fue guerrillera y llegó a obtener por

mérito propio el grado de teniente coronela del ejército argentino. Manuela Sáenz también contribuyó a la lucha insurgente en las primeras conspiraciones de su país, logrando convencer a la División de su hermano de unirse a la insurrección y, al igual que Azurduy, también tomó las armas, aunque su papel fundamental fue el de asesora política de Simón Bolívar. El 23 de enero 1822 se le otorgó la orden de "Caballero del Sol", al igual que a un numeroso grupo de mujeres patriotas, como un reconocimiento por sus servicios iniciales a la organización de la insurgencia.

Leona Vicario nació en la ciudad de México el 10 de abril de 1789; Juana Azurduy nació el 8 de marzo de 1781 en Chuquisaca, Bolivia; y Manuela Sáenz nació en Quito, Ecuador, en 1797. Las tres entregaron su vida a la insurrección y recibieron reconocimientos notables, sin embargo Vicario fue la única que terminó sus días en paz en su ciudad natal; las otras dos mujeres murieron en el exilio y la pobreza.

Leona Vicario fue una joven de la elite novohispana. Su padre era un acaudalado comerciante español y su madre descendía del *tlatoani* Acolhua Ixtlixóchitl. Tras la muerte de sus padres a raíz de una epidemia, Leona administraba sus cuantiosos ingresos producto de las rentas y propiedades que sus padres le heredaron.

A partir de 1809 estuvo cada vez más comprometida con las conspiraciones y en 1811, tras la captura y ejecución de los primeros líderes de la insurrección, puso toda su energía y abundantes recursos materiales al servicio de la nación; organizó la correspondencia de Los Guadalupes (que era como se designaban a sí mismos los independentistas que tomaron la imagen de la Virgen de Guadalupe como su distintivo); compró y envió imprentas, papel, medicinas, ropa y lo que hiciera falta. También reunió recursos para las monedas que el gobierno de Ignacio López Rayón acuñó en Tlalpujahuá. Contrató a un grupo de armeros vizcaínos que trabajaban en el pa-

lacio virreinal para que fueran a montar la armería nacional del gobierno mexicano. Que sepamos, Leona nunca empuñó las armas sino que auxilió en la atención médica de los combatientes heridos; y cuando los miembros del Congreso, perseguidos y desalentados, querían renunciar, Leona los impulsó con su vehemencia a retomar sus labores y concluir la Constitución de Apatzingán (Bustamante, 1843).

Después de su captura —a raíz de que su correspondencia fuera descubierta— y rescate del colegio de Belén en 1813, Leona Vicario se unió a la organización del gobierno independiente en Oaxaca y dos años después se reencontró con Andrés Quintana Roo en Chilpancingo durante los trabajos del Congreso. Es probable que su matrimonio se llevara a cabo en esta población y no en Chilapa, como afirman algunas fuentes. Más de dos años después de sus nupcias Leona dio a luz a su primogénita en una cueva en Achipixtla, en la sierra michoacana, y la bautizó como Genoveva en honor de la reina perseguida Genoveva de Brabante. La familia se refugió en una cabaña en la sierra, cerca de Sultepec, protegida por las guerrillas insurgentes; casi un año después fue denunciada por antiguos insurgentes y capturada por los realistas. Para evitar el fusilamiento, la familia se acogió al indulto que tantas veces rechazara en el pasado y fue condenada al exilio en España, que no pudo cumplir por carecer de los recursos económicos para viajar al extranjero. Permaneció en la ciudad de Toluca, auxiliada por la familia materna de Leona, hasta la Declaración de Independencia.

Juana Azurduy, llamada también *Santa Juana de América*, o *La Flor del Alto Perú*, y reconocida históricamente como una de las combatientes indispensables para la lucha de independencia sudamericana, nació de una familia mestiza en Chuquisaca, Alto Perú, hoy Bolivia, el 8 de marzo de 1781, el año en que la revuelta indígena de Bartolina Cisa y Tupac Catari sitiaban La Paz. Al quedar huérfana

en la infancia fue llevada a La Paz y, por disposición de su tía paterna, separada de su hermana y educada en un convento. Hablaba castellano, quechua y aimará. En cuanto le fue legalmente posible, abandonó el convento y muy joven todavía se hizo cargo de la administración de sus propiedades y de su hermana, como marcaba la ley, volviendo a la hacienda familiar.

Al contrario de lo que se piensa superficialmente, las mujeres solteras en esta época, especialmente las que eran huérfanas de padre, tenían la más absoluta libertad de administrar sus propiedades; en el caso de Leona Vicario y Juana Azurduy ambas jóvenes quedaron al frente de sus propiedades y de sus decisiones. Las mujeres “podían comprar, vender, alquilar, heredar o donar propiedades de todo tipo. Podían prestar dinero, actuar como administradoras de propiedades y entrar en sociedades de negocios. Podían iniciar litigios, ser sus únicas abogadas en el tribunal y aparecer como testigos [salvo en testamentos]” (Arrom, 1988: 78-79). Una de las medidas de represalia de los gobiernos realistas fue la inmediata confiscación de bienes de todos los propietarios que se unieron a la insurrección. Bajo el delito de “traición” quedaban fuera de la ley, perdiendo sus derechos de ciudadanos y los pleitos legales por la reposición de bienes se dieron en diversas regiones de Hispanoamérica.

Muchas mujeres valiosas murieron en los años de la guerra, unas ejecutadas por los soldados realistas, otras en prisión o en el destierro al lado de sus maridos. Algunas de las más influyentes lograron salvar a sus esposos, como María Manuela Tabacada, de una acaudalada familia de Chamacuero, Guanajuato, quien como relata Juan María Alponete, luego que su marido fue preso se revistió de una “energía superior a su edad, a su delicadeza y sexo”, se presentó a los que debían condenar a su cónyuge y, apoyada en lágrimas y protestas justificó a su marido argumentando que salvó a muchos españoles. Como los recursos económicos de la pareja habían sido

confiscados, recorrió oficinas, despachos, rogó y después de haber sufrido mil desaires, mortificaciones y penurias, de haber atravesado el Virreinato, logró rescatar la vida de su esposo (Alponte, 2005). En efecto, Abasolo fue condenado a prisión perpetua en una cárcel del puerto de Santa María de Cádiz. Manuela Taboada lo acompañó hasta su muerte unos cuantos años después y tras su penosa vuelta a México logró que le devolvieran los bienes confiscados y murió años más tarde en el anonimato.

Juana Azurduy se casó con su vecino Manuel Ascensio Padilla, quien se involucró de inmediato en las conspiraciones políticas para la Independencia. Su compromiso con el país que los vio nacer fue sembrando el nacionalismo incipiente que estalló en la insurrección. Juana siempre tuvo un carácter dominante y desde pequeña fue una consumada jinete, de manera que al estallar la insurrección inmediatamente decidió cabalgar con los guerrilleros.

El 25 de mayo de 1809, justo un año antes del alzamiento de Buenos Aires, se sublevó el pueblo de Chuquisaca, revolucionando el Virreinato del Río de la Plata desde el Alto Perú. Se destituyó al virrey, nombrando gobernador a Juan Antonio Álvarez de Arenales. Juana Azurduy dejó a sus hijos al cuidado de personas de confianza y se fue al campo de batalla. Entre los dos organizaron una tropa de seis mil indios para la guerra de guerrillas, o insurgencia indígena, con el fin de derrotar a la Corona y defender sus tierras. Apoyaron a las expediciones que enviaba Buenos Aires al Alto Perú; la primera, al mando de Antonio Balcarce y la segunda a cargo de Manuel Belgrano. Las crónicas de la época cuentan que cuando Belgrano supo de su hazaña de adueñarse de la bandera enemiga a punta de sable, le entregó su espada en reconocimiento a su bravura y lealtad a la causa.

El gobierno de Buenos Aires le concedió a Juana Azurduy en 1816 el grado de teniente coronela del ejército argentino por su desempeño en la batalla de El Villar. Se dice que en los combates vestía

una túnica escarlata con franjas y alamares de oro y un birrete con adornos de plata y plumas blancas. Tras la muerte de sus hijos y de su esposo, Juana quedó sola con una hija y continuó su tarea en la lucha insurgente.

Manuela Sáenz fue una de las mujeres más transgresoras y decididas de las luchas insurgentes en el continente, pues no solamente desafió los estrictos cánones del comportamiento social femenino al vivir públicamente su romance con Simón Bolívar, cuando todo Quito sabía que era casada y conocía también las aventuras de su esposo, sino que además se sumó como combatiente al ejército insurgente al lado de los demás oficiales criollos. Su padre fue el español Simón Sáenz y Vergara, miembro del Concejo de la ciudad de Quito, capitán de la milicia del rey y recaudador de los diezmos del reino de Quito, casado con Juana María del Campo. Tuvo a Manuela con Joaquina Aizpuru, una criolla quiteña, que legó a Manuela el rencor de su familia por haberla deshonrado con un amor ilícito e impedirle por tanto casarse conforme a la ley. A pesar de ello, su padre la reconoció y se hizo cargo de su educación y de su futuro. Esta dualidad marcó el carácter de Manuela y le dio desde muy pequeña la comprensión de la injusta sociedad colonial en donde los casos como el suyo eran moneda corriente en toda Hispanoamérica. De hecho la relajación de la moral documentada en los casos de Quito y de Lima es notable; no poseemos información para la Nueva España, pero dados los ejemplos de dos famosos caudillos insurgentes, Hidalgo y Morelos, tal vez la situación no fuera diferente:

Quiénes vivieron aquella época cuentan lo siguiente: entre los vicios que reinan en el Perú, el concubinato, como más escandaloso y más general, deberá tener la primacía. Todos están comprendidos en él: europeos, criollos, solteros, casados, eclesiásticos, seculares y regulares. Es tan común el vivir las gentes de aquellos países en continuo amancebamiento, que en los pueblos pequeños llega a hacerse punto de honor el estarlo

[...]. La libertad con que viven los religiosos en aquellos países es tal que ella misma abre las puertas al desorden. Los conventos están sin clausura y así viven los religiosos en ellos con sus concubinas dentro de las celdas, como aquellos que las mantienen en sus casas particulares, imitando exactamente a los hombres casados [...]. En los conventos entran y salen mujeres a todas horas, de modo que las mujeres hacen oficio de legos [...]. Tienen ventaja a los que verdaderamente están casados, porque tienen la libertad de mudar mujeres (Jorge Juan y Santacilia, "Noticias secretas de América, siglo XVIII", citado por Rumazo, 1945: 16).

Desde el inicio de las conspiraciones Manuela se comprometió con la causa de la libertad. Convenció a su medio hermano, un capitán del regimiento de Numancia del ejército realista, y a los demás oficiales de la unidad, para que se pasaran al campo de los patriotas. Por este motivo fue condecorada con la Orden del Sol el 23 de enero de 1822, junto con numerosas mujeres que sirvieron también a la patria. A los 24 años, Manuela ya era la esposa de un acaudalado comerciante inglés, James Thorne, natural de Aylesbury. Era señora de una gran casa en Lima y de otra en las afueras (Magdalena); ese año, Manuela Sáenz regresó a Quito, al encuentro con *El Libertador* y con la proclamación de la libertad de la ciudad y la incorporación oficial del país a la República de la Gran Colombia. El 16 de junio de 1822, en el baile de gala con el que se celebró este acontecimiento, conoció a Simón Bolívar. Desde ese día se convirtió en su sombra: fue la última mujer con quien Bolívar sostuvo un amor continuo desde la muerte de su esposa, María Teresa del Toro, veinte años antes.

El compromiso de las mujeres hispanoamericanas que lograron sobrevivir a la Guerra de Independencia fue de por vida. Sus intereses vitales y morales eran los de la Independencia, los de su patria y en este sentido sus vidas fueron congruentes con sus convicciones. Después de obtenida la Independencia de cada nación, las divisiones internas obligaron a los antiguos insurrectos a una lucha aún

más ardua por sus ideales. Una lucha interna, desgastante y desgarradora, que condujo a muchos de ellos a la muerte o al exilio.

Después de los días del Congreso de Chilpancingo, la muerte de Morelos y la Constitución de Apatzingán, los miembros del gobierno independiente fueron hostigados sin tregua; Leona Vicario y Andrés Quintana Roo, indultados para salvar la vida, residían en Toluca. Pasado el tiempo, Andrés prosiguió con su titulación como abogado. La familia los ayudaba económicamente y con el paso del tiempo el tema de su exilio fue olvidado y traspapelado. Después de Acatempan, Iguala y los Tratados de Córdoba, compartieron el entusiasmo por la Independencia y él fue invitado a ocupar un cargo oficial en el Imperio de Iturbide.

La pareja se mudó a la ciudad de México en donde finalmente, con el gobierno republicano, logró en 1823 la restitución de los bienes confiscados de Leona, que se le otorgaron además por sus elevados servicios a la patria. Ambos defenderían siempre sus ideales y en los años siguientes tendrían frecuentes conflictos con los conservadores. Es célebre la defensa que la pareja hizo frente a las calumnias y ataques de Lucas Alamán, que iban desde lo público hasta lo privado y que nos permiten conocer las palabras escritas de puño y letra de Leona, testimonio más valioso por la ausencia casi generalizada de textos escritos por las mujeres que participaron en los procesos independentistas.

Quintana Roo y Vicario fundaron el periódico *El Federalista* para expresar la opinión liberal frente a los diarios conservadores como *El Sol* y *El Registro*. La singularidad del matrimonio Quintana-Vicario radica precisamente en que actuaban siempre en equipo y eran líderes de un numeroso grupo de seguidores y aliados políticos e ideológicos. Este factor fue sin duda decisivo en sus vidas y sus acertadas decisiones, aunque en ellas influyó también la suerte, pues al ser condenados al exilio en España no pudieron cumplir el castigo

por no tener en ese momento los recursos para el traslado. Por fortuna para ellos, no recuperaron el valor de los bienes confiscados a Leona sino hasta 1823, durante la primera República y gracias a este hecho no partieron a un exilio incierto.

Juana Azurduy, luego de ser nombrada en 1816 teniente coronela del ejército argentino, continuó luchando en el norte, que era la vía para conquistar Perú. El general Manuel Belgrano le hizo la entrega simbólica de su sable por el valor demostrado en el campo de batalla. Después del Vilcapugio y Ayohuma, el general Goyeneche osó ofrecerle todo tipo de garantías y de honores, un cargo bien remunerado y también una importante suma de dinero para que abandonara la lucha. Doña Juana no vaciló un segundo; dijo: “Qué chapetones éstos, me ofrecen mejor empleo ahora que me porto mal que antes cuando me portaba bien”, y le contestaría por escrito: “Con mis armas haré que dejen el intento, convirtiéndolos en cenizas, y que sobre la propuesta de dinero y otros intereses, sólo deben hacerse a los infames que pelean por su esclavitud, no a los que defienden su dulce libertad como yo lo hago a sangre y fuego”.

Sin embargo, cuando el general José de San Martín se hizo cargo del ejército cambió de estrategia militar, y abandonando la ruta del norte, eligió una más segura e innovadora: llegar a Lima por el Pacífico, después de cruzar los Andes hacia Chile. Este cambio de estrategia dejó a la tropa de Azurduy sin sustento económico y fundamentalmente abandonada a su propio destino. Así, Juana vio morir a sus cuatro hijos de hambre y fiebres, y combatió embarazada de su quinta hija. Cuando quedó viuda y con su única hija, asumió la comandancia de las guerrillas en el territorio que luego conformaría la denominada Republicueta de La Laguna e intentó reorganizar la tropa sin recursos, acosada por el enemigo. Decidió dirigirse a Salta a combatir junto con las tropas de Güemes, con quien estuvo tres años hasta la muerte de éste en 1821. Para regresar a Chuquisaca

con su hija de seis años, en 1825 logró que el gobierno argentino le diera cuatro mulas y cinco pesos. Ese año se declaró la Independencia de Bolivia; el mariscal Sucre fue nombrado presidente vitalicio y le otorgó a Juana Azurduy una pensión, que le fue quitada en 1857 por el gobierno de José María Linajes.

La tradición oral, confirmada por la carta que le enviaría la coronela Manuela Sáenz desde Charcas, recoge que corría el año de 1825 cuando llegó una comitiva a la polvorienta ciudad de Chuquisaca a buscar el lugar donde vivía en precarias condiciones la teniente coronela Juana Azurduy de Padilla. Era *El Libertador* Simón Bolívar, acompañado de Sucre y de su Estado Mayor, quien iba a rendirle homenaje, diciéndole: “La joven República de Bolivia no debió llevar ese nombre sino el de Juana Azurduy”.

Juana Azurduy y Manuela Sáenz mantuvieron un breve pero importantísimo intercambio epistolar, ejemplo del carácter y forma de expresión de ambas líderes insurgentes:

Manuela Sáenz, carta a la coronela Juana Azurduy,
Charcas, 8 de diciembre de 1825

Señora / Cnel. Juana Azurduy de Padilla

Presente.

Señora Doña Juana:

El Libertador Bolívar me ha comentado la honda emoción que vivió al compartir con el General Sucre, Lanza y el Estado Mayor del Ejército Colombiano, la visita que realizaron para reconocerle sus sacrificios por la libertad y la Independencia.

El sentimiento que recogí del Libertador, y el ascenso a Coronel que le ha conferido, el primero que firma en la patria de su nombre, se vieron acompañados de comentarios del valor y la abnegación que identificaron a su persona durante los años más difíciles de la lucha por la Independencia. No estuvo ausente la memoria de su esposo, el Coronel Manuel

Asencio Padilla, y de los recuerdos que la gente tiene del Caudillo y la Amazona.

Una vida como la suya me produce el mayor de los respetos y mueven mi sentimiento para pedirle pueda recibirme cuando usted disponga, para conversar y expresarle la admiración que me nace por su conducta; debe sentirse orgullosa de ver convertida en realidad la razón de sus sacrificios y recibir los honores que ellos le han ganado.

Téngame, por favor, como su amiga leal.

Manuela Sáenz.

Juana Azurduy, carta de respuesta a la coronela
Manuela Sáenz, Culcu,
15 de diciembre de 1825

Señora Manuela Sáenz

El 7 de noviembre, el Libertador y sus generales, convalidaron el rango de Teniente Coronela que me otorgó el General Puyrredón y el General Belgrano en 1816, y al ascenderme a Coronel, dijo que la patria tenía el honor de contar con el segundo militar de sexo femenino en ese rango. Fue muy efusivo, y no ocultó su entusiasmo cuando se refirió a usted.

Llegar a esta edad con las privaciones que me siguen como sombra, no ha sido fácil; y no puedo ocultarle mi tristeza cuando compruebo cómo los chapetones contra los que guerreamos en la revolución hoy forman parte de la compañía de nuestro padre Bolívar. López de Quiroga, a quien mi Asencio le sacó un ojo en combate; Sánchez de Velasco, que fue nuestro prisionero en Tomina; Tardío contra quien yo misma, lanza en mano, combatí en Mesa Verde y la Recoleta, cuando tomamos la ciudad junto al General ciudadano Juan Antonio Álvarez de Arenales. Y por ahí estaban Velasco y Blanco, patriotas de última hora. Le mentaría si no le dijera que me siento triste cuando pregunto, y no los veo, por Camargo, Polanco, Guallparrimachi, Serna, Cumbay, Cueto, Zárate y todas las mujeres que a caballo, hacíamos respetar nuestra conciencia de libertad.

No me anima ninguna revancha ni resentimiento, sólo la tristeza de no ver a mi gente para compartir este momento, la alegría de conocer a Sucre y Bolívar, y tener el honor de leer lo que me escribe.

La próxima semana estaré por Charcas y me dará usted el gusto de compartir nuestros quereres.

Dios guarde a usted.

Juana (Varios autores, 2009)

Desde el día que conoció a Simón Bolívar, Manuela Sáenz permanecería a su lado, se volvió su confidente, amiga, amante, secretaria y un miembro más de su Estado Mayor. Al lado de Juana Azurduy y Manuel Belgrano combatieron valientes mujeres que la historiografía refiere como “amazonas”. Algunas de las más conocidas fueron Martina Silva Gurruchaga, María Elena Alurralde de Garmendía, María Remedios del Valle, más conocida como *La Capitana*, y Pascuala Balvás. Muchas de ellas terminaron sus días sin reconocimientos (a pesar de haber obtenido grados militares) y en la más absoluta pobreza (Wexler, 2006).

En 1823 Bolívar fue a Lima para poner fin a la guerra civil que se había desatado, y allí radicó con Manuela aun cuando en esa ciudad ella tenía una casa con Thorne, su marido, que se encontraba en Chile, menospreciando las consecuencias sociales que esta circunstancia pudiera traerle, aunque como ya lo mencionamos él tampoco le era fiel y existía una gran permisividad hacia el adulterio. Sin embargo, esto resultó ser un punto a favor para sus intereses personales y para los intereses políticos de la Independencia. Manuela sabía moverse tanto entre la “buena sociedad” de Lima, como entre los comerciantes (ingleses y limeños) y los patriotas, y estar al tanto de lo que pasaba y podía pasar en la ciudad. En octubre de ese año fue incorporada en forma oficial al Estado Mayor de Bolívar, a petición del coro-

nel Daniel O'Leary. Fue encargada de los archivos personales de *El Libertador* y se le otorgó el grado de coronela, por lo que vistió casaca azul, vueltas y cuello rojos. En la batalla de Ayacucho en 1824 (que junto con la batalla de Gettysburg en 1863 y la de Celaya en 1915 son los combates que mayor número de soldados y de muertes han tenido lugar en nuestro continente, y que asimismo, han resultado decisivas para sus vencedores), Manuela Sáenz marchó en campaña con Bolívar por los Andes. El primero de diciembre de 1827 viajó a Bogotá, ante la solicitud de Bolívar de reanimar "una vida que está expirando". En esa ciudad debió enfrentar un grupo grande de detractores, entre los que se encontraban Francisco de Paula Santander y José María Córdova, enemigos declarados suyos.

En Bogotá Manuela se instaló en una casa cerca de la residencia de *El Libertador*. Estaba al tanto de las intrigas políticas y descubrió y deshizo tres atentados contra la vida de Bolívar, en el último de los cuales se interpuso entre las balas y el general, logrando salvarlo. Bolívar la designó como la "libertadora del libertador" por este acto. La política de reestructuración de la Gran Colombia se derrumbó por una inmensa crisis económica. Los soldados se quejaban por el atraso en los pagos; las mujeres, por la carestía; la aristocracia, por la pérdida de privilegios; los comerciantes, por el detrimento en sus negocios; y los intelectuales, por la falta de libertad. En la conspiración, se rumoraba, estaba implicado Santander.

A principios de 1830, cansado y agobiado por las traiciones y la enfermedad, Bolívar renunció a la Presidencia de Colombia. Manuela, al frente de varios oficiales, dio un golpe militar, tomó el poder para devolvérselo a Bolívar, pero él ya no lo aceptó. En mayo emprendió un viaje del que nunca volvería: la tuberculosis estaba muy avanzada. Continó su corresponden-

cia con Manuela. Este intercambio epistolar es sin duda uno de los testimonios más valiosos de una época, de una forma de ser que compartía la mayoría de quienes se lanzaron ciegamente a la lucha por la libertad de sus pueblos. Mujeres y hombres que no deseaban nada para sí mismos, sólo la libertad del país que los vio nacer. Su pasión, su romanticismo siguen asombrando a sus lectores por su intensidad y honradez.

Sáenz sin Bolívar fue atacada sin piedad. Publica denuncias, se resiste a ser capturada, pero la meten presa. Piden su cabeza. Desesperada al saber de la gravedad de Bolívar logra salir para ir a encontrarlo en San Pedro Alejandrino... demasiado tarde. En el pueblo de Guaduas fue alcanzada por la noticia de la muerte de *El Libertador*. Abatida, marcha con sus baúles al destierro.

En México, tras el triunfo de la República federal, Leona Vicario y Andrés Quintana Roo se ven inmersos en los conflictos internos entre federalistas y centralistas, liberales y conservadores, yorquinos y escoceses. Se defenderían y continuarían haciéndolo conjuntamente en un ambiente político enrarecido por las muertes de Iturbide y de Guerrero, los opuestos consumidores de la Independencia. Tras varios artículos publicados en *El Federalista*, el gobierno envió a sus agentes para buscar a Quintana Roo en su domicilio. Preocupada por lo inusual de la visita, Leona Vicario acudió con dos testigos ante el presidente Anastasio Bustamante para demandar respuestas y pedir su protección personal para la vida de él.

Bustamante ignoró su petición y uno de sus subordinados asegura que ante los ataques responderían a palos y golpes.

Lucas Alamán, aprovechó esta circunstancia para atacarlos en el periódico gubernamental *El Registro*, y en las páginas del diario conservador *El Sol*, lo que desató una interesante polémica.

ca. Ella se defendió al igual que Quintana Roo. Como ejemplo de su carácter destaco la siguiente carta:

Muy señor mío de toda mi atención: en el *Registro Oficial* del 14 de éste, contestando usted a los *Federalistas*, me lleva de encuentro sin saber por qué, tachando mis servicios a la patria de “heroísmo romanesco” y dando a entender muy claramente que mi decisión por ella sólo fue efecto del amor. Esta impostura la he desmentido ya otra vez y la persona que la inventó se desdijo públicamente de ella, y usted es regular que no lo haya ignorado, mas si se le hubiese olvidado, remito a usted un ejemplar de mi vindicación, que en aquel tiempo se imprimió, en donde se hallan reunidos varios documentos que son intachables y que desmienten dicha impostura. No imagine usted que el empeño que he tenido en patentizar al público que los servicios que hice a la patria no tuvieron más objeto que el verla libre de su antiguo yugo, lleva la mira de granjearme el título y lauro de heroína. No; mi amor propio no me ha cegado nunca hasta el extremo de creer que unos servicios tan comunes y cortos como los míos, puedan merecer los elogios gloriosos que están reservados para las acciones grandes y extraordinarias.

Mi objeto en querer desmentir la impostura de que mi patriotismo tuvo por origen el amor, no es otro que el muy justo deseo de que mi memoria no pase a mis nietos con la fea nota de haber sido yo una “atronada” que abandoné mi casa por seguir a un amante. Me parece inútil detenerme en probar a usted lo contrario, pues además de que en mi vindicación hay suficientes pruebas, todo México supo que mi fuga fue de una prisión y que ésta no la originó el amor, sino el haberme apresado a un correo que mandaba yo a los antiguos patriotas. En la correspondencia interceptada no apareció ninguna carta amatoria, y el mismo empeño que tuvo el gobierno español para que yo descubriera a los individuos que escribían con nombres fingidos, prueba bastante-mente que mi prisión se originó por un servicio que presté a mi patria. Si el amor crec usted fue el móvil de mis acciones, ¿qué conexión pudo

haber tenido éste con la firmeza que manifesté, ocultando, como debía los nombres de los individuos que escribían por mi conducto, siendo así que ninguno de ellos era mi amante?

Confese usted señor Alamán que no sólo el amor es el móvil de las acciones de las mujeres, que ellas son capaces de todos los entusiasmos y que los deseos de la gloria y de la libertad de la patria no les son unos sentimientos extraños; antes bien, suele obrar en ellas con más vigor, como que siempre los sacrificios de las mujeres, sea el que fuere el objeto o causa por quien los hacen, son los más desinteresados, y parece que no buscan más recompensa de ellos que la de que sean aceptados. Si M. Staël atribuye algunas acciones de patriotismo en las mujeres a la pasión amorosa, esto no probará jamás que sean incapaces de ser patriotas, cuando el amor no las estimula a que lo sean. Por lo que a mí toca, sé decir que mis acciones y opiniones han sido siempre muy libres, nadie ha influido absolutamente en ellas y en este punto he obrado siempre con toda independencia y sin atender las opiniones que han tenido las personas que he estimado. Me persuado que así serán todas las mujeres, exceptuando a las muy estúpidas y a las que por efecto de su educación hayan contraído un hábito servil. De ambas clases también hay muchísimos hombres.

Aseguro a usted, señor Alamán, que me es sumamente sensible que un paisano mío, como lo es usted, se empeñe en que aparezca manchada la reputación de una compatriota suya, que fue la única mexicana acomodada que tomó una parte activa en la emancipación de la patria.

En todas las naciones del mundo ha sido apreciado el patriotismo de las mujeres, ¿por qué, pues, mis paisanos, aunque no sean todos, han querido ridiculizarlo como si fuera un sentimiento impropio de ellas? ¿Qué tiene de extraño, ni [de] ridículo, el que una mujer ame a su patria y le preste los servicios que pueda para que a éstos se les dé, por burla, el título de heroísmo romancesco? (Vicario, 1831).

Alamán calló y mantuvo su rencoroso silencio durante 19 años, cuando publicó su *Historia de México*, después de la muerte de Leona, donde retoma la calumnia calificándola como amante de Andrés y

cita como “fuentes históricas” a varios enemigos de los patriotas que escribían libelos.

Leona Vicario continuó auxiliando a los pobres, en compañía de las demás mujeres de la elite colonial que siempre estuvieron a su lado: su hermana Luisa Vicario y Petra Teruel de Velasco, entre otras. Murió tranquilamente en su hogar de la ciudad de México, rodeada de sus seres queridos.

Cuando Juana Azurduy quedó viuda, se unió a las fuerzas de la defensa del norte bajo el servicio del general Martín Miguel de Güemes. Tras la muerte del caudillo quedó carente de recursos para volver a su patria. Su vida transcurrió en Salta reclamando a Bolivia sus bienes confiscados. Escribe:

A las muy honorables Juntas Provinciales: Doña Juana Azurduy, coronada con el grado de Teniente Coronela por el Supremo Poder Ejecutivo Nacional, emigrada de las provincias de Charcas, me presento y digo: Que para concitar la compasión de V. H. y llamar vuestra atención sobre mi deplorable y lastimera suerte, juzgo inútil recorrer mi historia en el curso de la Revolución[...]. Sólo el sagrado amor a la patria me ha hecho soportable la pérdida de un marido sobre cuya tumba había jurado vengar su muerte y seguir su ejemplo; mas el cielo que señala ya el término de los tiranos, mediante la invencible espada de V. E. quiso regresase a mi casa donde he encontrado disipados mis intereses y agotados todos los medios que pudieran proporcionar mi subsistencia; en fin rodeada de una numerosa familia y de una tierna hija que no tiene más patrimonio que mis lágrimas; ellas son las que ahora me revisten de una gran confianza para presentar a V. E. la funesta lámina de mis desgracias, para que teniéndolas en consideración se digne ordenar el goce de la viudedad de mi finado marido el sueldo que por mi propia graduación puede corresponderme (“Ascenso *post mortem* de Juana de Azurduy”, 2009).

Azurduy pasó varios años en Salta solicitando al gobierno boliviano, ya independiente, sus bienes confiscados. El mariscal Anto-

nio José de Sucre le otorgó una pensión, que le fue retirada en 1857 bajo el gobierno de José María Linaires.

El 25 de mayo de 1862, próxima a cumplir 82 años, en el más absoluto ostracismo y miseria, murió Juana Azurduy. Se le enterró en una fosa común. Sus restos fueron exhumados cien años después, para ser guardados en un mausoleo que se construyó en su homenaje. La presidenta Cristina Fernández de Kirchner acaba de nombrarla en el pasado mes de julio generala del ejército argentino; también creó el "Salón de las Mujeres" en la Casa Rosada, donde destaca el retrato de Azurduy.

Manuela Sáenz. Tuvo que partir de Guayaquil y llegó a su destierro en Paita, un puerto en el desierto peruano sin agua y sin árboles, y formado por una sola calle y un muelle al que sólo llegaban balleneros de Estados Unidos. Allí, en un desvencijado edificio, se leía: "Tobacco. English spoken. Manuela Sáenz". La pobreza la acompañó durante los últimos años, y finalmente también la invalidez. El 11 de agosto de 1847 se enteró de la muerte de su marido, James Thorne, asesinado el 19 de junio de ese año. En su testamento, Thorne devolvía a Manuela los ocho mil pesos de los intereses de la dote; sin embargo, nunca recibió un centavo. Enferma y disminuida, acompañada muchos años por Simón Rodríguez, el maestro de Bolívar, acabó la vida de Manuela Sáenz víctima de una epidemia el 23 de noviembre de 1856.

Existen notables semejanzas en las luchas femeninas por las independencias hispanoamericanas, en este caso en la participación de algunas de las líderes insurgentes. Con estudios más amplios seguramente se podrán establecer pautas y definiciones sobre los distintos grupos femeninos que tomaron parte en este periodo histórico y que aparecen sumamente dispersos en las fuentes del periodo colonial y el de la Guerra de Independencia.

Bibliografía

ALPONTE, JUAN MARÍA

2005 *Mujeres: crónica de una rebelión histórica*, Aguilar, México.

ARROM, SILVIA MARINA

1988 *Las mujeres de la ciudad de México 1790-1857*, Siglo XXI, México.
 “Ascenso *post mortem* de Juana Azurduy”

2009 [www.casariosada.gov.ar/index.php?option=com_rsgallery2
 &page=inline&id=2882&catid=1336&limitstart=0](http://www.casariosada.gov.ar/index.php?option=com_rsgallery2&page=inline&id=2882&catid=1336&limitstart=0) <fecha
 de consulta: 31 de agosto>.

DE BUSTAMANTE, CARLOS MARÍA

1843 *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana*, edición facsimilar,
 Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica,
 México, 1985.

ECHÁNOVE TRUJILLO, C. A.

1945 *Leona Vicario. La mujer fuerte de la Independencia*, Ediciones Xó-
 chil, México.

FERNÁNDEZ DE APONTE, PATRICIA

1997 *Juana Azurduy de Padilla. La generala*, Subsecretaría de Asuntos
 de Género, Secretaría de Asuntos Étnicos, de Género y Ge-
 neracionales, Ministerio de Desarrollo Humano, La Paz.

GARCÍA, GENARO

1910 *Leona Vicario. Heroína insurgente*, edición facsimilar, Editorial
 Innovación, México, 1979.

HUERTA NAVA, RAQUEL

2008 *Mujeres insurgentes*, Lumen-Consejo Nacional para la Cultura
 y las Artes, México.

HUMBOLDT, ALEJANDRO DE

2004 *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, séptima edición,
 Porrúa, México.

1820 *Respuesta de La Americana Constitucional al Amigo de la Verdad*
Imprenta de Ontiveros, México.

RUMAZO GONZÁLEZ, ALFONSO

1945 *Manuela Sáenz, la libertadora del libertador*, Almendros y Nieto,
Buenos Aires.

SÁENZ, MANUELA

1993 *Patriota y amante de usted*, Diana, México.

VARIOS AUTORES

2009 *Juana Azurduy*, www.elortiba.galeon.com/azurduy.html <fecha de consulta: 25 de agosto de 2009>.

VICARIO, LEONA

1831 “Comunicado”, *El Federalista Mexicano*, ciudad de México,
2 de abril.

WEXLER, BERTA

2006 *Juana Azurduy y las mujeres en la revolución altooperuana: las heroínas altooperuanas como expresión de un colectivo: 1809-1825*, Centro de Estudios Interdisciplinarios sobre las Mujeres de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.



El Plan de Iguala y la Independencia de San Salvador

Mario Vázquez Olivera¹

El 21 de septiembre de 1821 fue proclamada la Independencia en la ciudad de San Salvador. Igual que en Chiapas, a principios del mes; en la capital guatemalteca el célebre día 15; y posteriormente en las demás cabeceras de la Capitanía, la declaración salvadoreña se produjo como consecuencia del avance arrollador del Plan de Iguala en el vecino Virreinato de la Nueva España. En efecto, la sublevación encabezada por Agustín de Iturbide no sólo condujo a la Independencia de México sino que también propició la emancipación centroamericana. Más aún: colocó a mexicanos y centroamericanos ante la disyuntiva de formar un solo Estado, o por el contrario, deslindar sus territorios y emprender por separado el incierto camino de la conformación nacional.

Bajo el lema de “las tres garantías”, *Independencia, Religión y Unión*, el Plan de Iguala postulaba la ruptura con la metrópoli, prometía seguridad a los españoles peninsulares y garantizaba los privilegios de la Iglesia Católica; asimismo proponía el establecimiento de una monarquía moderada cuya corona habría de ostentar un príncipe

¹ Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe (CIALC), de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

europeo. Aunado a ello, como parte integral de su proyecto político, el general Iturbide buscó extender la autoridad mexicana hasta los linderos de Panamá, y así formar junto con el Reino de Guatemala, un gran Estado independiente.² La reacción de los dirigentes políticos centroamericanos ante esta iniciativa hizo evidentes profundas discrepancias en cuanto a la viabilidad de aquellas provincias como entidad soberana. Los más se pronunciaron a favor. Por diversos motivos, consideraron que la oferta mexicana representaba la mejor alternativa en aquellos momentos de incertidumbre. Sólo unos cuantos optaron entonces por la independencia absoluta. Eran una minoría, pero no concordaban con el planteamiento monárquico del Plan de Iguala ni confiaban tampoco en el liderazgo mexicano. Como es bien sabido, ésta fue la postura de los dirigentes salvadoreños. Sostener tal posición condujo a la provincia a fuertes divisiones y desembocó en el estallido de la guerra civil.

Encabezado por el célebre prócer José Matías Delgado, a finales de 1821 el gobierno de San Salvador se pronunció contra Iturbide y rompió con Guatemala. En contraparte, San Miguel, Santa Ana y muchos otros pueblos se declararon imperiales. Los republicanos derrotaron sucesivamente a santanecos y migueleños, así como a las tropas enviadas por el gobierno de Guatemala, hasta que en

² Este proyecto tenía como base un planteamiento geopolítico sumamente ambicioso pero no carente de sentido. Buscaba afrontar preocupaciones relativas a la defensa estratégica y la estabilidad interior del Estado mexicano, que se creían en peligro si la Audiencia de Guatemala permanecía bajo control de España, o si intentaba convertirse en una República independiente. Asimismo, perfilaba expectativas de proyección hacia la región del Caribe y, aunque con menos claridad, acerca del futuro desarrollo del comercio interoceánico. Este programa gozó de enorme aceptación en México, pues era acorde con la idea comúnmente aceptada de que una monarquía podía administrar, proteger y mantener unificados enormes territorios; asimismo, retomaba propuestas anteriores de reorganización colonial que señalaban a México como el centro político por excelencia de los dominios españoles en el septentrión americano; y retomaba fantasiosas pretensiones de la aristocracia mexicana en el sentido de aglutinar bajo la autoridad del "Anáhuac" los inmensos territorios novohispanos, Guatemala, las islas antillanas de Cuba y Puerto Rico, y aun las Filipinas. Véase Toussaint, Rodríguez y Vázquez (2001: capítulo I).

febrero de 1823 fueron batidos por el general imperial Vicente Filisola. Sin embargo, Iturbide fue derrocado poco tiempo después y los centroamericanos, decepcionados por el fracaso del experimento anexionista, buscaron constituir una República independiente. Ante este nuevo giro que tomaron las cosas, la resistencia de San Salvador se aquilató enormemente. De la noche a la mañana la derrota militar se convirtió en una sonada victoria política, gracias a lo cual la “facción salvadoreña” obtuvo importantes posiciones en el nuevo gobierno republicano; además, como una especie de compensación, la Alcaldía Mayor de Sonsonate pasó a formar parte de su territorio.

En este trabajo hago un recuento general de aquel lejano episodio. Sobre este mismo tema se han publicado varios libros y artículos de gran interés. No es mi intención contradecir ni refutar ninguno de ellos, sino complementarlos en aras de un mejor conocimiento histórico. Señalaré aspectos básicos del proceso político, pero sobre todo me interesa reseñar los acontecimientos militares. No pretendo ensayar nuevos modelos de interpretación o modas historiográficas; acaso lo más original sean algunas referencias a fuentes primarias raramente mencionadas por otros autores. Fuera de ello, se trata de un sencillo relato escrito al viejo estilo, con héroes y traidores, sangrientas batallas, un mal emperador, un cura libertario y un general napolitano soberbio y generoso.

Una monarquía azteca y gótica

A cambio de unirse al Imperio, Iturbide ofreció a las provincias guatemaltecas respaldo militar para consumar la Independencia, respeto a las autoridades constituidas, así como una justa representación en el Congreso mexicano. Sin embargo, en aras de apresu-

rar la Independencia y consumir la anexión de aquellos territorios, no dudó en ejercer presiones y amenazas sobre las autoridades del Reino. Aún así, no fueron estas disposiciones coercitivas el factor determinante de la anexión a México, sino la propia decisión de los dirigentes políticos centroamericanos. En general, éstos nunca se habían propuesto seriamente romper con España. Aún a mediados de 1821 muchos de ellos dudaban en hacerlo, y sólo el carácter moderado del Plan de Iguala logró persuadirlos de proclamar la Independencia. Ciertamente, parecía imposible que la audiencia de Guatemala permaneciera sujeta a la metrópoli mientras que en México y la Nueva Granada triunfaba la Independencia. Pero muy pocos confiaban en que las provincias del Centro pudieran constituirse como una República autónoma. Tal vez por ello la iniciativa de Iturbide gozó de gran aceptación en el Reino de Guatemala.

Aun así, ello no dio lugar a un tránsito pacífico a la vida independiente. Por el contrario, muy pronto tuvo un saldo catastrófico. Mariano y Juan José de Aycinena, que encabezaban una poderosa facción de la oligarquía guatemalteca, fueron los principales promotores del Plan de Iguala en la capital de la Audiencia. Ello era coherente con su condición aristocrática y con su inclinación liberal y constitucionalista. Asimismo intuyeron que el gobierno de Iturbide necesitaría establecer una alianza estratégica con la dirigencia guatemalteca, sobre todo con las principales familias de la elite chapina, e intentaron aprovecharse de ello para impulsar sus propias aspiraciones hegemónicas. Sin embargo, las diferencias de este grupo con otras facciones capitalinas y funcionarios peninsulares retardaron la Declaración de Independencia en la ciudad de Guatemala. La oposición de activistas republicanos impidió que el 15 de septiembre se proclamara por defecto la anexión a México. Este punto fue dejado a la consideración de un Congreso que habría de reunirse seis meses más tarde; entre tanto, una Junta Provisional se hizo cargo del go-

bierno. Y aunque en dicho cuerpo los iturbidistas chapines lograron ocupar importantes posiciones, tardaron varios meses en consumar sus propósitos.

Con un gran sentido de la oportunidad, autoridades de ciertas provincias descontentas con los abusos y la prepotencia de la oligarquía guatemalteca aprovecharon dicha demora para manifestar su inconformidad de manera beligerante. Así, a principios de septiembre los ayuntamientos de Chiapas proclamaron su adhesión al Plan de Iguala y a la vez repudiaron a las autoridades capitalinas. Lo mismo hicieron las diputaciones provinciales de Honduras y Nicaragua unas semanas más tarde. Hacia mediados de noviembre verificó un pronunciamiento similar en Quezaltenango.³

En San Salvador las cosas tomaron un curso muy distinto. Ciertamente, muchos salvadoreños albergaban fuertes resentimientos contra los aborrecidos chapines, pero los principales dirigentes locales sostenían principios republicanos incompatibles con el Plan de Iguala. Por otro lado, los cuantiosos intereses guatemaltecos en la provincia (propiedades, comercio, vínculos políticos) habían generado una significativa clientela política de la cual formaban parte

³ Este fraccionamiento político-territorial constituyó un fenómeno característico de la independencia centroamericana. En principio las provincias disidentes buscaron liberarse de la "tiranía" guatemalteca estableciendo cada cual por separado una alianza directa con Iturbide. No obstante, el separatismo provinciano no fue sólo una reacción ante los proverbiales abusos de los comerciantes chapines, sino también resultado de la paulatina afirmación territorial y consolidación política de las elites provinciales que venía desarrollándose durante los últimos tiempos del dominio español. En cada caso la ruptura con Guatemala fue promovida por sectores que buscaban acotar la injerencia guatemalteca y reforzar localmente su propio liderazgo, aunque estos procesos de conformación hegemónica a nivel provincial tampoco estuvieron exentos de contradicciones internas. En ciertos casos la disyuntiva de secundar los pronunciamientos separatistas o bien seguir obedeciendo las órdenes de Guatemala fue resuelta por cada ayuntamiento en función de sus lazos particulares con los intereses chapines, o sus alianzas o disputas con sus respectivas cabeceras. En Honduras, por ejemplo, Tegucigalpa y otros pueblos desconocieron la autoridad de Comayagua; en Nicaragua, Granada y Masaya se enfrentaron a León; y cuando más tarde las autoridades de San Salvador rompieron con Guatemala enfrentaron la oposición de San Miguel y Santa Ana.

tanto el propio intendente, Pedro Barriere, como empleados, militares, curas y autoridades de importantes poblaciones como Santa Ana y San Miguel. Así, cuando el 21 de septiembre se acordó suscribir el Acta de Independencia firmada en Guatemala, Barriere dispuso jurar fidelidad “a la monarquía americana”:⁴ no se trataba de un intento similar al de las provincias separatistas, sino que actuaba en consonancia con los iturbidistas chapines y sólo hacía lo que éstos habían intentado y no pudieron concretar en la capital guatemalteca.

Poco después, en ocasión a celebrarse votaciones para integrar la Diputación Provincial, tuvieron lugar serios disturbios en la cabecera salvadoreña. Competían dos “partidos” rivales. Uno patrocinado por el propio intendente y otro que encabezaban Manuel José Arce y Juan Manuel Rodríguez. El 4 de octubre, Ayuntamiento y “pueblo” de San Salvador, según refieren las crónicas, se movilizaron para protestar contra la manipulación del proceso por parte de Barriere y exigir que dicha Diputación tuviera el carácter de Junta Gubernativa, argumentando que la provincia debía permanecer unida “pero no subordinad[a] ni dependiente” de Guatemala, lo cual derivó en que Arce y Rodríguez fueran capturados y remitidos a Guatemala en calidad de reos.⁵ Los ayuntamientos de la provincia denunciaron aquella arbitrariedad y demandaron al capitán general, Gabino Gaínza, la libertad de los detenidos, así como la remoción de Barriere. Con un ánimo conciliador, la respuesta de la Junta Provisional fue poner al frente de la provincia al padre José Matías Delgado. Su primer acto de autoridad fue liberar a los detenidos. Luego proscribió a los seguidores de Barriere, quien se vio obligado

⁴ Sobre este aspecto del Acta de Independencia, véase Monterrey, 1977: vol. 1, 70.

⁵ “Barriere a Gaínza”, San Salvador, 1 y 7 de octubre de 1821; representación del Ayuntamiento, San Salvador, 4 de octubre de 1821, AG-CA, B, leg. 61, exp. 1587, leg. 60, exps. 1510 y 1452; “Carta anónima”, San Salvador, 12 de octubre de 1821, AGN-MEX, Gobernación s/s, caja 16/1, exp. 30; “Arce a Pedro Molina”, Yupiltepec, 11 de octubre de 1821, en “Documentos relacionados con la historia de Centro América”, diario *La República*, 1896, vol. 1, p. 104.

a refugiarse en Guatemala. Finalmente, la diputación de San Salvador quedó integrada el 11 de noviembre.⁶

Los pronunciamientos de Chiapas, Honduras y Nicaragua representaron un duro revés para los intereses guatemaltecos. Hasta entonces la sujeción de las provincias había sustentado el predominio económico y político de la ciudad de Guatemala. Ahora se sacudían su autoridad, poniendo en entredicho el liderazgo chapín en esta nueva etapa de cambio político. Ante tal circunstancia *cacos* y *gasistas*, las diferentes facciones de la elite chapina, cerraron filas en torno de la Junta, que si bien no estaba en condiciones para imponerse por la fuerza, contaba con recursos suficientes para no dar tan fácil su brazo a torcer. Después de todo la seguían obedeciendo las alcaldías mayores y corregimientos de Guatemala, la Intendencia de San Salvador y algunos distritos de Nicaragua y Honduras, es decir, tanto el centro neurálgico como las regiones más ricas y pobladas del Reino.⁷ De hecho, entre octubre y diciembre el gobierno capitalino emprendió una movilización militar de considerables proporciones para evitar que Comayagua tomara por la fuerza los puertos del Atlántico y la villa de Tegucigalpa.

⁶ "Ayuntamiento de San Miguel a Gaínza", 8 de octubre de 1821; "Ayuntamiento de San Vicente a Gaínza", 5 de octubre de 1821; "Gaínza a Delgado", Guatemala, 22 de octubre de 1827; "Los presbíteros José Gregorio Echigoyen y Pedro Cuéllar a Gaínza denunciando la persecución sufrida en San Salvador", San Vicente, 13 de octubre de 1821; "Cabildo abierto de San Salvador donde se pide separar de su curato al presbítero Saldaña y la remoción del comandante Domingo Viteri", 6 de noviembre de 1821; "Acta de la Junta de Electores de San Salvador", 11 de noviembre de 1821; AG-CA, B, leg. 60, exp. 1525 y 1477, leg. 59, exp. 1401, leg. 60, exps. 1524 y 1453, leg. 61, exp. 1585; *El Genio de la Libertad*, núm. 22, Guatemala, 15 de octubre de 1821; *Actas de la Junta Provisional Consultiva*, Editorial del Ejército, Guatemala, 1971, p. 79; Como miembros de la Diputación Provincial resultaron electos Manuel José Arce, José Antonio Cañas, Sixto Pineda, Basilio Zeceña, Manuel Antonio Molina y el propio delgado. Ni Zeceña ni Molina eran republicanos.

⁷ Sólo entre Guatemala y San Salvador sumaban cerca de 900 mil habitantes, casi dos terceras partes de la población total del Reino. Y, desde luego, en la capital se concentraban las instancias superiores de administración y gobierno, tribunales, gremios y corporaciones, las principales fortunas y buena parte de los recursos militares.

Desde su propia perspectiva, también los partidarios de la independencia absoluta rechazaron los pronunciamientos promexicanos y respaldaron a la Junta. Si bien tenían por justos aquellos reclamos de las provincias disidentes, para ellos la solución era instaurar una República independiente, representativa y federal. Esta diferencia de principios condujo más temprano que tarde al rompimiento entre imperiales y republicanos en Guatemala y San Salvador, mas por lo pronto unos y otros se sumaron a los esfuerzos de la Junta por contener la fragmentación de las provincias centroamericanas.⁸ Ejemplos de esta alianza circunstancial fueron precisamente la remoción de Barriere y la solución expedita del conflicto salvadoreño. A su vez, José Matías Delgado, que como miembro de la Junta había promovido los esfuerzos unitarios del gobierno capitalino, una vez a cargo del gobierno provincial respaldó con hombres y dinero la campaña de Honduras. De hecho fueron tropas de San Salvador y San Miguel las que evitaron la ocupación de Tegucigalpa. El propio Delgado llegó a asegurar que con armamento suficiente podría obligar a León y Comayagua a retornar “al estado en que siempre han debido estar”. Entonces y después, combatiendo a separatistas y partidarios del Imperio, el patriarca de los autonomistas salvadoreños actuó en consecuencia con sus principios republicanos.⁹

Aquella convivencia política llegó a su fin hacia finales de noviembre tras recibirse en la capital un oficio de Iturbide en el que

⁸ Los republicanos guatemaltecos buscaron respaldo para la Junta Provisional por medio de sus correligionarios en las distintas provincias. Asimismo hicieron agitación y promovieron la formación de milicias e incluso algunos activistas viajaron a pueblos del interior para promover “la unión federativa con la Capital”, *El Genio de la Libertad*, núm. 18, Guatemala, 24 de septiembre de 1821; *Actas de la Junta Provisional Constitutiva, op. cit.*, p. 80; “Correspondencia personal de Cayetano Bedoya”, en *Documentos relacionados...* v. 2

⁹ “Delgado a Gaínza, San Salvador, 24 de noviembre de 1821, AG-CA, B, leg. 60, exp. 1504. Delgado financió la movilización militar contra Comayagua, recurriendo a los dineros de la Factoría de Tabacos y la Tesorería Nacional, en “Instrucciones de Delgado al factor de Tabacos de San Vicente”, San Salvador, 14 de noviembre de 1821, AG-CA, B, leg. 59, exp. 1398.

conminaba a la Junta a declarar cuanto antes la unión a México y asimismo anunciaba el envío de tropas con el fin de proteger a las provincias separatistas. Esto le vino como anillo al dedo a los iturbidistas chapines. A sugerencia del marqués de Aycinena, la Junta descartó la realización de un Congreso, según se había acordado el 15 de septiembre, y dispuso en cambio que cada ayuntamiento discutiera el asunto por separado y en el término de un mes comunicara su voto a la ciudad de Guatemala.¹⁰ Los republicanos impugnaron esta decisión pero sus protestas fueron reprimidas violentamente. El día 29 dos miembros de la Tertulia Patriótica murieron acribillados por una patrulla del Ayuntamiento, luego de lo cual fueron prohibidas todo tipo de reuniones y publicaciones políticas.¹¹

Fuera de la capital el proceso se desarrolló sin mayores contratiempos. Desde luego, era imposible que los ayuntamientos emitieran un dictamen ponderado bajo tales circunstancias y en el plazo previsto. Aún así, aquella consulta funcionó eficazmente como un referendo entre los pueblos de la Audiencia y su resultado fue consecuente con el anhelo mayoritario de restablecer unión, paz y autoridad que se habían perdido tras la ruptura con España: 104 ayuntamientos aprobaron la anexión al Imperio; once lo hicieron bajo ciertas condiciones y 32 delegaron la decisión en la Junta. Por el contrario, 21 insistieron en discutirlo en un Congreso y otros dos se manifestaron expresamente en contra.

Como era de esperarse, la diputación salvadoreña denunció la consulta como violatoria del Acta de Independencia y advirtió el “peligroso estado de anarquía” que amenazaba desatarse. Aún así, en San Salvador se cumplió con la formalidad de convocar el cabil-

¹⁰ “Circular de Gaínza a los ayuntamientos de Guatemala”, 30 de noviembre de 1821; y “oficio de Iturbide”, 19 de octubre de 1821, AGN-ES.

¹¹ *Actas de la Junta Provisional Constitutiva*, op. cit., p. 267; Cabildo Extraordinario, Guatemala, 1º de diciembre de 1821, en *Boletín del Archivo General de Gobierno*, Guatemala, abril de 1939, pp. 310 y 320; Alejandro Marure (1960: vol. 1, 81-82). Los republicanos muertos fueron Mariano Bedoya y Remigio Maida; el primero era cuñado de Pedro Molina.

do abierto, no obstante lo cual fueron exclusivamente los miembros de la diputación y del Ayuntamiento quienes votaron el punto.¹² Evitando pronunciarse directamente acerca de la anexión, limitaron su respuesta a manifestar que no reconocían en la Junta ni en ninguna otra autoridad la facultad suficiente para suprimir la realización del Congreso. Asimismo anunciaron que representantes suyos marchaban a la capital mexicana para entablar comunicación directa con el gobierno imperial.¹³ Esta postura fue el preludio de una confrontación inevitable. Desde aquel momento Delgado dejó de acatar las instrucciones de la Junta y el gobierno salvadoreño se agregó a la lista de autoridades disidentes; aunque en realidad numerosos ayuntamientos que habían votado por la unión al Imperio mantuvieron su lealtad al gobierno de Guatemala.¹⁴

El 5 de enero la Junta Provisional declaró formalmente la unión a México. Este fue un triunfo incuestionable de los iturbidistas chapinco. Con ello el ambicioso proyecto de Agustín de Iturbide parecía concretarse de manera expedita. Un poco de presión, y había cobrado cuerpo casi por sí mismo. Finalmente el Reino de Guatemala era parte del Imperio. Pero la batalla de San Salvador apenas comenzaba.

¹² A juicio de la diputación salvadoreña, el grado de "incivilidad" de los pueblos hacía imposible que el resto de los ayuntamientos fuesen capaces "de calcular las ventajas ó perjuicios que puedan resultar á sus comitentes en la unión y desunión á Méjico", en "Sesión de la Diputación Provincial, San Salvador", 12 de diciembre de 1821; "cartas de la Diputación Provincial a Gaínza y a la Junta Provisional Consultiva", San Salvador, 14 de diciembre de 1821, en Valle (1924-1949: vol. I, docs. 46-48).

¹³ "Acta de la Diputación Provincial", San Salvador, 18 de diciembre de 1821, en Valle (1924-1949: vol. I, doc. 54). En realidad las autoridades salvadoreñas no manifestaron oficialmente su rechazo a la anexión sino un año más tarde, cuando enfrentaron la invasión de tropas mexicanas. Mientras tanto, jugaron hábilmente con esta indefinición, aunque evidentemente repudiaban al Imperio.

¹⁴ "Probermos el convite regalado y sabroso del Señor Iturbide", manifestó con entusiasmo el Ayuntamiento de Usulután; y el de Apaneca no dudó en proponer "con ansias del corazón" que fuera justamente el jefe mexicano "el primero que sus sienos adorne la Corona de nuestro Imperio", en "El Ayuntamiento de Usulután a Iturbide", 10 de diciembre de 1821; "Sinópsis de las condiciones planteadas por ciertos ayuntamientos para unirse al Imperio", Guatemala, 12 de enero de 1822, en Valle (1924-1949: vol. III, docs. 22 y 66).

Sangre de amigos y hermanos: vicentinos, migueleños

Una vez verificada la declaratoria de anexión, el gobierno de Guatemala se consideró autorizado para someter al orden a las provincias disidentes. Primeramente concentró su atención en los casos de Honduras y Quezaltenango. Más tarde volcó sus fuerzas contra San Salvador. Sin embargo, en ninguno de estos casos contó con la aprobación del gobierno mexicano. Ciertamente que Iturbide consideraba importante consolidar la relación con sus seguidores chapines, pero en primera instancia les demandó moderación para evitar un enfrentamiento inútil entre provincias imperiales. De hecho, restringió expresamente la autoridad de Guatemala sobre los distritos que hasta entonces le brindaban obediencia, e inclusive, aunque le preocupaba sobremanera el caso de San Salvador, no creyó pertinente resolverlo por la fuerza.¹⁵ Un espíritu de conciliación semejante orientó los esfuerzos del general Vicente Filisola tan pronto arribó a territorio centroamericano. En efecto, desde finales de febrero en que arribó con su división a la cabecera chiapaneca, este jefe se empeñó en mediar entre las partes en conflicto.¹⁶ Su intervención evitó el avance chapín sobre Quezaltenango y Sololá;¹⁷ asimismo, se empeñó en evitar un ataque directo contra San Salvador. Sin embargo en este caso de poco sirvieron sus gestiones. El desafío salvadoreño resultaba intolerable para el gobierno guatemalteco, pues más allá

¹⁵ "Iturbide a Juan Fernández Lindo", México, 11 de febrero de 1822, en Valle (1924-1949, vol. III: doc. 129); "José Manuel Herrera a Gaínza, México", 17 de febrero de 1822, en Valle (1924-1949, vol. II: doc. 48); "Iturbide a Gaínza", México, 23 de enero de 1822, en Valle (1924-1949, vol. III: doc. 83).

¹⁶ "Circular de Filisola a las autoridades de Nicaragua, Sololá, Totonicapán, Comayagua, Chiquimula, Mazatenango y San Salvador, Ciudad Real", 27 de febrero de 1822, AG-CA, B, leg. 63, exp. 1743; "Fisolola a Iturbide", Ciudad Real, 25 de marzo, 10 y 24 de abril de 1822, AGN-MEX, Gobernación s/s, caja 9, exp. 1.

¹⁷ "Fisolola a Iturbide", Ciudad Real, 25 de marzo, 10 y 24 de abril de 1822, AGN-MEX, Gobernación, s/s, caja 9, exp. 1.

de restaurar su autoridad o reprimir a los republicanos, estaban en juego los intereses económicos de acaudaladas familias capitalinas,¹⁸ como también corrían grave riesgo Sonsonate y Acajutla, que constituían el principal acceso de Guatemala a la vertiente del Pacífico.

Desde finales de enero comenzó a prepararse la invasión a San Salvador. El pretexto era proteger a los pueblos de la provincia que en la consulta de diciembre se habían pronunciado en favor del Imperio y ahora repudiaban la autoridad del padre Delgado. Ciertamente, al igual que había sucedido en Honduras y Nicaragua, cuando el 11 de enero la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de San Salvador declararon nulo el fallo de la Junta y rompieron relaciones con el gobierno de Guatemala, importantes cabeceras como Santa Ana y San Miguel, secundadas por muchos otros ayuntamientos, reaccionaron en contra. En general, todos los pueblos de oriente y occidente se proclamaron imperiales, aunque también lo hicieron Nejapa y Quezaltepeque, en las inmediaciones de San Salvador.¹⁹ Si los guatemaltecos actuaban de inmediato, esto podía constituir una

¹⁸ Los Aycinena, por ejemplo, poseían 16 haciendas, así como tiendas y casas en San Salvador, San Miguel, Zacatecoluca y San Vicente. En enero escribían a Iturbide que en San Salvador conspiraban sus "antiguos amigos" republicanos, y le solicitaban la restitución del antiguo *situado* de cien mil pesos anuales, "que en otro tiempo venía", para financiar la campaña contra dicha provincia. Su preocupación no era en vano. Sólo en el combate de la hacienda de Ramírez, a principios de abril, las pérdidas de la familia ascendieron a cuarenta mil pesos. "Testamento de Pedro Aycinena", 17 de julio de 1871, en Del Cid Fernandez (1969, vol. III, apéndice); "Tiburcio de Iturbura a Mariano de Aycinena", San Vicente, 20 de abril de 1822, AGN-MEX, Gobernación s/s, caja 17, exp. 3; "Gainza al Ayuntamiento de Santa Ana", Guatemala, 14 de diciembre de 1821, AGCA, B, leg. 60, exp. 1535; "Aycinena a Iturbide, Guatemala", 15 y 18 de enero de 1822; "Iturbide a Aycinena", México, 12 de febrero de 1822, en Valle, (1924-1949, vol. III: docs. 70, 76, 133).

¹⁹ Lamentablemente, la carencia de estudios sobre la conformación regional, la economía, la sociedad y la política salvadoreñas en los años previos a la Independencia limita enormemente nuestra comprensión de este fenómeno. Según apunta Miles Wortman, Santa Ana, San Miguel y Gotera, importantes zonas de producción de añil, eran controladas por familias que no pertenecían a la ciudad de San Salvador. Allí predominaban los intereses guatemaltecos y por lo tanto sus autoridades optaron por rechazar la disidencia republicana (Wortman, 1976: 250).

ventaja indiscutible, de modo que pasando por alto las instrucciones de Iturbide, a finales de enero el general Gaínza asumió la iniciativa. Tropas de Tegucigalpa fueron enviadas a San Miguel para “embarazar la propagación del mal” en el oriente salvadoreño. También debían reforzarlas el batallón de Granada y los temibles “morenos” del puerto de Trujillo. Al mismo tiempo, en Santa Ana se reunieron las fuerzas de Lorenzo Romaña y Juan Fermín de Aycinena, en tanto que tropas de Guatemala ocupaban Chiquimula y desbandaban a la Junta Gubernativa que allí se había formado.²⁰

La idea de Gaínza era colocar a San Salvador entre dos fuegos. Pero no contaba con que el gobierno de la provincia había alistado un contingente miliciano de casi dos mil hombres. Adelantándose a los planes de Gaínza, los republicanos emprendieron un amplio movimiento desde el centro hacia occidente, ocupando uno por uno los pueblos imperiales y forzando a sus autoridades a reconocer al gobierno del padre Delgado. Superados en número, Aycinena y Romaña se retiraron sin combatir a territorio guatemalteco. El 27 de febrero Manuel José Arce ocupó la villa de Santa Ana. El 7 de marzo Mariano Fagoaga hizo lo propio en Ahuachapán, y luego el propio Arce se dirigió con sus fuerzas a Sonsonate. “Son sabidas mis intenciones en esa jornada [—recordaría tiempo después el jefe republicano—]: fui á buscar amigos ó á desarmar enemigos si no se admitía el olivo de San Salvador”.²¹ Cerca de Ahuachapán Arce cumplió con creces aquel objetivo. El 11 de marzo, en la hacienda El Espinal, desbarató una columna enemiga que le pisaba los talo-

²⁰ “Gaínza a Justo Milla”, Guatemala, 23 de enero de 1822, AG-CA, B, leg. 58, exp. 1294. “Acta del Cabildo Extraordinario”, Santa Ana, 27 de febrero de 1822; “El alcalde de Ahuachapán a Gaínza”, 7 de marzo de 1822, AG-CA, B, leg. 63, exp. 1714, y leg. 65, exp. 1781; “Acta del Ayuntamiento de Chiquimula”, 11 de febrero de 1822, y documentación relativa a la erección de una Junta Gubernativa Provincial en aquel corregimiento, AG-CA, B, leg. 61, exp. 1618-1624.

²¹ Manuel José Arce, “Comunicado sobre la parte en que habla de S. Salvador la exposición del C. Montúfar”, *La Tribuna*, núm. 16, 29 de marzo de 1824, Guatemala.

nes, con saldo de una veintena de imperiales muertos y la pérdida de pertrechos, un par de cañones y 85 fusiles.²²

Esta primera derrota caló profundamente en el orgullo chapín. Tan pronto se supo de aquel descalabro el capitán general apresuró sus planes. El 18 de marzo el coronel Manuel Arzú partió con refuerzos de Guatemala. Asimismo, se ordenó a Julio Gómez, un empleado de los Aycinena, nombrado jefe político de San Miguel, que con sus tropas cerrara la pinza por el oriente.²³ Ante el avance de Arzú los republicanos se replegaron, concentrando sus fuerzas en la ciudad de San Salvador. El 4 de abril las avanzadas imperiales ocuparon Quezaltepeque. Al mismo tiempo, sin esperar los refuerzos de Honduras y Nicaragua, Gómez avanzó hasta San Vicente con sólo 280 efectivos del escuadrón de San Miguel y ochenta “reclutas”. El jefe migueleño conocía lo arriesgado de aquella maniobra. Los republicanos tenían en San Vicente 600 milicianos. Comandaba aquella fuerza Rafael del Castillo, el temido *Fray Tasaño*, un apóstata agustino, licencioso y locuaz, originario de Toluca y veterano de la insurrección del cura Hidalgo, que en su condición de religioso había sido enviado a Guatemala para purgar sentencia. El 6 de abril, tras cruzar el río Lempa, Gómez se atrincheró en Concepción de Ramírez, una hacienda de Aycinena en las inmediaciones de San Vicente. Desde allí demandó a los vicentinos rendir la ciudad y reconocer al Imperio. Castillo rechazó la intimidación y a la mañana siguiente atacó a los migueleños. Tres días con sus noches la hacienda fue el infierno. Los vicentinos bombardearon la casona con cañones hechizos, causando serios daños, pero una y otra vez los ataques a machete que encabezó *Fray Tasaño* se fue-

²² “El Ayuntamiento de Ahuachapán a Gaínza”, 12 de marzo de 1822, AG-GA, B, leg. 65, exp. 1780; “El Ayuntamiento de San Salvador a Gaínza”, 30 de marzo de 1822, en Valle (1924-1949, vol. III, doc. 195, p. 244); *Documentos relacionados...op. cit.*, vol. II, p. 32.

²³ “Gaínza a Iturbide”, Guatemala, 18 de marzo de 1821, en Valle (1924-1949, vol. III, doc. 187, p. 237).

ron a estrellar contra los muros de adobe que resguardaban a los imperiales. Al tercer día del sitio los combates alcanzaron su mayor ferocidad. Según el propio Gómez, “los soldados no se entendían ya á balazos sino á pedradas, bayonetas, machetazos, y hubo ejemplo que hasta con los dientes”. Por la noche los imperiales cruzaron de regreso el río Lempa y no pararon de correr hasta llegar a Jiquilisco, doce leguas más allá de aquel matadero.²⁴ “Este Escuadrón se ha cubierto de gloria”, proclamaba Gómez con orgullo de regreso en San Miguel. Sin embargo su escuadrón había tenido cuarenta muertos e innumerables heridos. También el apoderado de los Aycinena en San Vicente reportó a Guatemala su propio balance de la batalla: Concepción de Ramírez reducida a escombros y otras haciendas del marqués también arrasadas por *Fray Tasajo*, a más del dinero que éste había incautado y repartido entre sus huestes. En total, en menos de una semana, cuarenta mil pesos de pérdidas para aquella familia.²⁵

Mientras migueleños y vicentinos combatían en Concepción de Ramírez, las tropas de Arzú, que sumaban dos mil efectivos, tomaban posiciones al norte de San Salvador. Quezaltepeque, Nejapa y Apopa quedaron en sus manos. También los republicanos habían concentrado en la ciudad una fuerza considerable, pero no estaban atentos al valor de sus milicias. En días recientes Filisola les había comunicado su intención de evitar a toda costa “los horrores de la anarquía”.²⁶ Ante tal perspectiva, concibieron y ejecutaron una au-

²⁴ “Gómez a Gaínza”, San Miguel, 27 de marzo de 1822, AG-CA, B, leg. 62, exp. 1663; “Correspondencia entre Gómez y Castillo”, Hacienda de Ramírez, 7-9 de abril de 1822, en Valle (1924-1949, vol. III, doc. 200); “Gómez a Mariano de Aycinena”, San Miguel, 15 de abril de 1822, AGN-MEX, Gobernación s/s, caja 17, exp. 3.

²⁵ “Gómez a Gaínza”, San Miguel, 15 de abril de 1822, en Valle (1924-1949, vol. III, doc. 208); “Gómez a Mariano de Aycinena”, San Miguel, 15 de abril de 1822; y “Tiburcio de Iturbura a Mariano de Aycinena”, San Vicente, 20 de abril de 1822, AGN-MEX, Gobernación s/s, caja 17, exp. 3.

²⁶ “Filisola a la Diputación Provincial de San Salvador”, Ciudad Real, 17 de marzo de 1822, AGN-MEX, Gobernación s/s, caja 9, exp. 1.

daz maniobra. Primcramente, subrayando su vocación autonomista, el gobierno provincial determinó erigir la diócesis de San Salvador y nombrar como obispo al padre Delgado;²⁷ en seguida propuso a Guatemala entablar negociaciones, pero al mismo tiempo invocó la protección de las tropas mexicanas asegurando a Filisola que estaba a punto de sancionarse la incorporación al Imperio, y que entre tanto ya había sido designado Juan de Dios Mayorga como “su diputado al Soberano Gobierno”.²⁸ “La ciudad de San Salvador y sus patrióticos habitantes –le escribió sin empacho Manuel José Arce– fueron los primeros que, al instante mismo que resonó la gloriosa empresa de Su Alteza [Iturbide...] se distinguieron admirándole, le prodigaron elogios y exhalaron sonoros vótores a su persona”.²⁹

²⁷ “Acuerdo de la Junta Provisional Gubernativa”, San Salvador, 30 de marzo de 1822, en Vicente Filisola (1911, vol. II: 96). Desde finales del siglo XVIII se venía solicitando la erección de una diócesis en San Salvador. En 1810 el tema fue tratado por las Cortes españolas a instancia de José Ignacio Ávila, diputado por aquella provincia, pero el entonces capitán general José de Bustamante bloqueó la iniciativa. El expediente fue reabierto a finales de 1818. La designación del candidato para encabezar el futuro obispado originó ciertas tensiones entre el arzobispo Casaus y el sucesor de Bustamante, Carlos Urrutía, quien al parecer respaldó la candidatura del padre Delgado, promovida conjuntamente por los autonomistas liberales de aquella provincia y los aristócratas de Guatemala. El candidato de Casaus era el vicentino Manuel Antonio Molina, y así lo hizo saber al gobierno español. Sin embargo, poco antes de proclamarse la Independencia, el 4 de septiembre de 1821, la Diputación Provincial de Guatemala, de la que formaba parte el propio Delgado, acordó recomendarlo al rey “para el Obispado de San Salvador a virtud de haberlo solicitado los Ayuntamientos de aquella Provincia”. Según señala el historiador Jesús Delgado: “La astucia política de Delgado y su olfato para aprovechar las coyunturas en favor de su propósito le llevó, en un primer momento, a unirse a Gaínza. En realidad, quería tomar su tiempo para calcular si la anexión a México favorecería la erección de la diócesis [...] y su nombramiento de obispo”. Inclusive, según Marure, Delgado introdujo el tema del Obispado en las negociaciones que entabló con Filisola en agosto de 1822. El tópico de la mitra salvadoreña se prolongó varios años una vez establecida la República Federal de Centroamérica. En 1829 Delgado fue declarado cismático y excomulgado por el papa Pío VIII. Finalmente dicho Obispado fue establecido en 1843 (Díaz, 1930, vol. IV: 144); (Delgado, 1992, vol. II, pp. 37-77) y Marure (1960, vol. I: 100).

²⁸ “El ayuntamiento de San Salvador a Gaínza”, 30 de marzo de 1822; y “Delgado a Filisola”, 30 de marzo de 1822, Valle (1924-1949: vol. III, docs. 195, 196, 197, pp. 244-249); y en Díaz (1930, vol. II: 16).

²⁹ “Arce a Filisola”, San Salvador, 30 de marzo de 1822, en Valle (1924-1949, vol. II: doc. 72).

Asimismo, mandó un insólito mensaje al comandante enemigo: “Si el Ymperio es el que hace la guerra a San Salvador, en su nombre pido la paz en el concepto de que antes de ahora se ha puesto este Gobierno y toda la provincia bajo su protección”.³⁰

El 18 de abril un alto oficial guatemalteco se entrevistó personalmente con Arce y Delgado, quienes le dieron a entender que estaban en trato directo con Iturbide y presentaron como prueba los oficios de Filisola. La estratagema pronto dio resultado. El 21 de abril se firmó un armisticio que confería amplias ventajas a los defensores de la ciudad. Entre otras cosas estipulaba la retirada guatemalteca de Apopa y Nejapa, así como el compromiso de no incrementar “bajo ningún pretexto” la columna invasora. La agregación al Imperio quedaba a criterio del Congreso local y sujeta al arreglo directo entre las autoridades salvadoreñas y el gobierno mexicano. Mientras se recibía el visto bueno de Guatemala se convino en suspender temporalmente las hostilidades. “Ya hubiéramos atacado a San Salvador —explicó a sus hombres el coronel Arzú— pero su Gobierno que me consta se ha puesto bajo la protección del Grande Ymperio Mexicano, al que pertenecemos, me ha pedido la paz con el objeto de que no se derrame sangre americana”.³¹

Al general Gaínza semejante noticia le cayó como bomba. Encolerizado, respondió rechazando los términos del armisticio y proponiendo nuevas bases para lograr un acuerdo. Según éstas, San Salvador debía dejar de entrometerse en los distritos imperiales, liberar a los presos políticos, desmovilizar sus milicias, devolver las armas arrebatadas a los guatemaltecos e indemnizar a los propietarios afectados durante los recientes enfrentamientos. En caso de rechazar

³⁰ “Arce a Manuel Arzú”, San Salvador, 16 de abril de 1822, en Valle (1924-1949: vol. III, doc. 210).

³¹ “Correspondencia relativa a las negociaciones de paz, texto del armisticio y proclama de Manuel Arzú”, San Salvador-Apopa, 16-21 de abril de 1822; “Manuel Arzú a Gaínza”, Quezaltepecque, 23 de abril de 1822, en Valle (1924-1949: vol. III, doc. 110 y 243).

cualquiera de estas exigencias, las tropas de Arzú emprenderían el ataque.³² Asimismo, de manera imprudente el capitán general recriminó a Filisola por sus gestiones conciliatorias. Éste replicó calificando la demanda de reparación a los Aycinena como una mera excusa para continuar las hostilidades y le demandó cesar completamente las operaciones ofensivas.³³ Asimismo, al padre Delgado y al coronel Manuel Arzú los exhortó a “ahorrar la sangre que tanta falta deberá hacernos contra otra clase de enemigos [y salvar] las vidas de los beneméritos imperiales [...] y la de los mismos sansalvadoreños”.³⁴ Sin embargo, su llamado no fue respondido. Punto por punto, las exigencias de Gaínza resultaban inaceptables para el gobierno de San Salvador, de modo que pronto se reanudaron los combates.

A finales de mayo Arzú se acantonó en la hacienda Mapilapa, amagando las trincheras de Milingo y Ayutuxtepeque. Pero esto era un engaño. Para evitar un asalto frontal de los puntos fortificados, el jefe chapín decidió ejecutar una complicada maniobra: con más de mil hombres y algunas piezas de artillería se condujo a través del volcán de San Salvador, apareciendo el 3 de junio por la mañana en los arrabales de la ciudad, tras varios días de agotadora marcha. Advertido del movimiento, Arce desplegó a sus hombres esa misma madrugada. Emboscados en casas y parapetos, éstos ofrecieron al enemigo una resistencia tenaz. Los combates duraron hasta entrada la tarde. Luego, extenuados por la penosa caminata en las cumbres del volcán, los soldados imperiales se negaron a seguir combatiendo

³² “Gaínza a Arzú”, Guatemala, 28 de abril de 1822; “Gaínza a la Diputación Provincial de San Salvador”, Guatemala, 1º de mayo de 1822; “Gaínza y Arzú a Manuel José Arce”, Guatemala, 3 de mayo de 1822, en Valle (1924-1949, vol. III, docs. 133, 135, 139).

³³ “Gaínza a Iturbide”, Guatemala, 3 de mayo de 1822, en Valle (1924-1949: vol. II: doc. 236); “Filisola a Gaínza”, s./l., s./f. (Quezaltenango, finales de mayo), en Filisola (1911: vol. I, 256), “Gaínza a Filisola”, Guatemala, 18 de marzo de 1822; “Filisola a Iturbide”, 25 de marzo de 1822, AGN-MEX, Gobernación s/s, caja 9, exp. 1.

³⁴ “Cartas de Filisola a Delgado, Manuel José Arce y Manuel Arzú, Quezaltenango”, 18 de mayo de 1822, en Valle (1924-1949: vol. II, docs. 119, 120, 122).

y tras saquear algunas casas empezaron a desertar masivamente. Entonces entraron en acción los lanceros republicanos que comandaban *Fray Tasajo* y Antonio José Cañas. Bajo ataque, y con su tropa sumida en la mayor confusión, Arzú no tuvo más remedio que tomar nuevamente la ruta del volcán. Al día siguiente por la noche estaba en Coatepecque. Muchos de sus hombres murieron en el camino o fueron capturados. Incapaz de reordenar sus fuerzas el jefe chapín decidió buscar refugio en territorio guatemalteco, de modo que los republicanos retomaron sin problemas los pueblos de occidente y ocuparon además Acajutla y Sonsonate.³⁵

Dos semanas después Gabino Gaínza entregaba el mando al general Filisola.

El águila de México se sentía venir

Si bien la remoción de Gaínza parecía representar una concesión para las provincias disidentes, incluido el gobierno de San Salvador, más bien apuntaba a restablecer el principio de autoridad en las provincias centroamericanas. Previamente, Filisola había asumido el mando de los territorios imperiales separados de Guatemala, de modo que al reemplazar al capitán general y tomar control del gobierno capitalino, la jefatura superior de todas las provincias recayó nuevamente en una sola persona. Aun cuando para efectos prácticos apenas tuvo una eficacia relativa, es un hecho que hasta marzo de 1823 el jefe mexicano constituyó el enlace más directo, por no decir el único, entre las autoridades

³⁵ "Habitantes de la Provincia de San Salvador" (Proclama de Manuel José Arce), Santa Ana, 9 de junio de 1822; y "Cayetano Bedoya a Pedro Molina", San Salvador, 23 de junio de 1822, en *Documentos relacionados...op. cit.*, vol. I, pp. 57-77; "Pedro González y Antonio de Aycinena a Gaínza, Guatemala", 11 de junio de 1822; "La Junta Gubernativa de San Salvador a Filisola", 14 de junio de 1822; "Manuel Arzú a Gaínza", Cuajinicuilapa, 16 de junio de 1822, en Valle (1924-1949: vol. III, docs: 262-266).

centroamericanas y aquel lejano gobierno al que habían decidido subordinarse. Filisola, por su parte, pasó serios apuros para instrumentar las disposiciones del gobierno imperial, muchas veces contradictorias o fuera de lugar. Obviamente su conocimiento del Reino, de sus recursos, de su gente, era por mucho más preciso que el de Iturbide y sus ministros. Ello, así como la enorme distancia que lo separaba de la capital mexicana, le permitió gobernar con bastante autonomía, y desde luego establecer sus propias alianzas políticas y personales. De hecho, su actitud ante el conflicto entre Guatemala y las provincias varió súbitamente tan pronto fue nombrado capitán general. Si bien antes había simpatizado con los disidentes, de pronto valoró la prometedor perspectiva que se abriría para él al lado de las más acaudaladas familias guatemaltecas.³⁶ Así, no tardó en asegurar a Iturbide que la única manera de restaurar el orden interno de la Audiencia era restituir la obediencia de los disidentes a la ciudad de Guatemala, “salvando todos los inconvenientes y males de la actual dislocación, debidos al interés de pocos en cada capital de Provincia o Cabecera de Partido”.³⁷

La cooptación de Filisola constituyó un ventajoso recambio para los imperiales chapines. No sólo se trataba del jefe militar experimentado y ambicioso que tanto necesitaban tras el fracaso en San Salvador, sino también del intermediario idóneo para estrechar sus relaciones con Iturbide, de quien sabían era amigo y antiguo camarada de las campañas contra la insurgencia.³⁸ Su nombramiento como capitán general

³⁶ Su segundo al mando, el coronel Felipe Godallos, contrajo nupcias con una sobrina de don Vicente García Granados, acaudalado comerciante español muy relacionado en negocios con la familia Aycinena. Posteriormente, el mismo Filisola inició gestiones para el traslado a Guatemala de su esposa (Miguel García Granados, 1978: 24-25); así como “Filisola a Iturbide”, 23 de octubre de 1822, AGN-MEX, Gobernación, s/s, caja 18, exp. 3.

³⁷ “Filisola al secretario de Hacienda”, Guatemala, 3 de agosto de 1822; “Filisola al secretario de Guerra, Guatemala”, 3 y 16 de septiembre, y 24 de octubre de 1822, en Valle (1924-1949: vol. III, docs. 280, 291, 300, 315, pp. 377, 391, 407, 424).

³⁸ Vicente Filisola era de origen napolitano. A temprana edad emigró a Sudamérica donde inició su carrera militar. En España combatió contra las tropas de Napoleón; luego

fue celebrado con gran expectación por autoridades civiles y eclesiásticas, el arzobispo y las familias prominentes. Y cuando por iniciativa del Consulado se solicitó un empréstito entre “el vecindario pudiente” para sufragar los gastos de las tropas mexicanas, la respuesta no se hizo esperar, reuniéndose 29 mil 400 pesos en sólo quince días.³⁹

Importa aquí hacer alusión a esta nueva alianza, pues gracias a ella el gobierno de Guatemala pudo hacerse con los recursos militares y el liderazgo necesarios para incursionar nuevamente en territorio salvadoreño. También influyó la propia evolución de los acontecimientos en México. El 19 de mayo, en medio de fuertes contradicciones con un sector del Congreso que se empeñaba en limitar las atribuciones del Ejecutivo y asimismo reducir las dimensiones del Ejército, un golpe militar había elevado al “Héroe de Iguala” al trono del Imperio. En lo inmediato, su nueva investidura, su prestigio popular y el respaldo castrense le permitieron a Agustín I gobernar más a sus anchas y acallar la oposición dentro y fuera del Congreso. También su actitud ante el conflicto de Guatemala varió sensiblemente. En vista de los problemas internos por los que atravesaba el Imperio se hacía preciso terminar con el faccionismo de las provincias y consolidar lo más pronto posible la autoridad mexicana. Y así como en México emprendió ciegamente la persecución de sus detractores, en el caso de San Salvador consideró fundamental meter en el redil a las autoridades republicanas.

Las órdenes a Filisola eran muy claras en este sentido, si bien se le recomendaba agotar “todos los medios que le sugiera la pruden-

fue enviado a México donde participó en las campañas contra la insurgencia. Allí entabló amistad con Agustín de Iturbide. Fue de los primeros en secundar el Plan de Iguala, lo cual le valió un meteórico ascenso: de capitán a general brigadier en menos de un año; véase “Hoja de servicios del general Filisola”, diciembre de 1824, en Valle (1924-1949: vol. vi, doc. 44); y Filisola (1911, introducción).

³⁹ “Lista de los señores que han suscrito el préstamo de cuarenta mil pesos decretado por el Superior Gobierno”, Guatemala, 26 de junio de 1822, AG-CA, B, leg. 61, exp. 1601; leg. 58, s/e, leg. 2359, exp. 47739; *Documentos relacionados... op. cit.*, vol. II, p. 79.

cia”. La paciencia mexicana llegaba a su fin, decían las instrucciones del ministro de Guerra, “ya es [tiempo de] que San Salvador decida y scamos amigos ó enemigos [...], hermanos unidos por amor y conveniencia, ó Provincia conquistada y agregada por la fuerza”.⁴⁰ Asimismo se exigió a las autoridades salvadoreñas despachar cuanto antes a sus representantes para finiquitar los detalles de la incorporación al Imperio. Y en un gesto significativo, Iturbide dispuso otorgar una pensión a las viudas de los soldados imperiales caídos en Concepción de Ramírez.⁴¹ Las advertencias mexicanas iban en serio. Pero al parecer ni Iturbide ni su ministro de Guerra sabían bien a bien a quién se enfrentaban. Los republicanos tenían recursos y valor suficientes para mantenerse en su postura por un largo rato. De hecho, el triunfo militar los había envalentonado. Ahora planteaban que no hablarían más de unirse al Imperio hasta que el Congreso mexicano resolviera si era “nulo o legítimo, o valedero” el acuerdo de agregación adoptado en enero por la Junta de Guatemala. Molesto y sorprendido, Filisola trató de hacerles ver el riesgo que corrían y les exigió desalojar los pueblos imperiales que mantenían en su poder, liberar a los prisioneros políticos, respetar el patrimonio de los exilados y devolver el armamento requisado a las tropas guatemaltecas.⁴²

De nueva cuenta los salvadoreños respondieron con audacia. El 2 de julio informaron haber recibido “con la satisfacción y júbilo que corresponde la general aclamación de Su Majestad Imperial [celebrando] con salvas de artillería, repiques de campanas, música

⁴⁰ “Antonio Medina a Gaínza”, 17 de junio de 1822, en Valle (1924-1949: vol. III, doc. 265, p. 349); “Antonio Medina a Filisola”, México, 17 de junio de 1822, en Valle (1924-1949: vol. II, doc. 145).

⁴¹ “Iturbide a Gaínza; Antonio Medina a Manuel José Arce y Vicente Filisola”, México, 29 de mayo de 1822, en Valle (1924-1949: vol. III, docs. 252, 254, 256).

⁴² “La Junta de Gobierno de San Salvador a Filisola”, 14 y 20 de junio de 1822; “Filisola a Manuel José Arce y a la Junta de Gobierno de San Salvador, Guatemala”, 26 de junio de 1822; en Valle (1924-1949: vol. III, docs. 263, 267-269).

y concurso de la oficialidad, vecinos principales y del pueblo”. Asimismo acordaron instruir a su representante en México, Juan de Dios Mayorga, para que acudiera cuanto antes a “cumplimentar y expresar el respeto de esta Junta” al nuevo emperador. Y, lo más importante, negándose a responder por escrito los requerimientos de Filisola, optaron por enviar una comisión a la ciudad de Guatemala para buscar un arreglo con el capitán general.⁴³ A pesar de no ser la respuesta esperada, el general aceptó recibir a los emisarios salvadoreños; de cualquier modo, no estaba preparado todavía para iniciar la ofensiva contra la provincia rebelde. Los salvadoreños, por su parte, trataron de aprovechar las conversaciones para retardar una segunda invasión de las fuerzas imperiales. Sabían que ante las tropas mexicanas sus posibilidades de resistir eran bastante limitadas, pero algo les decía que el proyecto de Iturbide habría de fracasar más temprano que tarde. Entre intuición y terquedad, hicieron la apuesta correcta: no ceder y ganar el mayor tiempo posible mientras se desmoronaba el Imperio.

Las negociaciones comenzaron a finales de agosto. Desde el principio los comisionados salvadoreños, Antonio José Cañas y Juan Francisco Sosa, hicieron patente que estaban dispuestos a acordar cualquier cosa menos la unión al Imperio. Enterados que un mes antes el Congreso mexicano se había pronunciado contra el uso de la fuerza para someter a San Salvador, confiaban en que cualquiera que fuese el resultado de las pláticas no podían producirse de inmediato las hostilidades. El estira y alloja se prolongó por dos semanas. Finalmente, el 10 de septiembre se acordaron los términos tentativos de un armisticio. La Junta salvadoreña se comprometía a enviar a México una comisión para negociar, no la unión al Imperio sino específicamente “la demarcación territorial de la [...] Provincia”.

⁴³ “La Junta de Gobierno de San Salvador a Filisola”, 2 y 3 de julio de 1822, en Filisola (1911: vol. I: 76-79, 305-307); y Alejandro Marure (1960: vol. I: 94).

Hasta no conocerse el resultado de estas gestiones ambas partes se comprometían a mantener el cese al fuego y a garantizar “el comercio libre y franco” entre San Salvador y las provincias imperiales.

A cambio de mantener en pie sus propias tropas los salvadoreños debían reconocer de manera temporal la autoridad de Guatemala sobre los distritos de San Miguel, Usulután, San Alejo y Gotera, la ciudad de Santa Ana y los pueblos de Chalchuapa y Coatepeque; es decir, todo oriente y occidente, así como reintegrar los dineros que hubiesen sustraído de los pueblos ocupados, devolver la artillería requisada en Sonsonate, respetar los precios del tabaco “para que la renta del ramo no sufra quebrantos en una ni en otra provincia”, y, por si fuera poco, contribuir “con lo que le permitan sus circunstancias” a los gastos defensivos del Reino. Para ratificar estos acuerdos el gobierno mexicano disponía de dos meses; el de San Salvador de sólo veinte días.⁴⁴

Como era evidente, aquel convenio contenía puntos inaceptables para uno y otro bando. Llegado el momento, los republicanos cuestionaron el armisticio por contener artículos que los colocaban en franca desventaja frente a las tropas imperiales. Al respecto, condicionaron la cesión temporal de los distritos señalados, así como la devolución del armamento requisado, a la publicación y cumplimiento del acuerdo del Congreso mencionado previamente. Asimismo, indicaron que los intereses de la provincia estaban representados en la capital mexicana por el diputado Juan de Dios Mayorga, por lo cual consideraban “gravoso é incesario” el envío de nuevos comisionados. De esta manera, sin decirlo expresamente, rechazaban los puntos medulares del convenio. Más aún: el 2 de oc-

⁴⁴ “Filiola al secretario de Guerra”, Guatemala, 3 de septiembre de 1822, AGN Gobernación s/s, caja 13, exp. 6; “Borrador del armisticio entre el Imperio Mexicano y San Salvador”, Guatemala, 30 de agosto, en Valle (1924-1949: vol. III, doc. 287, pp. 385-389); *Manifiesto del Capitán General de Guatemala*, Imprenta de Beteta, Guatemala, 8 de octubre de 1822, pp. 3-5.

tubre la Junta de San Salvador convocó a la formación de su propio Congreso.⁴⁵

Filisola atribuyó el fracaso de las negociaciones a la resolución del Congreso, a la falta de instrucciones más claras de parte de Iturbide y al haberse difundido alarmantes rumores provenientes de México “cuyo gobierno Supremo se pintaba mal cimentado y combatido por diversos partidos”, lo cual había tornado aún más inflexibles a los negociadores salvadoreños. Prestando palabras de los imperiales chapines, el general alertó del grave peligro que entrañaba para el Imperio el mal ejemplo de San Salvador y demandó le enviaran órdenes “terminantes y enérgicas” para castigar su insolencia.⁴⁶ Aunque actuaba por iniciativa propia, anticipaba exactamente las indicaciones de Iturbide, que por esos mismos días le ordenaba impedir a toda costa que se formara el Congreso de San Salvador y emprender de inmediato las acciones necesarias para “pacificar” la provincia. Finalmente, el 26 de octubre Filisola comunicó de manera oficial a la Junta salvadoreña que el gobierno imperial había rechazado suscribir los acuerdos y por consiguiente daba inicio la campaña contra la provincia rebelde.⁴⁷

⁴⁵ “Decreto de la Junta Provisional Gubernativa”, San Salvador, 2 de octubre de 1822, en Valle (1924-1949: vol. III, doc. 303).

⁴⁶ “Filisola al secretario de Guerra”, Guatemala, 16 de septiembre de 1822, en Valle (1924-1949: vol. III, doc. 300). “Apenas se instale su Congreso—aseguraba Filisola— se vera la declaración de que reside en él la Soberanía Nacional, y que está en el derecho de constituirse según sus intereses. Las demás Provincias que observen la marcha de la de San Salvador [...] van a deducir consecuencias contra la unión pronunciada por otros medios [...]. Entonces la insurrecciones serán sucesivas e innumerables: el Ymperio querrá poner dique al torrente, será más costoso y más difícil, y este torrente precipitará en la ruina y en la desgracia, a los pueblos; a los funcionarios y a la numerosa clase de ciudadanos que han abrazado con entusiasmo [su] causa [...] y a quienes sería injusto abandonar a la saña, a la venganza y al desprecio de un partido contrario”, en “Filisola al secretario de Guerra”, Guatemala, 3 de septiembre de 1822, AGN-MEX Gobernación, s/s, caja 18, exp. 6.

⁴⁷ “El ayuntamiento a Filisola”, 3 de octubre de 1822, AG-CA, B, leg. 58, exp. 1320; *Manifiesto...*, *op. cit.*, Guatemala, 8 de octubre de 1822; “Filisola al secretario de Guerra”, Guatemala, 23 de octubre de 1822, en Valle (1924-1949, vol. III, doc. 314); “Filisola a la

Entre la Monarquía y la República, ¡supremo instante!

Desde los primeros meses de 1822 Iturbide había prestado especial atención al caso de San Salvador, aunque no lo consideraba el aspecto más grave de la problemática guatemalteca; le alarmaba en general la disgregación de las provincias. A partir de octubre, sin embargo, someter a los republicanos se convirtió en una necesidad apremiante para el gobierno imperial. Lejos de apuntar a la resolución de los conflictos del Reino, esta preocupación respondía sobre todo a los agudos problemas que el propio emperador enfrentaba en casa; el descubrimiento de conspiraciones y brotes subversivos, los conflictos entre el Ejecutivo y el Congreso, e inclusive un par de pronunciamientos militares.⁴⁸

Por su parte, los iturbidistas chapines, si bien comenzaban a decepcionarse de ciertos aspectos de la unión al Imperio, respaldaron gustosos aquella ofensiva contra el enemigo común. A pesar de los apuros que pasó Filisola para hacerse de fondos en la ciudad de Guatemala,⁴⁹ fueron ellos y no el gobierno mexicano quienes finan-

Junta Provisional de San Salvador”, Guatemala, 26 de octubre de 1822, AGN-MEX Gobernación, s/s caja 17, exp. 3; “El Capitán General, Gefe Superior Político de Guatemala, General en gefe de la fuerza de operaciones, á los pueblos de la provincia de San Salvador”, Guatemala, 26 de octubre de 1822.

⁴⁸ El 26 de agosto fue abortada una conspiración republicana en la ciudad de México, lo cual condujo a prisión a decenas de sospechosos, entre ellos numerosos militares y quince diputados, cuatro de los cuales eran centroamericanos: Marcial Zebadúa, José del Valle, Juan de Dios Mayorga y Santiago Milla. Esto agravó las tensiones entre el Ejecutivo y el Congreso. Asimismo, propició un levantamiento militar en la región de Tamaulipas. Ciertamente, ni la presunta conspiración ni la molestia de los diputados ni aquella asonada pusieron en jaque al gobierno de Iturbide, pero éste no perdió la ocasión para arremeter contra sus adversarios.

⁴⁹ A finales de septiembre pidió al Ayuntamiento de Guatemala recursos con el fin de movilizar a 1,400 hombres. Para entonces ya tenía comprometidos algunos empréstitos; tres mil pesos del arzobispo y diez u once mil del Cabildo Eclesiástico, y esperaba que el cuerpo edilicio le proporcionara por lo menos otros quince mil. Poco después duplicó su demanda. Sin embargo, apenas se reunieron 16 mil 900 pesos, “Sesiones del cabildo”.

cieron la campaña, aportaron dinero en efectivo, tropas y vituallas, e inclusive las más distinguidas familias de la elite una buena cuota de jóvenes ansiosos que engrosaron la oficialidad de la columna expedicionaria: Montúfar, Pavón, García Granados, Aycinena.

En cuanto se refiere a la relación entre la elite guatemalteca y el gobierno imperial, la ejecución de esta empresa hizo evidente el único principio eficaz de la anexión a México: el aprovechamiento compartido de recursos (soldados veteranos y jefes mexicanos, tropas de apoyo y dinero chapín), en función de objetivos particulares de cada una de las partes, bajo el manto de un hipotético proyecto común, de hecho inexistente. Amparados en la legitimidad del Imperio, débil tal vez, pero indudablemente cierta, los imperiales guatemaltecos intentaron justificar el sometimiento de San Salvador, lo cual hubiera sido imposible de haber optado sus autoridades por sumarse al Plan de Iguala. A su vez, de no existir en la provincia importantes intereses chapines, Filisola no hubiera podido llevar a cabo la represión del principal foco de disidencia republicana de todo el Imperio, pues nadie, ni el erario mexicano ni las otras provincias imperiales de la Audiencia, estaba en condiciones de sufragar aquella empresa.

El plan de Filisola para atacar San Salvador era bastante sencillo: reunir un enorme contingente militar, ocupar la provincia con alarde de fuerza, encerrar a los republicanos en su propia capital y forzarlos a rendirse. Para ello contemplaba hacer derroche de sus artes persuasivas. Únicamente en caso extremo iba a atacar las posiciones rebeldes. Desconfiaba de las tropas bisoñas que componían en su mayoría la columna imperial, como también le preocupaba el alto costo en hombres y medios que cabía suponer en una acción de

Guatemala, 24 y 30 de septiembre de 1822; "Filisola al Ayuntamiento", Guatemala, 30 de septiembre de 1822; "Informe del Ayuntamiento al jefe político sobre los fondos recaudados para la campaña contra San Salvador", Guatemala, 24 de febrero de 1824, AG-CA, B, leg. 529, exp. 10101; leg. 2359, exp. 1764, leg. 65, exp. 47750.

ese tipo, y creía que al verse rodeados por un gran ejército los disidentes no tardarían en darse por vencidos. En función de este plan, antes que precipitar las acciones se concentró en movilizar el mayor número de tropas posible y allegarse los recursos necesarios para garantizar su sostenimiento.⁵⁰ Hacia mediados de noviembre sólo contaba con treinta de los cincuenta mil pesos que como mínimo consideraba necesarios para iniciar la ofensiva. Las limitaciones del ejército eran tales que no sólo debió solicitarle a las familias “principales y acomodadas” de la capital más dinero, sino inclusive hilos y tela para abastecer de vendajes al hospital de campaña. Pese a todo, Filisola no entretuvo demasiado la marcha de sus tropas; a principios de noviembre sus avanzadas ocuparon Santa Ana sin hallar resistencia.⁵¹

Poco antes de dejar la capital guatemalteca, el jefe mexicano recibió una inesperada misiva de San Salvador que, entre otras cosas, contenía un decreto de incorporación al Imperio.⁵² Ciertamente, el Congreso General de los Representantes de la Provincia, compuesto por una treintena de diputados había acordado unirse “á la Nación Mexicana”, aunque bajo ciertas bases específicas. Por enésima ocasión, para consumar dicho acuerdo los salvadoreños proponían enviar una delegación a México y además advertían que anularían tal decisión “si sin embargo de ella se hostilizase á la provincia”.⁵³

“Yo amigo [le comunicaba de manera reservada el padre Delgado] no estoy satisfecho en que lo que se ha hecho sea lo mejor para

⁵⁰ “Filsola al secretario de Guerra”, Guatemala, 23 de octubre de 1822, en Valle (1924-1949, vol. III: doc. 314).

⁵¹ “Filsola al secretario de Relaciones”, Guatemala, 18 de noviembre de 1822, AGN, Gobernación, s/s, caja 18, exp. 4; Lucas Alamán (1985: vol. v: 667); “Filsola al Ayuntamiento”, Guatemala, 11 de noviembre de 1822, AG-CA, B, leg. 61, exp. 1757.

⁵² Véase José Antonio Cevallos (1963: vol. II, 93); “Delgado a Filisola”, San Salvador, 14 de noviembre de 1822; y “Filsola al secretario de Relaciones”, Guatemala, 18 de noviembre de 1822, AGN-MEX, Gobernación s/s, caja 18, exp. 4.

⁵³ “Decreto reservado del Congreso General”, San Salvador, 14 de noviembre de 1822, AGN-MEX, Gobernación, s/s, caja 18, exp. 4.

mi provincia, pero [...] no podía hacerse otra cosa, considerando su situación local, sus relaciones fraternales con las otras provincias, la poca ilustración de sus Pueblos, en fin, tanta circunstancia”. Asimismo le explicaba que, en tanto resultado de una deliberación secreta, el acuerdo de anexión no había sido divulgado públicamente, y más aún, que las “bases” mencionadas también eran secretas y no podían ser conocidas por nadie, ni siquiera por Filisola, hasta no ser presentadas al Congreso mexicano. Por su parte Antonio José Cañas le explicaba que el pueblo de San Salvador aún ignoraba aquel decreto, “porque es menester preparar su ánimo con suma delicadeza para que reciba el acuerdo con resignación, de otra suerte sería precipitarlo en una revolución; que acaso trastornaría las miras del Imperio”.⁵⁴

Cabe mencionar que las bases secretas, si acaso existieron, nunca fueron reproducidas de manera oficial. Y aún en caso de haber sido reales, algunos testimonios, así como la actuación posterior de los dirigentes salvadoreños, hacen pensar que sólo eran un truco para retardar el inevitable enfrentamiento con las tropas mexicanas.⁵⁵ Sólo que esta vez Filisola no mordió el anzuelo y condicionó la

⁵⁴ “Delgado a Filisola”, San Salvador, 14 de noviembre de 1822; “Cañas a Filisola”, San Salvador, 14 de noviembre de 1822, AGN-MEX, Gobernación, s/s, caja 18, exp. 4.

⁵⁵ “Filisola al secretario de Relaciones”, Guatemala, 18 de noviembre de 1822, AGN, Gobernación, s/s, caja 18, exp. 4; Joaquín García (1944: vol. 1, 233-236). En 1824 el Congreso salvadoreño ordenó quemar toda la documentación relativa a la anexión al Imperio. Posteriormente, el historiador guatemalteco Alejandro Marure aseguró haber conocido aquel supuesto acuerdo. Al respecto escribió en 1837: “Al presente se sabe, con certeza, que el pueblo salvadoreño se dispuso a atentar contra su mismo Congreso cuando llegó a traslucirse el acuerdo secreto de incorporación. Al principio, la mayoría de los representantes había repugnado un tal acuerdo; pero Delgado y Arce, que deseaban el primero ser obispo y el segundo permanecer de jefe militar de la provincia, lograron seducir a algunos de los miembros del Congreso y les arrancaron la indicada resolución. Para hacerla ilusoria los del partido opuesto la adicionaron con condiciones como que se estableciese en México el sistema representativo, que no se discutiese la Constitución nacional hasta que no llegasen los diputados por San Salvador; que dicha provincia no dependería en ningún concepto de Guatemala, y que sus autoridades se entenderían directamente con el gobierno general; que no se le despojaría de su armamento; que allí se erigiría una silla episcopal; y que no se haría novedad alguna en cuanto a las personas que ejercían los destinos públicos” (Marure, 1960: vol. 1, 100); “Decreto del Congreso Constituyente del Estado de San Salvador”, 28 de abril de 1824, en Valle (1924-1949, vol. vi: doc. 23).

realización de nuevas negociaciones a que San Salvador depusiera las armas y revelara aquellas bases celosamente guardadas en secreto. Los diputados salvadoreños se negaron y en cambio advirtieron que de proseguir el avance imperial no sólo no se unirían a México sino que buscarían su agregación a los Estados Unidos de América. La respuesta de Filisola fue ordenar la ocupación de Metapán y Tcxistepeque. De inmediato el gobierno salvadoreño hizo efectiva su amenaza y declaró la incorporación a la República del norte.⁵⁶

Pueblos de San Salvador, preparaos á ser felices [clamaba el padre Delgado el 5 de diciembre, tratando de explicarle a sus paisanos aquella decisión intempestiva, y, seguramente para muchos, poco comprensible] cuando la Provincia [...] sea admitida como Estado de la Confederación, disfrutará de la protección de la Potencia más feliz de la tierra, y de las ventajas de sus leyes generales, y al mismo tiempo tendrá su legislación particular, formareis vosotros mismos vuestras leyes [...] sin esperar de un amo remoto el bien que podéis vosotros mismos procuraros [...]. Vuestra suerte está fijada por la resolución de vuestros Representantes: ella hará época en esta parte del globo.⁵⁷

Ese mismo día Filisola se encomendaba en Santa Ana a la virgen de Guadalupe, implorando su gracia para obtener la victoria con el menor gasto de sangre posible. También pidió al arzobispo que realizara rogativas similares en la catedral de Guatemala.⁵⁸ Y,

⁵⁶ "Filisola al secretario de Relaciones", Guatemala, 18 de noviembre de 1822, AGN-MEX, Gobernación, s/s, caja 18, exp. 4; "Delgado a Filisola", San Salvador, 23 de noviembre de 1822, en Valle (1924-1949, vol. III: doc. 330); "Filisola al secretario de Guerra", Guatemala, 25 de noviembre, y Sacualpa, 27 de noviembre de 1822; "Delgado a Filisola", San Salvador, 2 de diciembre de 1822; "Filisola al secretario de Guerra", Santa Ana, 5 de diciembre de 1822, en Valle (1924-1949: vol. III: docs. 333-335, 338); "Filisola a Delgado", Santa Ana, 30 de noviembre de 1822, AGN-MEX, Gobernación s/s, caja 18, exp. 4.

⁵⁷ "Proclama de José Matías Delgado", San Salvador, 5 de diciembre de 1822, en José Antonio Cevallos (1963: vol. II, 97).

⁵⁸ "Filisola al Ayuntamiento de Guatemala", Santa Ana, 5 de diciembre de 1822, ACGA, B, leg. 61, exp. 1767.

sin importarle demasiado aquella disposición de la legislatura salvadoreña, se dispuso a penetrar en el corazón de la provincia. Poco después, en Quezaltepeque, diez milicianos salvadoreños fueron muertos a mansalva por la vanguardia mexicana; algunos cruelmente acuchillados después de rendirse. En un gesto humanitario, el general liberó esa misma tarde a siete prisioneros que habían sobrevivido, aunque no sin advertirle a Delgado que de empeñarse en resistir San Salvador correría “la suerte de un país conquistado”. El ejemplo había quedado a la vista.⁵⁹

Al otro día, la columna imperial ocupó la hacienda Mapilapa, antigua construcción de amplios patios y gruesos muros de adobe, situada cuatro leguas al norte de San Salvador, al pie del cerro Chino. Allí estableció Filisola su cuartel general. Inmediatamente emprendió la exploración de las posiciones enemigas. Su intención era foguear a las tropas bisoñas en pequeñas escaramuzas y esperar la rendición de los republicanos o bien el momento oportuno para iniciar un asalto en forma. El 13 de diciembre se enteró de que Arce y Castillo habían salido a combatir a las tropas migueleñas que habían avanzado hasta las orillas del río Lempa, y de improvviso emprendió una maniobra buscando embarazar aquel movimiento. Pero las noticias le habían llegado tarde. Cuando el 15 por la mañana, tras cabalgar toda la noche, llegó a Cojutepeque, supo que Arce y *Fray Tasaño* desayunaban en San Vicente, a cinco leguas de allí. Acababan de volver del otro lado del río, donde habían desbandado fácilmente a las tropas imperiales, requisando un par de cañones y más de cien fusiles. Viéndose de pronto en cierta desventaja, pues las fuerzas de aquéllos sumaban alrededor de 600 hombres y en aquella zona gozaban de amplias simpatías, Filisola decidió retornar apresuradamente a Mapilapa evadiendo el combate. De

⁵⁹ “Filisola a Delgado”, Quezaltepeque, 10 de diciembre de 1822; y “Filisola al secretario de Relaciones”, 13 de diciembre de 1822, AGN-MEX, Gobernación, s/s, caja 9, exp. 10; Rafael del Castillo (1824: 5).

este modo perdió la oportunidad de encontrarse con los rebeldes en campo abierto, donde hubiera podido sacar ventaja de su mayor experiencia y mejor conocimiento táctico, dejando para mejor ocasión la batalla decisiva.⁶⁰

Aquella audaz maniobra de los defensores de San Salvador preocupó sobremedida al jefe mexicano. Comenzó a temer que en un momento dado los 1,500 hombres que según calculaba defendían San Salvador se esparcieran por la provincia y emprendieran una fastidiosa guerra de guerrillas. Urgía actuar cuanto antes, pero dudaba en arriesgar sus tropas en un asalto frontal a los parapetos enemigos. En tales condiciones, antes de intentar el ataque, consideró necesario incrementar sus fuerzas. La columna imperial constaba de ochocientos infantes, 260 de a caballo y cuatro piezas de artillería con sus respectivas dotaciones, pero exceptuando a 450 mexicanos, los *morenos* de Trujillo y algunos oficiales chapines, el resto de sus hombres eran casi todos reclutas inexpertos. Para incrementar sus efectivos decidió pedir refuerzos a Guatemala, Honduras, Chiapas y Quezaltenango. Mandó traer cañones del castillo de Omoa y San Miguel lo socorrió con una parte de sus tropas. Asimismo, puesto que para finales de diciembre ya sus fondos habían sufrido una merma considerable, solicitó al gobierno de Guatemala que le enviara más dinero, y de ser necesario levantara un nuevo empréstito entre el vecindario capitalino. En lo que esperaba la llegada de refuerzos militares y auxilios pecuniarios, Filisola se fortificó en Mapilapa y la vecina hacienda de San Nicolás, dedicándose a preparar el posible ataque contra las posiciones enemigas.⁶¹

⁶⁰ "Filisola al secretario de Guerra, Mapilapa", 22 de diciembre de 1822, AGN-MEX, Gobernación, s/s, caja 17, exp. 3; Rafael del Castillo (1824: 6). Filisola justificó después su retirada diciendo que un espía salvadoreño lo había mal informado, haciéndole creer en Cojutepeque que Arce había regresado a San Salvador por otro camino. Véase *Manifiesto del General Filisola, sobre su expedición a Guatemala*, en Valle (1924-1949: vol. VI, doc. 14, p. 57).

⁶¹ "Filisola al secretario de Guerra", Mapilapa, 22 y 25 de diciembre de 1822, AGN-MEX, Gobernación, s/s, caja 17, exp. 3 y caja 9, exp. 10; "Filisola a la Diputación Provincial", Mapilapa, 23 de diciembre de 1822, AG-CA, B, leg. 67, exp. 1867; "Filisola al secretario de Guerra", Mapilapa, 29 de diciembre de 1822, en Valle (1924-1949: vol. III, doc. 345, p. 461); "Filisola al secretario de Guerra", en Valle (1924-1949, vol. IV, doc. 76).

El asedio de San Salvador duró casi dos meses. Existen pocos testimonios de lo que pasó en la ciudad durante todo ese tiempo. Al parecer, la negativa del jefe mexicano a enfrentarse en descampado con Arce y Castillo, así como su falta de resolución para atacar las trincheras, elevaron la moral de los republicanos. Inclusive algunos imperiales se pasaron a sus filas. Sin embargo su situación no era precisamente halagüeña. Aunque un par de veces los lanceros de *Fray Tasajo* salieron a los llanos de El Ángel a provocar a los imperiales, y en una escaramuza hirieron gravemente al coronel mexicano Francisco Miranda, difícilmente podían haber emprendido algún tipo de acción que pusiera en aprietos a las fuerzas expedicionarias. Tampoco intentaron desatar la guerra de guerrillas que tanto temía Filisola. Y al final ni siquiera exhibieron la suficiente pericia para defender con éxito sus ventajosas posiciones.

Por otro lado, en términos políticos estaban completamente aislados. Con el encarcelamiento de Mayorga y la posterior disolución del Congreso mexicano, perdieron toda posibilidad de hacerse escuchar en la capital del Imperio. Tampoco Juan Manuel Rodríguez, a quien habían designado como su representante ante el gobierno de Estados Unidos, logró partir a tiempo; y aun en el caso de haber podido hacerlo es difícil pensar que sus gestiones redundaran en algún tipo de apoyo efectivo.⁶²

⁶² "Cayetano Bedoya a Dolores Bedoya", *Mejicanos*, 11 y 27 de enero de 1823, en *Documentos relacionados... op. cit.*, vol. II, pp. 93-97; y Del Castillo (1824: 6-7). Si bien declarar la unión a Estados Unidos fue más que nada una expresión de rechazo al sistema monárquico y al proyecto geopolítico del Imperio Mexicano, los dirigentes salvadoreños albergaron esperanzas de obtener por este medio alguna especie de apoyo. Una vez que la plaza cayó en poder de Filisola, partió hacia la República del norte una delegación salvadoreña con la misión de gestionar apoyo para su causa, en particular "voluntarios" y recursos para combatir a Iturbide. Formaron aquella comisión Manuel José Arce y Juan Manuel Rodríguez, Manuel Zelago, muerto en el camino, así como el imprescindible *Fray Tasajo* y el guatemalteco Cayetano Bedoya, cuñado de Pedro Molina; "Juan Manuel Rodríguez al Ayuntamiento de Cartago", Filadelfia, 12 de agosto de 1823, AG-CA, B, leg. 100, exp. 2804; *El Sol*, núm. 113, México, 5 de octubre de 1823; "Carta particular", Filadelfia, 23 de diciembre de 1823; *La Tribuna*, núm. 4, tomo II, Guatemala, 16 de enero de 1824, pp. 13-14; Manuel

Enero de 1823 encontró a los salvadoreños atrincherados en sus posiciones. Pero su suerte estaba echada. Hacia finales de mes el jefe mexicano recibió órdenes tajantes de Iturbide para ocupar San Salvador, “sin perder el tiempo en nuevas contestaciones [...] obrando en todo militarmente, y tratando a los que se le opongan como rebeldes y sediciosos”. Succedía que nuevamente las cosas en México marchaban muy mal para el emperador, que entre otras cosas enfrentaba la sublevación del general Santa Anna en el puerto de Veracruz. Tal vez los reportes de Filisola le recordaron que en la lejana provincia de San Salvador también enfrentaba un problema semejante, y creyó llegado el momento de solucionarlo ejemplarmente: “ese club que llaman Congreso” debía ser disuelto y sus cabecillas procesados, y quienes fueran capturados con las armas en la mano debían considerarse fuera de la ley y “cooperadores en asonadas”, no prisioneros de guerra. “Repito [...] se acabarán las contextaciones con San Salvador —subrayaban las órdenes del emperador a Filisola— ya no es usted un componedor amigable, sino un soldado que va a servir a su Gobierno reduciendo a su deber a una porción de facciosos que perturban el orden público”.⁶³

El 6 de febrero por la tarde la columna imperial se puso en movimiento. Sumaba cerca de dos mil efectivos, lo que daba seguridad a su jefe, que además había tenido el tiempo suficiente para estudiar con todo detalle las fortificaciones enemigas. Por la noche, Filisola ejecutó un violento amago sobre las trincheras de Milingo (hoy Ciudad Delgado) en el sector oriental de la línea defensiva. Entre tanto avanzó sigilosamente por el camino de Ayutuxtepeque, donde había dispuesto concentrar el grueso del ataque. La estrategia

Castro Ramírez (1941: 249-256); Jaime E. Rodríguez (1985: 106-109); y William Manning (1931: vol. II, 1029-1040).

⁶³ “El secretario de Guerra a Filisola”, México, 31 de diciembre de 1822, en Valle (1924-1949: vol. III, doc. 346); Lucas Alamán (1985: vol. V: 694-696); Carlos María de Bustamante (1846: 57).

resultó, pues *Fray Tasajo* con el grueso de las tropas, voló a reforzar las posiciones amenazadas. Arce estaba enfermo, postrado en cama, y Cañas fue incapaz de conducir la defensa de Ayutuxtepeque. Encabezados por oficiales de mucha experiencia, los soldados mexicanos atacaron el inexpugnable Callejón del Diablo, apenas defendido por una veintena de salvadoreños. Después de dos horas de reñido combate y varias cargas a la bayoneta, la posición fue tomada, quedando abierto el camino hacia Mejicanos. De este modo Filisola quedó ventajosamente situado a espaldas de la línea defensiva, generando una enorme confusión entre los salvadoreños. Los lanceros de *Fray Tasajo* contraatacaron sin éxito. Finalmente, esa misma noche los republicanos se retiraron hacia el sur, saliendo por San Marcos hasta el pueblo de Olocuilta, muy lejos del alcance de la columna expedicionaria. Habían perdido más de cien hombres, por sólo trece muertos y cuarenta heridos de los imperiales.⁶⁴

El día 9 por la mañana, después de negociar la entrega de la plaza con el Ayuntamiento de San Salvador, Filisola tomó posesión de la ciudad. Al día siguiente presidió la ceremonia de agregación al Imperio y el juramento de fidelidad al emperador que prestaron las autoridades edilicias. Lejos de darle cumplimiento a las instrucciones de Iturbide en el sentido de procesar y perseguir a los cabecillas rebeldes, decretó de inmediato una amnistía general para todos los disidentes, inclusive los jefes, que se presentaran en un plazo máximo de ocho días. Sólo quienes no se acogieran a dicho decreto serían declarados traidores al Estado.⁶⁵ La benevolencia del general tar-

⁶⁴ "Filisola al secretario de Guerra", en Valle (1924-1949, vol. iv, doc. 76); Rafael del Castillo (1824: 7-9); "Juan Manuel Rodríguez responde á los cargos tenebrosos que se le hacen, y por conductos privados han llegado á su noticia", *El Sol*, núms. 699-700, México, 13 y 14 de mayo de 1825; Manuel José Arce, "Comunicado sobre la parte en que habla de S. Salvador la exposición del C. Montufar", *La Tribuna*, tomo II, núm. 16, Guatemala, 29 de marzo de 1824.

⁶⁵ "Decreto de Filisola", San Salvador, 9 de febrero de 1823, en Vicente Filisola (1911: vol. II, 164-168).

daría algunas semanas en convencer a los republicanos que habían escapado después de la *debuté*. Alrededor de mil, todos armados, se concentraron en San Vicente bajo el mando de sus jefes, Arce, Cañas, Rodríguez y Castillo que, sin embargo, no se pusieron de acuerdo en el rumbo a seguir. Arce y Cañas se inclinaban por la honrosa rendición que ofrecía Filisola. Los otros dos insistieron en dirigirse a Nicaragua, pues en aquella provincia acababa de estallar la guerra entre León y Granada, habiendo abrazado esta última las banderas de la República. Para llegar hasta allá se verían obligados a realizar un complicado rodeo. Finalmente, bajo el acoso de las tropas imperiales, la columna tomó rumbo a las montañas del norte, internándose en Honduras, con Filisola detrás, pisándoles los talones. Por el camino muchos combatientes, oficiales y jefes comenzaron a retirarse, acogiéndose al indulto. El resto no llegó demasiado lejos. En el pueblo de Gualcince, *Fray Tasaño* negoció con el jefe mexicano la entrega de las armas. Éste temía que si la columna republicana se adentraba en las montañas y se dispersaba en guerrillas podría dar inicio una guerra interminable encabezada por Castillo, a quien él mismo consideraba “el más á propósito para conducirla”, de modo que convino en otorgar un salvoconducto a los capitulados y algo de dinero: “dos pesos á cada soldado, cabo y sargento; treinta a los subtenientes; cuarenta á los tenientes; y cincuenta a los capitanes”, y viáticos completos para que el salvadoreño-mexicano se retirara a Belice, acordado lo cual el 21 de febrero quedó disuelta la columna republicana.⁶⁶

Concluida la guerra no queda fuerza alguna armada ni dispersa, ni reunión de hombres [en] armas, quedando al servicio de la Nación 36 cañones de todos calibres, más de 1,000 fusiles, algunas carabinas y otras

⁶⁶ “Filisola al secretario de Guerra”, San Vicente, 14 de febrero, y San Salvador, 26 de febrero de 1823, en Vicente Filisola (1911: vol. II: 192-202); “Filisola a Rafael del Castillo”, Sensuntepeque, 18 de febrero de 1823, en Valle (1924-1949: vol. IV, doc. 79).

armas, como 300 tercios de tabaco y no pocos añiles [informaba Filisola al secretario de Guerra el 26 de febrero]. He puesto el mayor cuidado en que mis providencias lleven el carácter filantrópico de un gobierno moderado y justo, que convida para gozar de los derechos de una sociedad fundada sobre los principios de un liberalismo sólidamente ilustrado, y que, al romper sus cadenas, no ha intentado esclavizar á sus hermanos, sino uniformarlos en los intereses comunes al continente, sacándolos del desorden y la anarquía.⁶⁷

Es verdad que el botín era bueno y el discurso depurado. Sólo que para entonces aquel gobierno “moderado y justo” enfrentaba la sublevación de varios generales, además de Santa Anna, y estaba de hecho a punto de caer. Los republicanos salvadoreños habían resistido lo suficiente para que su derrota en el campo de batalla alcanzara a traducirse en una sonada victoria política. En diciembre anterior el propio Delgado le había advertido a Filisola: “Al conquistar á nombre de un gobierno americano independiente una provincia americana también independiente, que quiere ser libre [...] echa sobre la conducta del Gobierno de Méjico, el borron más negro á los ojos del mundo civilizado”. El general no hizo caso y al ocupar la ciudad obtuvo solamente una victoria pírrica.

Cien años después el maestro Francisco Gavidia visualizó al padre Delgado retirado en su hacienda después de la derrota, recibiendo por la noche misteriosas señales luminosas de los masones mexicanos que tramaban el derrocamiento del emperador Iturbide. La referencia es improbable, pero la alegoría subraya esa oportuna coincidencia entre la toma de la ciudad y la abdicación del emperador, ocurrida unas semanas después, el 19 de marzo.⁶⁸

⁶⁷ “Filisola al secretario de Guerra”, San Salvador, 26 de febrero de 1823, en Filisola (1911: vol. II, 202).

⁶⁸ “Delgado a Filisola”, San Salvador, 13 de diciembre de 1822, en Valle (1924-1949: vol. II, doc. 273); Francisco Gavidia (1986: 100).

Tras la caída de Iturbide, los dirigentes centroamericanos se vieron obligados a reconsiderar el destino político del antiguo Reino de Guatemala. Controvertidas disposiciones adoptadas de manera inconsulta por el gobierno mexicano, como el aumento de tarifas fiscales, la supresión de la contaduría de cuentas o el encuadramiento de las provincias en tres comandancias militares, así como también los sucesivos empréstitos y donativos exigidos por Filisola para el sostenimiento de sus hombres, terminaron por desanimar a los imperiales centroamericanos. Después de año y medio la idea de sujetarse a la tutela mexicana había demostrado su franca inoperancia. A finales de marzo el propio Filisola anunció la instalación del Congreso que habría de decidir el futuro inmediato de las provincias bajo su mando.⁶⁹ El 1 de julio dicho cuerpo, convertido en

⁶⁹ El ataque a San Salvador y su controvertida conducta tras la caída del Imperio le valieron a Filisola el implacable denuedo de polemistas e historiadores centroamericanos. Si bien su actuación mereció el juicio mesurado de importantes autores de la época, como Manuel Montúfar, Miguel García Granados y Alejandro Marure, los historiadores guatemaltecos reprodujeron para la posteridad la imagen de dicho militar que forjaron sus más agrios detractores entre 1823 y 1824. “El brigadier don Vicente Filisola —escribió en sus memorias Pedro Molina— era un hombre de 43 años, de mediano cuerpo y robusto, italiano de origen, soldado francés en España, español en México, mexicano en Centro-América, parecía que su mala suerte lo había conducido siempre a servir bajo los opresores, y que sus principios le obligaban a cambiar de bandera”. Para escribir lo anterior, el célebre publicista chapín se inspiró en un libelo que publicó en 1824 Rafael del Castillo, el sanguinario *Fray Tascayo*, quien resumió de la siguiente manera la trayectoria de Filisola: “Italiano de nación, fue soldado francés: bajo estas banderas entró en España; las abandonó y se pasó a las españolas: desde allí vino al reino de México a derramar la sangre americana contra la Independencia; y cuando vió que aquel partido se debilitaba, se hizo liberal, y uniéndose a los independientes, aceptó el Plan de Iguala, sirvió a la monarquía moderada esperando a un Borbón por amo; abusó de todo Iturbide, se hizo proclamar emperador, y Filisola lo siguió: derrocó Iturbide al Congreso mexicano y Filisola adoptó el gobierno absoluto: cayó su amo, México respiró, juró república, y el italiano se transformó en republicano. Ahora —pregunto yo— ¿y si mañana somos invadidos por enemigos franceses, españoles o musulmancs, Filisola se mantendrá republicano? Desde ahora juro que él será musulmán, francés o español según le convenga”. De *Fray Tascayo* se olvidó la historia. Sin embargo, el venenoso párrafo de las memorias de Molina contribuyó a perpetuar la confusión acerca de la trayectoria política y militar de Filisola. Como muestra puede referirse el caso del guatemalteco Jorge Mario García Laguardia, que en una de sus obras reproduce —como suya propia— aquella malintencionada parrafada de Molina. Aunque sin duda el más drástico ejemplo lo constituye el de Francisco Barnoya

Asamblea Nacional Constituyente, decretó la Independencia de las Provincias Unidas de Centro América. De un día para otro, aun aquellos centroamericanos que en su momento respaldaron con ahínco la anexión a México se vieron frente al reto de intentar construir una República independiente. No por casualidad, la llamada “facción de San Salvador” –es decir, quienes habían encabezado la lucha contra el Imperio– ocuparon importantes posiciones políticas en los albores el nuevo régimen. José Matías Delgado fue el primer presidente de la Asamblea Nacional Constituyente; Juan Vicente Villacorta participó en el primer triunvirato; Manuel José Arce fue electo primer presidente de la República; y Juan Manuel Rodríguez, jefe del Estado. También fueron nombrados Juan Francisco Sosa como ministro de Relaciones y Antonio José Cañas y Juan de Dios Mayorga como agentes diplomáticos en Estados Unidos y México, respectivamente. Además, San Salvador incorporó a su territorio la alcaldía mayor de Sonsonate. Pero más allá de estas retribuciones políticas, la obstinada lucha de San Salvador contra el Imperio se convirtió en un gesto emblemático de la causa nacional centroamericana, un hito en la obtención de la Independencia absoluta, epopeya y blasón del patriotismo, la República y los derechos de “los pueblos”.

(descendiente del prócer chiapaneco fray Ignacio Barnoya), que en 1943, en su discurso de ingreso a la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, no dudó en calificar al brigadier como “antepasado remoto y directo de los Hitleres y Mussolinis, al acabar con un solo acto de fuerza con la soberanía de un pueblo”, Pedro Molina (1921: 284); Rafael del Castillo (1824: 4); Jorge Mario García Laguardia (1980: 20); Francisco Barnoya (1943: 95).

Bibliografía

- 1971 *Actas de la Junta Provisional Consultiva*, Editorial del Ejército Guatemala.
- ALAMÁN, LUCAS
 1985 *Historia de Méjico. Desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, cinco vols., Fondo de Cultura Económica-Instituto Cultural Helénico, México.
- BARNOYA, FRANCISCO
 1943 “Fray Ignacio Barnoya, un prócer olvidado”, *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, tomo XIX, diciembre, Guatemala.
- CASTRO RAMÍREZ, MANUEL
 1941 “La primera misión diplomática salvadoreña a Washington”, *Estudios históricos*, Editorial Universitaria, San Salvador.
- CEVALLOS, JOSÉ ANTONIO
 1963 *Recuerdos salvadoreños*, vol. II, Ministerio de Educación, San Salvador.
- DE BUSTAMANTE, CARLOS MARÍA
 1846 *Continuación del cuadro histórico. Historia del Emperador D. Agustín de Iturbide hasta su muerte y sus consecuencias y establecimiento de la república popular federal*, Imprenta de I. Cumplido, México.
- DEL CASTILLO, RAFAEL
 1824 *Contestación al libelo infamatorio de D. Vicente Filisola contra los C. C. Molina, Barrundia, Gálvez, Mayorga y Arce*, Imprenta del Gobierno, San Salvador.
- DEL CID FERNÁNDEZ, ENRIQUE
 1969 “Origen histórico de la casa y marquesado de Aycinena”, mimeo, Guatemala.
- DELGADO, JESÚS
 1992 *Historia de la Iglesia en El Salvador (1821-1885): desde la Independencia del Estado de El Salvador hasta la muerte del tercer obispo de San Salvador*, vol. II, Arzobispado de San Salvador, El Salvador.

DÍAZ, VÍCTOR MIGUEL

1930 *Recopilación de documentos históricos desde la fundación de la Nueva Guatemala en 1776 hasta el año de 1865*, cuatro vols., Diario de Centroamérica, Guatemala.

FILISOLA, VICENTE

1911 *La cooperación de México en la Independencia de Centro América por el general Vicente Filisola*, edición de Genaro García, dos vols., Librería de la viuda de Ch. Bourcet, México.

GARCÍA GRANADOS, MIGUEL

1978 *Memorias del General*, Editorial del Ejército, Guatemala.

GARCÍA LAGUARDIA, JORGE MARIO

1980 *La reforma liberal en Guatemala*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México.

GARCÍA, JOAQUÍN

1944 "Lucha de San Salvador contra el Imperio", en Miguel Ángel García (compilador), *General Manuel José Arce*, tres vols., Imprenta Nacional, San Salvador.

GAVIDIA, FRANCISCO

1986 "Sencio", en *Antología de su narrativa*, Ministerio de Cultura, San Salvador.

MANNING, WILLIAM, compilador

1931 *Correspondencia diplomática de los Estados Unidos concerniente a la Independencia de las naciones latinoamericanas*, vol. II, La Facultad, Buenos Aires.

MARURE, ALEJANDRO

1960 *Bosquejo histórico de las Revoluciones de Centroamérica. Desde 1811 hasta 1834*, vol. 1, Ministerio de Educación Pública, Guatemala.

MOLINA, PEDRO

1921 “Memorias acerca de la revolución de Centro-América, desde el año 1820 hasta el de 1840”, *Revista Centro América*, vol. XIII, núms. 2-3, abril-septiembre, Guatemala.

MONTERREY, FRANCISCO J.

1977 *Historia de El Salvador: anotaciones cronológicas, 1810-1871*, dos volúmenes, Editorial Universitaria, San Salvador.

RODRÍGUEZ O., JAIME E.

1985 *El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832*, Fondo de Cultura Económica, México.

TOUSSAINT, MÓNICA, GUADALUPE RODRÍGUEZ Y MARIO VÁZQUEZ

2001 *Vecindad y diplomacia. Centroamérica en la política exterior mexicana, 1821-1983*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

VALLE, R. H., compilador

1929- *La anexión de Centroamérica a México. Documentos y escritos*, seis vols., Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

WORTMAN, MILES

1976 “Legitimidad política y regionalismo. El Imperio mexicano y Centroamérica”, *Historia Mexicana*, vol. XXVI, núm. 2, octubre-diciembre.

ARCHIVOS HISTÓRICOS

Archivo General de la Nación de México (AGN-MEX)

Archivo General de Centroamérica (AG-CA)

Archivo General de la Nación-El Salvador (AGN-ES).

La Independencia de la Capitanía General de Guatemala. El dilema del nuevo régimen: Monarquía Constitucional o República¹

Jorge Mario García Laguardia²

En el siglo XVIII se produjo una especie de nueva conquista española en las Indias que se orientó al reforzamiento y delimitación de fronteras y a una política de población en áreas interiores que se hallaban desprotegidas, fortaleciendo a las ciudades como elemento clave. El Consejo de Indias tuvo muy en cuenta al Reino de Guatemala, pues había una larga frontera que proteger y en algunos casos recuperar, como eran los enclaves ingleses en Belice, las Islas de Roatán y la Mosquitia. Incluso existió un intento fallido de convertir la Capitanía en un Virreynato, que solicitaba el propio capitán general y presidente de la Audiencia, Alonso Fernández de Heredia en 1761, quien indicaba que:

[...] a mi corto entender tiene más fundamento este Reino de Guatemala para serlo que el de Santa Fé: porque éste [de Guatemala] se compone de diez y siete provincias y en ellas hay abundancias copiosas de ganado

¹ Ponencia presentada en el "IX Congreso de la Asociación Iberoamericana de Academias de la Historia", realizado en Madrid, del 4 al 6 de noviembre de 2004.

² Miembro de número y ex presidente de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala.

mayor, ingenios de azúcar, posesiones de cacao, añil, bálsamos, resinas apreciables y minerales de hierro (además de los de oro y plata) que en los otros Reinos no creo que los haya”; [resaltaba su desarrollo urbano]: abundante gentío, lucido vecindario, en muchas ciudades y villas de que se compone y especialmente esta capital [hoy Antigua Guatemala] que excede en templos, calles, fuentes, jardines, multitud de coches, mucha pompa en galas, perlas y joyas, que denotan la sustancia y riquezas que en sí encierra (Ramos, 1975).

El Reino de Guatemala formalmente pertenecía al Virreynato de Nueva España, pero como Audiencia Mayor, con un presidente gobernador, con independencia real, aunque dependiente directamente del Consejo de Indias, órgano superior de la administración colonial. Su territorio se extendía en el norte hasta donde termina el estado de Chiapas y principia el de Oaxaca, en México, y en el sur, hasta donde termina Costa Rica en la frontera con Panamá, “desde el Chilillo, hasta Chiriquí”. Internamente se subdividía en gobernaciones, alcaldías mayores y corregimientos. Ocho alcaldías mayores correspondían a Guatemala; dos a El Salvador; cinco a Honduras; cinco a Nicaragua; y dos a Costa Rica (Solórzano Fonseca, 1993).³

En el momento de la Independencia la Capitanía o Reino de Guatemala tenía alrededor de un millón de habitantes, de los cuales 650 mil eran indígenas, cuarenta mil blancos y 310 mil mestizos y mulatos, la mitad de los cuales estaban en las provincias reunidas alrededor de la capital. Juarros recoge los siguientes datos: Guatemala, 399,458; El Salvador, 117,436; Honduras, 87,519; Nicaragua, 103,943; Chiapas, 69,253; y Costa Rica, 27,519. Debe

³ Véase también “Exposición de los diputados de Guatemala en Cortes sobre medidas para el fomento, bienestar y prosperidad de los habitantes del Reino de Guatemala, Cádiz, 7 de enero de 1812”, *Archivo General de Indias*, Legajo 417. Tiene de largo dicen los diputados “227 leguas castellanas, pero de camino se calculan más de 700 leguas desde el Chilillo, lindero de aquel reino con el de México, hasta Chiriquí, término de la jurisdicción del Virreinato de Santa Fé de Bogotá” (Martínez Peláez, 1982).

llamarse la atención en la desproporción manifiesta en favor de la capital, lo que acumulaba resistencias de los provincianos y a lo que se agregaba la degradación urbana que tenía la nueva capital trasladada al Valle de la Virgen después de los terremotos de 1773.⁴

Parece muy probable, además, que las reformas administrativas de finales del siglo XVIII y principios del XIX influyeran en la posterior dispersión, que a muchos historiadores sorprende cuando se compara con otras regiones como México y Colombia. Mario Rodríguez (1984: 31) y señala que “las nuevas Intendencias sentaron las bases políticas administrativas de los futuros estados de Centroamérica”. Y Samayoa Guevara (1960: 166) subraya la importancia que las Diputaciones Provinciales establecidas en la Constitución de Cádiz, y que se superpusieron a las intendencias y a la vieja división administrativa, tuvieron en la desmembración. El territorio se dividió en cinco Intendencias: Chiapas, Guatemala, San Salvador, Comayagua y León, la que incluía Costa Rica. La Constitución de Cádiz estableció dos Diputaciones Provinciales: una en la capital y la otra en León de Nicaragua.

⁴ *Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala*, de Domingo Juarros (1808-1818) es la primera edición, pero existen cinco más, la última de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala (2000). En los *Apuntamientos del Consulado de Comercio*, que el diputado Larrazábal lleva a Cádiz, se incluye una “Ilustración adicional” que da los siguientes datos: “Divídese el Reyno de Guatemala en 15 provincias A Saver: 5 en la Costa del Mar del S., Chiapa [...] 99,001 habitantes, Suchitepequez [...] 15,000, Escuintla [...] 24,978, Sonsonate [...] 24,684, S. Salvador [...] 137,270, Total: 300.933. 5 en la Costa del mar del N.: Verapaz y Petén [...] 54,138, Chiquimula [...] 52,423, Honduras [...] 99,501, Nicaragua [...] 68,930, Costa Rica [...] 30,000, Total: 298,992. 5 Intermedias: Totonicapán, Quezaltenango [...] 74,000; Sololá [...] 27,953; Chimaltenango [...] 40,082; Sacatepequez [...] 72,786. Total: 233,271. Resumen: En las de la Costa Sur [...] 300,933; en las del Norte [...] 298,992; en las Intermedias [...] 233,271. Total: 833,196”, en *Apuntamientos sobre la Agricultura y Comercio del Reyno de Guatemala* [...] (1811). Y la población tributaria era todavía menor según documento del Archivo de Indias (Audiencia de Guatemala, Legajo 560): sólo 109,309 en 1770, distribuidos así: Chiapas y Soconusco, 16%; Guatemala, 56%; Salvador y Sonsonate, 14%; Honduras, 4%; Nicaragua, 9%; Costa Rica y Nicoya, 0.25%.

A principios del siglo XIX, se produjeron los brotes preliminares que desembocaron en los acontecimientos del 15 de septiembre de 1821: la insurrección de San Salvador, en 1811; las dos insurrecciones de Nicaragua en León y Granada del mismo año; la conspiración de Belén en Guatemala en 1813; el nuevo movimiento de San Salvador en 1814; y un plan conspirativo en Guatemala en los días anteriores a la Independencia (Del Cid, 1963 y 1967). El conocimiento en la capital de la proclamación del Plan de Iguala en México, que contenía las llamadas tres garantías: Independencia de Nueva España con el establecimiento de una monarquía moderada; conservación de la religión católica como única, y unión de americanos y europeos, precipitó los acontecimientos.

El 15 de septiembre de 1821 una Junta de Notables, convocada por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento, a la usanza de la época, se reunió en la capital—lo que hoy es ciudad de Guatemala—y declaró la Independencia de España. El panorama que se presentaba era semejante al de otros lugares: una autoridad errática que había perdido sus vínculos con la metrópoli; el alto clero y funcionarios españoles, fieles hasta el final a la Corona; y la presión popular por la Independencia expresada a través de improvisados tribunales emergentes de la clase media.⁵ La confrontación entre los partida-

⁵ “Los destellos de este grupo, que en la contienda de tres siglos iba con el tiempo a oponer su tercería excluyente, se advierten en el clero regular que compite ya en ilustración y brillantez con el sordo clero secular, en los graduados de la Universidad, en los entusiastas de la Sociedad Económica, y en los escritores de la *Gaceta*. Este grupo, a quienes se ha negado toda participación en la cosa pública, ve su momento propicio en la Independencia, en virtud de la cual suprimirá las dos barreras infranqueables, el rey y el círculo cerrado de la aristocracia” (Rodríguez Beteta, 1926: 23). Un profesor salvadoreño ubica con terminología actual a las tres fuerzas que se enfrentan al acontecimiento: “La derecha, eclesiástica y monárquica, quería postergar la Independencia; la izquierda pedía se proclamara sin dilación y que surgiera una República inspirada en los principios de la Revolución Francesa; y el centro, moderado y calculista, no veía con malos ojos lo que había pasado en México, donde Agustín de Iturbide, según el Plan de Iguala y su complemento de Córdoba, se había proclamado emperador, separando a México de España, sosteniendo la religión católica con exclusión de cualquiera otra y haciendo del nuevo gobierno una monarquía” (Merlos, 1957: 351).

rios y los adversarios de la Independencia fue salvada por José del Valle —después importante diputado en el Primer Congreso Mexicano y ministro de Relaciones Exteriores de Iturbide—, quien redactó el Acta en forma condicional para permitir que las provincias manifestaran su voluntad. El Acta de Independencia es un documento de transacción: se declara la Independencia, aunque sujeta a la condición de que un Congreso decida en definitiva una Asamblea con representación de todas las provincias; no se hacen alteraciones en las autoridades, incluido el jefe político español Gabino Gaínza, pero se crea una Junta Provisional como gobierno interino. Se trataba, como Valle apuntó en el Acta, de “prevenir las consecuencias que serían temibles en el caso que la proclamase de hecho el mismo pueblo”, el que presionaba a la Junta desde las calles aledañas a la reunión. Las mujeres centroamericanas empezaron a participar en asuntos cívicos y políticos: Dolores Bedoya, la esposa de Pedro Molina, fue una de las precursoras de la presencia de género, una de las activistas más importantes ese día.

En el Acta, la palabra “República” no aparece ni una sola vez. Los conservadores que controlaron el movimiento sujetaron la Declaración de Independencia a la ratificación de un Congreso, con la esperanza de que antes de su instalación se diera algún acontecimiento que permitiera mantener su estatus. Fue una retirada condicional del grupo dominante, un antídoto contra proclamaciones radicales, que dejaba abierta la posibilidad a todas las soluciones. La condicionalidad y la provisionalidad eran sus características, por las que se buscaba el consenso de las provincias enfrentadas a los grupos dominantes de la capital.

Las decisiones son claras: gobierno provisional que convocaría a un Congreso en el que estuvieran representadas todas las provincias para que éste decidiera sobre la Independencia, la forma de gobierno y la Ley Fundamental (artículo 1); cuidadosa prevención sobre

la forma de elección de los representantes populares (artículos 2 al 5); fecha cercana (primero de marzo de 1822) para la reunión (artículo 6); mantener las mismas autoridades para realizar una transición no traumática bajo la vigencia de la Constitución de Cádiz (artículo 7); crear una Junta Provisional Consultiva como gobierno de transición provisional (artículos 8 y 10); mantener la católica como religión oficial (artículo 11); fortalecer el poder municipal (artículo 13); y llamar a las autoridades de todo el Reino a obrar de acuerdo con el plan propuesto en busca de adhesión global (artículos 14 a 19). Estas decisiones tan programáticas y procedimentales hacen sostener que:

[...] la Constitución de Guatemala, inmediatamente después de declarada la Independencia, estuvo integrada por el Acta de 15 de septiembre de 1821, que es el documento formal básico, la Constitución española de 1812 expresamente mantenida en vigencia, otros decretos y leyes dictados por los órganos constitucionales españoles y los usos y costumbres constitucionales que de inmediato surgieron [...], cumplió pues el Acta del 15 de septiembre de 1821 con la función y los elementos de una verdadera Constitución [...]; es, desde el punto de vista jurídico, un complejo normativo de naturaleza constitucional [...], es material y formalmente un texto constitucional. Fue el conjunto de normas fundamentales que permitió inteligentemente el tránsito de un orden jurídico y político, el de la monarquía española, a un nuevo orden, el de la República Federal de Centro América, sin que la ruptura o cambio constitucional, a pesar de su trascendencia, produjera mayores consecuencias [...]; fue un conjunto normativo coherente y telcológicamente encaminado a lograr la creación de un nuevo Estado constitucional democrático. Representó una buena manifestación del constitucionalismo que recién se había iniciado (Vásquez Martínez, 1986: 181, 187, 189-190).⁶

⁶ Sobre la Independencia de Centroamérica, véanse Chinchilla Aguilar (1948); Soto Hall (1946); Salazar (1928), y principalmente los dos aportes iniciales de la historiografía del período nacional, de tendencias opuestas: Marure (1837) y Montúfar y Coronado (1832). El mejor trabajo interpretativo sobre el proceso es el de Luján Muñoz (1982). Véase también Aparicio y Aparicio *et al.* (1971-1972: 11-38).

La interpretación del Acta ubicó a las dos corrientes que constituirían los partidos políticos del siglo XIX: conservadores y liberales. Mientras los primeros lo hicieron en sentido restrictivo, considerando que se limitaba a la capital y se dejaba abierta la posibilidad de la unión al sistema imperial que se avizoraba en México, los segundos consideraron que radicalmente abría el camino a la constitución de la nueva república liberal ilustrada. En la respuesta de las provincias se dio un amplio espectro, desde la irreductible posición republicana de San Salvador hasta la clara posición monárquica imperial de León en Nicaragua.⁷

Las mismas autoridades españolas —en la capital, León y Comayagua— aterradas ante los acontecimientos y que habían logrado perdurar a cambio tan radical, fueron las que impulsaron —aliadas con los conservadores— el acercamiento al Imperio mexicano de Agustín de Iturbide. Gabino Gaínza, el antiguo jefe español que comandaba al nuevo país, sobreviviente en su despacho, se apresuró el 18 de septiembre —tres días después de la Declaración de Independencia— a manifestar al emperador mexicano su adhesión. La corriente anexionista no fue homogénea. En la capital, los grupos dominantes pretendían una Independencia con anexión al México imperial, para impedir el cambio estructural; en Chiapas y Quetzaltenango, el anexionismo significó separatismo y autonomía de la capital; en Comayagua y León, la anexión se impulsó por la autoridades españolas, aún con el control, en un intento de mantener la situación en espera de acontecimientos que les dieran una salida confiable; y en El Salvador se refugió la minoría republicana alimentando también un sentimiento provincial autonomista. Costa Rica, la provincia más lejana y pequeña, que dependía de León, recibió la noticia con la interpretación y carga de las autoridades

⁷ Meléndez Chaverri (1971) reproduce las Actas de Independencia de cada una de las provincias.

españolas nicaragienses y sus reservas, y se debatió en un conflicto de sobrevivencia.⁸

Monarquía moderada o república, son los términos de la alternativa obligada ante el hecho consumado e irreversible de la Independencia. Y los partidos se alinean con claridad. La Diputación Provincial de León estaba integrada por “personas con ideas realistas extremas”,⁹ encabezadas por el intendente Miguel González Saravía, monárquico español convencido. Con estupor, se enteran de la Declaratoria de Independencia en la capital y se apresuran, fortalecidos en la reunión por el fanático realista, obispo Nicolás García Jerez, a declarar la absoluta y total Independencia de Guatemala “hasta tanto se aclaren los nublados del día y pueda obrar esta provincia con arreglo a lo que exigen sus empeños religiosos y verdaderos intereses”. Es una clara maniobra de los conservadores realistas, que ganan tiempo para oponerse a la avalancha republicana que se avizora y presienten. El surgimiento de la Independencia

⁸ Costa Rica era la provincia más meridional y más alejada del centro económico y político que dependía de la Diputación Provincial de León en Nicaragua, y era la más pequeña, poco poblada, más pobre y menos atendida por el poder central. Cargó con la actitud de los funcionarios españoles de León, en una primera etapa enemigos de la Independencia y rápidamente decididos partidarios de la anexión al régimen imperial de México. El pequeño grupo dirigente, en el que se representaban todas las tendencias, dudaba entre una anexión con reservas al Imperio, una marginación del conflicto casi imposible, mantener el proyecto liberal de federación regional o, incluso, la integración a Colombia bajo una forma republicana de gobierno; eran conscientes de la inviabilidad del pequeño y pobre partido como Estado independiente. En el art. 9 del Pacto Social Interino del 1º de diciembre de 1821, se decía que el gobierno de la Junta era temporal “hasta que se forme y establezca la Constitución del Estado a que la provincia se adhiera”. La falta de recursos humanos era impresionante; Ricardo Fernández Guardia (1941) apunta que en mayo de 1823 el único abogado que había en Costa Rica era el salvadoreño Nicolás Espinoza. Véanse Hernán Peralta (1968); Francisco María Iglesias Llorente (1902); Hernán Peralta Quirós (1965); y Rafael Obregón Loria (1971 y 1968).

⁹ Véase Zelaya (1971: 93). El Ayuntamiento de San José, de tendencia republicana, en sesión del 20 de diciembre de 1821, indica que al recibir nota del obispo García Jerez de 29 de septiembre había llegado al convencimiento de “que dichos artículos envolvían un concepto doble a la sombra de nublados misteriosos”, los que ocultaban la opinión contra la Independencia que Guatemala había declarado.

mexicana sobre el Plan de Iguala y el camino hacia el Imperio les da la salida y se empeñan hasta el límite en ganar tiempo y lograr la anexión y apoyarla cuando se produce. El Ayuntamiento no los secunda y se inicia la guerra civil entre liberales republicanos y conservadores realistas; y en dos ciudades, como en otras partes encabezan los grupos: León, con los conservadores y funcionarios españoles, y Granada con los liberales.

González Saravia presiona e influye sobre el gobierno de Costa Rica, que depende de León, y se asusta de la actitud radical de la Junta Gubernativa de Costa Rica, alentada por los conservadores de Nicaragua en una primera etapa. Al conocer de su instalación, hace ruegos y sugerencias para que se mantenga unida a Nicaragua en el gobierno de León. Pero cuando la capital pronuncia la anexión a México, trata de desconocer la autoridad de dicha Junta, con el objeto de hacerla regresar al redil de una Capitanía anexada al Imperio mexicano, acorde con la posición de los conservadores. El 18 de diciembre, González Saravia envía un oficio para el ministro subalterno de la Casa Nacional de Cartago en la que le dice que:

La forma de gobierno en que se ha constituido esa Provincia independiente, formando su Junta de Legados, no puede menos que ser preservada; no ya por la intención de su Constituyente, cuanto por otros convincentes principios. Ella compone el todo de Guatemala por posición, por relaciones interiores, y por lo demás que exigen sus ramos de administración [...]; el todo de Guatemala por identidad y unión de intereses fue comprendido por el célebre Plan de Iguala, y en el Tratado de Córdoba y muy expresamente con raciocinios luminosos fundados en la Religión y la sana política en el oficio del Héroe Mexicano el Excmo. Señor Iturbide, dirigido al Gobierno de Guatemala.¹⁰

¹⁰ Archivo Histórico Nacional de Costa Rica, *Sección Histórica*, "Archivo Provincial Independiente", Expediente 46, folio 1.

Los conservadores, en ese periodo crítico de la primera y profunda transición, eran partidarios de la unión o de la separación de acuerdo con las posiciones políticas y el régimen de gobierno: república o monarquía. Su antirrepublicanismo les inspiraba.

La relación entre los liberales y los conservadores de la región es directa y permanente. Cuando se resuelve en Nicaragua la lucha entre ellos en favor de los primeros, y González Saravia y el obispo García Jerez abandonan el campo de batalla, Crisanto Sacasa le escribe a Pedro Molina desde Granada y le dice: “Si convocamos diputados de todos los pueblos para tratar sobre la unión de Guatemala, es por darle a ese acto toda la legitimidad de que es susceptible: nosotros pudiéramos declarar ya la unión de esta capital, pero como se trata de toda la provincia es preciso que toda ella consienta; de lo contrario sería obrar con despotismo, al mismo tiempo que se proclama la libertad” (Vallé, 1924: 248-249).¹¹ Se cuidaban los prin-

¹¹ El estudiante de medicina costarricense en la Universidad de San Carlos en la capital, Pablo de Alvarado, quien por su posición independentista había sufrido persecuciones y cárcel desde 1808, y quien después fue designado diputado a la Asamblea Constituyente por su provincia, envió una proclama cuando el movimiento por la anexión se fortaleció, defendiendo la posición republicana: “Y es que Guatemala quiere el bien general de las Provincias: que para conseguir éste quiere que todas las Provincias formen una República o gobierno federativo como el de los Anglo Americanos, fundado en los eternos e inconcusos principios de libertad e igualdad civil, y seguridad pública y recíproca de todas: que ella renuncia y renunciará para siempre, en el Congreso supremo que formará con las Provincias, todos los privilegios ruinosos que le concedió el Gobierno Español en razón de Capital; que por consiguiente ella está pronta a ponerse a un mismo nivel con todas las otras Ciudades del Reyno, con tal que la ayuden a organizar un gobierno justo y arreglado a todas las Leyes del Pacto Social y del Cristianismo; que así como a ella la hizo el Despotismo el instrumento de la tiranía contra las Provincias, así ahora quiere ella trabajar por la felicidad de todas en unir las a sí y libertarlas del ominoso Gobierno Monárquico de México, a que los Europeos tiran las voluntades de estas infelices Provincias para seguir las arruinando hasta la consumación de los siglos. Ciudadanos: esta es la verdad; estos son los deseos de Guatemala; nosotros los provincianos que estamos aquí somos testigos verídicos de estas verdades, de estos asertos y de estos hechos. Creednos, pues, con toda sinceridad; y desechad todas las mentiras, imposturas y ruindades que os hayan ido de León. Todas son el lenguaje del infeliz seductor del patriotismo Europeo, el fanatismo tiránico de los Obispos de España, inseparable en estos Payses, de sus corazones siempre obstinados en sostener la dominación Española en ellos”, y hacía un desesperado llamado a la cohesión ante los peligros que se anunciaban: “Están en tan

cipios y los procedimientos para mantener la unión, que se sabía precaria.

La posición republicana fue claramente expresada el mismo día, 15 de septiembre, en el periódico de Pedro Molina en forma exultante: “la pluralidad de votos de la junta estuvo por jurar la Independencia, y la voz y aclamaciones del pueblo todo decidieron el acto en el momento. Juró a consecuencia el pueblo su libertad”. También en ese texto informa que la Diputación Provincial continuará gobernando “interin que las demás provincias siguiendo el ejemplo de ésta determinen mandar sus diputados a un Congreso constituyente que de ellos debe formarse para decidir acerca del gobierno que conviniera adoptar en los sucesivos”.¹² Es, pues, la Independencia del Reino de Guatemala y no de su capital, lo que, si así fuera, tendría escaso sentido. Y el 9 de octubre, cuando la polémica se ha producido y las fuerzas se miden en toda la región, los liberales republicanos publican en el mismo diario una proclama en la que se fija su posición regional, liberal y republicana:

Guatemala se ha elevado al rango de nación. Guatemala independiente por sí misma, no reconoce sino la ley que le dicran sus provincias en el Congreso de sus representantes. Guatemala convoca a todos sus hijos, para que en la más justa igualdad dispongan de su suerte, formen su gobierno, y se consütuyan de modo que la legislación sea la obra de la voluntad general de todas las provincias unidas [...]; libertad e igualdad es el acento sublime del pueblo independiente; libertad e igualdad son las bases de la representación general de las provincias; libertad e igualdad son el fundamento de los derechos de cada población, de cada provincia

críticas circunstancias las Provincias, que sólo unidas todas pueden conservarse y prosperar. ¡Unión! ¡Unión! ¡Unión!, pues”, en “A los costarricenses, Guatemala, octubre 22 de 1821 y 1^o de la libertad Americana”, *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, 1977-1978* (1979: 104-107).

¹² *El Editor Constitucional* (15 de septiembre de 1821). Existe una excelente edición del periódico de Pedro Molina (1969).

unida, y de toda la nación confederada. Libre y señora de sí misma, cada provincia en gobierno particular; estará enlazada a las demás por un Congreso General; y de la libertad y de la unión nacerá aquella fuerza invencible, aquella prosperidad asombrosa, que ha hecho de la América inglesa el asilo de las almas libres, el país de la felicidad social, y el rápido germen de una población inmensa [...]; constituyámonos, reunámonos en la primera asamblea de hombres libres que ve en su seno Guatemala; constituyámonos y aparezcamos al mundo, como nación después de haber sido provincia infeliz de la España [...]. ¡Provincias de nuestra comarca! ¡Comparad todas estas ventajas de nuestras circunstancias para un gobierno federativo en que reina la libertad, y la unión, con las dificultades que ofrece México aún para una monarquía moderna ¡El plan del señor Iturbide va atrasado doce años en nuestra marcha política! (“Ciudadanos de las Provincias de Guatemala, octubre 9 de 1821”, *El Genio de la Libertad*, 15 de octubre de 1821).

El autor anónimo mexicano –J. B.– al comentar la proclama 22 del *Genio de la Libertad*, reflexiona que en Guatemala al declarar la Independencia “se desenvuelven las ideas de un republicanismo por imitación”, contrapuesto al proyecto del Plan de Iguala, que propugna “un gobierno justo y moderado”, que tiene “menos peligro de hacer sufrir al Estado las funestas calamidades del desenfreno civil”. llamaba la atención en “ser cautos ciudadanos y no nos dejemos arrebatar de esas teorías ilusorias que nos presentan ideas de bien donde sólo se oculta nuestra ruina”. Saben los mexicanos, dice J. B., “que la monarquía absoluta y el republicanismo, son los dos escollos en que han naufragado siempre los Estados”, y que “sólo un medio prudente [...] pudiera algún día equilibrar la suerte del género humano”. Apunta que “tan distante está nuestro gobierno independiente de obligar a los guatemaltecos a una unión que miraron con desdén, después que por ella fueron aliviados en gran parte de sus premios con los situados anuales que les mandaba el

gobierno anterior”, y afirma que cuando la Regencia dio parte a la Suprema Junta Provisional de que varias de las provincias del Reino de Guatemala querían unirse a México para lo que pedían protección militar, esta Junta “declaró que un pueblo libre no debe forzar a otro pueblo distante, para que siga su suerte; pero que a las provincias que pedían nuestro socorro se les debía mandar, como se verificó muy luego, y que con respecto a la Capital, se mantuviesen neutrales y meros espectadores de su suerte política” (*La República de Guatemala. Observaciones sobre la proclama inserta en el número 22 del Genio de la Libertad*, 1821).

Atrincherados en la Tertulia Patriótica, los liberales republicanos insistieron en su posición queriendo detener el proceso hacia la anexión al Imperio mexicano. En declaración oficial afirmaron que “Guatemala celebra los progresos de la libertad en ambas Américas [...]; una de sus provincias se le anticipa; todas las demás le siguen y al cabo de dos meses la veremos establecida en mil leguas de nuestro distrito”.¹³

Muy significativa, porque recogía el estado de ánimo de un sector importante, fue la opinión del padre José Antonio Chamorro, uno de los párrocos de Granada, quien en noviembre de 1821 hizo circular una proclama en la que explica una de las justificaciones de algunos de los partidarios de la anexión:

La Independencia de la Península dice es un artículo que debe defender todo americano con pena de la vida; en este asunto no hay pareceres, todos estamos ya acordados. La cuestión únicamente es, cuál es el plan de Independencia que debemos seguir, el del señor Iturbide de México, o el de Guatemala. Es constante que el uno al otro se oponen enteramente, porque el de México es Monarquía moderada y el de Guatemala Gobierno Republicano. Es necesidad ponerse a discutir cuál de los dos sea mejor. Yo quiero conceder por ahora

¹³ “Comunicado de la Tertulia Patriótica de Guatemala, Octubre 30 de 1821. Año 1 de nuestra Independencia”, *El Genio de la Libertad*, 5 de noviembre de 1821.

que el de Guatemala sea infinitamente mejor; pero esto qué nos importa, si México es infinitamente superior en riquezas y armas a Guatemala.

Y luego señalaba el peligro para los conservadores, en ese momento tan ominoso, de caer bajo la influencia de los Estados Unidos: “Nosotros hemos jurado el plan de Iturbide, no para despreciar a Guatemala, sino por pura necesidad y utilidad nuestra; que el señor Iturbide sea fiel a sus promesas, o no sea, nosotros sucumbiremos al resultado de México sea cual fuera, porque si así no lo hacemos seremos infaliblemente esclavos del angloamericano, como lo han predicho todos los políticos según nos lo aseguran Estrada y White”.¹⁴

Las fuerzas políticas estaban perfectamente establecidas en posiciones claras y confrontadas. Los “nublados del día” de González Saravia, el funcionario español en León, se aclaraban, pues aparecía la tabla de salvación que se esperaba, en el proyecto imperial de Iturbide, al que los conservadores se adhirieron con entusiasmo y eficacia. El jefe mexicano envió delegados a Centroamérica, región a la que veía con mucha atención. Mier y Terán, quien le informa desde Ciudad Real que el plan de autonomía centroamericano “es muy vago; en el acto de declarar su Independencia no conoce ni la forma de gobierno que puede proponer á sus provincias por que ignora su espíritu: si propende á sistemas republicanos tiene contra sí una nobleza que según estoy impuesto ama sus prerrogativas mucho mas que la megicana: la plebe advierte por lo que ve que aún está muy entorpecida y conserva muchos hábitos serviles”.¹⁵ Otro de sus

¹⁴ Archivo General de Centro América, B. 54, Expediente 1660, Legajo 62, folio 1 vuelto.

¹⁵ “El General don Manuel Mier y Terán, Comisionado de Iturbide para investigar la situación de Chiapas y Guatemala, informe desde Ciudad Real”, *Boletín del Archivo General de Guatemala* (1939: t. IV, 282-284). Mier y Terán se sorprendía del grado de autoritarismo de las relaciones de gobierno en Guatemala: “Creerá v. E. -le decía a Iturbide- que en el Reyno de Guatemala admitan los magistrados y personas que tienen algún cargo público aún de los subalternos, que los indios y en general la gente común expongan arrodillados los negocios que los conducen a su presencia? Esto que he visto con horror se me dice que en lo más interno del reyno es un uso bien recibido por la costumbre”.

delogados, José Oñate que llega hasta la capital, le informa sobre la situación crítica del enfrentamiento:

Este pueblo —le dice a Iturbide— está amotinado. Guatemala se halla dividida en partidos, que la hacen estar en una anarquía desoladora de la paz. La mayor parte de su Exmo. Ayuntamiento junto con algs. del vecindario visible, artesanos onrrados y número cresido popular apetece[n] la Unión con el gran México; cuios sentimientos los han manifestado habiéndome puesto el segundo día de mi entrada en la noche una famosa orquesta enfrente de mis puertas acompañada de más de tres mil vesinos onrrados presedidos de una bandera Trigarante aturdiendo el mundo con las vivas sigtes. Viva el Imperio Mexicano, Viva Guatemala. Viva el invicto Iturbide. Viva nuestro livertador. Viva la Religión, Unión y Independencia [...]. No queremos Democracias. No queremos república. Sí Corona según México [...]. El otro partido que pide República, es compuesto de un número corto de infelices vesinos alentados y custodiados por los sujetos que manifesto a V. E. en la adjunta lista. Esos insolentan al Pueblo, y por consigte. escriben en las paredes esterores de las casas; Democrasia ó sangre. Muera Iturbide y viva la República. Oñate ha venido a Guatemala a unirse con los nobles pa. hacernos infelices [...]; el día 15 de Septc. qe. se juró ó proclamó la Independencia, se cometieron por los Democráticos los mayores desacatos y atentados. En las glorias populares entraron seis sujetos a la Sala de Visita del cavildo y habiendo cogido un cuadro hermoso [...] del Sr. Dn. Fernando 7^o, lo acuchillaron con la mayor inominia y habiendo escupido y escarnecido aquel bello rostro, hisieron con los fragmentos del retrato cosas indecentes [...]; la filosofia de Bolter y Roscau [*sic*] se ha estendido mucho sobre los corazones de estos fascinados, y nuestra sagrada religion se ve atropellada por ellos en sus papeles y livelos.¹⁶

Los conservadores, dueños de la situación y en control del Ayuntamiento de la capital y de la Junta Provisional Consultiva, y por

¹⁶ "Don José Oñate, Comisionado de Iturbide en Guatemala, informa sobre su misión y el estado de efervescencia de aquellos ánimos", *Boletín del Archivo General de Guatemala* (1939: t. iv, 323-325).

supuesto en connivencia con el viejo capitán general Gabino Gaínza, decidieron consultar a los ayuntamientos sobre la anexión, para precipitar la decisión, sin esperar la reunión del Congreso que ordenaba convocar el Acta del 15 de septiembre para el mes de marzo de 1822. Con los ánimos exacerbados, el 30 de noviembre por la noche se produjo la muerte de los primeros mártires, al salir de la Tertulia Patriótica que se manifiesta contra la anexión; un grupo de soldados del batallón de Fijo, al mando del los alcaldes Mariano Larrave y Antonio Robles, dispara contra el grupo de personas de la Tertulia y mueren los antianexionistas Remigio Maida y Mariano Bedoya, cuñado del prócer Pedro Molina, lo que debilitó al partido independentista pues se “apagó por el pronto el espíritu Republicano, con lo que los Ymperiales abanzaron en su empresa”.¹⁷

Se les dio un plazo a los gobiernos locales consultados para responder, lo que impidió que la totalidad lo hiciera; entre los que lo hicieron 104 estuvieron por la unión; 32 indicaron que acatarían lo que resolviera la Junta Provisional; 21 se aferraron a lo que decidiera el Congreso previsto en el Acta de septiembre; y sólo dos estuvieron en contra.¹⁸ Eran San Salvador y San Vicente, que indicaron que: “el medio adoptado para indagar la voluntad de los pueblos era inadecuado, porque los ayuntamientos no están constituidos en razón de vecindario, sino en la de numerosos pueblos”, y además acordaron “no reconocerle al Capitán General de Guatemala ninguna autoridad para derogar la disposición del Acta del 15 de setiembre”. Pero con las respuestas recibidas se decretó, el 5 de enero de 1822, la anexión de Centroamérica a México. José del Valle

¹⁷ “Informe del Ministro Tesorero de las Reales Cajas de Guatemala, acerca del estado deficiente del Erario antes y después del 15 de septiembre de 1821, Madrid, 11 de marzo de 1824” (1968: 92).

¹⁸ “Acta de la Unión de las Provincias de Centro América al Imperio Mexicano”, *Boletín del Archivo General del Gobierno* (1939: t. iv, 394-395).

libró su última batalla en la sesión en que se aprobó esta decisión; en discurso de sello personal afirmó que:

[...] los municipales han sido sorprendidos; diré que por una parte se les ha anunciado que vienen de México ejércitos numerosos y bien disciplinados, y por otra se les ha manifestado que el Capitán General, que tiene las fuerzas de esa nación quiere que Guatemala esté sometida a México; diré que poniéndolos en posición tan violenta, no han tenido voluntad libre y espontánea; diré que ignoran los principios del derecho público, y por ignorarlos, no dieron las contestaciones que debían dar [y apuntaba su argumento central]: No son los Ayuntamientos, establecidos para cuidar de las escuelas de primeras letras, o del aseo y limpieza de las calles, los que deben decidir de la suerte de una nación; no es una Junta creada para dar Consejo al Gobierno sobre los asuntos ordinarios de su despacho, la que debe determinar su ser político; no es un Capitán General, nombrado para defender sus fueros, quien debe declarar sobre sus destinos. Los destinos de una nación dependen de ella misma. Sólo Guatemala puede decidir de Guatemala y esa voluntad no se ha pronunciado hasta ahora. Guatemala no debe ser provincia de México. Debe ser independiente. Esto es lo que enseña la razón; lo que dicta la justicia: lo que inspira el patriotismo.¹⁹

Consumada, la anexión, enfrentó violentamente por primera vez a conservadores y liberales. Atrincherados éstos en San Salvador, desconocieron a las autoridades de la capital y declararon que ninguna autoridad podía derogar el Acta de septiembre. Temerosos, los conservadores urgieron la protección del ejército imperial, que efectivamente al mando de Vicente Filisola, ocupó la capital y em-

¹⁹ “Discurso del Licenciado don José Cecilio del Valle, abogando por la Independencia de Guatemala, ante la Junta Provisional Consultiva, el 5 de enero de 1822”, sesión del sábado por la tarde del 5 de enero de veinte y dos, *Actas de la Junta Provisional Consultiva de Centro América, 17 de septiembre de 1821-21 de febrero de 1822* (1971: 395-398).

peñó una guerra, más larga que cruenta, contra los provincianos disidentes. En el caudaloso anecdotario de esta época turbulenta, se encuentra la fallida anexión de El Salvador a Estados Unidos, decretada por un Congreso revolucionario, como una defensa contra “el imperialismo mexicano” (Joaquín García, 1940; Castro Ramírez, 1941 y 1961).²⁰

En febrero de 1823 –tras un largo año de guerra– Filisola entró a San Salvador, la capital de la provincia disidente, logrando con esto una victoria pírrica, porque era el momento en que el Imperio mexicano se desplomaba, viéndose obligado a regresar a Guatemala. El Viernes Santo de marzo recibió las noticias de México, según las cuales la Junta de Puebla había desconocido la autoridad imperial de Iturbide. La suya quedaba en el vacío y no encontrando otra salida, desarchivó el Acta de septiembre de 1821 y, de conformidad con su artículo 2º, convocó a un Congreso “para tratar el grande asunto que desde entonces quedó pendiente sobre el modo y forma en que debe constituirse”, el que integrado se apresuró a declarar la Independencia de la antigua España, y esta vez también de México y de cualquier otra provincia, así del antiguo como del Nuevo Mundo; que las provincias no son, ni deben ser patrimonio de persona ni familia alguna; que forma “Nación Soberana” y que se denominará “Provincias Unidas del Centro de América”, sin perjuicio de lo que resuelva la Constitución que debería decretarse.

²⁰ La teusión nacionalista que provocaron los acontecimientos, y el papel protagónico de la provincia salvadoreña lo refleja muy vivamente una orden de la Asamblea Constituyente del Estado de Honduras de 1825 –la primera del Estado dentro del régimen liberal– que al saber del fusilamiento más tarde de Agustín de Iturbide en su malogrado regreso a México acordó felicitar al Congreso de El Salvador (Vallejo, 1926: 203; y García Laguardia, 1999). La eventual protección a los republicanos centroamericanos por la joven democracia norteamericana era una idea al parecer muy compartida; en el número 22 de *El Genio de la Libertad* se publicó una proclama que decía: “Provincias de Guatemala: ved en los Estados Unidos el modelo de un gobierno libre y la égida de nuestra Independencia absoluta. Ellos vendrán a nuestro socorro si la ambición de un imperio inmediato intenta arrebatar nos nuestra libertad y hacernos provincias de un Monarca mexicano”.

En estas sesiones iniciales, el primer Constituyente centroamericano formuló las decisiones políticas fundamentales de la nueva organización: se declaró integrado en Asamblea Nacional Constituyente en la cual residía la soberanía; creó los tres poderes clásicos; declaró la católica como la religión del Estado, rechazándose la cautelosa propuesta de Pedro Molina de que omitiera declaración alguna al respecto y se pasara a tratar “lo más interesante”; el espinoso asunto de la forma de gobierno se remitió a una decisión constitucional; habilitó y confirmó a las autoridades existentes y ratificó la vigencia provisional de la Constitución de Cádiz de 1812; fijó normas de juramentación e integró el primer Ejecutivo colegiado.

Roto el equilibrio en favor de los liberales, la Asamblea Constituyente legisló profusamente, impulsada por el mito de la normatividad jurídica como instrumento de cambio. En diecinueve meses que trabajó esta institución formuló 784 actas, 137 decretos y 1,186 órdenes, *corpus* jurídico que se orientó a formar el nuevo país. Por supuesto, aprobó la Constitución Federal Centroamericana el 22 de noviembre de 1824, en la cual se adoptó un sistema republicano, representativo y federal; proclamó la soberanía nacional; reconoció una amplia lista de derechos; fijó la religión católica como la oficial; favoreció la inmigración al regular la población; sobre la base del sufragio censitario adoptó el sistema electoral indirecto en tres grados de la Constitución de Cádiz; y en su parte orgánica recogió la división de poderes, incorporando un órgano híbrido de control —el Senado— que complicó su funcionamiento y fortaleció las atribuciones del Legislativo a costa del Ejecutivo. Se inspiró, en alguna medida, en la Ley Fundamental estadounidense en su parte orgánica y en el joven constitucionalismo español, en su estilo e inspiración general.

La Comisión Redactora era explícita en su *Informe* al indicar los “modelos que se han tenido en cuenta” y afirmó:

Al trazar nuestro Plan, nosotros hemos adoptado en la mayor parte, el de los Estados Unidos, ejemplo digno de los pueblos nuevos independientes, más hemos creído hacer alteraciones bien notables y crear, por decirlo así, todo lo que debe acomodarse a nuestras circunstancias o ajustarse a los más luminosos principios que desde la época de aquella Nación han adelantado en mucha parte la ciencia legislativa. Tuvimos, sobre todo, presentes las Constituciones de España y Portugal, la federativa y la central de Colombia y toda la legislación constitucional de Francia [...]; nosotros hemos aprovechado alguna parte de las máximas establecidas en todas estas instituciones y combinándolo todo con nuestras ideas, nos propusimos una Constitución peculiarmente nuestra y singularmente ajustada a los principios.²¹

Las bases institucionales del nuevo país se habían fijado. José del Valle —siempre presente en este periodo— resumió el proceso general así:

Guatemala ha tenido cuatro grandes estados principales, y en cada uno de ellos ha sido regido por gobiernos diversos; si dividida en naciones pequeñas y gobernada como lo eran las de los indígenas antes del descubrimiento del Nuevo Mundo, fue conquistada después por los españoles, y sometida a su imperio cerca de tres siglos; si proclamándose independiente del gobierno de Castilla fue, cuando empezaba a gozar de su Independencia, sujeta a México y administrada por el gobierno de la Nueva España; si pronunciada una segunda vez su libertad se ha erigido en República independiente y federal, parece que su historia debe tener cuatro secciones grandes: Guatemala india; Guatemala provincia de España; Guatemala provincia de México, y Guatemala República libre. Estos son los cuadros que debe pintar el historiador digno de la nación.²²

²¹ *Informe sobre la Constitución leído en la Asamblea Constituyente el 23 de mayo de 1824* (1824: 5-6). Carmelo Sáenz de Santamaría lo ha publicado como apéndice a un sugestivo trabajo, que hace nuevas aportaciones sobre el periodo que va de Bayona a la fundación de la República (1978: 149-181).

²² Véase el artículo de José del Valle, "Prospecto de la Historia de Guatemala", publicado en su periódico *El Redactor General*, el 12 de noviembre de 1825 (Del Valle, 1982: 347-348).

Referencias

ARCHIVOS Y DOCUMENTOS HISTÓRICOS

“Acta de la Unión de las Provincias de Centro América al Imperio Mexicano”, *Boletín del Archivo General del Gobierno*, tomo IV, 1939.

Academia de Geografía e Historia de Guatemala, edición de Ricardo Toledo Palomo, 2000.

Archivo Histórico Nacional de Costa Rica, Sección Histórica, Archivo Provincial Independiente, expediente s./f.

Archivo de Indias, Audiencia de Guatemala.

Archivo General de Centro América.

Anales de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, 1977-1978, Imprenta Nacional, San José, Costa Rica, 1979.

Apuntamientos del Consulado de Comercio.

Apuntamientos sobre la Agricultura y Comercio del Reyno de Guatemala que el señor Dr. Don Antonio Larrazábal, Diputado en las Cortes Extraordinarias de la Nación por la misma Ciudad, pidió al Real Consulado en la Junta de Gobierno de 20 de Octubre de 1810, impreso en la oficina de D. Manuel de Arévalo, Nueva Guatemala, 1811.

“Ciudadanos de las Provincias de Guatemala, octubre 9 de 1821”, *El Genio de la Libertad*, 15 de octubre, 1821.

“Comunicado de la Tertulia Patriótica de Guatemala. Octubre 30 de 1821. Año 1º de nuestra Independencia”, *El Genio de la Libertad*, 5 de noviembre, 1821.

El Editor Constitucional, 15 de septiembre de 1821, en Pedro Molina, *Escritos del doctor Pedro Molina, conteniendo la reproducción íntegra de los escritos del tercer semestre del periódico El Editor Constitucional, del número 1 (segundo año, 28 de mayo de 1821) al número 13 (20 de agosto de 1821) y los textos íntegros del periódico El Genio de la Libertad del número 14 (27 de agosto de 1821) al número 28 (10 de diciembre*

de 1821), segunda edición, Editorial de José de Pineda Ibarra, Guatemala, 1969.

La República de Guatemala. Observaciones sobre la proclama inserta en el número 22 de El Genio de la Libertad, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, México, 1821.

“El General don Manuel Mier y Terán, Comisionado de Iturbide para investigar la situación de Chiapas y Guatemala, informe desde Ciudad Real”, *Boletín del Archivo General de Guatemala*, tomo IV, 1939.

“Informe del Ministro Tesorero de las Reales Cajas de Guatemala, acerca del estado deficiente del Erario antes y después del 15 de septiembre de 1821”, Madrid, 11 de marzo de 1824, en *Economía de Guatemala en los siglos XVIII y XIX*, segunda edición, Cátedra de Cultura, Escuela de Estudios Generales, Universidad de San Carlos, Guatemala, 1908.

Informe sobre la Constitución leído en la Asamblea Constituyente el 23 de mayo de 1824, impreso por Arévalo, Guatemala, 1824.

“Discurso del Licenciado don José Cecilio del Valle, abogando por la Independencia de Guatemala, ante la Junta Provisional Consultiva, el 5 de enero de 1822”, en *Actas de la Junta Provisional Consultiva de Centro América [del] 17 de septiembre de 1821-21 de febrero de 1822, sesión del sábado por la tarde del 5 de enero de 1822*, Editorial del Ejército, Guatemala, 1971.

BIBLIOGRAFÍA

APARICIO Y APARICIO, EDGAR JUAN, JUAN JOSÉ FALLA SÁNCHEZ
Y RAMIRO ORDÓÑEZ JONAMA

1971- “Datos genealógicos de los trece próceres que firmaron el
1972 Acta de la Independencia de Centro América en 1821”, *Re-*

vista de la Academia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos, núms. 5 y 6.

CASTRO RAMÍREZ, MANUEL

1961 “Lo de la anexión a los Estados Unidos”, en *José Matías Delgado, Padre de la Patria*, Ministerio de Educación Pública, San Salvador.

1941 “La primera misión diplomática salvadoreña a Washington”, *Estudios Históricos*, Biblioteca Universitaria, Imprenta Nacional, San Salvador.

CHINCHILLA AGUILAR, ERNESTO

1948 *La Independencia de Guatemala*, El Colegio de México, México.

DEL CID F., ENRIQUE

1967 “Documentos inéditos. Diferencias en el Acta de Independencia signada en Guatemala y la transcrita al gobierno español. Verdadera fecha de su firma. Redactores del Plan pacífico para realizarla y cómo se llevó a cabo”, *El Imparcial*, 29 de noviembre.

1963 “Documentos inéditos. La Independencia nacional. Plan pacífico para realizarla y cómo se llevó a cabo”, *El Imparcial*, 15 de septiembre.

DEL VALLE, JOSÉ CECILIO

1982 *Obra escogida*, selección, prólogo y cronología de Jorge Mario García Laguardia, Biblioteca Ayacucho, Caracas.

FERNÁNDEZ GUARDIA, RICARDO

1941 *La Independencia*, Editorial Lehman, San José.

GARCÍA LAGUARDIA, JORGE MARIO

1999 *Honduras: evolución político constitucional. 1824-1936*, Universidad Nacional Autónoma de México-Corte de Constitucionalidad de Guatemala, col. “Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica”, México.

GARCÍA, JOAQUÍN

1940 *Lucha de San Salvador contra el Imperio, 1821-1823*, Imprenta Nacional, San Salvador.

IGLESIAS LLORENTE, FRANCISCO MARÍA

1902 *Documentos relativos a la Independencia*, Tipografía Nacional, San José.

JUARROS, DOMINGO

1808- *Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala*, dos tomos,
1818 Imprenta de Ignacio Beteta, Guatemala.

LUJÁN MUÑOZ, JORGE

1982 *La Independencia y la anexión de Centroamérica a México*, Serviprensa Centroamericana, Guatemala.

MARTÍNEZ PELÁEZ, SEVERO

1982 *Centroamérica en los años de la Independencia: el país y los habitantes*, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos, Guatemala.

MARURE, ALEJANDRO

1837 *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centroamérica*, Impronta de la Viuda de Ch. Bouret, París.

MELÉNDEZ CHAVERRI, CARLOS

1971 *Textos fundamentales de la Independencia centroamericana*, Editorial Universitaria Centroamericana, San José de Costa Rica.

MERLOS, SALVADOR RICARDO

1957 "El constitucionalismo centroamericano en la mitad del siglo XIX", en varios autores, *El constitucionalismo a mediados del siglo XIX*, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

MOLINA, PEDRO

1969 *Escritos del doctor Pedro Molina, conteniendo la reproducción íntegra de los escritos del tercer semestre del periódico El Editor Constitucional, del número 1 (segundo año, 28 de mayo de 1821) al número 13 (20*

de agosto de 1821) y los textos íntegros del periódico El Genio de la Libertad, del número 14 (27 de agosto de 1821) al número 28 (10 de diciembre de 1821), segunda edición, Editorial José de Pineda Ibarra, Guatemala, 1969.

MONTÚFAR Y CORONADO, MANUEL

1832 *Memorias para la historia de la revolución de Centroamérica*, Imprenta de Aburto, Jalapa, México.

OBREGÓN LORIA, RAFAEL

1971 “Los primeros días de la Independencia”, Universidad de Costa Rica, San José de Costa Rica.

1968 *Los sucesos de septiembre de 1821*, Universidad de Costa Rica, San José de Costa Rica.

PERALTA QUIRÓS, HERNÁN

1968 *Agustín de Iturbide y Costa Rica*, Editorial Costa Rica, San José de Costa Rica.

1965 *El derecho constitucional de la Independencia de Costa Rica*, Imprenta Trejos, San José de Costa Rica.

RAMOS, DEMETRIO

1975 “Los proyectos de creación de los virreinos de Guatemala y Nueva Viscaya como ejemplo de la mentalidad correctora tras la erección de Santa Fé”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, núm. 184, vol. 2, Francisco de Solano (editor), *Estudios sobre la ciudad iberoamericana*, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, Madrid, pp. 209 -234.

RODRÍGUEZ BETETA, VIRGILIO

1926 *Ideologías de la Independencia. Doctrinas políticas y económico-sociales*, Editorial París-América, Boulevard Poissonniere, París.

RODRÍGUEZ, MARIO

1984 *El experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826*, Fondo de Cultura Económica, México.

SÁENZ DE SANTAMARÍA, CARMELO

1978 “El proceso ideológico-institucional desde la Capitanía General de Guatemala hasta las Provincias Unidas del Centro de América: de provincias a Estado”, *Revista de Indias*, año XXXVIII, núms. 151-152, enero-junio, Madrid, pp. 149-181.

SALAZAR, RAMÓN

1928 *Historia de veintitún años: la Independencia de Guatemala*, Tipografía Nacional, Guatemala.

SAMAYOA GUEVARA, HÉCTOR HUMBERTO

1960 *Implantación del régimen de Intendencias en el Reino de Guatemala*, Editorial José de Pincha Ibarra, Guatemala.

SOLÓRZANO FONSECA, JUAN CARLOS

1993 “Los años finales de la dominación española (1750-1821)”, en *Historia General de Centroamérica. De la Ilustración al liberalismo (1750-1870)*, tomo III, Sociedad Estatal Quinto Centenario y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Madrid.

1992 “Exposición de los Diputados de Guatemala en Cortes sobre medidas para el fomento, bienestar y prosperidad de los habitantes del Reino de Guatemala, Cádiz, 7 de enero de 1812”, Archivo General de Indias, legajo 417.

SOTO HALL, MÁXIMO

1946 “Independencia de Guatemala”, en Ricardo Levene, *Historia de América. Independencia y organización constitucional*, tomo VII, Jackson Editores, Buenos Aires.

VALLE, RAFAEL HELIODORO

1924 *La anexión de Centroamérica a México*, tomo IV, Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

VALLEJO, ANTONIO

1926 *Compendio de historia social y política de Honduras*, segunda edición, tomo I, Tipografía Nacional, Tegucigalpa.

VÁSQUEZ MARTÍNEZ, EDMUNDO

1986 “El Acta de Independencia: primera Constitución de Guatemala”, *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, año LXII, tomo LX, enero a diciembre.

ZELAYA, CHESTER

1971 *Nicaragua en la Independencia*, Editorial Universitaria Centroamericana, San José, Costa Rica.



Santo Domingo en el contexto de las independencias latinoamericanas (1808-1822)

Frank Moya Pons¹

Durante un siglo y medio (1656-1804) la isla de Santo Domingo estuvo dividida en dos colonias, una española y otra francesa, ambas bastante diferentes. A medida que avanzó el siglo XVIII, Saint-Domingue y Santo Domingo acentuaron sus diferencias económicas y demográficas. En sus territorios los franceses desarrollaron una economía de plantaciones sustentada en la importación masiva de esclavos africanos. En la parte española, en cambio, la economía continuó dependiendo de la crianza de ganado que se exportaba en grandes cantidades a la parte francesa, siempre muy necesitada de proteínas para alimentar a sus masas trabajadoras.

La gran rebelión de los esclavos conocida como la Revolución Haitiana arruinó el sistema de plantaciones de la parte francesa y desarticuló el sistema político en ambas colonias. Una larga gue-

¹ Miembro de la Academia de la Historia de República Dominicana.

rra racial, social e internacional cambió por completo las relaciones entre ambos territorios. Esa contienda fue también una extensión de las luchas europeas desatadas por la Revolución Francesa, entre ellas las llamadas “guerras napoleónicas”, en Europa. Durante casi veinte años (1791-1809) Saint-Domingue y Santo Domingo conocieron violentas rebeliones antiesclavistas, invasiones de ejércitos extranjeros, bloqueos navales, epidemias de malaria y fiebre amarilla, y varias veces cambiaron de mando metropolitano.

Después de trece años de luchas sangrientas que redujeron la población de origen africano en más de cien mil personas y produjeron la muerte de más de cincuenta mil soldados franceses y varios miles de militares británicos, Saint-Domingue quedó bajo el dominio de los antiguos esclavos y fue transformado en el Estado independiente de Haití el 1º de enero de 1804.²

Santo Domingo, en cambio, pasó por otras vicisitudes que marcaron una gran diferencia en la historia posterior, social y política, de ambas partes de la isla. Por ejemplo, mientras los franceses pugnaban por controlar la rebelión de los esclavos, Santo Domingo fue cedido a Francia el 22 de junio de 1795 mediante el Tratado de Basilea, firmado entre España y Francia para sellar la paz en Europa. Los detalles de este Tratado y las motivaciones de la cesión han sido ampliamente estudiados y son bien conocidos. Para su ejecución Francia solicitó a España que no entregara la colonia de Santo Domingo a los jefes revolucionarios negros, comandados por Toussaint Louverture, quien gobernaba la colonia de Saint-Domingue en nombre de Francia. El gobierno de París quería que la colonia española fuese controlada por tropas compuestas por soldados blancos que eventualmente serían enviados desde Francia (Peña Balle, 1951; Lugo Lovatón, 1951: 86-119).

² Sobre la evolución de la isla en dos colonias desde mediados del siglo XVIII y su diferenciación en el siglo XIX, véase Moya Pons (1973: 179-370).

Este propósito no pudo ser cumplido, pues Francia no tenía esas tropas disponibles para ocuparse de esa misión y, por ello, Santo Domingo continuó siendo gobernado por militares y burócratas españoles, aunque fuera nominalmente francés. Toussaint Louverture puso fin a esta anómala situación en enero de 1801 cuando invadió el territorio y unificó la isla bajo un solo gobierno manteniéndola como colonia francesa (Moya Pons, 1991: 125-162).

El gobierno de este líder tuvo corta vida, pues en 1802 Napoleón Bonaparte envió contra él una gran expedición compuesta por 58 mil soldados y marineros al mando de su cuñado el general Charles Victor Emmanuel Leclerc. Durante diecinueve meses los rebeldes negros y mulatos lucharon contra las tropas francesas. Leclerc murió en el empeño, Toussaint fue hecho prisionero y enviado a Francia, donde murió; más de cien mil hombres y mujeres de origen africano perdieron la vida, así como más de 52 mil soldados franceses.³

Francia perdió a Saint-Domingue para siempre cuando los sucesores de Toussaint proclamaron la Independencia de Haití en 1804, pero logró retener el territorio de Santo Domingo gracias a una combinación de circunstancias demográficas, políticas y militares. La parte española estaba virtualmente despoblada y fue relativamente fácil para los militares franceses controlar aquel territorio. Además, la población dominico-española apoyó la expedición francesa y ayudó a sus militares a expulsar a las tropas negras de Toussaint. Por esas y varias otras razones los combates se concentraron en la parte francesa de la isla.

Así vemos que, en 1804, donde antes hubo una colonia francesa ahora había un Estado independiente, y donde hubo una colonia española ahora había una posesión francesa gobernando una población española. Esta población había apoyado a los franceses con-

³ La literatura acerca de la Revolución Haitiana es sumamente copiosa. Como referencias generales véanse las siguientes síntesis modernas: Laurent Dubois (2004); David Patrick Geggus (2002); y Carolyn Fick (1990).

tra los esclavos rebeldes, pero lo había hecho porque preferían ser gobernados por europeos antes que por africanos, no porque fueran amantes de los franceses. Si algo había definido la cultura política dominico-española en Santo Domingo durante todo el siglo XVIII, lo fue la lucha contra la penetración francesa en las tierras occidentales de la isla.

Por ello, para los habitantes de la parte oriental de la isla de Santo Domingo, ser dominico-español en el siglo XVIII equivalía a ser anti-francés. Francia y sus colonos eran entonces la principal amenaza que confrontaban los habitantes de la parte española de la isla de Santo Domingo. Si de algo están colmados los archivos coloniales de aquel periodo es de miles de expedientes y documentos que dan cuenta continua de las luchas, batallas, escaramuzas y negociaciones entre franceses y españoles por la apropiación de las tierras fronterizas. Esas diferencias fueron finalmente zanjadas mediante un Tratado firmado en la ciudad española de Aranjuez en 1777, pero el sentimiento anti-francés de la población dominico-española siguió perviviendo durante muchos años (Moya Pons, 1973: 378-371).

Por ello fue tan visible la profunda reacción anti-francesa de la población dominico-española cuando llegaron a Santo Domingo las noticias de que Napoleón Bonaparte había derrocado la monarquía y mantenía como rehenes en Bayona a Carlos IV y a su hijo Fernando (Sánchez Ramírez, 1957: 1-11).

Hasta entonces el gobernador colonial, general Louis Marie Ferrand, había realizado todos los esfuerzos posibles por gobernar la población dominico-española dentro de un régimen de tolerancia a sus costumbres, leyes y cultura, y había logrado mantener un precario equilibrio entre una pequeña dotación militar, que operaba con pocos recursos, y una población desconfiada que aceptaba su

gobierno más por miedo a caer bajo el dominio de los haitianos que por auténtica simpatía.⁴

Este era un miedo bien fundado, pues en marzo de 1805 el gobernante haitiano Jean Jacques Dessalines había invadido la parte española de la isla con la intención de reunificarla bajo su mando, tal como había hecho Toussaint en 1801. Dessalines fracasó en el intento pues la población dominico-española luchó al lado de los soldados franceses y la invasión fue repelida. En su retirada las tropas haitianas masacraron a los habitantes de los pueblos ubicados en su ruta, particularmente en La Vega, Moca y Santiago, y quemaron esas ciudades. Esas masacres nunca fueron olvidadas por los dominico-españoles, quienes tampoco olvidaron los incontables prisioneros llevados a Haití que luego perdieron la vida en aquel país.⁵

Como consecuencia de esa nueva invasión haitiana (la primera fue la de Toussaint), miles de dominico-españoles decidieron emigrar hacia Venezuela, Cuba, Puerto Rico y España. Lo mismo hicieron varios centenares de familias francesas procedentes de Saint-Domingue que se habían refugiado en la parte oriental de la isla bajo la protección del gobierno de Ferrand.

Dos oleadas de emigración habían tenido lugar previamente. Una en los meses siguientes a la firma del Tratado de Basilea, y la otra luego de la ocupación de Santo Domingo por las tropas de Toussaint. Esta tercera oleada contribuyó a despoblar el territorio dominico-español, el cual según cálculos modernos perdió más de dos tercios de la población que tenía inmediatamente antes de la Revolución Haitiana.⁶

⁴ Existen varias relaciones contemporáneas escritas por oficiales franceses. Las dos más reveladoras son las obras de Gilbert Guillermin (1810) y Lemonier Delafosse (1846).

⁵ Una colección de memorias y documentos contemporáneos escritos por testigos de estos hechos han sido recogidos por Emilio Rodríguez (1955).

⁶ Sobre el impacto de las emigraciones, véase Moya Pons (1975: 37-63).

Esa era, en términos generales, la situación de la antigua parte española de Santo Domingo cuando llegaron las noticias de la caída de la monarquía española y la invasión napoleónica a España. Esas noticias llegaron a Santo Domingo desde Puerto Rico, cuyas autoridades fueron informadas temprano de los acontecimientos, pero fue hasta finales de julio que el gobernador de Puerto Rico recibió informaciones oficiales de la declaración de guerra a Francia por parte de la Junta Provincial de Asturias. Como se sabe, a esta declaración siguieron otras proclamadas por las nuevas juntas provinciales que se formaron en toda España para combatir a los franceses.

Inmediatamente después que el gobernador de Puerto Rico tuvo en sus manos la declaración formal de guerra, envió una copia de la misma al gobernador francés en Santo Domingo declarándole también la guerra. Esa documentación llegó a manos de Ferrand en los primeros días de agosto de 1808, y le confirmó que pronto tendría que enfrentar un movimiento patriótico dominico-español, pues desde hacía por lo menos un mes Ferrand tenía informes de que un hacendado de nombre Juan Sánchez Ramírez estaba visitando los pueblos de la parte oriental de la colonia con la intención de organizar un levantamiento para atacar la ciudad de Santo Domingo y expulsar a los franceses de la isla.⁷

Desde que Sánchez Ramírez se enteró de la caída de los monarcas españoles se dispuso a vengar la invasión napoleónica. Según cuenta en su *Diario*: “desde aquel momento no pude sacudir de la imaginación la idea de la guerra [...] y aquel encuentro produjo en mi espíritu tal encono contra ellos, que, a pesar de la aceptación que les debía hasta llamarme ellos mismos el amigo de los franceses, no podía verlos ya desde entonces sin irritarme en extremo” (Sánchez Ramírez, 1957: 4 y ss.).

⁷ Como por ejemplo la “Proclama del general Ferrand a los habitantes de la parte española, 9 de agosto de 1808”, en Sánchez Ramírez (1957: Apéndice, doc. 1, pp. 245-246).

Después de pasar todo el verano conspirando, Sánchez Ramírez logró formar un abigarrado ejército de peones y capataces de los hatos de la región oriental. En su confabulación fue auxiliado por el gobernador de Puerto Rico, quien le envió cuatrocientos fusiles y municiones, así como algún dinero y 34 voluntarios que se alistaron para luchar contra los franceses (Sánchez Ramírez, 1957: 37 y ss).

El gobernador Ferrand en persona decidió ir a liquidar la insurrección y marchó más de ciento cincuenta kilómetros con cerca de seiscientos soldados franceses más una tropa irregular de cuatrocientos hombres reclutados durante la marcha desde la ciudad de Santo Domingo. Por su parte, los dominico-españoles no llegaban a ochocientos hombres, de los cuales unos trescientos estaban armados de fusiles, pues Sánchez Ramírez había distribuido en varios lugares un centenar de las armas recibidas desde Puerto Rico. El resto portaban lanzas y machetes, y más de un centenar iba a caballo.

El día 7 de noviembre ambos ejércitos se enfrentaron. La batalla fue breve. Los dominico-españoles esperaron a los franceses posicionados en lugares estratégicos con sus fuerzas divididas en varios batallones. Según los testigos franceses de esta batalla que tuvo lugar en el sitio de Palo Hincado, provincia de El Seibo, la descarga de la fusilería dominico-española "llevó el desorden a nuestras filas" (Guillermín, 1810: 62).

En total los franceses tuvieron 315 muertos, en tanto que los dominico-españoles sólo tuvieron siete y 47 heridos, según el testimonio del mismo Sánchez Ramírez (1957: 59). Al verse perdido, Ferrand trató de escapar, pero fue perseguido de cerca y antes de ser atrapado con vida prefirió suicidarse. De las tropas francesas supervivientes, sólo dieciocho hombres lograron regresar a sus cuarteles en la ciudad de Santo Domingo.

Éstos se unieron a la guarnición francesa y se prepararon para resistir el ataque de Sánchez Ramírez, quien no pudo tomar la ciudad

por asalto y, en cambio, se vio precisado a cercarla. Las murallas protegieron a los franceses durante varios meses y Sánchez no pudo desalojarlos de la ciudad. A pesar de su debilidad militar y la precariedad de los alimentos, los galos resistieron hasta que una escuadra naval británica los cercó por mar.

Convencidos de que era inútil continuar la resistencia, y persuadidos de que era más honroso rendirse a los británicos que a los dominico-españoles, las tropas francesas firmaron su capitulación el 7 de julio de 1809, y fueron luego llevadas a Jamaica por los británicos para su posterior repatriación.⁸

Luego de imponer varias condiciones a los dominico-españoles, una de las cuales fue la repartición a partes iguales de los cañones, demás armas y municiones de la fortaleza y murallas, el 11 de julio los británicos entregaron la plaza a Sánchez Ramírez.⁹

Éste celebró la reconquista del territorio dominicano con una ceremonia religiosa en la catedral,

[...] llevando el Estandarte que desde la acción de Palo Hincado hacía honor a la Religión, fidelidad y patriotismo de nuestro Ejército, teniendo estampada de una parte la imagen de la Santísima Virgen de la Merced, Patrona de la Isla, y de la otra la de nuestro idolatrado Soberano el Señor D. Fernando VII, cuyo retrato en miniatura tube [*sic*] la dicha de traer al pecho en esta entrada triunfante, que consagré a la gloria de su augusto nombre (Sánchez Ramírez, 1957).

En aquellos momentos el consenso entre los líderes de la reconquista era que Santo Domingo debía volver a ser colonia española, reconociendo únicamente la soberanía de Fernando VII. Esta deci-

⁸ Delafosse (1846) dedica casi toda su obra a narrar desde la huida de los sobrevivientes derrotados en Palo Hincado hasta la capitulación de los franceses en julio de 1809.

⁹ En el "Apéndice" de Sánchez Ramírez (1957) están reproducidos el acuerdo de capitulación y otros documentos pertinentes; véanse particularmente los documentos número 98, 100-102, 111, 120, 122, 124, 126; y las pp. 234-236.

sión fue acordada mientras las tropas de Sánchez Ramírez mantenían el cerco a la capital, en el curso de una Asamblea celebrada en el Cuartel General de Bondillo, en las afueras de la ciudad, el 12 de diciembre de 1808.

A la Asamblea asistieron todos los diputados de la parte oriental de la isla, quienes se constituyeron en Junta:

[...] según la convocación hecha por el Comandante General D. Juan Sánchez Ramírez para fixar la base de Gobierno en la época presente, y según los poderes que obtienen, han decretado y decretan en unánime lo siguiente:

Artículo primero. La Junta, en nombre del Pueblo de la Parte Española de la Isla de Santo Domingo, a quien representa, reconoce, como lo tiene reconocido, al Señor Don Fernando VII por legítimo Rey y Señor natural y, por consiguiente a la Suprema Junta Central de Madrid, en quien reside la Real Autoridad.

En los artículos siguientes, la Junta reconoció a Sánchez Ramírez como gobernador político, intendente interino y comandante en jefe del ejército español de Santo Domingo, hasta la aprobación de la Suprema Junta Central de Madrid. Acto seguido, la Junta se constituyó en órgano consultivo del gobernador y ordenó la reinstauración del sistema administrativo y judicial español con “una organización provincial arreglada a las Leyes del Reino y Ordenanzas municipales” (Sánchez Ramírez, 1957: 94-101).

La Junta de Bondillo fue la primera junta fernandista organizada en América luego de la caída de la monarquía española y la invasión napoleónica a España.¹⁰ Al igual que las primeras otras juntas orga-

¹⁰ También le tocó a Sánchez Ramírez realizar la primera proclamación pública en América de reconocimiento de Fernando VII como soberano de las Indias. Ello ocurrió en la pequeña ciudad de El Seibo, en la parte oriental de la colonia. Dice Sánchez Ramírez: “[cuando hice entrada en la mañana del 26 de octubre], llevando enarbolado el pabellón [sic] español y gritando con la tropa de patriotas que me seguían: ¡Viva nuestro Rey Fernando VII!, cuya consolante voz arrebató los corazones de aquel pueblo; pasamos

nizadas en Quito, Buenos Aires y Caracas, su propósito fue tomar el control político de sus respectivas colonias para impedir que Napoleón controlara el imperio español en América. En este sentido, la Junta dominico-española tuvo un evidente éxito, pues los franceses fueron expulsados definitivamente de Santo Domingo.

Sin embargo, al igual que ocurrió en otras partes de América, la crisis de la monarquía en España no llevó automáticamente a la emancipación política, pues los dirigentes de la reconquista de Santo Domingo eran españoles de corazón y se sentían leales a la monarquía, al igual que su aliado el gobernador de Puerto Rico, Toribio Montes, quien años después sería destacado en Ecuador para reprimir la rebelión de Quito.

Con todo, en Santo Domingo, al igual que en otras partes de América, no había unanimidad política y la actitud pro-española de los principales dirigentes coloniales fue tempranamente contestada por algunos que veían en la crisis de la monarquía una oportunidad para declarar la Independencia. La emancipación de Haití, por un lado, y la creación de los Estados Unidos, por otro, servían de ejemplos para señalar la Independencia como un camino a seguir. Por ello, casi inmediatamente después de expulsados los franceses de la isla, comenzaron las conspiraciones independentistas.¹¹

Las dos primeras fueron descubiertas en 1810 y se acusó de ellas al dominicano Manuel del Monte y a un cubano conocido hoy solamente como don Fermín. Del Monte fue juzgado en Santo Domingo y deportado a España, en donde eventualmente fue liberado gracias a la influencia de un pariente suyo que ejercía un alto cargo en la Corte. Don Fermín, en cambio, guardó prisión durante siete

a la Iglesia Parroquial, en que me recibió el Padre Cura Morillas, cantó el *Te Deum*, y desde aquel momento me reconoció y recibió el vecindario por Caudillo de los patriotas españoles" (1957: 32).

¹¹ Éste y los párrafos siguientes acerca de las primeras conspiraciones independentistas están basados en la narración del historiador decimonónico José Gabriel García (1979: 360-368 y 374-377).

años en la Fortaleza Ozama hasta que fue también deportado a España.

La prisión de don Fermín motivó al intendente político José Núñez de Cáceres a sugerir al gobernador Juan Sánchez Ramírez emancipar la colonia de España, pero éste “se negó siempre a prestar oído a tales insinuaciones”. Existen evidencias adicionales que señalan, por otra parte, que uno de los líderes militares de la reconquista, Ciriaco Ramírez, también sugirió sin éxito a Juan Sánchez Ramírez que se decidiera por la Independencia de la colonia.

La tercera conspiración independentista dominicana fue la llamada “revolución de los italianos”, encabezada por el llamado capitán Persi y por los nombrados Santiago Faulcau, oriundo de Cabo Haitiano; Juan Cataño, de Venezuela; Juan José, de Puerto Rico, “y los oficiales Ugarte y don Joaquín Mojica, que pertenecían al batallón fijo que hacía servicio de guarnición en las plazas de guerra”. Esta conjura fue descubierta poco antes de estallar la revuelta que sus líderes pensaban iniciar el 8 de septiembre de 1810. Encarcelados los responsables, fueron condenados a morir ahorcados y sus cuerpos a ser descuartizados y fritos en alquitrán, como en efecto ocurrió.

Una cuarta conspiración destinada a producir un levantamiento independentista que debería también abolir la esclavitud fue organizada por varios antiguos esclavos y personas de color para estallar el 16 de agosto de 1812. Descubiertos, sus líderes Pedro Seda, José Leocadio, Pedro Henríquez, y otro llamado Marcos, fueron también condenados a muerte y sus cabezas fueron expuestas en varias encrucijadas alrededor de la capital. Los demás culpables fueron condenados a prisión y azotes.

Algo similar ocurrió en Cuba en esos mismos años. En esta isla las autoridades españolas también descubrieron otras conspiraciones independentistas y de gente de color que querían repetir la experiencia de la Revolución Haitiana. Allí el gobierno desmas-

caró en 1809 una conjura para crear la “República Independiente de Cuba”, aunque sin abolir la esclavitud, pues sus organizadores estaban asociados con los agricultores azucareros que en aquellos momentos aprovechaban la quiebra de la economía haitiana para expandir sus plantaciones de caña. Tres años más tarde, en 1812, un grupo de negros cubanos organizó una trama revolucionaria que llevaría a la Independencia y a la abolición de la esclavitud, siguiendo el modelo haitiano. Al ser descubiertos, también fueron castigados muy duramente y Cuba siguió siendo colonia española por muchos años, al igual que Puerto Rico (Moya Pons, 2008: 337-339).

Movimientos similares tenían lugar en aquellos mismos años en las demás colonias hispanoamericanas, y no les fue fácil a los independentistas emancipar sus países de España pues en casi todas las capitales los líderes criollos se debatían entre seguir fieles al Imperio y a su rey, o tomar el camino de la Independencia. En casi todas partes esos movimientos fueron reprimidos por las autoridades españolas y casi ninguna colonia pudo alcanzar su Independencia ni en ese ni en los diez años siguientes.¹²

Durante los siete años que siguieron a la invasión napoleónica de España, las elites hispanoamericanas estuvieron divididas entre liberales y absolutistas, federalistas y centralistas, independentistas y colonialistas, republicanos y monárquicos, criollos y peninsulares. Por debajo de estas elites las clases populares también estaban divididas en las llamadas castas, y era notable la separación política entre criollos, mestizos, indios, mulatos y negros, así como entre la población urbana y las grandes masas rurales, o

¹² La literatura acerca de los procesos independentistas en Hispanoamérica es tan copiosa que es imposible hacer justicia a todos los autores en el cuerpo de una sola nota. Para los propósitos de este trabajo véanse las obras de los siguientes autores en la bibliografía: John Lynch (1973); Leslie Bethell (1985); Sergio Guerra Vilaboy (2003); Germán Carrera Damas y John V. Lombarda (2003); y Josefina Zoraida Vázquez y Manuel Miño Grijalva (2003). Los párrafos siguientes están basados en las obras mencionadas en esta nota.

entre los hacendados y terratenientes y el campesinado, el peonaje y los esclavos.

Esas divisiones debilitaron mucho el movimiento hacia la Independencia y permitieron a las autoridades españolas retener el control de las colonias durante más de una década a pesar del creciente fermento independentista que hizo proliferar las conspiraciones en todo el continente y en las Antillas españolas.

La Guerra de Independencia española contra la ocupación francesa en España fue, ciertamente, el detonante de los movimientos independentistas, pero la Constitución liberal votada en Cádiz en 1812, paradójicamente, también sirvió para mediatizar estos movimientos. Gran parte de los líderes criollos que se declararon por Fernando VII, entre 1808 y 1810, también lo hicieron luego a favor de esta Constitución y eso, en teoría, suponía la preservación del orden colonial.

No todos los criollos estaban en favor de la Independencia, como lo demuestra el fracaso de la rebelión de Hidalgo, en 1810 en México (entonces Virreinato de Nueva España); el derrumbe de Morelos después de su declaración formal de Independencia, en diciembre de 1813; y la promulgación de la Constitución de Apatzingán, en 1814. El fusilamiento de Morelos en diciembre de 1815 (ya Hidalgo había sido fusilado en julio de 1811), puso fin a la primera fase del movimiento independentista mexicano. Estos hechos coincidieron con la restauración del absolutismo en España, pues Fernando VII anuló en mayo de 1814 todos los actos de la Corte de Cádiz, incluyendo la Constitución liberal de 1812.

En los ocho años que siguieron a la invasión napoleónica a España, los independentistas llevaron generalmente las de perder, como le ocurrió sucesivamente a Francisco Miranda y a Simón Bolívar, quienes todavía en 1816 no habían podido consolidar una república independiente en Venezuela. Miranda, como se sabe, fue hecho

prisionero en julio de 1812 y mantenido en prisión hasta su muerte en 1816.

En el Virreinato de Nueva Granada, hoy Colombia, la invasión napoleónica de 1808 tampoco llevó a la Independencia inmediata aun cuando, a finales de 1811, varias regiones organizaron gobiernos autónomos bajo el mando de juntas locales y regionales que se agruparon en una frágil entidad llamada Provincias Unidas de la Nueva Granada, dirigida por una Junta Central.

Las divisiones políticas entre centralistas y federalistas que representaban intereses locales y regionales, difíciles de conciliar, contribuyeron al colapso de esta Junta y hasta permitieron la ocupación de Bogotá por las tropas de Simón Bolívar en 1814, pero Bolívar se vio obligado a abandonar Colombia, y el Virreinato volvió a caer bajo control español en mayo de 1816. Este período de confrontaciones entre las distintas regiones colombianas, de 1810 a 1816, se conoce como la época de la *Patria Boba*. En los años siguientes Colombia siguió bajo el control de las autoridades españolas, hasta que finalmente fue liberada por las tropas de Simón Bolívar luego de la batalla de Boyacá, en agosto de 1819.

Santo Domingo, al igual que las demás colonias hispanoamericanas, continuó bajo el dominio español viviendo bajo un régimen bautizado por los dominicanos como *España Boba*. Ni la *España Boba* dominicana ni la *Patria Boba* colombiana estuvieron exentas de conflictos, pues en ambos casos —como en el resto de América— las conspiraciones y movimientos armados fueron duramente reprimidos por las autoridades españolas y, en ocasiones, dieron lugar a verdaderas batallas entre ejércitos nacionalistas y tropas colonialistas.

Para 1819, solamente Argentina y Paraguay habían logrado separarse efectivamente de España. Los demás movimientos independentistas en Chile, Uruguay, Alto Perú (hoy Bolivia), Perú, Ecuador y Colombia, Centroamérica y México estaban estancados, aun cuan-

do entre 1810 y 1812 sus líderes habían llegado a emitir proclamas en las que declaraban la Independencia de sus países. Si bien muchas repúblicas latinoamericanas celebran su día nacional a partir de las primeras declaratorias y pronunciamientos de Independencia, entre los años 1808 y 1810, lo cierto es que casi todas, incluyendo Santo Domingo, tuvieron que esperar más de una década para cristalizar sus aspiraciones nacionales.

Venezuela, por ejemplo, celebra como día de Independencia el 5 de julio de 1811, pero no alcanzó su liberación efectiva hasta abril de 1821, después de la batalla de Carabobo. Una cosa fue la adopción de una nueva Constitución en Angostura, en 1819, y otra era ejercer la soberanía efectiva sobre el territorio.

Colombia tampoco pudo emanciparse de España hasta concluida la batalla de Boyacá en agosto de 1819. Al caer Nueva Granada en manos de Bolívar, el Congreso de Angostura proclamó la creación de la Gran Colombia el 17 de diciembre de 1819. Este nuevo Estado debía mantener a los territorios del Virreinato en una misma unidad política, pero para que ésta estuviera completa todavía quedaba por incorporar a Ecuador, la llamada Audiencia de Quito.

Los criollos de Guayaquil, la zona costera de Ecuador, lograron expulsar a los hispanos en octubre de 1820, pero el país no pudo ser declarado independiente de España hasta que Antonio José de Sucre derrotó a sus tropas en la batalla de Pichincha el 24 de mayo de 1821, quedando así Ecuador incorporado también a la Gran Colombia.

Perú había tenido una rebelión independentista en Huánuco en 1812, y otra en Cuzco, entre 1814 y 1816, pero sólo pudo sentirse efectivamente independiente en julio de 1824, luego de la batalla de Ayacucho, pues los españoles tuvieron fuerzas suficientes para mantener el orden colonial en este Virreinato por más de trece años después de la invasión napoleónica a España.

Bolivia, antes llamada Alto Perú, tuvo que pasar por dieciséis años de lucha para lograr separarse del dominio español y esto sólo pudo alcanzarlo después de la batalla de Ayacucho, ocurrida el 9 de diciembre de 1824. En esta batalla Sucre dirigió las tropas independentistas a la victoria eliminando al último gran ejército español en América del Sur.

Sucre declaró la Independencia de Bolivia en agosto de 1825, en tanto que en Perú hubo que esperar hasta la derrota de los españoles en el Callao para que, por fin, terminara la Guerra de Independencia, el 23 de enero de 1826.

Chile, en donde grupos criollos declararon su intención de independencia en septiembre de 1810, tuvo que esperar a que José de San Martín cruzara los Andes, en 1817, y no fue sino al año siguiente, en febrero de 1818, cuando Bernardo O'Higgins pudo declarar la Independencia de su país, luego de las batallas de Chacabuco y Maipú. A pesar de estas victorias, todavía quedaron tropas españolas haciendo guerra de guerrillas en la isla de Chiloé hasta 1826.

Brasil se convirtió en nación independiente en 1822, cuando el príncipe Pedro decidió permanecer en este país en contraposición a su padre, el rey Joao I, quien se vio forzado a regresar a Portugal para reasumir su trono en la Península luego de la expulsión de los franceses. Brasil no se convirtió en república sino en Imperio bajo el trono de Pedro I.

Uruguay, cuyos líderes criollos se opusieron a Santiago Liniers y trataron de independizarse de Buenos Aires en 1811, fue anexado a Brasil en 1821, y luego de muchas vicisitudes pudieron sus habitantes separarse de este Imperio en 1825.

México, también obtuvo su Independencia de España en 1821, luego que el antiguo general pro español, Agustín Iturbide, concertó con el líder independentista Vicente Guerrero el famoso Plan de Iguala el 24 de febrero de 1821. Este Plan marca el comienzo de la

Independencia efectiva de México, que inició sus revueltas independentistas con el célebre “grito de Dolores” en septiembre de 1810 y que declaró su Independencia en 1813, pero que no logró hacer efectiva su emancipación.

El Plan de Iguala articuló una coalición de intereses que apoyó el golpe de Estado contra el virrey español, pero preveía la creación de un reino independiente de la Nueva España gobernado por un monarca europeo, que según sus proponentes podría ser el mismo Fernando VII. Las autoridades hispanas no pudieron evitar el movimiento de apoyo popular al Plan de Iguala en todo el Virreinato, incluyendo Centroamérica. En los meses siguientes se sucedieron entonces las proclamaciones de Independencia de Yucatán, El Salvador y Nicaragua, en septiembre de 1821, y la deposición del gobernador español en Costa Rica en noviembre del mismo año.

En diciembre Guatemala se unió a México. Después, de una serie de eventos políticos y debates entre las distintas regiones centroamericanas, en enero de 1822 los líderes de toda Centroamérica decidieron unirse a México, de manera similar a como Santo Domingo había querido unirse a la Gran Colombia un mes antes, esto es, buscando formar parte de una unidad política mayor.

Es bien conocido que uno de los factores que aceleró la Independencia mexicana, así como la de otras colonias, fue la nueva crisis de la monarquía española entre enero y marzo de 1820, cuando el antiguo virrey español en México, General Félix María Calleja, se rebeló contra el absolutismo del monarca Fernando VII obligándolo a reimponer la Constitución liberal de Cádiz de 1812. Calleja estaba esperando órdenes para zarpar, precisamente desde Cádiz, hacia Hispanomérica para suprimir los movimientos revolucionarios.

En los tres años siguientes España se vio envuelta en una serie de crisis políticas que no le permitieron enviar tropas frescas al Nuevo Continente. Por ello cuando Fernando VII logró revertir la Constitu-

ción en 1823, gracias a una nueva invasión francesa enviada por Luis XVIII para reimponer la monarquía absoluta, ya era muy tarde y la Independencia de las antiguas colonias españolas estaba asegurada.

Como puede verse, con excepción de Argentina y Paraguay, a las colonias hispanoamericanas les tomó entre diez y trece años alcanzar su Independencia luego que las tropas napoleónicas invadieran España en 1808.

El que Santo Domingo declarara su Independencia de España en 1821, lejos de constituir una excepción, fue más bien otro caso más del proceso común de emancipación de las naciones latinoamericanas. Como hemos visto, Santo Domingo hizo su revuelta contra los franceses entre noviembre de 1808 y julio de 1809, y experimentó tres rebeliones independentistas entre 1810 y 1812, pero se mantuvo bajo el control de España hasta diciembre de 1821.

A finales de este último año cristalizaron dos conspiraciones para independizar a Santo Domingo de la Península, luego de más de un año de preparación. Una de ellas fue estimulada por el gobierno de Haití. La otra estuvo encabezada por el teniente gobernador José Núñez de Cáceres, quien ejercía una gran influencia sobre la elite burocrática y militar criolla que gobernaba la colonia en nombre de España (Mejía Ricart, 1938).

Por ello, Santo Domingo tuvo dos declaraciones de Independencia. La primera tuvo lugar en el puesto fronterizo de Dajabón, el 15 de noviembre de 1821, y la segunda se realizó en Santo Domingo quince días más tarde, el 1º de diciembre, luego de que Núñez de Cáceres ejecutó un golpe de Estado contra el gobernador español Pascual Real, a quien expulsó inmediatamente a Cuba junto con demás oficiales peninsulares. Esta historia es bien conocida (Moya Pons, 1972).

Para entonces circulaban en Santo Domingo, clandestinamente, cartas y proclamas independentistas procedentes de América del Sur, así como ejemplares de periódicos nacionalistas caraqueños,

mexicanos y colombianos (Rodríguez Demorizi: 1971). Las comunicaciones entre algunos vecinos de Santo Domingo con amigos y parientes criollos en Caracas, Cartagena y Veracruz los estimulaban a pensar en la emancipación de España y por eso fueron tan permeables a las ideas separatistas que fomentaban los agentes del gobierno haitiano en las comunidades fronterizas.

El interés de los gobernantes haitianos en separar Santo Domingo de España no era ayudar a los dominicanos a obtener su Independencia, sino unificar la parte oriental de la isla con Haití. El presidente haitiano Jean Pierre Boyer estaba enterado de los preparativos que hacían un grupo de aventureros franceses en Martinica para enviar una expedición a Santo Domingo que tendría como objetivo recuperar la parte francesa con apoyo de las autoridades españolas, y someter a la población haitiana a la esclavitud nuevamente. Aunque esta era, efectivamente, una aventura descabellada, los barcos y las tropas mercenarias estuvieron llegando a Martinica en el curso del año 1820, y ello hizo que Boyer acelerara sus planes de apoderarse de Santo Domingo.

En diciembre de ese año las autoridades españolas recibieron noticias de que agentes de Boyer estaban sonsacando a los pobladores de Las Matas, San Juan de la Maguana y Azua para que se separaran de España y se unieran a Haití. Como incentivos Boyer les ofrecía protección militar y la eliminación de impuestos y otras trabas al comercio de ganado, que era la principal fuente de ingresos de aquellas poblaciones. A pesar del esfuerzo de las autoridades hispanas, los agentes haitianos no pudieron ser detenidos y la política de propaganda continuó a lo largo de toda la frontera durante el año 1821. Para asegurar el éxito de sus planes Boyer utilizaba el temor que tenía la población dominicana de color libre de ser esclavizada por los franceses.¹³

¹³ Para detalles sobre éste y los párrafos siguientes, véase Moya Pons (1972: 15-44).

Por el lado de los criollos españoles residentes en la ciudad de Santo Domingo también había razones para querer separarse de España. Una era que el gobierno no había compensado debidamente a los “héroes” de la campaña de reconquista que encabezó Juan Sánchez Ramírez en 1808 y 1809. A éstos se les habían prometido ascensos y aumentos salariales que no se les habían otorgado. Otra razón era que los militares y los burócratas habían dejado de percibir sus sueldos durante meses y no veían cuándo España les pagaría por sus servicios.

De manera que, tanto en la capital como en el interior de la colonia, existía un extendido espíritu de desafección hacia el gobierno colonial que se acentuaba a medida que pasaban los meses de 1821. Lo que hacía más crítica la situación del gobernador español era que su propia burocracia y las tropas criollas de la guarnición de Santo Domingo habían sido ganadas por la conspiración de Núñez de Cáceres, en tanto que su autoridad en los pueblos de interior se había desvanecido.

Esto fue claro el día 8 de noviembre de 1821 en un lugar de la frontera llamado Beler en donde el comandante del lugar, Andrés Amarante, proclamó la Independencia de Santo Domingo de España. Tal proclamación se repitió en el vecino poblado de Dajabón una semana más tarde, y pocos días después en el cercano puerto de Montecristi, en donde se encontraba operando el conocido corsario sudamericano Louis Aury, quien animaba a los vecinos a proclamar una “República Dominicana” y los invitaba a unirse a la Gran Colombia.

Las noticias de esos acontecimientos llegaron a Santo Domingo a finales de noviembre. Núñez de Cáceres y su grupo comprendieron de inmediato que la situación estaba escapándoseles de las manos y que de no actuar con rapidez los resultados podrían ser contrarios a lo que ellos buscaban. En consecuencia, decidieron apresurar el

planeado golpe de Estado. Así, a las once y media de la noche del 30 de noviembre, las tropas criollas y de morenos de la guarnición de la ciudad sorprendieron la guardia de la Fortaleza, ocuparon el recinto e hicieron preso al gobernador español. Al otro día, a las seis de la mañana, anunciaron con varios cañonazos que España ya no gobernaba su antigua colonia de Santo Domingo y proclamaron la creación del “Estado Independiente del Haití Español”.

Coincidiendo con estos hechos y la instalación del nuevo gobierno, llegaron a la ciudad tres altos oficiales haitianos enviados por el presidente Boyer con el encargo de comunicarle al gobernador español los pronunciamientos de Beler, Dajabón y Montecristi en la frontera norte. También tenían estos comisionados el encargo de observar la situación y determinar si las condiciones políticas permitirían a Boyer pasar a Santo Domingo con sus tropas para “obrar allí una revolución del todo moral” que colocaría a sus “compatriotas de la parte oriental bajo la protección tutelar de las leyes de la República”.

El jefe de la misión haitiana se comunicó con Núñez de Cáceres y le hizo creer que Boyer apoyaría su nuevo gobierno incorporado a la Gran Colombia. Núñez de Cáceres envió de inmediato un emisario a Caracas con la misión de comunicar a Simón Bolívar la decisión de los habitantes de Santo Domingo bajo su mando, pero este emisario nunca pudo entrevistarse con Bolívar porque *El Libertador* se encontraba en aquellos momentos en Colombia, rumbo a Popayán. De haberse realizado esa entrevista tampoco hubiera tenido consecuencias inmediatas, pues la misión haitiana regresó a Puerto Príncipe y allí informó a Boyer la vulnerabilidad de Núñez de Cáceres y sus seguidores (Rodríguez Demorizi, 1971).

En los meses de diciembre y enero, Boyer obtuvo el apoyo de nuevos grupos mulatos y negros en los pueblos del norte y del centro de la parte oriental e hizo forjar unos manifiestos llamando a

unificar la isla bajo su mando. Mientras su partido gestionaba los pronunciamientos de los poblados de Santiago, Puerto Plata, La Vega, Cotuí, San Francisco de Macorís, Azua, San Juan y Neiba, Boyer trabajó durante todo el mes de enero de 1822 para sensibilizar a la opinión pública haitiana y al Senado de la República acerca de la conveniencia de fusionar ambas partes de la isla. Ya él había realizado algo similar en 1820 cuando unificó el norte y el sur de Haití a raíz del derrocamiento y muerte del emperador Enrique Cristóbal.

Con todos los hilos de la situación en sus manos, Boyer escribió el 11 de enero de 1822 a Núñez de Cáceres una larga carta imponiéndole sus propósitos de marchar hacia Santo Domingo con su ejército y advirtiéndole de la imposibilidad de mantener dos gobiernos separados e independientes en la isla: “Yo voy a hacer la visita de toda la parte del Este con fuerzas imponentes, no como conquistador (no quiera Dios que este título se acerque jamás a mi pensamiento), sino como pacificador y conciliador de todos los intereses en armonía con las leyes del Estado [...]. No hay obstáculo que sea capaz de detenerme”.

Cuando Núñez de Cáceres recibió este apabullante mensaje se dio cuenta de que lo tenía todo perdido. Sabía, lo mismo que Boyer, que una parte importante de la población era mulata y veía con buenos ojos la unificación con Haití, cuyo gobierno prometía tierras y la liberación de los esclavos, y sabía asimismo que ni siquiera de la gente de su propia clase podía esperar ningún apoyo. La habilidad de Boyer, el sordo pero latente conflicto de razas, la carencia de tropas españolas o criollas en las que confiar la defensa ante la invasión haitiana, y la misma impopularidad de la causa antiespañola entre los grandes propietarios blancos, dejaron a Núñez de Cáceres sólo una salida: aceptar por las buenas la entrada de las tropas de Boyer cuando la ocasión se presentara. Por ello, el día 19 de enero Núñez de Cáceres escribió a Boyer diciéndole que había leído su mensaje a los jefes militares y a la municipalidad, y que “convinieron todos

unánimemente en colocarse al amparo de las leyes de la República de Haití”.

El presidente haitiano marchó hacia Santo Domingo con 12,000 hombres organizados en dos ejércitos que penetraron el territorio a la manera en que lo había hecho Toussaint en 1801: uno por el norte y otro por el sur. Boyer sabía que la población estaba dividida en tres partidos: uno pro-haitiano, uno pro-colombiano y otro sinceramente pro-hispano. El primero era su garantía, pero de los otros dos él tendría que cuidarse pues su “revolución moral” iba a afectar sus intereses, sobre todo en lo que tocaba a la institución de un nuevo derecho de propiedad basado en los códigos y leyes franco-haitianos, en lo que significaría para ellos la abolición de la esclavitud y el igualamiento social y jurídico entre blancos, negros y mulatos que no tardaría en producirse.

Boyer comandó el ejército del sur. El día 6 de febrero ya se encontraba en Baní, y el día 8 llegaba al pueblo de San Carlos en las afueras de Santo Domingo. Allí se unió la columna que cruzó el país por los caminos del norte, cuyo comandante tuvo que oponerse con su artillería a sus propias tropas para impedir el saqueo y pillaje de la ciudad por sus soldados. A las siete de la mañana del día 9 los miembros del Ayuntamiento esperaban en la Puerta del Conde al presidente Boyer para acompañarlo a la Sala Municipal, en donde se le rindieron los honores como presidente y “el ciudadano José Núñez de Cáceres le entregó las llaves de la ciudad”. Después del acto, en que se aclamó vivamente a la Independencia, a la República y al presidente, todos los presentes pasaron a la catedral a presenciar un *Te Deum*. Así terminó la primera dominación colonial española en Santo Domingo y se inició la ocupación haitiana de la parte oriental de la isla, la cual tuvo una duración de 22 años.¹⁴

¹⁴ Sobre la expedición militar y entrada de Boyer a Santo Domingo, véase Moya Pons (1977: 222-224).

Muchos dominicanos creen que la unificación de Santo Domingo con Haití fue algo único, pero este fenómeno tuvo también sus paralelos en la anexión brasileña de Uruguay en 1825, en la fusión de las provincias centroamericanas bajo México en 1821, y en la unificación de Venezuela, Colombia, Ecuador y Perú bajo la bandera de la Gran Colombia.

Los líderes de estas nacientes naciones no tenían entonces ideas muy claras de hacia dónde deseaban encauzar a sus países, pues las elites que dirigieron la separación de España se debatían entonces entre organizar repúblicas o constituir monarquías, y entre instituir regímenes centralistas o federalistas. Los grandes generales libertadores José de San Martín, Simón Bolívar, Agustín Iturbide y Antonio José de Sucre, entre muchos otros, pensaban originalmente en organizar regímenes monárquicos con un alto componente militar, siguiendo el modelo bonapartista. Esto equivalía a instituir gobiernos vitalicios, poco diferentes a la “monarquía republicana sostenida por bayonetas” haitiana, regida por el presidente vitalicio Jean Pierre Boyer.¹⁵

Varios de ellos hasta propusieron buscar entre las familias reales europeas algún príncipe que estuviera dispuesto a trasladarse a América para gobernar las antiguas colonias españolas. Este sueño cristalizó, primero con la autoproclamación de Iturbide como emperador de México, quien reinó entre mayo de 1822 y marzo de 1823 y, varias décadas más tarde, cuando los grupos conservadores monárquicos mexicanos, con apoyo de Francia, importaron de Austria al príncipe Maximiliano e instituyeron un segundo y efímero Imperio mexicano en 1864.

El gobierno de Maximiliano en México coincidió con el regreso de Santo Domingo al dominio español. Los dominicanos lograron

¹⁵ La expresión “monarquía republicana sostenida por bayonetas”, para referirse al régimen haitiano, es de un visitante de Haití en aquellos años (Brown, 1937: t. II, p. 260).

separarse de Haití en 1844 y proclamaron una República Dominicana independiente y soberana el 27 de febrero de ese año. Los haitianos no aceptaron en buen grado esta separación y los dominicanos tuvieron que librar una larga guerra de Independencia contra ellos durante casi diecisiete años, hasta que, exhaustos y arruinados, optaron por retornar al dominio colonial español antes que ser gobernados por los haitianos. Santo Domingo fue anexado a España en marzo de 1861 y volvió a ser gobernada por una monarquía europea hasta julio de 1865. En ese año, la República Dominicana fue restaurada después de una intensa y sangrienta Guerra de Independencia que costó a España más de 10,000 bajas y un gasto de más de 33 millones de pesos.

Esta fue la tercera proclamación de Independencia de los dominicanos. Podría también decirse que fue la cuarta, si se toma en cuenta la “guerra de la reconquista” contra los franceses en 1808-1809, cuyo bicentenario también conmemoramos en el seminario que da nombre a este libro.

Bibliografía

BETHELL, LESLIE, editora

1985 *The Independence of Latin America*, Cambridge University Press, Cambridge.

BROWN, JONATHAN

1937 *The History and Present Condition of St. Domingo*, vol. II, William, Marshall and Co., Philadelphia.

CARRERA DAMAS, GERMÁN y JOHN V. LOMBARDA, editores

2003 “La crisis estructural de las sociedades implantadas”, vol. v de *Historia de América Latina*, Unesco, París, 2003.

DELAFOSSÉ, LEMONIER

1846 *Seconde campagne de Saint-Domingue du 1er décembre 1803 au 15 juillet 1809; précédée de souvenirs historiques & succints de la première campagne, expedition du Général en Chef Leclerc, du 14 décembre 1803, s./e.*, Havre.

DUBOIS, LAURENT

2004 *Avengers of the New World: The Story of the Haitian Revolution*, The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge.

FICK, CAROLYN

1990 *The Making of Haiti: The Saint-Domingue Revolution from Below*, The University of Tennessee Press, Knoxville.

GARCÍA, JOSÉ GABRIEL

1979 *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, cuarta edición, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Santo Domingo.

GEGGUS, DAVID PATRICK

2002 *Haitian Revolutionary Studies*, Indiana University Press, Bloomington.

GUERRA VILABOY, SERGIO

2003 *El dilema de la Independencia*, Editorial Félix Valera, La Habana.

GUILLERMIN, GILBERT

1810 *Journal historique de la révolution de la partie de l'Est de Saint-Domingue comencé le 10 Aout 1808, avec des notes statistiques sur cete partie, s./e.*, Philadelphia.

LUGO LOVATÓN, RAMÓN

1951 "El Tratado de Basilea", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 68, enero-marzo, pp. 86-119.

LYNCH, JOHN

1973 *The Spanish American Revolutions, 1808-1826*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore.

MEJÍA RICART, GUSTAVO ADOLFO

1938 *El Estado independiente del Haití español*, Editorial El Diario, Santiago.

MOYA PONS, FRANK

2008 *Historia del Caribe: Azúcar y plantaciones en el mundo atlántico*, Ediciones Ferilibro, Santo Domingo.

1991 "The Haitian Revolution in Santo Domingo, 1789-1809," en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, núm. 28, pp. 125-162.

1977 *Manual de historia dominicana*, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo.

1975 *Nuevas consideraciones sobre la historia de la población dominicana: curvas, tasas y problemas*, Seminario sobre Problemas de Población en la República Dominicana, Universidad Autónoma de Santo Domingo, Santo Domingo.

1973 *Historia colonial de Santo Domingo*, Universidad Católica Madre y Maestra, Santiago.

1972 *La dominación haitiana, 1822-1844*, Universidad Católica Madre y Maestra, Santiago de los Caballeros.

PEÑA BATLLE, ARTURO

1951 *El Tratado de Basilea, s./e.*, Ciudad Trujillo.

RODRÍGUEZ DEMORIZI, EMILIO

1971 *Santo Domingo y la Gran Colombia: Bolívar y Núñez de Cáceres*, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo.

1955 *Invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822*, Academia Dominicana de la Historia, Ciudad Trujillo.

SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUAN

1957 *Diario de la Reconquista*, Academia Militar Batalla de las Carreteras, Ciudad Trujillo.

ZORAIDA VÁZQUEZ, JOSEFINA y MANUEL MIÑO GRIJALVA, editores

2003 "La construcción de las naciones latinoamericanas", vol. VI de *Historia de América Latina*, Unesco, París, 2003.



La Gran Colombia, México y la Independencia de las Antillas Hispánicas (1820-1827). Hispanoamericanismo e injerencia extranjera

Hernán Venegas Delgado¹

Consideraciones historiográficas mínimas

La historiografía cubana de todas las épocas ha considerado los impactos de la Revolución haitiana en Cuba, en particular la conocida tesis del “miedo a otro Haití” o “miedo al negro”, que hiperboliza esa amenaza (cierta para los hacendados) pero que, historiográficamente hablando, los ata fatalmente a ese “miedo”. Sobre esto quiero precisamente extenderme, basado en un estudio de caso resultado de una investigación recientemente concluida.

En realidad, nuestra historiografía no ha profundizado en otras realidades que pudiesen haber aportado a la investigación regional –por prejuicios ancestralmente concebidos–, que abren perspectivas para tal tipo de análisis, aunque es justo reconocer que pasos muy serios se han dado en una y otra dirección, aunque sin una incor-

¹ Universidad Autónoma de Coahuila, México, y Universidad Central, Cuba. Correo electrónico: hvenegasdelgado@yahoo.es

poración visible dentro de los análisis generales sobre la historia general de Cuba.

En cualquier caso se ha vinculado ese “miedo”, que es una especie de “terror haitiano” aunque historiográfico, con los hacendados, al ver en estos a los causantes de que Cuba no accediese a su Independencia cuando las otras colonias españolas lo hicieron, como tampoco después. Aquí encontramos la tesis de la supuesta excepcionalidad del proceso histórico de la Cuba de principios del siglo XIX, en cuanto a que el desarrollo de su sistema de plantación impidió toda posibilidad de Independencia al negársela sus hacendados.

Una de mis mayores preocupaciones ha sido siempre la de que nunca haya podido explicarme coherentemente por qué la gran mayoría de nuestros historiadores, y los de otras latitudes que se interesan en el tema cubano, niegan a la isla la misma posibilidad que tuvieron otras colonias que contaban con fuertes regiones esclavistas, ni mucho menos por qué no han podido siquiera considerarla en un sentido comparativo, siquiera de forma tangencial, con la Independencia de Brasil, esclavos incluidos desde luego. Tampoco he podido hallar una explicación medianamente racional al hecho de que no se considere la posibilidad real de que Cuba alcanzase su Independencia mediante una invasión combinada de tropas mexicanas-gran colombianas, cuando similar fenómeno ocurrió con el bastión del poder español que significaba el Virreinato del Perú con tropas sudamericanas. En verdad, no puedo menos que considerar el altísimo nivel de los prejuicios historiográficos heredados.

Sé que la errónea tesis aislacionista del insigne presbítero independentista Félix Varela (1824), de que “es preciso no equivocarse, en la isla de Cuba no hay amor a España, ni a Colombia ni a Méjico, ni a nadie más que a las cajas de azúcar y los sacos de café, [y que a sus propietarios] las demás provincias de América les han dado lecciones muy amargas” (Varela Morales, 1997a: t. II, 154), no hizo

sino echar más leña al fuego, aunque sin proponérselo desde luego, las conocidas posiciones de temor del portavoz de la elite plantacionista y esclavista habanera, el reformista Francisco de Arango y Parreño (1952: tomos I y II). Una centuria después de Varela otro insigne cubano, Enrique José Varona, reafirma en 1921: “Cuando el continente se levantó en armas contra España, Cuba permaneció sumisa; hizo más, se preparó a la defensa, fortificó puertos, artilló buques; el negrero se irguió ante Bolívar, ante *El Libertador* y le cerró el paso” (Varona, 1923: XI).

Las décadas posteriores del siglo XX no hacen sino repetir esa vieja tesis, manteniéndola incólume, por historiadores de la talla de Ramiro Guerra entre otros, con posiciones que han sido lamentablemente heredadas por la mayoría de mis colegas que hacen historiografía nacional. A fuerza de ser justo, es importante mencionar en uno u otro sentido —sobre todo— las excepciones de Vidal Morales y Morales (*Iniciadores y primeros mártires*, 1901), Emeterio Santovenia Echaide (*Bolívar y las Antillas Hispánicas*, 1935) y Emilio Roig de Leuchsenring (*Bolívar, el Congreso Interamericano de Panamá*, 1826), así como las de Francisco Pérez Guzmán (*Bolívar y la Independencia de Cuba*, 1988) y Sergio Guerra Vilaboy (*América Latina y la Independencia de Cuba*, 1999) para las décadas más recientes que, sin llegar a conclusiones definitivas, desbrozan seriamente el camino para empeños mayores. Curiosamente, los prejuicios historiográficos —y otros seguramente— han sido tales que apenas se les ha tomado en cuenta en relación con el asunto que nos ocupa.

Ahora bien, concretándome en esa época, es decir, en la de la década de 1820-1829, ¿cuáles son los problemas fundamentales que explican este increíble error historiográfico? Uno de ellos —y no pretendo agotarlos todos— es el énfasis poco menos que absoluto que nuestra historiografía resalta en la actitud contraria a la Independencia por parte de la elite esclavista asentada en La Habana

de ese entonces, como representativa de todas las élites coloniales. Nada más alejado de la realidad. Se trata de un vicio historiográfico que afecta tanto a este problema como, en general, a casi todas las demás visiones que existen sobre la historia de Cuba. Además, no estoy seguro de que esta élite no haya tenido sus “disidentes” entonces, por emplear un término en boga. Digo esto porque los estudios clásicos de los historiadores Roque Garrigó (*Historia documentada de la conspiración de los Soles y Rayos de Bolívar*, 1929) y Adrián del Valle (*Historia documentada de la conspiración de la Gran Legión del Águila Negra*, 1930), citados y recitados hasta la saciedad, no se tomaron la molestia de averiguar entre los cientos de conspiradores detectados en la capital colonial y sus ramificaciones, las procedencias sociales, económicas y políticas de los disidentes ni mucho menos de sus familias y relaciones clientelares. Además desconfío de estos historiadores “clásicos” por haber desechado, en los propios legajos y expedientes que utilizaron para escribir sus obras respectivas, la información que ellos mismos brindan sobre el resto del país. Estoy haciendo referencia concreta a la antigua colección de documentos conocida bajo el nombre de “Vilanova”, hoy “Fondo de Asuntos Políticos del Archivo Nacional de la República”.

La otra parte del problema radica en el hecho de que esa absolutización efectuada para toda Cuba desde la capital elimina graciosamente y de un plumazo (literalmente hablando) alrededor del 80% del total de la población y del área total de la Colonia de entonces. Precisemos, se está hablando de historia de La Habana —aunque sí de una forma imperfecta— no de historia de Cuba.

Por otro lado, como un viejo vicio historiográfico relacionado estrictamente con el anterior se desestiman de otro plumazo todas las demás regiones de la isla, en particular aquellas en que no predomina la plantación, es decir, *la inmensa mayoría*, pero donde también es posible encontrar enclaves azucareros esclavistas importantes. En

la misma dirección se presupone de forma totalmente errónea que la actitud de todos los hacendados esclavistas habaneros es la misma de sus homólogos de las otras regiones y enclaves plantacionistas que entonces se desarrollaban, como los de Trinidad, en el centro cubano; Nuevitas, en su centro-este; y Santiago de Cuba, en el oriente. Aquí influye casi de forma absoluta el autoproclamado criterio de Francisco de Arango y Parreño, de que él hablaba a nombre de toda Cuba (De Arango, 1952: t. 1.), cuando en realidad incluso proyectos regionales similares al habanero, como los antes mencionados, nada tienen que ver con aquél. Nada más alejado de la verdad histórica.

En fin, es en tal sentido que he investigado el problema de la relación elite-región-independencia temprana, tomando como base el centro (Las Villas y en particular Trinidad), y el centro-este (Puerto Príncipe, hoy Camagüey). Obsérvese que no estoy haciendo referencia al oriente de la isla, donde estoy seguro que investigaciones en esa dirección arrojarían resultados también sorprendentes.

Situación de Cuba y su relación con Hispanoamérica

La actividad independentista en Cuba no pudo ser borrada y ni siquiera minimizada o marginalizada por decreto historiográfico durante la década de 1820-29, pues las investigaciones regionales arrojan otros resultados. Así, el Cabildo de Puerto Príncipe es conclusivo al respecto cuando dice el 31 de octubre de 1823:

En La Habana sola no hay conspiradores para la independencia [...]. *Toda la isla* abunda en traidores que maquinan su destrucción [pues], como se sabe, aquí [en Puerto Príncipe] *debía darse el primer grito de Independencia para que corriese desde este centro [de la Isla], a los extremos, comprome-*

tiendo a los [demás] pueblos a repetirlo [...], *rebelión que tienen preparados tanto tiempo hace las asociaciones secretas de todos los pueblos ligados con los más estrechos vínculos* (Archivo Nacional de Cuba [ANC], *Fondo Asuntos Políticos*: legajo 123, expediente 64).²

De forma paralela, las amenazas exteriores contra la estabilidad colonial en Cuba se correspondían con el polvorín insular. Así, el Cabildo de Trinidad en su sesión del 12 de julio de 1822, exponía con toda claridad al capitán general que “si hay invasión no se mira lejos el resultado funesto que nos espera”, por lo que indicaba en otra sesión del 4 de marzo de ese año, “perseguir los buques de los independientes y de piratas, *de que están plagadas las costas de esta Ysla*”, para concluir, a manera de balance sobre este tópico, en la sesión del 21 de octubre, también de ese año, “*de cuyas resultas están las cárceles llenas*”.³

No es difícil concordar, al leer con mucho cuidado los velados documentos de la época, que la situación no podía ser más explosiva. Incluso otro elemento debe de ser considerado forzosamente: el de las propias fuerzas armadas coloniales, el de las autoridades españolas y el del pueblo español en general, en todos los cuales se expresaban con mucho vigor los elementos liberales y constitucionalistas, que los hacía proclives a simpatizar y a apoyar incluso la Independencia de Hispanoamérica.

Por otro lado, la historiografía olvida por lo general un hecho capital: el sentido de la lucha por la Independencia es hispanoamericano, no nacional, pues la “nación” como categoría sociológica e histórica aún se estaba desarrollando en la América hispana. De tal manera, un miembro destacado de la élite caraqueña, Simón Bolívar, libertador de media docena de países, dirá: “Una sola debe ser la patria de todos los [hispano]americanos” (Bolívar, 1975: 68).

² Las cursivas son mías.

³ “Actas correspondientes del Cabildo trinitario”, en Archivo Histórico Municipal de Trinidad (en adelante AHMT). Las cursivas son mías.

El rioplatense de clase acomodada José Antonio Miralla, escribía a la sazón que: “es uno el corazón [hispano]americano” (Vivanco, 1958: t. I, 12). Un guayaquileño, Vicente Rocafuerte, también activo conspirador en favor de Cuba, escribiría después al referirse a aquellos años de conspiración y revolución: “En esa época feliz yo consideraba toda la América española como la patria de mi nacimiento” (Morales, 1931: t. I, cita 1, 72).

Otro decidido partidario y colaborador irreductible de la Independencia cubana, el presidente mexicano Guadalupe Victoria, síntesis en su seudónimo de la victoria independentista bajo la advocación de la virgen de Guadalupe, “Reina de México y Emperatriz de América”, no sólo es propugnador de la federación hispanoamericana, si no que además propone, según el propio Simón Bolívar, “que se me nombrase Generalísimo de la Unión Americana” (Lecuna, 1929: t. IV, 323-324).

Incluso otro hispanoamericanista, apenas conocido, el general salvadoreño doctor Manuel José Arce, después primer presidente de las Provincias Unidas de Centro América, se planteó a partir de 1823 un plan conjunto que consideraba tropas de San Salvador, Colombia y México para llevar la Independencia a Cuba (Vivanco, 1958: t. II, 116). Siendo presidente giró instrucciones para sus delegados asistentes al Congreso de Panamá de 1826 para que apoyasen de forma total la Independencia de Cuba y de Puerto Rico, en los siguientes términos diáfanos y perentorios: “Para resolver respecto de las islas de Puerto Rico y Cuba, *reuniendo todas las fuerzas a fin de libertarlas de la dominación española, en el concepto de que, libres, deben unidas formar nación independiente [...] para que la América entera no caiga en el descrédito que le traería la frustración de la empresa*” (Rodríguez Cerna, 1956: 92).⁴

⁴ Las cursivas son mías.

En primer lugar es obvio que la empresa liberadora es conjunta, de varios Estados hispanoamericanos. En segundo lugar, el documento es explícito al exponer lo que éstos se proponen: “formar nación independiente” con ambas Antillas. En tercer lugar, se concibe un solo Estado para ambas islas, lo que es el primer anuncio conocido de *antillanismo* primigenio. Y, en cuarto lugar, la concepción es esencialmente hispanoamericanista.

Por si quedaran dudas con dos de los Estados restantes, entonces no enfrascados en la fraternización hispanoamericana y en particular con las islas aún españolas, las despeja el propio Bolívar en una carta del 21 de febrero de 1826 al vicepresidente de la Gran Colombia, general Francisco de Paula Santander, cuando le dice que, en cuanto a “Chile y Buenos Aires [...], no quieren ir a La Habana [o sea, Cuba], porque tienen que ir a Chiloé, que les pertence”, y aquélla aún estaba ocupada por España (Lecuna, 1929: t. v, 222). Por su parte, el caso del doctor De Francia Len Paraguay es más conocido y previsible dada su política aislacionista.

Otro Estado efímero, el de Santo Domingo (1821), inmediatamente ocupado por Haití, contribuía a ese hispanoamericanismo y solidaridad con la independencia cubana a través sus emigrados en la isla, entre fines del siglo XVIII e inicios del XIX.

Por cierto, se impone una aclaración en esta dirección, no en cuanto a un Estado hispanoamericano sino latinoamericano en general. Si el joven Estado haitiano no colaboró más efectivamente durante la década de 1820, como lo había hecho antes con los primeros esfuerzos por la Independencia hispanoamericana —incluidas las islas vecinas subyugadas por la metrópoli española—, se debió a las continuas agresiones y amenazas de que había sido víctima y al peligro potencial en que vivía. De igual manera, la ocupación haitiana de la efímera República de Santo Domingo, al este de la isla La Española, requería de todos sus esfuerzos de entonces.

Finalmente un cubano trinitario, hijo de dos de las más ricas familias plantacionistas de toda la isla, José Aniceto Iznaga y Borrell, le escribe una carta con fecha 3 de enero de 1825 al general José Antonio Páez, después presidente de Venezuela y también decidido partidario de la Independencia de Cuba y Puerto Rico, en la que le decía: “Cubano de nacimiento, y poseído del deseo más vehemente de ver a mi Patria y a toda la América [Hispana] feliz y libre, he procurado apoyar en cuanto ha dependido de mí los esfuerzos que se hacen para emanciparla del dominio español” (Vivanco, 1958: t. III, 130).

Obsérvese el énfasis puesto en la búsqueda tanto de la Independencia de la América Hispánica como de la felicidad de nuestros pueblos, vieja divisa de la Ilustración liberal.

Por todas estas razones es que no puedo aceptar la tesis aislacionista del insigne Félix Varela en cuanto a Cuba, en el sentido de que “desearía verla tan isla en política como lo es en la naturaleza” (Varela, 1997b: t. II, 201).

No es de extrañar que en 1823 se descubriese una vastísima conspiración en Puerto Príncipe, llamada La Cadena Triangular, *conectada con toda Cuba*. Entre los encausados se localizaba un prontuario⁵ de prácticamente todas las más viejas familias de la elite ganadera —y también recientemente azucarera y esclavista—, abiertamente incluídas en las actividades independentistas. Junto a éstas se catalogaba como “incendiario” al peruano y oidor de la Real Audiencia de Puerto Príncipe, doctor Manuel José Vidaurre, participante en la conspiración junto con sacerdotes independentistas, además de las consabidas familias dominicanas implicadas hasta los tuéctanos.

En resumen, muchos dominicanos, un peruano, apoyo colombiano y mexicano desde el exterior —todo evidenciado en numerosos documentos—, más los conspiradores cubanos, ¡que de todo hay

⁵ Véanse, ANC, *Fondo Asuntos Políticos*, legajos 35 y 129, citado en Ponte Domínguez (1951: 91-92 y 99-100); y Zaragoza (1872: t. I, 330).

en la viña del Señor! Entonces, ¿éste es el supuesto desamor a la Independencia temprana de Cuba --hacendados esclavistas incluidos-- que proclama nuestra historiografía?

Uno de estos, Francisco *Frascquito* Agüero, sobrino y hermano de hacendados azucareros y esclavistas de Puerto Príncipe y posteriormente ajusticiado por el colonialismo español, es muestra fehaciente de lo que afirmamos.

Entonces, ¿por qué esa insistencia en apartar a todos los hacendados del proceso independentista, si no fue la realidad de esa época concreta? Enseguida me extenderé al respecto con mayores elementos probatorios.

Mientras tanto en Trinidad, el núcleo político y militar de todo el centro cubano, la situación era muy similar a la de Puerto Príncipe y el oriente cubano; que es un tema no estudiado a fondo, insisto.

En 1822 se le atribuyen al hacendado José Aniceto Iznaga Borrrell, entonces exiliado en Estados Unidos, cuantas conspiraciones y actividades independentistas se realizaban desde el exterior; por ejemplo, haber ordenado la distribución de pasquines incendiarios, como aquel cuya copia en metálico aún exhiben orgullosamente los trinitarios en la fachada principal de la iglesia de Paula, situada en la nueva Plaza Mayor, donde estaba --y está-- el Ayuntamiento local. Su texto es evidente en sus propósitos: “Biba La independencia / por La Razon o La fuerza / señor alluntamiento de Trinidad / yndependencia o muerte [*sic*], seguido de otros en que se saludaba a los “hermanos [...] colonbianos [*sic*]” (ANC, *Fondo Asuntos Políticos*: legajo 31, expediente 31).

Este Iznaga, junto con sus hermanos José Antonio y Antonio Abad, forman parte de una de las dos familias más opulentas de Trinidad y una de las primeras de la isla, constructora de la célebre Torre de Manaca-Iznaga, símbolo hoy del esclavismo cubano. En 1814 la familia poseía, sólo de la herencia paterna, tres ingenios azucareros con

248 esclavos, propiedades ganaderas diversas con unas mil 500 reses y otros animales, más bienes urbanos diversos. Por herencia materna le corresponde a José Aniceto, líder indiscutible del grupo conspirador, el ingenio “San José Abajo”, a la vez que a la esposa de éste, la espirituable Luisa del Camino, hija de una familia poseedora de dos cafetales, sus esclavos y otras propiedades.⁶ Desde luego, habría que añadir que los padres de ambos cónyuges y sus mismos hermanos ostentan largas hojas de servicios cabildarios, incluidos los de alcalde, en Trinidad y Sancti Spíritus, respectivamente.

El otro de los hermanos, José Antonio, quien queda como cabeza del movimiento independentista en Trinidad tras el exilio de José Aniceto en 1819, se casó con Francisca del Valle y Castillo en 1814, una rica heredera de la principal familia de hacendados de Sancti Spíritus, región vecina a la trinitaria. La dote de ésta para el casamiento fue de 400 mil reales, la casa-palacio familiar (hoy Museo Colonial) y el ingenio “San José de Río Abajo”, con doscientos esclavos, a lo que unía José Antonio otros dos ingenios, el Cabarnao —habido por herencia familiar— y el Palmarito (ANC, *Fondo Valle Iznaga*: t. III-H, legajo 1), con sus esclavos correspondientes, desde luego.

De tal manera, José Antonio Iznaga pasaba a ser cuñado del no menos rico hacendado y teniente coronel del Ejército español Antonio Modesto del Valle y Castillo, jefe del Batallón de Milicias Disciplinadas de Trinidad en 1823 y casi enseguida gobernador político de esa misma jurisdicción, que además incluía las llamadas tres “villas anexas” de Sancti Spíritus, Villa Clara y Remedios, todas del centro cubano, más una semijurisdicción sobre la recién fundada colonia de Fernandina de Jagua (después Cienfuegos), hasta su destitución por actividades independentistas y manifiesto liberalismo

⁶ Véanse AHMI, *Fondo Escribanos. Blas Dionisio de Piedra*, legajo 5, expediente 5 (1813-1814), folios 228v-230v, 290-291v y 348v-351v; Cipriano de Villafuerte (1834, folios 316-316v); Domínguez (1834, legajo 7, expediente 1, folios 1-381; y 1833, legajo 6, expediente 1, folios 1-247); y Villafuerte (1837, folios 107v-111v), así como Rodríguez Altunaga (1914: 13-14).

(ANC, *Fondo Valle Iznaga*: t. v, “Biografía de don Antonio Modesto del Valle y Castillo”).

También José Antonio Iznaga fue yerno, por la misma vía, del coronel Fernando del Valle Lorente quien, junto con su hijo Antonio Modesto y demás miembros principales de su familia, fueron acusados en 1823 por el alcalde monárquico de Sancti Spíritus como “promotores de un partido de facciosos, desde el año 1820”, así como de tener “relaciones notorias con los cadeneros de Puerto Príncipe [que tenían por] finalidad acordar el grito de Independencia”. Es más, en ese mismo año de 1820 al coronel Fernando del Valle, con antecedentes de “desafección” al trono desde el primer período constitucional de 1812-1814, le fue anulada la elección como diputado a Cortes por “haber obtenido votos de hombres de la raza de color” (ANC, *Fondo Asuntos Políticos*: legajo 27, expediente 2). Estos hechos resaltan aún más dado que en 1821 había sido abortada una conspiración de mestizos y negros libres en Sancti Spíritus, presumiblemente independentista y claramente abolicionista (Navarro García, 1992: 101), en la que parece que también estuvo implicado el coronel Fernando del Valle.

Es conveniente destacar que este militar era propietario de trescientos esclavos en 1785-1786, es decir, del diez por ciento del total de los esclavos que existían en la región espirituana en 1792, la mayoría ubicados en el fomento de sus ingenios azucareros Flor del Valle y Río Abajo, que lo desdoblaron en plantador esclavista a partir de sus iniciales propiedades ganaderas,⁷ con particular énfasis durante los primeros lustros del siglo XIX. A partir de entonces, Valle continuaría incrementando sus propiedades y honores en Sancti Spíritus: regidor perpetuo, alcalde de la Santa Hermandad, comandante de Armas, diputado del Real Consulado, coronel jefe del Batallón de

⁷ Véanse, ANC, *Fondo Valle Iznaga*: t. I-G, legajo 1; Martínez Moles (1936: 32); y Autrán Bécquer (1986: 21-24).

Milicias Provinciales de las Cuatro Villas (1817), auditor de Guerra y coronel de Infantería de los Reales Ejércitos (1822) (ANC, *Fondo Valle Iznaga*: t. II-1, legajo 1).

En el ínterin, el otro hermano conspirador de los Iznaga, el más pequeño de los tres, Antonio Abad, sentaba plaza como comerciante en los Estados Unidos, pretexto ideal para poner en práctica su independentismo militante, asentado en un idealismo a toda prueba (Iznaga Borrell, 1900-1901).

Cuál no sería el grado de la conspiración independentista y su nexo indisoluble con la de Puerto Príncipe que entre 1823 y 1824 el antes citado oidor doctor Vidaurre, ante la inminencia de encarcelamiento por sus actividades y negativas a trasladar su plaza a la Península, escapó a través de las propiedades Iznaga-Valle, primero por medio de las de Sancti Spíritus y después de las de Trinidad (Iznaga Borrell, 1900-1901: vol. IV, núm. 84, 5 de junio de 1900, p. 19; y Vivanco, 1958: t. I, 41).

Por lo demás, las ramificaciones de la conspiración en Trinidad como las de Puerto Príncipe eran cuantiosas. Por una sustanciosa delación del 29 de agosto de 1823, efectuada por Francisco Miguel Valdespino, ex capitán de milicias, se sabe que los dos hermanos Iznaga refugiados en Estados Unidos (José Aniceto y Antonio Abad) se comunicaban ampliamente con Trinidad y específicamente con el otro hermano conspirador, José Antonio.

Es más, en esa misma delación se amplía el nombre conocido de los conspiradores en Trinidad, entre los cuales aparece la flor y nata de los hacendados esclavistas más poderosos de la región, algunos comerciantes, los funcionarios cabildarios, los oficiales y jefes de la milicia y el propio gobernador del centro cubano, el antes mencionado teniente coronel Antonio Modesto del Valle (ANC, *Fondo Asuntos Políticos*: legajo 28, expediente 28). Por cierto, entre éstos aparece un "oficial de la república de Colombia" y ex corsario insurgente, aho-

ra en Trinidad (ANC, *Fondo Asuntos Políticos*: legajo 23, expediente 6). Preocupación esencial del denunciante es que la mayoría de estos “*facciosos cuentan con [...] caudal pa. sus empresas*” (ANC, *Fondo Asuntos Políticos*, legajo 128, expediente 19).⁸

Ahora bien, quizá lo más interesante de todas estas denuncias desde el punto de vista del objetivo que me propongo en este trabajo, es que el denunciante recalca, espantado, que entre los hacendados que él incrimina están el doctor Gabriel Suárez del Villar —que además era juez de Letras— y tenía unos 150 esclavos; el norteamericano nacionalizado español Juan Bécquer (John Baker) que poseía 150; y otro hacendado, además de subdelegado de Hacienda, José Manuel Irarragorri, que contaba con alrededor de 170, lo que en opinión del delator intranquiliza “al vecindario” (*sic.*). Incluso se incluye al también hacendado esclavista Pío (Fernández) de Lara —hermano de un compañero de los hermanos Iznaga—, para quien la Independencia era un cálculo, como quizá también lo era para Bécquer y algunos otros, que no todos, de estos hacendados. Así, dicho delator dice que don Pío tuvo en su ingenio “un conbite de aquellos ônbres incautos trabajándolos [para] que en viniendo los Colombianos era necesario ponerse al partido dellos para sacar mejor partido (*sic.*)” (ANC, *Fondo Asuntos Políticos*: legajo 28, expediente 28).

Tampoco el clero local, como en Puerto Príncipe, dejó de estar representado en la conjura y actuación independentistas, como es el caso del presbítero de Trinidad Juan de Dios Sánchez, tan activo que fue catalogado como *El Judas* local de marras, al que venimos haciendo referencia, de: “oprobio del estado eclesiástico, [que] escandaliza a cuantos le oyen ciertos sermones obscenos *que predica con frecuencia: y anda siempre de Pueblo en Pueblo ocupado en asuntos del Partido [de la Independencia]*” (ANC, *Fondo Asuntos Políticos*: legajo 23, expediente 6).

⁸ Las cursivas son mías.

Como vemos, la amalgama en favor de la Independencia no podía ser más explosiva y eficaz: familias de la elite, profesionales, negros y mestizos libres, hacendados esclavistas, ex militares colombianos, comerciantes enriquecidos con el comercio negrero, sacerdotes, funcionarios cabildarios y clientelas de todo tipo a favor de la Independencia, a reserva de que estas últimas deben ser estudiadas a profundidad, pues incluyen aquel sector de la población menos favorecido y a las capas medias de ésta.

Desde luego, las contramedidas oficiales no se hicieron esperar. Se abrió una colecta pública para la defensa de la región a instancias del capitán general de la isla, para lo cual “la Corporación [da] ejemplo á los demás vecinos” con contribuciones de sus integrantes. De esta colecta serían los depositarios —y también contribuyentes— el hacendado y regidor decano Pedro José Iznaga Borrell y el subdelegado de Marina y comandante del Batallón de Voluntarios Realistas, el rico hacendado y centro del elemento criollo pro peninsular, segunda fortuna de la región, Mariano Borrell (AHMT, *Fondo Actas Capitulares*, sesión del 22 de mayo de 1826). ¡Ironías de la vida, aunque pacíficos y colaboracionistas con España, el primero era hermano de José Aniceto, José Antonio y Antonio Abad; y el segundo, ¡tío de estos tres! Además de saberse que en realidad nunca hicieron nada contra sus familiares también conocemos que Pedro José Iznaga participó con sus hermanos Alejo y Félix en el movimiento de capitales y propiedades de los hermanos rebeldes para protegerlos de embargos y confiscaciones españolas.⁹

Las preocupaciones básicas de España y de sus colaboradores en la región respecto de la tropa son la de “preservarla de los ataques interiores y exteriores que pudiesen acontecer [como] pa. qe. lo respeten los diez mil ó mas Africanos qe. la rodean”, según dicen los

⁹ Al respecto la información es amplísima, aunque debe leerse con cuidado. Ésta se encuentra contenida sobre todo en los protocolos notariales de esa década de 1820-1829 en el AHMT y en numerosos documentos del ANC, *Fondo Valle Iznaga*.

personeros cabildarios en la sesión del 8 de mayo de 1826 (AHMT, *Fondo Actas Capitulares*). Ello, sin embargo, no fue la preocupación de varios de sus hacendados principales, como hemos visto. Sus planes con los “africanos” eran otros, como se verá. Entonces, también, otras conclusiones se imponen.

La acción independentista del grupo trinitario-principeño en América hasta el Congreso de Panamá

En el exilio, los hermanos José Aniceto y Antonio Abad Iznaga reunían, primero en Filadelfia y después en Nueva York, a un grupo de independentistas principeños, que eran también algunos de los más destacados conspiradores de La Cadena principeña. A ellos se les unirían otros, los antes citados sudamericanos Vicente Rocafuerte y José Antonio Miralla (Iznaga, 1900-1901: 17), de amplísima proyección política los dos últimos durante el segundo periodo constitucional en la isla.

El plan fue el de contactar de forma personal con los principales dirigentes de la América hispana en el proceso final de lograr su Independencia para que ayudasen decisivamente a la Independencia de Cuba. Entre éstos, como era de esperar, están Simón Bolívar, presidente de la Gran Colombia, entonces enfrascado en la campaña del Perú; su vicepresidente, Francisco de Paula Santander así como muchas otras personalidades de la misma República; Guadalupe Victoria, presidente de México, Antonio López de Santa Anna, gobernador de Yucatán, e innumrables personalidades del Estado, del gobierno y de las diversas regiones mexicanas; más otros tantos hispanoamericanos que prolongarían esta relación (Iznaga, 1900-1901).

Ahora bien, lo interesante es quién o quiénes iban a financiar la campaña de Independencia de Cuba. Desde luego que México y la Gran Colombia unidas al respecto; también las fortunas de los principeños mencionados; y en cuanto a los cubanos la de los hacendados esclavistas Iznaga que, astutamente, habían recolocado los haberes y propiedades de los hermanos conspiradores (José Aniceto, Antonio Abad y José Antonio —en el exilio también a partir de 1826) entre los demás hermanos residentes en Cuba y sus familiares, como se puede colegir de las numerosas noticias que aparecen en los protocolos notariales de Trinidad.

De tal manera, en una carta de recomendación que extiende el general J. Padilla a *El Libertador* Simón Bolívar, con fecha 5 de enero de 1827, presentándole a José Aniceto Iznaga, le afirma:

El señor [[José] Aniceto Iznaga [es] muy entusiasta por la libertad de su patria. En esa virtud me atrevo a recomendarlo a V. E. [...]. El objeto del señor Iznaga [...] es exponerle a la vez el proyecto que tiene acordado *con varios amigos* de revolucionar la Isla [...] con una Expedición parcial, *costeada por todos los emigrados de aquel lugar* y los demás patriotas que quieran contribuir, [por lo que] quiere suplicar a V. E. le preste algunos auxilios de buques y elementos de guerra [...], *pero correrán por su cuenta los víveres y pago de la tripulación* (O’Leary, 1951: t. VI, 438-439).¹⁰

En definitiva, esta carta no hacía sino corroborar el temor de las autoridades colonialistas de Cuba a que los Iznaga pusieran su cuantioso capital en favor de la Independencia de la isla, como en definitiva hicieron. No en balde el jefe de la Comandancia General del Departamento del Centro, conde de O’Reilly, se había dirigido en septiembre de 1826 al presidente de la Comisión Militar que juzgaba a José Antonio Iznaga, en los siguientes términos: “una persona de

¹⁰ Las cursivas son mías.

los medios de Iznaga puede hacernos más daños fuera de la Ysla que a la vista de las autoridades" (ANC, *Fondo Asuntos Políticos*, legajo 31, expediente 30. Las cursivas son mías). Nada más exacto y veraz, como así fue.

La primera misión ante *El Libertador*

Una primera misión del grupo independentista villareño-principeño partió desde Estados Unidos el 23 de octubre de 1823, a entrevistarse con Simón Bolívar, misión que costó —unos 4,000 duros— José Aniceto Iznaga (Morales, 1931: t. 1, cita 1, 71). Tras innumerables entrevistas con personalidades y altos militares del joven Estado los disuadieron de la posibilidad inmediata de auxiliar la Independencia de Cuba y Puerto Rico, pues las armas colombianas se hallaban en función de la liberación del Perú, con el propio *Libertador* al frente. Ello determinó el regreso del grupo a Nueva York el 26 de abril de 1824.¹¹

Desde Nueva York el grupo designó al licenciado José Agustín Arango para contactar con los demás implicados de Trinidad y Puerto Príncipe, con el fin de que pasase a Perú a entrevistarse con Bolívar. En ello sería auxiliado por un general de los ejércitos mexicano y colombiano, el puertorriqueño Antonio Valero Bernabé, conocido casual de Iznaga y sus compañeros en el primer viaje de éstos a Sudamérica y decidido partidario de la Independencia de su patria y de la cubana.

Arango y Valero, empeñado este último en el Sitio del Callao, en Perú, terminaron por entrevistarse en esas tierras con *El Libertador* a principios de 1825. Éste les reiteró lo que le habían dicho sus más cercanos colaboradores: que no era el momento de liberar las islas debido a la campaña peruana. Bolívar añadió que echaría

¹¹ Salvo que se indique lo contrario, desde aquí y en lo adelante, toda la información se extrae del propio José Aniceto Iznaga (1900-1901).

a los españoles de Cuba y Puerto Rico, pues así lo había ofrecido al coronel habanero José Rafael de las Heras —muy estimado por Bolívar—, antes que falleciese en combate en abril de 1822. Pero *El Libertador*, estratega militar y político por naturaleza, nombraría al propio licenciado Arango como secretario de la delegación peruana al Congreso de Panamá, pues allí, decía Bolívar, debía emanar la acción conjunta de los Estados hispanoamericanos liberados para atacar a los españoles en Cuba y Puerto Rico.

A continuación llegaba José Aniceto Iznaga a Perú para conocer los detalles de la entrevista recién efectuada y el 22 de abril de 1825 se reunía con Arango, permaneciendo en Lima hasta fines de septiembre de ese año. En el ínterin, el doctor Vidaurre, el mismo que José Antonio Iznaga había ayudado a escapar de Cuba y quien había contactado después en Nueva York con José Aniceto y su grupo, le escribía a Bolívar recomendándole al trinitario como “de la rica y muy conocida casa de Iznaga, fundada en Trinidad de Cuba [que] deja un gran comercio en Nueva York [y] sólo viene a conocer a V. E. y darle razón de la Isla”, añadiendo que el ansia de éste era la de “ver libre a su patria, y de nadie lo espera sino del que dio libertades al resto de América” (Morales, 1931: t. I, nota 2, 67-68).

Todos se reunirían a fines de ese año de 1825 en Panamá para los preparativos del Congreso que tanto esperaban los cubanos. En el Istmo se reuniría también José Aniceto con el doctor Vidaurre, quien concurría como representante de Perú junto con su secretario, el cubano Arango, así como con Fructuoso del Castillo —otro de los cubanos—, secretario privado del general Briceño Méndez, uno de los dos representantes de la Gran Colombia ante el Congreso. También llegarían un poco después el siempre presente y solidario general puertorriqueño Valero —más adelante nombrado jefe militar del Istmo— y otro principense, Pedro Pascasio Arias, más adelante colaborador del general Valero y quien acompañó a José Aniceto en su segundo viaje a Sudamérica.

Lo interesante del caso es que el general Valero había sido nombrado jefe de una división, a la que debía incorporársele el batallón panameño Girardot y unidos marchar hacia Cartagena de Indias, *desde donde saldría la expedición libertadora hacia Cuba y Puerto Rico*, como lo indicaba la presencia en ese puerto de varias unidades navales colombianas. Este plan se efectuaba de común acuerdo con el presidente mexicano Guadalupe Victoria, quien a su vez había dado todas las facilidades a la expedición que el general Santa Anna tenía casi lista en Yucatán. Para consolidar este plan, ambos gobiernos firmaban una alianza el 17 de marzo de 1826 que operaría bajo el nombre de Plan de Operaciones para la Escuadra Combinada de México y Colombia (Guerra Vilaboy, 1999: 45-47). No comprendo cómo es posible que uno de los grandes maestros de la historiografía cubana, Ramiro Guerra, haya podido afirmar respecto de México y Colombia que “ambas naciones habían renunciado, realmente, a toda empresa contra la isla desde 1825” (Guerra Sánchez, 1971: 299), cuando sólo con la consulta de la correspondencia de Simón Bolívar al respecto se puede apreciar, a simple vista, lo contrario.

Faltaba una pieza clave, el sitio de desembarco y el plan de operaciones inmediato en Cuba de la fuerza expedicionaria de la libertad, que el grupo liderado por José Aniceto Iznaga tenía previsto desde hacía años. El desembarco debía efectuarse por la bahía de Jagua, débilmente defendida por un pequeño castillo y exigua tropa —el de Nuestra Señora de los Ángeles— situado en la porción más estrecha de la entrada de la bahía de Jagua en tierras que sólo hasta 1819 se habían comenzado a colonizar, las de la colonia Fernandina de Jagua. El plan, parece que descubierto prematuramente, había sido denunciado sólo tiempo después al capitán general Vives, por Oficio Reservado del 21 de noviembre de 1824.

Finalmente destituido el teniente coronel Valle en 1825 por estos hechos y pese a su bien urdida defensa (AHMT, *Fondo Actas Capitulares*,

14 de marzo de 1825), España no había hecho en la práctica absolutamente nada para defender la bahía de Jagua a principios de 1826. Tanto es así que en la Junta de Defensa de la Isla de Cuba, del 11 de enero de aquel año, en la cual estaban representadas las máximas autoridades civiles y militares de la colonia, el comandante general de Marina, Ángel Laborde, decía todavía, respecto de un posible plan de invasión desde el exterior, vía bahía de Jagua (Cienfuegos), que ésta “les proporcionaba un buen puerto, fácil de defender contra una fuerza naval, *una vez que se posesionasen del Castillo de la entrada*”. El otro elemento del plan era el de las fuerzas internas a movilizar para apoyar una invasión colombo-mexicana desde el exterior, y de lo cual los estrategas militares españoles tenían una conciencia meridiana. El propio Laborde se queja, en la misma sesión de la Junta de Defensa, de que en cuanto a los planes trazados por ellos, “Jagua y Santiago de Cuba [...], como todos los puertos de nuestra América [se resumen] diciendo: ‘todo esmero contra una agresión de mar y ninguna provisión de otra terrestre de invasión’” (ANG, *Fondo Asuntos Políticos*: legajo 31, expediente 1), es decir, de las fuerzas independentistas internas.

Precisamente aquí es donde radica también el éxito de la empresa independentista del grupo villareño-principeño. Sus planes son los de promover una insurrección interna, que en el caso de Fernandina de Jagua se centra seguramente en la tan citada y desconocida Conspiración de los Yuquinos, de tan evidentes signos independentistas (Edo Llop, 1943: 30-31), sobre la que ahora no me detendré, pero que un informe de un espía español fechado en Nueva York en noviembre de 1825, muy pendiente de las actividades de los hermanos Iznaga, se encarga de aclarar.

Según este informante, las posibilidades de desembarco se concentraban en dos puntos: Santiago de Cuba —¿Guantánamo?— o bien Trinidad-Jagua. Para el cual, la expedición independentista debía salir en abril de 1826, con “fuerzas de tierra” que no rebasarían

los dos mil hombres, “pero pondrán mucho buque y [ilegible...] y a su abrigo *buscarán modo de mover los esclavos*. El plan de ellos es el siguiente: atacarán primero á Santiago de Cuba y en caso de resistencia se dirigirán á Trinidad, ó á Jagua *con la mira de mover los esclavos* [...]. *Movidos los esclavos* se [ilegible...] al bloqueo en la Habana con las Fragatas y Navíos. Hay comunicación directa con algunos partidarios en la Ysla (*sic*)”. A lo que este informante añade que con Trinidad o Jagua los revolucionarios pondrían en insurrección al campo, pues el resto es el bloqueo de La Habana, a lo que agrega que para esto los expedicionarios “*Llevan prácticos de Jagua* donde dicen qe. ocupando el Castillo los buques estarán sin cuidado (*sic*)”.¹²

El plan no podía ser más diáfano: desembarco de una expedición colombo-mexicana, por Jagua seguramente; contribución de los conspiradores locales de Cienfuegos y Trinidad conectados con el grupo en el extranjero, a través de Antonio Hernández Iznaga; y, lo que es más importante aún, se insiste varias veces en que el plan contempla la *sublevación de los esclavos de esas regiones y su utilización como soldados de la libertad*, como tropa de línea para el ataque y toma de La Habana.

Debido precisamente a los preparativos del Congreso Anfictiónico en Panamá, según confesión del propio José Aniceto Iznaga, llega a principios de 1826 su primo hermano Antonio Hernández Iznaga con noticias frescas de Trinidad, Jagua y de Cuba en general, listo para poner en práctica el tan anhelado plan de liberación de la isla —y la de Puerto Rico también.

El cuadro del plan de acción no podía estar mejor concebido para las posibilidades reales de su época y circunstancias políticas y militares internacionales. Impuesto José Aniceto de la situación interna de Cuba justo en ese momento mediante su primo, y conocedor de los adelantos del Congreso a través de sus bien colocados antiguos colaboradores en las delegaciones sudamericanas, éste salió desde Panamá

¹² Sobre la insurrección en Jagua, véase ANC, *Fondo Asuntos Políticos*: legajo 47, expediente 125. Las cursivas son mías.

para Cartagena de Indias que, como se recordará, era el puerto de salida de la expedición. Allí se encontró con su hermano Antonio Abad, diligentísimo en las actividades independentistas en México. Dice José Aniceto: “Cuando Antonio Abad llegó a Cartagena venía de México, a donde se dirigió de acuerdo con los de Nueva York, que mantenían relaciones con los emigrados de Cuba en México, quienes habían encontrado allí muy buena acogida y abrigaban esperanzas de encontrar protección en el Gobierno y los particulares, lo que comunicaron a los de Nueva York, aconsejándoles concentrasen allí sus gestiones”.

Efectivamente, el apoyo de México a la Independencia de las Antillas españolas era impresionante. Este país era un ferviente partidario de que una expedición conjunta con Colombia terminase de una vez con el dominio español sobre Cuba y Puerto Rico.¹³ Pero ese esfuerzo común hispanoamericano fue detenido de forma momentánea tanto por razones internas, en particular de la Gran Colombia, como de la propia política internacional de las grandes potencias, cuestión esta última más conocida, aunque no subrayada en el caso de Francia, que inundó con sus buques de guerra la base naval de Martinica para apoyar de mantener la soberanía española en Cuba y Puerto Rico.

La segunda misión ante *El Libertador*

En febrero de 1827 el general Briceño Méndez, aconsejado por su secretario, el principesco Fructuoso del Castillo, así como por el general Montilla, le extiende cartas de presentación a José Aniceto Iznaga para los allegados de *El Libertador*, ahora en Caracas, en particular para su secretario, Revenga. A esta nueva gestión, como era

¹³ La política mexicana hacia Cuba y Puerto Rico puede consultarse de forma resumida y con sus apéndices documentales en la obra coordinada por Martha López Portillo (1982: t. 1).

de esperarse, se une una vez más Francisco Javier Yanes, cubano, principense y firmante del Acta de Independencia de Venezuela, así como otros influyentes miembros del gobierno y del Estado en Caracas. Revenga, por su parte, concertó la entrevista entre Bolívar e Iznaga, siendo tratado el trinitario con mucha afabilidad e interés. La entrevista duraría más de una hora.

El cubano le presentó sus argumentos militares: la factibilidad de atacar a la Cuba española, entregándole un estado de las defensas de la isla, con sólo unos 4,500 hombres del ejército regular, según él. Por otro lado, desde el punto de vista político, le indicó a *El Libertador* el deseo de los cubanos de imitar y secundar a la América insurreccionada, con el apoyo de la Gran Colombia y, para concluir, le argumentó el plan del grupo villareño-principense liderado por él.

Bolívar, por su parte, le reiteró a Iznaga que “Libres Cuba y Puerto Rico, Colombia no tendría que temer a las armas españolas y estaría tranquila, reduciría su ejército considerablemente y establecería un plan de economía que disminuyese los gastos, debiendo, además, contar con los auxilios que pudieran prestarle Cuba y Puerto Rico libres”, concluyendo con vehemencia *El Libertador*: “Si los cubanos proclamasen su Independencia, presentando siquiera un simulacro de gobierno, y pidiesen entonces auxilio al Gobierno de Colombia, entonces ni el Gobierno de Inglaterra ni el de los Estados Unidos se opondrían, ni aunque se opusieran Colombia se detendría”.¹⁴

Dos semanas después se embarcó José Aniceto en *La Guaira* para llegar siete días más tarde a Cartagena de Indias, donde conferenció con el coronel Salas, que como se sabe era activo partidario de la In-

¹⁴ La misma versión de esa entrevista y de esas palabras finales la brinda Gaspar Bécancourt Cisneros, *El Lugareño*, que la toma de la misma obra citada de José Aniceto Iznaga. *El Lugareño* reproduce partes de esa entrevista en sus *Cartas autobiográficas*, redactadas en Florencia en 1858 y dirigidas a Francisco de Frías y Jacott, conde de Pozos Dulces (ineditas), de lo cual se hace eco Manuel de la Cruz en los diversos artículos que publicó en el *Diario de Caracas*, Venezuela, sobre *El Lugareño* durante el año 1894 y que ya antes hemos referenciado. Las cursivas son mías.

dependencia cubana. La conclusión del coronel Salas era la de que Colombia no podía dar ese apoyo y que, por tanto, todos debían dirigir sus miras hacia México, puesto que otra cosa sería arruinar a la isla sin resultados prácticos.

Abrumado José Aniceto desde hacía algún tiempo por la pérdida de sus dos hermanos y principales colaboradores, concluyó junto con los otros cubanos que le acompañaban así como con los generales colombianos Padilla y Montilla, y los coroneles Salas y Mena, que las circunstancias eran adversas (incluyendo las personales seguramente), por lo que el grupo de acción y sus nuevos miembros, con más de 25 elementos en Cartagena de Indias, acordó disolverse aunque sin renunciar al ideal independentista.

Como resultado, José Aniceto Iznaga se dirigió por última vez a Simón Bolívar, en carta de 27 de marzo de 1827, fechada en Cartagena, donde le informa que se ha visto “en la necesidad de disolver la reunión de cubanos que aquí se hallaban existiendo *a expensas mías*”, catalogando el hecho como “dura necesidad” por la carencia de fondos, pues “*ni los míos en particular bastaban para llenar este objeto*”. A ello añade que “ni han concurrido [...], como debían muchas de las personas interesadas en el asunto, y que podían contribuir a darle alma”. Y este hombre, riquísimo de cuna e integrante de una de las familias más poderosas de la isla, como bien sabía ya Bolívar, le dice muy humildemente: “Yo, por mi parte, Excmo. Señor, *estoy dispuesto a permanecer aquí por si las circunstancias variaren, o V. E. tiene a bien emplearme en algo*” (*Archivo del Libertador*, citado en Vivanco, 1958: t. IV, 241-242).

Los comentarios huelgan, pero para concluir el trabajo no puedo menos que insistir, como lo ha demostrado esta exposición documentada, que el proceso de la primera independencia de Cuba sí era viable y factible de realizarse dentro de la concepción y praxis del hispanoamericanismo reinante, fuertemente arraigadas en la ideolo-

gía liberal. En segundo lugar, que el “fantasma haitiano”, si bien utilizado y manejado por España y los españolizantes de diversos grados, no fue un obstáculo definitorio en la década de 1820-1829, para que al menos en numerosas regiones de la Colonia se hiciera caso omiso del mismo ante la posibilidad de alcanzar la Independencia. Y, en tercer lugar, que la esclavitud tampoco fue un obstáculo en esas regiones para concebir, conspirar y actuar a favor de la Independencia cubana ni mucho menos; en tales casos, tampoco impedir la participación de sus hacendados y plantadores esclavistas en el proceso y acción.

Quedan desde luego por despejar otras incógnitas, como son las de la participación del elemento liberal español, incluidas algunas de las autoridades coloniales y de sus fuerzas armadas en el proceso independentista, y el papel desempeñado por el eje Santiago de Cuba-Bayamo en el proceso de la Independencia temprana. Pero, desde ahora, auguro que la visión sobre el problema comenzará a cambiar, como una necesidad de rectificación historiográfica y de superación de viejos tabúes y prejuicios heredados, las más de las veces de rancia prosapia y añejos intereses que para nada tenemos por qué seguir arrastrando.

Referencias

FUENTES PRIMARIAS

Archivo Nacional de Cuba (ANC).

Fondo Asuntos Políticos

Fondo Valle Iznaga

Archivo Histórico Municipal de Trinidad (AHMT)

Fondo Actas Capitulares

Archivo del Libertador

Sección Juan de Francisco Martín

BIBLIOGRAFÍA

AUTRÁN BÉCQUER, MANUEL

1986 “Estudio de una familia de la oligarquía esclavista cubana: los Valle Iznaga (fines del siglo XVIII hasta la Guerra de los Diez Años, 1868-1878)”, tesis, Universidad Central de Las Villas, Facultad de Letras.

BOLÍVAR, SIMÓN

1975 “Carta de 12 de junio de 1818 al Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Juan Martín Pueyrredón”, en Simón Bolívar, *Documentos*, Casa de las Américas, La Habana.

DE ARANGO Y PARREÑO, FRANCISCO

1952 *Obras*, tomos I y II, Publicaciones de la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación, La Habana.

EDO LLOP, ENRIQUE

1943 *Memoria histórica de Cienfuegos y su jurisdicción*, Úcar, García y Compañía, La Habana.

FERNÁNDEZ DE CASTRO, JOSÉ ANTONIO

1923 *Medio siglo de historia colonial en Cuba, recopilación de cartas dirigidas a José Antonio Saco ordenadas y comentadas (de 1823 a 1879)*, Ricardo Veloso Editor, La Habana.

GUERRA SÁNCHEZ, RAMIRO

1971 *Manual de Historia de Cuba. Desde su descubrimiento hasta 1868*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana.

GUERRA VILABOY, SERGIO

1999 "México y Cuba: primeros esfuerzos por la Independencia cubana, 1820-1830", *Sotavento*, año 2, núm. 4, verano, Xalapa, Veracruz.

1998 *América Latina y la Independencia de Cuba*, s./e., La Habana.

IZNAGA BORRELL, JOSÉ ANICETO

1900- "Peregrinaciones de un insurrecto de antaño. Narración de

1901 José Aniceto Iznaga y Borrell", en *Cuba y América*, La Habana.

LECUNA, VICENTE

1929 *Cartas del Libertador*, tomos IV-V, Litografía y Tipografía del Comercio, Caracas.

LÓPEZ PORTILLO, MARTHA, coordinadora

1982 *México y Cuba. Dos pueblos unidos en la historia*, tomo I, Centro de Investigaciones Científicas Jorge Luis Tamayo, México.

MARÍN VILLAFUERTE, FRANCISCO

1944 *Historia de Trinidad*, Jesús Montero Editor, La Habana.

MARTÍNEZ MOLES, MANUEL

1936 *Epítome de la Historia de Sancti Spiritus*, Imprenta El Siglo XX, La Habana.

MORALES Y MORALES, VIDAL

1931 *Iniciadores y primeros mártires de la Revolución*, tomo I, Cultural, La Habana.

NAVARRO GARCÍA, LUIS

1992 *La Independencia de Cuba*, MAPFRE, Madrid.

O'LEARY, DANIEL F.

1951 *Memorias del general Daniel F. O'Leary, Correspondencia*, s./e., Bogotá.

PONTE DOMÍNGUEZ, FRANCISCO

1951 *El delito de la francmasonería en Cuba*, Editorial Humanidad, México.

RODRÍGUEZ ALTUNAGA, RAFAEL

1944 "Prólogo", en Francisco Marín Villafuerte, *Historia de Trinidad*, Jesús Montero Editor, La Habana.

RODRÍGUEZ CERNA, JOSÉ

1956 *Centroamérica en el Congreso de Bolívar*, Talleres de la Tipografía Nacional, Guatemala.

VARELA MORALES, FÉLIX

1997a "Consideraciones sobre el estado actual de la Isla de Cuba", *El Habanero*, tomo I, núm. 1, 1824, en Félix Varela y Morales, *Obras*, tomo II, Casa de Altos Estudios Don Fernando Ortiz-Instituto de Historia de Cuba, La Habana.

1997b "Paralelo entre la revolución que puede formarse en la Isla de Cuba por sus mismos habitantes y la que se formará por la invasión de tropas extranjeras", en Félix Varela y Morales, *Obras*, tomo II, Casa de Altos Estudios Don Fernando Ortiz-Instituto de Historia de Cuba, La Habana.

VARONA, ENRIQUE JOSÉ

1923 "Prefacio", en José Antonio Fernández de Castro, *Medio siglo de historia colonial en Cuba, recopilación de cartas dirigidas a José Antonio Saco, ordenadas y comentadas (de 1823 a 1879)*, Ricardo Veloso Editor, La Habana.

VIVANCO, J.

1958 *José Antonio Miralla. Precursor de la Independencia de Cuba*, tomos I-III, El Sol, La Habana.

ZARAGOZA, JUSTO

1872 *Las insurrecciones en Cuba. Apuntes para la historia política de esta isla en el presente siglo*, tomo I, Imprenta de Manuel G. Hernández, Madrid.



Nación y proyecto político en el liberalismo hispanoamericano: los destellos cubanos (1790-1840)

Armando Chaguaceda Noriega¹

Johanna Cilano Peláez²

A modo de introducción: una mirada desde la historia política

En los albores del bicentenario, todas las miradas de Hispanoamérica se dirigen a los fenómenos constituyentes de nuestra identidad y a los procesos que marcan el pleno advenimiento de la modernidad en el Nuevo Continente. En esa dirección, el presente trabajo incursiona en los predios de la historia política, en tanto “estudios sobre los actores políticos reales, grupos y redes, sobre las ideas, los imaginarios y valores, sobre las prácticas políticas y culturales, sobre las figuras de la nación o el Estado” (Guerra y Lempérière, 1998: 6). Corriente que, en su multiplicidad de miradas, atenderá factores tan diversos como el quehacer de los actores políticos individuales y colectivos, la espacialidad de la política, su realización concreta en las instituciones, las reflexiones sobre la política y su repercusión en el pensamiento e institucionalidad, entre otros (Soriano, 2004).

¹ Profesor universitario, politólogo e historiador cubano.

² Profesora universitaria y jurista cubana.

Este campo de estudio atiende un conjunto de temas cruciales, como las nuevas formas de sociabilidad —por ejemplo, la opinión pública— y las nuevas visiones de soberanía popular fundadas en la representación política. Todos ellos constituyen una especie de substrato común de una modernidad latina, que se expresa mediante transformaciones con modalidades y ritmos diferentes. Porque “no hay un tiempo social en un sola coladura, sino un tiempo social con mil velocidades, con mil lentitudes que no tiene casi nada que ver con el tiempo diario de la crónica y de la historia tradicional” (Braudel, 1991: 23).

Dentro de esa temporalidad moderna los imaginarios refieren prácticas y representaciones expresivas de la identidad de los miembros de cada comunidad sociopolítica. Demarcando los “modos de pertenencia, normas comunes, aspiraciones, asignación de significados, eventos que se consideran cruciales, y narrativas diversas [...] posibilitando las relaciones entre personas, objetos e imágenes” (Girola, 2007: 62). Sin constituir el reflejo mecánico de una sociedad dada, instituyéndose y recreándose colectivamente, estos imaginarios resultan “la forma en que la gente percibe su existencia social, cómo convive con los temas y las nociones e imágenes normativas profundas e implícitas que subyacen a estas expectativas” (Girola, 2007: 63). Dentro de las colectividades nacionales y sus diversos proyectos políticos estos imaginarios marcan pautas para el análisis histórico de Hispanoamérica, en torno a categorías clave como la “nación”.

Los (modernos) derroteros de la nación y el Estado

¿Qué sería, en sentido moderno, una nación? Más que territorio, cultura, etnia, etcétera, las naciones son “constructos de las convic-

ciones, fidelidades y solidaridades de los hombres”, fundadas por personas que devienen ciudadanos de ésta cuando “se reconocen mutua y firmemente ciertos deberes y derechos en virtud de su común calidad de miembros” (Gellner, 1991: 20). Como creación cultural capaz de ser trasplantada a una gran diversidad de contextos, la nación moderna resulta un ente político imaginado y construido, donde –pese a la ausencia de nexos que los liguen directamente entre sí– sus miembros se sienten parte de una comunidad (Anderson, 2007: 23-25). Y serán los divergentes proyectos de país los que definen, frontera adentro, los contornos precisos de cada nacionalismo y demarquen posturas dentro del imaginario común.

El nacionalismo es un principio político legitimador que defiende la idea de congruencia entre la unidad nacional y la política. Puede utilizar para ello herencias culturales prenacionalistas (panteón precolombino o católico) o postular alternativas ideológicas, jurídicas, institucionales (la Constitución de Cádiz o la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano). Sin embargo, al igual que toda ideología, la nacionalista no puede ser tomada como reflejo veraz de lo social, pues suele estar infectada de “falsa conciencia” y generar mitos que disfrazan la realidad, de modo que con frecuencia la política nacionalista “dice defender la cultura popular, pero de hecho forja una cultura desarrollada; dice proteger una antigua sociedad popular, pero de hecho ayuda a levantar una anónima sociedad de masas” (Gellner, 1991:161).

Aunque el nacionalismo nace de las exigencias estructurales distintivas de la sociedad moderna, en su maduración es determinante la voluntad de colectividades humanas donde confluyen procesos endógenos de adhesión voluntaria (lealtad e identificación a tradiciones, territorios, colectivos, personas), y otros exógenos de carácter compulsivo (temor y coacción). Por ello tanto las amenazas (reales o supuestas) de agresión extranjera como la promoción de tradiciones

culturales (musicales, culinarias, literarias) pueden ser movilizadas, con visos y propósitos patrióticos, desde el agente primordial de las políticas nacionalistas: el Estado.

En la consolidación de una nación y la defensa y promoción del nacionalismo el papel protagónico de un Estado activo es central, como protector de una cultura y una economía locales. Si reconocemos que los Estados “naturalizan sus concepciones preferidas de lo nacional a través de su capacidad para dominar el discurso público” (Beissinger, 2000: 236), entonces podremos comprender por qué el nacionalismo “no es una constante, sino una variable en el tiempo. La política nacionalista se interrumpe por periodos más amplios de contención, parábolas de movilización e interrupción que crecen en la medida en que cambian las posibilidades de desafío” (Beissinger, 2000: 238). Los formatos de este énfasis (o reflujo) nacionalista están configurados por los juegos de poder que ocurren dentro de las instituciones estatales y en la más amplias capas de sociedad.

Para los Estados la reformulación de la hegemonía es clave, pues, sobre todo en sus fases de estabilización tratan de institucionalizar las conductas e identidades con el fin de prevenir desafíos a las concepciones oficiales de lo nacional. Resalta sin duda el papel desempeñado por la educación y la prensa como vehículos *ciudadanizadores*, según lo demostraron los esfuerzos liberales que más adelante referiremos. Todos los regímenes modernos necesitan fomentar, en diversas formas, el nacionalismo y toman alternativamente a la Constitución, a los Padres Fundadores, a los destinos manifiestos, a la revolución y al panteón de próceres como fuente de legitimidad nacional.

De todas formas conviene destacar que el nacionalismo, como política de Estado, comporta ciertos peligros o limitaciones genéticas. Los nacionalismos oficiales fueron frecuentemente discursos conservadores que, en las repúblicas oligárquicas hispanoamericanas, se caracterizaron por emanar del Estado y servir a sus intereses

de expansión y legitimación (Anderson, 2007: 224); y enfrentaron la emergencia de los nacionalismos revolucionarios, periféricos y republicanos, ligados a movimientos heterogéneos de clases burguesas, medias y populares.

El problema se complica cuando, una vez consumadas las independencias hispanoamericanas, el nuevo y precario aparato estatal comienza a reproducir lógicas y discursos tradicionales que resultan funcionales a su fortalecimiento para enfrentar las grandes tareas históricas y asegurar respetabilidad y reconocimiento dentro del orden internacional. De esa forma “el modelo del nacionalismo oficial adquiere su pertinencia sobre todo en el momento en que los revolucionarios toman el control del Estado, y se encuentran por primera vez en posibilidad de usar el poder de éste para realizar sus sueños [—tanto si heredan personas, estructuras, leyes e información del antiguo régimen como si no ocurre eso, y entonces el nacionalismo *estadocéntrico*—] influye en los estilos del liderazgo pos-revolucionario en una forma mucho más sutil”, como evidenció la experiencia haitiana (Anderson, 2007: 225). Además la contradicción colonia-metrópolis provocó que en ciertas regiones del mundo hispanoamericano “la nación se afirma primero contra un adversario exterior”, lo cual se unió a la debilidad de los sectores medios y populares para generar políticas autónomas respecto de las elites, propiciando una relativamente baja incidencia de las demandas sociales internas en la conformación y políticas del Estado nacional (Guerra, 1998: 132).

Las naciones mayormente republicanas que surgen en las Américas entre 1776 y 1838 son modelos de “comunidades imaginadas” criollas, que compartían, pese a los localismos de variada importancia, elementos clave basados en la historia, la lengua y la cultura (Anderson, 2007: 76-77). Las independencias nacen marcadas por el temor de sectores conservadores a rebeliones populares acaudilla-

das por las pequeñas y combativas clases medias. Pese a ello la formación de estos jóvenes Estados, mal que bien, se concreta siendo precisamente nuestras comunidades criollas las que concibieron en época temprana la idea de su nacionalidad, mucho antes que la mayor parte de Europa. Por lo que “los movimientos de Independencia en los países de América se convirtieron, en todo lo que se escribió al respecto, en ‘conceptos’, ‘modelos’, y en realidad en ‘proyectos originales’” (Anderson, 2007: 121).

Hispanoamérica, contexto e ideologías. De los albores de la Independencia al triunfo liberal

A partir del proceso de expansión del sistema-mundo capitalista, el desarrollo de la producción y la cultura adquirieron grados de integración planetaria, bajo la égida del capitalismo europeo, acelerando los ritmos evolutivos, los ciclos de agitación revolucionaria y la expansión de nuevas ideologías allende el Atlántico. Dentro de la modernidad, la dimensión política sufrió una mutación radical expresada en el “triunfo, o por lo menos la extensión de una serie de figuras abstractas –nación, pueblo, soberanía, representación, opinión– que contrastan con el carácter mucho más concreto de los actores de la política antigua y, con ellos, la aparición de nuevas prácticas políticas” (Guerra, 1998: 131). Central resultó en ese escenario el advenimiento de la soberanía del Estado nación, que abrió el camino a una vasta reorganización de todo el campo político.

Las nuevas revoluciones, naciones y pueblos tuvieron que enfrentarse con las estructuras del *antiguo régimen*. Dentro de este vetusto orden el gobierno descansaba en el poder real y sus emanaciones, y se veía acompañado por las corporaciones, estamentos y poderes

locales cuyo accionar persistió, funcional y legitimado, hasta bien entrado el siglo XIX. Estaban ausentes del convite visiones modernas de lo estatal (que entonces aludía a la esfera de los asuntos exteriores) y de la soberanía popular, que fueran capaces de demarcar las esferas de lo privado y lo público, en sociedades atnazadas por una amalgama de fiscalización moral comunitaria, gubernamental (real y estamentaria) y religiosa sobre el individuo.

Siendo las cortes, corporaciones y localidades los espacios de la política, las formas de acción iban desde la petición, el ejercicio de la influencia, la propagación del rumor y, en casos extremos, la agitación y revuelta (Guerra, 1998: 111-114). Durante la mayor parte del periodo colonial, en amplias extensiones de territorios y poblaciones locales la crítica a la venalidad del funcionariado coexistió con el reconocimiento dispensado a la figura real del rey como mediador de conflictos, defensor de la cristiandad y protector del bien común de sus súbditos. Al censurársele tan sólo el poder ejercido tiránicamente, los reyes gozaron de particular respeto hasta los inicios del proceso independentista, como evidenciaron las juntas nacidas a tenor de la invasión napoleónica a España.

Por demás, en la Colonia la letra impresa estaba controlada, era fundamentalmente privilegio gubernamental y de elites afines, y se le confrontaba mediante pasquines y rumor. “La publicación [...] en este contexto, no pertenecía al campo de la opinión sino al de la información útil necesaria y de la celebración colectiva”, dejando un legado de autoritarismo y censura que perduraría incluso después de la Independencia, cuando los nacientes Estados trataron de limitar las libertades de prensa y expresión (Lempérière, 1998: 67).

La peculiar modernidad política americana nació sosteniendo enfoques comunitarios de la vida social (*Geimenschaft* antes que *Geisellchaft*), con fuerte tendencia hacia el autogobierno y dificultades para pensar una relación diferenciada entre el Estado y la sociedad

civil, típico del pensamiento burgués clásico. Dentro de este pensamiento político de los siglos XVII y XVIII destacan dos corrientes fundamentales, que influyeron en los destinos de Hispanoamérica y las configuraciones de la política local. Ambas compartían la búsqueda de estabilidad política, desarrollo económico y libertad personal, pero diferían en sus modos de alcanzarlos, y abrigaban en su seno un abigarrado conjunto de tendencias híbridas, definidas particularmente por la impronta de disímiles contextos y momentos históricos.

La primera de estas concepciones fue el republicanismo, cristalizado durante los años que van de 1808 a 1820 –el llamado “momento maquiavélico”–, mediante la divulgación y experimentación de idearios y formas republicanas modernas en ambas orillas del Atlántico (Estados Unidos y Francia), como fase previa al avance del conservadurismo restauracionista y el liberalismo. Este republicanismo, heredero del Renacimiento, criticó la desigualdad derivada de la expansión mercantil, puso énfasis en la participación de una ciudadanía entregada al bien común en los asuntos de gobierno y ubicó su ideal en el pequeño propietario integrante de una idílica comunidad libre (Manin, 2002: 13-14). En su doble dimensión, el republicanismo se expresó como forma de gobierno –basada en la representación política, la oposición a las monarquías y la celebración de elecciones– y tradición cultural anclada en el civismo, el buen gobierno y la noción de bien común (Rojas, 2002: 389).

Ahora bien, si la República va a emerger como forma de gobierno privilegiada en la Hispanoamérica postindependentista, su real concreción por las elites criollas no significará una antítesis de los rasgos de la monarquía: centralismo, autoritarismo, personalismo (Aguilar, 2002: 63). Asumida por las elites como una contraposición formal dentro del binomio Independencia/República *versus* dominación/monarquía, las repúblicas serían, ante todo, el continente de un sistema representativo pensado para grandes naciones que se

sumergían en el naciente sistema mundo. Como primera corriente dominante (por poco tiempo) dentro del panorama postindependentista, de este republicanismo emergieron posteriormente tanto el liberalismo democrático del XIX como otras corrientes más radicales (Barrón, 2002a: 135).

En la práctica, este republicanismo hispanoamericano no fue una (imposible) recreación del ideal de Rousseau, sino un proyecto congruente con el modelo de Montesquieu, pensado originalmente para convivir incluso con las instituciones de una monarquía parlamentaria y en el que confluyeron también las experiencias francesa y estadounidense. Se trató, como suele ocurrir en tantas esferas de vida social hispanoamericana, de una apropiación fragmentaria, ecléctica e instrumental de las ideas universales, una suerte de recreación electiva para responder a las demandas de la lucha política regional.

Este pensamiento republicano nació influido por los ecos ambiguos de la Revolución Francesa. Líderes como el conservador Lucas Alamán en México o *El Libertador* Simón Bolívar en Sudamérica, forjados en su acercamiento a los procesos europeos, expresaron su oposición tanto a las tiranías absolutistas como a las anarquías y el terror postrevolucionario (Cilano, 2008). Defendieron innovadoras formas de representación política y equilibrio de poderes, así como la necesidad de un buen diseño institucional, dotado de instancias de fiscalización: Cámara de Censores, Cuarto Poder y Poder Conservador (Barrón, 2002b: 267-288).

Educado tempranamente bajo las enseñanzas y principios de la Revolución Francesa, Bolívar aspiraba a intentar una forma de gobierno que fuese el “justo medio entre extremos opuestos”, el cual si bien implicaría restricciones a los derechos ciudadanos para las clases desfavorecidas³ sería enemigo de todo tipo de esclavitud (prohi-

³ Como la necesidad de saber leer o tener de trescientos a seiscientos pesos en ingresos personales.

biendo las prestaciones) y aboliría los privilegios de la gran hacienda bajo el estricto respeto a la doctrina del derecho natural o igualdad de los hombres (Carrillo, 1983: 404). Influidor por Rousseau (se dice que conservaba la copia de *El Contrato Social* que perteneciera a Napoleón), su concepto de “universalidad ciudadana” era equivalente al de soberanía popular. Y si bien se opuso al federalismo por las coyunturas propias del contexto de América Latina apostó, como fórmula necesaria para el futuro desarrollo democrático, a la división de poderes y la separación Iglesia-Estado.

La República de Bolívar implicaba concepciones de libertad individual acotadas por una activa participación cívica. Se pronunció por medios no institucionales (morales, educativos) que, conjugados con métodos heterodoxos (senadurías hereditarias basadas en el mérito, designación presidencial del sucesor), permitirían concretar los ideales republicanos.⁴ Sin embargo, a pesar de su sugerente y cuestionada originalidad, el proyecto bolivariano no pudo materializarse porque, entre diversos factores adversos, debió enfrentar sin éxito un bloque integrado por representantes del viejo y nuevo orden, clases urbanas debilitadas y caudillos militares.

Por otro lado tenemos una corriente definida como *protoliberal* (Chaguaceda, 2006). En ésta, forjada en la Europa Occidental del siglo XVI hasta la primera década del XIX, se apuesta por una sociedad integrada por individuos libres (blancos, varones y con cierta renta), que protegen y expanden su propiedad y seguridad personales frente a las interferencias externas, defienden la necesidad de un Estado mínimo y postulan la idea de que la búsqueda individual del éxito es capaz de generar la prosperidad general. Dentro del protoliberalismo la noción de lo público, en tanto sujeto y objeto de la política, evoluciona de la idea del *antiguo régimen* –basada en el bien común y en el deber de asumir cargos públicos– a la construcción

⁴ Véase Anthony Pagden, “El final del Imperio: Simón Bolívar y la República liberal” (Castro: 1992).

de poderes representativos legitimados por la soberanía popular y una opinión pública independiente y beligerante.

Dicha visión, sin embargo, chocará con el hecho de que las formas de sociabilidad y los imaginarios burgueses (opinión pública y Parlamento) no cuajaron entonces en Hispanoamérica, coexistiendo con la vitalidad de formas plebeyas y premodernas de opinión y acción, dentro de una policroma pluralidad de espacios públicos (Guerra y Lempérière, 1998: 9-10), y con la fragmentación territorial, que demostraba la fragilidad de naciones recién fundadas y la beligerancia de ciertas elites locales, amparadas en sociedades aún arraigadas en formas económicas conservadoras.

Procesos desencadenados

Ante las influencias de la Revolución de las Trece Colonias de Norteamérica (1776), la Revolución Francesa (1789-1794) y la invasión napoleónica a España, en las colonias americanas comenzó el fermento que haría realidad el ideal de la Independencia. Aunque los pronunciamientos de 1810 fueron básicamente intentos por alcanzar una especie de autonomía dentro del Imperio hispano, la dinámica rápidamente desbordó cualquier previsión conservadora y pronto se situó ante los criollos el dilema de la emancipación nacional. Por entonces, las condicionantes de más diverso signo (económicas, ideológicas y, por supuesto, clasistas) darían vida a diferentes formas de concebir el nuevo orden emergente. Las propias matrices constitucionales modélicas (la de las Trece Colonias y la de Cádiz) eran lo suficientemente divergentes entre sí: más coherente y pensada la primera, más ecléctica e hija de urgencias la segunda.

Dentro del vasto panorama regional las elites estaban divididas. Para una burguesía comercial portuaria, como la del Río de la Plata,

vinculada al latifundismo exportador, la solución apetecible parecía ser (ante la benéfica impronta de la experiencia borbónica) una monarquía constitucional, erigida sobre una Asamblea de propietarios blancos. Los moderados (“girondinos”), miembros de la burguesía agraria, aspiraban a una reedición *sui generis* de la experiencia burguesa europea, logrando el disfrute elitista de las libertades de prensa, comercio y cambio, y la privatización de las tierras del Estado oligárquico y la vieja aristocracia.⁵

Por último las fuerzas radicales (“jacobinas”) claramente republicanas, democráticas y abolicionistas, se oponían al latifundio y al poder de la Iglesia y se inclinaban a otorgar un mayor papel al Estado. En Hispanoamérica se dieron procesos congruentes, en su peculiaridad regional, con los cánones del nacionalismo radical moderno. Aunque ello no se tradujera necesariamente en tendencias democráticas, los nacientes proyectos estaban “ligados al bautismo político de las clases bajas [...] en su versión más típica, esto adoptaba la forma de una clase media inquieta y una jefatura intelectual que trataban de agitar y dirigir las energías de las clases populares en apoyo de los nuevos Estados” (Anderson, 2007: 74).

Sin embargo, si descontamos la experiencia particularísima del Paraguay decimonónico, la existencia de movimientos populares dirigidos por “jacobinos” (Hidalgo, Artigas, Louverture) aportó magros resultados. Éstos fueron fenómenos puntuales de alcance regional, con limitada base social y precaria sustentabilidad económica, que concitaron el rechazo y la oposición de las elites criollas, las mismas que desconocían, en el nuevo ordenamiento que se habían construido a sí mismas, cualquier proyecto emancipador de las poblaciones

⁵ Manfred Kossok propuso una clasificación de las fuerzas sociales actuantes de 1789 a 1824, que las divide en cuatro tendencias: *conservadora*, *liberal criolla*, *criolla republicana* y *revolucionaria democrática*, insertadas en el escenario de una “revolución burguesa incompleta que, si bien ha alcanzado sus objetivos políticos nacionales, no ha podido hacer lo mismo con los económico sociales” (Guerra, 2000: 72).

de esclavos e indios. De ahí que a diferencia de sus competidoras esta corriente no pudo gozar de un margen estable para verse materializada.⁶ Por ello, en los albores de su existencia independiente, las naciones de América Latina se encontraron ante pocas e inexploradas alternativas. El régimen representativo se mostraba como utopía práctica en un contexto heterogéneo, con población diversa, ante la creciente dependencia de algunos países respecto del mercado mundial, y el atraso generalizado del resto, con un problema agrario irresuelto y la ausencia de una clase media fuerte. Por ello el parlamentarismo servirá, durante mucho tiempo, como utopía legitimadora del caciquismo, la anémica participación ciudadana y la difusa separación entre liberales y conservadores.

El interregno conservador

Numerosos representantes de la oposición conservadora al republicanismo y el protoliberalismo integrarían el bloque histórico dominante que conduciría los destinos de las jóvenes naciones por alrededor de medio siglo. La formación de los Estados nacionales tuvo, pues, signo conservador;⁷ se realizó desde arriba mediante ejecutivos fuertes (Rosas y Portales) apoyados por la oligarquía y el ejército, con el concurso de una Iglesia dotada con una doctrina ideológica coherente

⁶ En el papel existieron proyectos avanzados de cambio social y político como el de la Constitución venezolana de 1811. En sus contenidos ideológicos los movimientos radicales, aunque no practicaron, por ejemplo, el ateísmo de sus homólogos europeos, sí sustentaban sus proyectos en nociones republicanas y constitucionalistas (Colectivo de Autores, 1985).

⁷ No es perceptible el desarrollo teórico particular de una doctrina conservadora, ya que su ideología (apoyada por la Iglesia y la aristocracia) era, en esencia, el culto a la tradición, que ve a la sociedad como obra divina, jerarquizada y centralizada. Su idea emblemática (el orden contra la anarquía) impulsa a ejecutivos fuertes y militaristas, que aprovechan el culto a lo colonial y lo rural, abrazando formas de modernización que no amenazaran el mantenimiento del poder, mientras se inbricaban a las redes del capitalismo mundial, logrando ciertos avances materiales sin revertir el atraso social.

que aportó nociones de unidad, jerarquía y orden. A pesar de ello, la inestabilidad política, la corrupción administrativa y el autoritarismo,⁸ levantamientos sociales y las diversas tendencias centrífugas marcarían el desarrollo de no pocas naciones durante la primera mitad del siglo XIX latinoamericano.⁹

En esta etapa, en toda Hispanoamérica se instauró un tipo de economía que, en sus diferentes modalidades locales, produjo para el mercado mundial con formas precapitalistas donde coexistían diversos modos de producción: esclavista de plantación, mercantil simple (artesanados), etcétera. La oligarquía criolla, aliada con una burguesía comercial urbana, fue apoyada por potencias cuyas exportaciones a la región desarticulan el artesanado (germen de una potencial burguesía independiente) y erosionan la balanza de pagos. De hecho, en el proceso de desarrollo postindependentista al sur del Río Bravo apreciamos dos rasgos determinantes: que las revoluciones políticas latinoamericanas fueron cooptadas por una aristocracia criolla, y que se carecía, en sentido general, de una burguesía orgánica antifeudal que transformara radicalmente las relaciones de producción.

Así, mientras en ciertas regiones de Europa y Norteamérica las relaciones socioeconómicas capitalistas (y su correspondiente superestructura política) se expandían pujantes desde finales del Siglo de las Luces, las revoluciones burguesas latinoamericanas sólo conclui-

⁸ “Es como si el periodo colonial hubiera dejado detrás de sí una maquinaria estatal demasiado poderosa en la sociedad, de manera que la política se convierte en el más remunerativo de los negocios o, lo que es peor, en el único negocio remunerativo” (Gellner, 1991: 129).

⁹ Los rasgos del ordenamiento territorial y político postindependentista son complejos y no pueden abordarse desde perspectivas reduccionistas y unilaterales. Por ejemplo, la prolongada lucha entre los centralismos —aristocrático o radical revolucionario— en oposición a las nociones federalistas (impulsadas por los intereses de las elites regionales junto con la burguesía liberal) conduce a la guerra civil como vía de dirimir estos conflictos de tipo estructural.

rían, en ciclo dilatado, en la segunda mitad del XIX de la mano de procesos como las Leyes de Reforma en el México juarista (Prieto, 1990).

Sin embargo, cuando en la década de 1850 a 1860 el conservadurismo¹⁰ se vio abocado a una impronta modernizadora, las oligarquías se reciclaron, convergiendo con la burguesía comercial, un segmento de la intelectualidad liberal y la banca e inversionistas extranjeros, en la búsqueda de un nuevo proyecto de dominación.¹¹ Derrotadas parcialmente la Iglesia y la aristocracia tradicional, la solución encontrada fue una mezcla de liberalismo económico y autoritarismo político, aliada al capital extranjero que invirtió en las fuentes de materias primas, el comercio y la banca. La flamante institucionalidad, impuesta sobre un substrato estructuralmente atrofiado, sólo sirvió para perpetuar el atraso y garantizar el predominio de las elites, ya que “De toda la cultura del capitalismo liberal —que no deja de ser heterogénea— se selecciona una serie de elementos que, combinados, dan lugar a una democracia aristocrática y autoritaria y un extremo liberalismo económico” (González, 1987: 43).

En ese entorno se expande la alianza entre la burguesía británica y su “homóloga” comercial latinoamericana, donde esta última compra los excedentes proyectados en su amplia ofensiva comercial por la *vieja Albión*, revendiéndolos al cautivo mercado interno. Como consecuencia de esta práctica, desastrosamente sostenida durante casi toda la centuria, sobrevino la ruina de la incipiente industria

¹⁰ El conservadurismo se dividió en dos tendencias fundamentales: una que rechazó cualquier introducción de las relaciones capitalistas y otra que asumió algunos de sus elementos modernizadores, pero que se opuso a la eliminación del latifundio entre otros aspectos de la estructura socioeconómica (González, 2003: 37).

¹¹ Esta modernización incluía el mantenimiento de las principales deformaciones estructurales (por ejemplo, el latifundio), reservaba a las oligarquías el papel conductor de la sociedad, y reducía la noción palpable de modernidad a los ámbitos urbanos, agudizando las contradicciones ciudad-campo (González, 2003: 13).

local y la perenne erogación de recursos que impulsaría crónicas deudas externas. La veloz penetración inglesa, hermanada con la extensión del librecomercio, porta un sello de encantamiento ideológico (consumo más ídéal de modernización) mientras proyectaba el impacto de las crisis cíclicas en las crecientes clases media y baja urbanas. Al verse afectada (por la ausencia de infraestructura y comunicaciones, por la pobre movilidad social y la convulsión política) la integración nacional de economías locales, el latifundio sobrevivió durante buena parte del siglo XIX. Ciertamente “los Estados americanos fueron, durante muchas décadas, débiles, eficientemente descentralizados y bastante modestos en sus ambiciones educativas” (Anderson, 2007: 281).

El advenimiento liberal

Este es el escenario en el que irrumpe el liberalismo, adoptado por pequeño burgueses e intelectuales como proyecto ideológico enfrenteado a la tradición colonial, la Iglesia y el hispanismo, nutrido por la herencia de la Ilustración, el pensamiento económico inglés y, más recientemente, por el evolucionismo y el positivismo. Bajo la inspiración de las experiencias europeas y estadounidenses, sus primeras manifestaciones no promovieron cambios estructurales significativos, ni acertaron a eliminar la marginación general del campo y de amplias masas urbanas. Aunque, como saldo positivo, su forma de institucionalidad política procuró (y en buena medida alcanzó) una ampliación de los derechos democráticos ciudadanos.

De cualquier modo el contexto latinoamericano confirmaba la pluralidad intrínseca del liberalismo. El liberalismo de América Latina se vio escindido entre un sector que defendía un tipo de modernización europeizante incapaz de subvertir la deformación estructural

heredada y que se acomodó, subordinado, al esquema impuesto por la *división internacional del trabajo*, en oposición a otro de espíritu americanista,¹² defensor de la autonomía, que otorgó mayor peso a la cultura y educación populares. Ambos casos, en el periodo que abordamos, fueron receptores de una panoplia de influencias teóricas procedentes tanto del imaginario liberal clásico como del pensamiento científico social más avanzado de la academia europea, en particular el positivismo. Este ascenso liberal, que recibió el apoyo popular atacando el poder secular de la Iglesia y tendría su máximo apogeo entre 1850 y 1880, marcó los ritmos y modalidades de aplicación a las características de cada escenario, los que, en sentido general, le obligaron a ampliar su base social. Pescó a ello, y sin disminuir el carácter radical que asumió el sector más avanzado de éste, las propias características del entorno (bajo nivel cultural de las masas y escasez de proletariado urbano) hicieron que, en buena medida, los actores protagónicos de los proyectos liberales procedieran de los sectores pequeño-burgueses y de la clase media, imprimiendo su sello a las ideas transformadoras que enarbolaban.¹³

¹² El romanticismo americano, impregnado de utopía, propuso en la región una visión nacionalista orientada al progreso social (González, 1987), diferenciándose del europeo, que elevó a categoría suprema la sublimación del mundo creativo interior, adquirió visos aristocráticos y atacó el progreso de la ideología de la Ilustración, valorizando los mitos y el espacio social del arte antes que las urgencias políticas (Cassirer, 1992: 212 a 221). Existen, sin embargo, ciertos lazos entre el romanticismo y el liberalismo, ya que “los románticos [...] subrayaron los vínculos orgánicos que el individuo mantiene con la nación y valorizaron la idea de la historia como progreso y educación en el tiempo del género humano” (Gentile, 1961: 8).

¹³ Beatriz G. Stephan señala: “El pensamiento liberal no es una formación ideológica homogénea. La transformación histórica que sufrió debido a la lucha que llevó a cabo en los diferentes países por implantar sus postulados básicos hace que podamos reconocer un liberalismo romántico y uno conservador, uno más absorbido por una perspectiva europeísta, y otro más americano [...]; es dentro del espacio ideológico que abre el pensamiento liberal que se da el surgimiento de una nueva conciencia que, diferente a la tradicional, plantea las cuestiones en torno a la identidad nacional” (González, 1987: 112).

Atendiendo a ello, proponemos una caracterización de las diferentes expresiones en que pudo manifestarse el espíritu liberal latinoamericano, que se concretaron, mezcladas y solapadas, divorciándose y contraponiéndose, en las dos modalidades adoptadas por el liberalismo en su evolución histórica: liberalismo conservador y liberalismo radical.

Estas formas de existencia, cuya huella podemos rastrear en los escenarios mencionados, se expresaron a nivel de imaginarios en varias formas. En una fase temprana de los procesos históricos —cuando el liberalismo se presentaba en muchos casos como una percepción subjetiva propia y del otro, y su función se centraba en la legitimación y/o deslegitimación del moderno actor político latinoamericano—, “liberal” pudo ser el calificativo peyorativo que utilizaron la oligarquía y la Iglesia para referirse a sus enemigos o la denominación que adoptaron grupos interesados en la Independencia, sin que el contenido ideológico de sus proyectos y sus acciones prácticas correspondiesen exactamente a la matriz liberal. En tal caso, estamos en presencia de un imaginario liberal *nominal*, que dependiendo del curso de los procesos históricos, pudo trascender a la segunda expresión del concepto (relacionada con un contenido ideológico doctrinario más elaborado) cuando, ante las exigencias de la lucha política, se tornó imprescindible precisar y deslindar posiciones presentando, al menos estructuralmente, una plataforma política susceptible de tornarse en proyecto.

Ese liberalismo fue evolucionando paulatinamente en sus contenidos *doctrinario-institucionales*. En el caso de la América Latina, ello se expresó en la asunción y materialización por los sectores liberales, ya dotados de mayor coherencia y madurez, de una estructura política institucional basada en los fundamentos clásicos de la doctrina (parlamentarismo, constitucionalismo y republicanism, entre

otros), frecuentemente privilegiada *a priori* y por sobre el análisis de las condiciones socioculturales de la nación, el atraso acumulado y la relación de subordinación para con los poderes mundiales. Se caracterizó por un énfasis en los elementos formales, sin promover suficientemente aquellas transformaciones estructurales imprescindibles para llevar a feliz término un proyecto liberal. El peso sobredimensionado de teorías políticas sustentadas en la praxis foránea hizo que dicha teoría se impusiera a la realidad de forma artificial, sin brotar, como autoreflexión, de ella misma.¹⁴ Esta limitación es reconocida y compartida por estudiosos actuales al criticar que “el liberalismo doctrinario haya producido al mismo tiempo tanto la teoría de la igualdad en el derecho de todos los individuos como una ideología de las capacidades que legitima la dominación sociopolítica de nuevas (o renovadas) élites” (Schaub, 1998: 28).

Tales herencias (conservadurismo modernizante, liberalismo nominal y doctrinario) se articulan en el liberalismo conservador, censatario, racista, acaudillado por comerciantes importadores, oligarquías y ciertas capas medias aliadas con las metrópolis dominantes. Este proyecto fue enfrentado por el liberalismo democrático radical, caracterizado por la promoción del desarrollo nacional, la justicia social y la ciudadanización, en una expansión creativa que convirtió al liberalismo en proyecto hegemónico a mediados del siglo XIX.¹⁵

¹⁴ Este liberalismo, preponderante en la génesis de las repúblicas hispanoamericanas, es reconocido por diversos autores por incluir “el constitucionalismo liberal [...] que absolutizó el papel de las instituciones como medio de cambio social [...]. Por ello, en el orden jurídico y político el constitucionalismo fue una de las expresiones de ese nacionalismo abstracto que prefijó de forma absoluta la fe en las instituciones formales como probabilidades de acceso al progreso”; y que “[...] había creado un culto, convertido también en dogma, a sus dioses [constituciones, libertad, derecho]” (González, 2003: 31-43).

¹⁵ Se reconoce que el discurso de ruptura con el pasado no encarnó como fuerza dominante hasta la mitad del siglo XIX (Barrón, 2002a: 245).

La peculiaridad cubana

El proceso histórico cubano tuvo, entre otros factores de interés, la peculiaridad de que sus gestas emancipadoras estallaron medio siglo después del ciclo de las independencias hispanoamericanas. Cuando ello sucede, la tardía lucha incorporó una mayor complejidad y radicalización marcadas por los nexos con el mercado mundial capitalista, y la obsolescencia del modelo colonial y la institución esclavista. Dentro de esta coyuntura la lucha en torno a la soberanía nacional y la emancipación social aparecerían como objetivos privilegiados por los actores políticos (y el discurso historiográfico), aunque imbricados con diversas propuestas de desarrollo autóctono y democratización política, dentro de un espectro de posturas que abarcan desde el campo liberal conservador hasta el republicanismo.

Desde las postrimerías del siglo XVI y hasta mediados del XVII fue apareciendo un conjunto de factores clave para la génesis de la nación e identidades nacionales. Fruto de la mezcla de razas y culturas¹⁶ se incrementó la población de criollos, portadores de una noción regionalista del *terruño* y enfrascados en el desarrollo de las emblemáticas actividades económicas de la isla. En ese escenario aparecieron los latifundios ganaderos y azucareros, que coexistían con una pequeña propiedad (tabaco), siendo ambos los sectores productivos que configurarían el panorama socioeconómico nacional hasta mediados del siglo XIX (Portuondo, 1986; Instituto de Historia de Cuba, 1994).

El proceso de transculturación y formación de un pensamiento autóctono en Cuba se aceleró a fines del siglo XVII, apareciendo en la década final del siglo XVIII la llamada “generación del 92”, nacida después de la toma de La Habana por los ingleses en 1762. Este hecho marcó el nacimiento de una protoconciencia nacional cubana,

¹⁶ En Cuba se dio, con la particularidad insular, la misma combinación de procesos de insitucionalización y transculturación que configuró el cuadro político de América Latina durante todo el periodo colonial (Soriano, 2004: 21).

al menos a nivel de élites ilustradas, heredera de la impronta modernizadora del Despotismo Ilustrado y de sus reformas administrativa, comercial y urbanizadora. Dicha generación desplegaría la primera etapa reformista, que abarcó los años de 1790 a 1820, cuyo pensamiento combinó la opción por el progreso típica de la Ilustración y el liberalismo temprano con la aceptación de instituciones de impronta reaccionaria, como la Iglesia Católica y la esclavitud.¹⁷

Procedentes de familias criollas solventes y educadas en Europa, estos reformistas poseyeron una cultura enciclopédica, una concepción socioeconómica propia y una vocación de intervención pública decisiva. Al adoptar un pensamiento racionalista promovieron una cultura científica vinculada al desarrollo de las ciencias naturales y las humanidades, que se vio canalizada en la emergencia de espacios de sociabilidad formales e informales: proyectos, sociedades, clubes, museos, logias, jardines botánicos (Boves, 2007). En el plano doctrinario, la asimilación electiva de la teoría económica fisiocrática y de las concepciones del *derecho natural* y *el contrato social*, se convirtió en asidero teórico de su reformismo reivindicativo.

Debe destacarse, sin embargo, que esta generación reformista fue integrada por dos grupos con programas demarcados por importantes diferencias. El grupo de la burguesía esclavista, representado por Francisco de Arango y Parreño, defendía una concepción gradualista y legalista del cambio y aceptaba una relación subordinada al poder colonial. Identificaba lo político como la amplia gama de esfuerzos de difusión, defensa y ejecución del proyecto sintéticamente esbozado en su “Discurso sobre la agricultura en La Habana y medios de fomentarla” (Bernal, 1994: 45-67).

¹⁷ Ello evidencia la disonancia actuante dentro del cuadro sociopolítico insular, al existir “desfases producidos dentro de esa coherencia o acompañamiento general perceptible en el despliegue temporal de las diferentes estructuras u órdenes [...] de la realidad” (Soriano, 2004: 60). Desfase que se canalizó, por el lado religioso, en la profusión del sincretismo, mientras se mantenía una temporalidad administrativa del Estado enfrentada a la dinámica evolutiva de la sociedad.

En dicho estudio se proponía una política crediticio-comercial basada en la libertad de comercio, la reducción de barreras arancelarias y el ataque a la usura. En el plano agrario era defendido un sustancial aumento de la esclavitud para resolver las demandas de fuerza de trabajo, combinándolo con una explotación intensiva de las tierras, para lo cual sería menester estimular el desarrollo científico-técnico del país, con énfasis en la manufactura azucarera. Con el fin de balancear la expansión de la población negra (obsesión de los hacendados cubanos espantados con la experiencia haitiana) se abogaba por aumentar la inmigración de campesinado blanco, ubicado en pueblos dedicados a la producción de renglones agrícolas como el tabaco y el café.

Hacia 1802 otro grupo reformista, aglutinado alrededor del obispo Espada y Landa, se empoderó de los predios del Seminario de San Carlos y la Real Sociedad de Agricultura y Comercio. Orientados a la innovación institucional y de pensamiento, sus miembros atacaban las instituciones heredadas del *antiguo régimen*. La prohibición de entierros en las iglesias; la revolución antiescolástica en la pedagogía; el desarrollo de la filosofía, el derecho y las ciencias experimentales; la promoción del contractualismo moderno; las políticas de descentralización y fomento de la autonomía; y una defensa decidida de la germinal conciencia nacional le son característicos.

Ambos programas, nacidos del seno de un reformismo ilustrado procuraban responder a los desafíos de una misma sociedad desde posiciones clasistas y enfoques ideológicos diferenciados. A pesar de ello, entre ambos proyectos existió cooperación, a partir de la interacción en la primera década del siglo XIX de la Sociedad Económica Amigos del País (SEAP), el Real Consulado de Agricultura y Comercio (RCAC) —acaudillado por Arango— y el Seminario de San Carlos, rectorado por Espada. En esta etapa podemos apreciar la aparición de los fundamentos de una futura noción de patria, en

tanto reconocimiento de una macroidentidad colectiva diferenciada de la metrópolis (en su versión moderada de autonomía), la demanda por la constitución de un aparato administrativo autóctono y la construcción de vínculos de ciudadanía capaces de sustituir la condición de servidumbre colonial.

Durante los años 1830 y 1837 se desarrolló la segunda etapa reformista, protagonizada por el ensayista José Antonio Saco (1797-1879), el presbítero José de la Luz y Caballero (1800-1862) y el literato Domingo del Monte (1804-1883). Esta generación expresó diáfana y abiertamente su *cubanidad*, y enfrentó la oposición de una metrópolis aleccionada con las independencias hispanoamericanas y decidida a no perder su “siempre fiel isla de Cuba”. José Antonio Saco, director de la revista *Bimestre Cubana*, órgano oficial de la SEAP, promovió la eliminación inmediata de la trata y una política de extinción gradual de la esclavitud, teniendo en cuenta las necesidades del desarrollo azucarero. Como sucedáneo, se propuso fomentar la inmigración blanca y el trabajo asalariado, introduciendo el colono en la agricultura cañera. Ello se complementaría con una mayor concentración y tecnificación de la producción y capitales azucareros, procurando expandir la producción y productividad del ramo, con los ojos puestos en un mercado estadounidense necesitado de expansión. En la esfera política se pronunciaba por el establecimiento de un régimen de autonomía dentro de la Corona hispana, el cese de las “facultades omnímodas” detentadas por la máxima autoridad colonial y la participación de representantes criollos en las Cortes peninsulares.

Pese a poseer el proyecto compatibilidad con un esquema reformado de subordinación colonial, el mismo tropezó con una vehemente oposición de la oligarquía esclavista y de los funcionarios coloniales. Para colmo, siendo electo Saco en 1836 diputado a las Cortes Constituyentes, enfrentó allí la postura de sus homólogos

españoles, que decidieron reconocer a España únicamente como la reunión del territorio peninsular e islas adyacentes. Por ende, las colonias (llamadas “provincias de ultramar”) eran excluidas de la jurisdicción constitucional, bajo la promesa de una futura “legislación especial”.

Este segundo momento del reformismo vinculó a liberales radicales (de tendencia independentista) con sectores moderados, anclados en un proyecto reformista. Articulados en una lucha pública, movilizaron a la incipiente opinión nacional, realizaron una crítica radical y fundamentada sobre los efectos de la dominación española e impulsaron una mirada más radical ante el problema de la esclavitud. Además plantearon claramente la necesidad de un desarrollo basado en la diversificación económica, la tecnificación y la mejora administrativa.

En este momento histórico comenzó a visualizarse con cierta nitidez lo que sería la disputa entre proyectos políticos distintiva del siglo XIX: entre el liberalismo conservador, individualista y metropolitano, abrazado por las corrientes autonomista y anexionista, en contraposición al liberalismo radical, social y republicano desplegado dentro del campo independentista. El primero apelaba a una ciudadanía civil, privada y pasiva; la defensa de la propiedad y la preferencia por fórmulas evolutivas o exógenas de resolver los conflictos domésticos. El segundo apostaba por una ciudadanía militante, participativa en los manejos de su Estado y en la construcción revolucionaria de una nación independiente y socialmente igualitaria (Boves, 2007: 41).

A partir de esta herencia del liberalismo temprano se expandió una conciencia nacional patriótica, que se veía estructurada alrededor del ideal independentista a partir de la década de 1820 (Instituto de Historia de Cuba, 1994). Ese movimiento estuvo caracterizado por la conformación de logias masónicas y por una serie de conspi-

raciones con apoyo de las jóvenes naciones hermanas de América Latina. Destacaron entre éstas la Conspiración de Soles y Rayos de Bolívar (1821-1823), dirigida por Francisco Morales Lemus y José María Heredia, que se desarrolló en el occidente cubano inspirada en los ejemplos de México y Colombia. También se produjo la fracasada expedición armada del 16 de marzo de 1826, dirigida por Francisco Agüero y Andrés Manuel Sánchez, la cual desembarcó al sur de Camagüey para hacer estallar una insurrección que iba a ser apoyada por Simón Bolívar.

La figura descollante de este periodo fue Félix Varela y Morales (1787-1853), quien divulgó su pensamiento a través de su periódico *El Habanero* desde el destierro en Estados Unidos (Bernal, 1994: 88-97). Varela atravesó en su vida el decurso del reformismo liberal (miembro de SEAP, diputado a las frustrantes Cortes) al independentismo de igual signo ideológico, con tintes marcadamente republicanos. Su breve prédica independentista (apenas en los dos años posteriores de su vida), constituye el antecedente inmediato del proyecto político independentista de la segunda mitad del XIX y constituyó un aporte decisivo a la forja de la identidad y conciencia nacionales, consagradas en el alzamiento del 10 de octubre de 1868 (Instituto de Historia de Cuba, 1996).

Así, como sueños irredentos, los grandes proyectos hispanoamericanos de nación se fueron armando lenta y afanosamente, con influencias múltiples. En formas a veces insospechadas, las coyunturas históricas pusieron en contacto a diversos imaginarios dentro de una misma comunidad humana y espacio territorial, zanjando en disputa de verbo y pólvora sus posibilidades de prevalecer. En la Hispanoamérica de la segunda mitad del XIX, los proyectos liberales enfrentaron retos similares (presencia de oligarquías poderosas, dependencia del capital extranjero), aunque difirieron en factores contextuales (poderío y eficiencia estatal, nivel educativo, unidad

nacional) para generar potencialidades y decursos diferentes de estrategias políticas. Nuestra herencia común evidencia que los persistentes problemas nacionales (soberanía, desarrollo y equidad) sólo pueden resolverse enfrentando la oposición de sectores domésticos enquistados en una estructura de privilegios y apoyados por poderes extranjeros, decididamente adversos a cualquier proyecto autóctono de emancipación.

Bibliografía

AGUILAR, JOSÉ ANTONIO

2002 “Dos conceptos de República”, en José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coordinadores), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, Centro de Investigación y Docencia Económicas-Fondo de Cultura Económica, México.

AGUILAR, JOSÉ ANTONIO y RAFAEL ROJAS

2002 “Introducción. La República en Hispanoamérica”, en José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coordinadores), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, Centro de Investigación y Docencia Económicas-Fondo de Cultura Económica, México.

AGUIRRE, SERGIO

1990 *Nacionalidad y nación en el siglo XIX cubano*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana.

ANDERSON, BENEDICT

2007 *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, Fondo de Cultura Económica, México.

ARROYO, ISRAEL

2002 “La República imaginada”, en José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coordinadores), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, Centro de Investigación y Docencia Económicas-Fondo de Cultura Económica, México.

ÁVILA, ALFREDO

2002 “Pensamiento Republicano hasta 1823”, en José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coordinadores), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, Centro de Investigación y Docencia Económicas-Fondo de Cultura Económica, México.

AYALA, FRANCISCO,

1941 *El problema del liberalismo*, Fondo de Cultura Económica, México.

BARRÓN, LUIS

2002a “Republicanism, liberalismo y conflicto ideológico en la primera mitad del siglo XIX en América Latina”, en José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coordinadores), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, Centro de Investigación y Docencia Económicas-Fondo de Cultura Económica, México.

2002b “La tradición republicana y el nacimiento del liberalismo en Hispanoamérica después de la Independencia. Bolívar, Lucas Alamán y el Poder Conservador”, en José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coordinadores), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, Centro de Investigación y Docencia Económicas-Fondo de Cultura Económica, México.

BEISSINGER, MARK

- 2000 “Nacionalismos que ladran y nacionalismos que muerden: Ernest Gellner y la sustanciación de las naciones”, en John Hall (editor), *Estado y nación. Ernest Gellner y la teoría del nacionalismo*, Cambridge University Press, Madrid.

BERNAL, BEATRIZ, compiladora

- 1994 *Antología del pensamiento liberal cubano. Desde fines del siglo XVIII hasta fines del siglo XX*, Fundación Liberal José Martí, Madrid.

BOVES, VELIA C.

- 2007 *La nación inconclusa. (Re)constituciones de la ciudadanía y la identidad nacional en Cuba*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México.

BRAUDEL, FERNAND

- 1991 “Posiciones de la historia en 1950”, en *Escritos sobre historia*, Fondo de Cultura Económica, México.

CARRILLO, TOMÁS

- 1983 *Historia crítica del concepto de democracia*, Monte Ávila Editores, Caracas.

CASTRO, LUIS

- 1992 *El liberalismo como problema*, Monte Ávila Editores, Caracas.

CASSIRER, ERNST

- 1993 *Filosofía de la Ilustración*, Fondo de Cultura Económica, México.

- 1992 *El mito del Estado*, Fondo de Cultura Económica, México.

CHAGUACEDA, ARMANDO

- 2006 “La pluralidad liberal y el despliegue hegemónico de la modernidad”, *Temas*, núm. 46, La Habana, abril-junio.

CILANO, JOHANNA

- 2008 *Apuntes sobre los fundamentos del pensamiento político bolivariano*, La Habana, texto inédito.

COLECTIVO DE AUTORES

1985 *Pensamiento político de la emancipación (1790-1825)*, Biblioteca Ayacucho, Caracas.

CORDOVÍ, YOEL

2003 *Liberalismo, crisis e Independencia (1880-1904)*, Editorial Ciencias Sociales, col. "Pinos Nuevos", La Habana.

FLORESCANO, ENRIQUE

2000 *La historia y el historiador*, Fondo de Cultura Económica, México.

GELLNER, ERNEST

1991 *Naciones y nacionalismo*, Editorial Patria-Alianza Editorial, México.

GENTILE, PABLO

1961 *La idea liberal*, Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana, col. "Manuales", núm. 79, México.

GIROLA, LIDIA

2007 "Modernización, modernidad y después... Las ciencias sociales en América Latina y la construcción de los imaginarios de la modernidad", en Lidia Girola y Margarita Olvera (coordinadoras), *Modernidades, narrativas, mitos e imaginarios*, Anthropos-Universidad Autónoma Metropolitana, Barcelona.

GONZÁLEZ, BEATRIZ

1987 "La historiografía literaria del liberalismo hispanoamericano del siglo XIX", Casa de las Américas, La Habana.

GONZÁLEZ, JORGE

2003 *Jorge Enrique Rodó. Prolegómenos de un siglo para la ética y la política*, Publicaciones Acuario, La Habana.

GUERRA, FRANÇOIS-XAVIER

1998 "De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía", en François-Xavier Guerra, Annick Jempérière et al., *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, Fondo de Cultura Económica, México.

GUERRA, FRANÇOIS-XAVIER y ANNICK LEMPÉRIÈRE

1998 "Introducción", en François-Xavier Guerra, Annick Lempérière *et al.*, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, Fondo de Cultura Económica, México.

GUERRA, SERGIO

2000 "La revolución en la historia de América Latina: los aportes de Manfred Kossok", *Debates Americanos*, núm. 10, La Habana, julio-diciembre.

1993 *El dilema de la Independencia*, Editorial Universitaria, México.

INSTITUTO DE HISTORIA DE CUBA

1996 *Historia de Cuba. Las luchas por la Independencia nacional y las transformaciones sociales de 1868-1898*, Editorial Política, La Habana.

1994 *La Colonia. Evolución socioeconómica y formación nacional, desde los orígenes hasta 1867*, Editorial Política, La Habana.

LEMPÉRIÈRE, ANNICK

1998 "República y publicidad a finales del antiguo régimen (Nueva España)", en François-Xavier Guerra, Annick Lempérière *et al.*, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, Fondo de Cultura Económica, México.

MANIN, BERNARD

2002 "Montesquieu, la República y el comercio", en José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coordinadores), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, Centro de Investigación y Docencia Económicas-Fondo de Cultura Económica, México.

PORTUONDO, FERNANDO

1986 *Historia de Cuba: 1492-1898*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana.

PRIETO, ALBERTO

1990 *Bolívar y la revolución en su época*, Editorial Pueblo y Educación, La Habana.

ROJAS, RAFAEL

2002 “La frustración del primer republicanismo mexicano”, en José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coordinadores), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, Centro de Investigación y Docencia Económicas-Fondo de Cultura Económica, México.

SCHAUB, JAN FREDERICH

1998 “El pasado republicano del espacio público”, François-Xavier Guerra, Annick Lempérière *et al.*, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, Fondo de Cultura Económica, México.

SORIANO, GRACIELA

2004 *Historia, desarrollo discrónico e historia política*, Fundación Manuel García-Pelayo, Caracas.



Génesis de la idea de soberanía popular durante el inicio del proceso de Independencia en América Latina

Alberto Saladino García¹

Introducción

El Mercurio peruano, una de las publicaciones periódicas de mayor importancia cultural a fines de la época colonial, editada en la ciudad de Lima, consignó: “Parece que las revoluciones del mundo tienen un tiempo preciso en que nacen muchas a un mismo tiempo, y se propagan por unos mismos principios como de influjo o de simpatías” (Calero y Morcira, 1791: 306), consideración aparecida casi como verdadera premonición sobre lo que sucedería dos décadas después en los cuatro virreinos españoles de América al dar inicio a sus luchas de Independencia, fundadas precisamente en el principio de la soberanía popular.

Circunstancias sociales análogas a las que impulsaron los cambios políticos entonces, particularmente por el predominio de reducidos grupos sociales en la actualidad, parecen estarse repitiendo en esta misma región del mundo. Pienso como asunto de la mayor im-

¹ Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM).

portancia —que permite enlazar la explicación de los hechos sociales de hace doscientos años y los cambios de nuestros días— llamar la atención acerca del protagonismo del pueblo; esto es, la acción de las mayorías de los habitantes de las sociedades latinoamericanas en los procesos de transformación. Por eso sustento la apreciación de que la mejor celebración al bicentenario de las Independencias hispanoamericanas estriba en invocar su génesis, pues la historia de bronce forjada al respecto está pasando por alto la participación de la sociedad civil en tan importantes eventos históricos.

En consecuencia, ahora centraré mi exposición en las formas como los ideólogos y revolucionarios independentistas apelaron a la soberanía popular para justificar, impulsar y orientar sus acciones. Naturalmente lo hicieron como efecto de la revolución cultural de la Ilustración, cuyos principios se habían globalizado a principios del siglo XIX, pero también por el respaldo teórico que al respecto habían legado los jesuitas, a través de las tesis de Francisco Suárez, no obstante que habían sido expulsados de los territorios de la Corona española por Carlos III, en 1767.

Ciertamente, debe anotarse que antes de teorizar acerca de la cuestión de la soberanía popular hubo una serie de intentos por impulsar luchas independentistas, particularmente la de Francisco de Miranda (1750-1816), caraqueño, a quien se le reconoce como el prototipo de precursor de la lucha por la Independencia en las colonias españolas de América, cuya vocación revolucionaria fue advertida por la misma metrópoli y que desarrolló por el aprendizaje adquirido en la universidad de la vida, el cual cursó en los escenarios mismos de las transformaciones socioculturales y políticas de fines del siglo XVIII y cuyo saldo fue haber formulado el primer proyecto independentista de unidad latinoamericana. Por eso se ha valorado su razón de vida en interpretaciones de la naturaleza siguiente:

Situado en una posición de exterioridad respecto al sistema, tuvo la oportunidad de reflexionar seriamente sobre el problema y preguntarse por sus causas, sus manifestaciones y sus implicaciones acerca del devenir del continente. A partir de estas reflexiones, una *conclusión* se impuso a su espíritu: la necesidad de poner fin a dicha situación y la de formular un proyecto de emancipación global para el subcontinente. En este sentido, el proyecto de Miranda abrió una nueva perspectiva a los intentos de ruptura que se venían anunciando contra el orden colonial, los cuales, hasta ese momento, se habían presentado más bien como reacciones circunstanciales a situaciones particulares de opresión (Bohórquez Morán, 2002: 336-337).

De modo que el antecedente más preclaro de inspiración de las luchas de Independencia procede de la visión de un hombre forjado por sus circunstancias de vida en Europa y en Estados Unidos, pues su proyecto anticolonial resultó evidente.

Mas el hecho que aceleró las luchas independentistas en Hispanoamérica lo constituyó la invasión napoleónica a España, que tomó preso a Fernando VII y lo orilló a abdicar al trono. A partir de ese momento apareció una amplia manifestación de sucesos proclives al reconocimiento de la autonomía en distintas ciudades virreinales, vertebrada por la apelación a la Independencia con argumentos referentes a la soberanía popular. Para probarlo referiré tres casos que me parecen representativos: Nueva España en 1808; Nueva Granada en 1809; y Río de la Plata en los años 1809 y 1810.

Nueva España

La genealogía, referencias y usos del concepto “soberanía popular” puede rastrearse entre ilustrados novohispanos, a quienes con justa razón se les ha identificado como precursores de la Independencia y de

la constitución de México como nación; tales son los casos de Jacobo de Villaurrutia, Melchor de Talamantes, Juan Francisco de Azcárate y Francisco Primo de Verdad, quienes en el año 1808 efectuaron diversos planteamientos que pueden leerse en la magna compilación de Carmen Rovira, *Pensamiento filosófico mexicano del siglo XIX y primeros años del siglo XX* (1998), que tomaré como base para presentar una breve semblanza de sus posiciones políticas en torno al tema que me ocupa.

Jacobo de Villaurrutia (1757-1833), con base en la argumentación de su voto en la Junta General del Ayuntamiento de la ciudad de México, celebrada el 31 de agosto de 1808, sobre si había de reconocer por soberana a la Junta de Sevilla, esbozó tres planteamientos en torno al asunto de la soberanía.

Primero, usó el término “soberanía” como expresión del ejercicio de la voluntad de poder del rey de España, a la cual pone en duda y, no obstante, concita a actuar para que ante la situación extraordinaria que se vivía le fuese realmente restituida. Al respecto sustentó:

La soberanía de todos los dominios del Imperio español está radicada, jurada y proclamada solemnemente en Nro. Soberano legítimo D. Fernando VII aclamado con la cordialidad, y una universalidad que no tiene semejante [...].

[...] La soberanía que estaba suspensa, por la ca[ptura] del Rey y de todas las personas reales. Es indispensable la legitimidad de la erección de aquellas juntas: todas obran por un mismo impulso [...]: recobrar la sagrada persona del Soberano (Villaurrutia, 1998: 53).

Su segundo planteamiento destaca la idea de que la soberanía es inherente al rey, a quien reconoce como legítimo, por lo que sustenta la opinión contraria a que la Junta Suprema de Sevilla se erija en soberana y, en cambio, eleva la propuesta de que sea el virrey quien abandere esa potestad por la coyuntura que vive el reino. Incluso se amparó en la legislación para sugerir:

[...] estando el Soberano impedido de mandarlo [que se junten villas y ciudades] porque la cautividad le tiene privado del ejercicio de la Soberanía, y no habiendo hasta ahora ningún cuerpo ni persona en España en quien conste estar legítimamente radicada sobre todos sus dominios, está autorizado el Exmo. Sr. Virrey para ejercer éste y los demás actos necesarios de la Suprema potestad, y está visto que la convocación es útil, conveniente, importantísima, y por consiguiente necesaria (Villaurrutia, 1998: 61).

En tercer lugar, puede interpretarse que dicha propuesta, aparentemente institucional, engendra la concepción de que la soberanía ha de fundarse en el pueblo al sugerir que sea ejercida por otra institución, en este caso por una Junta Provisional, pero no la de Sevilla, sino una americana.

De modo que la posición de Jacobo de Villaurrutia parece apegada a la institucionalidad colonial; empero, en los hechos, significó un cuestionamiento a la dependencia colonial, amén de respaldar el ejercicio legítimo de la soberanía con la propuesta siguiente: “El modo con que debe formarse y proceder y de lo que ha de tratar es materia aparte que merece encargarse a persona o personas de conocimiento o la Junta Provisional; y para que ésta sea representativa en el modo posible de todas las clases, me determino posconclusión a proponer una norma que podrá mejorarse” (Villaurrutia, 1998: 63). Así pudo haber concluido que la soberanía la debe ejercer el pueblo a través de sus representantes, o sea que su apreciación de la soberanía popular la debe encarnar la elite, tanto peninsular como criolla.

Melchor de Talamantes y Baeza (1765-1809), eminente intelectual de la Ilustración hispanoamericana, propaló ideas preindependentistas en Nueva España y en algunos pasajes de su obra se encuentran referencias a la soberanía popular. Por ejemplo, planteó la urgencia de contar con un cuerpo legislativo ante la prisión del

rey con el fin de evitar que fuerzas extrañas dictasen las leyes, al concebir que la soberanía debía asirse a un órgano que denominó Congreso Nacional, integrado por autoridades virreinales constituidas para mantener la situación con el fin de que si la metrópoli recuperara el poder, volviera esta colonia a su dependencia (Talamantes, 1998a: 78).

A ese planteamiento suma su posición en favor de la participación popular, al sostener que cuando existe en un reino anarquía “es un deber esencialísimo de cada miembro de la sociedad levantar la voz con energía y resolución y comunicar a todos los habitantes de las luces que puedan *contribuir a su conservación y felicidad*” (Talamantes, 1998b: 80).

Mas su principal aporte es la florida argumentación en pro de la Independencia de las colonias al apelar a la soberanía popular:

El pueblo, en efecto, califica el mérito de los sujetos y da el verdadero valor a las cosas; aunque carezca de los principios comunes de las ciencias y de los conocimientos de una profunda política, y posea las reglas elementales de la moralidad y la justicia. Mide por ellas los procedimientos y operaciones de los que gobiernan.

[...]

Puede, pues, llegar el caso en que la voz de todos los colonos clame por la Independencia de la metrópoli, y entonces, sin escudriñar más razones, ni necesidad de ventilar los motivos, la Independencia está decidida por sí misma, no necesitándose ya de otra diligencia que la que se practica entre las naciones cultas, ésta es: de darse a conocer por nación independiente entre las demás naciones (Talamantes, 1998b: 104).

Es clarividente su planteamiento sobre la Independencia novohispana y, como dicen los abogados, a confesión de parte, relevo de pruebas. Esa apreciación independentista la finca en considerar al pueblo como fuente de poder, pues no obstante que sus miembros

carezcan de ilustración, al contar con los conocimientos del sentido común, como las reglas de moralidad y la justicia, se encuentran aptos para evaluar a los gobernantes y al final, si es el caso, decidir su sustitución. Por lo tanto, la posición de Melchor de Talamantes resultó inédita y verdaderamente precursora al vincular la soberanía popular con la Independencia política.

Juan Francisco de Azcárate y Lezama (1767-1831) es considerado uno más de los precursores de la idea de soberanía popular. Con base en dos documentos que redactó o ayudó a redactar resulta factible sistematizar sus ideas al respecto.

Se pueden resumir en dos planteamientos. El primero lo argumenta con el respaldo a la decisión de trasladar la soberanía del rey a alguna junta, por decisión de las juntas de todo el reino y, en ese contexto, propone que la ciudad de México juegue un papel central en el resguardo de la soberanía:

México en representación del Reyno como su metrópoli, y por sí sostendrá a todo trance los derechos de su augusto Monarca [...] y demás Reales sucesores [...] suplica a V. E. que interin S. M. y alteza vuelvan al seno de su Monarquía [...], continúe provisionalmente encargado del gobierno del Reyno, como Virrey Gobernador y Capitán General sin entregarlo [a] potencia alguna cualesquiera que sea ni a la misma España aunque reciba órdenes [reales] desde a Francia [...]. No entregue tampoco a otro Virrey que lo nombraren [...] Fernando Séptimo [...] no lo obedezca ni cumpla esta orden sino que continúe en el Gobierno por sólo el nombramiento particular del Reyno reunido con los Tribunales superiores, y cuerpos que lo representan [...] (Azcárate y Lezama, 1998a: 128-129).

Su segunda propuesta apela a que la soberanía puede refundarse con la participación del pueblo o, mejor dicho, con sus representantes, y así evitar que sin tomar en cuenta al Virreinato sólo se exija su

adhesión a la Junta de Sevilla como depositaria de la soberanía, por lo que pone como condición, en todo caso, que primero la reconozca el Reino de Castilla y entonces lo podría hacer la Nueva España; sin embargo, a continuación introduce su clarividente concepción sobre la soberanía popular:

Siendo este negocio el más grave y arduo que en la actualidad se ofrece a la N. E. se debe consultar con todo el Reino y no sólo con la Junta. La Ley recopilada de Castilla manda que los asuntos graves y arduos se consulten con los súbditos y habitantes juntándose los tres Estados del Reino, que son, el Clero, la Nobleza, y los Representantes de las Ciudades. Se trata del interés común de la América Septentrional (Azcárate y Lezama, 1998a: 134).

Así realiza su propuesta de soberanía popular, pues a renglón seguido acota la idea de la soberanía representativa, esto es, la de los poderes *de facto* de entonces.

Cuando se revisan los dos documentos que escribió Francisco Primo de Verdad y Ramos (1760-1808) relacionados con sus compromisos políticos resulta natural considerarlo el padre de la idea de soberanía popular en México, toda vez que fue quien mejor la codificó.

En el caso de su “Voto por que no se reconozca soberanía en las Juntas de Sevilla, Valencia y Oviedo”, destaca la sugerencia de que la Nueva España tenga la misma posibilidad de ejercer la soberanía sin dependencia de ninguna otra Junta, planteamiento que se encuentra muy bien sistematizado en su *Memoria póstuma*, donde fundamenta la génesis de la soberanía popular a partir de que se reconozca al Ayuntamiento de la ciudad de México como fuente verdadera y legítima de autoridad, similar a la del rey, quien con su nombramiento lo respaldó. Con el fin de abonar argumentos sobre la soberanía popular desgana informaciones y expone ejemplos de situaciones acontecidas en España para convencer de que tal institución político-administrativa puede actuar en consecuencia (Primo de Verdad y Ramos, 1998: 143-144).

Así, recuerda que la proclama de Sevilla contiene la referencia de que el pueblo actuó para crear la Junta y “la revistió de todos sus poderes, y le mandó defendiese la religión, la patria, las leyes y el rey” (Primo de Verdad y Ramos, 1998: 147), por lo que Primo de Verdad deriva que el pueblo “en tal caso puede crear, revestir y mandar” (Primo de Verdad y Ramos, 1998: 147), o sea, generar soberanía.

Lo anterior le permite conceptualizar heterodoxamente la soberanía popular así: “¿el pueblo en estos momentos de *interdictio* extraordinario recobra la soberanía, la hace suya, refluye naturalmente así, y la transmite a las personas de su confianza para devolverla después a su señor? Porque si no, ¿qué quieren decir estas palabras ‘transmitió sus derechos’ [de] la Junta [de Sevilla] fiel depositaria del poder soberano” (Primo de Verdad y Ramos, 1998: 148).

Para medir su planteamiento dice que esta refundación de la soberanía popular debe hacerse con el fin de conservarla mientras el rey recupera su libertad y, en tal caso, devolvérsela (Verdad y Ramos, 1998: 149-159). En esta línea interpretativa, a la ciudad de México le asigna un rol de primer orden, por ser la capital del Virreinato de Nueva España, y así concluye que todo “Senado, clero, nobleza, comunidades religiosas, cuerpos militares, españoles europeos, americanos, indios, mestizos, pueblos todos que formáis la más bella monarquía, ahora, es cuando: estrechaos todos íntimamente [...], uníos al Ayuntamiento” (Primo de Verdad y Ramos, 1998: 161).

Ni más ni menos concita a la práctica de la soberanía popular. Y con su propuesta queda corroborado que la génesis de la idea de soberanía popular fue producto de un largo proceso de reconocimiento a la diferencia y de crear una sociedad donde todos sus miembros cuenten con la posibilidad de desarrollo sin discriminación, padecida por la mayoría de sectores. El encarcelamiento de Fernando VII creó las circunstancias políticas para que la sociedad novohispana se embarcara en la lucha por la Independencia y el ulterior surgimiento de México.

Nueva Granada

Aclimataron la idea de soberanía popular en este Virreinato dos connotados ilustrados y próceres de la Independencia de Colombia: Antonio Nariño y Camilo Torres. Así lo prueban algunos de sus escritos y sus acciones.

En Santafé de Bogotá sucedió un hecho insólito cuando Antonio Nariño y Álvarez (1760-1823) tradujo al español y editó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, proclamada durante la Revolución Francesa, en 1794. Su contenido, como sabemos, se ha considerado fundamento de la sociedad moderna; en sus primeros tres ordenamientos señala:

- Artículo 1°. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse sino sobre la utilidad común.
- Artículo 2°. El objeto de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son: *la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.*
- Artículo 3°. El principio de esta soberanía reside esencialmente en la nación. Ningún cuerpo, ningún individuo puede ejercer autoridad que no emane expresamente de ella (Nariño, 1982: 8).

Con lo cual se prueba la introducción, antes que en ninguna otra parte de los territorios españoles, de la concepción moderna de soberanía nacional. Ciertamente este atrevimiento costó al traductor años de prisión, quien en descargo confesó no haber acometido su empresa con fines aviesos a la Corona, sino como expresión sincera de colaborar en la vida cultural virreinal (Nariño, 1982: 87). Lo cierto es que a partir de entonces se erigió en un activista y precursor de la lucha por la Independencia de Nueva Granada.

Camilo Torres Tenorio (1766-1816), eminente abogado, intelectual y político, anticipó argumentos en favor del proceso independentista de manera destacada, como integrante del grupo de ilustrados correspondiente a la generación de científicos y humanistas más destacados de Nueva Granada. En efecto, su *Memorial de agravios*, escrito en 1809, cuestiona de manera frontal la exclusión de los americanos por parte de los españoles ante la circunstancia que vivía la Corona, lo cual lo hace externar:

Ni faltó quien desde entonces propusiese ya si sería conveniente hacer esta respetuosa insinuación a la soberanía, pidiendo no se defraudase a este reino de concurrir por medio de sus representantes [...]. Pero se acalló este sentimiento, esperando a mejor tiempo, y el Cabildo se persuadió de que la exclusión de diputados de América sólo debería atribuirse a la urgencia imperiosa de las circunstancias (Torres, 1989: 175-176).

Su reclamo le permite ratificar que tal exclusión lo único que expresaría es hacer más patentes las injusticias que han vivido los españoles americanos y así socavar la unidad de los territorios de la Corona. A ello adiciona el cuestionamiento de que a las provincias ibéricas se les han asignado dos vocales en la Suprema Junta Central, en cambio a los virreinos y capitanías allende el Atlántico sólo uno, lo cual pone de manifiesto el trato diferenciado entre América y España; a lo anterior se suma el recuento de otros agravios como los obstáculos al comercio y al desarrollo cultural (Torres, 1989: 178-186). Destaca la falta de reconocimiento a los criollos cuando apunta:

España ha creído que deben estar cerradas las puertas de todos los honores y empleos para los americanos. Éstos piensan que no ha debido ni debe ser así: que debemos ser llamados igualmente a su participación [...], que el español no entienda que tiene un derecho exclusivo para mandar a las Américas y que los hijos de ésta comprendan que pueden aspirar a los mismo premios y honores de aquéllos (Torres, 1989: 193).

Naturalmente, en ese tipo de condiciones es donde Camilo Torres encuentra el abono más fértil para advertir la necesidad de la separación de la Nueva Granada de la metrópoli que, dice, no promueve, pero que puede imponerse:

[...] ¿qué oposición es ésta a que la América tenga unos cuerpos que representen derechos? ¿De dónde han venido los males de España, sino de la absoluta arbitrariedad de los que mandan? ¿Hasta cuándo se nos querrá tener como manadas de ovejas al arbitrio de mercenarios que en la lejanía del pastor pueden volverse lobos? ¿No se oirán jamás las quejas del pueblo? ¿No se le dará gusto en nada? ¿No tendrá el menor influjo en el gobierno para que así lo devoren impunemente sus sátrapas, como tal vez ha sucedido hasta aquí? Si la presente catástrofe no nos hace prudentes y cautos, ¿cuándo lo seremos?, ¿cuando el mal no tenga remedio?, ¿cuando los pueblos cansados de opresión no quieran sufrir el yugo? (Torres, 1989: 200).

Es decir, que el pueblo es finalmente considerado fuente de soberanía y, en consecuencia, puede decidir lo que le convenga, como lo hará en poco tiempo. La efervescencia libertaria que acontecerá en este Virreinato estuvo precedida por el conocimiento del significado del pueblo como fuente de la soberanía y antecedió a los demás reinos ibéricos en la divulgación de los principios conquistados por la Revolución Francesa.

Río de la Plata

En el Virreinato del Río de la Plata diversos personajes introdujeron referencias sobre la soberanía popular, motivados por la abdicación de Fernando VII; de manera destacada: Miguel Calixto del Corro, Cornelio de Saavedra, Juan José Castelli, Juan José Paso y Gregorio

Funes. Ciertamente, la influencia de ellos no provino de las ideas de los ilustrados europeos, sino bebieron sus planteamientos al respecto en la tradición de la escolástica jesuita.

Miguel Calixto del Corro (1775-1851) debe ser considerado en este recuento, pues su *Oración patriótica* (1809) le otorgó fundamentación filosófica al advenimiento de la revolución de Independencia con argumentos del tenor siguiente: *a)* la posición geográfica de América predetermina su Independencia; *b)* la anuncian las invasiones de Inglaterra de 1806 y 1807; y *c)* por la ausencia del rey de España la nación busca en sí misma la autoridad, todo ello contextualizado en el reconocimiento de que: “Dios es el origen primordial [mediato] de la potestad, la comunidad política es el origen inmediato. En tal caso, el ‘pacto’ se cumple [...] con el pueblo, en el sentido de comunidad social perfecta; al caducar el sujeto de la potestad, el pueblo ‘recupera para sí’ la potestad que ‘retorna’ a él para ser transferida a un nuevo gobierno” (Caturelli, 2001: 231).

Cornelio de Saavedra (1759-1828) fue un personaje con plena conciencia de que el pueblo es fuente de soberanía. Así lo sustentó en su *Memoria póstuma*, donde consta que dijo al virrey: “No queremos seguir la suerte de la España, ni ser dominados por los franceses; hemos resuelto *reasumir* nuestro derecho, y conservarnos por nosotros mismos. El que a Vuestra Excelencia dio autoridad para mandarnos, ya no existe, de consiguiente, tampoco Vuestra Excelencia la tiene ya” (Caturelli, 2001: 215).

Según Alberto Caturelli los argumentos filosóficos de Cornelio Saavedra, en que funda su concepción de soberanía, son:

- a)* Las provincias de ultramar pertenecían a la Corona, de acuerdo con la doctrina que corre entre la bula *Inter Caetera* (1493) de Alejandro VI y la totalidad de las Leyes de Indias; *b)* al quedar vacante la Corona, los reinos de ultramar eran de hecho independientes; *c)* la potestad política

retorna a los pueblos [a la comunidad política]; d) de ahí que esta comunidad resuelva “reasumir” su derecho y transferirlo a un nuevo gobierno propio (“conste que el pueblo es el que confiere autoridad o mando”) (Caturelli, 2001: 215-216).

El mismo planteamiento lo desarrollaron los doctores en teología Juan José Castelli (1764-1812), Juan José Paso (1758-1833) y Gregorio Funes (1749-1829), quienes se adhirieron a las posiciones de Cornelio Saavedra en el memorable Cabildo Abierto convocado por el Ayuntamiento de la ciudad de Buenos Aires el 22 de mayo de 1810, cuando “el pueblo volvió sobre sí mismo” (Caturelli, 2001: 216-218 y 225).

Identidades virreinales acerca de la génesis de la idea de soberanía popular

Para contextualizar las argumentaciones citadas donde se hace referencia a la idea y práctica de la soberanía popular en los momentos previos a las luchas independentistas en los tres virreinos referidos, me parece pertinente abordar dos cuestiones más: las fuentes teóricas de donde emergió la idea de soberanía popular y efectuar algunas reflexiones sobre el fundamento último de la concepción que al respecto hicieron los intelectuales y políticos preindependentistas.

En dichos virreinos españoles de América se añadieron a los sucesos políticos interpretaciones y consideraciones en torno a la justificación de la Independencia y para ello se recurrió, sin explicitarlo, a las dos concepciones que sobre la soberanía popular se habían forjado en los siglos precedentes. De una parte, la concepción escolástica desarrollada por el jesuita Francisco Suárez (1548-1617), quien sustentó: “si el rey tiene la potestad recibida del pueblo, siempre depende de él; luego la potestad del pueblo es superior” (Gómez

Robledo, 1998: 185), lo cual permite concluir que si el rey actúa abusivamente y abandona su obligación primordial de ejercer su potestad conforme al bien común, el pueblo está en su derecho –natural– de defenderse y sustituir al rey, máxime cuando sólo en el rey radica la soberanía constituida, en cambio en el pueblo la soberanía constituyente (Gómez Robledo, 1998: 190).

La otra concepción de soberanía popular, con una larga tradición, procede de Juan Bodino (1530-1596), quien la define como el poder supremo del Estado cuya facultad estriba en crear o abolir leyes civiles, teniendo como límites la ley natural y la ley divina; esta tesis la desarrolló en sus *Seis libros de la República* (1576), por la cual se le otorga la paternidad de tal categoría en la filosofía política.

Dicha categoría fue retomada, para fundamentarla, por eminentes pensadores del siglo xvii, como Thomas Hobbes (1588-1679), quien en el *Leviathán* sustenta que ante el estado de guerra los hombres decidieron establecer un pacto social de carácter político al ceder sus derechos naturales, con lo cual originaron a la comunidad o Estado, y ante el acuerdo de no recuperar nunca los derechos cedidos convirtieron al Estado en soberano absoluto, fuente del derecho, de la moral y aún de la religión (Hobbes, 1984: 140-141). Igualmente, John Locke (1632-1704) planteó que el contrato social es producto de la libertad y voluntad de los individuos, de manera que el poder político puede ser reasumido por éstos en cualquier momento si el gobierno incumple su cometido de servir al bienestar de los individuos; además argumentó que los derechos naturales del hombre son inalienables (Locke, 1984: 116-118).

De modo que el siglo xvi creó la expresión mientras que el proceso de conceptualización fue continuado a lo largo del siglo xvii. Con dichos antecedentes, el siglo xviii elevó la categoría de soberanía popular al rango de valor de la modernidad.

Fue Jean Jacques Rousseau (1712-1778) quien se erigió en su principal teórico al propugnar la democracia radical, pues la entendió como el ejercicio pleno de la soberanía popular y la caracterizó de manera amplia como inapelable, inajenable, recta, racional, libre, legítima, equitativa, útil y sólida, al concluir que el Estado es soberano en tanto nace del contrato social. Específicamente conceptúa a la soberanía como “el ejercicio de la voluntad general, jamás deberá enajenarse, y que el soberano, que no es más que un ser colectivo, no puede ser representado sino por él mismo: el poder se transmite, pero no la voluntad” (Rousseau, 1978: 33), sobre todo porque la voluntad es general y sólo su expresión constituye el acto de soberanía.

Además, la soberanía —según Rousseau— es recta porque “la voluntad general es siempre recta y tiende constantemente a la utilidad pública” (Rousseau, 1978: 38), y es propensa a expresar su racionalidad cuando “cada ciudadano opine de acuerdo con su modo de pensar [...] para que la voluntad general sea siempre esclarecida y que el pueblo no caiga en el error” (Rousseau, 1978: 39).

Los rasgos de libertad, legitimidad, equidad, utilidad y solidez los sintetiza Rousseau al explicar la soberanía como el poder sustentado en la voluntad general, pues su práctica estriba en considerar que: “Los compromisos que nos ligan con el cuerpo social no son obligatorios sino porque son mutuos, y su naturaleza es tal que, al cumplirlos, no se puede trabajar por los demás sin trabajar por sí mismo” (Rousseau, 1978: 41); y lo complementa al definir el acto de soberanía como “un convenio [...] del cuerpo con cada uno de sus miembros; equitativa, porque es común a todos; útil, porque no puede tener otro objeto que el bien general; y sólida, porque tiene como garantía la fuerza pública y el poder supremo” (Rousseau, 1978: 43).

Asimismo, tenemos que la práctica del acto soberano fue instrumentada por la Revolución Francesa, la primera revolución burguesa, como expresión de la acción popular y la codificó en la Declara-

ción de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) en tanto que valor supremo al instrumentar la idea de que la soberanía reside en el pueblo.

No obstante los controles impuestos tanto por el poder político como por el poder espiritual, los intelectuales de los virreinos americanos leyeron y comentaron las ideas de Francisco Suárez, divulgadas por los expulsos jesuitas desde mediados del siglo XVIII, y a los ilustrados europeos, en particular a Jean Jacques Rousseau, como lo ha demostrado Adolfo Sánchez Vázquez al explicar, para el caso novohispano, que: “De todos los pensadores franceses del siglo XVIII fue Rousseau uno de los más leídos en la Nueva España [...]. Fue también uno de los que dejaron una huella más profunda en la ideología de la Independencia” (Sánchez Vázquez, 1970: 53).

En consecuencia, el concepto de soberanía popular fue del conocimiento de un buen número de los integrantes de la llamada “república de las letras” del Nuevo Mundo, a pesar de la expulsión de los jesuitas y de la acción del Tribunal de la Inquisición que prohibió la circulación de *El contrato social* de Rousseau (Sánchez Vázquez, 1970: 130-131).

La ambientación del contexto cultural de profunda renovación científica y humanística en las colonias americanas durante los últimos años de la vida colonial se constata con el inventario de las instituciones educativas de espíritu moderno existentes, el funcionamiento de “sociedades económicas de amigos del país”, la amplia circulación de publicaciones periódicas, la edición de libros con diversidad de temas, los resultados obtenidos por las expediciones científicas, etcétera (Saladino García, 2009: 49-71), de modo que el contexto de dinamismo intelectual creó condiciones para el florecimiento de nuevos valores, y la repercusión de las ideas de la Ilustración resultó palpable en los procesos independentistas latinoamericanos (Saladino García, 2008: 83-88).

Con base en dichas fuentes teóricas resulta comprensible que la intervención napoleónica en la metrópoli hispana simplemente sirviera de justificación para llevar a la praxis la idea internalizada de soberanía popular por parte de los políticos criollos de diversas ciudades hispanoamericanas, con el fin de sacudirse la dependencia colonial al vincular la concreción de la soberanía popular con la lucha por la Independencia.

Para finalizar este apartado debo agregar otras reflexiones en torno a las identidades de la concepción de la soberanía popular en los tres virreinos mencionados, pues en estricto sentido, es difícil aceptar mecánicamente que los políticos criollos simplemente reprodujeran las ideas esbozadas al respecto por la cultura escolástica—dominante— y por la difusión del pensamiento ilustrado.

Una advertencia muy claridosa en este sentido la ha expuesto Luis Villoro para el caso de Nueva España, pero bien puede extenderse a las elites criollas de los demás virreinos:

El partido criollo pretende basar sus pretensiones en algunas leyes fundamentales del reino [...]. La patria novohispana se concibe ya constituida; no se piensa en alterar el orden vigente, sino tan sólo en crear nuevas formas de gobierno sobre la base de las leyes estatuidas. No se trata, pues, de independencia para constituirse autónomamente; por lo pronto, sólo se entiende por el término la facultad de administrar y dirigir el país sin intromisión de manos extrañas, manteniendo fidelidad a la estructura social que deriva del pacto originario. El americano pide ser él quien gobierne los bienes *del rey*, y no otra nación igualmente sujeta a la Corona (Villoro, 1984: 52-53).

Consecuentemente, el contenido de la idea de soberanía popular por parte de los criollos es restrictivo a sus sueños: participar en la toma de decisiones, ser libres para intervenir en todos los niveles de la administración virreinal, ayudar a la labor gerencial de las

sociedades americanas, sin tutela ni dependencia de los españoles peninsulares. Entonces, “el pueblo en el cual hace recaer el Ayuntamiento la soberanía, no es —en modo alguno— la plebe, ni siquiera el conjunto de los ciudadanos, sino los organismos políticos constituidos” (Villoro, 1984: 54).

Me parece muy puntual la interpretación de Luis Villoro, pues la ideología criollista de la época preindependentista sólo busca, aprovechando la ausencia del rey, reclamar su participación en los asuntos públicos de mayor jerarquía, como lo testimonian elocuentemente los textos citados de Francisco de Azcárate y Camilo Torres; empero, también se observa que varios de los planteamientos de los intelectuales y políticos criollos se radicalizaron en su concepción acerca de la soberanía popular, al propugnar por la Independencia, como lo fueron los casos de Melchor de Talamantes y Cornelio de Saavedra.

Así resulta patente que la recuperación de las concepciones de soberanía popular por parte de los criollos —tanto de la escolástica como de la cultura ilustrada—, los llevó a adecuarla a sus circunstancias y expectativas y trastocar su uso inicial: *de mera apelación a exigir igualdad de oportunidades políticas frente a los españoles peninsulares promovieron su participación exclusiva en los asuntos americanos bajo la tutela del rey y, finalmente, la emplearon como respaldo en sus luchas independentistas de la Corona misma.*

Epílogo

En el bicentenario de la génesis y práctica de la soberanía popular y ante los problemas de simulación democrática que persisten en América Latina, resulta necesario sustanciar la soberanía con la praxis de los mecanismos de la democracia radical, directa o comunitaria, para

hacer realidad el ejercicio del poder desde la sociedad a través de la participación informada, libre y madura de la ciudadanía con la instauración del plebiscito, el referéndum, la revocación de mandato y la consulta popular para coadyuvar a la construcción de la verdadera Independencia y de este modo honrar a quienes inspiraron y justificaron la ruptura colonial hace doscientos años.

Debemos comprender que la vinculación inseparable entre soberanía popular y democracia directa, y la práctica de ésta, permitirá la superación de los regímenes políticos controlados por las oligarquías que han dominado la vida de las naciones latinoamericanas: el liberal (1824-1880); el oligárquico (1880-1930); el nacional-populista (1930-1980); el neoliberal (1980-2009), para dar paso a uno nuevo, el régimen realmente democrático que contemple los aspectos culturales, económicos, políticos y sociales.

Bibliohemerografía

AZCÁRATE Y LEZAMA, JUAN FRANCISCO DE

- 1998a “Testimonio del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de México, el 19 de julio de 1808”, en María del Carmen Rovira (compiladora), *Pensamiento filosófico mexicano del siglo XIX y primeros años del XX*, tomo I, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 125-131.
- 1998b “Voto porque no se reconozca a las Juntas instaladas en España, porque se auxilie a esta nación y porque se convoque a un Congreso vigilante, 6 de septiembre de 1808”, en María del Carmen Rovira (compiladora), *Pensamiento filosófico mexicano del siglo XIX y primeros años del XX*, tomo I, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 131-139.

BOHÓRQUEZ MORÁN, CARMEN L.

2002 *Francisco de Miranda: precursor de las Independencias de la América Latina*, Universidad Católica Andrés Bello-Universidad de Zulia, Caracas.

CALERO Y MOREIRA, JUAN JACINTO

1791 “Noticia de un nuevo periódico en Santafé de Bogotá”, *El Mercurio peruano de historia, literatura y noticias públicas*, Imprenta Real de los Niños Expósitos, núm. 34, 28 de abril, Lima, folios 306-308.

CATURELLI, ALBERTO

2001 *Historia de la filosofía argentina 1600-2000*, Ciudad Argentina-Universidad del Salvador, Buenos Aires.

GÓMEZ ROBLEDÓ, IGNACIO

1998 *El origen del poder político según Francisco Suárez*, Fondo de Cultura Económica-Universidad de Guadalajara, México.

HOBBS, THOMAS

1984 *Leviathán*, Fondo de Cultura Económica, México.

LOCKE, JOHN

1984 *Ensayo sobre el gobierno civil*, Ediciones Nuevomar, México.

NARIÑO, ANTONIO

1989 “Autodefensa por la publicación de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”, en Germán Marquínez Argote (compilador), *Filosofía de la Ilustración en Colombia*, El Búho, Bogotá, pp. 87-90.

1982 *Escritos políticos*, El Áncora Editores, Bogotá.

PRIMO DE VERDAD Y RAMOS, FRANCISCO

1998 “Memoria póstuma del Síndico del Ayuntamiento de México”, en María del Carmen Rovira (compiladora), *Pensamiento filosófico mexicano del siglo XIX y primeros años del XX*, tomo 1, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 143-162.

ROUSSEAU, JEAN JACQUES

1978 *El contrato social*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

ROVIRA, MARÍA DEL CARMEN, coordinadora

1998 *Pensamiento filosófico mexicano del siglo XIX y primeros años del siglo XX*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

SALADINO GARCÍA, ALBERTO

2009 *América Latina, espacio vital: interpretaciones interdisciplinarias desde Asia*, Instituto de Posgraduados en Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Tamkang, Taipei.

2008 “Repercusión de las ideas ilustradas en la Revolución de Independencia”, *Cuadernos Americanos*, nueva época, núm. 124, abril-junio, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 83-88.

SÁNCHEZ VÁZQUEZ, ADOLFO

1970 *Rousseau en México*, Juan Grijalbo Editor, México.

TALAMANTES Y BAEZA, MELCHOR DE

1998a “Congreso Nacional del Reyno de Nueva España”, en María del Carmen Rovira (compiladora), *Pensamiento filosófico mexicano del siglo XIX y primeros años del XX*, tomo 1, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 67-79.

1998b “Representación Nacional de las Colonias. Discurso filosófico”, en María del Carmen Rovira (compiladora), *Pensamiento filosófico mexicano del siglo XIX y primeros años del XX*, tomo I, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 80-105.

TORRES, CAMILO

1989 “Memorial de agravios (1809)”, en Germán Marquín Argote (compilador), *Filosofía de la Ilustración en Colombia*, El Búho, Bogotá, pp. 175-201.

VILLAURRUTIA, JACOBO DE

1998 “Voto dado en la Junta General celebrada el 31 de agosto de 1808, sobre si se había de reconocer por Soberana a la Junta Suprema de Sevilla”, en María del Carmen Rovira (compiladora), *Pensamiento filosófico mexicano del siglo XIX y primeros años del XX*, tomo I, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 53-64.

VILLORO, LUIS

1984 *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.



El duro camino del reconocimiento a la Independencia

Salvador E. Morales Pérez¹

Pocas potencias del mundo moderno se han revestido de la sagacidad, inteligencia y dignidad necesarias para aceptar cambios periféricos que afectan a ciertos sectores de sus intereses económicos, políticos y militares. En ello interviene, además de la reacción lógica a los perjuicios, el orgullo de gran potencia, el horror a ver mermada su capacidad coactiva y punitiva a los ojos de sus rivales. Los movimientos de liberación nacional y las revoluciones —en los tiempos modernos unidos inextricablemente— han sufrido por ley de su propio desarrollo la reacción orientada a revertirlos, desviarlos, aniquilarlos. Se ha intentado contra ellos la compra o asesinato de sus jefes, el ejercicio de la violencia, el aislamiento y los bloqueos, el aliento a la confrontación interna, el desprestigio propagandístico de la causa. Por regla general no se ha reparado en medios para llevar adelante los propósitos contrarrevolucionarios, casi siempre exitosos, en gran parte o a medias. No se han dejado de ensayar toda clase de métodos y técnicas, a veces copias al carbón de intentos destabilizadores como en los recientes casos latinoamericana-

¹ Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

nos, donde los opositores han apelado al extenso surtido de recetas utilizadas previamente por los enemigos de la Revolución Cubana. A veces esas intolerancias han logrado revertir procesos históricos como el de la Nicaragua sandinista, caso en el cual se acudió a los más sucios recursos por parte del régimen imperante en Estados Unidos y sus secuaces. En los momentos en que escribo —agosto de 2009— se lleva a cabo una reacción golpista en Honduras, también con las intenciones de retrotraer reformas. Las fuerzas de la dependencia y antirrevolucionarias han unido y movilizado cuantos recursos externos e internos se han puesto a mano para frenar las dinámicas de la historia.

Tales terquedades a veces han durado años y años. Creo que el empeño subversivo más prolongado y recalcitrante ha sido el caso de Estados Unidos contra el ejercicio independiente puesto en práctica por la Revolución Cubana: casi cinco décadas de hostilidades de toda especie, a causa de la ciega inconformidad con los cambios iniciados en Cuba a raíz del derrocamiento de la dictadura de Fulgencio Batista. Puede recordarse el caso de Haití como precedente regional caribeño: no sólo las potencias europeas se resistieron a reconocer formalmente al pequeño país que a costa de grandes sacrificios había logrado preservar su decisión independentista y antiesclavista, también las nuevas repúblicas americanas siguieron esa conducta, a pesar de la ayuda que les brindó la República del Sur, particularmente su presidente Alexander Petión, a venezolanos, colombianos y mexicanos para recuperar el empuje emancipador.²

Esta contumacia paradigmática tiene antecedentes muy notables en la historia de las independencias hispanoamericanas. Durante

² Al decir del mejor estudio del tema, “ningún motivo, pues, podrá justificar jamás la exclusión de Haití de la Magna Asamblea [de Panamá, 1826]. Triunfaron las exigencias de la política internacional, el miedo de discontentar a las grandes potencias, la ingratitud de algunos próceres y el odio de los esclavistas norteamericanos. La República de Petión fue borrada del mapa de América” (Verna, 1983: 454).

tres lustros España se negó a reconocer la existencia formal de las flamantes repúblicas emergentes del seno colonial; y algo más importante y elocuente: no atinaba a reconocer hábilmente que había sido excluida de su dominio para siempre, que no podría reconquistarlas jamás. Desde luego, fue muy difícil asimilar una derrota de tal magnitud: el derrumbe de un enorme imperio colonial que había presumido de que en sus dominios nunca se ponía el sol. Al parecer, el orgullo lastimado puede pesar mucho bajo ciertas condiciones, al igual que las conveniencias. Tanto más cuando se habían inoculado, desde las cumbres del poder, tantos vientos de arrogancia, bizarría e invencibilidad en el carácter nacional hispano.

El asunto fue que aquellos jefes criollos, sin una formación militar como la de los mariscales de la Corona, auxiliados por gente de “inferior condición” —negros, mulatos, indios, mestizos, blancos de orilla, aquello que se calificaba desdeñosamente de “la turba”, “la chusma”, “la canalla”— dotados de mal armamento y deficientes disciplina y entrenamiento, habían derrotado a una de las más grandes potencias de la época. El trauma infligido —tan presente en los llamados *ayacuchos*— dejaría sentir sus efectos por largo tiempo, como el trauma del 98, mucho más estudiado. Incluso pudiera decirse que fueron de impresión duradera.³

El término político usado en toda esta época para caracterizar la renuencia mayoritaria a reconocer las independencias, fue el de “intransigencia”. Es decir, la incapacidad de diálogo, la inhibición de alcanzar acuerdos, de llegar a concesiones mutuas. La historiadora Elena Hernández Sandoica dice que lo que caracteriza la “política

³ Dice el geógrafo e historiador cubano Juan Pérez de la Riva, a propósito de Tacón: “Don Miguel Tacón estaba muy ligado al grupo de generales que habían combatido contra los insurgentes americanos: Zarco del Valle, Méndez Vigo, Gerónimo Valdés, Pezuela, Rodil, Seoane, Ávila, Ezpeleta, etcétera, que a sí mismos se designaban con el mote de ‘los ayacuchos’. Casi todos pretendían ser liberales en la Península, pero todos eran intransigentes en las cosas de América. Todos se ayudaban entre sí, formando una Santa Hermandad del rencor y la humillación” (Biblioteca Nacional José Martí, 1963: p. 17).

colonial española, a lo largo del siglo XIX, es la inflexibilidad” (Hernández Sandoica, 1999: 21). Intransigencia y/o inflexibilidad son cualidades negativas en el juego político. Las revoluciones –cualquiera que sea su contenido e intensidad– son procesos históricos dramáticos que exigen grandes dotes de sagacidad e ingenio para reacomodar los cambios con perspectivas previsoras y ventajosas en el mediano plazo.

Por supuesto, soy de los que creen que las reacciones conservadoras y las paranoias contrarrevolucionarias tienen su origen en una escala de complejas consideraciones. No creo que todas estas reacciones, llamadas *thermidorianas* en cierta historiografía inspirada en la Revolución Francesa, se pueden igualar, pero hay algo en común. Comienzo por los intereses, privilegios y estatus lastimados, eliminados, limitados. Obviamente atacados por injustos, inequitativos, excepcionales, discriminatorios. El aferramiento a un estado de cosas –suficientemente criticado antes de los estallidos insurreccionales– que ya carecía de legitimidad a ojos de quienes veían inevitable un nuevo proyecto social, condujo al desprecio de la lógica de las necesidades de una reformulación de la estructura técnica, económica y social, llevó a desdeñar las apetencias funcionales de un nuevo modelo de vida política y cultural a tono con la evolución histórica impulsada por el despegue del capitalismo industrial y por los ecos de la Ilustración. Paralela y contradictoriamente a los proyectos de reformas o de innovación, corre la creación de una mentalidad e ideología de “volver atrás”, que por regla general constituye un alegato descalificador nutrido de un oscuro entramado teórico circunstancial y teñido de odios, rabias y resentimientos que nublan la capacidad de negociar de una mayoría de los sectores dominantes afectados.

En un Estado como la monarquía española en los días de Fernando VII –el último rey absolutista–, patologías como ésta podían impregnar con más fuerza decisiones de gobierno que hacían a un

lado todo género de consideraciones pragmáticas e incluso se denostaba y acosaban las más tibias propuestas diferentes. Ha parecido, a partir de lo examinado, que las heridas al orgullo imperial dejaron pasar más tiempo del debido para obtener ciertas ventajas que un pronto y menos condicionado reconocimiento podía haber proporcionado. Consideraciones que obtuvieron cierto espacio en actores políticos moderados que fueron defenestrados y perseguidos desde el golpe absolutista de 1823. Aquí creo necesario echar una mirada retrospectiva.

A mi juicio, el movimiento desencadenado por Rafael de Ricgo a comienzos de 1820 tuvo una lectura muy singular en la elite novohispana. Particularmente en aquellos sectores que habían hecho causa con los poderes virreinales cuando los curas Miguel Hidalgo y José María Morelos encabezaron aquellas masas soliviantadas por siglos de opresión detrás del estandarte guadalupano. No se suele recordar suficientemente que una buena parte de quienes acudieron a combatir a los insurrectos de Dolores eran oficiales nacidos en el seno de las oligarquías locales: Iturbide, López de Santa Anna, etcétera, salieron a defender, por encima de cualquier otro anhelo, el estatus colonial y socio-racial, y punto.

El pronunciamiento liberal de Ricgo creó cierta alarma que los provocó a buscar algún entendimiento con los restos insurgentes que persistían en condiciones precarias. El Plan de Iguala no fue el cauce de la revolución emancipadora sino el dique, la forma de ponerle un control, de desviar su impulso original. Separación sin revolución. Esa fue la elección desde arriba. Se trataba del triunfo del miedo a la revolución –sobre la importancia historiográfica escribió George Lefebvre (1986)–, el miedo a una real democratización social y etno-racial, imprescindible para iniciar la inserción de la enorme región en la modernización capitalista en marcha. Este acontecimiento extraordinario, digno del estudio de la dinámica de las mentalidades,

es uno de los reales trasfondos de las inestabilidades posteriores de la flamante República. Dos revoluciones frustradas, la mexicana y la española, generaron sucesivos conflictos en la búsqueda de su realización en circunstancias tortuosas y desfavorables.

Es en estas especiales circunstancias en que se produce la separación contradictoria del antiguo Virreinato de la Nueva España de la monarquía española. La sublevación del cuerpo expedicionario, encabezada por el coronel Rafael del Riego, destinado a sofocar el movimiento independentista americano, es considerada el motivo que la desencadenó, un instrumento catalizador de inesperadas secuelas. Las Cortes liberales creadas bajo la Constitución gaditana de 1812, jurada a la fuerza por Fernando VII, fueron vistas por los leales realistas mexicanos de la oligarquía “como una reunión de impíos que sólo aspiraban a destruir la religión”.⁴ Creo importante, para entender mejor los vaivenes de la relación, tener en cuenta estos aspectos sociopolíticos que contribuyen a esclarecer las contradicciones del diferendo entre la ex colonia y la metrópoli más allá de los reduccionistas términos de México y España.

No basta con mirar de un solo lado. Sostengo que es pertinente tomar en cuenta los argumentos desplegados por el historiador colombiano Juan Friede (1979) en un opúsculo bien documentado. Esto es, partir del impacto de la derrota de las fuerzas realistas al mando de José María Barreiro, en Boyacá, el 7 de agosto de 1819, y la precipitada huida de las autoridades hacia Cartagena. Y con ella, el fracaso de la política de pacificación represiva emprendida por Pablo Morillo y sus conmitones en clara sintonía con la reacción fernandista desatada en 1814. Crueldades que levantaron odios po-

⁴ Arrangoiz, en sintonía con la obra de Lucas Alamán, recuerda “el sumo disgusto de todas las clases de la sociedad por las disposiciones de las Cortes”. Iturbide conocía que aquellas circunstancias “eran un estímulo fuertísimo para arrastrar a la gran mayoría del país a tomar parte activa en la revolución que él premeditaba, y que era menester darle buena dirección para que no surgiera otra guerra de exterminio, como la que empezó en Dolores en 1810” (Arrangoiz, 1985: 260).

pulares y que dividieron, como fundamenta Friede, a los realistas. Ese conjunto más complejo explica mejor el pronunciamiento de Riego. Uno de los documentos citados de la situación real del dominio colonial es el informe rendido por el fiscal de la Audiencia, Agustín de Lopétedi quien llegó de Nueva España, donde probablemente dejó amigos y compañeros de burocracia, a quien debe haberles comunicado la terrible experiencia en el Nuevo Reino de Granada: una extensa y profunda crisis política, financiera, militar, social y moral.

No es difícil imaginar la lectura hecha por las élites coloniales, merced a alguna vía, de tan sombríos acontecimientos. Poco se sabía de estas realidades por los partes triunfalistas del ejército pacificador y las trabas a la información extranjera, pero la experiencia nos dice que la vía oral es un medio indetenible y de efectos ideológicos sutiles. La realidad es que las clases dominantes del Virreinato deseaban otros medios de solucionar la crisis y eran decididamente opuestas al proyecto revolucionario-independentista de criollos, mestizos, mulatos y castas (Arrangoiz excluyó a los indios de esas veleidades subversivas), y a la monarquía constitucionalista que propugnaron los liberales españoles (que la francmasonería novohispana acogió con interesado entusiasmo). En vista de los agoreros acontecimientos, decidieron agarrar el toro por los cuernos y se constituyó un bloque separatista que hasta el momento nadie había imaginado.

Lo paradójico del asunto es que por primera vez en tan prolongado conflicto se abrió la posibilidad de una negociación. Aún se ventilaban en 1821 en otras regiones de la América del Sur las diferencias entre realistas e insurgentes. Hostilidades bastante intensas se prolongaron hasta 1824. En tanto, en lo que fue Nueva España, la ruptura y los primeros pasos para institucionalizar un nuevo orden —el Imperio efímero y la República federal— coinciden en el tiempo con el llamado *trienio constitucional hispano*, que tuvieron en las

Cortes en que participaron diputados españoles y americanos un espacio para la disquisición y la búsqueda de fórmulas a los hechos consumados. Una solución que pudo haber satisfecho a ambas partes fue el propósito que animó a diputados de uno y otro lado del océano. Lo primero, reducir los “riesgos de peligrosas alteraciones en los sistemas sociales y económicos”, dice Laura Náter, y garantizar la continuidad de los tratos comerciales hispanoamericanos (1996: 706).

No fue nada fácil llegar a un planteamiento sensato y conciliador como bien han resumido los especialistas del tema Pi-Suñer Llorens y Sánchez Andrés (2001: 24-31). Durante arduos meses fueron consideradas las más diversas y contradictorias opciones. Finalmente, prevaleció lo más cuerdo: negociar. Negociar la búsqueda de ventajas para los intereses mercantiles y financieros de la Península. En la primavera de 1823 comenzaron a nombrarse los comisionados. Las instrucciones del gobierno español no daban atribuciones para que reconocieran la Independencia, en cambio encomendaban —lo cual refleja los intereses de la burguesía comercial afectada— negociar un tratado de comercio y navegación provisional, garantías para la libre circulación de personas y capitales y un compromiso de no realizar acciones que afectasen a Cuba y Puerto Rico. El gobierno mexicano aceptó la negociación después de un primer tropiezo de la comisión nombrada por Iturbide. A su caída fueron reanudadas con autorización para suscribir el tratado, de modo que este fuera un camino hacia el reconocimiento de la Independencia. La misión conciliadora fracasó apenas comenzada mediante el sabotaje del comandante español de la fortaleza de San Juan de Ulúa, último reducto militar de España en suelo mexicano. Este oficial era de la creencia, quizás exagerada subjetivamente, de que un sector social de importancia en la sociedad mexicana era partidario de la restauración hispana. Simultáneamente, tuvo lugar el golpe intervencionista europeo en favor de Fernando VII. El absolutismo redivivo se

dio a la tarea de perseguir a toda voz disonante en el reino. Animado por la reacción conservadora monarquista fueron alimentados planes de reconquista por medios bélicos.

En términos políticos ha sido bastante estudiado ese largo y tortuoso proceso de confrontación que condujo a la postre a la normalización diplomática de las relaciones entre la monarquía española y las flamantes repúblicas surgidas de la lucha anticolonial. Las explicaciones no parecen aún suficientemente satisfactorias a pesar de tantos estudios que abordan el tema. Pienso que ha faltado completar un estudio de otros elementos, al parecer secundarios, que pueden explicar de modo más convincente la obstinación del último absolutista. No sería dudoso que albergaran, consejeros y monarca, la esperanza de ver resurgir el fernandismo evidente en ciertos sectores del espectro político mexicano. Es muy posible que no se dicran cabal cuenta de que ese fenómeno se había eclipsado en México hacia 1814, como descubre la obra de Landavazo (2001). Este factor humano, en donde preveleía un rey caprichoso rodeado de una camarilla de timoratos y adulones no es de desdeñar. Como no pueden obviarse las sintonías regresionistas que perviven en un proceso de acomodados. La distancia de la situación real, el mal conocimiento producto de informaciones poco serias, fragmentadas e interesadas, las manipulaciones contrarrevolucionarias sedientas de ayuda para su retorno —muchas de ellas recuperadas en las compilaciones realizadas por José Luciano Franco (1960 y 1961)— pueden haber sido alicientes para la descabellada aventura de reconquistar un inmenso territorio con una logística insuficiente. A la expedición del brigadier Isidro Barradas desembarcada en Tampico en junio de 1829 le pasó lo mismo que a la brigada 2,506 organizada, financiada, entrenada y dirigida por la Agencia Central de Inteligencia (CIA por sus siglas en inglés) cuando desembarcó en Bahía de Cochinos, al sur de la isla de Cuba en abril de 1961: creyó que el pueblo

se le iba a sumar en masa contra la Revolución cubana y lo que le aguardaba era una contundente y fulminante derrota.

La muerte del rey felón y recalcitrante abrió la brecha para dar tardía solución al anhelado reconocimiento. Las clases gobernantes de Ecuador, Uruguay y Chile fueron las primeras en nombrar plenipotenciarios con destino a Madrid. Venezuela, presidida por Páez, estaba cocinando preparativos de una legación a Europa cuando supieron del alentador deceso (Arciniegas, 2001: 427).

Por supuesto, la obstinación de un monarca de tan sombrías entrañas psicológicas y morales, que tantas peripecias habría experimentado en su existencia política, no basta para explicar satisfactoriamente este lapso de tantas inexperiencias aparentes. Después de ver los más destacados trabajos que se ocupan del tema queda un relente de insatisfacción mental. Algo nos falta por conocer para que el cuadro de explicaciones sea más convincente. Como suele suceder entre los historiadores, los acontecimientos de conciencia política nublan la opción de explorar acontecimientos menos evidentes, a los que por su cotidianidad prosaica se les confiere menos referencia, pero que en efecto son los que dictan el rumbo real y persistente del movimiento histórico.

Una dirección que valdría explorar más es la de aquellos factores económicos y sociales poderosos de las colonias que tenían aspiraciones “anticoloniales” limitadas y eran reacias a la revolución, a cambios perjudiciales no sólo a sus intereses inmediatos, sino también a sus perspectivas en el despegue capitalista que levantaba vuelo.

Los radicalismos tenían poco sustento en las ex colonias arruinadas, cierto número de esos conservadores quienes se habían inclinado más al bando de la “lealtad” que a la insurgencia, miraban con nostalgia a la protección de la metrópoli. Sin embargo, el sentido práctico que siempre anima la obtención de beneficios los llevó a valorar la debilidad de España y las conveniencias de reorientar los

nexos mercantiles hacia otras potencias europeas y a Estados Unidos. Su repudio a los “liberales” y su esfuerzo por restablecer “el orden social” y la marcha de los negocios emitió señales de incertidumbre y de no poca duplicidad. A mi entender, tales señales e informaciones acentuaron la confusión generada por las derrotas en la alta jerarquía española.

Esta indagación enlazaría con otra línea igualmente merecedora de profundización. La ambivalencia generada por esa derrota en el sector militar. El impacto de odios y resentimientos expresa también un alto índice de desmoralización. Si miramos el *síndrome de Vietnam* en las altas esferas de poder imperial en Estados Unidos veremos que esos efectos no son de poca monta. La revoltura que quedó en toda la región circuncaribeña provocó y convocó a una indagación más amplia y meditada. Las terquedades de reconquista no fueron unánimemente compartidas por el espectro realista. Es proverbial que los preparativos de Isidro Barradas no fueron sostenidos por la Capitanía General de Cuba con pleno convencimiento. Por otra parte, la contrarrevolución siempre ha sido el río revuelto en el cual han pescado los encargados oficialmente y la cohorte de aventureros que se pegan a ubres incontroladas por los caracteres secretos. La distorsión de la información para alentar desembolsos y sostener un aparato de empleo no está descontada, hay ejemplos contemporáneos muy a mano que lo ilustran.

En materia internacional se hizo leña del gran árbol imperial caído. Adversarios y aliados, según circunstancias, aprovecharon, alentaron y jugaron de acuerdo con intereses mercantiles, estratégicos e ideológicos propios. Eso está bastante bien estudiado, particularmente cómo ingleses y estadounidenses sacaron ventajas a pesar de las rivalidades entre sí, por el pastel hispanoamericano. Lo que no queda aún suficientemente claro, sólo indicios y sugerencias perspicaces de nivel local, es cómo manejaron las avezadas potencias las

debilidades, inconsistencias y ambiciones de las elites recompuestas de las flamantes repúblicas.

Las partes en potencial negociación habían cambiado de signo. Con matices de consideración, la metrópoli derrotada se colocó bajo un liberalismo moderado e inconsistente, en tanto las flamantes repúblicas americanas oscilaban bajo vientos conservadores. La Corona española, no obstante, impuso a los acercamientos una agenda erizada de dificultad y controversia: partes del pago de la deuda imperial; indemnización por embargos y daños (no los infligidos por los soldados realistas); el reconocimiento a la nacionalidad española; privilegios arancelarios. La situación de las diversas repúblicas americanas no permitía hacer frente a tales demandas de apropiadas maneras. En la Península Ibérica las voces de la intransigencia sobresalían sobre las más proclives a la negociación. Hasta ahora conocemos poco de los trasfondos que se agitaron tras las bambalinas de los intereses específicos que pusieron en juego influencias y presiones. La inestabilidad hispana conspiraba negativamente para establecer un curso claro y definido en los contactos, de por sí muy irregulares.

Poco después de la desaparición de Fernando VII y la llegada de los liberales al gobierno en 1834—casi una década después de terminada la confrontación bélica— fue que vinieron a darse eventos significativos. Desde los primeros pasitos la iniciativa fue correspondida con interés por México, Venezuela y Uruguay, en tanto las demás repúblicas quedaron a la expectativa.

La diplomacia española se anotó un triunfo diplomático dos años después: de las negociaciones con el representante plenipotenciario, nombrado por el gobierno conservador al mando en México, se produjo el primer Tratado de Reconocimiento. El representante mexicano aceptó las condiciones que otras repúblicas resistieron. El gobierno mexicano fue el primero en aceptar una cláusula secreta sobre Cuba y Puerto Rico, a fin de controlar, vigilar e impedir

cualquier amago independentista. Otras negociaciones fueron más dilatadas y tortuosas, como las llevadas con los representantes de Venezuela, al punto que no fueron concluidas hasta 1845, aunque la entrada de buques españoles había sido autorizada desde 1837; correspondida por Madrid meses después. Venezuela sólo aceptó indemnizar a súbditos españoles, los venezolanos serían responsabilidad de la República venezolana. En tanto, se responsabilizarían sólo de la deuda anterior a 1811. Pocos años antes se logró un acuerdo de parecidos términos al de México con Ecuador. Con la América Central no fue fácil, debilitadas como quedaron aquellas repúblicas: con Costa Rica fue cerrado el primer tratado en 1850 y con Honduras el último en 1894 (Bécker, 1922).

Todo ello debemos tomarlo en consideración en una escala comparativa, en una visión continental y de dimensión global, para entender el impacto de la crisis. Estas circunstancias generaron falsas ilusiones caracterizadas por una tipología compleja de contradicciones, desde las más virulentas hasta las de muy sutil percepción, envueltas en aceleradas manifestaciones. Ellas nublaron las perspectivas más realistas y concretas de los gobernantes hispanos, quienes luego de recorrer azorosamente el largo y duro camino del reconocimiento, hubieron de conformarse con unas migajas de lo que fue un beneficioso imperio.

Bibliografía

ARCINIEGAS DUARTE, ORLANDO

2001 "La misión diplomática de Mariano Montilla a Inglaterra y España", *Tierra Firme*, núm. 75, julio-septiembre, Caracas, p. 427.

ARRANGOIZ, FRANCISCO DE PAULA

1985 *México desde 1808 hasta 1867*, cuarta edición, Editorial Porrúa, México.

BÉCKER, JERÓNIMO

1922 *La Independencia de América (su reconocimiento por España)*, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, Madrid.

BIBLIOTECA NACIONAL JOSÉ MARTÍ

1963 *Correspondencia reservada del Capitán General, Don Miguel Tacón, 1834-1836*, Biblioteca Nacional José Martí, La Habana.

FRANCO, JOSÉ LUCIANO, compilador

1961 *Documentos para la Historia de México*, vol. LIII, Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba, La Habana.

1960 *Documentos para la Historia de Venezuela*, vol. II, Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba, La Habana.

FRIEDE, JUAN

1979 *La otra verdad. La Independencia americana vista por los españoles*, tercera edición revisada, Carlos Valencia Editores, Bogotá.

HERNÁNDEZ SANDOICA, ELENA

1999 "La España de Ultramar: Cuba y Puerto Rico", en Octavio Ruiz-Manjón y Alicia Langa (editores), *Los significados del 98. La sociedad española en la génesis del siglo xx*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

LANDAVAZO, MARCO ANTONIO

2001 *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*, El Colegio de México-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Colegio de Michoacán, México.

LEFEBVRE, GEORGE

1986 *El gran pánico de 1789. La Revolución Francesa y los campesinos*, Paidós, Barcelona.

NÁTER, LAURA

1996 “En busca del reconocimiento: la Independencia de América Latina y la política española, 1820-1823”, *Historia Mexicana*, vol. XLV, núm. 4, El Colegio de México, abril-junio, México.

PI-SUÑER LLORENS, ANTONIA y AGUSTÍN SÁNCHEZ ANDRÉS

2001 *Una historia de encuentros y desencuentros. México y España en el siglo XIX*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

VERNA, PAUL

1983 *Petión y Bolívar*, tercera edición, Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas.

El 19 de abril de 1810 y el proceso independentista en Venezuela

Reinaldo Rojas¹

Historia comparada de las independencias: algunas precisiones conceptuales y metodológicas

En la polémica que a finales del siglo XIX se estableció entre el historicismo alemán y la escuela positivista francesa, representada por el sociólogo Emile Durkheim, hay una importante referencia acerca de la relevancia que el enfoque comparativo tiene en el cultivo de una historia científica; en el “Prefacio” que escribe para el primer volumen de *El año sociológico* (1896-1897), señala que: “La historia no puede ser una ciencia más que en la medida en que explica, y no se puede explicar más que comparando” (Durkheim, 1988: 217).

En el mismo sentido, recordemos que una de las dimensiones fundamentales del método histórico, según el gran historiador francés Marc Bloch, es el enfoque comparativo, que no es la simple analogía, sino “una gran sensibilidad a las diferencias” (Bloch, 1978: 44). Su *Historia rural francesa* es una muestra de esa convicción, ya que para él, en una época en la que sin duda dominaban fuertemente los enfoques nacionales, la historia francesa —un poco como diría-

¹ Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

mos hoy de nuestra historia venezolana— no puede entenderse más que “integrada en el conjunto de los fenómenos europeos” (Bloch, 1978: 44)

La convocatoria, pues, a mirar esta etapa decisiva de la historia americana, como es la referida a los procesos de independencia, desde una perspectiva comparada, nos obliga a avanzar en un estudio que debe tener como norte, por un lado, esa visión de conjunto, y por el otro, esa sensibilidad a las diferencias que no es simple particularismo de cada hecho, fenómeno o proceso histórico, sino parte de una dinámica mayor que evoluciona en la dialéctica de la unidad, en la diferencia.

Desde esta perspectiva de análisis, es novedoso abordar comparativamente los procesos de independencia que se desarrollaron en nuestro continente, ya que se trata de un mismo tiempo histórico y de un mismo territorio continental pero, a la vez, de varios conjuntos imperiales y de sus colonias, que fueron los protagonistas de este proceso unidos por el hilo conductor de las transformaciones que vivió Europa occidental a partir de la Revolución Francesa de 1789, la cual definió con mayor claridad la crisis de la monarquía absoluta y el establecimiento del nuevo Estado liberal, la emergencia del capitalismo como futuro modo de producción dominante en Europa y la transición del Antiguo Régimen estamental a la modernidad burguesa, momento en el que apareció una idea de nación entendida, según la conceptualización de Benedict Anderson (1997: 23), en tanto que “comunidad política imaginada como inherentemente limitada y soberana”, que viene a ser uno de los rasgos sociopolíticos más distintivos de la nueva época.

El periodo que va de 1780 a 1830 puede caracterizarse, en consecuencia, como un verdadero cambio de época, de evidente proyección universal, y es en tal contexto global que se integran o que surgen los procesos de independencia que se viven en los Estados

Unidos a partir de la Declaración de Independencia de las Trece Colonias inglesas el 4 de julio de 1776; la Revolución Haitiana, que como efecto directo de la abolición de la monarquía en Francia lleva a la instauración de la primera República negra en el Caribe en 1804; y el inicio de los procesos de independencia en las colonias hispanoamericanas a partir de 1810, por la vía inicial del establecimiento de las Juntas Defensoras de los Derechos de Fernando VII en las principales capitales como reacción autonómica a la ocupación militar francesa de la Península Ibérica por parte de las tropas de Napoleón Bonaparte, y la forzada abdicación de Carlos IV a favor de José Bonaparte, en detrimento de su hijo y sucesor Fernando VII.

Hacia el interior del propio Imperio Español en América, el reconocimiento de esta diversidad temporal no deja de ser importante como parte sustantiva de un enfoque comparativo. Finalmente, este movimiento histórico desembocaría en los triunfos republicanos que dieron origen a nuestros Estados nacionales, hoy latinoamericanos. Si bien esta complejidad ha sido ampliamente abordada desde la perspectiva parcial de nuestras historias patrias del siglo XIX y posteriores historias nacionales, donde el interés de interpretación ha quedado reducido a los respectivos territorios de cada país adoptando una visión genealógica que no ha servido sino para ocultar el carácter global de aquel proceso histórico, ahora estamos en condiciones de superar tales limitaciones y avanzar, igualmente, más allá de esos estudios generales, más bien sociológicos, que han concebido la historia de América Latina como si se tratara de una unidad homogénea, donde lo específico nacional y regional sólo se ha valorado como una fuerza contraria a esta natural unidad, mientras la diversidad de Estados nacionales es entendida sólo como la fragmentación del anterior sistema imperial español dominante en nuestro continente.

Estamos conscientes, desde una perspectiva política, de la necesidad de reconocer y promover esa unidad geopolítica que es hoy

nuestra América Latina y el Caribe, unidad que Fernand Braudel (1993) ha calificado como una civilización dentro de los marcos de la expansión europea, y que *El Libertador* Simón Bolívar reclamaba como el escenario natural de nuestra lucha emancipadora, cuando en su Proclama del 12 de noviembre de 1814, en Cúcuta, declaraba al mundo que para nosotros “la Patria es la América”. Esa sigue siendo hoy una de las dimensiones fundamentales del problema planteado, su dimensión universal, la cual se expresa claramente como el escenario de aquel conflicto político, primero, y luego militar, que en sus inicios fue más bien ampliamente continental.

Por otro lado, frente al papel jugado por los principales actores y dirigentes de la guerra en aquella hora decisiva en cuanto al fracaso de los proyectos integracionistas, una historia comparada debe descubrir las diferencias y particularidades que estuvieron presentes en la fundación de cada uno de los Estados nacionales que surgieron de la contienda. Sabemos que cada país independiente se ocupó fundamentalmente de construir su propia historia nacional como *historia oficial*, en gran parte dándole la espalda al continente y más bien enfrentado al vecino, ya que era la hora de garantizar el dominio sobre el territorio heredado de las antiguas divisiones políticas coloniales y fundar, en la conciencia social, la idea de *nación*, como rasgo de identidad frente al *otro*.

Cuando hemos entrado al *tiempo histórico del bicentenario* de aquellos procesos históricos, es realmente un aporte a la historiografía continental americana abordar toda esa diversidad de acciones políticas y militares, desarrollos institucionales, debates doctrinarios y conflictos regionales bajo una perspectiva de historia comparada, lo cual nos debe arrojar nuevas interpretaciones y una mejor comprensión de una de las etapas o periodos más decisivos en nuestras historias nacionales.

El “juntismo” en Hispanoamérica y los sucesos del 19 de abril de 1810 en Caracas

Por “juntismo” nos referimos al proceso de constitución de las Juntas Defensoras de los Derechos de Fernando VII, tanto en la España peninsular como en América, que fueron resultado de la constitución de la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino constituida el 25 de septiembre de 1808 en Aranjuez, conformada por los representantes de las Juntas Provinciales bajo la presidencia del conde de Floridablanca, con 35 miembros en total. Esta Junta, en ausencia del monarca, asumió los poderes Ejecutivo y Legislativo del reino, mientras se restauraba la autoridad del monarca y se desconocían las abdicaciones de Bayona que llevaron al poder a José Bonaparte. El conocimiento de la evolución histórica de la Junta Central es de fundamental importancia para comprender la actuación de las autoridades hispanas frente a la crisis y el comportamiento e iniciativas tomadas por las élites criollas ante esta circunstancia

La Junta Suprema Central estuvo vigente hasta el 30 de enero de 1810, dando paso al Consejo de Regencia de España e Indias, el cual hizo frente a la ocupación, suplió al rey y convocó las Cortes en Cádiz que redactan la Constitución de 1812, mientras el pueblo español desencadenaba su propia Guerra de Independencia que culminó con la expulsión de los franceses en 1814, permitiendo así el retorno de Fernando VII al trono de España. Aquí la historia se bifurca puesto que, mientras en América las Juntas dieron paso a la Independencia e instauración de modelos republicanos, en España la restauración de Fernando VII significó el reestablecimiento de la monarquía con todos sus fueros, la anulación de la Constitución de 1812, la disolución de las Cortes y la represión al movimiento liberal que se había organizado alrededor de la defensa de la soberanía española y la conservación de los derechos del rey cautivo.

Efectivamente, en Hispanoamérica se desarrolló un proceso sociopolítico e ideológico que pasó por tres etapas: instalación de las Juntas, declaración de la Independencia y, frente a la reacción española de restablecer la monarquía y el imperio, el desencadenamiento de guerras nacionales de independencia; todo en un periodo que tuvo lugar, en términos generales, entre 1810 y 1824. Desde luego hubo diferentes temporalidades, agudezas del conflicto militar y organización del poder republicano interno que, en la mayoría de los casos, dio lugar a una continuidad de las estructuras coloniales anteriores; en otros, forjó un nuevo poder político organizado alrededor de los actores de la guerra; y en otros más llegó hasta a ensayar salidas imperiales, como en el caso de México.

La razón fundamental que motoriza estas acciones “juntistas” está vinculada con la crisis española y la reacción de las elites criollas establecidas en las principales capitales provinciales. Como no había monarca, se trataba de activar la “soberanía interina” que residía en el pueblo, representado en su gran mayoría por la institución del Cabildo, sin que ello significara una ruptura con la obediencia al rey ni una separación de la unidad imperial. En todo caso, las convocatorias a Cabildo fueron un acto muy hispánico y forman parte de las tradiciones castellanas recogidas inclusive en las Leyes de Indias.

En el caso de la Provincia de Venezuela, ya en 1560 Felipe II otorgaba a los alcaldes ordinarios, por Real Cédula fechada en Toledo, la facultad de que “gobernasen [...] cada uno en su jurisdicción ó como la mi merced fuese [...] cuando acaeciére fallecer el nuestro Gobernador de la dicha provincia de Venezuela, antes de haber Nos proveído otro en su lugar, gobiernen en cada una de las ciudades y villas de ella” (Cortés, 1971: 90). Esta prerrogativa fue confirmada en 1676, y más tarde en 1693, cuando se le concedió al Cabildo de Caracas suplir las faltas temporales del gobernador de la Provincia, “sin disputa ni réplica alguna” (Cortés, 1971: 120) por parte de cualquier otra autoridad real de la Provincia, quedando con ello

reconocida la capitalidad de Caracas en esa gobernación. Había, en consecuencia, una tradición de autoridad de la institución del Cabildo a falta del gobernador, la cual se extendió en 1810 a la ausencia del rey. Por ello, en otras oportunidades, hemos señalado que el acto del 19 de abril se inscribe en la más pura tradición hispánica y, por tanto, diferenciándolo de un acto de independencia, debe ser considerado en nuestro calendario de efemérides nacionales, como el *día del Cabildo*, “en la medida que fue en esta fecha en que esta institución colonial asumió la soberanía popular y, por tanto, tomó en sus manos, prácticamente, las riendas del gobierno de la Provincia de Venezuela” (Rojas, 2005: 89).

Ahora bien, este proceso se inició en nuestro caso tempranamente, en 1808, cuando un importante sector de los criollos caraqueños, motivado por la solicitud hecha el 27 de julio de aquel año por el entonces capitán general don Juan de Casas al Cabildo caraqueño de constituir una Junta semejante a las que se habían establecido en la Península, inició un interesante movimiento de opinión que proponía tanto al capitán general como a las autoridades del Cabildo, en carta fechada el 22 de noviembre de ese mismo año, “la formación de una junta suprema, con subordinación á la soberana de Estado que ejerza en esta ciudad la autoridad suprema, mientras regresa al trono nuestro amado rey Fernando vii” (Cortés, 1971: 240). Aquí se señala un hecho muy importante en relación con la gobernabilidad de la Provincia. Dicen los firmantes que para “precaver todo motivo de inquietud y desorden, juzgamos que el medio más conveniente es de elegir y constituir representantes del pueblo que traten personalmente con el Sr. Presidente, gobernador y capitán general de la organización y formación de dicha junta suprema” (Cortés, 1971: 240). Claro, estos “representantes del pueblo” estaban encabezados por los condes de Tovar, San Javier y la Granja, los marqueses del Toro y Mijares, y las figuras de don Antonio Fernández de León, don José Vicente Carguera y don Fernando Key, prominentes figu-

ras de la aristocracia municipal caraqueña, según la denominación que le diera Alexander von Humboldt.

La temprana iniciativa de promover la creación de una Junta que asumiera el gobierno de la Provincia alertó a las autoridades españolas, las cuales —por medio de la Real Audiencia— procedieron a encarcelar a sus promotores. En febrero de 1809 la decisión de confinamiento fue levantada desde España (Magallanes, 1990: 153). Estamos, en este caso, frente al antecedente más cercano del 19 de abril de 1810 en la ya Capitanía General de Venezuela. ¿Qué había pasado, entonces, para que la Junta Defensora de los Derechos de Fernando VII, con participación de los llamados “blancos criollos” caraqueños, se materializara en 1810?

En la Península, el levantamiento popular del 2 de mayo de 1808 en Madrid había dado inicio a la Guerra de Independencia contra la ocupación francesa, pero sabemos que para inicios de 1810 el territorio peninsular estaba prácticamente dominado por las tropas napoleónicas, excepto Lisboa, algunas regiones de Galicia, Cádiz —donde se reunirían las Cortes a partir de enero— y la España insular. Se había disuelto la Junta Suprema y se instaló el Consejo de Regencia, mientras sesionan las Cortes en Cádiz. La reacción a estos acontecimientos no se hizo esperar en Caracas. Veamos lo que sucedió ese 19 de abril.

En primer lugar, fue en el Cabildo de Caracas donde se congregaron los sectores representativos de aquella sociedad: clero, notables y letrados, miembros del cuerpo de veteranos y de las milicias, altos funcionarios peninsulares, junto a los alcaldes del Cabildo, Martín Tovar y Ponte y José de las Llamosas. Allí estuvieron presentes el gobernador y capitán general de la Provincia, Vicente de Emparan, el intendente Vicente Basadre, y quienes como “diputados del pueblo” serían factores fundamentales en la decisión que se tomó esa tarde: el impetuoso Francisco Salías, el letrado Juan Germán Ros-

cio, el mantuano José Félix Ribas y el sacerdote chileno José Cortés de Madariaga, canónigo entonces de la catedral de Caracas.

Frente a la crítica situación que se vivía en España, y luego de un debate llevado a cabo entre aquellos que pensaban que se debía esperar el desenlace en la Península y los que proponían avanzar hacia la constitución de una Junta que diera autonomía al gobierno provincial, la decisión tomada fue finalmente muy clara: las altas autoridades españolas, encabezadas por el capitán general, entregaron sus cargos y se constituyó una Junta Defensora de los Derechos de Fernando VII, en la misma línea de acción de las juntas que ya se habían creado en la Península.

Fue el Cabildo caraqueño la institución que asumió la “soberanía interina” a falta del rey y el gobierno de la Provincia por la renuncia al mando que hizo el propio capitán general Emparan. El Acta levantada en esa memorable jornada es la mejor evidencia de los propósitos que se perseguían en aquella coyuntura histórica: en primer lugar, atender a la salud pública de un pueblo que se encuentra “en total orfandad, no sólo por el cautiverio del Señor Don Fernando Séptimo, sino también por haberse disuelto la Junta que suplía su ausencia en todo lo tocante a la seguridad y defensa de sus dominios invadidos por el Emperador de los Franceses” (“Acta del 19 de abril”, 1984: 45). En ese sentido, la Junta asumió el mando, desconociendo al Consejo de la Regencia, “porque no ha sido constituido por el voto de estos fieles habitantes, quando han sido ya declarados no colonos sino partes integrantes de la Corona de España, y como tales han sido llamados al ejercicio de la Soberanía interina, y a la reforma de la Constitución nacional” (“Acta del 19 de abril”, 1984: 45).

Por otro lado, ya en el campo del aseguramiento de la paz interior, en el Acta se destaca la necesidad de:

[...] erigir en el seno mismo de estos Países un sistema de Gobierno que supla las enunciadas faltas ejerciendo los derechos de la Soberanía que por el mismo hecho han recaído en el Pueblo conforme á los mismos principios de la sabia Constitución primitiva de la España, y á las máximas que ha enseñado y publicado en innumerables papeles la Junta Suprema extinguida (“Acta del 19 de abril”, 1984: 45).

Otro hecho significativo es el que se corresponde al nombramiento, según se señala en el Acta, de diputados del clero y del pueblo, que es el caso de los doctores José Cortés de Madariaga, Francisco José Ribas, Juan Germán Roscio y Félix Sosa; del rector del Seminario doctor Juan Antonio Rojas Queipo; de los frailes Bernardo Lanfranco, Felipe Mota y Marcos Romero; así como de los vecinos José Felis (*sic.*) Rivas, Francisco Xavier Uztáriz, Nicolás de Castro y Juan de Ayala, quienes suscribieron el documento histórico. Estos representantes, conjuntamente con las autoridades del Ayuntamiento, conformaron la Junta Suprema que se constituyó ese 19 de abril, la cual asumió el Gobierno Provisional “en el Real nombre del Señor Don Fernando Séptimo” y procedió a organizarse inmediatamente como gobierno, según el Auto del 27 de abril de 1810, de la siguiente manera: la Junta Suprema compuesta por 23 personas, encabezadas por los alcaldes José de las Llamosas y Martín Tovar Ponte. Un cuerpo de secretarios, a saber: de Relaciones Exteriores, Juan Germán Roscio; de Gracia y Justicia, Nicolás Anzola; de Hacienda, Fernando Key Muñoz; de Marina y Guerra, Lino de Clemente; Chanciller (*sic.*), Carlos Machadó. Un Tribunal de Apelaciones, siendo su presidente, el marqués de Casa León. Un Tribunal de Policía, siendo su juez Bartolomé Blandain. Y el Gobierno Militar, a cargo del coronel Fernando Toro con dos comandantes generales: Nicolás de Castro y Juan Pablo Ayala, en su mayoría apellidos pertenecientes al sector de los llamados *mantuanos* o blancos criollos.

El nuevo gobierno, el día 20, destituyó a las antiguas autoridades y dirigió su primera alocución “A los habitantes de Venezuela”. En ella, después de presentar la situación en la que se encontraba la “nación española, después de dos años de una guerra sangrienta y arrebatada para defender su libertad e independencia”, dio a conocer la disolución de la Junta Suprema y la constitución en Cádiz de un Consejo de Regencia que no “reúne en sí el voto general de la nación, ni menos el de estos habitantes que tienen el legítimo e indispensable derecho de velar sobre su conservación y seguridad como partes que son de la monarquía española” (“Acta del 19 de abril”, 1984: 82). Inmediatamente pasa a informar de lo acontecido en Caracas el 19 de abril. “Este es el voto de Caracas”, dice la alocución, y convoca a la unión y confraternidad “con que nos llaman unos mismos deberes e intereses”. También aparece una nueva definición de la antigua provincia colonial, cuando se señala: “y os llamamos oportunamente a tomar parte en el ejercicio de la suprema autoridad con proporción al mayor o menor número de individuos de cada provincia. Este es poco más o menos, la deliberación que por pronto os proponemos en el *Departamento de Venezuela*” (“Acta del 19 de abril”, 1984: 84; subrayado nuestro).

La reacción interna a los acontecimientos caraqueños está aún por estudiarse a profundidad, de manera global, crítica y documentada. Sin embargo, sabemos que a través de la *Gazeta de Caracas* se recogió la incorporación de muchos pueblos y ciudades del interior del país a las acciones propuestas por la nueva Junta de Caracas, a partir del núm. 98 del 18 de mayo, cuando empezaron a aparecer las actas de adhesión de los cabildos de Barcelona, Cumaná, Margarita, Puerto Cabello y La Guaira (Academia Nacional de la Historia, 1939), así como informaciones de apoyo de otras ciudades como Barquisimeto y Valencia. Tulio Febres Cordero, en 1910, dio a conocer las Actas de adhesión de las ciudades de Mérida, Trujillo, La Grita y

San Cristóbal y parroquias de Bailadores y San Antonio del Táchira; además, ofrece informes sobre la instalación de la Junta Suprema de Barinas y, en el Virreinato de la Nueva Granada, de las Juntas de Santa Fe de Bogotá, Pamplona y el Socorro (Febres, 2007: 34).

Prosiguiendo su actividad de difusión y búsqueda de apoyo, la Junta Suprema de Caracas se dirigió “A los Cabildos de las capitales de América” el 27 de abril, pidiéndoles “encontrar imitadores en todos los habitantes de la América, en quienes el largo hábito de la esclavitud no haya relajado todos los muelles morales; y su resolución debe ser aplaudida por todos los pueblos que conserven alguna estimación a la virtud y el patriotismo ilustrado” (“Acta del 19 de abril”, 1984: 93). El 3 de mayo la Junta interpeló a la Regencia, señalando que la Junta Central había considerado a los americanos como parte integrante de la monarquía española y, sin embargo, “América no vio ni pudo ver esta declaratoria como fuente de unos derechos que siempre ha debido gozar, y nunca han podido disputársele sin injusticia; sino como una confesión solemne del despotismo con que hasta entonces había sido tiranizada” (“Acta del 19 de abril”, 1984: 96).

En síntesis: Caracas reclamaba que los americanos, como ciudadanos españoles, debían ejercer una influencia proporcional a su importancia y población tanto en la Junta Central como en las Cortes. Mientras tanto, las acciones de gobierno iban en crecimiento, y el 11 de junio de 1810, con la firma de José de las Llamosas, presidente; Martín Tovar Ponte, vicepresidente; y Juan Germán Roscio, secretario de Estado, la Junta Suprema de Caracas convocó a elecciones de diputados para darle mayor representatividad a la Junta Capitular de Caracas. El principio democrático representativo es claro y aparece en el propio documento: “El ejercicio más importante de los derechos del Pueblo es aquel en que los trasmite á un corto número de individuos, haciéndolos árbitros de la suerte de todos” (“Acta del 19 de abril”, 1984: 152), pero siempre “bajo el

ojo vigilante de un Pueblo zeloso (*sic*) de sus derechos y enemigo de la tiranía”. Se daba un paso capital, en doble sentido: hacia la República, como futuro modelo de Estado, y hacia la Independencia, como su necesaria condición de existencia. El texto de la convocatoria es muy claro a este respecto: “¡Habitantes de Venezuela! Sin una representación común, vuestra concordia es precaria y vuestra salud peligra” (“Acta del 19 de abril”, 1984: 151).

Del 19 de abril de 1810 al 5 de julio de 1811

El 11 de junio de 1810 la Junta Suprema de Caracas lanza su histórica “Convocatoria a elecciones de Diputados y Reglamento de las mismas” para las provincias que conformaban la Capitanía General de Venezuela, y el 2 de marzo de 1811, entre tradición y modernidad, defendiendo los derechos de Fernando VII así como el misterio de la concepción de la Virgen María, pero ejerciendo la soberanía que emana de la elección popular de cada uno de los representantes allí presentes, como diputados provinciales, se instala en Caracas el Congreso Constituyente de 1811.

En el Acta de Instalación se puede leer: “Bajo los auspicios de la paz, de la unanimidad, de sentimientos, y de la tranquilidad pública se han instalado las primeras Cortes que ha visto la América; más libres, más legítimas y más populares, que las que se han fraguado en el otro hemisferio para alucinar, y seguir encadenando la América” (Congreso de la República, 1983: 1, 2). Este es el Congreso que declararía la Independencia absoluta de Venezuela del Imperio Español el 5 de julio de 1811.

Como se puede apreciar, es corto el tiempo que transcurre entre los sucesos *autonomistas* del 19 de abril de 1810 y la declaración *Independentista* del 5 de julio de 1811. Si el 2 de marzo, en el Acta de Ins-

talación del Congreso de Diputados Provinciales se declara en alta voz que “Venezuela ha instalado ya por la gracia de Dios el cuerpo conservador de sus derechos y los del Señor don Fernando VII” (Congreso de la República, 1983: I, 5), en el Acta del 5 de julio se aprecia claramente el cambio significativo del vocabulario monárquico anterior a la nueva nomenclatura republicana:

Nosotros, los representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida, y Trujillo, que forman la Confederación americana de Venezuela en el continente meridional, reunidos en Congreso, y considerando la plena y absoluta posesión de nuestros derechos, que recobramos justa y legítimamente desde el 19 de Abril de 1810 [...] a nombre y con la voluntad y autoridad que tenemos del virtuoso pueblo de Venezuela, declaramos solemnemente al mundo que sus Provincias Unidas son, y deben ser desde hoy, de hecho y de derecho Estados libres, soberanos e independientes y que están absueltos de toda sumisión y dependencia de la Corona de España o de los que se dicen o dijeren sus apoderados o representantes (Congreso de la República, 1983: I, 273-276).

Con ello, no sólo se declara la Independencia sino que se recobra, con sentido liberal, la soberanía popular para crear una República y se establece la primera fecha simbólica del nuevo calendario republicano, el 19 de abril, como el momento en el que Venezuela, que nace como idea de nación en el discurso de aquellos representantes, recobró su soberanía, justa y legítimamente.

En otro estudio que hemos dedicado a indagar acerca de este proceso de cambios en el universo de las representaciones sociales y en los imaginarios políticos que se aprecian en esta *conjuncture* temporal que va del 19 de abril de 1810 al 5 de julio de 1811 (Rojas, 2007: 139), hemos destacado el papel jugado por la prensa y la importancia de la fundación de las primeras formas de organización política, como la Sociedad Patriótica y el Club de los sin Camisa, etapa ésta

en la que se destaca Francisco de Miranda como organizador y, con sus escritos, promotor de la conformación de una *opinión pública* favorable a la Independencia.

Por ejemplo, *La Gazeta de Caracas*, además de reproducir semanalmente todas las incidencias de la ocupación francesa de España, dando a conocer los documentos más importantes del momento, se fue transformando a partir de los sucesos de abril de 1810 en el órgano periodístico de la Junta Suprema, aportando a sus lectores los argumentos que dieron base a la decisión tomada el 19 de abril y contribuyendo a la constitución de una “opinión pública moderna, producto de la discusión y del consenso de sus miembros” (Guerra, 1993: 23) como rasgo distintivo de esa nueva modernidad que acompañaría el proceso de independencia hispanoamericano.

En esta tarea se sumaron a *La Gazeta*, *El Semanario de Caracas*, fundado por Miguel José Sanz y José Domingo Díaz en noviembre de 1810; *El Patriota de Venezuela*, órgano de la Sociedad Patriótica, a partir de enero de 1811; *El Mercurio Venezolano*, fundado por Francisco Isnardi en febrero de 1811; y más tarde, *El Publicista de Venezuela*, órgano del Congreso de 1811, también dirigido por Isnardi. Todos estos periódicos ayudaron a preparar las condiciones ideológicas favorables a la decisión del 5 de julio de 1811, ya que en sus páginas empezaron a circular públicamente las ideas más radicales de la Revolución Francesa y comenzaron a difundirse públicamente los principios filosóficos de la Ilustración y del liberalismo. Veamos el siguiente testimonio que sobre este “clima intelectual” nos aporta *El Patriota Venezolano*, en su segundo número de febrero de 1811:

[...] empezó a formarse en Caracas la *opinión pública*: los amantes de la libertad eran otros tantos prosélitos que no dejaban de sembrar la simiente que algún día debía fructificar. El pueblo oía con gusto las desgracias de los españoles [a raíz de los sucesos de Aranjuez y Bayona, y la invasión napoleónica], porque conocía ya que en ellas estaba su libertad; prestaba

atención a las razones de la filosofía [...]. En estas circunstancias el pueblo de Caracas, oprimido más que nunca por las manos de los antiguos funcionarios, llegó a comprender *la necesidad de ilustrarse*" (Ratto-Ciarlo, 1917: 18; subrayado nuestro).

Sin embargo, en una visión de *longue durée*, hay que señalar que Caracas era la capital no ya de la antigua Provincia de Venezuela, creada por disposición de Carlos V en la Capitulación de 1528 con los Welser, en la cual se señalan sus términos territoriales, sino de la Capitanía General de Venezuela, conformada desde 1777 por las Provincias de Venezuela, Cumaná, Guyana y Maracaibo e islas de Trinidad y Margarita, agregadas "en lo gubernativo y militar á la Capitanía General de Venezuela" (Cortés, 1971: 169). Ese proceso de integración protonacional se inició con la fundación de la Real y Pontificia Universidad de Santiago de León de Caracas en 1721, la Intendencia de Ejército y Real Hacienda en 1776, la Real Audiencia de Caracas en 1786, el Real Consulado en 1793 y el Arzobispado en 1803. En 1808, se instaló la primera imprenta en la capital, de donde saldría impresa *La Gazeta de Caracas* y nuestro primer libro impreso, *Calendario Manual y Guía Universal de Forasteros en Venezuela para el año de 1810*, redactado, según investigaciones de Pedro Grases (1952), por el joven Andrés Bello.

En la Universidad de Caracas se formaría una pléyade de intelectuales como Baltasar de los Reyes Marrero, Felipe Tamariz, Juan Germán Roscio, Ramón Ignacio Méndez, Felipe Fermín Paúl, Félix Sosa, Andrés Bello, Mariano Talavera, José Ángel Álamo, José Sata y Bussy, José Rafael Revenga, José María Vargas, Pedro Gual, (Universidad Central de Venezuela, 1996) entre otros, que serían de fundamental importancia para la formulación de un pensamiento moderno, republicano y de emancipación nacional, presente en los primeros años de fundación de la República y sobre cuyos hombros se levantaría el edificio jurídico del nuevo Estado.

Del 5 de julio de 1811 al 24 de junio de 1821.

El escenario de la guerra

Luego de los acontecimientos de 1811, a partir de los cuales nació formalmente la República de Venezuela,² vino la reacción realista, pero de manos del mismo pueblo venezolano que desconoció el liderazgo de los criollos, quienes construyeron para sí mismos una “República mantuana”. Cayeron de esa forma la primera (1812) y la segunda (1814) repúblicas, a manos de ejércitos de origen popular comandados por caudillos como José Tomás Boves (Uslar Pietri, 1962).

La interrogante sigue siendo si aquellas acciones contra la República pueden catalogarse por sus efectos como simplemente realistas o, deteniéndonos en el análisis de sus causas, también como el resultado de las profundas divisiones étnico-sociales que había sembrado la dominación colonial española en nuestros países, especialmente el odio y la segregación de castas y colores, además de la explotación servil y esclavista de la mano de obra indígena y negra traída forzosamente del África.

Entre los historiadores venezolanos, esta segunda interpretación toma en la obra de Laureano Vallenilla Lanz la fuerza de una tesis sociológica que lo lleva a calificar a nuestra guerra nacional de Independencia como una “guerra social”, circunstancia que le va a dar su impronta al curso de los acontecimientos militares y a la conformación del nuevo Estado venezolano cuando al desintegrarse la Gran República de Colombia (1819-1830). Señala a este respec-

² Es un grave error histórico afirmar que Venezuela surge en 1830 de la separación de la Gran Colombia, puesto que más bien se restituye a su condición originaria de 1811. Según esta versión del separatismo, difundida incluso en la propia Venezuela, parece que nuestro país es el producto de una escisión de la actual República de Colombia, nombre que tomó la Nueva Granada con la Constitución de Río Negro, en el año de 1863 (Ocampo, 1994: 238).

to nuestro gran historiador de la escuela positivista en su polémica obra, *Cesarismo democrático*:

Con un velo pudoroso ha pretendido ocultarse siempre a los ojos de la posteridad este mecanismo íntimo de nuestra revolución, esta guerra social, sin darnos cuenta de la enorme trascendencia que tuvo esa anarquía de los elementos propios del país, tanto en nuestro desarrollo histórico como en la suerte de casi toda la América del Sur. Venezuela fue, por causa de aquella lucha formidable, 'una escuela de guerra para todo el continente' (Vallenilla, 1983: 1, 10-11).

Este es el escenario, la escuela donde se forma y consolida el liderazo político y militar de Simón Bolívar, con sus principales acontecimientos: la capitulación que el generalísimo Francisco de Miranda, en nombre de la joven República, firma en 1812, con el general realista Domingo de Monteverde, la cual decidió el fin de la primera República; y en 1814, el surgimiento de ejércitos llaneros comandados por José Tomás Boves, quienes derriban por la fuerza a la segunda República e impusieron *de facto* la guerra a muerte contra los patriotas. En ese contexto, entre 1812 y 1820, el futuro *Libertador* forjaría un pensamiento de emancipación no sólo nacional sino también social, que iría más allá de los particulares intereses clasistas de los blancos criollos a los que perteneció por origen social, transformado aquel proyecto *mantuano* de independencia de 1810-1811-1813 en un programa también de liberación social para beneficio de aquel pueblo pobre y humilde que constituyó nuestro Ejército Libertador, desde Boyacá y Carabobo hasta Ayacucho.

Según Bolívar, la Independencia debía darle también respuesta al indígena, al negro esclavo y a la mayoría de la población de color que sufría la explotación económica y la discriminación racial de los blancos criollos. Así vemos que ya para 1819, *El Libertador* logró unir aquel torrente humano que finalmente, bajo su liderazgo, daría al

traste con la dominación colonial española en nuestra América del Sur, conjuntamente con la labor libertadora que desde la América austral desarrollaba el general José de San Martín.

Al revisar el itinerario de Bolívar, apreciamos cómo el proceso de Independencia venezolana se hace finalmente continental, transitando las siguientes etapas: para 1819, luego de conquistadas por los generales Manuel Piar y Manuel Cedeño las fértiles tierras de Guayana, Bolívar instala el 15 de febrero el Congreso de Angostura, a orillas del río Orinoco, estableciendo con ello la tercera República, la cual se define como popular y centralista. En ese mismo año, el 7 de agosto, el Ejército patriota triunfa en Boyacá, permitiendo con ello la liberación de la Nueva Granada y la creación de la República de Colombia. El decreto de su formación fue firmado por Bolívar en Angostura, el 17 de diciembre de 1819, y su Constitución, aprobada en el Congreso constituyente celebrado en la Villa del Rosario de Cúcuta, en 1821, año en que se logra la liberación de Venezuela con la Batalla de Carabobo, del 24 de junio, dirigida por el propio Bolívar.

La Batalla de Ayacucho y el legado integracionista bolivariano

Si regresamos al año de 1820 encontraremos que, con el alzamiento del coronel Quiroga en Alcalá de los Gazules y la proclamación de la Constitución de 1812 por el comandante Rafael de Riego frente a las tropas que estaban destinadas a combatir en América, se daría un triunfo de los liberales españoles que impusieron con ello el llamado “trienio constitucional”. Esta coyuntura fue la que permitió cambiar el curso de la guerra en Venezuela, ya que Bolívar se planteó iniciar conversaciones con el nuevo gobierno, mismas que culminarían con

el Armisticio y Tratado de Regularización de la Guerra, documentos firmados entre *El Libertador* y el general Pablo Morillo en la ciudad venezolana de Trujillo. Como estas negociaciones no surtieron finalmente el efecto deseado de alcanzar el reconocimiento de la Independencia por parte de las autoridades españolas, Bolívar organizó la campaña final de liberación de Venezuela con la realización de la batalla de Carabobo, el 24 de junio de 1821.

Este triunfo militar permitió, además, la creación de Colombia y el inicio de la “Campaña de Liberación del Sur”. El 25 de junio, un día después de la batalla, Bolívar le escribe al presidente del Congreso de Colombia: “Ayer se ha confirmado con una espléndida victoria el nacimiento político de la república de Colombia” (Bolívar: I, 566). El 23 de agosto le señala al General Soublotte que: “es necesario terminar de un modo resplandeciente la guerra de América, haciendo nuevos sacrificios para que nuestra paz sea completa y gloriosa. Mis miras, pues, se dirigen al sur” (Bolívar: I, 579). Y más tarde, el 23 de agosto, le dirige estas palabras al general José de San Martín: “Mi primer pensamiento en el campo de Carabobo, cuando vi mi patria libre, fue V. E., el Perú y su ejército libertador” (Bolívar: I, 583). En otra carta, fechada el 16 de noviembre, le reitera en relación con Perú: “La independencia de esa opulenta región es el complemento de la salud de este hemisferio meridional” (Bolívar: I, 606).

De manera, pues, que en forma paralela al proceso de construcción del nuevo Estado republicano en los territorios liberados de Venezuela y la Nueva Granada, reunidos bajo el estandarte de la República de Colombia, Bolívar inició su Campaña de Liberación del Sur contando para ello con el mejor y más leal de sus oficiales, el joven general Antonio José de Sucre, a quien le correspondería dirigir el Ejército Libertador en las campañas de la Nueva Granada, Quito y, finalmente, Perú. El itinerario de la guerra de liberación lo fijan las victorias de Bomboná, obtenida por el propio Bolívar,

junto con los generales Pedro León Torres, Sucre y Santa Cruz el 7 de abril de 1822, con la cual se libera el sur de Colombia. Siguió a ello la entrevista de Bolívar y San Martín en Guayaquil, el 26 de julio del mismo año, con lo cual la dirección de la guerra quedó en manos del primero.

El 6 de agosto de 1824 Bolívar triunfa en Junín, liberando al futuro Ecuador y, en ese mismo año, el general Antonio José de Sucre se cubre de gloria al derrotar el último bastión militar que mantenía el poderío de España en Suramérica en las sabanas de Ayacucho. Era el 9 de diciembre de 1824. Dos días antes, el 7 de diciembre, mientras Sucre terminaba los preparativos de la contienda, *El Libertador* enviaba desde Lima su histórica convocatoria para el Congreso Anfictiónico de Panamá a los gobiernos de las repúblicas de Colombia, México, Río de la Plata, Chile y Guatemala. Allí afirma: “es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos gobiernos” (Bolívar: III, 738)

Para el gran hombre, el futuro de cada uno de nuestros países sólo era posible como futuro común. Doscientos años después, el llamado sigue pendiente y la agenda abierta.

Bibliografía

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

1939 *Gazeta de Caracas 1808-1810*, vol. I, reproducción fotomecánica, Établissements H. Dupuy, París.

“Acta del 19 de abril”

1984 *Documentos de la Suprema Junta de Caracas*, Litografía Tecnocolor, Caracas.

ANDERSON, BENEDICT

1997 *Comunidades imaginadas*, Fondo de Cultura Económica, México.

BOLÍVAR, SIMÓN

s./f. *Obras Completas*, Ministerio de Educación de los Estados Unidos de Venezuela, 3 volúmenes, Caracas.

BLOCH, MARC

1978 *La historia rural francesa*, Editorial Crítica, Barcelona.

BRAUDEL, FERNAND

1993 *Grammaire des civilisations*, Champs, Flammarion, París.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA

1983 *Congreso Constituyente de 1811-1812*, Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, dos tomos, Caracas.

CORTÉS, SANTOS RODULFO, compilador

1971 *Antología documental de Venezuela. 1492-1900*, Editorial Pregón, Caracas.

DURKHEIM, ÉMILE

1988 *Las reglas del método sociológico y otros escritos sobre Filosofía de las ciencias sociales*, Alianza Editorial, Madrid.

FEBRES CORDERO, TULLIO

2007 *Actas de Independencia: Mérida, Trujillo y Táchira en 1810*, Biblioteca Nacional-Biblioteca Tulio Febres Cordero-Ediciones El Lápiz-Centro Nacional del Libro, Mérida.

GRASES, PEDRO

1952 *El primer libro impreso en Venezuela*, Ediciones del Ministerio de Educación, Caracas.

GUERRA, FRANÇOIS-XAVIER

1993 *Modernidad e independencias*, Fondo de Cultura Económica-MAPFRE, México.

MAGALLANES, MANUEL VICENTE

1990 *Historia política de Venezuela*, Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, Caracas.

OCAMPO LÓPEZ, JORGE

1994 *Historia básica de Colombia*, Plaza & Janés, Bogotá.

RATTO-CIARLO, JOSÉ

1971 *Libertad de prensa en Venezuela*, Biblioteca de Historia del Ejército, Caracas.

ROJAS, REINALDO

2007 “Venezuela 1811: crisis del antiguo régimen, imaginario político y nación”, en Moisés Guzmán Pérez (compilador), *Guerra e imaginarios políticos en la época de las independencias*, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, México.

2005 *El 19 de abril de 1810*, Zona Educativa del Estado Lara y Fundación de Buría-Barquisimeto, Venezuela.

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Egresados 1725 – 1995, Ediciones de la Secretaría, Caracas.

USLAR PIETRI, JUAN

1962 *Historia de la rebelión popular de 1814*, Edime, Caracas-Madrid.

VAILLENILLA LANZ, LAUREANO

1983 *Cesarismo democrático*, en *Obras completas*, tomo I, Centro de Investigaciones Históricas de la Universidad Santa María, Caracas.



La migración internacional de los capitales: la inflexión de la Independencia. La experiencia de los países andinos

Heraclio Bonilla¹

Varios países de la región andina se aprestan a celebrar el bicentenario de su Independencia de la dominación impuesta por la metrópoli española a lo largo de tres largas centurias. Por bicentenario debe entenderse la constitución de las primeras Juntas de Gobierno, las que a imagen y semejanza de lo ocurrido en la Península, trataron de llenar el vacío político provocado por la destitución y prisión de don Fernando VII, el monarca español, por parte de Napoleón Bonaparte y de su ejército. De acuerdo con la doctrina neotomista que era el fundamento del orden político de entonces, cuando ocurriera el descoyuntamiento del príncipe, la soberanía era asumida por el pueblo, en nombre del rey y hasta que éste ocupase de nuevo el poder. Así se inició, en España, un intenso proceso cuyas aristas más significativas fueron el establecimiento de la Junta Central de Sevilla, la Regencia, la convocatoria de las Cortes, la promulgación de la Constitución de 1812, el retorno de Fernando VII al poder en 1814, la revocatoria de la Carta constitucional, y la rebelión del coronel Riego en 1820 y la nueva promulgación de la Carta abrogada en 1814.

¹ Universidad Nacional de Colombia.

En las colonias hispanoamericanas un proceso exactamente similar ocurrió con la instalación de juntas en Quito, Charcas, La Paz, Buenos Aires y Caracas. De manera significativa esas juntas no se establecieron en el Perú, en parte por el terror que produjo en los criollos el levantamiento de Tupac Amaru en 1780 y por la presencia del virrey Fernando de Abascal, el *Marqués de la Concordia*, quien más bien fue el eficaz garante del orden colonial y cuya gestión fue tan notable en la supresión de la sedición que se produjo en el entorno. Esas juntas fueron efímeras hasta la victoria final de Ayacucho en 1824, lo que no impide que en la memoria colectiva de estos pueblos se las celebre como el primer gesto en la búsqueda de un destino político diferente. Que buscaran la independencia o la autonomía, es un asunto abierto a la discusión académica en curso.

Pero más allá de esta polémica necesaria, no es menos evidente que las juntas y la independencia definitiva de España que les siguió, constituyen un punto de inflexión importante por lo menos en dos dimensiones significativas. La primera fue sobre el flujo de los capitales internacionales, y la segunda sobre la política económica seguida por las nuevas repúblicas en relación con el comercio internacional. Este trabajo se limita a examinar el impacto de la Independencia sobre los flujos del capital, tanto en el corto como en el mediano plazos, colocando la experiencia del Perú en un ámbito más amplio, el de la región andina, por razones de claridad y de contexto.

El impacto de la Independencia

Hasta fines del siglo XVIII, Hispanoamérica fue una exportadora neta de capitales con destino a Europa, a través de España; pero después de la Independencia fue una importadora neta de los mis-

mos, con las consecuencias conocidas de endeudamiento, cesación de pagos, bancarrotas, y ese es un proceso, que como bien sabe todo lector atento, continúa hasta las turbulencias financieras del presente. Esto no significa que las Cajas Reales durante la Colonia no hayan experimentado déficit, en el sentido que sus recaudos no siempre fueron suficientes para cubrir sus gastos, en especial cuando tenían que financiar la supresión de disidencias, pero esos desequilibrios se arreglaban a través de transferencias internas, de las Cajas más fuertes a la más débiles, o a través de *situados*, como lo ilustra el sostenimiento de las murallas de Cartagena, la verdadera bisagra entre el nuevo y el viejo mundo.

Como lo señala Carlos Marichal en su importante libro *La bancarrota de la Nueva España*, fueron estas desmedidas exigencias de la metrópoli las que terminaron produciendo la quiebra de la Caja Real más importante que España tenía en América, de manera que preparó su fragilidad incluso antes de que irrumpiera la rebelión de 1810. Si eso ocurrió con la Caja y el virreinato más opulento, puede deducirse lo que experimentaban las Cajas y los virreinos menos favorecidos. En el caso de la Nueva Granada, de manera específica, los informes sucesivos de los virreyes en sus *Relaciones de Mando*, traducen su incapacidad de enviar excedentes a España por sus necesidades domésticas, y sólo el virrey Ezpeleta, en 1796, declara que fue capaz de remitir “algún sobrante” a España.

Estas dificultades se agravaron con las guerras de la Independencia por razones totalmente obvias: las luchas destruyeron los activos de minas y haciendas; los soldados enfrentados en uno y otro bando eran trabajadores de haciendas (colonos o esclavos); los animales de carga fueron destinados a otros servicios; el financiamiento de las tropas se hizo a través de confiscaciones y embargos que erosionaron la economía de manera significativa. Es por eso que los viajeros europeos que visitaron el continente luego de la Independencia re-

currieron a una metáfora muy precisa para describir su situación: al igual que a la Venus del Milo, decían, faltaban aquí dos brazos: mano de obra y capitales.

Por consiguiente, luego de la Independencia los nuevos Estados de estas jóvenes repúblicas nacieron con déficit impresionantes, como consecuencia de escasos o nulos recaudos dada la contracción de sus economías hasta la segunda mitad del siglo XIX y de gastos excesivos, derivados del enorme peso de los cotos de guerra, no sólo contra España, sino también con los otros países que surgieron de la disolución del pacto colonial. En este contexto el único recurso fue Inglaterra, con la capacidad financiera de atender, bajo la forma de préstamos, los requerimientos urgentes de la América Latina; tan boyante era su situación que incluso los ahorristas ingleses estuvieron dispuestos a financiar países inexistentes, como lo demuestra la experiencia del préstamo de 200 mil libras esterlinas otorgadas a Poyais y a su "príncipe" Mc. Gregor.

En 1822 se realizaron cuatro emisiones por un valor nominal de tres millones 650 mil libras esterlinas, seguidas de otras diez entre 1824 y 1825 por un total de 17 millones 470 mil libras esterlinas. De este total, 21 millones 129 mil libras esterlinas, el otorgado a México por siete millones fue el más grande, viniendo luego los préstamos a la Gran Colombia (seis millones 750 mil), Brasil (tres millones 200 mil), Perú (un millón 816 mil), la provincia de Buenos Aires (un millón), las Provincias Unidas de Centroamérica (163 mil). Por cierto que estos préstamos no fueron la única modalidad asumida por la migración del capital inglés, porque también se produjeron inversiones directas, sobre todo para reactivar los centros mineros de Hispanoamérica, las que entre 1824 y 1825 alcanzaron un total de 24 millones 190 mil libras esterlinas. Pero estas inversiones directas fueron un fiasco, produciendo más bien la primera gran crisis financiera de 1825 y la renuencia a continuar este tipo de colocaciones por lo me-

nos hasta los inicios del último tercio del siglo XIX. Los tiempos eran otros: más que la inexistencia de vetas importantes, no se contaba más con el mecanismo casi gratuito de asignación y de retención de la mano de obra que era la vieja *mita* minera.

Todas estas operaciones de préstamos fueron un desastre, tanto para los *bondholders* ingleses como para los países que los solicitaron. Quienes ganaron fueron los especuladores de la bolsa y los agentes de gobierno. Los primeros a través de la manipulación de las tasas de interés, de la brecha entre el precio nominal y el precio real de los títulos, de la intervención en los fondos de amortización, de las arbitrarias comisiones recibidas en cada operación de préstamo. Los segundos, por el uso indebido y sin control de las sumas obtenidas, o por la asignación de esos recursos a fines distintos a los fijados inicialmente. Como no existían en ese momento ni el Fondo Monetario Internacional (FMI) ni el Banco Mundial (BM) para imponer una mínima disciplina en estas operaciones, y como los ahorristas no tenían todavía la capacidad política para obtener un respaldo decisivo del gobierno inglés en sus reclamos, estos préstamos tuvieron que esperar tiempos mejores para su redención, con el agravante, para las finanzas de las nuevas repúblicas, que cuando la “conversión y consolidación de la deuda externa” finalmente se realizaba, los intereses devengados eran de por lo menos el triple del valor de la deuda principal. Las emisiones posteriores eran, así, operaciones para el pago y el retiro de los títulos en circulación, única garantía de éxito para la nueva operación financiera. Pero el pago de la deuda anterior implicaba necesariamente que una parte sustancial de los recursos del Estado estuviera destinada a honrar estas obligaciones, y por lo tanto a desatender necesidades domésticas más imperiosas. La trayectoria del Perú, desde 1822 hasta 1876, ejemplifica en su grado más extremo las peripecias y las dramáticas consecuencias de este proceso, el cual paradójicamente aparece con el amanecer de la libertad.

La deuda externa en la región andina

La experiencia de los países de los Andes centrales —es decir Ecuador, Perú y Bolivia— con la deuda externa antes de la Primera Guerra Mundial es relativamente marginal en el conjunto de América Latina, razón por la cual las “lecciones” que se puedan obtener no son generalizables en su conjunto. En efecto, en la década de 1870, cuando el flujo de los capitales británicos hacia la región alcanzó su mayor intensidad, los países de la región andina absorbieron solamente 21% del total colocado en América Latina; e incluso en ese porcentaje fue el Perú el que tuvo una mayor participación, puesto que ni Bolivia ni Ecuador, por razones que se discutirán más adelante, atrajeron de manera significativa el interés de los inversionistas extranjeros. Sin embargo, pese a esa relativa marginalidad, la experiencia de aquellos países puede ilustrar importantes cuestiones relacionadas con el impacto del endeudamiento externo sobre las economías domésticas, así como las soluciones alcanzadas en los esfuerzos por disminuir el peso de estas obligaciones. Por eso, este trabajo está orientado a examinar la relación entre deuda externa y desempeño de las economías, por una parte, y a discutir, por otra, las políticas económicas destinadas a resolver la cuestión de la deuda externa, así como las consecuencias derivadas de su instrumentación.

Pese a que es perfectamente conocido por los especialistas, no es tal vez completamente innecesario precisar que para el conjunto del siglo XIX la fuente principal de los capitales que migraron hacia América Latina fue Inglaterra, y que esa colocación revisió fundamentalmente la forma de préstamos tanto a los gobiernos centrales como a organismos de poder local dotados de representatividad y solvencia. Tales préstamos se gestaron a través de la venta pública de bonos y títulos, proceso en el cual los ahorristas extranjeros, los

enviados por los gobiernos latinoamericanos y los *brokers* encargados de la venta y cotización de los títulos se convirtieron en los actores principales. Por consiguiente —y en claro contraste con la experiencia contemporánea—, la banca privada extranjera no tuvo, por lo menos en los países cuya experiencia se discute, el papel relevante de hoy.²

La experiencia peruana

La experiencia del Perú con la deuda externa es prácticamente paralela a su emergencia como República independiente. En efecto, hasta el eclipse del sistema colonial, el Perú había sido exportador neto de capitales, para convertirse en receptor neto de los mismos un año después de dejar de ser colonia de España. Por consiguiente, nace como República virtualmente endeudado y culmina el siglo XIX firmando en 1890 el llamado Contrato Grace, por el cual la cuantiosa deuda acumulada a lo largo del siglo es extinguida mediante la cesión a los tenedores de bonos de la deuda peruana, convertidos ahora en accionistas de la empresa británica The Peruvian Corporation, de una parte importante de patrimonio nacional. ¿Qué permitió esa extraordinaria carrera de endeudamiento?; ¿cuál fue el nexo entre endeudamiento y desempeño de la economía?; ¿qué resultados tuvo la modalidad peruana de resolver el endeudamiento? Son las tres cuestiones centrales que se discuten a continuación.

Para comenzar, el Cuadro 1 presenta la relación de los préstamos obtenidos por el Perú durante el siglo XIX.

² Para una discusión de las estrategias cambiantes en la colocación de los capitales extranjeros, véase Stallings, 1986.

CUADRO I
EMPRÉSTITOS PERUANOS

Año	Valor nominal (£)	Tasa de interés (%)	Precio de emisión
1822	1'200,000	6.0	82/88
1824	616,000	6.0	78,0
1849	3'736,000	3.0	54/105
1853	2'600,000	4.5	85,0
1862	5'500,000	4.5	95,0
1865	10'000,000	5.0	83,5
1866	5'000,000	7.0	83,5
1869	291,000	5.0	71,0
1870	11'920.000	6.0	82,5
1872	36'800,000	5.0	77,5

Fuente: Bonilla, 1984: 146-149.

En la relación anterior conviene separar, por razones de análisis, los préstamos iniciales de 1822 y 1824 respecto de todo el resto. El contrato para el empréstito de 1822 fue suscrito por Thomas Kinder, un comerciante británico, su monto destinado al financiamiento del gasto corriente, y los bonos fueron garantizados con "todos los ingresos del Estado", especialmente aquellos provenientes de la acuñación y las aduanas. Los fondos para la amortización del primer año fueron asegurados y se fijó un límite en los futuros empréstitos hasta que el primero fuera pagado (Palacios, 1983: 13-14). El empréstito de 1824 no contó con el éxito del primero, y si bien sirvió para pagar dos años de intereses del primero y un año del segundo, el Perú recibió sólo 25% del monto nominal emitido y tuvo que entrar en un cese virtual de pagos ante la imposibilidad de reunir los recursos necesarios, dado el estancamiento de su economía.

El Perú, al igual que muchos otros países de América Latina, tuvo que acudir al crédito externo para financiar sus gastos corrientes y de esa manera mantener la precaria independencia ganada. Pero esos primeros intentos se frustraron rápidamente, tanto por la insolencia de los países de la región como por el rechazo de Londres a seguir atendiendo nuevos pedidos de préstamos. Hasta la década de 1840, por consiguiente, las rentas de las aduanas y —sobre todo— el prontamente repuesto tributo indígena colonial serían prácticamente los únicos soportes del gasto público.

A comienzos de la década de 1840 el Perú inició el restablecimiento del sector externo de su economía a través de la exportación del guano de las islas, producto fundamentalmente utilizado en la mejora de la productividad agrícola de Inglaterra. Hasta fines de la década de 1870, cerca de 10 millones de toneladas de guano fueron exportadas, generando su venta una importante renta monetaria controlada directamente por el Estado peruano, dada la propiedad que ejercía sobre las islas guaneras. Las implicaciones del desarrollo de esta peculiar economía de exportación para el conjunto de la economía peruana han sido en los últimos años motivo de un importante debate académico y no es este el lugar para reproducirlo.³ Pero con relación al problema del endeudamiento externo del Perú importa en cambio señalar que la renta guanera generó una bonanza financiera que hacía prescindibles aportes como los tributos de la población indígena, al mismo tiempo que permitía que el Estado tuviera en su poder un recurso importante que no tardó en ofrecer como hipoteca de cada uno de los empréstitos obtenidos entre 1849 y 1872.

Las consecuencias de esta estrategia fueron importantes para el conjunto de la economía peruana. El Estado, como se acaba de señalar, pudo emprender una vertiginosa política de endeudamiento

³ Para un balance de las diferentes perspectivas, véase Bonilla, 1984.

to porque contaba con el guano como respaldo. Pero, a su vez, las rentas generadas por la venta del guano, que tuvieron un papel importante en el financiamiento del gasto público, al ser utilizadas en un 50% para el pago directo del servicio de la deuda externa, terminaron generando déficit fiscales cada vez mayores, los cuales fueron finalmente la justificación para empréstitos adicionales. Éstos eran en realidad operaciones de conversión y consolidación de la deuda externa, para utilizar el lenguaje de la época; es decir, préstamos nuevos para refinanciar la deuda existente.

Cuando era ya evidente la significación de la nueva renta guanera en las finanzas del país, se renovaron las presiones internas y externas para que se reanudara el pago del principal de los empréstitos de 1822 y 1824, además de los intereses devengados durante todos los años de cese de esos pagos. Con ese fin, el gobierno tuvo que emitir en 1849 nuevos bonos por un valor de 3'736,000 libras esterlinas y convertir los existentes en nuevas obligaciones. Esta operación, asociada al éxito de la venta del guano, permitió el restablecimiento y la popularidad de los títulos de la deuda externa del Perú y, por consiguiente, su capacidad de conseguir nuevos préstamos, al extremo de que entre 1850 y 1875 obtuvo 36.7% de los 140 millones 887 mil libras esterlinas a que ascendía el monto global del valor nominal de los empréstitos extranjeros a los gobiernos latinoamericanos durante esos años (Marichal, 1988: 113).

No obstante, esos créditos sucesivos, en lugar de preparar las bases para el crecimiento de la economía peruana, terminaron paradójicamente por hacerla más vulnerable. En efecto, los bonos emitidos entre 1853 y 1865 totalizaron un valor nominal de cerca de 18 millones de libras esterlinas, que fueron utilizados fundamentalmente para repagos y el saldo para financiar el déficit fiscal (Stallings, 1985: 64). Sin embargo, la verdadera vorágine empezó en 1868 cuando José Balta, el presidente electo, decidió el lanzamiento

de bonos de la deuda externa por un total de 49 millones de libras esterlinas, destinados en su mayor parte al financiamiento de un ambicioso programa de construcción ferroviaria con el fin de articular las principales regiones productoras de materias primas con los más importantes puertos de exportación. Pero también, como en la década anterior, para seguir refinanciando préstamos pasados: de un monto de 36 millones 800 mil libras esterlinas a que ascendía el préstamo de 1872, nada menos que 21 millones 800 mil estuvieron destinadas a retirar los bonos de los empréstitos de 1865, 1866 y 1870 (Bonilla, 1984: 149).

La expansión de la deuda externa no sólo evaporó las rentas generadas por el guano, sino que en la década de 1870, al absorber su pago el 42.3% de los ingresos fiscales, terminó por colocar las finanzas públicas del país en un grado de dependencia extremo frente a los créditos externos. Ello sucedía mientras el clima financiero de ese momento ya no era el de la euforia de las décadas pasadas. En efecto, en 1872, cuando el presidente José Pardo se vio obligado a lanzar la totalidad del empréstito de ese año, sólo 230 mil libras esterlinas en bonos fueron compradas a su precio de lanzamiento, iniciándose un derrumbe irreversible que llevaría los precios de esos títulos por debajo de treinta hacia 1876, como un preludio de la segunda y definitiva cesación de pagos del Perú durante el siglo XIX (Bonilla, 1986: 167-184). Pero esta vez la crisis peruana estallaba en un contexto internacional caracterizado por una profunda depresión, situación que fijaba límites muy estrictos a toda posibilidad de recuperación.

En el Perú de 1876 todos los elementos estaban así reunidos para constituir el escenario de una inmensa debacle, final seguramente no previsto cuando las primeras exitosas exportaciones del fertilizante alimentaron la sensación de una bonanza perdurable. Además de la nueva bancarrota financiera del país, en efecto, el nivel anual de

venta del fertilizante había caído drásticamente por su creciente impureza y por la competencia de los fertilizantes sintéticos, situación que motivó a que Auguste Dreyfus, el comerciante y banquero del Perú, renunciara a continuar vendiendo guano y a seguir pagando la deuda externa, y todo aquello en circunstancias en que la creciente impopularidad de los títulos extranjeros de la deuda externa, asociada con la desconfianza de los inversores europeos sobre la solvencia de muchos países latinoamericanos, virtualmente cancelaba para el Perú toda posibilidad de salir de esta nueva crisis recurriendo a los métodos tradicionales. En ese preciso contexto, la derrota militar de 1879 y la prolongada ocupación del territorio por el ejército chileno no fueron sino el lógico desenlace de una política caracterizada por el derroche y la imprevisión (Bonilla, 1978: 81 y 92-118).

Ahora bien, imputar a la deuda externa la responsabilidad de la crisis y la catástrofe financiera del Perú en 1876 no es, por cierto, completamente correcto. Sin duda, el gobierno peruano y muchos *bondholders* fueron víctimas de inscrupulosos corredores, quienes encontraron en el negocio de la especulación con estos títulos una fuente segura de beneficios. Pero aquello es sólo una parte de la historia. La otra tiene que ver con las dificultades inherentes a una economía sustentada en la exportación de un recurso tan *sui generis* como fue el guano de las islas, con las decisiones políticas tomadas respecto de la utilización de la renta guanera y con la ilusión de que los ferrocarriles por sí solos serían los portadores del progreso material y moral del país. Los recursos fáciles obtenidos a través de una eficiente estrategia de endeudamiento no hicieron sino agravar una situación cuya dificultad central gravitaba en la ausencia de una política económica alternativa.

Sin embargo, la crisis que atravesó el Perú durante gran parte de la década de 1870, pese a toda su gravedad, fue fundamentalmente financiera y afectó al Estado principalmente por el lado de sus

ingresos. Porque, en claro contraste con su bancarrota financiera, los productos tradicionales de exportación experimentaron un crecimiento muy dinámico. En el caso de la plata, por ejemplo, su producción pasó de un millón 395 mil 936 onzas en 1874, a un millón 427 mil 592 onzas en 1877; mientras que la producción de azúcar se expandió de cuatro mil 500 toneladas en 1871, a 63 mil 370 toneladas en 1877; y la del algodón de 876 mil 500 libras en 1856, a nueve millones 949 mil 200 libras en 1873 (Bonilla, 1986: 176). Todo hace pensar, por consiguiente, que de no haber estallado la guerra contra Chile en 1879 el crecimiento continuado del sector de exportación de la economía peruana hubiera tal vez posibilitado la recuperación de los ingresos fiscales y la disminución del déficit fiscal. Pero esa anomalía de un sistema financiero en pleno caos en un contexto de expansión creciente del producto, ciertamente pudo darse sólo como el resultado de la desintegración espacial y económica del país y en ese sentido preciso constituye una experiencia irrepetible.

Desde la nueva cesación de pagos declarada por el gobierno peruano en 1876 hasta el estallido de la Primera Guerra Mundial, los acontecimientos más importantes con relación a la deuda externa fueron los siguientes: la constitución del Council of Peruvian Bondholders en 1876, como un grupo de presión para proteger los intereses de los tenedores de bonos; el estallido de una prolongada guerra entre el Perú y Chile de 1879 a 1884; la firma del Contrato Grace en octubre de 1889 para extinguir la deuda externa del Perú a cambio de la cesión de una parte importante del patrimonio peruano; y finalmente, la creación de la Peruvian Corporation, a través de la conversión de bonos de deuda externa en acciones, como la empresa que administraría la gestión de los recursos transferidos a los *bondholders* a través del Contrato Grace.

Este es un resumen muy apretado de un proceso mucho más complejo detallado en otro lugar (Bonilla, 1977: 1-35), pero que

fundamentalmente presenta el desenlace de la experiencia del Perú con la deuda externa, desde su Independencia hasta los inicios de la Primera Guerra Mundial. Evaporadas las rentas del guano, destruida parte de su economía y amputado su territorio durante el conflicto con Chile, las renovadas y, esta vez, efectivas presiones de los acreedores externos para encontrar una solución definitiva a la deuda pendiente sólo podían resolverse, dada la precariedad de la economía peruana, mediante la entrega de una porción de sus recursos, de los cuales la cesión de los ferrocarriles a la Peruvian Corporation constituía la concesión más importante. El arreglo de esa deuda externa, por otra parte, era igualmente importante en los esfuerzos de seguir atrayendo capitales extranjeros para financiar el restablecimiento de la economía de exportación, aunque en esta ocasión procederían masivamente de Estados Unidos, y por lo menos hasta la segunda mitad de 1920, ya no más como préstamos sino bajo la forma de inversiones directas en la extracción de materias primas de alta rentabilidad.

De ese modo, la larga y complicada vinculación de los tenedores de la deuda externa con el gobierno peruano llegaba a un final satisfactorio para aquéllos. Porque si bien la gestión de esos recursos no estuvo exenta de problemas adicionales, por lo menos el control de los ferrocarriles, los cuales jugaron un papel estratégico en la expansión de la economía de exportación en los tres primeros decenios del siglo xx, fue una importante fuente de renta para los nuevos propietarios. La deuda externa, por otra parte, no reaparece de manera significativa sino en el segundo tramo del gobierno de Leguía, a partir de 1924, para financiar un importante programa de obras públicas y el déficit fiscal. Antes de que ese azaroso nuevo ciclo de endeudamiento se reanudase en la década de los veinte, con un desenlace en 1930 no demasiado diferente al de 1876, las únicas deudas contraídas por el Perú fueron las suscritas en 1906

con banqueros alemanes por 600 mil libras esterlinas y en 1909 con banqueros franceses por un millón 200 mil libras esterlinas.

La experiencia ecuatoriana

Ecuador surge como República independiente en 1830 como consecuencia de la ruptura de la Gran Colombia. Durante el periodo colonial fue una periferia del virreinato peruano, cuya economía estuvo fundamentalmente basada en la producción de textiles en los obrajes ubicados a lo largo del callejón andino de Quito para satisfacer la demanda de los diversos mercados peruanos. Pero este tipo de empresas no pudo resistir la apertura de la economía ecuatoriana al implantarse políticas de libre cambio desde las postrimerías del periodo colonial, generándose como consecuencia la quiebra de los obrajes y el desplazamiento de la mano de obra indígena hacia la costa de Guayaquil. De esa manera empezaron a prepararse las bases del espectacular crecimiento de su economía de exportación, sustentado en la producción del cacao para satisfacer una demanda internacional nacida de los cambiantes patrones de consumo.

El cacao, por lo mismo, fue para el Ecuador lo que el guano había sido para el Perú, siendo el último tercio del siglo XIX y las dos primeras décadas del siglo XX las etapas de su mayor crecimiento. Aquí también, por consiguiente, se diseñó fundamentalmente una economía monoexportadora, puesto que las ventas cacaoteras llegaron a representar las dos terceras partes del total de las exportaciones ecuatorianas y su dinamismo hizo, como en el Perú, que los indígenas fueran dispensados en 1857 de seguir pagando el tributo.

No obstante, en contraste con el guano, los eslabones generados por el cacao en el Ecuador fueron mucho más significativos y profundos. Si bien las unidades de producción eran vastas plantaciones

de propiedad privada, sujetas a claras relaciones de producción pre-capitalistas, la circulación de la renta cacaotera terminó estableciendo una extensa red comercial, financiera e incluso industrial en la ciudad de Guayaquil, donde, además, la presencia del capital nacional fue decisiva.⁴

Por consiguiente, estamos ante una economía dinámica con nula presencia del capital extranjero en la estructura productiva. Igualmente, la deuda externa ecuatoriana o, dicho de otro modo, los préstamos extranjeros al Estado ecuatoriano fueron insignificantes, como consecuencia de los reiterados fracasos en las gestiones tendientes a que el Estado ecuatoriano pagara la cuota de la deuda de la Gran Colombia, que le correspondía al separarse y convertirse en 1830 en un Estado independiente.

Esta peculiar historia empieza en 1838, cuando el Ecuador asumió el 21.5% (un millón 425 mil 579 libras esterlinas) de la deuda de la Gran Colombia (Terán, 1981: 63-269). Pero hasta 1850 no se había pagado nada. En este año el Ecuador empezó a renegociar su deuda y accedió a emitir, en septiembre de 1855, bonos por un valor de un millón 824 mil libras esterlinas a fin de redimir el principal de la deuda original, y bonos por un valor de 399 mil 421 libras esterlinas en pago de los intereses devengados. Esos *bonos ecuatorianos de la deuda extranjera consolidada* ganarían un interés anual de 1%, siempre que las rentas de las aduanas de Guayaquil fueran menores a 400 mil pesos por año (ochenta mil libras esterlinas). En caso contrario, se incrementarían proporcionalmente hasta un máximo de 6%, mientras que su servicio sería asegurado con un cuarto de las rentas de las aduanas de Guayaquil. Sin embargo, los nuevos bonos no pagaron la totalidad de los intereses devengados. Una parte fue pagada con la entrega de títulos de la deuda peruana por los *bondholders* y el saldo debía ser amortizado mediante la entrega de tierras

⁴ Sobre la experiencia ecuatoriana con el cacao pueden consultarse Chiriboga, 1980; Guerrero, 1981; y Weinman, 1970.

a los acreedores en Esmeraldas y el Oriente, para lo cual se hizo una emisión especial.⁵ A los tenedores se les dio un plazo de 21 años para que ejercieran su opción por la tierra, vencido el cual los bonos serían cancelados. Linda Rodríguez señala que el Ecuador realizó pocos pagos entre 1855 y 1891 en función de este acuerdo, cuyo contenido, más bien, fue la fuente de renovados ataques al gobierno y, por lo mismo, de nuevas excusas para no pagar (Rodríguez, 1981: 111-112).

Un destino similar tuvieron los nuevos arreglos de 1890 y 1895, hasta que en marzo de 1896 el gobierno de Eloy Alfaro ordenó la suspensión de todo pago (Rodríguez, 1981: 113-114). Pero la necesidad de unir la sierra con la costa a través de una vía ferroviaria que vinculara a Quito con Guayaquil terminó obligando al gobierno liberal de Alfaro a negociar una vez más la deuda externa. El acuerdo de 1897 establecía que los antiguos bonos consolidados de un valor de 100 libras esterlinas serían canjeados por bonos de 36 libras esterlinas, en la nueva emisión del *First Mortgage Bonds of the Guayaquil and Quito Railway*, reduciéndose de esta manera en 70% el valor de la deuda externa (242 mil 606 libras esterlinas). Para este fin, entre 1899 y mayo de 1906 se emitieron series especiales de los *First Mortgage Bonds* por un valor de doce millones 282 mil dólares, con 6% de interés y una tasa de redención de 1% al año. Tales bonos, además, contaron con la garantía del mencionado ferrocarril y del gobierno ecuatoriano.

El pago de estos nuevos bonos, sin embargo, no siempre fue puntual, habiéndose interrumpido en 1906 y 1907, lo que condujo a un nuevo acuerdo en 1908, por el cual los *railway bondholders* aceptaron la emisión de nuevos bonos por un valor de dos millones 309 mil 16 sucres como pago de los intereses atrasados. Los *bondholders* también renunciaron al pago de los intereses de julio de 1907 a cambio de

⁵ Para un tratamiento moderno de las finanzas ecuatorianas en el siglo pasado, véase Rodríguez, 1981.

nuevos certificados. Ambas emisiones fueron garantizadas con el monopolio de la sal. Por otra parte, los tenedores del First Mortgage Bonds aceptaron la reducción de los intereses de sus títulos de 6% a 5% y la emisión de Prior Lien Bonds por dos millones 486 mil dólares, con una tasa de 6% de interés y 2.5% de redención. Sin embargo este nuevo acuerdo, según el estudio de Linda Rodríguez, tampoco fue cumplido. Hasta el final del período liberal, en 1925, se habían pagado los intereses de First Mortgage Bonds sólo durante seis semestres (Rodríguez, 1981: 154-168).

Además de la deuda representada por los First Mortgage Bonds, la cual constituía el 95% del total, el último préstamo externo obtenido por el gobierno ecuatoriano antes de la Primera Guerra Mundial fue el contraído con Speyer and Company por un millón y medio de dólares, para comprar armamentos y hacer frente a una situación de emergencia con el Perú (Rodríguez, 1981: 171).

La experiencia boliviana

Bolivia se hizo República independiente en 1825, como resultado de un peculiar nacionalismo, cuyo sustento fue la rivalidad y la sospecha frente a las naciones vecinas, más que de un directo enfrentamiento con la metrópoli española. Después de varias décadas de estancamiento del sector externo de su economía, el retorno de la economía boliviana al mercado internacional empezó a gestarse en la década de 1860, a través de la exportación de guano y salitre, para alcanzar su mayor esplendor en las tres últimas décadas del siglo XIX, cuando Bolivia se convirtió de nuevo en uno de los mayores productores de plata del mundo (Mitre, 1976). Su éxito con este metal precioso fue el resultado de una temprana colocación de capitales chileno-británicos bajo la forma de inversiones directas, así

como de una eficiente articulación de estos sectores mineros con el entorno campesino.⁶

La nula relevancia de la economía de exportación boliviana durante la primera mitad del siglo XIX, así como las dificultades durante el siguiente medio siglo,⁷ explican porqué Bolivia —como el Ecuador, aunque por razones distintas— no tuvo una significativa deuda externa durante el conjunto del siglo XIX. En efecto, sólo en 1872, a través de George E. Church, Bolivia tuvo éxito en colocar un préstamo en Londres por un millón 700 mil libras esterlinas, operación que incluso fue rescindida poco después. Por consiguiente, hasta la abolición del tributo indígena en 1885, el gasto público estuvo financiado por aquél, y por las rentas de las aduanas y diminutos préstamos levantados en Perú (1865) y Chile (1868) (Bonilla, 1985: 539-582). El masivo endeudamiento externo de Bolivia, entonces, es un fenómeno que empieza en las primeras décadas del siglo XX. En el Cuadro 2 se ofrecen detalles de los préstamos obtenidos hasta la Primera Guerra Mundial.

De los tres millones 160 mil libras esterlinas a que ascendía el monto de la deuda externa de Bolivia antes de 1914, el préstamo obtenido a través de la banca norteamericana J. P. Morgan & Co., por quinientas mil libras esterlinas, fue destinado a procurar la estabilización de la tasa de cambio boliviana, que había sido perturbada por la crisis financiera de 1907 de los Estados Unidos, y a contribuir al establecimiento del patrón oro. El préstamo de 1910, obtenido del *Crédit Mobilier Français* por un millón 500 mil libras esterlinas, fue para fundar el Banco de la Nación. Mientras que el de 1913, obtenido de la misma banca francesa por un millón de libras esterlinas, fue para construir el ferrocarril Atocha-La Quiaca (Marsh, *s/f*: 131).⁸ Pero estos préstamos, si bien importantes en contraste con la centu-

⁶ La articulación campesino-minera ha sido examinada por Platt, 1986.

⁷ Los incidentes están relatados por Querejazu, 1973.

⁸ La edición inglesa original es de 1928.

ria anterior, son en realidad insignificantes cuando se los comprara con la emisión por 33 millones de dólares, negociada en 1922 con la Stifel-Nicolaus Investment Company de Saint Louis, y la Equitable Trust Co. and Spencer Trask and Co. de Nueva York.⁹

CUADRO 2
EMPRÉSTITOS BOLIVIANOS

Préstamos	Banqueros	Interés (%)	Amortización (%)	Monto de emisión (£)	Precio
Préstamo Morgan de 1909	J. P. Morgan	6	2.0	500,000	90
Préstamo francés de 1910	Crédit Mobilier	5	2.1	1'500,000	87
Préstamo suplementario francés	Crédit Mobilier	5	2.1	160,000	87
Préstamo francés de 1913	Crédit Mobilier	5	1.0	1'000,000	90

Fuente: Shurz, 1921: 252.

Conclusiones

Cuando estalla el primer conflicto mundial, proceso al que no fue ajena la exportación de capitales europeos, los países de la región andina, conjuntamente con Colombia, eran en América Latina los que contaban con la menor *ratio* de endeudamiento per cápita. El

⁹ Fue sobre todo esta operación de 1922 la que sustenta el análisis pionero de Margaret Marsh y la que también justifica su serena condena.

Perú había extinguido su deuda, aunque el costo de esa redención fue ciertamente alto; Ecuador tenía una deuda aproximada de dos y medio millones de libras esterlinas y Bolivia, finalmente, un poco más de tres millones de libras esterlinas.

La dimensión de estas obligaciones, si bien no es comparable con la de naciones como Argentina y Brasil, no deja de ser significativa, dado el tamaño de las economías de los países andinos. En el caso específico del Perú, además, la *extinción* de su deuda externa en 1890 es una metáfora que esconde muy mal el complejo proceso a partir del cual la política de endeudamiento contribuyó a la destrucción del potencial productivo del país, pese a que en el corto plazo, por la dislocación entre el Estado y las economías regionales, ni el peso de la deuda ni el cese de pagos de 1872 impidieron que el sector externo de la economía peruana continuara expandiéndose.

El caso del Ecuador sugiere la experiencia de un país que escapa a la tentación de financiar su déficit interno mediante los préstamos, motivo fundamental de casi todas estas operaciones, porque muy rápidamente el Estado pudo subordinar de manera completa a la banca privada nacional para que respaldara sus diferentes políticas, en circunstancias, además, que el control del capital privado nacional sobre el proceso de la producción cacaotera reducía grandemente las posibilidades de chantaje del capital internacional.

En Bolivia, en cambio, el guano, el salitre y la plata fueron mucho más importantes que un Estado enclavado entre las montañas andinas. Y por eso se establece la paradoja de una brecha entre el temprano interés del capital extranjero por realizar inversiones directas en la explotación de esos recursos, por una parte y, por otra, su desdén por los préstamos a un Estado que sólo muy formalmente era un Estado nacional. Es esta situación la que explica por qué en 1928, mientras la deuda sumaba cuarenta millones de dólares, el monto de las inversiones directas totalizaba 160 millones de dólares,

de los cuales 65 estaban invertidos en el estaño, 55 en ferrocarriles y 22 en diferentes tipos de empresas mineras y en petróleo.¹⁰

En síntesis, la experiencia andina con el endeudamiento sugiere que el peso de las obligaciones externas del Estado sobre el conjunto de la economía es una función de su grado de integración y, también, del grado de control ejercido por este Estado sobre los recursos nacionales. En ese sentido, por paradójico que parezca, *ceteris paribus*, la mayor integración que se logra luego de la crisis de 1929, aumentó la vulnerabilidad de esas economías frente al peso de la deuda externa. Aquí el *ceteris paribus* supone, obviamente, que los gobiernos no hacen otra cosa que seguir utilizando el crédito externo en el financiamiento del déficit o en el pago de los préstamos anteriores.

Bibliografía

ARZE CUADROS, EDUARDO

1979 *La economía de Bolivia: ordenamiento territorial y dominación externa 1492-1979*, Editorial Los Amigos del Libro, La Paz.

BONILLA, HERACLIO, editor

1986 "La crisis de 1872", en *Las crisis económicas en la historia del Perú*, segunda edición, CLAFES y Fundación Ebert, Lima.

BONILLA, HERACLIO

1985 "Peru and Bolivia from Independence to the War of the Pacific", en Leslie Bethell (editora), *The Cambridge History of Latin America*, Cambridge University Press, Cambridge, 1985, vol. III, pp. 539-582.

1984 *Guano y burguesía en el Perú*, segunda edición, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.

¹⁰ Las cifras fueron calculadas por Lawrence Whitehead y están citadas por Arze, 1979: 259.

- 1978 "The War of the Pacific and the National and Colonial Problem in Peru", *Past and Present*, núm. 81, Oxford, pp. 92-118.
- 1977 *Gran Bretaña y el Perú. Los mecanismos de un control económico*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- CHIRIBOGA, MANUEL
- 1980 *Jornaleros y grandes propietarios en 125 años de exportación cacaotera 1790-1925*, Centro de Investigaciones y Estudios Socioeconómicos, Quito.
- GUERRERO, ANDRÉS
- 1981 *Los oligarcas del cacao*, Editorial El Conejo, Quito.
- MARICHAL, CARLOS
- 1988 "La crisis de 1873 y la deuda externa latinoamericana: una reevaluación crítica", *Revista de Historia Económica*, vol. VI, núm. 1, Madrid.
- MARSH, MARGARET A.
- s/f *Nuestros banqueros de Bolivia*, M. Aguilar Editor, Madrid.
- MITRE, ANTONIO
- 1976 *Los patriarcas de la plata*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- PALACIOS, C.
- 1983 *La deuda anglo-peruana 1822-1890*, Librería Studium, Lima.
- PLATT, TRISTÁN
- 1986 *Estado tributario y libre cambio en Potosí (siglo XIX)*, Editorial Hisbol, La Paz.
- QUEREJAZU, ROBERTO
- 1973 *Bolivia y los ingleses*, Los Amigos del Libro, La Paz.
- RODRÍGUEZ, LINDA ALEXANDER
- 1981 "Ecuador's National Development: Government Finances and the Search for Public Policy 1830-1940", University of California, Los Ángeles.

STALLINGS, BARBARA

1986 *Banker to the Third World: U. S. Portfolio Investment in Latin America, 1900-1985*, University of California Press, Berkeley.

1985 "Incumplimiento de pagos *vs.* refinanciación: crisis de la deuda externa peruana, 1826-1985", *Revista de Historia Económica de América Latina*, núm. 6, HISIA, Lima.

SHURZ, W. L.

1921 *Bolivia: A Commercial and Industrial Handbook*, Department of Commerce, Washington.

TERÁN, EMILIO MARÍA

1981 "Antecedentes: la deuda de Colombia", en *La deuda externa del Ecuador*, Banco Central del Ecuador, Quito, pp. 63-269.

WEINMAN, LOIS

1970 *Ecuador and Cacao: Domestic Responses to the Boom-Collapse Mono-export Cycle*, University of California, Los Angeles.

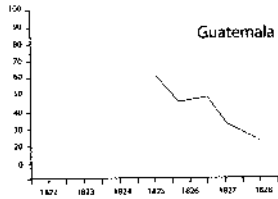
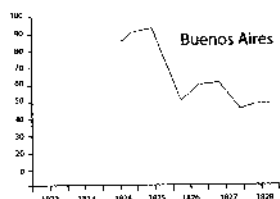
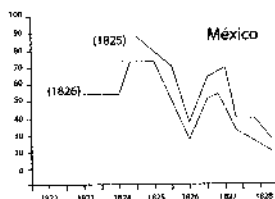
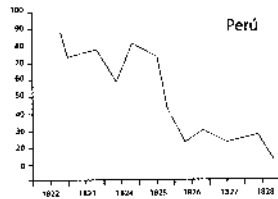
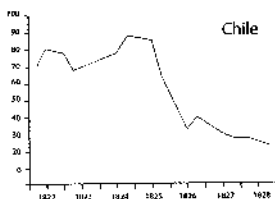
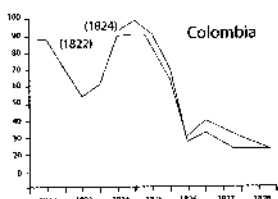
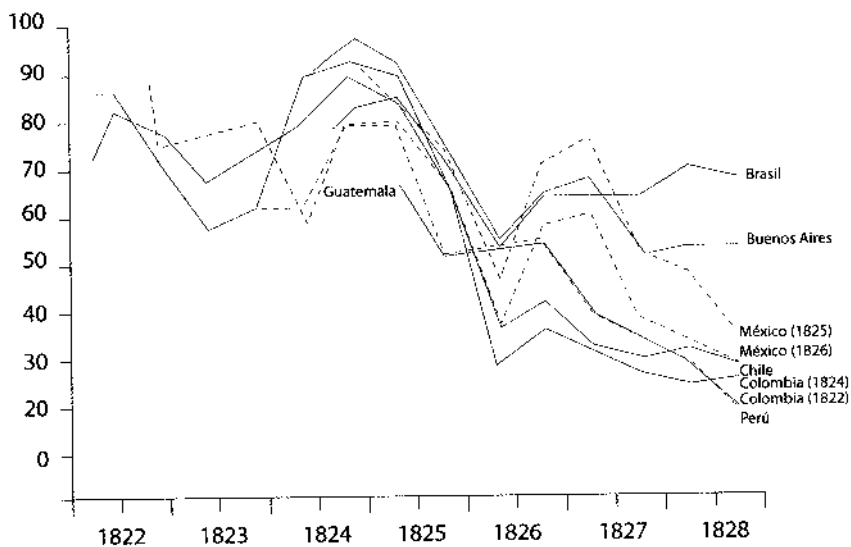
Anexo 1

TABLE OF LOANS IN LONDON, 1822-1829

Year of Issue	Rate of Interest per cent	Name of State	Total amount of Loan contracted for in Σ	Amount of Loan Issue in London in Σ	Price of Issue	Agents for Issue
1832	6	Chile	1,000,000	934,000	70	Hallet, Bros & Co.
	6	Colombia	2,000,000	2,000,000	84	Herring, Graham & Powles.
	5	Denmark	3,000,000	2,800,000	77 1/2	A. F. Haldimand & Sons.
	6	Peru	1,200,000	450,000	88	Thomas Kinder & Co.
	5	Russia	6,451,875	3,451,875	82	Rothschild & Sons
1823	5	Austria	3,500,000	3,500,000	82	Rothschild & Sons
	5	Portugal	1,500,000	1,500,000	87	Thomas Kinder & King
1824	5	Brazil	1,686,200	1,686,200	75	Baylett, Farquhar & Co. Alexander & Co. Shaw & Co.
1825	6	Buenos Aires	1,000,000	1,000,000	85	Baring Bros & Co.
	6	Colombia	4,750,000	4,750,000	88 1/2	B. A. Goldschmidt & Co.
	5	Greece	800,000	800,000	59	A Laughman & Co.
	5	Mexico	3,200,000	3,200,000	58	B. A. Goldschmidt & Co.
	5	Naples	2,500,000	2,500,000	92 1/2	Rothschild & Co.
	6	Peru	750,000	750,000	82	Thomas Kinder & Co.
			Balance of Loan			
1825	5	Brazil	2,000,000	2,000,000	85	Rothschild & Sons.
	3	Denmark	5,500,000	3,500,000	75	Thomas Wilson & Co.
	5	Greece	2,000,000	2,000,000	56 1/2	Ricardo & Co.
	6	Guatemala	1,428,571	163,000	63	Barclay, Herring Richardson & Co.
1828	6	Mexico	3,200,000	3,200,000	86 1/2	Barclay, Herring. Richardson & Co.
	6	Peru	616,000	616,000	78	Richardson & Co. Thomas Kinder & Co.
	5	Spain	600,000	600,000		Spanish Financ Comm
1829	5	Brazil	800,000	800,000	54	Rothschild & Sons Thoms Wilson & Co.

Anexo 2

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA EXTERNA



Las transiciones pacíficas y la Independencia hoy



La Independencia de Brasil

André Figueiredo Rodrigues¹

¡Brasileños! Un suceso extraordinario ha sorprendido todos los cálculos de la prudencia humana; una revolución gloriosa se ha operado a través de los esfuerzos y la patriótica unión de los pueblos [...] sin que fuese derramada una gota de sangre siquiera; sucesión que todavía no había sido hasta hoy, y que debe honrar vuestra moderación, energía, y el estado de civilización al que habéis llegado [...]. A partir del día 7 de abril de 1831 ha comenzado nuestra existencia nacional, Brasil será de los brasileños y libre... ¡Brasileños! [...] la Independencia de nuestra patria y sus leyes van a ser desde este día una realidad (Brasil, 1889: 338).

Siete de abril de 1831. Esta fecha señala el día en que el emperador don Pedro I abdica del trono brasileño en pro de su hijo, el futuro don Pedro II, de tan sólo cinco años de edad. Después de 331 años bajo la administración de los gobernantes portugueses, y tras nueve años de Independencia, se completa el proceso por el cual Brasil se separa de Portugal y los brasileños adoptan la perspectiva de consagrar a un rey nacido y criado en el país.

Para explicar las razones que determinaron el rompimiento definitivo de cualquier lazo entre Brasil y Portugal hay que analizar un contexto más amplio, que no se limita únicamente a la separación

¹ Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) de la Organización de Estados Americanos (OEA). Correo electrónico: andrefr@usp.br

del país colonial de su metrópoli. Estaba en juego la construcción de un nuevo orden que redefiniese las relaciones políticas y económicas en la sociedad brasileña. El desarrollo histórico que originó el movimiento de disociación de Brasil ya se había iniciado en la fase final del periodo colonial, en la segunda mitad del siglo XVIII. Repensar los vínculos entre los dos países, comprender el papel de Brasil como cuerpo político autónomo del Imperio portugués, y tejer semejanzas y diferencias de los movimientos independentistas en Brasil y en los países hispanoamericanos serán los ejes de nuestras incursiones sobre la formación como nación de este país de América Latina en pleno siglo XIX.

La dinámica interna: expansión económica y política metropolitana

Con la llegada de don José I al trono portugués en 1750 y el nombramiento del ministro Sebastião José de Carvalho y Melo, conde de Oeiras (1759) y marqués de Pombal (1770), el gobierno lusitano instrumentó una serie de reformas para modernizar el Imperio.

Pombal, secretario de Estado de los Negocios de Marina y de los Dominios Ultramarinos, intentó sacar a Portugal de la inferioridad en que se encontraba respecto de las grandes potencias europeas, como Inglaterra y Francia, con la reforma de la economía y el fortalecimiento del poder del Estado (Villalta, 2000: 18). Para conseguirlo, fortaleció la estructura política del absolutismo y la económica del mercantilismo, a la vez que adoptó medidas de carácter iluminista, como la reforma del sistema educativo (en la Universidad de Coimbra), a partir de la expulsión de los jesuitas de Portugal y sus dominios (1759), y la organización de instituciones de enseñanza financiadas por el Estado (Rodrigues, 2008: 328).

En el sistema económico, el marqués de Pombal impulsó el comercio ultramarino, el desarrollo de empresas manufactureras administradas directamente por el Estado, y apoyó a los mercaderes portugueses contra los ingleses creando compañías privilegiadas de comercio que controlaban la circulación, estimulaban las producciones coloniales de interés comercial y el tráfico de esclavos. En Brasil habían sido creadas dos compañías: la Compañía General del Gran-Pará y Maranhão, en 1755, y la Compañía General de Pernambuco y Paraíba, en 1759 (Falcon, 1993: 375-376).

El secretario de Estado incorporó hombres de negocios, personas conectadas a las letras y grandes propietarios de tierras y esclavos nacidos en Brasil, a los órganos administrativos, jurídicos, militares y fiscales del gobierno en los dos lados del Atlántico. Con el fin de fortalecer la posición económica portuguesa en el escenario internacional se habían adoptado medidas para la ampliación y diversificación de géneros agrícolas en las áreas coloniales. Las producciones de arroz, añil, algodón, tabaco, azúcar y café fueron incentivadas, así como la crianza de ganado. Además de esos productos, de Brasil se exportaban especias (cacao, canela, clavo, zarzaparrilla, vainilla, quina, cañafístula, etcétera), cera, cuero, varios tipos de madera, sebo, aguardiente, hierbas medicinales, aceite de pescado y mantenimientos, como carnes ahumadas, peces secos y harinas (Oliveira, 1999: 61-66; Arruda, 2000: 875-876).

Ese dinamismo económico se puede constatar cuando se tiene en cuenta que, por ejemplo, entre 1769 y 1790 el número de ingenios azucareros localizados en la Capitanía de Río de Janeiro aumentó de noventa a 616. Durante ese periodo habían sido construidos 406 establecimientos para la beneficiación de añil y de arroz (Oliveira, 1999: 62).

Entre 1755 y 1777 la exportación de cacao producido en el norte de Brasil se duplicó en cantidad y en precio. La Guerra de Independencia de las Trece Colonias inglesas de América del Norte

perjudicó su producción de algodón, lo que estimuló esa labranza en Maranhão. Inglaterra, en la segunda mitad del siglo XVIII, en plena Revolución Industrial, sustituyó su industria textil basada en lana de carnero por la de algodón, y durante la guerras de Independencia de Estados Unidos intensificó las compras de algodón de Brasil, al punto de representar, a partir de 1783 y en especial después de 1788, un 25% de todas las entradas de ese producto en la región de Lancashire (Arruda, 2000: 869; Maxwell, 1995: 21-53).

Este ritmo de crecimiento estaba relacionado con el aumento de la producción manufacturera europea, especialmente en Inglaterra y también en Portugal. Sin embargo:

[...]la demanda de materias primas en el mercado europeo y las flotaciones favorables de los precios de los géneros coloniales sólo explican parcialmente las transformaciones económicas en Brasil y sus implicaciones sociales. También contribuyeron para ello el cambio de rumbo en la política metropolitana después de 1750 y la actuación de propietarios y negociantes coloniales (Oliveira, 1995: 9).

La dimensión alcanzada por el mercado interno colonial y las necesidades de consumo de una población que, alrededor de 1780, sobrepasaba millón y medio de habitantes, posibilitaron la llegada de capitales en una infinidad de actividades que englobaban desde la producción y la comercialización de géneros alimentarios hasta la organización de rutas de comercio, independientes del control ejercido por los órganos metropolitanos (Oliveira, 1995: 9).

El descubrimiento y la explotación de oro y diamantes en el interior de Brasil, en especial en Minas Gerais, en conjunto con la producción agrícola y el movimiento del puerto de Río de Janeiro, promocionó la transferencia de la sede del gobierno de Brasil, que hasta ese momento estaba instalada en la ciudad de Salvador, en Bahía, hacia la de Río de Janeiro (1763). Efectivamente, el puerto

de la nueva capital funcionaba como el gran polo importador y exportador de la región centro-sur, la más dinámica económicamente en los cuadros coloniales (Maxwell, 1995; Florentino: 1997; Frago, 1998; Oliveira, 1999).

Al interior de la colonia la sociedad se diversificaba. En el siglo XVIII se habían hecho frecuentes las relaciones comerciales entre Río de Janeiro, Salvador y los más distantes lugares y dominios portugueses en África, como Angola, Congo, Mozambique y el Golfo de Benín. Utilizando barcos propios construidos en astilleros locales, comerciantes mayoristas (los “negociantes de grueso trato”) exportaban azúcar, tabaco, aguardiente y alimentos, e importaban esclavos que posteriormente serían vendidos en el mercado interno mediante una red de intermediarios (Oliveira, 1995: 10; Florentino, 1997: 107-211).

Estos comerciantes, apoyados en relaciones familiares, clientelistas y redes de intereses, exploraban también otros negocios: invertían en compañías de seguros, financiaban y prestaban dinero a interés, remataban el cobro de impuestos y mantenían tiendas en los centros urbanos.

Tales situaciones indicaban que las relaciones mercantiles, que rodeaban a esos grupos de hombres poderosos —propietarios de tierras, comerciantes y dueños de esclavos—, se procesaban y se modificaban por medio de la acción de personas y grupos de interés radicados en Brasil y en Portugal. Ello pone en duda la interpretación dominante de que Brasil existía únicamente como productor exclusivo para Portugal (práctica conocida como “pacto colonial”). El enraizamiento de intereses mercantiles en el centro-sur de la colonia condujo a cambios importantes en la sociedad y en la economía (Rodrigues, 2008: 330).

Como consecuencia del crecimiento económico y demográfico, a partir de mediados del siglo XVIII se habían oído, en escala sig-

nificativa, críticas al sistema mercantilista y a las restricciones que éste imponía al comercio colonial, a la excesiva tributación de los productos brasileños y a los altos precios de las manufacturas importadas (Bethell, 2001: 193).

Ideas liberales resultantes del reconocimiento de la realidad económica, de la maduración social y de la asimilación del pensamiento del Iluminismo —que rompe las estructuras tradicionales europeas y se propaga por el mundo americano— ganaron fuerza en Brasil. Algunos liberales, en su mayoría intelectuales, abogados, burócratas, eclesiásticos, hacendados y comerciantes, desafiaron el absolutismo portugués cuando exigieron a través de textos y de actitudes subversivas por lo menos una mayor autonomía política y económica, así como con la participación del país con cuadros en el gobierno metropolitano (Iglésias, 1993: 91; Bethell, 2001: 193; Días, 2005: 39-126).

De este modo, “se percibía cada vez más en Brasil la existencia de conflictos de interés, económicos y políticos, reales y potenciales, con la metrópoli. Se reconocía, a la vez, no sólo el relativo retraso económico de Portugal en relación con su colonia más importante, sino también su debilidad política” (Bethell, 2001: 193).

A finales del siglo XVIII el descontento con la explotación cada vez mayor de Portugal sobre Brasil eclosionó dos movimientos contestatarios importantes: el primero en Minas Gerais, en 1788-1789, y el segundo en Bahía, en 1798. Estas conspiraciones cuestionaron el dominio monárquico absolutista y las relaciones entre los dos lados del Atlántico. Los rebeldes no pretendían el rompimiento de la unidad del imperio, pero ponían en duda el dominio de la dinastía lusitana en Brasil. En Minas Gerais defendían la idea de que el poder reinante debía desplazarse del Reino para América, con la edificación de un imperio luso-brasileño ubicado en la colonia (Villalta, 2000: 60-61).

Los *inconfidentes* de Minas Gerais (integrantes de la conjuración de ese lugar) no habían planeado la Independencia de Brasil; como

máximo propusieron una ruptura menor frente al dominio portugués, circunscrita a una o más capitanías. Las declaraciones de los *inconfidentes*, tanto en Minas Gerais como en Bahía, reproducidas en los “Actos de Libertinaje”, expedientes abiertos para juzgar el delito, demostraron en momentos diferentes y bajo circunstancias diversas las contradicciones inherentes a la sociedad colonial y la existencia de un serio enfrentamiento entre grupos dirigentes dentro de Portugal y diferenciados sectores sociales de Brasil (Villalta, 2000: 119-120; Oliveira, 1995: 33).

Esa confrontación fue importante para crear una conciencia de emancipación. El asunto fundamental que envuelve a dichos movimientos rebeldes “está en la manera por la cual determinados sectores sociales en Brasil habían pasado a interpretar la dependencia colonial como el principal obstáculo para la resolución de problemas concretos que amenazaban sus derechos civiles, su modo de vida y las posiciones que habían conquistado en el mercado interno” (Oliveira, 1995: 37).

En términos económicos, los productores brasileños sentían que la metrópoli no los defendía adecuadamente. El azúcar de las Antillas, protegida por Holanda, Francia e Inglaterra, disputaba con la brasileña el liderazgo en el mercado europeo. Los artículos derivados de la producción pecuaria resentían la competitividad de la región del Río de la Plata, eficientemente defendida por España y luego por los gobiernos de las jóvenes repúblicas; el algodón y el tabaco eran salvaguardados por Estados Unidos (Iglésias, 1993: 92). Consecuentemente, se llegó a la idea de que la situación no podía continuar como dependiente de un poder fragilizado. Los sucesos ocurridos en las colonias inglesas de América del Norte y los que se sucedían en la América española mostraron la posibilidad de pensar en el rompimiento entre Brasil y su metrópoli.

La autonomía perdió en aquella ocasión debido a la actuación de grupos de interés en la colonia preocupados por la producción, la

tierra y la mano de obra esclava, y que estaban sólidamente unidos a la burguesía portuguesa y a la administración local. Francisco de Sierra y Mariscal, en un artículo clásico, afirmó que la transmigración de la familia real para el otro lado del Atlántico retardó un proceso en marcha que culminaría, tarde o temprano, en la Independencia de Brasil (Sierra y Mariscal, 1931).

Un proyecto de Imperio con sede en Brasil

Desde finales del siglo XVIII, prácticamente todo el continente europeo estaba en guerra, ocasionada por la Revolución Francesa. Napoleón Bonaparte, jefe del ejército francés, enfrentó a las monarquías europeas contrarias al régimen republicano que instaló en Francia (1799). Puso también en marcha la expansión de sus dominios más allá de las fronteras francesas e invadió Alemania, España, Prusia, Italia, Escandinavia y Holanda, entre otros. Destronó a reyes y tomó para sí sus riquezas y tierras. La intención del emperador francés –coronado en 1804– era establecer un imperio universal que empezaría con la conquista de Europa para luego continuar con las colonias ultramarinas.

El gran obstáculo para los planes de Napoleón era Inglaterra. Con el fin de expandir el comercio de sus productos manufacturados los ingleses desarrollaron su marina y se convirtieron en la mayor potencia marítima de Europa. Ello consiguió mantener a Napoleón en el continente e impidió su expansión por el mar.

Teniendo la intención de debilitar económicamente a Inglaterra, Napoleón cerró los puertos europeos para los barcos ingleses. Portugal representaba una excepción en ese bloqueo, pues permitía que los productos británicos desembarcaran en sus puertos y se dirigieran, por contrabando, hacia otras partes del continente. Como era necesario detener ese comercio, Napoleón decidió hacerlo por medios militares.

En noviembre de 1807 las tropas francesas cruzaron la frontera de Portugal y España, con dirección a Lisboa. El príncipe regente don João, que gobernaba el reino portugués desde 1792 (año en el que se constatan señales de demencia en su madre, doña María), decide abandonar Portugal y llevar a la familia real y a toda su Corte a Brasil. Aunque el embarque se haya hecho con prisa, la decisión de atravesar el Atlántico no fue un gesto precipitado. La idea de cambiar la sede del gobierno a Brasil había sido propuesta un poco antes por varios estadistas portugueses. Ante las dificultades internas, las luchas por la sucesión del trono y los conflictos con los españoles —eran momentos en que la soberanía portuguesa se sentía amenazada—, la Corona ya había concebido la idea de transferirse a América (Villalta, 2000: 30-35; Schwarcz, 2002: 208-219).

Don João consiguió escapar del destino de los otros monarcas europeos, que fueron encarcelados, destituidos o tuvieron que subordinarse a Napoleón. Cuando las fuerzas francesas llegaron a la capital portuguesa, la familia real, la Corte, gran parte de los funcionarios y de los representantes más importantes del mundo de los negocios y de las profesiones liberales ya estaban a bordo de los quince barcos de guerra portugueses o de los 25 barcos comerciales que navegaban rumbo a Brasil, bajo la protección de la escuadra inglesa.

Era la primera vez que el jefe de un Estado europeo, con toda la Corte y el gobierno, emigraba para una de sus colonias. Durante la travesía del océano Atlántico, parte de la flota donde estaba el príncipe regente se separó y atracó en Bahía, el 22 de enero de 1808. Después de una corta estadía en Salvador, los barcos continuaron el viaje hacia Río de Janeiro y llegaron a esa ciudad el 7 de marzo de 1808.

Mientras durara el dominio del ejército napoleónico sobre la Europa continental, Brasil sería la sede de la monarquía. La ciudad de San Sebastián de Río de Janeiro pasó a ser la capital del Imperio, lo

que constataba la “inversión colonial”: la colonia se tornaba metrópoli y la metrópoli se tornaba colonia. El príncipe regente pasaría a gobernar su Imperio desde América —algo inédito en la historia moderna (Iglésias, 1993: 96; Bethell, 2001: 200-202).

Don João y la Corte en Brasil

Pocos días después de su llegada a Salvador, don João decretó la apertura comercial de los puertos brasileños a todas las naciones amigas y no aliadas a Francia (28 de enero de 1808). Eso significaba el fin del monopolio portugués sobre el comercio de su más importante colonia. A partir de ese momento, Brasil podría recibir mercancías transportadas por barcos de países amigos o de otras colonias portuguesas y los productos brasileños podrían ser transportados por barcos extranjeros o seguir directamente para los puertos de naciones amigas sin pasar obligatoriamente por Portugal.

Esa medida se adoptó a partir de una situación excepcional, atendiendo las reclamaciones de propietarios y negociantes que solicitaban del regente una solución para la congestión de los puertos coloniales. Portugal estaba ocupado por tropas francesas y el comercio no se podía hacer a través de él. Para la Corona era preferible legalizar el extenso contrabando existente entre la colonia e Inglaterra y recibir los tributos correspondientes. Ernst Pijning, en una investigación específica sobre el comercio ilícito en Brasil, mostró que el promedio anual de barcos extranjeros que entraron en el puerto de Río de Janeiro entre 1800 y 1807 fue de 54, contra 25 en la década anterior. Desde finales del siglo XVIII se registró un fuerte crecimiento de detenciones de barcos y de acusaciones por contrabando, lo cual revelaría no sólo la expansión de esta actividad sino también la incapacidad del gobierno metropolitano para controlarla (Pijning, 1997:

81-91 y 122-138). José Jobson de Andrade Arruda sostiene que los puertos brasileños habían sido abiertos a partir de 1800 por la acción del contrabando inglés, dándole al acto de 1808 un carácter meramente formal (Arruda, 2008: 112-119).

A partir de tal situación Brasil comerció libremente con otras naciones, sobre todo con Inglaterra --la gran beneficiada con la medida--, y con ello eliminó el principal punto de su condición de colonia, pues ahora podría hacer su comercio como si fuese un país independiente.

Río de Janeiro se convirtió en el punto de entrada de los productos manufacturados ingleses, destinados no sólo a Brasil sino también al Río de la Plata y a la costa de la América española bañada por el océano Pacífico. Ya en agosto de 1808 existía en la ciudad un grupo de 150 a 200 comerciantes y agentes comerciales ingleses. John Luccock, uno de los agentes que había llegado a la ciudad en junio, relató que los ingleses se habían apoderado de la aduana y que Río de Janeiro estaba lleno de tejidos, herrajes, ropas y lozas británicas. “Se calcula que el valor de todas las mercancías inglesas exportadas a Brasil en 1808 llegó a más de dos millones de libras --un valor que no sería igualado en los diez años siguientes”. El número de barcos que entró en el puerto de Río de Janeiro en 1808 sobrepasó “más de cuatro veces los del año 1807; y la mayoría era de origen inglés” (Bethell, 2001: 204).

El viajero Robert Walsh constató, de manera sarcástica, la influencia y el aumento de los productos ingleses en Río de Janeiro, destacando que una parte era impropia o poco adaptada a las necesidades y hábitos de consumo en la colonia:

Tal era el ansia especuladora en Inglaterra, que todo se mandaba para Brasil sin la menor preocupación con respecto a su conveniencia o utilidad para el clima o necesidad del pueblo que iría a adquirir las mercan-

cías. ¡Las tiendas y emporios de la Fleet Street y Cheapside eran invadidos y vaciados! La preocupación no era lo que se podía mandar, sino lo rápido que se mandaría. De esa forma, cuando los miles de cajones se abrieron en la aduana, los brasileños no pudieron contener su espanto y risa delante de las cosas incongruentes que veían a su frente, como objetos útiles sólo a los canadienses o groenlandeses, artículos adecuados sólo a las latitudes polares; ¡todo eso había sido encajonado y enviado en gran número para una región situada en los trópicos!

Dentro de ese muy bien plancado envío había una gran cantidad de mantas gruesas, calentadores a carbón y, para completar la serie de disparates, patines de nieve para que los brasileños pudiesen practicar deportes sobre el hielo, ¡en una región donde nunca se vio un único copo de nieve! (Walsh, 1985: 180).

Sin embargo, nada se perdió. Los calentadores a carbón, después de ampliamente agujereados, se utilizaron como espumaderas en los ingenios de azúcar; las mantas se emplearon en la minería para retener entre sus fibras las partículas de oro, y las láminas de los patines se transformaron en pestillos de puerta (Schwarcz, 2002: 232).

El final de la exclusividad comercial satisfacía a la población brasileña, pero también a los intereses de los comerciantes portugueses, que percibían el monopolio como una traba a la expansión de sus actividades. El comercio libre se limitó, a partir de junio de 1808, a los puertos de São Luís (en Maranhão), Belém (en Pará), Recife (en Pernambuco), Salvador (en Bahía) y Río de Janeiro. La apertura de los puertos y la instalación de la Corte ampliaron el mercado interno brasileño. A partir de mediados del siglo XVIII y, sobre todo, desde los inicios del siglo XIX, la producción agrícola aumentó y el comercio interno de productos de subsistencia creció debido a la necesidad de proveer a la capital.

El interés inglés por el control del mercado colonial brasileño culminó con el Tratado de Comercio y Navegación, firmado en febrero

de 1810. Con ese documento, el comercio inglés estaba liberado en todos los dominios portugueses y sus productos tendrían preferencia en el mercado brasileño, pagando una tasa de importación menor que la exigida a cualquier otro país: 15% de impuesto, contra 16% para las mercancías portuguesas, y 24% para los productos provenientes de otros países.

El Tratado tuvo consecuencias buenas y malas para Brasil. Una de ellas fue que las relaciones comerciales con los británicos ampliaron el mercado de productos brasileños en Europa. Sin la intervención portuguesa, estas mercancías se podían vender a precios más altos, y eso ayudó a abaratar los artículos importados que llegaban al país. Como consecuencia negativa, la ampliación de ese mismo comercio perjudicó el desarrollo de la industria brasileña, que empezaba a dar sus primeros pasos y no tenía condiciones para competir con los artículos ingleses. Otro punto en contra fue que Inglaterra casi conquistaría la exclusividad del mercado brasileño, dificultando las relaciones comerciales de Brasil con otros países (Rodrigues, 2008: 335-336).

El único intercambio comercial de Brasil en el cual los portugueses todavía participaban era el tráfico de esclavos oriundos de los países afro lusitanos. En el escenario internacional, Inglaterra –después de haber sido la gran beneficiaria por la venta de esclavos– abolió, en abril de 1807, la esclavitud. A través del Tratado de Alianza y Amistad, firmado junto con el Tratado de Comercio y Navegación en 1810, la Corona portuguesa se comprometió a restringir lentamente el tráfico negrero en los territorios bajo su dominio. Los británicos pretendían neutralizar las ventajas de la producción brasileña de azúcar en el mercado mundial, ya que los plantadores de las colonias inglesas en las Antillas estaban privados de la reposición de la mano de obra esclava, lo que encarecía su producción. Para Portugal el tema era complicado, pues el motor de su economía era

el trabajo esclavo y no había cómo sustituir todo el trabajo cautivo en el corto plazo. Además, una importante renta estatal se obtenía a partir de las tasas cobradas sobre la importación de esclavos. La influencia de los propietarios de tierras y los intereses de los traficantes en Brasil fueron suficientemente fuertes para resistir, durante cuarenta años, a la diplomacia inglesa. La restricción al transporte de esclavos de puertos africanos para Brasil ocurrió en 1850 y la abolición hasta 1888 (Florentino, 1997: 43-69).

Con el incremento del comercio internacional se verificó la expansión de la agricultura, en especial el cultivo de los productos destinados a la exportación (azúcar y algodón, sobre todo), así como la introducción de nuevas culturas. Una de las más importantes iniciativas en este sector fue la creación del Jardín Botánico en Río de Janeiro (1810), con la intención de aclimatar árboles de especias de la India e introducir otras plantas que pudiesen tener producción comercial o un uso práctico en farmacias, tintorerías y otro tipo de industrias.

La instalación del gobierno portugués en Río de Janeiro provocó no sólo la apertura de Brasil en términos económicos, sino que puso fin a su aislamiento intelectual y cultural. Providencia significativa fue la fundación de la Prensa Regia, que permitió la impresión de libros, folletos y periódicos, una actividad prohibida hasta ese momento. Mientras en la América española había periódicos y se publicaban libros desde la primera mitad del siglo XVI, en Brasil sólo se leía lo que se imprimía en Portugal o en otros países de Europa. Con todas esas dificultades, además de que gran parte de la población era analfabeta, los brasileños leían poco. Para los letrados había ricas bibliotecas particulares con lo mejor de la literatura y con lo más recientemente editado en Europa (Iglésias, 1993: 99).

En el primer periódico brasileño, *Gazeta de Río de Janeiro*, que circuló de 1808 a 1822, se leían actos del gobierno, anuncios, fechas de fiestas de la Corte, elogios y reverencias a la familia real. Ironizando

su contenido, el inglés John Armitage escribió en 1835 que “no se manchaban sus páginas con las efervescencias de la democracia, ni con la exposición de agravios. Si se juzgaba a Brasil por su único periódico, debía ser considerado un paraíso terrenal, donde nunca se expresaba un solo quejido” (Armitage, 1981: 35).

Momentos antes del establecimiento de la prensa en Brasil comenzó a ser impreso en Londres, en junio de 1808, el periódico brasileño *Correio Braziliense* o *Almacén Literario*, de Hipólito José da Costa, que contenía críticas a la política portuguesa y se mantuvo en circulación hasta diciembre de 1822.

Otras iniciativas de carácter cultural merecen destacarse: la apertura de escuelas de primeras letras y de enseñanza de artes y oficios; la creación de colegios de enseñanza superior, con clases de medicina y de comercio; la fundación de la Biblioteca Real; y la llegada, en 1816, de la Misión Artística Francesa, formada por pintores, escultores, arquitectos y diseñadores, entre otros. Expertos en flora, fauna y geología emprendieron viajes y expediciones científicas por el interior de Brasil, dedicándose a su estudio y prácticamente redescubriendo las riquezas brasileñas. Importantes imágenes de esa época habían sido dibujadas, pintadas o descritas por visitantes franceses, austríacos, ingleses y alemanes, como Jean-Baptiste Debret y Nicolas Antoine Taunay, cuyos dibujos y acuarelas constituyen importantes registros de los paisajes y de la vida cotidiana de Río de Janeiro en el comienzo del siglo XIX. El botánico Auguste de Saint-Hilaire escribió notables relatos de viajes que emprendió entre 1816 y 1822 a diferentes partes de Brasil. El zoólogo Johann Baptist von Spix y el botánico Carl Friedrich Phillip von Martius estudiaron los recursos naturales, la flora, la fauna, y a los indígenas brasileños. Johann Moritz Rugendas pintó paisajes urbanos, hábitos y costumbres de los habitantes de Brasil (Bethell, 2001: 206-207; Rodrigues, 2008: 334; Schwarcz, 2002: 308-341).

Con la instalación de la familia real en Río de Janeiro, la ciudad pasó por una amplia reestructuración urbana. Se abrieron nuevas calles, se construyeron fuentes y se multiplicó la pavimentación. Iglesias, edificios públicos, muelles, almacenes y fábricas de cuerdas, tejidos y de beneficiación de granos se edificaron con la ayuda de iniciativas individuales, de grupos privados, de órdenes religiosas, de hermandades y de otras instituciones.

Cualesquiera que sean las conclusiones que se puedan obtener de la presencia de la Corte en Brasil es incuestionable su impacto sobre Río de Janeiro, donde se instalaron las principales instituciones gubernamentales portuguesas, como el Desembargo de la Municipalidad, el Consejo de Estado, la Casa Suplicatoria, la Mesa de Conciencia y Órdenes, el Erario Real, la Junta de Comercio y el Consejo Real del Caserío. Don João fundó también el primer banco brasileño: Banco do Brasil. Aunque el gobierno estuviese en el lado oriental del Atlántico, su administración continuaba en las manos de las mismas personas, todas de Portugal. ¿Dónde estaban los brasileños? ¿y las capas populares?

A pesar de estos grandes cambios, la vida de los individuos pertenecientes a las capas inferiores de la sociedad casi no se vio afectada. Los servicios de mejoría urbana y el embellecimiento de la ciudad habían significado la exclusión de los habitantes más pobres del núcleo central, lo que acarreó su traspaso para terrenos desocupados o baldíos distantes de allí (Oliveira, 1995: 65).

La presencia de la Corte, además de alterar los aspectos político y económico de la capital, profundizó los antagonismos sociales. La apertura de los puertos y la transición de una economía monopolista a una abierta provocaron el aumento en la demanda de servicios y mano de obra que, a su vez, estimuló el tráfico negrero. Según Manolo Florentino en 1805, bajo régimen de monopolio, arribaron a Río de Janeiro 810 barcos negreros; en 1806 fueron 641 y en

1808 fueron 765. Sin embargo en 1810, ya bajo el régimen de libre comercio, fueron 1,214 (Florentino, 1997: 46).

Con el desarrollo de la ciudad creció la población esclava. Si en 1808 las cifras estimadas por el inglés John Luccock calculaban que Río de Janeiro abrigaba aproximadamente sesenta mil habitantes, incluyendo doce mil esclavos y mil en libertad, en 1821 se ponderó en más de ochenta mil el número de habitantes, y de ese total más de 36 mil eran esclavos; es decir, este sector de la población creció alrededor de 300% entre 1808 y 1822 (Oliveira, 1995: 65-66; Algranti, 1988: 32-33).

El viajero Otto von Kotzebue, citado por Leila Mezan Algranti en *El arrendatario ausente: estudios sobre la esclavitud urbana en Río de Janeiro* (1988: 33), comentó que cualquier extranjero que visitara la capital brasileña podría fácilmente imaginarse en África, por la cantidad de personas de ascendencia negra que circulaba en las calles.

Ese aumento poblacional agravó la violencia urbana. Para controlar el orden; aprehender ladrones y criminales; cohibir la venta de mercancías contrabandeadas; apagar incendios; vigilar calles, callejones y callejuelas; fiscalizar tabernas, casas de juego, fuentes y ventas; y contener aglomeraciones de esclavos y negros -reunidos, muchas veces, en *batuques*, *folguedos* y *congadas*, momentos de fiesta y de gran sociabilidad entre ellos- se creó la Intendencia General de la Policía de la Corte y del Estado de Brasil.

En la vida cotidiana de la ciudad, muchas veces esta institución actuó más como elemento fiscal que como controladora del orden. Su eficiencia como agente de represión era bastante cuestionada en la época debido al gran número de robos y asesinatos. En el perímetro urbano, la supervisión de los esclavos y hombres libres pobres era obligación de la Guardia de la Intendencia. Algunos registros revelan que de 1808 a 1821, el 80% de los arrestados por la Guardia eran esclavos. De las incautaciones restantes, el 19% eran personas

libres de origen negro y sólo 1% de origen blanco. Las principales razones esgrimadas para los arrestos variaban entre robo, asalto, homicidio, huida, posesión de arma y perturbación de la paz, entre otras (Algranti, 1988: 189 y 209).

Las cárceles, sin embargo, no representaban la totalidad de las actividades de la Guardia. En 1811 se condenó al comandante teniente coronel José María Rebello por golpear sin motivo a negras “quitanderas” en la calle. En esa ocasión, el magistrado Paulo Fernandes Viana, jefe de la Intendencia de Policía, le recordó a su subordinado que la “Guardia de la Policía debía evitar desórdenes y no provocarlos” (Schultz, 2008: 17).

Como se puede observar, la mayoría de la población –las capas populares– continuó al margen del proceso y fuera de las principales instancias y determinaciones del poder. Era este el país que se elevaría a la condición de Reino Unido, junto con Portugal y Algarve, en diciembre de 1815.

El proceso de Independencia

La elevación de Brasil a Reino Unido representó la emancipación política de la colonia, pues reconocía la efectiva autonomía económica y administrativa ante Portugal, dejando descontentos a los portugueses que se habían quedado en Europa y que lucharon por la expulsión de los franceses del territorio lusitano (Oliveira, 1995: 76).

Los portugueses estaban insatisfechos, pues consideraban que el Reino estaba subordinado a su colonia. En la esencia de la discusión se encontraba la autonomía política que se deseaba y que daba derecho a tomar medidas basadas en las especificidades y en las instituciones establecidas en Brasil. Criticaban la ausencia del rey y de los órganos de gobierno, la intromisión inglesa en el control político

y militar de Portugal y la pérdida del monopolio del comercio de Brasil, que beneficiaba a ingleses y brasileños. Dentro de ese panorama, las decisiones esenciales para la economía del Imperio eran efectivamente comandadas por los negociantes ubicados en Río de Janeiro. En 1820 la Junta responsable por el gobierno de Portugal, que estaba ausente de América, le escribió una carta al rey don João para denunciar la situación económica que estaban pasando:

Se digne Su Majestad tomar en consideración que [...] el ramo más útil de su agricultura, que es el vino, se encuentre en decadencia por la apertura de los puertos de Brasil a los vinos de todas las naciones, que nuestra industria se paralizó considerablemente con la libre entrada en Portugal y en Brasil de los productos ingleses, [con] cuyos precios no se puede competir; que el comercio decayó extraordinariamente no sólo por la mencionada apertura de los puertos de Brasil, que privó a Portugal del comercio exclusivo con aquel Reino, sino por la competencia de todas las naciones marítimas, por eso reclamamos que, si las cosas continúan de esta forma, brevemente desaparecerá de los mares la bandera portuguesa (Saraiva, 1979: 271).

En medio del descontento eclosionó un movimiento conocido como Revolución Liberal de Oporto, en agosto de 1820, que buscaba el final de la interferencia inglesa en asuntos políticos y económicos de Portugal, la vuelta del monarca a la metrópoli y la instalación de una Asamblea Constituyente, a partir de la convocatoria de las Cortes (especie de Parlamento), para elaborar una nueva Constitución que redujera el poder del rey (Rodrigues, 2008: 338).

Las Cortes Generales, Extraordinarias y Constituyentes de la Nación Portuguesa, que se reunieron a partir de enero de 1821, deseaban que Brasil volviera a la condición de colonia, esto es, que se subordinarse totalmente a Portugal, con el término de las libertades administrativa y económica conquistadas durante la permanencia

de la familia real en América, por medio del restablecimiento del monopolio comercial.

La Revolución Liberal de Oporto, con la amenaza de recolonizar Brasil, aceleró la organización de los propietarios y de los hombres de negocios brasileños con el fin de no ser excluidos de las esferas administrativas y no tener que pagar impuestos para mantener al gobierno portugués.

Para poder conciliar los intereses de sus súbditos --que se dividían, pues estaban de uno y de otro lado del Atlántico-- don João decidió regresar a Portugal. El 26 de abril de 1821 embarcó acompañado de una comitiva de cuatro mil cortesanos hacia Europa, llevándose más de sesenta millones de cruzados en oro amonedado y en barra, además de diamantes que estaban empeñados en el Banco do Brasil, de donde fueron saqueados. En su lugar dejó a su hijo don Pedro como príncipe regente (Bethell, 2001: 214; Schwarcz, 2002: 356).

La permanencia de don Pedro en Brasil desagradó a las Cortes. Los diputados portugueses querían restablecer el poder político de Portugal sobre Brasil y que el centro de las decisiones dejara de ser Río de Janeiro y volviera a ser Lisboa. Para ello, determinaron que los gobiernos provinciales no obedecieran las órdenes del príncipe regente y respondieran solamente a las leyes y órdenes emitidas por las Cortes, que se negaban a reconocer a Brasil con los mismos poderes que tenía Portugal. Fundaban sus argumentos en la idea de que la igualdad sería promovida si se tratara a las regiones de Brasil como provincias, iguales a tantas otras existentes en Portugal y en sus dominios en África y Asia. Los diputados decidieron, también, transferir a Lisboa las principales oficinas públicas gubernamentales instaladas en Río de Janeiro y exigieron el regreso inmediato de don Pedro a la Península. Con este acto se evitaba el riesgo de que la capital brasileña volviera a ser la sede del Imperio tras la muerte de don João.

Grupos de brasileños, unidos a los grandes propietarios de tierras y comerciantes, empezaron una intensa movilización para que don Pedro permaneciera en Brasil y desobedeciera las decisiones de Portugal. Después de recibir una carta de José Bonifácio de Andrada y Silva, una de las figuras centrales de la política brasileña en aquellos años, y una petición con más de ocho mil firmas pidiendo que no abandonara Brasil, don Pedro decidió quedarse, desobedeciendo los órdenes de las Cortes. El *Día do Fico* (“me quedo”, en español), como se conoce al 9 de enero de 1822, representó la primera adhesión del príncipe regente a la causa de la Independencia de Brasil (Schwarcz, 2002: 366-367; Rodrigues, 2008: 339).

Habiendo decidido permanecer en Brasil, don Pedro reforzó alianzas con los principales grupos económicos y políticos, y con algunos pequeños y medianos sectores urbanos y rurales, además de organizar un nuevo ministerio, liderado por José Bonifácio de Andrada y Silva.

Como representante de la élite agraria brasileña, José Bonifácio, ministro de los Negocios del Interior, de la Justicia y de los Extranjeros, decretó el 4 de mayo de 1822 que todas las órdenes provenientes de Portugal sólo serían obedecidas en Brasil mediante la aprobación del príncipe regente —ese acto se llamó *Cumpra-se* (“Que se cumpla”, en español).

En junio se convocó una Asamblea Constituyente y Legislativa con el fin de elaborar una Constitución para Brasil. Luego, José Bonifácio expidió un manifiesto dirigido a las naciones con las cuales Brasil mantenía relaciones comerciales donde informaba el rompimiento con las Cortes portuguesas.

Las élites brasileñas, que querían un país soberano, habían pasado a defender políticamente la Independencia de Portugal. A fines de julio empezaron a circular rumores de que las Cortes enviarían tropas a Brasil. Don Pedro reaccionó a la nueva ofensiva recolonizadora con la publicación del *Manifiesto a los pueblos de Brasil*, aparecido

el primero de agosto de 1822, y redactado por Joaquim Gonçalves Ledo, en el que declaraba a Brasil políticamente independiente de Portugal: “Ya sois un pueblo soberano; ya entrásteis en la gran sociedad de las naciones independientes, a la que teníais derecho”. Al final del documento pedía la unión de todos los brasileños y condenaba la identidad local de cada provincia, en nombre de un patriotismo que nacía como contraposición y salida de la “villanía de los portugueses”: “No se oiga, pucs, entre vosotros otro grito que no sea *Unión*. Y que del Amazonas al Plata no retumbe otro eco que no sea *Independencia*” (Pedro I, 1972: 114).

La llegada de órdenes de Lisboa que anulaban los decretos de don Pedro, mandando una vez más su retorno a Europa y acusando a sus ministros de traición, dio el ánimo definitivo para la separación. La princesa doña Leopoldina, esposa de don Pedro, y también José Bonifácio enviaron cartas al príncipe relatando las noticias. La epístola de José Bonifácio contenía un aviso: “Sólo existen dos caminos: o volver a Portugal como prisionero de las Cortes portuguesas o proclamar la Independencia y tornarse emperador de Brasil” (Rodrigues, 2008: 340).

El 7 de septiembre de 1822, al margen del riachuelo del Ipiranga, en São Paulo, don Pedro, después de leer la misiva que había llegado de Río de Janeiro, declara la Independencia que separaría oficial y definitivamente Brasil de Portugal. El 12 de octubre —fecha de su nacimiento— recibió el título de “emperador constitucional y defensor perpetuo de Brasil”, y el 1º de diciembre la Corona, bajo el título de don Pedro I.

A pesar de ser aparentemente pacífica, la Independencia no se aceptó de inmediato en todo el territorio brasileño. Su consolidación ocurrió lentamente y marcada por una serie de guerras. Algunas tropas, comerciantes y propietarios portugueses de Bahía, Pará, Maranhão, Ceará y Piauí no la aceptaron e intentaron imponer jun-

tas provisionales de gobierno leales a Portugal y desvinculadas de la administración de Río de Janeiro. En esas regiones se necesitó el uso de fuerza militar para que los intereses brasileños salieran victoriosos (Bethell, 2001: 219-221).

Independencia sin revolución

La elite brasileña continuó el proceso de Independencia con el cuidado de no afectar sus privilegios, representados por la preservación de la monarquía y por el mantenimiento del sistema esclavista en las relaciones de trabajo. Bajo ese ángulo, la Independencia fue un acomodo político, sin cambios sociales ni rupturas radicales en la sociedad, negociado por los grupos de poder que se preocuparon en mantener la unidad territorial nacional, conciliar las divergencias sobre el destino que se daría al país y alejar de las posiciones de mando político a las capas populares.

El viajero Augusto de Saint-Hilaire, que recorrió el interior de Brasil entre 1816 y 1822, escribió:

[...] el pueblo no ganó absolutamente nada con el cambio que ocurrió. La mayoría de los franceses lucró con la Revolución Francesa, que suprimió privilegios y derechos obtenidos por una casta favorecida. Aquí, ninguna ley consagraba la desigualdad, todos los abusos eran el resultado del interés y de los caprichos de los poderosos y de los funcionarios. Pero son estos hombres quienes, en Brasil, fueron las cabezas de la revolución (Saint-Hilaire, 1974: 94).

Por lo que se relata, se puede percibir que Brasil no se formó de manera democrática. El sistema político fue excluyente y el pueblo no usufructuó las conquistas de la Independencia. De manera con-

servadora, la emancipación política en Brasil preservó la monarquía centralizada en Río de Janeiro, el orden esclavista y la unidad territorial.

Para promover la organización de un Brasil autonómico, don Pedro convocó una Asamblea Constituyente el 3 de junio de 1822, compuesta en su mayor parte por diputados conocidos de la aristocracia rural. Éstos elaboraron un proyecto en el cual sus intereses se creían plenamente asegurados, pero que limitaban los poderes de don Pedro, quien a su vez pretendía tener el dominio total sobre el Legislativo.

Las pretensiones absolutistas de Pedro I lo llevaron a anular al Constituyente y a imponer, el 25 de marzo de 1824, una Carta Magna. Además de establecer la instauración del modelo de Estado moderno propuesto por Montesquieu, con tres poderes –Ejecutivo, Legislativo y Judicial–, la primera Constitución Política del Imperio de Brasil incluía otro más: el Poder Moderador, a través del cual el monarca reservaba para sí los derechos de nombrar senadores; convocar y disolver asambleas legislativas; sancionar decretos; anular resoluciones de los consejos provinciales; nombrar libremente ministros de Estado; indicar presidentes de provincias; y suspender magistrados (Nogueira, 1999: 42-44 y 92-93).

La opción de una monarquía constitucional con base liberal consideraba en teoría a todos los hombres blancos (brasileños, naturalizados o portugueses que se unieron a la causa de la Independencia) ciudadanos libres e iguales. Se excluía totalmente a los esclavos y parcialmente a los *libertos* (esclavos que habían conseguido la libertad).

En una sociedad esclavista como la brasileña, donde incluso los más pobres poseían –o deseaban poseer– esclavos, la Carta Constitucional de 1824 pretendía integrar al *liberto* en la condición de ciudadano. Durante el siglo XIX, la posibilidad de obtener *alforrias* (liberación de los sometidos) hizo que los esclavos encontraran atractiva la

libertad individual, garantizando el mantenimiento del orden social y la estabilidad del sistema. En su contexto, esta medida reforzó la distinción entre el mundo de los hombres libres y el de los esclavos. “Era de esa forma que el liberalismo, que en Brasil predominó en lo tocante a la construcción constitucional de la ciudadanía, traía, para los patrones de la época, novedades circunscritas a un proyecto normativo liberal, y conservador en relación con la orden política, social y, sobre todo, esclavista” (Slemian, 2005: 846-847).

En tal situación excluyente las elecciones eran indirectas, con voto abierto y basado en el criterio censista. Para votar o ser votado el ciudadano debía ser hombre libre, tener 25 años o más de edad y poseer una renta mínima anual de cien mil reis para los electores de parroquia y doscientos mil para los electores de provincia. Los candidatos debían tener cuatrocientos mil reis para ser elegidos diputados y ochocientos mil como senadores. El pleito ocurría en dos turnos: en el primero, los votantes seleccionaban a los electores (elector de parroquia); en el segundo, los electores votaban a los diputados (elector de provincia). Los senadores se elegían de la misma manera, sólo que en listas triples. De los tres nombres indicados, el emperador escogía uno. El mandato de los diputados era de cuatro años y el de los senadores vitalicio.

Para alcanzar el tercer nivel electoral se hacía una importante distinción no propiamente censista, pues además de las exigencias de renta se le imponía al elector que hubiese nacido “ingenuo”, es decir, que no hubiese nacido esclavo (Mattos, 2000: 21).

Aunque se reconocía por la Constitución imperial la igualdad de derechos civiles entre los ciudadanos brasileños, las personas que no eran blancas continuaban teniendo su derecho de tránsito dependiente del reconocimiento de su condición de libertad. Si se confundían con esclavos o libertos, y si no podían presentar su carta de libertad, estaban automáticamente bajo la sospecha de ser esclavos

prófugos y, consecuentemente, sujetos a cualquier tipo de arbitrariedad (Mattos, 2000: 21).

De esta manera, la Constitución de 1824 y el sistema electoral excluían a gran parte de la población brasileña de la condición de ciudadanía, incluso a una parte considerable de la propia elite que había participado en la lucha por la Independencia. Lo más interesante de la Constitución es que reproducía ideas de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, anunciadas en Francia en 1789, en el contexto de la Revolución Francesa. Emilia Viotti da Costa, en entrevista a la revista *Nuestra historia*, comentó sobre ello:

La Carta Constitucional de 1824 [...] afirmaba la igualdad de todos ante la ley, así como la libertad individual, pero la mayoría de la población permanecía esclavizada. Garantizaba el derecho de propiedad, pero la mayoría de la población no disponía de propiedad, y la población rural vivía en tierras ajenas sin ningún derecho a ellas. La Carta Constitucional aseguraba la libertad de pensamiento y expresión, pero no fueron pocos los que pagaron con su propia vida por el uso de ese derecho [...]. Las torturas habían sido abolidas, pero en los galpones, los azotes, el tronco, las horquillas y otros instrumentos de tortura se continuaban usando. Se afirmaba como derecho de todos los ciudadanos el acceso a los cargos públicos, sin cualquier distinción que no fuese la de sus talentos y virtudes, pero los criterios de amistad y apadrinamiento prevalectían en el nombramiento para tales ocupaciones y el sistema de clientelismo y patronaje estaba en todas las instituciones (Costa, 2004: 36).

El proceso de Independencia de Brasil fue excluyente y se tradujo en prácticas sociales y políticas diferenciadas. La Constitución imperial definió con claridad cuáles eran los ciudadanos del nuevo gobierno y quiénes eran los no ciudadanos, aquellos que estarían excluidos del ejercicio de la política. De acuerdo con su artículo 179, párrafo xxii, la institución de la esclavitud permaneció inalterada

y garantizada por el derecho de propiedad “en toda su plenitud” (Nogueira, 1999: 105). La esclavitud sólo sería abolida en Brasil el 13 de mayo de 1888, gracias a una ley proclamada por la princesa Isabel, nieta de emperador don Pedro I.

La Independencia brasileña se instauró rápida y pacíficamente, en contraste con la de la América española, donde la lucha por la emancipación, en su mayor parte, se arrastró por mucho tiempo y tuvo episodios de violencia que, poco a poco, y con la acción de próceres como el venezolano Simón Bolívar (denominado *El Libertador*), culminaron con la expulsión de los españoles. Las luchas políticas que caracterizaron el proceso de emancipación en América Latina no existieron con la misma intensidad en Brasil. La permanencia de un heredero legítimo de la familia real portuguesa y el papel que desempeñó en favor de la Independencia tomó diferente el proceso de emancipación brasileño al de los demás países del continente (Bethell, 2001: 229; Garavaglia, 2005; Rodrigues, 2008: 343).

La transición de colonia a Imperio autónomo se caracterizó por un grado extraordinario de continuidad política, económica y social. La Independencia de las repúblicas latinoamericanas produjo cambios políticos y sociales. En Brasil, ninguna concesión relevante se hizo a los grupos menos privilegiados de la sociedad y como ejemplo está la permanencia de la esclavitud. Además, la subsistencia de ésta y de la monarquía fueron decisiones que dieron continuidad al proceso separatista brasileño.

El movimiento autonomista de Brasil en relación a Portugal sólo se completó en 1831, con la abdicación de don Pedro I —que todavía mantenía lazos con Portugal— en favor de su hijo Pedro II, lo que permitió a los brasileños consagrar a un rey nacido y criado en Brasil, que defendería en exclusiva los intereses del país.

Bibliografia

ALGRANTI, LEILA MEZAN

1988 *O feitor ausente: estudo sobre a escravidão urbana no Rio de Janeiro, 1808-1822*, Vozes, Rio de Janeiro, Brasil.

ARAÚJO, ANA CRISTINA

2005 “Um império, um reino e uma monarquia na América: as vésperas da Independência do Brasil”, em István Jancsó (coordinadora), *Independência: história e historiografia*, Hucitec, São Paulo, Brasil, pp. 235-270.

ARMITAGE, JOHN

1981 *História do Brasil: desde o período da chegada da família real de Bragança, em 1808, até a abdicação de D. Pedro I, em 1831*, Itatiaia, Belo Horizonte, Brasil.

ARRUDA, JOSÉ JOBSON DE ANDRADE

2008 *Uma colônia entre dois impérios: a abertura dos portos brasileiros, 1800-1808*, Editora do Universidade do Sagrado Coração (Edusc), São Paulo, Brasil.

2000 “Decadence or Crisis in the Luso-brazilian Empire: a New Model of Colonization in the Eighteenth Century”, *The Hispanic American Historical Review*, vol. 80, núm. 4, Duke University Press, Estados Unidos, pp. 865-878.

BETHELL, LESLIE

2001 “A Independência do Brasil”, em Leslie Bethell (coordinadora), *História da América Latina: da Independência até 1870*, Editora do Universidade do São Paulo (Edusp)-Imprensa Oficial, São Paulo, Brasil, pp. 187-230.

BRASIL

1889 “Proclamação de 7 de abril de 1831 dirigida pela reunião dos representantes da Nação aos brasileiros”, *Coleção das Leis do Império do Brasil de 1831*, segunda parte, Brasil.

CARVALHO, JOSÉ MURILO DE

2002 *Cidadania no Brasil: o longo caminho*, Civilização Brasileira, Rio de Janeiro, Brasil.

COSTA, EMÍLIA VIOTTI DA

2004 “Entrevista”, *Nossa História*, núm. 11, Fundação Biblioteca Nacional, Brasil, pp. 34-37.

COSTA, WILMA PERE

2005 “A Independência na historiografia brasileira”, en István Jancsó (coordinador), *Independência: história e historiografia*, Hucitec, São Paulo, Brasil, pp. 53-118.

DÍAS, MARIA ODILA SILVA

2005 *A interiorização da metrópole e outros estudos*, Alameda, São Paulo, Brasil.

FALCON, FRANCISCO JOSÉ CALAZANS

1993 *A época pombalina*, segunda edición, Ática, São Paulo, Brasil.

FLORENTINO, MANOEL

1997 *Em costas negras: uma história do tráfico de escravos entre a África e o Rio de Janeiro*, Companhia das Letras, São Paulo, Brasil.

FRAGOSO, JOÃO LUÍS

1998 *Homens de grossa aventura: acumulação e hierarquia na praça mercantil do Rio de Janeiro (1790-1830)*, segunda edición, Civilização Brasileira, Rio de Janeiro, Brasil.

GARAVAGLIA, JUAN CARLOS

2005 “Os primórdios do processo de Independência hispano-americano”, en István Jancsó (coordinador), *Independência: história e historiografia*, Hucitec, São Paulo, Brasil, pp. 207-234.

IGLÉSIAS, FRANCISCO

1993 *Trajectoria política do Brasil: 1500-1964*, Companhia das Letras, São Paulo, Brasil.

JANCSÓ, ISTVÁN

2005 “Independência, independências”, en István Jancsó (coordinador), *Independência: história e historiografia*, Hucitec, São Paulo, Brasil, pp. 17-48.

JANCSÓ, ISTVÁN y JOÃO PAULO GARRIDO PIMENTA

2000 “Peças de um mosaico (ou apontamentos para o estudo da emergência da identidade nacional brasileira)”, en Carlos Guilherme Mota (coordinador), *Viagem incompleta? A experiência brasileira (1500-2000)*, Editora del Servicio Nacional de Aprendizaje Comercial (Senac), São Paulo, Brasil, pp. 127-176.

LIMA, OLIVEIRA

2006 *D. João VI no Brasil*, cuarta edición, Topbooks, Río de Janeiro, Brasil.

1997 *O movimento da Independência: 1821-1822*, sexta edición, Topbooks, Río de Janeiro, Brasil.

LUCCOCK, JOHN

1975 *Notas sobre o Rio de Janeiro e partes meridionais do Brasil*, Itatiaia, Belo Horizonte, Brasil.

LYRA, MARIA DE LOURDES VIANA

1994 *A utopia do poderoso império*, Sette Letras, Río de Janeiro, Brasil.

MALERBA, JURANDIR

2006 “Esboço crítico da recente historiografia sobre a Independência do Brasil (1980-2002)”, en Jurandir Malerba (coordinador), *A independência brasileira: novas dimensões*, Editora FGV (Fundação Getulio Vargas), Río de Janeiro, Brasil, pp. 19-52.

2000 *A corte no exílio: civilização e poder no Brasil às vésperas da Independência (1808 a 1821)*, Companhia das Letras, São Paulo, Brasil.

MATTOS, HEBE MARÍA

2009 “Racialização e cidadania no Império do Brasil”, en José Murilo de Carvalho y Lúcia Maria Bastos Pereira das Neves (coordinadores), *Repensando o Brasil do Oitocentos: cidadania, política e liberdade*, Civilização Brasileira, Río de Janeiro, Brasil, pp. 349-391.

2000 *Escravidão e cidadania no Brasil monárquico*, Jorge Zahar Editor, Río de Janeiro, Brasil.

MAXWELL, KENNETH

1999 “Por que o Brasil foi diferente? O contexto da Independência”, en Carlos Guilherme Mota (coordinador), *Viagem incompleta? A experiência brasileira (1500-2000)*, Editora del Serviço Nacional de Aprendizaje Comercial (Senac), São Paulo, Brasil, pp. 177-195.

1995 *A devassa da devassa. A Inconfidência Mineira: Brasil e Portugal, 1750-1808*, tercera edición, Paz e Terra, Río de Janeiro, Brasil.

NOGUEIRA, OCTACIANO

1999 *Constituições brasileiras: 1824*, Senado Federal, Brasília, Brasil.

NOVAIS, FERNANDO A.

1986 “As dimensões da Independência”, en Carlos Guilherme Mota (coordinador), *1822: dimensões*, segunda edición, Perspectiva, São Paulo, Brasil, pp. 15-26.

NOVAIS, FERNANDO y CARLOS GUILHERME MOTA

1996 *A Independência do Brasil*, segunda edición, Hucitec, São Paulo, Brasil.

OLIVEIRA, CECILIA HELENA DE SAULFS

2009 “Estado, nação e escrita da História: propostas para debate”, en José Murilo de Carvalho y Lúcia Maria Bastos Pereira das Neves (coordinadores), *Repensando o Brasil do Oitocentos: cidadania, política e liberdade*, Civilização Brasileira, Río de Janeiro, Brasil, pp. 239-265.

- 2005 “Sociedade e projetos políticos na província do Rio de Janeiro”, en István Jancsó (coordinador), *Independência: história e historiografia*, Hucitec, São Paulo, Brasil, pp. 475-514.
- 2003 “Tramas políticas, redes de negócios”, en István Jancsó (coordinador), *Brasil: formação do estado e da nação*, Hucitec, São Paulo, Brasil, pp. 389-406.
- 1999 *A astúcia liberal: relações de mercado e projetos políticos no Rio de Janeiro (1820-1824)*, Editora Universitaria São Francisco (Edusf), Bragança Paulista, São Paulo, Brasil.
- 1995 *A Independência e a construção do Império 1750-1824*, Atual, São Paulo, Brasil.

PEDRO I

1972 *Proclamações, cartas, artigos de imprensa*, Rio de Janeiro.

PIJNING, ERNST

1997 *Controlling Contraband: Mentality, Economy and Society in Eighteenth-Century Rio de Janeiro*, tesis de doctorado, Johns Hopkins University, Estados Unidos.

RODRIGUES, ANDRÉ FIGUEIREDO

- 2008 “O processo de independência no Brasil”, en Maria Cristina Mineiro Scatamacchia y Francisco Enríquez Solano (editores), *América: contacto e independência*, Instituto Geográfico Nacional (IGN)-Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), Madrid, pp. 328-345.
- 2002 *O clero e a Conjuração Mineira*, Humanitas-Facultad de Filosofia, Letras y Ciencias Humanas, Universidad de São Paulo, São Paulo, Brasil.

SAINTE-HILAIRE, AUGUSTE DE

1974 *Segunda viagem do Rio de Janeiro a Minas Gerais e a São Paulo*, Itatiaia, Belo Horizonte, Brasil.

SARAIVA, JOSÉ HERMANO

1979 *História concisa de Portugal*, quarta edição, Publicações Europa-América, Lisboa.

SCJIULTZ, KIRSTIEN

2008 “Perfeita civilização: a transferência da corte, a escravidão e o desejo de metropolizar uma capital colonial. Rio de Janeiro, 1808-1821”, *Tempo*, vol. 12, núm. 24, Universidade Federal Fluminense, Brasil, pp. 5-27.

SCHWARCZ, LILIA MORITZ

2002 *A longa viagem da biblioteca dos reis: do terremoto de Lisboa a Independência do Brasil*, Companhia das Letras, São Paulo, Brasil.

SIERRA Y MARISCAL, FRANCISCO DE

1931 “Idéias sobre a revolução do Brasil e suas conseqüências (1823)”, *Anais da Biblioteca Nacional*, vol. 43-44, Brasil, pp. 51-81.

SLEMIAN, ANDRÉA

2005 “Seriam todos cidadãos? Os impasses na construção da cidadania nos primórdios do constitucionalismo no Brasil (1823-1824)”, en István Jancsó (coordinador), *Independência: história e historiografia*, Hucitec, São Paulo, Brasil, pp. 829-847.

SOUZA, IARA LIS CARVALHO

1999 *Pátria coroada: o Brasil como corpo político autônomo (1780-1831)*, Editora da Universidade Estadual Paulista, São Paulo, Brasil.

SOUZA, LAURA DE MELLO E

2006 *O sol e a sombra: política e administração na América portuguesa do século XVIII*, Companhia das Letras, São Paulo, Brasil.

VILLALIA, LUIZ CARLOS

2000 *1789-1808: o Império luso-brasileiro e os Brasís*, Companhia das Letras, São Paulo, Brasil.

WALSH, ROBERT

1985 *Notícias do Brasil (1828-1829)*, Itatiaia, Belo Horizonte, Brasil.



Evolución, no revolución: la vía canadiense a la Independencia

Julián Castro Rea¹

Introducción

Entre los grandes países del continente americano, Canadá es un caso excepcional en lo que respecta a la independencia. En efecto, Canadá nunca declaró su independencia de las dos sucesivas potencias coloniales que la controlaron, Francia y Gran Bretaña. Antes bien, y aún hasta nuestros días, la mayoría de los canadienses asume la herencia ya sea francesa o británica, y la intensa huella que dejaron en las instituciones del país como algo normal y hasta motivo de orgullo. La efigie de la reina Isabel II todavía aparece en todas las monedas y en algunos billetes de circulación legal, aún se celebra con un día feriado el cumpleaños de la reina Victoria. Las empresas públicas (compañías paraestatales) se llaman “empresas de la Corona”, los “fiscales de la Corona” son la parte que demanda en los delitos que se persiguen de oficio. La máxima autoridad formal del país es la gobernadora general Michaëlle Jean, jefe de Estado de Canadá y representante de la reina Isabel II.

¹ Profesor asociado del Departamento de Ciencia Política de la Universidad de Alberta, Canadá.

En fin, en el preámbulo de la Constitución de 1867, aún vigente, se lee que Canadá reitera su fidelidad a la Corona del Reino Unido de la Gran Bretaña.²

¿Qué le pasó a Canadá? ¿Cómo es posible que en ese país parezcan haber pasado de noche las grandes corrientes transformadoras de la Ilustración, el liberalismo, el republicanismo, tan decisivas en la historia del resto de América? ¿Cómo pueden los canadienses tolerar, en pleno siglo XXI, tener una reina? ¿Es Canadá una democracia o no? Ultimadamente, ¿es un país independiente o no?

Para responder estas preguntas será necesario revisar un poco de historia y definir algunos conceptos políticos clave. Mi objetivo, al finalizar estas explicaciones, es convencer al lector de que, a pesar de esas anomalías y anacronismos, Canadá se ha convertido efectivamente en una democracia y en un país plenamente independiente. Es más, en casos extremos, las particularidades del sistema canadiense pueden actuar como salvaguardas de la estabilidad; si bien Canadá enfrenta ciertos dilemas para preservar la calidad de su democracia.

El origen de las instituciones políticas de Canadá

En términos generales, Canadá es un país conservador en el sentido más estricto del término. A lo largo de su historia, sucesivas generaciones de canadienses han preferido mantener la continuidad consuetudinaria y jurídica con las instituciones heredadas de Gran Bretaña, lo cual significa que principios legales y políticos originados desde hace siglos en la metrópoli forman parte del *corpus* jurídico y de las prácticas políticas aceptables en Canadá.

² "The Provinces of Canada, Nova Scotia, and New Brunswick have expressed their Desire to be federally united into One Dominion under the Crown of the United Kingdom of Great Britain and Ireland, with a Constitution similar in Principle to that of the United Kingdom", (Department of Justice, *The Constitution Acts 1867 to 1982*, 2001: p. 1).

La doctrina conservadora inglesa es una tradición ideológica fuertemente cargada con nociones aristocráticas premodernas, articulada desde el siglo XVIII por connotados autores y políticos como Edmund Burke y Benjamin Disraeli. Según ellos, las distintas clases y grupos sociales están ligados orgánicamente y tienen responsabilidades mutuas. Según la definición clásica de Burke, el gobierno es una relación cooperativa y mutuamente restrictiva entre gobernantes y gobernados, basada en los principios que señala la tradición pero capaz de adaptarse a las nuevas circunstancias que la sociedad tiene que enfrentar.

A Burke le gustaba comparar las instituciones políticas de su país con las de Francia, utilizando una *casa* como metáfora. Mientras que a los británicos, argumentaba, les gusta mantener su casa en buen estado, haciendo las reparaciones necesarias pero preservando su estructura, los franceses prefieren tirar totalmente su casa y volverla a construir cada vez que un arreglo es necesario. En suma, el conservadurismo británico prefiere la evolución, la adaptación constante, gradual y milimétrica a realidades cambiantes, a la revolución o gran transformación desde la raíz para replantear la relación entre las instituciones y la realidad social.³

El conservadurismo es un rasgo congénito de Canadá y de sus instituciones políticas (Castro Rca, 1999: 53-76) porque las bases del Estado canadiense fueron sentadas por una parte por los llamados *Loyalists*, colonos de origen británico que se mantuvieron fieles a la Corona luego de la Independencia de Estados Unidos, y por otra por los habitantes de la Nueva Francia que, a causa de la con-

³ Solamente en una instancia en la historia de Canadá se produjo un intento de revolucionar las instituciones mediante insurrecciones populares. Durante 1837 y 1838, sendas rebeliones en lo que hoy son las provincias canadienses de Ontario y Québec demandaron la ruptura del orden monárquico y la creación de Estados independientes. Las rebeliones fueron reprimidas y no tuvieron continuidad, aunque sus demandas prefiguraron el llamado "gobierno responsable", o sea, el Poder Ejecutivo sujeto a la confianza del Parlamento.

quista británica en 1759, nunca fueron gobernados por la Francia republicana y mantuvieron por lo tanto vivas las instituciones del *ancien régime*. Ambos grupos, y en particular sus respectivas elites, estaban orientados hacia la conservación de las instituciones reales, al mantenimiento de la tradición por encima de la innovación, a la continuidad más que al cambio, rechazando al jacobinismo y republicanismo de Estados Unidos y, por extensión, a todo lo que proviniera de ese país; aunado con la fidelidad al lazo imperial y a las tradiciones británicas.

Este conservadurismo no tenía sin embargo tintes autocráticos, pues se desarrolló dentro del marco de la democracia parlamentaria al estilo británico, creada en el siglo xvii como resultado de la llamada Revolución Gloriosa de 1688. Desde entonces, nunca más el monarca británico gozó de poder absoluto, pues tenía que ejercerlo dentro del Parlamento. Por supuesto, se trataba de una democracia restringida, ya que en la formación de la Cámara de los Comunes podían participar solamente hombres blancos y de religión anglicana, que fueran además propietarios de tierras que les produjeran cierta cantidad de rentas. Había no obstante, desde entonces, una competencia pacífica entre los candidatos a formar parte de esa Cámara.

La idea del gobierno que sostiene el conservadurismo británico tradicional reposa en la noción del “bien común”. Según ésta, un “buen gobierno” debe responder a las necesidades de la comunidad, no a intereses particulares. Los gobernantes —electos, designados o hereditarios— deben actuar guiados por este principio, ligados por la obligación social que les impone su cargo, pero con autonomía de los grupos o intereses particulares que representan.

Por eso, desde época temprana se formó un partido conservador o *tory*.⁴ La ideología *tory* no equivale al conservadurismo como se

⁴ *Tory* es una palabra de origen irlandés, creada en 1679 para designar a los partidarios del rey Jacobo II. En nombre de la continuidad real, los *tories* preferían ignorar que este heredero al trono era católico. Al principio la palabra tenía una connotación despectiva,

le entiende en la actualidad, y es radicalmente diferente del conservadurismo que se expresa en Estados Unidos. Los *tories*, aunque defienden las libertades individuales, en particular las de las clases privilegiadas, sostienen que la colectividad tiene el derecho de restringirlas si entran en conflicto con el bienestar de la sociedad. De allí que estén a favor de un gobierno fuerte y centralizado, que pueda inmiscuirse en todas las esferas sociales cuando el “bien común” así lo justifique (Horowitz, 1995: 21-44). La misma Constitución canadiense de 1867 es representativa de esta mentalidad, pues en su artículo 91 otorga al gobierno federal el poder amplio de emitir leyes “para la paz, el orden y el buen gobierno de Canadá”. Esta noción del Estado es muy diferente de la de los liberales, y diametralmente opuesta a la que tiene los miembros de la nueva derecha contemporánea, individualistas radicales para quienes la fuente de todos los males es la excesiva intervención del Estado en la economía y en la vida de los ciudadanos.

Así, la visión *tory* del Estado no es tan autoritaria o paternalista como parece. De hecho cuando los conservadores han ganado el poder han formado gobiernos poco ideologizados (es decir, basados más en principios éticos que en doctrinas políticas) y, aunque suene paradójico, innovadores. Esta manera de definir la acción del Estado como guardián del bien común ha permitido que en Canadá se establezcan medidas como el seguro médico universal, el seguro de desempleo, los pagos compensatorios de provincias más ricas hacia las más pobres, criterios nacionales de calidad de los servicios públicos, audaces enfoques en política exterior, etcétera; políticas puestas en práctica con la anuencia de los conservadores cuando no directamente por ellos. En su énfasis por utilizar el poder del Estado para promover reformas que hagan de Canadá una sociedad más

era sinónimo de “papista” y usada como insulto por los adversarios de ese grupo político. Con el tiempo perdió esa connotación, pasando a designar a los grupos favorables a la aristocracia y luego, simplemente, a convertirse en sinónimo de conservador.

justa, algunos *tories* van tan lejos que sus propuestas se confunden con las de los socialistas, y no con las de la ultraderecha. Estos son los llamados *Red Tories*, que han dejado su huella en la construcción de las instituciones canadienses (Taylor, 1982). Por ejemplo, el primer y más importante programa de asistencia social y de ayuda a los desempleados de la historia de Canadá fue de hecho establecido en 1935 por el gobierno conservador dirigido por Robert B. Bennet. Este programa se convertiría en la base del Estado de bienestar canadiense.

La importancia de las instituciones reales

De esta manera, las instituciones canadienses tienen un origen muy antiguo, de hecho más antiguo que el de las repúblicas americanas. El antecedente histórico más importante que las define es la mencionada Revolución Gloriosa de 1688, cuando se creó el modelo parlamentario llamado Westminster, vigente en Gran Bretaña, en Canadá y en numerosos países de herencia británica.

Contrariamente a lo que se supone, y contra el uso común del término en español, el Parlamento canadiense no comprende solamente al conjunto de legisladores o representantes populares electos, conocido como la Cámara de los Comunes. Incluye también a un Senado, cuyos miembros son designados, y a la autoridad real, representada en Canadá por la gobernadora general. Corresponde a estas tres instancias tomar en conjunto las decisiones que afectan a todos los canadienses, en particular la adopción de nuevas leyes. En efecto, toda iniciativa de ley debe proponerse primero en la Cámara de los Comunes, para ser luego ratificada por el Senado y finalmente obtener el *consentimiento real* antes de convertirse en ley (Castro Rea y Castro, 2005: 41-89).

La lógica del Parlamento, pues, incorpora un equilibrio de fuerzas (*checks and balances*), pero de una naturaleza muy diferente del que existe en México o en otras repúblicas americanas. Inspirado en una lógica aristotélica premoderna, el Parlamento estilo Westminster incorpora los tres sectores sociales que conforman al Estado: el rey, la nobleza y el pueblo. Si se dejara al rey actuar a su libre albedrío, el Estado se convertiría en una tiranía, la nobleza por sí sola lo convertiría en una aristocracia mientras que el pueblo omnipotente degeneraría en demagogia. El Parlamento incorpora un mecanismo de interdependencia, de cooperación inducida, de control mutuo que protege la estabilidad, el bien común, y debiera garantizar que las decisiones del Parlamento representen a todos los miembros constitutivos del Estado. Por ello, el Parlamento es la autoridad suprema, no exclusivamente el monarca. Debido a este principio de “supremacía parlamentaria”, central en el sistema Westminster, es que el sistema se identifica como una “monarquía parlamentaria”.

Por lo anteriormente expuesto, el monarca no tiene poder absoluto, pero por supuesto cuenta con poderes importantes. Más allá de la aprobación final de leyes, y el ejercicio de la representación simbólica del Estado canadiense, la Corona cuenta con la llamada “prerrogativa real”, o conjunto de poderes residuales, no codificados en la ley pero protegidos por la costumbre, que la autorizan a intervenir en cuestiones públicas a su criterio, cuando lo considera necesario. La prerrogativa real comprende las siguientes acciones:

- a) formar gobiernos;
- b) disolver el Parlamento; y
- c) aconsejar al primer ministro sobre acciones a seguir en cuestiones específicas.

El sistema canadiense se basa en buena medida en la costumbre (reglas extralegales llamadas “Convenciones”) y en la autorregula-

ción (Heard, 1991). Por convención, la acción de la representante de la Corona se autorregula, debe ser lo más esporádica y discreta posible, además de apartidista. Asimismo, las conversaciones sobre asuntos públicos entre la gobernadora general y el primer ministro nunca se hacen públicas. En última instancia, el gobernador general tiene una responsabilidad constitucional capital: garantizar que se respete el principio del gobierno responsable; en otras palabras, proteger al Estado canadiense contra manipulaciones políticas indebidas que pudieran traducirse en virtuales golpes de Estado. En casos extremos, es el protector del orden constitucional de Canadá (Slattery, 2009: 88).

Por extraño que parezca, el sistema generalmente funciona bien, aunque en ocasiones presenta problemas de legitimidad y de operatividad. En la última sección de este trabajo analizaré algunos dilemas contemporáneos de la democracia canadiense.

¿Canadá, un país independiente?

Debido a su peculiar sistema, es legítimo preguntarse si Canadá es realmente un país independiente. Después de todo, las instituciones monárquicas, las costumbres políticas, incluso los principios legales heredados de Gran Bretaña siguen vigentes en la nación. En realidad, los canadienses han puesto en práctica impecablemente la filosofía conservadora británica: nada de cambios bruscos, sí muchas adaptaciones a circunstancias cambiantes; renovaciones a la casa pero sin derruirla, evolución pero no revolución.

Esta evolución se puede rastrear a través de los siglos, identificando momentos históricos que hicieron de Canadá un país cada vez un poco más independiente. El proceso nunca culminó en una Declaración de Independencia comparable a la que se produjo en

las repúblicas americanas, más bien la Independencia gradual es resultado de las implicaciones prácticas que cada reforma produce. Estos momentos son a grandes rasgos los siguientes:

- 1758: inicio de las asambleas legislativas electas. En ese año, la provincia de Nueva Escocia eligió por primera vez una Asamblea, con funciones consultivas para el gobierno colonial. Gradualmente, las asambleas electas en esa y otras colonias británicas adquirieron funciones ejecutivas cada vez más importantes.
- 1840: inicio del *gobierno responsable*. Como resultado de las rebeliones de 1837-1838, a partir de 1840 los miembros del Ejecutivo son seleccionados entre los diputados electos a la Cámara de los Comunes. Desde entonces se asume que el Ejecutivo debe gozar del apoyo del Legislativo para poder gobernar. Esta medida resultó ser fundamental para el desarrollo de la democracia en Canadá.
- 1867: confederación. La adopción de la entonces llamada Acta de la América del Norte Británica (hoy llamada Ley Constitucional de 1867) significó la creación de un gobierno federal con sede en Ottawa para administrar los asuntos internos de Canadá, coordinando la acción de provincias autónomas constitutivas. No es, como análisis superficiales suponen, una Declaración de Independencia, pero sí es un paso hacia una mayor autonomía de las provincias en su conjunto y hacia el autogobierno en Canadá.
- 1909: firma del primer acuerdo internacional. Como parte del Imperio británico, hasta principios del siglo XX Canadá no podía ejercer una política exterior autónoma. La situación empezó a cambiar con la firma del Tratado sobre Aguas Fronterizas (*Boundary Waters Treaty*) que Ottawa concluyó con

Washington en 1909 para dividir y coordinar sus respectivas jurisdicciones sobre los Grandes Lagos. El Tratado dio origen a la Comisión Conjunta Internacional Estados Unidos-Canadá (US-Canada International Joint Commission), aún en operación hoy en día.

- 1926: Declaración de Balfour. En la conferencia imperial realizada ese año en Londres se definió un nuevo estatus para los *dominios* imperiales, como Canadá. Se les definió como “autonomous Communities within the British Empire, equal in status, in no way subordinate one to another in any aspect of their domestic or external affairs, though united by a common allegiance to the Crown, and freely associated as members of the British Commonwealth of Nations”. La Declaración admitió la creciente independencia política y diplomática de los dominios, acelerada por la decadencia del Imperio británico después de la Primera Guerra Mundial. Recomendó que los gobernadores generales no fueran también representantes del gobierno británico en los dominios, sino que altos comisionados nombrados por Londres llenaran funciones de embajadores.
- 1931: Estatuto de Westminster. Como secuela de la Declaración de Balfour, el Imperio británico decidió reestructurar la administración de sus colonias, otorgándoles mayor autonomía y responsabilidades. La reforma culminó en la adopción de nuevas reglas para la división de responsabilidades entre la metrópoli y las colonias. Las nuevas reglas se formalizaron en el Estatuto de Westminster, mediante el cual el Parlamento británico renunció a toda autoridad legislativa sobre los asuntos de los dominios excepto cuando las leyes propias de los dominios así lo indicaran.
- 1947: las Cartas Credenciales (*Letters Patent*) son el documento mediante el cual el soberano británico delega sus poderes

en un gobernador general. A la vez, contienen una serie de instrucciones y recomendaciones que este último debe seguir en el ejercicio de esos poderes. En 1947, el rey Jorge VI recomendó al gobernador general actuar con mayor libertad que en el pasado, tomando decisiones de manera autónoma sin consultar sistemáticamente a Londres. En otras palabras, era una recomendación de ejercer mayor independencia. Ese año, las Cartas Credenciales redefinieron el puesto de gobernador general de Canadá en relación con la monarquía y el gobierno, especificando el método de su sucesión y acotando sus poderes. En particular, le otorgaron al gobernador general poderes amplios para nombrar jueces, personal diplomático y ministros del gabinete, así como poderes de convocatoria, prórroga o disolución del Parlamento.

- Ese mismo año se estableció la ciudadanía canadiense como estado jurídico independiente de la ciudadanía británica. Antes de esa fecha, a todos los canadienses, nacidos en el país o nacionalizados, se les consideraba sujetos británicos residentes en Canadá (Caldwell, 1997: 298).
- 1952: nombramiento del primer gobernador general nacido en Canadá, que recayó en Vincent Massey.
- 1982: adopción del paquete constitucional que incorpora una fórmula de enmienda de la Constitución canadiense que prescinde por primera vez de la aprobación de Londres. Para que este paquete tuviera fuerza de ley, el Parlamento británico aprobó la llamada Ley sobre Canadá (Canada Act), el 29 de marzo de 1982. Este documento contiene sólo cuatro puntos; el segundo de ellos reza a la letra: “No Act of the Parliament of the United Kingdom passed after the Constitution Act, 1982 comes into force shall extend to Canada as part of its law”. Este es el equivalente más próximo a una Declaración de Inde-

pendencia de Canadá... aunque, irónicamente ¡fue expedida por el Parlamento británico!

Estado actual de las instituciones canadienses. Perspectivas de reforma

Las instituciones políticas canadienses han funcionado razonablemente bien durante siglos, adaptándose como hemos visto a nuevas circunstancias. Empero, esto no quiere decir que estén exentas de problemas. Algunos de ellos que recientemente han plagado a las instituciones canadienses están directamente relacionados con la calidad de la representación democrática. Podemos identificar los siguientes:

- a. La discrepancia entre porcentaje de voto popular que los partidos políticos obtienen y su representación parlamentaria. Esta diferencia, común en todos los sistemas electorales de mayoría simple que favorecen a los partidos mayoritarios, puede sin embargo alcanzar niveles alarmantes. Por ejemplo, el actual gobierno, dirigido por el Partido Conservador, resultó de las elecciones de octubre de 2008. En ellas los conservadores obtuvieron 37.7% del voto popular. Sin embargo, con apenas poco más de un tercio de los votos válidos obtuvieron 143 escaños, lo cual equivale al 46.4% de la representación parlamentaria.⁵ Además, siendo el partido con mayor número de escaños, formaron el Ejecutivo que actualmente gobierna a Canadá. Esta discrepancia provoca desaliento entre los votantes de la oposición, particularmente de partidos menores, lo que a su vez contribuye a deslegitimar las institu-

⁵ Datos de Elections Canada, disponibles en <www.elections.ca/scripts/ovr2008/default.html> consultados el 20 de septiembre de 2009.

ciones y fomenta la abstención electoral, en especial entre los jóvenes.

- b.* La concentración del poder en manos del primer ministro, haciendo uso generoso de la flexibilidad del cargo y de los poderes informales a su disposición (Savoie, 1999). Esta tendencia ha sido llevada a límites sin precedente por dos primeros ministros recientes: Jean Chrétien (1993-2004) y Stephen Harper (2006 al presente).
- c.* La pérdida gradual de legitimidad del Senado, en tanto está compuesto de senadores designados, no electos. La lógica aristotélica premoderna, que garantiza representación a la aristocracia más allá del ámbito popular con fines de equilibrio de poder, sirve de justificación con dificultad a los senadores designados a principios del siglo XXI. Curiosamente, aunque muchos actores políticos están de acuerdo en la necesidad de reformar el Senado, esta institución permanece igual simplemente porque no hay consenso sobre la forma específica que la reforma debe adoptar.
- d.* Las instituciones reales también enfrentan retos en el Canadá de hoy. Por una parte, sufren de un déficit democrático similar al que afecta al Senado. En la medida en que el primer ministro recomienda el nombramiento del gobernador general, muchos canadienses están convencidos de que éste no es más que un agente que en el mejor de los casos no tiene poder real, y realiza funciones exclusivamente de carácter simbólico y ceremonial. En el peor de los casos, ven al gobernador general como un instrumento del gobierno, un relevo del partido que lo nominó.

Sin embargo, tal vez la mayor amenaza a la institución del gobernador general es que muchos, tal vez la mayoría de los canadien-

ses, no entienden sus funciones ni su importancia dentro del sistema. Un incidente ocurrido recientemente, en el cual una coalición partidaria intentó formar gobierno, ilustra tanto la importancia política real del gobernador general como la ignorancia de la mayoría de los canadienses al respecto.

En el otoño de 2008, un gobierno conservador de minoría asumió por segunda vez el poder en Canadá. En las elecciones del 14 de octubre de ese año los conservadores lograron hacer elegir a 143 diputados, 16 más de los que tenían hasta entonces, pero todavía debajo de los 154 más uno necesarios para controlar la mayoría absoluta en los Comunes, con un total de 308 escaños.

El 27 de noviembre siguiente el gobierno conservador de minoría presentó una actualización presupuestal que incluía cuatro medidas polémicas: la suspensión del derecho a huelga para los empleados del gobierno hasta 2011; la suspensión del derecho de empleadas federales a demandar al gobierno por cuestiones de equidad salarial; la venta de varias compañías paracstatales; y, sobre todo, la eliminación del subsidio público para la operación de los partidos políticos. Según el régimen vigente, los partidos tienen derecho a una aportación pública de 1.95 dólares canadienses por cada voto recibido en las elecciones más recientes. Además, paradójicamente, en su actualización presupuestal el gobierno de minoría no adoptaba ninguna medida sustancial para enfrentar la crisis financiera mundial que ya se anunciaba, y que sin duda afectaría a Canadá por su marcada dependencia del mercado estadounidense (Valpy, 2009: 9-10).

Las medidas contenidas en el anuncio fueron de inmediato rechazadas por las partes afectadas, siendo tachadas de ataques motivados ideológicamente. La eliminación del subsidio a los partidos fue particularmente ofensiva, pues se percibió como un intento partidario de despojar a la oposición de un apoyo indispensable para ella pero superfluo para los conservadores, ya que éstos obtienen

contribuciones substanciales de empresas privadas e individuos. El subsidio, además, cuesta 27 millones de dólares canadienses anuales, sobre un presupuesto público total de 245 mil millones; lo cual representa apenas poco más del 0.1%. El impacto real de la eliminación del subsidio en las finanzas públicas es, pues, mínimo, por lo que su motivación puramente política es evidente.

Mientras que los conservadores tienen más éxito en obtener donaciones privadas para sus campañas, los demás partidos están en dificultades financieras, en particular el Partido Liberal, principal partido de oposición. Numerosos comentaristas políticos se unieron a la denuncia de los partidos de oposición, considerando que la medida era un ataque a los fundamentos mismos de la democracia canadiense.

La actualización presupuestal dio origen a una intensa semana en la que la suerte del gobierno de Canadá estuvo en juego. Inmediatamente después del anuncio del gobierno, los líderes de la oposición parlamentaria se reunieron para ponderar sus opciones. En el 40 Parlamento, resultante de las elecciones de octubre de 2008, el Partido Liberal controla 77 escaños, el Bloque Quebequense 49, el Partido Neodemócrata 37, lo cual da un total combinado de 163 escaños, es decir, una mayoría absoluta en los Comunes. En sus pláticas, los líderes partidarios coincidieron en su rechazo al gobierno conservador y en su voluntad de crear un gobierno de coalición alternativo.

El voto en los Comunes sobre la actualización presupuestal estaba programado para el 1º de diciembre. Ese mismo día, la Reserva Federal de Estados Unidos declaró que su país, del que depende tanto la economía canadiense, estaba oficialmente en recesión económica. Temiendo lo peor, el gobierno conservador pospuso el voto una semana. Ese mismo día, a apenas cuatro del anuncio presupuestal, los tres partidos de oposición hicieron público un acuerdo formal para crear una coalición liberal-neodemócrata que con el apoyo del

Bloque Quebequense gobernaría hasta junio de 2010. También hicieron pública una carta dirigida a la gobernadora general, anunciando que el gobierno había perdido el apoyo de la mayoría en el Parlamento, e indicando que la oposición estaba dispuesta a gobernar como coalición. La carta pedía expresamente a la gobernadora general que solicitara al líder de la oposición que formara un nuevo gobierno, en sustitución del de los conservadores.

El gobierno conservador reaccionó de inmediato. Además de posponer el voto por una semana, retiró en dos días el plan de eliminar el subsidio a los partidos, y al día siguiente también retiró la prohibición de huelgas de los empleados públicos. Simultáneamente, inició una ofensiva mediática para desacreditar a un eventual gobierno de coalición, tachándolo de “antidemocrático”. El primer ministro y líder conservador, Stephen Harper, declaró que: “El gobierno de Canadá debe ser decidido por los canadienses, no por acuerdos a puerta cerrada”. Más tarde, instó a los diputados de su partido a difundir ese mensaje, declarando: “Usaremos todos los medios legales para resistir esta toma antidemocrática del poder [...], un gobierno ilegítimo como este sería una catástrofe para nuestra democracia, nuestra unidad y nuestra economía” (citado en Valpy, 2009).⁶ Adicionalmente, el gobierno conservador indicó que pediría a la gobernadora general que prorrogara hasta enero del año siguiente las sesiones del Parlamento, para evitar el voto de no-confianza el 8 de diciembre que de manera inminente haría caer al gobierno.

El 3 de diciembre, Harper dirigió un mensaje televisivo a todos los canadienses. Recurriendo a una clara táctica de miedo, acusó a la coalición de incluir en ella a un partido separatista, el Bloque Quebequense. Explicó: “la oposición no tiene el derecho democrático de imponer una coalición con los separatistas [...]; está tratando de imponer este acuerdo sin oír tu opinión, sin tu consentimiento,

⁶ La traducción es libre.

sin tu voto. No es tiempo para acuerdos a puerta cerrada con los separatistas, es tiempo de que el gobierno de Canadá se enfoque en la economía". El líder de la oposición y de la coalición, Stéphane Dion, también difundió un mensaje televisivo, en el que indicó lo siguiente:

Los conservadores de Harper perdieron la confianza de la mayoría de los miembros de la Cámara de los Comunes. En nuestra democracia, en nuestro sistema parlamentario, en nuestra Constitución, esto significa que han perdido el derecho de gobernar. Nuestro sistema de gobierno no nació con Canadá. Es antiguo. Hay reglas que lo gobiernan y convenciones que lo guían. Las coaliciones son normales y son práctica común en muchas partes del mundo, además de ser capaces de funcionar muy exitosamente (citado en Valpy, 2009: 15).⁷

Por supuesto, como hemos visto al inicio de este texto, Dion estaba en lo correcto. Desde el establecimiento del gobierno responsable hace casi 170 años, los gobiernos canadienses dependen del apoyo de la mayoría de los diputados en la Cámara de los Comunes. No hay nada en el sistema canadiense que impida o prohíba los gobiernos de coalición, siempre y cuando cuenten con el apoyo de la mayoría de la Cámara. Entonces, no hay nada ilegal o antidemocrático en proponer un cambio de gobierno sin ir a elecciones, como Harper sugirió en sus mensajes televisivos, con base en la misma composición del Parlamento, si la mayoría de sus miembros así lo decide.

De hecho, existe el precedente de una acción similar en la historia canadiense, cuando en 1925 el gobernador general *lord* Byng le pidió al líder de la oposición que formara un gobierno alternativo al gobierno minoritario dirigido por William Lyon Mackenzie King. Los mensajes mediáticos de Stephen Harper, en el sentido de que la coalición era antidemocrática, equivalente a un golpe de Estado

⁷ La traducción es libre.

porque no era ratificada por el voto de los canadienses, y en suma “un peligro para Canadá”, no tienen fundamento en la Constitución ni en las instituciones políticas de ese país.

En cambio, legal y constitucionalmente, la decisión sobre ya sea prorrogar las sesiones del Parlamento para salvar al gobierno conservador u otorgar el poder a la coalición opositora recae exclusivamente en las manos de la gobernadora general. El 4 de diciembre la gobernadora Jean y su secretaria recibieron la visita del primer ministro Harper, a solicitud de éste, quien fue acompañado de Kevin Lynch, el funcionario público de carrera de rango más elevado. La reunión, paradójicamente realizada a puerta cerrada por convención, duró más de dos horas. En un momento, la gobernadora Jean y su secretaria dejaron a Harper y a Lynch en la sala de reuniones para consultar confidencialmente a su asesor sobre asuntos constitucionales. Finalmente, la gobernadora Jean accedió a la solicitud del primer ministro de prorrogar el Parlamento hasta el 26 de enero, salvando con ello al gobierno conservador al darle una oportunidad de rehacer sus relaciones con la Cámara de los Comunes.

Cuando el Parlamento volvió a sesionar el 26 de enero, las circunstancias eran ya diferentes. El gobierno conservador presentó un presupuesto que nada tenía que ver con las medidas partidarias de noviembre. Programas para contrarrestar la crisis ocupaban el centro de las nuevas políticas, prometiendo a la oposición mecanismos para proteger a los más vulnerables. El Partido Liberal, ahora con un nuevo líder, decidió romper la coalición al votar en favor del presupuesto a condición de que el gobierno le entregara reportes trimestrales sobre el avance de los programas propuestos. Así, los conservadores pudieron seguir gobernando.

Lo preocupante es que, independientemente de otras consideraciones, la gobernadora Jean accedió a la petición de prórroga en buena medida porque la campaña mediática de Harper tuvo éxito.

Muchos canadienses, tal vez la mayoría, ignoran o no saben a ciencia cierta cómo funciona su Constitución en estos casos. Creyeron entonces en la manipulación populista del gobierno conservador, sin entender que un gobierno de coalición, si cuenta con el apoyo de la mayoría de los Comunes y a discreción de la gobernadora general, puede ser perfectamente legal. Ésta optó por la estabilidad y la continuidad, ante la incertidumbre que la propaganda conservadora sembró en la mente de los canadienses.

Este incidente del otoño de 2008 no es un buen augurio para la legitimidad de las instituciones de Canadá. Tal vez indica que los canadienses tienen que decidir si estudian mejor su sistema o lo reforman para reflejar nuevos valores políticos.

Bibliografía

CALDWELL, GARY

1997 “Evolution of the Concept of Citizenship (1945-1995): An English-Canadian Perspective”, en Gérard Bouchard e Yvan Lamonde (editores), *La nation dans tous ses états. Le Québec en comparaison*, Harmattan, Montreal.

CASTRO REA, JULIÁN

1999 “El conservadurismo político en Canadá: orígenes y manifestaciones contemporáneas”, en Mónica Vereá (coordinadora), *Estados Unidos y Canadá, ¿signos conservadores hacia el siglo XXI?*, Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 53-76.

CASTRO REA, JULIÁN Y NIDIA M. CASTRO

2005 “La democracia en Canadá: partidos políticos, elecciones y grupos de interés”, en Athanasios Hristoulas *et al.* (coordina-

dores), *Canadá: política y gobierno en el siglo XXI*, Miguel Ángel Porrúa, México, pp. 41-89.

DEPARTMENT OF JUSTICE

2001 *The Constitution Acts 1867 to 1982*, Canadian Government Publishing, Ottawa.

s./f. "Elections Canada", en www.elections.ca/scripts/OVR2008/default.html.

HEARD, ANDREW

1991 *Canadian Constitutional Conventions: The Marriage of Law and Politics*, Oxford University Press, Toronto.

HOROWITZ, GAD

1995 "Conservatism, Liberalism, and Socialism in Canada: An Interpretation", en Janet Ajzenstat y Peter J. Smith (editores), *Canada's Origins: Liberal, Tory or Republican?*, Carleton University Press, Ottawa, pp. 21-44.

RUSSELL PETER H. y LORNE SOSSIN, editores

2009 *Parliamentary Democracy in Crisis*, University of Toronto Press, Toronto.

SAVOIE, DONALD J.

1999 *Governing from the Centre: The Concentration of Power in Canadian Politics*, University of Toronto Press, Toronto.

SLATTERY, BRIAN

2009 "Why the Governor General Matters", en Peter H. Russell y Lorne Sossin (editores), *Parliamentary Democracy in Crisis*, University of Toronto Press, Toronto.

TAYLOR, CHARLES

1982 *Radical Tories. The Conservative Tradition in Canada*, Anansi, Toronto.

VALPY, MICHAEL

2009 "The 'Crisis': A Narrative", en Peter H. Russell y Lorne Sossin (editores), *Parliamentary Democracy*, University of Toronto Press, Toronto.



Nebulous Milestones: Canada's Independence Process

Jordan Birenbaum¹

Introduction

Quand nous [Anglais] faisons une Révolution, nous ne détruisons pas notre maison, nous en conservons avec soin la façade et derrière cette façade, nous reconstruisons une nouvelle maison. Vous, Français, agissez autrement: vous jetez bas le vicil édifice et vous reconstruisez la même maison avec une autre façade et sous un nom différent.²

Campbell-Bannerman's quip about French constitutionalism can largely be applied to much of the constitutional history of the Americas. Most countries of the Americas proudly mark their formal break with the former colonial power, yet most post-independence regimes in Spanish-America were typically, in practical terms, indistinguishable from the pre-independence regime, with *criollos* simply replacing the *peninsulars*. As such, Canada's³ constitutional history stands in marked contrast to most other countries of the Americas

¹ University of Ottawa.

² "Sir Henry Campbell-Bannerman to the French Ambassador to the Court of St. James, M. de Fleuriau", quoted in K. C. Wheare (1938: 9-10).

³ For simplicity sake, I use the term "Canada" anachronistically, at times, in this paper to refer generally to British various parts of British North America that would eventually become part of what is present-day Canada.

as it typically sought to retain its formal links with the metropole for much of its history. Canada has largely followed the English model of constitutionalism as described by Campbell-Bannerman and has undergone a slow process leading to Independence under a highly stable Constitution façade. Yet, the most elementary comprehension of the Canadian Independence process is widely misunderstood by both Canadians and non-Canadians alike, as few are aware when Canada became independent, with Confederation in 1867 often –incorrectly– being cited as Canada’s Independence.⁴ Although most Canadians are unaware of it –unlike most other countries of the Americas– Canada’s national holiday celebrates neither its Independence nor even the foundation of internal autonomy, but instead celebrates how Canadians had chosen, in their great diversity, to live together. The most central constitutional question in Canadian history has not been that of independence, but instead as how to accommodate the significant cultural and regional differences that characterize a relatively sparse population spread over a huge piece of geography.

Canadian constitutionalism is very difficult to understand because much of its development is –purposely– opaque. Recently, John Ralston Saul –a leading Canadian public historian– has argued that Canadians are fundamentally “a people of Aboriginal inspiration” who have been able to grow, adapt to, and accommodate a diverse and increasingly diversifying society by simply refusing to embrace, as he puts it, a “rational” or “monolithic” conception of society, and have instead continued to negotiate amongst each other “within an ever-enlarging circle” of diverse people (Ralston, 2008). The central point of this thesis in regards to the practical nature and guiding principle of Canadian social and constitutional development is accurate: Canadians have been very good about avoiding,

⁴ For a recent example, see Mark Andrew Easton (2008: 346).

or at least managing, internal conflict. Instead of trying to resolve issues by coming to a monolithic, rational solution or understanding to a problem and allowing a majority to largely impose it on the rest of the population, Canadians have opted to develop vague terms and agreements that can accommodate not merely divergent but, often, outright contradictory viewpoints. The origin of this manner of ordering a society is not born of nobility and generosity, but instead from the weakness of any group trying to make a bid of hegemony; it has simply not been possible, so accommodation became Canada's solution and habit. Succinctly, Canadians have agreed to *not* disagree. Canada's Independence, both formally and *de facto*, was a slow evolutionary process that occurred during a period measured in centuries. Canada's emergence as an independent country is particularly and peculiarly marked by formal steps to independence trailing, often significantly, *de facto* steps towards independence.

The Nature of the Constitution of Canada

By Constitution we mean, whenever we speak with propriety and exactness, that assemblage of laws, institutions and customs, derived from certain fixed principles of reason, directed to certain fixed objects of public good, that compose the general system, according to which the community have agreed to be governed.⁵

As a country without any formal constitutional discontinuity since 1763, Canada's Independence process is characterized by an almost complete adherence to the rule of law. The lack of a formal constitutional discontinuity within a highly pluralist society has resulted

⁵ Henry St John, Viscount Bolingbroke, "A Dissertation Upon Parties (1733-1774)," in *The Works of Lord Bolingbroke*, 4 vols. (Philadelphia: 1841), vol. II, 88, cited in Tully (1995: 59).

in a constitutional structure that is in many aspects highly archaic and pluralist. Whereas most countries of the Americas sought to re-found their constitutional structures (formally, at least) on modern and universalist principles, Canada has built its constitutional house in a highly organic and piecemeal fashion. The foundation of this constitutional order is that of a seventeenth century English constitutional settlement (i.e. the Glorious Revolution of 1688-89) merged with structures of British colonial governance –including principles of English-settler law and French customary law. Thereafter, not only did these institutions evolve, but new conceptions were welded on, including responsible government, federalism, liberal human rights, and modern conceptions of group rights.

In 1982, Canada –after over a decade of mega-constitutional negotiations and a tumultuous referendum on the “sovereignty” of the province of Quebec– adopted a new Constitution. In formal terms, the 1982 Constitution marked the most radical change in Canada’s constitutional structure since 1763. First, it made constitutional change a wholly domestic affair for the first time in Canadian history, ending the connection to the UK Parliament. Second, parliamentary sovereignty was formally abandoned in favour of an entrenched bill of rights (the Canadian Charter of Rights and Freedoms). Third, an explicit definition of what comprises the Constitution of Canada was adopted. At the same time, this discontinuity was also extremely conservative. Although earlier constitutional documents were renamed, their terms were largely preserved *in toto* despite often being spent or vestigial.

Since 1982, the instruments which comprise the Constitution of Canada has been formally and explicitly defined via section 52 of the Constitution Act, 1982.⁶ However, prior to 1982 there was

⁶ Constitution Act, 1982, s. 52:

(1) The Constitution of Canada is the supreme law of Canada, and any law that is inconsistent with the provisions of the Constitution is, to the extent of the inconsistency, of no force or effect.

no explicit definition of the Constitution of Canada and its precise components –both codified and conventional– were contested and, as will be discussed below, the claim in s. 52 to explicit definition is evidently incomplete. Most scholars describe Canada's Constitution as a mix of “written” elements– typically referring to the British North America (BNA) Acts⁷ (renamed “Constitution Acts” in 1982) –and “unwritten” elements– typically referring to conventions such as responsible government. This typical description is highly misleading –especially in regards to the pre-1982 Constitution. Instead, Canada has prior to 1982 –and as I argue, post-1982 as well– a considerably more organic, British-style “unwritten” Constitution. For example, there are numerous statutes in the United Kingdom that are “written” instruments which would never be considered by any constitutional scholar as part of the “unwritten” Constitution, but are nonetheless understood as constitutional instruments, such as the Habeas Corpus Act (1679), the Criminal Procedure Act (1701), the Acts of Union (1707), the Judicature Acts (1873, 1875, 1925) and the Parliament Act (1911). Similarly in Canada, as Justice Minister Fulton recounted in 1960, there are many

[...] statutes which are in the same category, and [...have] provisions affecting our constitutional arrangements and affecting them vitally [...such as the] Senate and House of Commons Act, the Supreme Court Act, the Exchequer Court Act, the Canada Elections Act, the Representation Act, the Judges Act, [...] the Northwest Territories Act, the Yukon Act, the Royal Style and Titles Act, the Speaker of the House of Commons Act, the speaker of the Senate Act, and the Succession to the Throne Act.⁸

(2) The Constitution of Canada includes

- (a) the Canada Act 1982, including this Act;
- (b) the Acts and orders referred to in the schedule; and
- (c) any amendment to any Act or order referred to in paragraph (a) or (b).

⁷ British North America Act, 1867, 30 & 31 Victoria, c. 3 (UK).

⁸ See E. D. Fulton in *Minutes of Proceedings and Evidence*, vol. 6 of the Special Committee on Human Rights and Fundamental Freedoms, 22 July 1960, p. 409.

“These statutes are part of our Constitution and are recognized as such.”⁹ Therefore, comprehending Canada’s Constitution and its independence process is predicated not simply upon the terms specified in *A Consolidation of the Constitution Acts, 1867-1982* (Canada’s Department of Justice, 2001).

Even with the adoption of the 1982 Constitution that purports to enumerate the “Constitution of Canada,” this pre-1982 Bolingbroke-style of constitutionalism continues to prevail in Canada as the definition of the “Constitution of Canada” being the “the supreme law of Canada” is evidently incomplete. For example, section 41 of the Constitution Act, 1982 entrenches “the composition of the Supreme Court of Canada” in which one-third of the Judges must be appointed from the Bar of Quebec –the sole civil law jurisdiction in Canada. However, the Supreme Court of Canada (scc) itself is not entrenched anywhere in the section 52-defined Constitution. As such, the scc’s powers could be massively curtailed or potentially even abolished by “ordinary” federal legislation, so long as the relative distribution of judges remains constant. Similarly, section 9 of the Constitution Act 1867 defines “the Executive government and Authority of and over Canada is hereby declared to continue to be vested in the Queen,” but nowhere in the s. 52 defined Constitution are there provisions on how the monarch is selected. Thus, even though “the *office* of the Queen” requires provincial consent to modify under section 41 of the Constitution Act 1982, theoretically no provincial consent is require for choosing that Queen, only a simple majority of the federal Parliament passing “ordinary” legislation.

However, the scc, clearly faced with these problems for the first time from 1982, has since interpreted the term “includes” in section 52(2) as allowing for the enumeration to be non-exhaustive.¹⁰ As such,

⁹ See E. D. Fulton (Minister of Justice), 7 July 1960. Canada, *House of Commons Debates*, 24th Parliament, 3rd session (1960), vol. vi, p. 5886.

¹⁰ *New Brunswick Broadcasting Co. v. Nova Scotia (Speaker of the House of Assembly)* [1993], vol. 1, s.c.r. 319.

there exists a rather anomalous situation in Canada where “the Supreme Law of Canada” is defined by a body, the Supreme Court, whose existence is not even included in the enumerated list of that “Supreme Law.”

Independence: a Two Century Journey Marked by Nebulous Milestones

Although there are other antecedents, one can look to the Conquest and retention of New France by Britain from 1759-1763 as the foundation of Canada. For, it is the central tensions that emerged from this event that thereafter drove Canada's history generally, and its constitutional development and independence process specifically; notably, these include managing conflicts between the English and French populations and defining the nature of the relationship with Britain and the United States. Thereafter, Canada marked numerous milestones in its independence process which was, formally, only completely achieved in 1982 as briefly outlined in (the non-exhaustive) Annex 1, at the end of this article. However, of these milestones, I identify five as being the most significant, or “quantum” milestones. First was the achievement of elective representative institutions. Second was the achievement of nearly complete internal autonomy through the innovation of colonial responsible government. Third was the consolidation of Canada's constituent elements into a federal union. Fourth was the recognition as a fully independent and equal member of the international community of nations. Finally was the achievement of formal and complete constitutional independence.

The Foundation of Autonomy: Representative Institutions, 1791

As soon as the original settlers had reached the colony, their invisible and inescapable cargo of English law fell from their shoulders and attached itself to the soil on which they stood.¹¹

The basis of Canada's largely peaceful and legal achievement of Independence is rooted in an essential aspect of British imperial constitutional practice that British settlers in colonies perceived as being "acquired by peaceful settlement" held the same rights as Englishmen in the metropole to elected representatives, and thus to local elected assemblies that could make almost plenary laws of local application. Similarly, even in colonies acquired by conquest, "the conquered inhabitants once received into the conqueror's protection become subjects; and are universally to be considered in that light, not as enemies or aliens."¹² These "conquered inhabitants" were perceived as having the potential of becoming akin to Englishmen (at least if they were of European origin) and thus once granted an elected assembly, this assembly could not be lightly withdrawn or suspended. Therefore, in both the case of settler-colonies (i. e. colonies acquired by "peaceful settlement") or conquered colonies, once elected assemblies were provided for, the Crown could no longer legislate for the colony, and the Imperial Parliament at Westminster could only do so "by express enactment or by necessary intendment [of its legislation]."¹³ Thus, a degree of local autonomy was effectively inherent to any British settler colony as once a colony acquired an elected assembly, it could not be withdrawn and would only be

¹¹ See R. T. E. Latham, *The Law and the Commonwealth* (Oxford University Press, Oxford: 1949, 517), cited in Peter C. Oliver (2005: 28).

¹² Lord Mansfield, *Campbell v. Hall* [(1774), 98 ER 1045].

¹³ Act of Union, 1840 3 & 4 Victoria, c. 35 (UK).

suspended in extreme circumstances (even if the population was largely alien, as was the case with Lower Canada). Such local autonomy did not automatically mean eventual independence, but it did lay the foundation for what would become Canada's Independence process.

The indefinite suspension of an elected assembly for Canada with the Quebec Act, 1774¹⁴ was an attempt to reconcile the overwhelming French population of Canada to the Crown, by compromising the unwillingness of the Imperial Parliament to grant equal rights to Catholics during that era, while allowing for more sympathetic rule exclusively by the Crown appointed governors (and their appointed legislative council), instead of allowing for joint rule with a small group of recently established British and Protestant (typically American) settlers and merchants. However, this Act also had the effect of significantly agitating the Americans and contributed to the American Revolution the following year, as it was perceived as an attack on their liberties. The eventual influx of Loyalists from the United States into Canada subsequent to the American War of Independence, with their perceptions of the right to elective representative institutions, made the system of government devised under the Quebec Act—which did not provide for the basic English right of an elected assembly—untenable. As such, separate elected assemblies were established for in all major colonies in British North America by 1791—including the non-Anglo-Protestant majority colony of Lower Canada.

¹⁴ Quebec Act, 1774, 14 George III c. 83 (UK).

Quiet Independence: Responsible Government, 1840s

The achievement of responsible government is typically dated to 1848 with a focus on the instructions given by new Colonial Secretary, the Third Earl Grey, and the tumultuous events surrounding the Rebellion Losses Bill. The traditional history of the emergence of responsible government runs along the following lines. Politics in the Canadas had become polarized between the “Family Compact”/“Chateau Clique” and the elected assemblies resulting in rebellion. In response to the rebellion, the British government sent Lord Durham to seek out the causes of the rebellion and proposed remedies to those problems. Lord Durham “discovered” that there was both an ethnic and political conflict and proposed union to solve the ethnic conflict and responsible government to solve the political conflict. The British government, however, only accepted the first remedy and rejected the second. Yet, this solution failed to address the fundamental grievances (and actually aggravated them). As such, the Canadians, led by Robert Baldwin and Louis-Hippolyte Lafontaine, patiently and peacefully agitated for responsible government to which the British, particularly after repealing the Corn Laws in 1846 and embracing free trade, eventually became convinced and, in 1848, conceded what they had refused to concede in 1840 (and in the 1770s for the Thirteen Colonies), thus accepting the Baldwin-Lafontaine Reform ministry. Finally, the sudden and steadfast commitment to responsible government was illustrated by the Governor’s response to the Rebellions Losses Bill, which was passed by a majority of the legislature and that the governor signed into law despite his own misgivings and the opposition of those who had previously made up the “Chateau Clique.”

However, this orthodox interpretation is incorrect as it fails to admit that the main principles of responsible government were conceded immediately with the Union Act; namely assembly control over all revenues in exchange for a civil list and the requirement that the Governor only has ministers who have the confidence of the elected assembly and that they are typically members of that body. Curiously, the literature on this period in Canadian history does not note the parallels between the 1837 rebellions and the 1688 Glorious Revolution, despite the fact that the fundamental causes of, and resolutions to both events were essentially the same. The fundamental controversy leading to the Glorious Resolution was a dispute between Parliament and the Crown over control of revenues. The Crown's access to ample sources of revenue allowed it to largely rule without having to consult Parliament. Similarly, Governors (i. e. the Crown) had access to ample sources of revenue (from London and Crown Lands) and thus could largely rule without having to consult the elected assembly. In 1689, the problem was resolved by the Crown surrendering control of much of its revenues from Crown Lands in exchange for a Civil List, whereby Parliament would agree to undertake the payment of certain civil officers and subsidize the cost of maintaining the royal household. In 1840, the problem was significantly resolved by the Crown surrendering the control of all of its independent revenues into a Consolidated Revenue Fund (CRF) controlled by the elected assembly in exchange for guarantees in the Union Act for monies from the CRF to pay for the operation of the executive.

As noted, prior to 1840, there was a long established principle that colonies with representative legislatures had the plenary and exclusive right to modify and develop the law in their jurisdiction free from arbitrary legislation by the Crown (i. e. the British Gover-

nor). If the metropolitan government wished to affect the laws of the colonies with elected assemblies, it had to do so through Imperial (i. e. Crown-in-Parliament) legislation “which does or shall, by express enactment or by necessary intendment, extend to the province.”¹⁵ In practice, however, the Crown retained extensive powers in the colonies not by legislative, executive, or judicial power; but by the power of the purse. Due to the nature of the immature colonial economies, imperial control of tariff policies, and the exclusive Crown access to the revenue of public lands, Colonial governors in Canada controlled the overwhelming majority of public revenue. As such, colonial governors (following instructions from London) ruled through their spending power. Elected colonial assemblies could pass whatever legislation they saw fit, but either saw it blocked by the appointed legislative council or lacked access to the financial resources necessary to implement their legislative agenda. Colonial governors, with the support of the appointed executive and legislative councils could, however, effectively buy the support they needed to implement their legislative agenda.

This situation was the origin of the 1837 rebellion in Lower Canada. In Lower Canada, the *Parti Patriote's* popularity steadily increased until it had overwhelming popularity and control of the elected legislative assembly, yet the governor continued to largely rule through his control of revenue. Just as a similar conflict between the Crown and Parliament in 1688 led to rebellion, so too did Canada break into rebellion. Although it was the “Crown” and not “parliament” that was militarily victorious in the 1837-38 conflict, in the end a similar solution was reached.

What is misunderstood is that it was not explicit Imperial instructions to the colonial governors nor the emergence of free trade that created the conditions for responsible government, but the creation

¹⁵ Act of Union, 1840 3 & 4 Victoria, c. 35 (UK).

of the CRF in the Union Act, 1840, which mandated that all public revenues go into that fund and that any bill for expenditures had to originate in the elected assembly. The traditional manner in which governors controlled the legislative agenda had been wholly undermined in Canada as the governor could no longer simply buy the support he needed.

Rather, the definition of “responsible government” was highly contested in the 1840s and it took most of that decade to work out a common definition that was acceptable to most parties. Even after 1848, governors continued to play an independent role in domestic politics that would continue to diminish over time.¹⁶ This confusion over the date which responsible government was conceded results significantly from a misreading of the Durham Report and of how responsible government was understood in that report¹⁷ and contemporarily in the United Kingdom.

When Lord Durham proposed responsible government, he argued that it entailed the Crown “to carry on the Government in unison with a representative body [...] by means of those in whom that representative body has confidence” (Craig, 1963: 139) on “great questions of policy” (Craig, 1963: 140). At the same time, not only would responsible government only apply to “internal legislation in matters which do not affect their relations with the mother country” (Craig, 1963: 141) (thus excluding “the constitution of the form of government—the regulation of foreign relations, and the trade with the mother country, the other British colonics, and foreign nations—and the disposal of public lands” (Craig, 1963: 141-142), but Durham did not intend the granting of responsible government to

¹⁶ Further, the definition of responsible government continued to evolve and it was only three decades later that Governor of Canada totally ceased to directly chair cabinet meetings in favour of the Prime Minister (thus continuing to strongly influencing the legislative agenda).

¹⁷ Lord Durham never used the term “responsible government” in his report, but that term was immediately applied to the system of government he describes in it.

“impair a single prerogative of the Crown” (Craig, 1963: 139). As such, responsible government in the colonies as envisioned by Lord Durham would mean that the Crown (i. e. the Governor) was to no longer interfere in the legislative agenda of those commanding the confidence of the elected assembly, but it was not meant to transfer all of the effective powers of the Governor to the local premier. What Durham proposed as responsible government was almost wholly conceded if not with the Union Act, then certainly by 1842.

Further, the independent involvement of the Crown in political affairs remained a staple, although quickly diminishing, element of UK politics into the 1840s. The practices of responsible government would still have been perceived to remain significantly contested, as late as 1834, when the King had dismissed ministers who had the confidence of Parliament, but whom he personally disapproved. Although in retrospect we can now say that 1834 was anomalous, that would not have been certain in the 1840s. Thus, as the Crown continued to play an independent executive role in the UK at the time of the Durham report, it is hard to maintain that the definition of responsible government in 1840 would result in a complete withdrawal of the governor from local politics.

By 1843, both the governor and the Reformers agreed that responsible government had been introduced into Canada. In 1842, the governor (Bagot) wrote to the Colonial Minister (Stanley) that “whether the doctrine of responsible government is openly acknowledged or is only tacitly acquiesced in, virtually it exists.”¹⁸ Baldwin would echo the opinion of the governor (who had appointed him co-premier) in November 1843, that his ministry appointed in 1842 was “the first ministry that had come into power upon the principle of responsibility” to the assembly.¹⁹ Thus, it is difficult to maintain that this

¹⁸ Bagot to Stanley, 1842-October-28, quoted in Phillip A. Buckner (*n./d.*, 267).

¹⁹ See Stanley Baldwin, 1843-November-13, *Debates of the Legislative Assembly of United Canada*, vol. III, p. 557.

first Baldwin-Lafontaine ministry did not exist under a system of responsible government (yet most historians have chosen to ignore both sides' clear claim that this was the situation).

First, the appointment of Baldwin and Lafontaine represented an abandonment of the pre-Union policy of selecting members of the executive council purely from those closely associated with the governor—the “Family Compact” and the “Chateau Clique”—despite the fact that Metcalfe did not like the first Baldwin-Lafontaine ministry. The governors had clearly and decisively embraced the key principle of responsible government from the very beginning of the union period. Second, the period from the beginning of the first Baldwin-Lafontaine ministry in 1842 and the second one in 1848 saw a huge number of reforms occur against the wishes of the British government and local governors. For example, the elected assembly in Canada was able to push the Crown to grant amnesty to the rebels of 1837-38 rebellions and to end the policy of forced anglicization of the French-Canadian population. Both of these policies were opposed by both the governors and the British government, but succeeded because the governors followed the principle that they must retain ministers that command the support of the elected assembly and the issues they conceded were “questions of policy” in “internal [...] matters which do not affect their relations with the mother country.” Instead the Baldwin-Lafontaine ministry resigned at the end of 1843 not over a conflict with governor about its legislative agenda (which had been the main point of conflict in the pre-Union period), but instead over control of patronage appointments and whether the governor was to retain that independence exercise of power.

Lord Elgin's personal opposition and his failure to support the traditional elite by vetoing the Rebellion Losses Bill is typically posited as a proof of the concession of responsible government. The

Rebellion Losses Bill, which had the effect of compensating those who took up arms against the Crown for damages to their properties during the Rebellion of 1837-38, so enraged the elites that had traditionally been close to the Governor, that they attacked the Governor and burnt the Parliament buildings in Montreal to the ground. However, the claim that Lord Elgin's action in signing the Bill represented a "test of responsible government" in Canada is highly exaggerated and is done by downplaying or ignoring the fact that although Elgin personally opposed the Bill, the British government supported it (or, at least, believe that it must acquiesce to it as an internal –not imperial– matter). Typically, when Governors opposed the instructions of the British government and act on such opposition, they are recalled from their position. The British acquiescence to the Rebellion Losses Bill was no more a test of responsible government that was the British acquiescence to the repeal of the battery of anglicizing legislation in 1842 by the first Baldwin-Lafontaine Ministry. Grey's memos of 1847, which supposedly illustrated the inauguration of responsible government, are composed as if they were merely reinforcing terms conceded in 1842 (Buckner: 298). If Lord Grey had *newly* conceded responsible government to Canada in 1848, he certainly was not aware of doing so at the time.

Further, it was Britain's unabashed embrace of free trade following the repeal of the Corn Laws in 1846 that is typically cited as a necessary change for Britain to be willing to concede responsible government. Although it is undoubtedly true that the manner in which the UK adopted free trade resulted in the repeal of a highly contentious imperial power, it cannot be axiomatically used to sustain the argument that prior to its adoption, having conceded responsible government would have been difficult or impossible. If the power over tariff policy is understood as an imperial policy (i. e. an issue of external, not domestic, policy for a colony), then there is no conflict

over the issue of responsible government for local affairs. Even after the embrace of free trade, Britain would have strong reason to keep control of tariff policy to ensure that Canada embraced the policy—as an imperial policy—as well (which Lord Grey originally believed, but was overruled by the rest of cabinet). Britain could have clearly expressed and practiced the conceding of responsible government to Canada in internal affairs, yet insisted upon the retention of tariff policy as an imperial affair.

1848 represents not the moment when responsible government was conceded, but when the power over patronage appointments was conceded (which, notably, had caused the resignation of the first Baldwin-Lafontaine ministry). Ironically (or fittingly for the cynic), what is often described as the arrival of democracy in Canada more precisely represents the moment when the imperial government conceded that it would be the party in power instead of the governor who would have the power of patronage and thus the ability to strengthen itself and influence elections. Further, despite tightly holding on to the power of patronage, Metcalfe did not dispense his patronage to unduly influence the 1844 elections (Buckner: 270). Initially, the power of patronage was to be retained, but was no longer to be used for advancing a Governor's legislative agenda.

The Glorious Revolution in England in 1688-89 created the system where the Crown was subordinate to Parliament, but it was made a component thereof. Over time, responsible and cabinet government evolved to the point where the Crown became a mere cypher and its existence as an element of parliament was purely ceremonial. The foundational principle of responsible government was agreed to in 1689 in England, it simply took time for Parliament to adapt to the implications of this situation. The Union Act represents a parallel to the Glorious Revolution with the development of responsible and cabinet government occurring in a more compressed timeframe.

The fundamental principles of responsible government were conceded in 1840, it simply took time for the actors to adapt, such that most historians only recognize the emergence of responsible government in 1848.

Confederation: *Canada Instaurata 1867*

Confederation is typically treated as the most important discontinuity in Canadian history since the Conquest of New France by Britain. It is often posited as equivalent to the revolutionary independence of the other countries of the Americas. Most Canadian history survey textbooks and introductory university courses will divide Canadian history at Confederation, teaching “pre-Confederation” and “post-Confederation” history. Popularly (and, even, sometimes academically) Confederation is viewed as Canada’s declaration of independence. It was not, nor was it conceived of as such by the overwhelming majority of those involved in negotiating Confederation.

The terms of Confederation conferred no new powers on the new Dominion that were not already exercised –or at least could have been exercised– by the pre-existing constituent colonies. Both the pre-Confederation provinces and the post-Confederation Dominion were “colonial”: they were both wholly subservient to the authority of the Imperial Crown-in-Parliament. The medallion struck by the Bank of England to commemorate Confederation read “*Canada Instaurata 1867, Juventas et Patrius Vigor*”; this is indicative of how Confederation was understood. Confederation was not the granting of independence to British North American colonies, nor was it even a limited grant of sovereignty, it was merely a colonial reorganization, similarly as the Act of Union had been in 1840 or the Constitution Act of 1791. Instead, Confederation was perceived by Canadians as

a means to reinforce Canada's relationship with the United Kingdom by giving itself a more influential voice in relation to London and to act as a bulwark against drifting into the orbit of the United States. Confederation, if anything, formally reduced the sum powers of the new dominion compared to the powers of its constituent colonies.

From a formal constitutional perspective, Confederation signalled a reduction in the autonomy of the new Dominion relative to the colonies which joined to form it, as it has less constitutional autonomy than other British settler colonies. Longstanding British constitutional convention, codified by the 1865 Colonial Laws Validity Act,²⁰ permitted colonies to freely alter their constitutions (i. e., the Province of Canada had introduced elected, as opposed to appointed members, to its upper house). The Canadian Parliament, however, was explicitly denied the ability to alter its own Constitution. Whereas, Section 92(1) of the BNA Act grants provincial governments the ability to alter their own Constitutions, the BNA Act originally lacked a parallel provision for the Dominion government. Contradictorily, the Dominion was presented with a more dignified status than a colony, but with a legal status inferior to a colony. Colonies were dynamic bodies which could define their own Constitution; the new Dominion was a "permanent enactment"²¹ that came into existence exclusively upon the demand of the federating provinces through the instrument of imperial sovereignty. Thus, the new Dominion was practically more independent due to its greater size and perceived prestige, but in formal constitutional terms, Confederation represented a diminution of autonomy. As such, Confederation was to have a major *indirect* influence on Canada's independence process by

²⁰ Colonial Laws Validity Act, 1865 28 & 29 Victoria, c. 63 (UK).

²¹ Lord Carnarvon from Hansard United Kingdom, Parliament, *Debates*, 3rd Series, House of Lords, vol. 185, p. 557 (19 February 1867).

creating a much more powerful polity that had the effect of magnifying its ability to act independently within its contemporary powers and as a platform to further expand those powers.

Confederation: The Terms of the 1867 Constitutional Settlement

For the Fathers of Confederation, responsible government had given Canada sufficient autonomy and Confederation was about, principally, addressing internal political controversies and increasing the collective weight of British North American concerns in London. For Upper Canada, Confederation addressed the perceived political paralysis of the Union of the Canadas while providing a more effective platform for Western colonization. For Lower Canada, Confederation offered the potential of greater autonomy for French Canadians through a separate legislature. For New Brunswick and Nova Scotia, Confederation offered the potential for economic growth and was necessary to avoid alienating Britain.

Typically, Confederation is characterized as having been intended to create a significantly centralized and merely “quasi-federal” union, but over time judicial interpretation, particularly by the Judicial Committee of the Privy Council (JCPC) — a British court²² that acted as Canada’s highest court of appeal until 1949— rendered Canadian federalism highly decentralized. This outcome is often either lamented as an attack on the ideals of the “founders” or praised as effective recognition of and accommodation to Canada’s diversity. Generally, though, for both detractors and supporters of the JCPC’s decisions, the original intent and subsequent development was clear: a

²² Appeals to the JCPC are technically appeals to Her Majesty in Council of the Judicial Committee. In practice, it functions identically to a court.

highly centralized union was the unambiguous intent of Confederation that was to become decentralized over time.

However, this interpretation of Confederation oversimplifies the complex desires of the numerous "Fathers of Confederation" and decontextualizes the language employed in the BNA Act (Birenbaum, 2004; and Romney, 1999). In reality, Confederation was intended as both progressively centralizing and highly decentralized: it was a settlement designed to accommodate profoundly divergent and even contradictory visions of the intended nature of the union. These divergent visions of the intended nature of the union can be summarized into three perspectives I term as 1) "one Dominion"; 2) a "pact of provinces," and 3) a "pact of nations."

The "*one Dominion*" vision of Confederation posits—as the main myth—that the purpose of Confederation was to create one highly centralized union with subordinate provinces which would be progressively marginalized in favour of the central government. This vision emerged most strongly in Upper Canada, championed by men like John A. Macdonald and George Brown. Indeed, much of the mythology of Confederation stems from the dominant role John A. Macdonald would play in Canada during the first thirty years after Confederation. Although probably the most significant actor in the negotiations of Confederation, Macdonald remained only one of the many "Fathers of Confederation" and thus represented merely one of the divergent and outright contradictory visions of the intent of the 1867 constitutional settlement. Due to Macdonald's dominant role in the immediate post-Confederation era, Macdonald's vision and words have since come to be understood by many as *the* authoritative understanding of Confederation.

The "*Pact of Provinces*" vision of Confederation posits that the federal government was created by the constituent colonies (through the instrument of Imperial sovereignty) to serve their common interests

through a system of uniform co-ordinate federalism (typically, with significantly *autonomous* provinces). This vision drew its strength, initially, from the lower provinces as well as certain elements in Upper Canada, championed by men such as Oliver Mowat.

The “*Pact of Nations*” *vision of Confederation* was championed by French Canadians and posits that Confederation was a pact between French-Canadians and the “British,” be they British from Upper Canada, the Maritimes, or the United Kingdom. This vision of Confederation posits that Confederation was designed to give wide and particular autonomy to the province of Quebec as a guardian of French-Canada.

Certain terms of the British North America Act, 1867 can be found to support each of these visions including a highly centralized federation, a union of widely autonomous and equal provinces, and asymmetric powers for the province of Quebec. All of these provisions exist because Confederation was a profound compromise that sought, above all, to unify the colonies under a single government to which very divergent populations could adhere. These three visions of Confederation persist to present-day and—as will be discussed below—explain why Canada took so long to complete the final step of its Independence process and “patriate” or domesticate the British North America Act, 1867 and its constitutional amending procedure.

Confederation: The Myth and Reinterpretation Of Confederation as Independence

The perspective that Confederation marked Canada’s Independence stems from the central role that the 1867 constitutional settlement, the BNA Act, has played in Canada’s constitutional history and

the lack of any other distinct and emotionally satisfying milestone with which to mark Canadian Independence. As discussed earlier, Canada's Constitution is a complex assemblage, historically composed of a multitude of British and Canadian statutes as well as uncodified conventions. However, comprehension of its complexity became increasingly misunderstood, even by those at the highest level of Canada's legal community. The trend in Canadian constitutional jurisprudence and academic perception prior to the 1982 Constitution was to put greater emphasis on the British North America Act as not merely the pre-eminent constitutional instrument, but as the sole codified constitutional instrument. For example, future Supreme Court Justice Louis-Philippe Pigeon, would pen an article in 1958 (criticizing the then-proposed Canadian Bill of Rights) arguing that the only statute of constitutional status was the British North America Act (Pigeon, 1959). The judicial and academic trend, thus, was that instead of trying to balance the importance of various constitutional statutes on the English model of constitutionalism, the British North America Act was to be interpreted as *the* Constitution, a single document containing the supreme law of the country, and that if any other statute wanted similar supreme status it should be incorporated into the BNA Act. This emphasis on the BNA Act to the exclusion of other constitutional instruments facilitated the myth of Confederation as the equivalent of a Declaration of Independence because the BNA Act was being portrayed as the singularly fundamental document of the Canadian constitutional order.

Colonial Post-Confederation Canada

Although Confederation made no direct contribution to Canadian Independence, its indirect contributions were substantial. Confed-

eration effectively erected a single local voice for Britain's North American colonies, and thus their grievances and concerns with the United States. Whereas in the 1850s there was no one local voice that could speak on behalf of all of Britain's North American colonies in negotiations with the United States, in the 1870s the transcontinental Dominion of Canada could. As such, the Canadian Prime Minister was invited as part of the British delegation which negotiated the 1871 Treaty of Washington with the United States to resolve outstanding Anglo-American grievances and concerns. Canada had suddenly gained a voice in foreign affairs. Further, the transcontinental Dominion allowed Britain to begin to retreat from a number of its North American liabilities, including its garrison and relations with the aboriginal peoples. Although formally having no new powers, the Dominion became a platform for carving out greater autonomy.

As such, between Confederation and the First World War, the new Dominion's autonomy slowly expanded in practical, but informal, terms. Canadian governments were increasingly invited to participate in the negotiation of external relations with the United States, and Canada, along with the other self-governing colonies, was consulted on general imperial policy through the Imperial Conferences. Further, strong nationalist, autonomist, and even independentist movements emerged and strengthened in this era. French-Canadian nationalism remained fiercely autonomous in all of its iterations and many (if not most) English Canadians remained largely autonomist in orientation. However, during this period, the trend towards greater autonomy did not show a consistent progression. This period, particularly beginning in the 1890s, saw the emergence of an "Imperial Federation" movement in Canada (and throughout the British Empire). "Imperial Federation" was not necessarily an accurate description of the movement as it did not

uniformly seek a federal reorganization of the empire. Instead the movement assembled those who wished greater integration between the self-governing colonies and the metropole, although the terms of such integration were highly contested.

During this period, Canadians enjoyed the prestige and security of being members of the British Empire and, as individuals, enjoyed many of the opportunities provided by the empire. Although Canada had no significant say in Imperial foreign policy, neither did it particularly bear any of the responsibilities. As such, Canada could enjoy the benefits of empire without paying for its costs. To change the status quo towards either significantly greater autonomy or integration would entail potentially substantially greater costs with only limited new benefits. However, the costs of empire for Canada eventually became highly burdensome through Canada's participation in the First World War. This event propelled a rapid shift towards full Canadian autonomy and independence.

From the 1840s, Canada was largely autonomous and Imperial involvement in domestic affairs was small and progressively decreasing. In the realm of foreign affairs, the benefits of dependence on the metropole significantly outweighed the drawbacks. Although Canada was dependant on convincing London of the merits of any international grievances it had, when London was convinced of those merits, Canada's interests became the interests express by the world's pre-eminent power. For example, whereas Canadian popular history often characterizes the Alaskan pan-handle border dispute with the U. S. in 1898-1902 as an example of Britain "selling-out" Canada for its own interests. However, given the weakness of the Canadian case and the belligerency of the United States over the issue, it is highly unlikely that an independent Canada would have fared any better in the conflict at that time. Although there was bitterness and recrimination towards Britain at the time

of this event, the advantages of imperial dependence continued to be perceived as being more beneficial than the drawbacks, even for the stridently autonomist French-Canadian nationalists.

The First World War, however, would radically alter the benefits and drawbacks of continued imperial dependence. The Great War had put Britain on the path of steep relative decline. Whereas Canada's contributions to the empire could only be relatively meagre prior to the First World War, in its aftermath with Canada ascendant and the UK declining, the relative contribution that Canada could make suddenly became quite significant. Thus, although there was little that Britain could or would ask from Canada prior to the First World War, in its aftermath Canada's potential relative contributions to the British Empire massively increased. Canadian enthusiasm and jingoism for empire was severely dampened by the Great War. The perceived nobility, benefits, and sense of power obtained from collaboration in the Imperial project was shattered. Further, Canada's immense contributions the Great War in both blood and treasure were enormous for Canada's population and resources but with relatively little commensurate influence. Given Canada's new found relative strength and the displeasure for not receiving what it perceived to be sufficient influence Canada definitively chose the path of Independence.

Canadian Independence and The Statute of Westminster

Canadian Independence by most legal scholars is dated to 1931 with the Statute of Westminster. However, the Statute of Westminster merely codified what had been a *de facto* reality—Canada's Independence as a member of the international community of nations—for a decade.

By the end of the First World War, Canada had decisively chosen independence and demanded international recognition as such, through its separate signature on the Treaty of Versailles and equal status in the League of Nations to any other sovereign and independent state. However, the independence sought by Canada at the close of the First World War did not, by corollary, seek separation from the British Empire. Instead, it meant that Canada was to seek its role within the Empire as an independent equal and not merely receiving concessions from the imperial centre: at the end of the First World War Canada proclaimed its Independence, but sought negotiations for terms of greater—and equal—integration into the British Empire. Nevertheless, the centripetal forces of divergent interests and nascent nationalism proved stronger and by 1921 a path of increasing separation from the British Empire was pursued.

The recognition of Canada as an independent and equal member of the community of nations at the Paris peace treaties and the League of Nations was a hard fought battle. Canada successfully used its wartime contributions to justify it being accorded full and equal status as an independent nation. It argued that its wartime contribution in terms of blood and treasure had outstripped countries such as Belgium, let alone Siam, and that it would be unconscionable that Canada would be accorded a lesser status than such countries. Eventually these arguments were widely accepted.

In the end, opposition to Canada's distinct status as an independent member of the community of nations came most strongly from London. The opposition was unusual, however. In practical matters, Britain generally supported Canada's bid for functional equality in the Paris peace treaties and in the League of Nations and other newly formed international institutions (i. e., the International Labour Organisation), supporting, for example, Canada's right to be elected to the League's Council. However, while willing

to concede on nearly all practical or functional matters, London continued to wish that the *formal* unity of the Empire be preserved. Thus, although Canada was to functionally have distinct and equal representation, Canada was to also be nominally represented by the "British Empire" delegation to the League of Nations. Similarly, when Ottawa and London negotiated terms for Canada's separate representation in Washington in 1920, in practical terms Canada was to have a full autonomous representative with its own distinct staff, but was to formally be the second-in-command of the British Embassy. However, although Canada initially acquiesced to the British desire for formal unity, such a concession was short-lived and persisted only for the period of negotiations between London and the Dominions for an institutionally collaborative Imperial foreign policy between the end of the Great War and 1921. Once the possibility of an institutionally collaborative Imperial foreign policy was mooted, Canada from 1922 until the 1926 Balfour Declaration,²³ firmly, if often quietly, rebuffed British attempts to maintaining the formal diplomatic unity of the Empire. As such, Canada rejected Britain co-signing the Halibut Treaty of 1923 with the United States (as it involved only Canada and the US) and Canada refused to sign or be bound by the Treaty of Lausanne in 1923, formally ending the First World War with Turkey as it had not been party to the negotiation of the treaty.

The reality of Canada's Independence as being recognized as a sovereign and equal member of the community of nations by 1920 is lost on many scholars due to the nature of Canadian external policy following the war, which took a strongly isolationist stance. Canada sought to be recognized and treated as an independent country, but wished to avoid almost all responsibilities to the inter-

²³ *Inter-Imperial Relations Committee Report, Proceedings, and Memoranda*. E (I. R./26) Series, November 1926.

national community. As such, conflict between London and Ottawa over Canada's status never erupted into explicit conflict until 1925 because there were so few issues over which Ottawa and London would clash, as Ottawa simply avoided all of those potential points of contention.

Two factors explain why it took so long for this reality to be formally recognized (in 1926) and codified (in 1931); first, Britain's reticence to formally concede the breakup of portions of its empire and, second, the Canadian emphasis on the rule of law. Canada's Independence was a fact by 1920; the formality of its legal reality would be negotiated in due course in a manner that would not be destructive to British-Canadian relations. At the 1926 Imperial Conference, Britain finally accepted the reality of the sovereignty of Canada with the Balfour Declaration. Over the next five years, Britain would codify this concession. Although only very rarely mentioned in Canadian historical or legal scholarship, the codification of Canada's Independence began not with the Statute of Westminster,²⁴ but with the 1927 Royal and Parliamentary Titles Act.²⁵ This Act was an essential component of Canada's formal legal Independence as it provided for a division of the Crown into separate thrones, without which Canada could not have formal sovereign equality with other states. The initial intent behind the Statute of Westminster was to fully complete the codification of Canada's Independence, however that proposed codification faced domestic Canadian complications. As generally composed, the Statute of Westminster was to repeal the Colonial Laws Validity Act and allow the Parliament of Canada to amend *any* UK statute, including the British North America Act. This would have granted the federal government the ability to unilat-

²⁴ Statute of Westminster 1931 (22 & 23 Geo. v c. 4, December 11, 1931).

²⁵ Royal and Parliamentary Titles Act 1927 (17 Geo v, c. 4).

erally alter the terms of the BNA Act through “ordinary” legislation, and thus the nature of Canadian federalism without any consultation with the provinces let alone their consent. However, at a 1927 dominion-provincial conference, no precise BNA Act amending formula could be agreed upon as it was believed that wide discussion of the issue “would stir up local party strife and arouse sentiment and feeling” and as such provide little political benefit to any of the parties negotiating at the time. Thus, the decision was made that Canada would request that Britain should grant full independence to Canada except in the area of Canada’s federal structure –the British North America Act– for which Canada would continue to rely on Britain to act as an arbiter.

Patriation

Although Canada clearly chose full and formal independence after the end of the First World War, Canada did very little to flesh out this independence and was content to continue to rely on the United Kingdom for a number of practical matters. After securing recognition of its Independence from Britain in 1926, Canada only leisurely built up the final institutional structures to complete this process. As noted, Canada would remain formally constitutionally reliant on the UK Parliament until 1982, but Canada also elected to initially continue to use British diplomatic and legal institutions. Prior to 1943, Canada only sent permanent diplomatic missions to three foreign countries: the United States, France, and Japan. Similarly, Canada made no effort to create a distinct legal nationality for Canadians who remained exclusively “British Subjects” until 1948. Finally, Canada continued to make use of the JCPC as its highest court of appeal, only abolishing further appeals in 1949.

However, by the end of the 1940s, with the exception of BNA Act amendments, Canada had ended all dependent institutional links with the UK and had absorbed what remained of British territory in North America.

In 1949, the federal government secured an amendment to the BNA Act that permitted it to make further BNA Act amendments in areas that did not affect the provinces. As well, in 1950, there was the most strenuous attempt between the Balfour Declaration and the Trudeau era to patriate the Constitution. However, as before and many times subsequently, unanimous consent for an appropriate amending formula was not reached and the limited benefits of pursuing the matter did not outweigh the political cost for those involved, and the affair was quietly dropped. The 1950 Constitutional Conference had a starkly chilling effect on seeking to patriate the BNA Act and was only re-examined in the wake of the Diefenbaker government's passage of a Bill of Rights in 1960 which was sharply criticized for not being entrenched into the BNA Act. However, the Department of Justice felt, that conditions had not particularly changed since 1950 and agreement on a constitutional amending formula was not likely.

The election of the Lesage Liberals in Quebec shortly following the death of the extremely conservative and authoritarian Premier Maurice Duplessis (of the *Union Nationale*) raised hopes that a deal could be shortly reached on an amending formula. However, Quebec's nationalist movement had begun taking a more radical path and the prospect of ever patriating the BNA Act without other constitutional changes had been mooted. The only way forward was through "mega-constitutional" change in which agreement for patriation and an amending formula had to be coupled with other constitutional changes.

The election of Pierre Elliot Trudeau as the Prime Minister of Canada brought renewed energy to the attempt to patriate the

BNA Act. The forty-year logjam over finding a suitable amending formula was attempted to be broken by expanding the terms of constitutional negotiation. The proposal that emerged in 1971, the "Victoria Charter," included not merely an amending formula, but a modest bill of rights, an expansion and entrenchment of French language rights, provincial consultation on SCC appointments, and recognition of the need to address regional disparities. However, the proposal was scuttled by Quebec likely in response to the more hard-line nationalist critics that wanted guarantees for greater autonomy for Quebec. Despite Trudeau's enthusiasm for constitutional renewal, the defeat of the Victoria Charter suspended such renewal as a public and primary federal project.

The 1976 election of the *Parti Québécois* made substantial constitutional reform a sudden priority. However, the initial discussion of constitutional renewal in this period dismayed the Trudeau government who opted for a bolder and more directly public and proactive approach in attempting to resolve the issue. In a 1978 White Paper, the federal government proposed a two-phase approach to constitutional reform. The first phase proposed radical constitutional change in areas which the federal government believed were already in its exclusive purview as a way to gain momentum and support for the second phase of reforms for which provincial approval was necessary. However, some of the government's changes proposed for the first phase were deemed unconstitutional by the SCC in the *Senate Reference*²⁶ and the unilateral aspects of the project were abandoned by the end of the year. The federal government attempted to continue with the second phase proposals, but negotiations became acrimonious. As a result, the Trudeau government's attempted to circumvent the provinces through a direct appeal to the people in the 1979 gener-

²⁶ Reference re-Authority of Parliament in relation to the Upper House [1980], 1 S.C.R. 54.

al election. The gambit failed as the Trudeau government was defeated and Pierre Trudeau announced his retirement (notably, the opposition Progressive Conservative party under Joe Clark largely ignored the constitutional issues and campaigned on the economy).

The defeat of the Trudeau government prompted the sovereigntist *Parti Québécois* government in Quebec under René Lévesque to seek a referendum on sovereignty association. This, coupled with Joe Clark's unexpected loss of a confidence vote (and the subsequent victory of the Liberals in general election) convinced Pierre Trudeau to forgo his retirement and to challenge the "sovereignty-association" referendum. On the eve of the vote, Pierre Trudeau again promised constitutional renewal. Pierre Trudeau's new approach to constitutional renewal was even bolder than his 1978 proposal. As he now proposed to circumvent the provinces entirely and variously proposed to simply ignore the provinces and have London pass the changes he saw fit or else to take the constitutional question directly to Canadians in a plebiscite. However, such an approach was not simply bold, it was potentially unconstitutional and was shortly challenged by the provinces in court.

The SCC's response was just as bold. In what was at the time an extremely unorthodox ruling for any court, the SCC ruled to determine constitutional *convention*, something that hitherto never had been formally determined by the court and had been solely controlled by political sanctions, never judicial interpretation (the court had ruled that constitutional convention required the federal government to obtain "substantial consent" of the provinces before proposing such a constitutional change to London). Although the ruling initially thwarted the Trudeau government's attempt at patriation, it was to aid the process more than hinder it. First, there were worrying signs of substantial opposition forming amongst MPs and Lords in the UK Parliament to a unilateral attempt on the part of the federal

government to patriate the Constitution which could have stalled patriation long enough to potentially derail the project. The SCC ruling clarified for many of the concerned British MPs and Lords as to what would be appropriate to oppose. Second, by setting terms by which patriation should be undertaken, it helped break the constitutional logjam both by softening the confrontational climate of unilateral federal patriation whilst ending the perceived conventional need for unanimity.

The eventual result was patriation of the BNA Act with a strong entrenched bill of rights, yet lacking the endorsement of the province of Quebec which would contribute to nearly two decades of continued constitutional strife in the post patriation period. However, the inclusion of a bill of rights, although reviled in some quarters of Quebec as a federal intrusion into Quebec's autonomy (as well as amongst others, particularly in the West, as the alleged substitution of the democratic will of legislatures for "judge-made" law), when passed as the Charter of Rights endowed the patriation package with a high degree of legitimacy that it would not have had if the package had only consisted of an amending formula.

As noted, there was not a single vision of Confederation in the 1860s, nor did a single hegemonic vision emerge in the decades that followed. Agreeing to an amending formula required the bridging of the various major visions. The question of a particular veto for Quebec and Quebec's right to withdraw from federal programs were symbolic of the "pact of nations" vision whereas debates over unanimity in the amending formula was symbolic of the conflict between the "pact of provinces" and the "one dominion" visions. As Canadians could not reconcile these visions, nor could they therefore agree to an amending formula. Canada was offered complete Constitution independence in 1931 and opted for dependence as a way to avoid domestic conflict. Once again, formal British imper-

ialism and dependence was not an ignominy to be shaken off, but a security blanket to douse domestic conflicts. In the end, complete independence could only be achieved by expanding the scope of the constitutional debate to include issues beyond the intent of Confederation to issues of individual liberties, language rights, and aboriginal rights. As the various visions of Confederation could not be reconciled, they were instead subsumed into a larger debate that allowed the fifty-year logjam to be overcome.

Conclusion

Throughout this paper I have been ambivalent as to whether 1982 represents a continuity or discontinuity. The 1982 Constitution represents complete formal independence and the termination of the formal sovereignty of the Imperial Parliament over Canada. However, that finalizing of Independence was not acquired through a formal domestic process that purported to end the external source of sovereignty, but through a legal act of the formal imperial power. As such, 1928 was discontinuous because it represented the cessation of British imperial sovereignty that had formerly formally exercised sovereignty over Canada since 1763; yet it was also continuous as it followed the legal procedures of the sovereign power that was established in 1763. However, as the key aspect of Canada's constitutional development has been formal respect for the existing legal regime (with the need to resort to extrinsic principles such as "natural justice," etcetera), 1982 represents legal continuity.

Thus, Canada has the distinction of being simultaneously both one of the oldest regimes in the Americas, as well as one of the last to achieve complete formal independence. This distinction is the result of having one of the most anomalous Independence processes

in the Americas as it was achieved exclusively through the intrinsic legal order of the imperial power in order to legitimate that Independence process. In both Spanish-America and British-America, colonial elites typically did not initially seek independence from the metropole and, instead, sought to increase their autonomy whilst remaining within the imperial system. Conflicts of the nature and scope of that autonomy would become intractable and take upon a revolutionary character. Canada, in contrast, developed in such a manner that provoked few revolutionary moments, all of which were easily suppressed. Instead, for much of Canada's history it was the dependency which sought as much or more than the metropole to retain the imperial link. On many occasions the metropole championed greater autonomy for the colony, and the dependency advocated for imperial control. From the 1840s to the 1890s, voices for greater Canadian autonomy or independence were as loud in Britain as they were in Canada. Further, following the 1926 Balfour Declaration, the voices and pressure to retain Canada's constitutional dependency on Westminster came almost exclusively from Canada. This anomalous development has confounded the comprehension of Canada's Constitution and Independence process.

Bibliography

AJZENSTAT, JANET

1988 *The Political Thought of Lord Durham*, McGill-Queen's University Press, Kingston, Ontario.

BIRENBAUM, JORDAN

2004 *Canada Instaurata 1867-Imperial Perceptions of Provincial Autonomy: Rereading the 1867 Confederation Settlement*, Master in Arts Thesis, University of Alberta, Edmonton.

BUCKNER, PHILLIP A.

n./d. *The Transition to Responsible Government: British Policy in British North America*, Greenwood Press, Westport.

CANADA'S DEPARTMENT OF JUSTICE

2001 *A Consolidation of the Constitution Acts, 1867-1982*, Public Works and Government Services, Ottawa.

CRAIG, GERALD M., editor

1963 *Lord Durham's Report: An Abridgement of the Report on the Affairs of British North America by Lord Durham*, McClelland and Stewart, Toronto.

DURHAM, JOHN GEORGE LAMBTON, EARL OF

1902 *The Report of the Earl of Durham*, Methuen, London.

EASTON, MARK ANDREW

2008 "Sovereignty in the British Empire: Canada's Development as an Independent International Actor," in Maria Cristina Mineiro Scatamacchia and Francisco Enríquez Soloano (eds.), *America: Contacto e Independencia*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Mexico City.

MCCONNELL, WILLIAM H.

1977 *A Commentary on the British North America Act*, Maclean-Hunter Press, Macmillan of Canada, Toronto.

MESSAMORE, BARBARA

2006 *Canada's Governors General, 1847-1878: Biography and Constitutional Evolution*, University of Toronto Press, Toronto, 2006.

OLIVER, PETER C.

2005 *The Constitution of Independence: the Development of Constitutional Theory in Australia, Canada, and New Zealand*, Oxford University Press, Oxford, United Kingdom.

PIGEON, LOUIS-PHILIPPE

1959 "The Bill of Rights and the British North America Act," *Canadian Bar Review*, March.

RALSTON SAUL, JOHN

2008 *A Fair Country: Tell Truths about Canada*, Penguin, Toronto.

REESOR, BAYARD WILLIAM

1992 *The Canadian Constitution in Historical Perspective: with a Clause-by-Clause Analysis of the Constitution Acts and the Canada Act*, Prentice-Hall Canada, Scarborough, Ontario.

ROMNEY, PAUL MARTIN

1999 *Getting it Wrong: How Canadians Forgot their Past and Imperilled Confederation*, University of Toronto Press, Toronto.

RUSSELL, PETER H.

2004 *Constitutional Odyssey: Can Canadians Become a Sovereign People?*, third edition, University of Toronto Press, Toronto.

STACEY, G. P.

1984 *Canada and the Age of Conflict: a History of Canadian External Policies*, 2 vols., University of Toronto Press, Toronto.

TULLY, JAMES

1995 *Strange Multiplicity: Constitutionalism in an Age of Diversity*, Cambridge University Press, Cambridge.

WHEARE, K. C.

1938 *The Statute of Westminster and Dominion Status*, The Clarendon Press, Oxford.

Annex I

Milestones in Canada's Independence Process

Year	Event	Significance
1791	• Constitutional Act	• Created elected representative assemblies for Upper and Lower Canada; of particular significance being the Assembly of Lower Canada with its French and Catholic majority.
1840	• Act of Union	• United Upper and Lower Canada into a single polity. Conceded the essential features of responsible government.
1867	• British North America Act (Confederation)	• United the Province of Canada with New Brunswick and Nova Scotia in a colonial federal union. Laid the foundation for the concept of "Dominion status."
1871	• Treaty of Washington	• The Prime Minister of Canada was a member of the negotiating delegation and was one of the signatories of the treaty.
1878	• First set of permanent Letters Patent	• Ended the role of the Governor General in domestic Canadian affairs.
1909	• Boundary Waters Treaty	• Negotiated almost entirely by a Canadian representative and the machinery developed from the treaty were entirely under Canadian, and not British, control.
1909	• Formation of the Canadian Department of External Affairs	• Created the foundational machinery for the coherent exercise of Canadian external relations.
1910	• Naval Service Act	• Created an independent Canadian navy.
1919	• Treaty of Versailles	• Elevates Canada to an independent member of the international community of nations.
1920	• First session of the League of Nations	• Confirms Canada's status as an equal and independent member of the international community of nations.

Year	Event	Significance
1921	• Anglo-Canadian Diplomatic Entente	• Laid the foundation for Canada's independent diplomatic service.
1923	• Halibut Treaty	• First treaty signed by Canada without any reference to the United Kingdom.
1926	• Balfour Declaration	• Confirmed Canada's status as an "autonomous Communities within the British Empire, equal in status, in no way subordinate one to another in any aspect of their domestic or external affairs, though united by a common allegiance to the Crown, and freely associated as members of the British Commonwealth for Nations."
1927	• Royal and Parliamentary Titles and Styles Act	• Divided the British Crown into separate thrones, creating a distinct office for the "King of Canada."
1927	• First Canadian Legations	• Canada's first independent diplomatic missions to foreign countries.
1931	• Statute of Westminster	• Provided the formal legal instrument that confirmed Canada's status as an independent country from the United Kingdom.
1943	• First Canadian Embassies	• Elevated Canada's international diplomatic relations.
1947	• First Citizenship Act	• Created a legal concept of Canadian citizenship as distinct from being merely a "British Subject".
1947	• New Letters Patent	• Transferred almost the entirety of the King's prerogative powers to the resident Governor General.
1949	• End of JCPC appeals	• Made the highest legal authority for Canada entirely domestic.
1952	• First Canadian-born Governor General	• Ended the practice of having British Governors.
1982	• Patriation of the BNA Act	• Entirely domesticated Canada's constitutional instruments.



Conceptualismo *vis-à-vis* funcionalismo: autonomía, soberanía e independencia hoy (en la era de la globalización)

Imer B. Flores¹

Sostén la Independencia; pero la Independencia
absoluta, la Independencia sin nuevo amo,
la Independencia republicana.

FRAY SERVANDO TERESA DE MIER

Consideraciones preliminares

Reflexionar sobre el significado de las palabras y el uso de los conceptos (jurídicos) ha sido una labor muy propia de todos los “científicos sociales” en general (y de los “científicos jurídicos”, *v. gr.*, los juristas, en particular). No obstante, el problema es pretender que

¹ Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas y profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Correo electrónico: imer@unam.mx. El autor agradece la invitación de la Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana del Senado de la República, por conducto de su presidente, el senador Melquiades Morales Flores, de su secretaria técnica, la doctora Patricia Galeana, y del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, por medio de su secretario general, doctor Santiago Borrero Mutis, así como los comentarios y las preguntas de los participantes y asistentes al seminario internacional.

basta con ser analítico o conceptual para describir fenómenos o realidades normativas mucho más complejas que las meras palabras y sus significados, o bien que los puros conceptos y sus usos, porque dichos fenómenos o realidades integran valores cuya naturaleza requiere ser además crítica o funcional.

Así, comenzaremos con algunas consideraciones metodológicas y terminológicas no sólo para recordar la polémica entre el conceptualismo y el funcionalismo sino también para realizar algunas aclaraciones y precisiones; continuaremos con algunas acotaciones analítico-conceptuales sobre “autonomía”, “independencia” y “soberanía”; y, acto seguido, las confrontaremos con algunas consideraciones crítico-funcionales para comprender sus alcances y limitaciones al día de hoy (en la era de la globalización); por último, concluiremos con algunas consideraciones finales.

Consideraciones metodológicas y terminológicas

Comenzamos por recordar que sería Felix S. Cohen (1962), parado sobre los hombros de Rudolf von Jhering (1884a) y de su “curioso sueño”, quien ante la manipulación y transformación de los conceptos jurídicos contrapondría el método crítico-funcional al analítico-conceptual. Para hacerlo, recuerda que en un sueño suyo el jurista alemán había muerto y había llegado al “cielo de los conceptos jurídicos” —es decir, a una especie de *topus uramus* platónico— reservado para los teóricos del derecho:

En este paraíso uno se encontraba, cara a cara, con los numerosos conceptos de la teoría jurídica en su absoluta pureza, liberados de toda concomitancia con la vida humana. Aquí se hallaban los espíritus incorpóreos de la buena y de la mala fe, de la propiedad, de la posesión, de la negligencia

y de los derechos *in rem*. Aquí se hallaban todos los instrumentos lógicos necesarios para manipular y transformar estos conceptos jurídicos y, mediante ello, crear y resolver los más hermosos problemas del derecho (Cohen, 1962: 11-12).

Después de examinar algunos de los excesos de la “jurisprudencia analítica” y/o “jurisprudencia conceptual”, Cohen, como ya lo había hecho el mismísimo Von Jhering en su *Scherz und Ernst in der Jurisprudenz* (1884), en general, y en su “Im juristischen Begriffshimmel. Ein Phantasic” (1884a), en particular, a partir de la crítica de conceptos denunciaría lo que él llamó el “sinsentido trascendental”:

Sería aburrido continuar con nuestro examen; en todos los campos del derecho encontraríamos la misma costumbre de ignorar las cuestiones prácticas valorativas o de hecho y de buscar refugio en “problemas jurídicos”, que siempre pueden ser resueltos mediante el manipuleo de conceptos técnicos según formas aprobadas. En cada campo del derecho encontraríamos conceptos peculiares que no son definidos en términos empíricos ni en términos de ética, sino que son usados para responder por igual a cuestiones éticas y empíricas, cerrando así el paso a la investigación inteligente de los hechos sociales y de las pautas valorativas sociales (*social policy*) (Cohen, 1962: 45-47).

Más adelante, abogaré por la adopción del “método funcional”, lo cual implica: 1) eliminar conceptos desprovistos de significado; 2) suprimir problemas (que también están) desprovistos de significado; y 3) redefinir conceptos. Con esto se abre toda una nueva dirección de la investigación que ha recibido la denominación de “funcional”, la cual, como sugiere Cohen, permite “descubrir la *significación* del hecho, a través de una determinación de sus implicaciones o consecuencias, en un contexto dado, matemático, físico o

social” (1962: 75-76). De esta manera, retoma la sugestiva frase de Oliver Wendell Holmes Jr. (1975), quien sugería “lavar ideas en ácido cínico” para eliminar de ellas todo lo que no sea objeto del estudio sobre el funcionamiento del derecho: “Ved cómo la vaga circunstancia que contiene la noción de deber jurídico se contrae al tiempo que su contorno gana en precisión cuando lo lavamos en ácido cínico y eliminamos todo lo que no sea el objeto de nuestro estudio: el derecho en funcionamiento” (Holmes, 1975: 22). Al respecto, diría Cohen: “Si los funcionalistas están en lo cierto, el significado de una definición se halla en sus consecuencias” (Cohen, 1962: 103).

Además, insinuaría: “El más flaco servicio que presta la concepción tradicional del derecho es que oculta de la mirada de los jueces el carácter ético de toda decisión judicial, y sirve así para perpetuar los prejuicios de clase y las suposiciones morales no críticas, que no podrían subsistir a la luz solar de la libre controversia ética” (Cohen, 1962: 109). Lo anterior es muy relevante sobre todo si tomamos en consideración que “las creencias judiciales acerca de los valores de vida y de los ideales de la sociedad son *hechos*” (Cohen, 1962: 107). De este modo, evidenciaría la existencia de dos problemas: 1) la descripción objetiva; y 2) el juicio crítico. Asimismo, insistiría en que con el funcionalismo: “La descripción de los hechos jurídicos se hace más objetiva, y el criticismo se hace más crítico” (Cohen, 1962: 111). Al respecto, reiteraría:

La crítica jurídica resulta vacía sin la descripción objetiva de las causas y consecuencias de las decisiones jurídicas. La descripción jurídica es ciega sin la luz orientadora de una teoría de los valores. A través de la unión de la ciencia jurídica objetiva y de una teoría crítica de los valores sociales, nuestra comprensión del significado humano del derecho habrá de enriquecerse. La lealtad a esta unión de disciplinas distintas señalará lo que hay de importancia perdurable en la ciencia del derecho y en la filosofía jurídica contemporánea (Cohen, 1962: 135).

Cierto es que ante los ataques de la jurisprudencia crítica o funcionalista, los defensores de la jurisprudencia analítica o conceptualista tendrían que salir al paso (Hart, 1983). De igual forma, claro está que aparecerían nuevos detractores (Dworkin, 1977 y 1986).²

ACLARACIONES Y PRECISIONES SOBRE EL SIGNIFICADO

DE LAS PALABRAS Y EL USO DE LOS CONCEPTOS

Es un lugar común afirmar que las *palabras* tienen significado y que los *conceptos* tienen además usos (al cumplir con ciertas funciones).³ Así, en principio, las palabras sirven tanto para denotar un significado como para connotar otra significación, *u. gr.*, sugerir otro sentido. Por ejemplo, la palabra “león” (*panthera leo*) sirve para denotar una clase o tipo de mamífero carnívoro de la familia de los félidos y una de las cuatro fieras carnívoras del género *panthera* –junto al “jaguar” (*panthera onca*), al “leopardo” (*panthera pardus*), y al “tigre” (*panthera ti-*

² Por supuesto que una revisión exhaustiva de la polémica entre el conceptualismo y el funcionalismo rebasa por mucho el espacio y el tiempo de que disponemos. Sin embargo, para efectos de este artículo cabe señalar que la discusión sigue y que, como veremos, no basta con adoptar un método analítico-conceptual sino que es necesario uno crítico-funcional para comprender la naturaleza de fenómenos o realidades normativas mucho más complejas que las palabras y/o conceptos, como en los casos de “autonomía”, “soberanía” e “independencia”. Respecto del análisis conceptual y el giro naturalista, así como de su crítica, véanse Bix (2003, 24-26); Himma (2007); Leiter (2001 y 2007); y Burge-Hendrix (2008).

³ Para efectos de este artículo nos centramos en las palabras: 1) “palabra” (*verbum*) como el conjunto de letras-sonidos que representan una idea/ser y que como tal tienen un sentido o significado; y 2) “concepto” (*conceptum*) como la representación mental de una idea/ser y su descripción mediante palabras, lo cual sugiere que tienen o pueden tener más de un uso. Por lo mismo, dejamos de lado las referencias a otras palabras: 3) “definición” (*definitio*) como la delimitación del significado de una palabra y de los usos de un concepto; 4) “noción” (*notio*) como el conocimiento de una idea/ser; 5) “término” (*terminum*) como el extremo, límite o último punto hasta donde llega una idea/ser y como tal sinónimo de “palabra” y, según veremos, de “vocablo” y de “voz”; 6) “vocablo” (*vocabulum*) como la palabra aislada, tomada fuera de un contexto y de toda relación gramatical o lógica, en su individualidad léxica; y 7) “voz” (*vox/vocem*) como sinónimo de “palabra”, “término” y “vocablo”.

gris)— cuya diferencia específica es su pelaje pardo ocráceo, el cual en el caso del macho está adornado con una melena. No obstante, también sirve para connotar la audacia o la valentía; así es cuando afirmamos que alguien tiene “corazón de león”, como en el caso del rey Ricardo I de Inglaterra.⁴

En este sentido, a diferencia de “palabra”, que es el conjunto de letras, imágenes o sonidos que dan lugar a un signo y como tal representan una idea/ser, el “concepto” es la representación mental de una idea/ser, así como su descripción mediante palabras, y como tal está compuesto por todos los sentidos o significados de una “palabra”, mismos que obedecen a una variedad de usos incluidos los discursivos o retóricos.

De igual forma, las palabras tienen *extensión e intensión*. De un lado, la extensión es el conjunto de objetos que puede —o alcanza a— designar un mismo concepto. Por ejemplo, la extensión de la palabra “animal” permite designar tanto a una ballena o a un elefante como a un pez o a un roedor, e inclusive a un ser humano. Del otro, la intensión es cualquier cualidad o propiedad connotada por una palabra, frase o símbolo. Por ejemplo, la intensión de la palabra “animal” es la de un ser organizado, dotado de movilidad y sensibilidad, pero privado de razón, con lo cual el ser humano debería quedar fuera y a partir de lo cual negamos la posibilidad de un “animal racional”, por ser un oxímoron (*u. gx.*, contradicción en los términos): no puede ser un animal privado de razón y ser racional en el mismo tiempo-espacio.

⁴ En el caso del derecho, con frecuencia sucede que los sentidos o significados van más allá de lo clara o expresamente denotado actualmente de manera conceptual hasta lo connotado eventualmente de modo funcional. A guisa de ejemplo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el segundo párrafo del artículo 97 consagra la llamada “facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” en el caso de “una grave violación de alguna garantía individual”. Ahora bien, la palabra “grave” denota una cierta gravedad, pero si toda violación a alguna garantía individual es de por sí grave, resulta que en este contexto “grave” connota una mayor gravedad y como tal sugiere que entonces se trata de “gravísima”.

De esta forma, el significado de una palabra puede consistir en la idea/ser actual a la que la palabra se refiere o la palabra misma, y como tal distinguimos entre *significado* (el concepto o la idea/ser que el signo evoca); *significador* (la serie de imágenes, letras o sonidos que reconocemos como un signo); y el *referente* (la idea/ser actual o serie de ideas/seres a las que se refiere el signo). De tal guisa, la intensión es análoga al significado, en tanto que la extensión al referente.

Cabe aclarar que “intensión” –e “intencionalidad”, esto es, el estado de tener intensión– no se puede confundir con “intención” –e “intencionalidad” (*v. gr.*, el estado de tener intención). Las *palabras* tienen, como ya vimos, intensión, y las *personas* que las usan tienen –o pueden tener– una intención para usarlas. Supongamos que una persona *P* se refiere a otra *Q* respecto de *R* como “es un animal”; pero ello no quiere decir que la persona *R* esté dentro de la extensión de la palabra “animal” ni tampoco dentro de su intensión como “ser... privado de razón”. Aunque podría ser el caso de que la intención de la persona *P* sea la de sugerir que *R* es un “animal” y como tal que está –o al menos parecería estar– privado de razón... porque no se puede discutir con él.

Consideraciones analítico-conceptuales

Como vimos, las palabras y los conceptos pueden tener sentidos y significados, pero los últimos también pueden tener usos al cumplir alguna o varias funciones. De tal suerte, en este apartado formulamos algunas consideraciones analítico-conceptuales sobre “autonomía”, “independencia” y “soberanía”; en el siguiente haremos algunas consideraciones crítico-funcionales sobre sus usos, con especial referencia al día de hoy, en plena era de la globalización.

“AUTONOMÍA”

A partir de su etimología la palabra “autonomía” deriva de *auto*—uno mismo— y *nomia*—norma o ley— y significa “darse uno mismo sus propias normas o leyes”, y como tal “gobernarse a sí mismo”. En cambio, “heteronomía” significa ausencia o falta de autonomía, *u. gr. hetero*—fuera de uno— *nomia*—norma o ley— e indica que la norma o ley que gobierna o rige viene de fuera de uno.⁵ Así, el diccionario sugiere que la “autonomía” es “la libertad para que *x* se gobierne o se rija conforme a sus propias leyes o normas”. En este sentido, la intensión es “gobernarse o regirse a sí mismo”; y la extensión es “desde un ser humano, un Estado nación o un país hasta un conjunto de Estados nación o un conjunto de países”.

Así pues, la palabra en cuestión denota “gobierno de uno mismo”, ya sea de un ser humano, de un Estado nación, de un país, de un conjunto de Estados nación o de un conjunto de países; y connota “gobierno con independencia de otros seres humanos, de otros Estados nación o países, o de otros conjuntos de Estados nación o conjuntos de países”. En otras palabras, en el caso de los Estados nación o países de América Latina, en general, y de México, en particular, la palabra “autonomía” sugiere la idea de “gobernarse a sí mismo con independencia de otros gobiernos”, como lo serían tanto España y Portugal como Francia, Inglaterra y hasta Estados Unidos de América. La “autonomía”, al ser aplicada al orden político, adquiere un significado especial correspondiente a la noción de “autonomía política”, y como tal a “la facultad que tiene un pueblo de darse leyes a sí mismo, o sea, gobernarse a sí mismo con independencia de gobiernos extranjeros” (González Uribe, 1997: 280).

⁵ Para Eduardo García Máynez, “Autonomía quiere decir autolegislación, reconocimiento espontáneo de un imperativo creado por la propia conciencia. Heteronomía es sujeción a un querer ajeno, renuncia a la facultad de autodeterminación normativa” (1953: 22; el énfasis es original).

Ahora bien, como es fácil advertir puede haber diferentes grados o tipos de “autonomía política”. Así, podemos hablar, al menos, de una “autonomía” –*lato sensu*– o “autonomía central” como la *independencia* total de un Estado nación o país y hasta de un conjunto de Estados nación o países; y de una “autonomía” –*strictu sensu*– o “autonomía regional” como *descentralización* del poder en diferentes competencias –nacionales, federales, estatales o locales, y hasta municipales– donde cada una es autónoma dentro de su ámbito competencial o regional (González Uribe, 1997: 280).

En el caso de México, baste recordar que conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental”. Como se puede percibir, se trata de un Estado federal o federación compuesto de varias entidades federativas o estados, y éstos, a su vez, de municipios y/o delegaciones, como se desprende de lo previsto por los numerales 115 y 122 de la misma Constitución, cada uno de los cuales es autónomo dentro de su respectivo ámbito competencial o regional, ya sea “su régimen interior” (*autonomía regional*) “pero unidos en una federación” (*autonomía central*).

“INDEPENDENCIA”

Cualquier diccionario sugiere que “independencia” significa “situación de un ser humano o de un Estado nación o país que goza de libertad y autonomía”, y como tal da lugar a la “situación de una colectividad que no está sometida ni subordinada a la autoridad de otra”. En pocas palabras, que “no depende de la autoridad de

otra". De este modo, "independencia" implica "ausencia o falta de 'dependencia'". Por su parte, "dependencia" indica la "situación de un ser humano o un Estado nación o país que no goza de libertad y autonomía al estar sometido y subordinado a otro ser humano o Estado nación o país".

Así, por ejemplo, los hijos están en una situación de dependencia respecto de sus padres, y algunos Estados nación o países y hasta conjuntos de éstos respecto de otras naciones o grupos de naciones. Tal fue el caso de las colonias en situación de dependencia respecto de una metrópoli contra la cual lucharon —o tuvieron que luchar— por su Independencia; en principio, por una Independencia absoluta, sin caer bajo el yugo de alguna otra potencia. Verbigracia, México y demás países de América Latina en lo tangente a España y Portugal; o bien, las Trece Colonias de América del Norte en lo tocante a Inglaterra.

Si bien la independencia puede ser *absoluta* también puede ser *relativa*; y como todo término relacional, puede admitir diversos grados o tipos de mayor o menor (in)dependencia, ya sea *científico-tecnológica*, *económica* o *política*, entre muchos otros más. Al grado tal que un Estado nación o país puede ser completamente dependiente en lo económico de otro, pero totalmente independiente en lo político de éste o viceversa. De lo anterior deriva, además, la posibilidad de que la (in)dependencia sea no sólo *formal* sino también *material* o *real*. En este sentido, un Estado nación o país puede haber declarado su *independencia formal* de otro, pero nada más para caer bajo la *dependencia material* o *real* de un tercero.

“SOBERANÍA”

Etimológicamente la palabra “soberanía” (*superamus*) deriva de *super* —encima o sobre— y de *omnia* —todos—, esto es, denota “por encima

de o sobre todos” y ha dado lugar a la idea de la autoridad o dignidad que está por encima de o sobre todas las demás. En este sentido, connota el poder soberano o supremo que está por encima o sobre todos los demás.

Aunque la palabra “soberanía” puede tener orígenes más remotos, para efectos de nuestra investigación lo que interesa es recordar que el concepto fue acuñado –pero sobre todo popularizado– por Jean Bodin para enfatizar que el poder del rey era soberano y, como tal, ilimitado, al no poder admitir que hubiera otro poder tanto en lo interno como en lo externo por encima de éste.⁶ Así, es un lugar común hablar de un aspecto *interno*, el cual corresponde a la noción de autonomía como autolegislación para gobernarse o regirse a sí mismo, y uno *externo*, que corresponde a la autonomía como autodeterminación para gobernarse o regirse con independencia de los demás.

Desde finales del siglo XVIII, con la Independencia de las Trece Colonias de América del Norte y con la Revolución Francesa, así como con los procesos independentistas a lo largo y ancho de toda América Latina durante todo el siglo XIX hasta la fecha, el concepto de “soberanía” como poder soberano o supremo ya no se le atribuye al monarca, rey o soberano sino a la nación o el pueblo, bajo los epítetos de “soberanía nacional” o “soberanía popular”. Tal como lo consagra el artículo 39 de la Constitución mexicana: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”.

Si bien el concepto de “soberanía” está emparentado con el de “autonomía”, no se confunden entre sí (González Uribe, 1997: 280).

⁶ Al respecto Jorge Carpizo (1997: 2936) recuerda que para Herman Heller la soberanía es “aquella unidad decisoria que no está subordinada a ninguna otra unidad decisoria universal y eficaz”.

La “autonomía” puede darse por grados y a diferentes niveles: en el municipio, en la región, en el estado o entidad federativa, y en mayor o menor medida; en cambio, la soberanía es la potestad suprema dentro del Estado nación y como tal no admite grados ni niveles: se es soberano o no.

Consideraciones crítico-funcionales

A continuación haremos algunas consideraciones crítico-funcionales sobre los usos de los conceptos abordados en el apartado anterior, con especial referencia al día de hoy, en plena era de lo que se ha caracterizado como “globalización”. Comenzamos con un breve análisis conceptual de esta última y regresamos con posterioridad a la crítica funcional de aquéllos.

“GLOBALIZACIÓN”

La globalización es el signo de nuestros tiempos y parece haber llegado para quedarse por un buen rato con todas sus implicaciones (Flores, 2003: 47-67). Sin embargo, el significado de la palabra “globalización” se presenta como algo bastante problemático al estar afectado por su ambigüedad, vaguedad y emotividad.

Así, según el diccionario, el vocablo “globalización” denota tanto la acción como el efecto de globalizar; mientras que el voquible “globalizar” denota a su vez la idea de plantear o presentar algo de forma “global”; es decir, general, integral y total o, en otras palabras, como un todo completo, entero e íntegro que puede ser considerado en conjunto. En este orden de ideas, el término “globalización” —como acción y efecto de globalizar— puede significar al menos dos

cosas: 1) una actividad o proceso que implica *acciones globales*; y 2) un producto o resultado que indica *efectos globales*. En consecuencia, conforme a su uso corriente, por “globalización” se entiende tanto a la actividad-proceso que cuenta —o procura contar— con acciones en todo el globo como al producto-resultado que también tiene —o proyecta tener— efectos en la totalidad del mismo.

Además, no hay un criterio establecido acerca de cuáles son sus características definitorias ni sobre la calidad o cantidad en que éstas se deben presentar para que podamos atribuírselas a cierta acción o efecto para que sea global. La pregunta es si necesariamente las acciones o efectos deben realizarse o impactar en todo el globo; o, por el contrario, si basta con que las acciones o efectos pretendan serlo, aunque sean meramente internacionales o interregionales, es decir, entre naciones o regiones, e intranacionales o intrarregionales, esto es, al interior de una misma nación o región. En consecuencia, ante la falta de criterios precisos —tanto cualitativos como cuantitativos— para saber si se trata o no de acciones o efectos *globales* o *totales*, parece que debemos admitir que pueden ser *locales* o *parciales*.

Aunado a lo anterior, la sola mención de la palabra “globalización” despierta las más encontradas emociones u opiniones. Para algunos es materia de encomio, como el remedio para todos los males, y para otros es motivo de vilipendio, precisamente como la causa de todos nuestros males. Así los primeros, denominados “globalifílicos”, dado su amor a la globalización le adscriben puras acciones o efectos positivos y beneficios, en cambio los segundos, designados “globalifóbicos”, por su odio a la globalización le atribuyen puras acciones o efectos negativos y perjuicios.

Por supuesto que no todo puede ser bondad ni maldad, pero lo cierto es que la globalización, de un lado, implica *convergencia*; y, del otro, indica *divergencia*. No obstante, claro está que la globalización se ha caracterizado por un mayor y creciente grado de *interdependencia*

entre todos los puntos del globo, ya sea en convergencia o en divergencia, y como tal las acciones o efectos, aunque sean en principio *globales* o *parciales*, resultan ser a la vez, más o menos, *globales* o *totales*.

“AUTONOMÍA”, “SOBERANÍA”, E “INDEPENDENCIA”:

ACTUALIZADOS

Como ya adelantamos, lo que nos ocupa y preocupa es identificar en qué medida la globalización ha impactado en los conceptos y usos de “autonomía”, “soberanía”, e “independencia”, y como tal nos impone una revisión y hasta la reformulación de los mismos, reordenados del menos al más comprometido.

En primerísima instancia parece que el significado denotado de la palabra “autonomía” como “gobernarse a sí mismo” no presenta mayor problema, pero el uso del concepto, ya aplicado a un Estado nación o país, en el sentido connotado de “gobernarse a sí mismo con independencia de otros gobiernos (extranjeros)” sí resulta ser más o menos problemático. Al respecto, bastaría con *redefinir* nuestro concepto de “autonomía política” para enfatizar el hecho de que dentro de su ámbito competencial o regional la unidad política cuenta con autonomía para gobernarse a sí misma con independencia de otras unidades políticas.

En segundo lugar, cuando analizamos el uso del concepto de “soberanía” en su aspecto *interno*, el cual corresponde a la noción de autonomía como autolegislación para gobernarse o regirse a sí mismo hacia adentro, parecería que tampoco hay mayor problema, pero el uso del concepto de “soberanía” en su aspecto *externo*, el cual corresponde a la de autonomía como autodeterminación para gobernarse o regirse a sí mismo hacia afuera (con independencia de los demás), sí resulta ser bastante problemático. La cuestión es que la soberanía ha connotado la noción de un poder ilimitado y la globalización pa-

rece sugerir que ésta se halla limitada por factores externos, al grado de estar en “peligro” (Vernon, 1971). Hoy por hoy la soberanía, sobre todo identificada como interna, debe ser ilimitada y el hecho de que la globalización, así como otros fenómenos, le impongan límites, debe entenderse que afecta no al título de soberano sino a su ejercicio a través de su gobierno, el cual como vimos debe concebirse autónomo dentro de su ámbito competencial.⁷

De esta forma, la cuestión se resuelve, por un lado, al *eliminar* el uso del concepto de soberanía en su aspecto *externo*, y al *redefinirlo* en su aspecto *interno* para emplear, lisa y llanamente, el de *soberanía*: puesto que toda soberanía es, al final de cuentas, interna; y por el otro, al *suprimir* el problema (ya que ha quedado desprovisto de significado) cuando se introduce no sólo la distinción entre “soberanía” y “gobierno”, sino también la caracterización de la primera como una autoridad, dignidad o poder *ilimitado* y del segundo como una autoridad, dignidad o poder *limitado*.⁸

Finalmente, en tercer término, cuando revisamos el concepto de “independencia” aplicado a Estados nación o países resulta que ya

⁷ El poder soberano o supremo no debe ni puede estar sometido o subordinado a otro poder en lo interno, puesto que *ipso facto* dejaría de ser “el” poder soberano o supremo. Ahora bien, en lo externo un poder soberano o supremo puede admitir que haya otros poderes soberanos o supremos, con los cuales se encuentra necesariamente en un mismo plano de igualdad (jurídica) sin que ninguno pueda llamarse “soberano” o “supremo” respecto de los demás, y su gobierno en el ejercicio de su poder tiene que observar ciertos límites, externos e internos.

⁸ Al respecto, me permito citar un párrafo que ilustra muy bien el punto: “Podemos definir la ‘soberanía’ como la posesión de autoridad suprema (y posiblemente ilimitada) sobre algún dominio, y ‘gobierno’ como aquellas personas o cuerpos mediante los cuales, o a través de los cuales, se ejerce la soberanía. Una vez que se traza tal distinción vemos inmediatamente que la soberanía puede descansar en algún otro lugar fuera del gobierno. Y una vez que se acepta esta consecuencia podemos coherentemente hablar de gobierno *limitado* en conjunción con soberanía *ilimitada*. Esto es, presuntamente lo que uno debe decir sobre las democracias constitucionales [es que] la autoridad soberana del pueblo –lo que usualmente se denomina “soberanía popular”– es ilimitada, pero los órganos del gobierno –por ejemplo el Parlamento o el Congreso– a través de los que la soberanía se ejerce en nombre del pueblo se conciben como constitucionalmente limitados” (Waluchow, 2009: 75).

de por sí es difícil hablar de una *independencia absoluta* entre Estados nación o países; en plena era de la globalización, caracterizada por una creciente y mayor *interdependencia* entre los mismos, es prácticamente imposible hacerlo. De tal suerte, la independencia se presenta como una cuestión de grados o tipos y de esta suerte como *relativa*, al variar no sólo de lugar-a-lugar y de tiempo-a-tiempo sino también de materia-a-materia. Ahora bien, como vimos, no basta con una independencia formal si ésta no va acompañada de una independencia material o real.

No obstante, parece posible conciliar estos tipos de independencia y concluir que cada Estado nación o país debe contar con una *independencia absoluta* en materia política, en congruencia con su autonomía y soberanía, así como ser compatible con las de los demás, pero sin demérito de una mayor interdependencia en otras materias como la científico-tecnológica y la económica, siempre y cuando este tipo de interdependencias materiales o reales no cancele su independencia política formal.

Consideraciones finales

En la gran mayoría de países de América Latina celebramos —o estamos muy próximos a celebrar— el bicentenario de la iniciación de nuestros procesos de Independencia de la Madre Patria. Así, este hecho nos ofrece la ocasión no sólo para revisar nuestros conceptos de “autonomía”, “soberanía” e “independencia”, sino también para cuestionar cuál es el grado de nuestra independencia actual y recordar las palabras de Fray Servando Teresa de Mier (1978: 232): “Sostén la Independencia; pero la Independencia absoluta, la Independencia sin nuevo amo, la Independencia republicana”.

Bibliografía

BIX, BRIAN

2003 *Jurisprudence: Theory and Context*, tercera edición, Sweet & Maxwell, Londres. (Hay una versión en español: *Filosofía del derecho: problemas, teoría y contexto*, traducción de Imer B. Flores, Rodrigo Ortiz Totoricaguena y Juan Vega Gómez, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2009).

BURGE-HENDRIX, BRIAN

2008 *Epistemic Uncertainty and Legal Theory*, Ashgate, Hampshire.

CARPIZO, JORGE

1997 Voz “Soberanía”, en *Diccionario jurídico mexicano. P-z*, décima edición, Porrúa-Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 2935-2936.

COHEN, FELIX S.

1962 *El método funcional en el derecho. Sin sentido trascendental y el enfoque funcional*, traducción de Genaro R. Carrió, Abeledo-Perrot, Buenos Aires. (Publicación original: “Trascendental Nonsense and the Functional Approach”, *Columbia Law Review*, vol. XXXV, núm. 6, 1935).

DE MIER, SERVANDO TERESA

1978 “Memoria político-instructiva”, en Fray Servando Teresa de Mier, *Ideario político*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1978.

DWORKIN, RONALD

1986 *Law's Empire*, Cambridge, Harvard University Press, Massachusetts.

1977 *Taking Rights Seriously*, Cambridge, Harvard University Press, Massachusetts.

FLORES, IMER B.

- 2006 “Notas sobre globalización (y derechos humanos). A propósito del libro *Who Are We?* de Samuel P. Huntington”, en Luis T. Díaz Müller (coordinador), *El mito del desarrollo y las transiciones a la democracia. Terceras Jornadas sobre Globalización y Derechos Humanos*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 201-229.
- 2003 “Notas sobre globalización (y derechos humanos). A propósito de los claroscuros del 9/11”, en Luis T. Díaz Müller (coordinador), *Globalización y derechos humanos*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

GARCÍA MÁYNEZ, EDUARDO

- 1953 *Introducción al estudio del derecho*, quinta edición, Porrúa, México.

GONZÁLEZ URIBE, HÉCTOR

- 1997 “Autonomía política”, en *Diccionario jurídico mexicano, A-CH*, décima edición, Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 280-282.

HART, H. L. A.

- 1983 “Jhering’s Heaven of Concepts and Modern Analytical Jurisprudence”, en Hart *et al.*, *Essays in Jurisprudence and Philosophy*, Oxford University Press, Oxford [primera edición de 1970], pp. 265-277. (Hay una versión en español: “El cielo de los conceptos de Jhering y la jurisprudencia analítica moderna”, traducción de José Juan Moreso, en Pompeu Casanovas y José Juan Moreso, *El ámbito de lo jurídico. Lecturas de pensamiento jurídico contemporáneo*, Crítica, Barcelona, 1994, pp. 109-123).

HIMMA, KENNETH EINAR

2007 “Conceptual Analysis, the Naturalistic Turn, and Legal Philosophy”, en José Juan Moreso (editor), *Legal Theory/Teoría del Derecho: Legal Positivism and Conceptual Analysis/Positivismo jurídico y análisis conceptual*, Franz Steiner Verlag, Stuttgart, pp. 151-158.

HOLMES, OLIVER WENDELL JR.

1975 *La senda del derecho*, traducción de Carlos A. Garber, Abeledo-Perrot, Buenos Aires. (Publicación original: “The Path of Law”, *Harvard Law Review*, vol. 10, núm. 8, 1897, reproducida en: *Harvard Law Review*, vol. 110, núm. 5, 1997).

JHERING, RUDOLF VON

1884a “Im juristischen Begriffshimmel. Ein Phantasic”, en Rudolf von Jhering (Hay versión en español: “En el cielo de los conceptos jurídicos. Fantasía”, en *Jurisprudencia en broma y en serio*, traducción de Román Riaza, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1933, pp. 247-316).

1884b *Scherz und Ernst in der Jurisprudenz*, Breitkopf & Härtel, Leipzig. (Hay una versión en español: *Jurisprudencia en broma y en serio*, traducción de Román Riaza, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1933).

LEITER, BRIAN

2007 *Naturalizing Jurisprudence: Essays on American Legal Realism and Naturalism in Legal Philosophy*, Oxford University Press, Nueva York.

2001 “The Naturalistic Turn in Legal Philosophy”, *American Philosophy Association Newsletter*, primavera, pp. 142-146.

VERNON, RAYMOND

1971 *Sovereignty at Bay: The Multinational Spread of U. S. Enterprises*, Basic Books, Nueva York. (Hay una versión en español: *Soberanía en peligro. La difusión multinacional de las empresas de Estados Unidos*, traducción de Eduardo L. Suárez, Fondo de Cultura Económica, México).

WALUCHOW, WILFRID J.

- 2009 *Una teoría del control judicial de constitucionalidad basada en el common law. Un árbol viviente*, traducción de Pablo de Lora, Marcial Pons, Madrid. (Publicación original: *A Common Law Theory of Judicial Review. The Living Tree*, Cambridge University Press, Nueva York, 2007).



Mundialización: Estado nacional y crisis de la soberanía

Luis T. Díaz Müller¹

Introducción

La mundialización navega como un barco sin destino, de crisis en crisis. Una cierta lógica perversa dominó al proceso de la Guerra Fría: el equilibrio del terror. La mundialización, en cambio, se plantea como una lotería de incertidumbres, esa palabra clave de nuestros tiempos, como escribiera Arthur Miller.

Mundialización: ¿universalismo de los derechos humanos con deterioro de la soberanía de los Estados?

Desde el Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) *Croissance, lutte contre la pauvreté et libertés fondamentales* (1999), se estableció la necesaria vinculación entre crecimiento y derechos del hombre. Parece, como anota Bertrand Badie (1999), que el mundo se ha quedado sin soberanía: una aldea global. ¿Qué no era el Estado nacional el último bastión de la soberanía? Veamos:

¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; correo electrónico: luist@servidor.unam.mx

- 1) En primer lugar, en este trabajo me refiero de paso a la transición del poder mundial y menciono las diversas transiciones que ocurren en el mundo, que he analizado con más profundidad en otra parte (Díaz Müller, 2009). En particular, la “gran transición mundial” del Atlántico al sudeste de Asia.
- 2) Segundo: la interacción entre Estado nacional y Estado de derecho: el *focus* en este segmento consiste en observar el modo de vida democrático.
- 3) Como reflexión dura advierto dos tendencias aparentemente contradictorias en el mundo de hoy: el universalismo de los derechos humanos y, *pari passu*, la reducción de la vigencia de la soberanía de los Estados (Obregón, 2009): la ampliación del todo (tiempo-espacio) y la disminución de lo particular: el Estado nacional.

Como afirma Luigi Ferrajoli, citando a Bonanate: “el nexo Estado-democracia es teóricamente indisoluble, de modo que la decadencia del Estado acarrearía el descenso de la democracia” (Ferrajoli, 2005: 83).

¿Es posible una democracia sin Estado?

El propio impacto de la mundialización, en este caso de corte neoliberal, sobre el conjunto de los derechos humanos es fulminante: salud, vivienda, educación, modo de vida, cambio climático. En este punto es menester remitirnos a la vigencia del Estado de bienestar, especialmente después de la crisis económica y global que empezó en octubre de 2008: Bernard Madoff, Lehmann Brothers, etcétera.

En el mundo interdependiente, complejo, desigual y discriminatorio en que habitamos, se hace necesario construir una “esfera pública mundial”; o sea, un conjunto de instituciones y funciones destinadas a la tutela de intereses generales: paz, medio ambiente, seguridad,

derechos humanos. A escala internacional se plantea bajo la denominación de bienes públicos universales: en este sentido, se propone la reforma integral de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En el plano interno, doméstico o nacional, la crisis o deterioro relativo de la soberanía del Estado indica que se está produciendo una mengua del monopolio del Estado para construir el orden jurídico y su participación en la propia creación del derecho: se habla de un derecho transnacional y de un derecho con pretensiones mundiales.

La derrota de Max Weber: La sociedad sin ética de la convicción ni de la responsabilidad.

Mundialización: un proyecto ideológico total

La mundialización, que los anglosajones denominan “globalización”, consiste en un proyecto universal y multidimensional. No se refiere exclusivamente al mercado y a la impronta económica. Existe una dimensión valorativa y una ideología de la mundialización.

Es decir, se trata de un haz de múltiples dimensiones: mundialización económica (el mercado), cultural (la *Mac-Donaldización* del mundo), la mundialización tecnológica: comunicaciones y nuevas tecnologías. Al mismo tiempo, se presentan nuevos fenómenos jurídicos como la aprobación del Estatuto de Roma y la creación de la Corte Penal Internacional en La Haya, 1998, que entró en vigencia en julio de 2002.

Estoy hablando de la mundialización neoliberal basada en el Consenso de Washington de 1991. Después de la Segunda Guerra Mundial, la presencia de las corporaciones multinacionales constituyó la base para la puesta en marcha del modelo transnacional de desarrollo. El proceso de la deuda externa, particularmente desde la crisis de agosto de 1982, afectó el buen camino de los modelos de desarrollo latinoamericanos, para no hablar de las dictaduras militares que con

toda lógica inauguraron el neoliberalismo: la Escuela de Chicago y el régimen de Pinochet.

Podría decir que el punto de inflexión o momento de ruptura estuvo constituido por los grandes eventos de 1989, ese año mágico: el derrumbe del imperio soviético, la reunificación de Alemania, la caída del Muro de Berlín: *La vida de los otros*, cinta premiada en Cannes en 2007.

En otras palabras, el término o fin de la Guerra Fría (1947-1989) trajo consigo un nuevo estilo de organizar las relaciones mundiales, más allá del equilibrio del terror que caracterizó a esa paz simulada.

El proceso de la mundialización, por tanto, se arropó con las tesis neoliberales para plantear un modelo único y desigual de conducir los problemas del sistema-mundo. El régimen de Estados nacionales, desde el Tratado de Westfalia de 1646, empezó con nuevos procesos y tendencias que trajeron consigo la mundialización expansiva: comunicaciones, televisión, Internet, ingeniería genética, inteligencia artificial, biotecnología: el hombre se perdió en la búsqueda del sentido. Las nuevas tecnologías como base y en el umbral de una nueva civilización.

En el control de estos procesos de la mundialización neoliberal reside la gran batalla por el poder mundial en el siglo XXI: el dominio, como el del doctor Faustus, de la ciencia y la tecnología.

¿Cómo imaginarse, ante el embate mundializador, la débil fortaleza del Estado nacional?

Mundialización y transiciones: la disputa por el poder mundial

La idea central que sugiero se relaciona con la “gran transición” y las diversas transiciones de nivel medio que me limito a mencionar: India, Sudáfrica, Brasil, la nueva Rusia.

Estamos en presencia de un modelo bipolar que camina hacia una multipolaridad que continúa emergiendo a pesar de la crisis de 2008: la nueva Rusia, China, India, Japón, Brasil, Sudáfrica. Los países BRIC² señalizan el camino hacia un escenario multipolar.

En relación con la gran transición es interesante señalar la emergencia de China (con un crecimiento de 9% para el año 2008) y demás países del sudeste de Asia. Los países industriales asiáticos llegaron al mercado mundial debido a sus enormes ventajas competitivas: en primer lugar, lo hicieron los “dragones asiáticos”; y hoy por hoy todo el sudeste asiático figura en este nuevo esquema de reorganización del mundo (Bessis, 2005: 81): las transiciones del poder mundial, el cambio del centro orgánico del planeta.

En este sentido, A. F. K. Organski formuló la teoría de la “transición del poder” con la idea de incluir la estructura y la dinámica del sistema mundial: una suerte de rupturas históricas del mundo, como en 1815 con la Santa Alianza.

La teoría de la “transición del poder” (Tammen, 2000) describe al sistema internacional como una jerarquía basada en el poder. Señala que la evolución del sistema internacional desde 1815 en adelante puede clasificarse en los siguientes periodos:

- 1) desde el fin de las guerras napoleónicas hasta el final del siglo XIX;
- 2) de inicios del siglo XX hasta su mitad: 1900-1949; y
- 3) desde la Guerra Fría hasta el presente.

Esta distribución o selección histórica de la evolución del sistema internacional tenía como base a los Estados nacionales, sujetos únicos e indispensables en términos de soberanía: se trata del predominio del modelo de análisis de Westfalia en que el Estado era el

² Se refiere a Brasil, Rusia, India y China (nota del editor).

único actor en las relaciones internacionales. Del dominio estatal a la mundialización.

Hoy en día aparecen nuevos actores y el mundo se reorganiza en torno a un sistema multipolar. En otras palabras, se produce la emergencia de actores no estatales: conglomerados transnacionales, grupos de presión. El término de la Guerra Fría condujo a nuevos equilibrios y emergencias: México permanece ausente en esta estructuración piramidal del orbe.

Asimismo, la irrupción de nuevos temas y nuevos problemas, como el medio ambiente, la justicia internacional, la explotación de los mares y el terrorismo, entre otros, indican que los problemas también se han mundializado: el reto jurídico importante consiste en poner al día la transición del sistema internacional hacia el sistema mundial: ¿un derecho mundial, como planteaba Kelsen? El profesor Phillip Jessup hablaba de derecho transnacional en 1956 en sus clases en la Universidad de Yale.

Estado nacional y Estado de derecho: la cuestión de la democracia

Actualmente el tema principal se relaciona con la estabilidad democrática. El principio de legalidad resulta ser el tópico central del Estado de derecho. Es cierto que han desaparecido, en su mayoría, las clásicas dictaduras latinoamericanas; pero no es menos cierto que posiblemente la idea democrática se haya transformado en una nave vacía de contenido, sin rumbo ni paradigma: democracia con pobreza.

Un Estado de derecho es un Estado democrático cuya actividad se ve determinada y limitada por el derecho (Thesing, 2000): el principio de legalidad. Ciertamente, con la crisis actual, sería mejor hablar de Estado social de derecho como componente de base de

las relaciones nacionales y mundiales: la vigencia de los derechos sociales. ¿La derrota de esa clase media que representan los *Simpsons*?

En esta senda, el derecho de la mundialización aparece como un “derecho sin fronteras”, casi es posible decir que está en ciernes un derecho mundial (Delmas-Marty, 1998). ¿Y la sacrosanta soberanía dónde queda?

El tema es fascinante: la mundialización del Estado de derecho (Massias, 1999). Paradójicamente –la pregunta es legítima–, ¿cómo construir un Estado de derecho en los países donde no ha existido? Estimo que no puede formularse como una ecuación matemática, ni como un juego de abalorios. Especialmente si se piensa en aquellos países que no han tenido una tradición democrática: el Estado de derecho, si existe en ciertos países, no ha resuelto los problemas de la pobreza y de la vigencia de los derechos humanos.

El Estado y la mundialización: del Estado desarmado al retorno del Estado de bienestar

Escribir sobre el Estado en el proceso inacabado de la mundialización es sólo una parte de la historia (Obregón, 2008). La sociedad civil tiene mucho que decir en estos afanes: la Cumbre del Cambio Climático en Copenhague (diciembre de 2009) demostró la importancia de la sociedad civil, de las Naciones Unidas, de los marginados.

La mundialización se plantea como un proceso hacia la “sociedad del conocimiento”, sin ninguna predeterminación, porque consiste en un proceso abierto, contradictorio, dialéctico, de muchas dimensiones, de complejidad reciente.

Estamos en los albores de la “economía cognitiva” o “economía del conocimiento”. En este tránsito de la segunda a la tercera Revo-

lución Industrial o “revolución científico-tecnológica”, que caracteriza a la mundialización neoliberal. Estamos asistiendo a un cambio de paradigma: el advenimiento de una nueva civilización.

No está demás aclarar que pueden existir múltiples mundializaciones: por ejemplo, mundialización neoliberal *vs.* mundialización solidaria. Asimismo, la mundialización contiene distintas dimensiones o planos: mundialización económica (el mercado); tecnológica (las nuevas tecnologías); cultural: la revolución de las comunicaciones.

Casi al mismo tiempo que se produjo esta mayor presencia y mundialización de los distintos campos, áreas o dimensiones de la mundialización, se presentó en la escena mundial un fenómeno jurídico de notable importancia: la creación de la Corte Penal Internacional. ¿Será posible hablar de una “mundialización jurídica”?

En este contexto de cambios, el Estado sufrió numerosas y esenciales transformaciones: del Estado benefactor, propio de los años 30, hacia la derrota y privatización del Estado.

Manuel García-Pelayo (1977:138) lo había anunciado en *Las transformaciones del Estado contemporáneo* al destacar la interacción entre Estado social y Estado de derecho. Incluso escribe sobre la sociedad transnacional: “El conjunto social resultante de las interacciones directas entre actores pertenecientes a sociedades de distintos Estados”.

En el fondo, se trata de construir un Estado para la democracia en América Latina. Como bien lo señala el PNUD-Naciones Unidas: existe una clara relación entre régimen político y democracia, siendo el Estado el referente fundamental inclusivo de los diversos derechos de ciudadanía implicados y demandados por la democracia (PNUD, 2008).

Partiendo de esta base, las interacciones e influencias de la mundialización en el carácter del Estado no deja de ser interesante. El Estado aparece como un *filtro* –bastante poroso, por cierto– de las múltiples determinaciones recíprocas entre lo mundial y lo nacional: *ab initio*, fueron las corporaciones transnacionales las que ilumi-

naron el escenario y la urdimbre entre Estado y mundialización a través de una gran complejidad de redes de interacción.

Cardoso y Faletto, en América Latina, y Jean-Jacques Servan-Schreiber (¡ambas obras del mismo año de 1967!) esclarecieron el panorama: existe una influencia inexcusable entre el sistema, en ese entonces internacional, ahora mundial, y el régimen político interno. Todavía más, Servan-Schreiber escribe y plantea que a la luz de la reconstrucción de Europa por la vía del Plan Marshall (1947) se produjo la penetración e integración de los consorcios transnacionales estadounidenses en la economía de los países europeos.

Difícil tarea para el concepto de soberanía clásica: debe ubicarse entre un Estado intervencionista-benefactor (Keynes) y el Estado minimalista, propio del neoliberalismo. Con todo, permanecen sus funciones absolutamente básicas: control del territorio y población, autoridad legítima, cierto orden en las relaciones sociales, manutención de los recursos necesarios para sus fines y legitimidad ante diversos actores que lo reconocen como un Estado determinado (O'Donnell, 2008: 49 y 55).

En el modelo neoliberal, escribe Pierre Bourdieu, se pierde la “nobleza” del Estado: éste deja de cumplir sus funciones sociales, como garantizar el derecho a la salud, educación, trabajo y vivienda. Los derechos humanos de esta naturaleza se garantizan, pero no se cumplen: ¿cómo demandar el derecho a la vivienda?, ¿se trata de una cuestión de exigibilidad?

En otras palabras, la relación entre Estado nacional y mundialización se ve confrontada con el concepto de soberanía: se habla de soberanía relativa, funcional, parcial, determinada. A la postre, este tema nos llevará a las cuestiones relacionadas con la identidad nacional y las opciones difusas de una identidad auténticamente mundial: se plantea el tránsito del derecho internacional hacia un derecho mundial, válido para todo el planeta.

El Estado desarmado, propio del neoliberalismo privatizador, con la crisis iniciada en septiembre y octubre de 2008, está favoreciendo el regreso del Estado de bienestar adaptado a las situaciones y crisis de la actualidad. Paul Krugman, Premio Nóbel de Economía, señala que los peligros de la debacle se acentúan con la enorme deuda de Estados Unidos y la creciente irregularidad que atenaza al país del norte (Krugman, 2009: 9).

Por tanto, el retorno del Estado de bienestar en el contexto de la mundialización neoliberal resulta más que apremiante: se trata de garantizar el pan y la mantequilla, como escribiera Paul Samuelson, y no los cañones.

Mundialización y derechos humanos: la difícil convivencia

Estados Unidos representa el 25% del producto interno bruto (PIB) mundial y un porcentaje aún mayor de las transacciones financieras internacionales, “por lo que el problema también desborda el ámbito puramente nacional: una recesión allí tendría un efecto en cadena en toda aquella región, para no mencionar siquiera el área latinoamericana” (Tomassini, 2008: 32).

El carácter mundial de la crisis provoca efectos también mundiales en términos de derecho humanos: recesión, salud, crisis financiera, desempleo.

Principalmente, se trata de una crisis de empleo, si bien comenzó como una crisis originada por los deudores para pagar sus deudas y la pérdida de las garantías hipotecarias: el sobreendudamiento privado, agregado al aumento del gasto público para financiar la guerra de Irak.

Esta afectación de derechos fundamentales se expresa con claridad en el deterioro de los derechos sociales: desempleo (en España, unos cuatro millones de *parados*; en México, 2.8 millones); salud, a propósito de la crisis del virus de la influenza; medio ambiente, con los desechos tóxicos y el fracaso de la Cumbre de Copenhague; la crisis de la educación, con la restricción de presupuestos, y la derrota del libro.

Si observamos la crisis con detención, como en un contrato de “bola-nieve”, veremos que la mundialización está acotando y restringiendo las libertades públicas, restricción agravada por el terrorismo y la limitación de libertades. Se restringen los “derechos de libertad”, como los llama Carré de Marlberg; con el clima de inseguridad se restringe la libertad personal (Guantánamo).

La crisis de los derechos humanos se refleja, además, en las restricciones al nivel de vida y a la calidad de la vida. En México, 28 millones de personas viven en extrema pobreza, sin hablar de la situación de los trabajadores migratorios.

La humanidad se las ha arreglado para poner en tensión la vida del planeta. Muchos, más y más complicados problemas, se suman a la lista de las rupturas y quiebres que se producen en el sistema-mundo: de la pobreza al cambio climático, los fondos de los mares, el Ártico y el Antártico, la tragedia del terremoto en Haití, un gran desorden bajo los ciclos.

Y aunque la ciencia y la tecnología avanzan considerablemente en la resolución de tópicos que parecían el laberinto de Dédalo, lo cierto es que en esta ambigüedad la humanidad puede caminar hacia su propia destrucción. Veamos: las galaxias, los átomos, el microcosmos, los continentes a la deriva, la Piedra Rosetta, la circulación de la sangre, la evolución, la genética, los microorganismos, la inteligencia artificial, la décima dimensión, el microprocesador, la robótica (Lozano Leyva, 2007): el paradigma de las nuevas tecnologías. ¿Una nueva civilización, como he venido sugiriendo?

Ciencia y derechos humanos no siempre caminan por la misma cuerda. Miremos el panorama del año 2020: Internet de viva voz, la materia oscura, bacterias programables, revolución del láser, autos inteligentes.

Mundialización y desarrollo: el búho de Minerva o las nuevas tecnologías

El paradigma de las nuevas tecnologías marca el camino de tránsito de la Revolución Industrial a la “revolución científico-tecnológica”: en la puerta de una nueva civilización –Vico, Tonybee, Spengler, Hobsbawm– (Díaz Müller, 2010).

En la redistribución del poder mundial, las nuevas tecnologías ocupan el centro del interés de los Estados nacionales. El mundo de la Guerra Fría provocó una división bipolar del sistema-mundo: el Muro de Berlín resultó ser el espejo de este escenario de contradicciones, como en las novelas de John le Carré.

La caída del muro Este-Oeste reflejó en el propio Danubio que el mundo estaba transitando hacia una nueva etapa o fase: 1989 marcó la profundización del esquema mundial neoliberal.

Estas crisis de libertad en el plano político –¿paradójicamente?– se manifestó en un modelo neoliberal de desarrollo: el Consenso de Washington de 1991. Es decir, privatizaciones, retirada del Estado, ahogamiento de la sociedad civil, deuda externa, control del aparato del gobierno por grupos privados de carácter transnacional (Díaz Müller, 1991).

En esos tiempos se podía hablar de una transnacionalización o internacionalización de las relaciones sociales del orbe. Este deambular de las empresas transnacionales, que las había llevado a las puertas del Kremlin, se profundizó en lo que cabe nombrar “rela-

ciones mundiales de mercado”: tendencia y/o proceso que despega a partir de los cambios ocurridos en el año de 1989.

En el nivel tecnológico, empieza a pergeñarse el modelo o paradigma científico-tecnológico, que venía desde el clásico y magistral libro: *¿Qué es la vida?*, que Erwin Schrödinger, premio Nobel de Física, escribiera en 1940 (2008): herencia, mutaciones, mecánica cuántica, orden y entropía, libre albedrío. ¿Está basada la vida en las leyes de la física?

Este trabajo sostiene que esta tercera Revolución Industrial o “revolución del conocimiento” comienza con el libro de Schrödinger de 1940. Los efectos en materia de propiedad intelectual, salud, comercio, desarrollo son incalculables y se presentan como una puerta abierta hacia futuras transformaciones: cualquier civilización que domine la “teoría del hiperespacio” se convertirá en dueña del universo. Puede decirse que el conocimiento es el motor del desarrollo, la educación constituye el corazón de mejores niveles de vida.

En términos de derechos humanos se podría representar como una expresión de desigualdad: el acceso a la ciencia y la tecnología es desproporcionado y distinto para los países desarrollados y los subdesarrollados, las tres cuartas partes de esta nebulosa humanidad.

Las nuevas tecnologías se han convertido en el motor del desarrollo. La escala piramidal que se está produciendo se observa como un ejemplo del modelo multipolar en construcción. Las emergencias del mundo: Rusia, Brasil, Sudáfrica, India. Se trata de los poderes con desarrollo tecnológico, que requieren de una estrategia de Estado, una visión de largo plazo, una política real para el siglo en que vivimos.

Por ejemplo: Claude Allégre plantea doce retos de política científica, tópicos que también sirven para realizar una evaluación de los países de cara al siglo que acaba de comenzar: carreteras; mar: fondos marinos; crisis del agua; amenazas telúricas; amenazas climá-

ticas; prolongación de la vida; tecnologías del ser vivo; organismos genéticamente modificados; terapia genónica y de células-madre (Allégre, 2007).

Suma y sigue. Lo que importa es que el acceso a estas nuevas tecnologías, lo que podría llamarse “el poder tecnológico”, está extremadamente jerarquizado: por ejemplo, los Premios Nóbel en ciencias exactas. De tal manera que el desarrollo tecnológico, base del desarrollo integral, se plantea como un tema de carácter ético en última instancia: ¿se dará a los padres la posibilidad de elegir la morfología de sus hijos?

Notas para el futuro: apuntes

1. El mismo concepto de desarrollo ha cambiado: de la idea de progreso, propia del Siglo de las Luces, al criterio de “desarrollo autónomo, sostenible y humano”.
2. La bioética plantea nuevos desafíos (Díaz Müller, 2004) que tienen que ver con el problema y con la calidad de la vida: medio ambiente, mares, agua, alimentación, genética.
3. La ecuación Estado nacional-mundialización aparece mediada por interacciones de distinto orden: la interpenetración provocada por los conglomerados transnacionales, el impacto de la televisión, los viajes, el espacio, los migrantes. Una mundialización desordenada, incierta, con acento en los sistemas financieros: Madoff, Wall Street.
4. El tránsito hacia la tercera Revolución Industrial, “revolución científico-tecnológica” o “revolución del conocimiento” trastoca la propia percepción que se tenía del Estado nacional: acosado por los embates de la mundialización neoliberal se presenta como un conjunto de situaciones sin resolver, son

- los casos de la pobreza y la desigualdad, el medio ambiente, las drogas, la inseguridad. Un modelo que se agota.
5. La expansión mundial de la ciencia no significa que exista un modelo mundial, uniforme, justo y equitativo de desarrollo: más que un tema de dominio o control de las materias primas se trata de la posesión de un aparato científico-tecnológico costoso en capitales (humano, económico, institucional): la inversión en ciencia y tecnología.
 6. El Estado nacional, por ejemplo, no logró resolver el problema de la salud en el caso de la influenza AH1N1. Se tuvo que dar un concierto internacional para resolver la pandemia: hay que celebrar el apoyo eficiente de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
 7. Los propios procesos de integración regional, con mayor claridad después de los Tratados de Roma de 1957, reconocen la existencia de “exigencias de solidaridad” más allá de la estructura de los Estados nacionales. Hegel escribe: “El Estado es la realidad efectiva de la libertad concreta” (Habermas, 1988: 31). Idea muy legítima, pero lo cierto es que las propias transformaciones del Estado dan pábulo a que se hable de un Estado transnacional, tema que merece ser discutido.
 8. Para terminar, debemos pensar que la mundialización neoliberal consiste en un proyecto ideológico total. Tras la crisis de 2008 en adelante pudo observarse el derrumbe del esquema neoliberal clásico y privatizador, y su reemplazo por un modelo cada día más regulacionista, interventor.

Este cambio, este tránsito hacia un nuevo orden económico mundial expresa las fracturas del momento. Lo que aún está por verse es si el impacto del nuevo paradigma tecnológico afectará, y en qué medida, el rumbo de Estado nacional. Está por verse.

Bibliografía

ALLÈGRE, CLAUDE

2007 *La sociedad vulnerable. Doce retos de política científica*, Paidós, Barcelona.

BADIE, BERTRAND

1999 *Un monde sans souveraineté: les Etats entre ruse et responsabilité*, Fayard, París.

BESSIS, SOPHIE

2005 *Las emergencias del mundo*, Ediciones Nobel, España.

DELMAS-MARTY, M.

1998 *Trois défis pour un droit mondial*, Seuil, París.

DÍAZ MÜLLER, LUIS T.

2010 *The Big Money. Mundialización, democracias de mercado y derechos humanos*, Universidad Nacional Autónoma de México, México (en prensa).

2009 “Mundialización y desarrollo: las transiciones del poder mundial”, ponencia presentada en el Seminario sobre Comercio Exterior, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México-Asociación de Agentes Aduanales, México, septiembre.

2004 *El síndrome de Cenicienta. Mundialización, bioética y derechos humanos*, Porrúa Hermanos, México.

1991 *América Latina. Relaciones internacionales y derechos humanos*, Fondo de Cultura Económica, México.

FERRAJOLI, LUIGI

2005 “Por una esfera pública del mundo”, en Ramón Soriano y Juan Jesús Mora (coordinadores), *El nuevo orden americano. ¿La muerte del derecho?*, Almuzara, Córdoba, España.

GARCÍA-PELAYO, MANUEL

1977 *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, Alianza, Madrid.

HABERMAS, JÜRGEN

1988 *Más allá del Estado nacional*, Trotta, Madrid.

KRUGMAN, PAUL.

2009 “Estado de parálisis”, *El País*, suplemento de “Negocios”, Madrid, 31 de mayo.

LOZANO LEYVA, MANUEL

2007 *Los hilos de Ariadna*, Debate, Madrid.

MASSIAS, J. P.

1999 *Droit constitutionnel des États d'Europe de l'Est*, Prensas Universitarias de Francia, París.

OBREGÓN, CARLOS

2009 *Globalización y subdesarrollo*, Pensamiento Iberoamericano, México.

O'DONNELL, GUILLERMO

2008 “Hacia un Estado de y para la democracia”, en Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Democracia, Estado, ciudadanía. Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*, Mirza Editores, Lima.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

2008 *Democracia, Estado, ciudadanía. Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*, Mirza Editores, Lima.

SCHRÖDINGER, ERWIN

2008 *¿Qué es la vida?*, séptima edición, Tusquets, Barcelona.

TAMMEN, RONALD L. *et al.*

2000 *Power Transitions. Strategies for the 21st Century*, Chatham House Publishers, Nueva York-Londres.

THESING, JOSEPH, coordinador

2000 *Estado de derecho y democracia*, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Latinoamericano, Buenos Aires.

TOMASSINI, LUCIANO

2008 “¿Cómo se infló esta burbuja?”, *Mensaje*, Santiago, noviembre.

Historia comparada de las Américas.

Sus procesos independentistas

se terminó de imprimir y encuadernar

en el mes de julio de 2010, en

Ingramex, S.A. de C.V.

Centeno 162-1

col. Granjas Esmeralda

09810 México, D.F.

La edición consta de 3,000 ejemplares.

José Herrera Peña

Sylvia L. Hilton

Raquel Huerta Nava

Ascensión Martínez Riaza

Salvador Méndez Reyes

Salvador E. Morales Pérez

Frank Moya Pons

Jorge Núñez Sánchez

Reinaldo Rojas

Rubén Ruiz Guerra

Alberto Saladino García

Jorge Silvero Salgueiro

Graciela Soriano de García-Pelayo

Mario Vázquez

Hernán Venegas Delgado

Johanna Von Grafenstein

La Independencia de las Américas ha sido un proceso largo y difícil; los países americanos lucharon primero por su independencia política, después por su reconocimiento y posteriormente para conservarla, frente a los intentos de reconquista de sus antiguas metrópolis, y ante el acecho de las potencias que buscaron ocupar su lugar. Ello dificultó el proceso de construcción de sus Estados nacionales, y de su independencia económica y social. Los diferentes movimientos independentistas incidieron en el desarrollo de cada país y en la fisonomía de las Américas y del Caribe.

Revisar los procesos de Independencia, sus convergencias y divergencias, es propósito de la presente obra, que reúne a especialistas de las dos Américas para hacer una historia comparada.

La Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana del Senado de la República, atendiendo a su vocación internacional, auspició los trabajos del Comité de Historia Cultural del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), de la Organización de Estados Americanos (OEA), para contribuir al conocimiento y comprensión de los procesos históricos que han constituido a las naciones americanas, y ayudar así a estrechar sus vínculos de entendimiento.

Patricia Galeana



siglo
veintiuno
editores

ISBN 978-607-03-0208-4



9 786070 302084

HISTORIA COMPARADA DE LAS AMÉRICAS